MEMORIA

PRESENTADA

Á LA HONORABLE ASAMBLEA GENERAL

EN EL 2.º PERIODO DE LA 17.ª LEGISLATURA

POR EL

MINISTRO DE FOMENTO

INGENIERO DON J. A. CAPURRO

COMPRENDE

EL EJERCICIO DE 1891-92

MONTEVIDEO

IMPRENTA Á VAPOR DE LA NACIÓN, CALLE 25 DE MAYO NÚMEROS 146, 148 Y 150.

1892

Digitized by Google

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Octubre 15 de 1892.

Honorable Asamblea General:

Cumplo con el deber y tengo el honor de someter á la consideración de V. H. la Memoria de Fomento hasta 30 de Junio de 1892. Comprende en las 19 secciones que forman este volumen, todos los asuntos relativos á Instrucción y Obras públicas, Vias de comunicación, Inmigración, Colonización, Industrias y Agricultura en general, con varios anexos correspondientes.

Algunos asuntos importantes que se exponen en la sección de Obras Públicas y las consideraciones que surgen de los documentos acompañados, han sido enunciados ya por el Excmo. señor Presidente de la República doctor don Julio Herrera y Obes en varios mensages, y por este Ministerio en las diversas ocasiones que he tratado con V. H. la gestión de atribuciones á mi cargo.

Por lo demás, en la Exposición que precede á la Memoria hago la relación sumaria de estas tareas.

Dios guarde á V. H. muchos años.

J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

Digitized by Google

EXPOSICIÓN

Abarca la presente Memoria cuadros clasificados de los diversos ramos de este Ministerio de Fomento, desde la fecha de su creación Febrero 1891, hasta el 30 del Junio del año corriente.

Está precedida de otra que comprende los años 1890 y principios del 91 en los que funcionaba el suprimido Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública. Memoria que elevé á V. H. como antecedente á ésta, para no interrumpir la tradición en importantes secciones de este Departamento. Se ha prestado así con ambas el más fiel cumplimiento al art. 88 de la Constitución del Estado.

La exposición de esas tareas, según V. H. podrá observar con su elevado criterio, ofrece una síntesis del grado de adelanto que el país ha conquistado en estos años.

A pesar y en contra de la crisis económica que ha venido combatiendo la República, repercusión de la que existe en los grandes Estados vecinos, avanza el país por el camino del mejoramiento intelectual: las costumbres de cultura, así como en el dominio del arte sobre la materia utilizada.

Confiar debemos que él ha de alcanzar grandes destinos al impulso de su pródiga naturaleza.

Han concurrido á esta tarea con informes y memorias los directores de oficinas dependientes de este departamento y las autoridades departamentales que á continuación se expresan:

Dirección General de Obras Públicas, Dirección G. de Caminos, Sección de Ferrocarriles de la Contaduría G. del Estado, Consejo de

Digitized by Google

Enseñanza Secundaria y Superior, Rector de la Universidad, Facultad de Derecho, Medicina Matemáticas y Colegio Militar; Enseñanza Secundaria, Educación Común; Dirección G. de I. Pública Memoria del Inspector Nacional de Escuelas, del Museo Pedagógico, del Director de la Biblioteca Nacional, del Archivo G. Administrativo, Dirección del Museo Nacional, del Museo de Historia Natural, Oficina de Reparto y Cange de publicaciones, del Inspector G. de Minas, el Director de Patentes de Invención y marcas de industrias y comercio, el de Marcas y Señales, el de Colonias e Inmigración; los Jefes Políticos de esta Capital y de los Departamentos agrícolas acompañando los estados de la Estadística ó Censo de agricultura levantado por los Comisarios de todas las secciones según los formularios previamente enviados por este Ministerio.

Toda esta considerable labor, realizada desde Marzo del año corriente hasta Agosto en que comenzó la impresión de esta obra, despues de un largo y concienzudo trabajo de estudio y clasificaciones, unida á la del Departamento Central, representa un concurso apreciable de Jefes y Directores de dependencias de este Ministerio, completado por el número de aptos empleados y comisarios y ofrece el cuadros de trabajos ilustrativos sobre los que llamo la atención de V. H.

Reorganización de los Ministerios

La reorganización dada por el Gobierno á los Ministerios con autorización del Cuerpo Legislativo, se amoldó á la alta conveniencia de establecer en las Secretarías del Estado un órden de atribuciones más adecuado á sus cometidos y respondiendo con más propiedad á la economía de nuestras leyes orgánicas.

La experiencia ha demostrado que la reforma del 22 de Enero de 1883, creando el Ministerio de Justicia, C. é I. Pública, no fué bastante meditada respecto á la unificación de algunos negociados, extraña al

Digitized by Google

régimen de las leyes orgánicas y forma constitucional de los Poderes Públicos.

No hay base, como lo ha expresado el Mensaje de Enero 14 de 1891, para la existencia de un Departamento de Justicia en un pueblo donde su Ministerio público es independiente y los jueces son nombrados por él ó por los Tribunales de Apelaciones.

Los resultados prácticos han dado razón á los propósitos que tuvo el P. E. en vista al iniciar la reforma.

Respecto á este Ministerio gira con más firmeza en la órbita de sus naturales y propias reparticiones prestando predilección é interés á las obras públicas, viabilidad, communicaciones, mejoras nacionales, tanto como al movimiento de cultura intelectual y educación del pueblo, todo en la proporción de los recursos que presta el Estado á estos grandes fines de gobierno.

Obras Públicas

Por mucho tiempo se ha hecho sentir la necesidad de unificar las oficinas científicas del Estado en un departamento común y con una existencia uniforme: condiciones tan necesarias á la economía de las obras públicas como á su buen gobierno.

El proyecto de ley presentado por el P. E. referente á la creación del Departamento de Ingenieros sancionado ya por V. H. refunde en una sola repartición la Dirección de Obras Públicas y la de Caminos, prestando así mayor fuerza y unidad á estos cuerpos facultativos en la administración.

Las distintas secciones en que se divide el Departamento de Ingenieros han sido proyectadas, mediante un maduro examen, en cuanto á sus respectivas atribuciones. El personal que se le asigna, aunque poco numeroso, estará por ahora en actitud de llenar su cometido.

La nueva Oficina técnica convenientemente organizada, prestará

Digitized by Google

mayores servicios y más económicos de los que antes se practicaban, con la ventaja de que se podrán ir formando ingenieros nacionales aptos y preparados para asesorar al Gobierno en toda clase de trabajos sometidos á su competencia.

Una breve ojeada sobre el movimiento iniciado en estos años, de obras públicas, viabilidad, ferrocarriles, comunicaciones, puentes, composturas de caminos, obras hidráulicas, dragajes, estudios de canalización, obras en el Puerto de Montevideo, edificios escolares, etc., etc., concluídas unas, otras en vías de hecho y en estudio las demás, indican que, á pesar de la lenta marcha que impone la escasez de recursos del Erario, estamos en los comienzos de una época de progresos reflexivos y conscientes en este orden de constituciones de fomento y beneficio público.

El dragaje practicado en el Paso del Almirón por la empresa concesionaria de los señores Hufnagel, Plottier y C.ª á cuyas obras concurrió el Gobierno, después de llenados los trámites de derecho, con la suma de tres mil pesos tomados del producido del derecho de tonelaje á que están sujetos los buques de Ultramar con destino á Paysandú y el Salto, toca á su término y en breve la navegación á esos puertos quedará asegurada por muchos años de los inconvenientes expuestos en la exposición del comercio de Paysandú en Marzo de 1891. En esa exposición se manifiesta que dicho Paso, en las bajantes del Uruguay, se había hecho impracticable no sólo para los buques de Ultramar sino también para los vapores que hacen la carrera de los ríos, circunstancia que como era de suponerse ocasionaba graves perjuicios á la navegación y comercio de ese litoral.

A poca costa, como se ve, se ha realizado gran beneficio á esos departamentos donde existe una población activa de productores, comerciantes é industriales que fomentan la riqueza de la República.

Digitized by Google

El 3 de Abril del año corriente se abrió al tránsito público en el Departamento de San José el tercer puente construído por la Junta E. Administrativa, en Zanja Honda, cuyo costo ha sido relativamente barato por el concurso que prestó el vecindario abriendo suscriciones públicas para ayudar á esas obras.

El primero de los puentes está situado al lado del Paso de las Yeguas, arroyo Pavón; y el segundo, en el paraje denominado "Roctro".

Se están practicando otras reparaciones en los caminos, y la Junta tenía en 31 de Junio todas sus obligaciones pagadas, proponiéndose dejar en los primeros meses del año entrante las calles del pueblo y los caminos todos del Departamento en condiciones inmejorables.

El Domingo 20 de Marzo se declaró abierto al tránsito público el puente construído sobre el arroyo Maulas, Soriano, ó sea en el camino entre Mercedes y Dolores.

Esta obra fué construída bajo la Dirección de la Junta E. Administrativa del Departamento y con donativos del Jefe Político y los diputados señores Julio Lamarca y Juan Maza.

Las obras del puente sobre el Cuareim, que debe unir las dos líneas férreas Nord-Oeste del Uruguay y Brasil & Southern estaban demoradas en Junio del año actual, según informe del Gerente de la primera de esas compañías, por la dificultad con que trospezaban los directores de la línea brasilera para realizar el capital y no animarse esa Compañía por sí sola á aceptar toda la responsabilidad.

Afortunadamente esta dificultad está dominada y las dos empresas al Norte y Sur del Cuareim se han puesto de acuerdo y proporcionan los capitales para la construcción del puente.

Me es satisfactorio poder reproducir además la carta confidencial

Digitized by Google

que respecto á este importante asunto he recibido de nuestro ilustrado compatriota D. Blas Vidal, representante en Río Janeiro de esta República.

Río Janeiro, Agosto 27 de 1892.

Excmo. Señor D. J. A. Capurro.

Estimado amigo:

Cumpliendo su recomendación he visto al Ingeniero Representante en ésta de la Empresa Constructora del Ferrocarril de Uruguayana al Quareim y he recibido los informes que le trasmito. El capital para la construcción del puente está reunido y pronto se construirá esta obra internacional, tan luego este Gobierno haya resuelto en qué punto de la línea férrea debe situarse y funcionar la Aduana brasilera. La Empresa había propuesto establecerla sobre su costa del Quareim, pero el comercio todo de Uruguayana se opuso de la manera más formal á que se alejara de aquélla ciudad, razón por la cual este asunto está siguiendo una tramitación administrativa, siendo lo más probable que sea resuelto haciéndose lugar á lo solicitado por los comerciantes de Uruguayana, quedando el Quareim como estación de fiscalización. Como la trocha brasilera es diferente de la nuestra, la línea férrea de Río Grande bajará á Santa Rosa, subiendo la del Salto hasta el Quareim: una vez resuelto el punto litigioso de que le doy cuenta se procederá inmediatamenᵉ á la construcción del puente. Para activar ciertos trámites me propongo interesar en la solución deseada al Ministro de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente á su afmo. amigo.

Blas Vidal.

Digitized by Google

La canalización del Río Negro, en su parte inferior y hasta donde lo permitan sus condiciones hidrográficas, representa un progreso para el país de suma importancia, y en particular para esa gran zona agrícola ribereña al caudal de sus aguas que constituyen uno de los primeros afluentes del Uruguay.

Habilitar nuestros ríos para la navegación interna, *caminos que andan*, como dicen los estadistas de la República del Norte, es uno de los capitales problemas de la economía pública y del futuro engrandecimiento de la nación. Las tierras se pueblan expontáneamente, se forman centros agrícolas y colonias allí donde la fácil salida y el barato transporte de los frutos ofrecen al natural y al colono asiento sólido y provecho seguro.

La Honorable Asamblea, inspirada en estos propósitos, autorizó hace poco tiempo al Poder Ejecutivo para el estudio de estas obras hidráulicas.

Atento el Gobierno á tales disposiciones y participando de estas ideas, decretó en 18 de Mayo de este año se cometiese el estudio de la canalización del Río Negro al ingeniero don H. J. Vaté, Vocal de la Dirección G. de Caminos.

Los trabajos se han practicado con una diligencia estimable. Se han hecho reconocimientos de mucha importancia en la corriente y sobre todo en la confluencia del Río Negro con el Uruguay, obteniéndose conocimientos y determinación de pasos, hasta hoy poco conocidos ó ignorados, que han de servir al plan de las futuras obras de canalización.

La comisión encargada al señor Vaté está por terminarse y una vez aceptados por el Gobierno sus trabajos darán motivo, como así lo espero, á un Mensaje y proyecto de Ley que serán presentados á V. H. á la brevedad posible, dado el interés que entraña este asunto para esa región y en general para el país.

Digitized by Google

Obras en el Puerto de Montevideo

El propósito del P. E. ha sido siempre proceder con el mayor acierto en la confección de proyectos para el puerto á construirse en la Bahía de Montevideo, y habiéndose elaborado por este Ministerio de Fomento un anteproyecto que puede ofrecer mayores ventajas de economía y practicabilidad de las obras, por decreto de Noviembre 12 del corriente año, se nombró una Comisión de Ingenieros para el examen del referido anteproyecto conjuntamente con el del Sr. Ingeniero D. Alejandro Rigoni, aprobado por el Consejo General de O. Públicas, y el presentado por el señor D. L. Buette.

Dicha Comisión se expidió en 12 de Abril, y el resultado de sus trabajos lo mismo que los demás documentos relativos á este importante asunto, han sido publicados en un folleto para mayor ilustración de V. H. En esta virtud el que suscribe excusa entrar en mayores detalles al respecto.

Como se verá por el Mensaje y el Proyecto de Ley, el Gobierno ha apreciado en su justo valor la idea y los propósitos que han guiado al infrascrito en este trabajo, inclinándose á sus opiniones y tomando en la debida consideración todos los antecedentes aducidos á favor de las teorías que desarrolla en su dictamen este Ministerio, por considerarlas más adecuadas á nuestras necesidades y de una realización más práctica y económica.

La Dirección General de Obras Públicas ha pasado el Informe de su Director don Eduardo Canstat, con fecha 15 de Febrero de 1892, que comprende la demostración de los trabajos realizados por esa repartición durante los ejercicios económicos de 1889-90 y 1890-91.

Cifran éstos en 2.398 asuntos, relativos á Caminos, Puentes, Calzadas, Ferrocarriles, Telégrafos, Construcciones de edificios, etc., y han sido pasadas á los Ministerios, Juzgados y demás reparticiones públicas 427 notas, y recibidas 363 por la Dirección.

Digitized by Google

Fueron expedidas 1.650 copias de planos, y se han verificado 2000. consultas más ó menos de ese Archivo.

Por estos y los demás datos que en ese Informe se establecen se hacen constar los servicios practicados por esa Oficina, que representan una laboriosa acción en los dos ejercicios transcurridos.

Uno de mis antecesores en este Departamento, D. José M. Castellanos, dirigió en 16 de Abril de 1891 una circular á las Comisiones de Obras Públicas de los Departamentos pidiéndoles se sirviesen remitir á este Ministerio una relación detallada de las obras que han construido y estado actual de las mismas, así como de los fondos que han recibido de las Sucursales del Banco Nacional, condiciones en que están los dineros en ellas depositados, cantidades pagadas y que se adeudan por razón de aquellas cuentas.

Existe en este Departamento un amplio expediente que ha dado motivo á largos trámites y gestiones para la solución definitiva de la contabilidad de esas obras.

Se prosigue este negociado y con la oportunidad debida se formará el cuadro general de ellas para los efectos que correspondan á esta gestión administrativa.

Otro cómputo numeroso de obras públicas, puentes, caminos, calzadas y vías férreas, etc., tienen relación con este ramo de obras públicas; pero he considerado más oportuno incluirlas en la "Viabilidad", que sigue el orden correlativo de estas tareas administrativas, por el carácter más identificado que tienen con las comunicaciones y caminos nacionales.

Digitized by Google

Viabilidad

La Dirección General de Caminos produjo con fecha 4 de Mayo la Memoria confeccionada por su Director, Sr. Felipe Víctora, en 4 de Mayo de 1892.

Abarca los años de 1889 á 1891 y arranca de la Ley de 1884 y Decreto reglamentario de 11 de Julio de 1887, fecha de su creación, empezando propiamente sus tareas en el mes de Febrero de 1888, pues el tiempo transcurrido hasta entonces se invirtio en su fundación.

El resumen de los trabajos hechos por la Dirección General de Caminos desde su creación hasta el 31 de Diciembre de 1891 es como sigue:

Operaciones sobre el terreno: kilómetros de vía nivelada 519, levantadas 2570, reconocidas 1130; Mojones colocados, placas de nivelación 2952; kilométricos 499; pernos 13.148; obras de arte 4; trabajos de oficina 4: cálculos 1687 de planillas coordenadas, calculadas, copiadas y revisadas; nivelación superficial, presupuesto de obras y copias del archivo de la Dirección de Obras Públicas; planos 2691 entre los que se encuentran la conclusión del plano de Montevideo á la escala de 1 5.000 y copia de la parte N. E.

Una redacción á la escala de 1 50.000 del mismo plano.

La superficie del Departamento de Montevideo está formada por un polígono de 372 lados y 3104 coordenadas.

Expediente 1413, entre informes técnicos con diligencias de mensuras y oficios expedidos.

Para los demás datos me refiero á la Memoria, que es un trabajo completo.

Digitized by Google

Las circulares pasadas por este Ministerio á las Juntas E. Administrativas de los Departamentos en el transcurso de 1891 encareciéndoles la necesidad de proceder á las reparaciones necesarias de los caminos, aunque no sea más que en aquellos casos que se hacen intransitables, han dado origen á buenos adelantos en ese sentido.

El sistema aconsejado para llevar á cabo estas obras con prontitud y economía ha sido el de que se nombre por las Juntas una comisión de vecinos en cada sección, dándoles facultad para que á su vez elijan las obras que consideren necesarias; y solicitando la cooperación del vecindario á fin de saber con lo que pueden contar, ya sea en materiales, trabajo personal ó numerario.—El presupuesto de costo y los recursos son pasados á la Junta para saber con lo que tiene que concurrir el Gobierno y esa repartición los remite á este Ministerio á los efectos que procedan.

Para facilitar la brevedad en las obras se autorizó á las Juntas E. Administrativas que habían organizado las comisiones é inaugurado los trabajos, á disponer de la renta de patentes rodados como recurso para cubrir la parte que correspondiese al Gobierno en esos gastos. Esta medida fue sancionada por la Ley de patentes de rodados 1891-92 en su artículo 10.

Como se verá, se ha adelantado y se está adelantando en la compostura de los caminos y en la construcción de obras que habilitan la viabilidad en los pasos intransitables ó pantanosos.

Puedo citar el asentimiento de las Juntas E. Administrativas de Río Negro, Colonia, Canelones, Cerro-Largo, San José y otras, iniciándose las obras con bastante regularidad.

El conjunto de ellas está consignado en la documentación respectiva que figura en la sección viabilidad.

Como verá V. H. aunque de una manera lenta, se han realizado ya buenas facilidades al tránsito en muchos departamentos, obras y construcciones que continúan practicándose.

Puede afirmarse que en los primeros meses del año próximo la situación de las vías públicas en lo que se refiere á puentes, caminos y calzadas, habrá experimentado una transformación considerable de progreso en proporción al estado que tenían en años anteriores.

Digitized by Google

El capítulo de la apertura de las secciones de Ferrocarriles en construcción durante el año 91 es extenso y de alta importancia para la viabilidad en el país.

Las extensiones del Ferrocarril Central y la línea de Isla Cabello á San Eugenio alcanzan la frontera del Brasil por Santa Rosa y Rivera, uniendo todas esas feraces regiones fronterizas á nuestro trazado de ferrocarriles.

Son interesantes los trabajos de inspección de esas obras practicados por la Dirección G. de Obras Públicas en cada una de las secciones abiertas al tránsito público, habiéndose demostrado en la práctica que las diversas observaciones hechas por la inspección técnica han sido confirmadas por la experiencia de hechos posteriores.

Esta Sección de ferrocarriles trabajo practicado por el Ministerio y sus dependencias, viene enriquecida con la memoria de la Contaduría General del Estado, obra del jefe de la Sección de Ferrocarriles D. Augusto Madalena, la que comprende la contabilidad de los ferrocarriles garantidos desde la primera fundación en el país del Ferrocarril Central del Uruguay.

Es un trabajo concienzudo é ilustrado que pone en evidencia de una manera concreta y estadística todos los documentos, accidentes y resarcimiento obtenido de las compañías por esa contabilidad.

La necesidad de reforzar esta acción de control y contabilidad de ferrocarriles garantidos por el concurso de ingenieros para la inspección técnica de las obras, fué ya expuesta por el Jefe de la Sección de ferrocarriles en sus primeras gestiones fiscales, que han dado en el trascurso de los años el resultado apetecido.

La creación reciente de la Oficina de control compuesta como se sabe de ingenieros y personal administrativo, se basa justamente en la satisfacción de esa necesidad reconocida, cuya reforma fué patrocinada por el Gobierno.

La contabilidad de ferrocarriles garantidos ha sentado pues las

Digitized by Google

bases de un sistema práctico y racional, que garantiza de una manera eficaz los grandes intereses adscritos á esta intervención administrativa.

Es justo sin embargo consignar que el prolijo trabajo de la liquidación de los intereses garantidos á las empresas hasta el 31 de Diciembre de 1891, con arreglo á las condiciones del convenio de las deudas en Londres, fué practicado en todos sus términos por la Sección de ferrocarriles de la Contaduría General del Estado, como consta en los cuadros correspondientes de esa Memoria.

A estos informes agregaremos como dato ilustrativo los trabajos siguientes:

La Oficina de Control de Ferrocarriles ha organizado ya y establecido un método uniforme en la contabilidad, á fin de que la rendición de cuentas se efectue en armonía con el reglamento vigente.

Se ha chancelado con toda puntualidad los dos trimestres vencidos en 30 de Junio de la garantía de intereses á los ferrocarriles.

El monto de este servicio realizado asciende á la suma de 430.551.73 según la liquidación practicada por la Contaduría General del Estado.

Es de este modo:

Ferrocarril Central 1.er trimestre. .	$ 111.098 07	
" " 2.o " . .	" 119.121 24	$ 230.219 31
Ferrocarril Norte del Uruguay 1.er trimestre	$ 23.473 18	
Idem 2.o trimestre.	" 23.473 18	" 46.946 36
Ferrocarril Noroeste 1.er trimestre .	$ 16.502 14	
" " 2.o " .	" 16.502 84	" 23.004 98
Ferrocarril Midland 1.er trimestre .	$ 65.190 54	
" " 2.o " .	" 65.190 54	" 130.381 08
		$ 430.551 73

La Oficina de Control, de acuerdo con las bases establecidas en el Convenio de 26 de Agosto de 1891, ha practicado la primera inspección semestral de la administración de las empresas.

Digitized by Google

El resultado ha sido relativamente favorable para el Estado en proporción á la situación presente.

Se van á recibir próximamente en este Ministerio los cuadros estadísticos del movimiento de ferrocarriles que arrancan desde 1.° de Enero del año corriente, fecha desde la cual está en vigor el nuevo régimen de garantía.

Instrucción Pública

El informe pasado á este Ministerio en 12 de Febrero del año actual por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, comprende las tareas encomendadas á su esfuerzo para la mejor reorganización de la enseñanza desplegadas en este último período.

Los datos é informes que se exponen en esa Memoria demuestran superabundantemente los progresos alcanzados en los dos últimos años en los establecimientos de esa enseñanza, para extenderme aquí en una exposición prolija de ellos.

El orden de las necesidades que se establecen por el Consejo Universitario, no hay duda que será tomado en consideración por el Gobierno á medida que los recursos de la Nación lo permitan.

La marcha de la enseñanza durante los años de 1890 y 1891 ha sido, según lo expresa el informe del Rector de la Universidad, muy satisfactoria.

Salvo dos ó tres clases en la Facultad de Matemáticas que han sufrido interrupciones por ausencia ó renuncia de sus catedráticos, y una ó dos en las otras Facultades, todas las demás han funcionado con entera regularidad.

Las liberales disposiciones de la Ley de 1889 han favorecido también el desenvolvimiento de la Instrucción Secundaria en los Departamentos del interior.

Existen hoy en ellos tres colegios particulares: uno en el Salto, otro en Mercedes, y otro en la Colonia Valdense, donde se preparan para las carreras universitarias 95 alumnos.

Digitized by Google

Educación Común

La síntesis de los progresos realizados por la instrucción primaria en estos últimos años desde 1888 hasta el 91, se manifiesta en la Memoria del Inspector Nacional de Escuelas presentada á la Direccion General de I. Pública y pasada á este Ministerio en 26 de Abril del año actual.

En 1887 el número de escuelas fué de 366 y el de los alumnos inscritos de 30.572, habiendo por consiguiente sobre el año anterior un aumento de 27 escuelas.

En 1888 funcionaron 380 escuelas con 32,732 alumnos inscritos, es decir—14 escuelas y 2.159 alumnos más que en el año anterior.

Por último, en 1889 funcionaron 420 escuelas con 34,333 alumnos inscritos, ó sea un aumento sobre el año precedente de 40 escuelas y 1.602 alumnos inscritos; habiendo, pues, en 1890 funcionado 470 escuelas con 38.747 alumnos, el aumento de las primeras ha sido de 50, y el de los segundos, de 4.414, progreso, como se ve, muy superior al obtenido en los años precedentes.

En 1891 se establecieron 13; pero en cambio se puso especialísimo empeño en acrecentar la concurrencia de alumnos, y así el número de éstos se elevó á 43.676, es decir, 4.929 más que en el año inmediato anterior.

Para los demás informes llamo la atención sobre los documentos relacionados que van en la sección respectiva de la Instrucción Primaria.

El informe del Director del Museo Pedagógico del cual he hecho referencia en la Memoria antecedente de 1890 instruye en su nota al Ministerio de Fomento, Abril de 1891, del resultado satisfactorio de su misión á la República Argentina con el objeto de recabar la

Digitized by Google

donación de ejemplares del material general de instrucción primaria adoptado oficialmente en esa nación, á fin de instalarlo en este Museo y Biblioteca Pedagógicos.

La relación que hace el señor Gómez Ruano en ese documento afirma la importancia del resultado obtenido.

Biblioteca Nacional

El Director de la Biblioteca Nacional Sr. P. Mascaró, presenta su Memoria trienal en 15 de Febrero 1892.

En el informe expone con claridad y precisión los acrecentamientos y conservación de material en ese Establecimiento Nacional durante el período citado, las mejoras y tareas ejecutadas por su personal, y los obsequios con que ha sido honrada la Biblioteca en ese espacio de tiempo.

El servicio público y contimo prestado durante los tres últimos años ha seguido esta proporción:

1888	109	días	hábiles	666	lectores
1889	240	"	"	2.187	"
1890	285	"	"	2.089	"
1891	285	"	"	2.840	"

En el cuatrienio aumenta el último año sobre el primero en 2.174 lectores. La Ley de aumento discontinuo es de 0.6: 2.1: 2.0: 2.8.

Este hecho demuestra el adelanto verificado en ese centro de cultura intelectual.

Respecto á los demás movimientos en sus servicios, vale examinar los cuadros estadísticos del Informe.

Digitized by Google

Archivo General Administrativo

El cuadro del Archivo General Administrativo que nos describe en su Informe de 1890 y 1891 el Director don Isidoro De-María, da un buen ejemplo de orden, método práctico y bien entendida dirección.

Ofrece interés conocer esos adelantos del Archivo y la rica cosecha de importantes documentos históricos que se han salvado del polvo destructor de los archivos, gracias al celo de este ilustrado compatriota.

Teniéndose conocimiento en este Ministerio de la existencia en el Archivo G. Administrativo de un documento original é inédito que interesa á las ciencias naturales y especialmente á la paleontología ofreciendo al propio tiempo el carácter de obra histórica de muy antigua fecha, se pasó al Director una nota en 19 de Mayo del año corriente pidiéndole copia autorizada del mismo.

El documento citado viene fielmente trascrito á continuación del Informe del Director del Archivo G. Administrativo.

Museos

Nuestros Museos adolecen para sus desarrollos de las deficiencias del local en que hoy están establecidos. Es inadecuado para los servicios y la distribución de sus secciones, la de Bellas Artes, Histórica y Numismática que pertenecen al Museo Nacional; y la de ciencias naturales, que es propiamente el Museo de Historia Natural.

Digitized by Google

Esta necesidad dió motivo á varias iniciativas del P. E. en años anteriores, sin haberse podido arribar á un arreglo económico.

Por otra parte, el material y objetos en esta clase de instituciones sufre considerables perjuicios por la traslación. Unido esto á las dificultades de los recursos con que se precisa contar para dotar á esos Museos de un edificio en buenas condiciones y ubicación aparente á sus fines y servicios, se ha demorado la solución de este asunto que confío será inmediatamente resuelto en cuanto la situación del Erario lo permita.

Sinembargo, como se verá por los informes de la Dirección del Museo Nacional y por la del de Historia Natural ambos han mejorado, sobre todo el segundo considerablemente, en estos últimos años de ejercicio.

El Museo Nacional porque según se desprende del Informe respectivo inscrito en otro espacio, ha sabido su Director señor Mesa conservar y aun mejorar la clasificacion de las colecciones que allí existen, objetos de arte y numismática.

En cuanto al de Historia se ha enriquecido y organizado apesar de las ya citadas deficiencias y estrechos recursos á una altura muy digna de aprecio.

Por el Informe que dejó escrito el doctor C. Berg antes de su partida á Buenos Aires á cumplir una honrosa misión de aquel Gobierno, se puede tener una idea de la organización técnica dada á las secciones de ese Museo, y el aumento extraordinario de las colecciones.

En los principales museos similares de Europa con cuyos Directores tenia correspondencia el Doctor Berg se muestra hoy en la sección respectiva los catálogos metódicos é impresos enviados por dicho funcionario de la copiosa factura de ejemplares zootégnicos en su mayor parte donados á este Museo.

Muy buenos trabajos ha realizado también el Profesor señor Arechavaleta, anteriores al doctor C. Berg y como sucesor en el cargo que hoy ocupa.

Digitized by Google

Exposiciones Internacionales

El país ocupará seguramente un puesto distinguido en las tres Exposiciones Internacionales que con poca diferencia de tiempo se celebran en ambos continentes: la Exposición Histórica Americana de Madrid, la de Chicago y la de Génova, Italo-Americana.

Ni el Poder Ejecutivo ni las Cámaras votando los recursos indispensables para algunas de estas representaciones de ciencias, artes é industrias uruguayas, han vacilado en alentar con recursos el movimiento expontáneo de los elementos productores del país con el objeto indicado.

Por la exposición que se hace en esta Memoria de los trabajos practicados, aunque al cerrarse ya están en otras vías de acción, esos trabajos se demuestran sinembargo el concurso y la animación con que toman aquí esos asuntos nacionales.

La República ha ganado ya premios honrosísimos en las anteriores Exposiciones Internacionales que se han celebrado estos tiempos en el antiguo continente; se demuestra esto por las últimas de París y Barcelona.

Hubiera sido lamentable que por circunstancias económicas se hubiese declinado de esos alientos tan necesarios como convenientes al crédito de la nación, pero no ha sido así. El Poder Administrador apoyado por el País ha mantenido esos esfuerzos y los hechos futuros han de compensar estas erogaciones.

Oficina de Depósito, Reparto y Canje de Publicaciones

El señor Pedro Rivière, Director de la oficina de Canje, reparto y depósito, de publicaciones, ha dirijido á este Ministerio la Memoria de los trabajos practicados por esa repartición, desde la

Digitized by Google

fecha de su creación, Octubre 1890 hasta el 31 de Diciembre del año pasado.

En nuestra anterior Memoria de 1890 se hizo ya mención de los trabajos de esa oficina en el citado período.

La exposición hecha en ella y la Memoría que los completa ahora, no precisan prestar aquí mayor amplitud que la de los siguientes datos:

Estados signatarios del Convenio de Bruselas—Bélgica, España, Estados-Unidos, Italia, Paraguay, Portugal, República Argentina, Servia, Suiza.

2.º Convenio celebrado en la misma fecha, relativo al cambio del *Diario Oficial* y anales y documentos parlamentarios.

Signatarios—Bélgica, Brasil, España, Estados-Unidos, Italia, Portugal, Servia y la República Oriental se adhirió á los dos Convenios.

Con Francia—Envía anualmente una remesa de publicaciones oficiales, se retribuye en la misma forma.

Con la República de Chile—Relativo al cambio de dos ejemplares de toda publicación que se haga por la imprenta con los requisitos de la ley, exceptuándose las de interés privado, ó aquellas que por su contenido no merezcan ser consideradas como científicas ni literarias.

Con la República de Guatemala—Bajo las bases del anterior.

Con la República del Ecuador—Idem ídem ídem.

Con la República del Perú—Cambio recíproco de dos ejemplares de toda publicación oficial, científica ó literaria.

Con la República de Bolivia—Igual que el que precede.

Con las Repúblicas de Méjico y Colombia—Relativa al cambio de todas las publicaciones que se hagan por cuenta del Gobierno, ó con su ayuda y protección.

Respecto de las editadas por particulares, se invitará á éstos á ceder ejemplares para el cambio, enviándose lo que se obtenga por este concepto.

Con la República de San Salvador—El Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública recibió una comunicación de la Oficina de

Digitized by Google

Circulación y Cange de San Salvador, en la cual se proponía el cambio de publicaciones, y con fecha 3 del pasado resolvió lo siguiente: *A los efectos solicitados pase á la Oficina de Cange.* En cumplimiento de la resolución se ha hecho un envío, quedando establecido el cambio recíproco con la República de San Salvador.

El Convenio celebrado con Méjico y Colombia no se ha recibido para su cumplimiento, sin duda por no estar definitivamente concluído, pues apesar de haber sido aprobado hace tiempo por el Gobierno de la República, no lo ha sido aún por los de Méjico y Colombia. Con este motivo esta Oficina dirigió con fecha 13 de Febrero una comunicación al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública, y en contestación el Ministerio de Fomento le ha transcrito la resolución dictada al respecto por el de Relaciones Exteriores, en que se dispone oficiar á la Legación Oriental en Italia, á fin de que recabe á la brevedad posible de los señores Ministros de Méjico y Colombia una contestación sobre el asunto.

Colonias é Inmigración

Como podrá verse en la parte que se trascribe del Informe del Director de Inmigración y Colonias don Modesto Cluzeau Mortet que se trascribe, correspondiente al trienio de 1889-90 y 91, los resultados obtenidos por el doctor Cabello en las Colonias de la frontera fueron poco satisfactorios dando motivo á que el Gobierno se determinara á intervenir más directamente en la creación de centros agrícolas.

En efecto la Colonia Lavalleja fundada á fines de 1884, contiene ya 1200 habitantes en su mayor parte nacionales.

Digitized by Google

En los Ejidos de Constitución se distribuyeron 84 fanegas de trigo; á los habitantes del Ejido y Belén 64; en las de General Rivera y Pintado se han rectificado todas las cuadras y puesto mojones en la primera, nombrándose un Administrador con el encargo de hacer cumplir el reglamento de estos centros y prestar dirección y concurso á los labradores.

Todas estas mejoras han sido inspiradas por el laudable propósito de favorecer las familias pobres que existen en los Departamentos del Salto y Artigas.

La tarea emprendida en materia de colonización no ha sido, según la opinión del señor Cluzeau Mortet enteramente infructuosa, y si bien ha fracasado la empresa Cabello, las demás Colonias han seguido adelante y sólo esperan los colonos dos ó tres años para poderse independizar.

En general puede decirse, abundando en las ideas del señor Director de Colonias é Inmigración que los centros agrícolas en la forma que preceptúan los decretos de Junio 16 y 12 de Diciembre de 1891 son prácticos y más económicos, pudiendo dar aliento y ayuda á los trabajadores nacionales y prestándoles la tierra sin sacrificios pero sí concondiciones de moralidad.

Respecto á las ideas del Informe sobre Inmigración, es esta materia árdua y de mucho estudio en las condiciones económicas por que atraviesa el país. Esa enseñanza retrospectiva de los números sirve, sin embargo, de ilustración para cimentar las bases de un progreso consciente y reflexivo en estos grandes problemas de la economía pública.

Digitized by Google

Industrias

He organizado el informe delInspector General de Minas, Director de Patentes de Invención, Marcas de Industrias y Comercio y de Marcas y Señales en esta sección por encuadrarse gráficamente sus notas informativas y cuadros de demostración, dentro de la órbita natural de los intereses industriales, el comercio y los elementos, de trabajo en el País. Nada tengo que agregar á esos datos que hago constar en nuestra Memoria como engarces de nuevas y futuras ilustraciones y conocimientos sobre esas materias.

Agricultura

La nota circular pasada en 4 de Diciembre del año anterior á los Jefes políticos pidiéndoles se sirviesen remitir á este Ministerio el estado demostrativo de las cosechas de cereales obtenidas en cada uno, su rendimiento, cuadras sembradas de trigo, maiz etc. ha dado resultados relativamente satisfactorios al propósito fundamental de esta iniciativa.

Estos fueron los de obtener por el medio práctico y acesible de la colaboración de las autoridades departamentales que están en relación diaria con los habitantes de la localidad y poseen el conocimiento exacto de los movimientos industriales y productores de ellas, cuadros clasificados de los movimientos parciales de agricultura local, para poder alcanzar con el estudio y las comparaciones posteriores los fundamentos de una Estadística de Agricultura, obra que considero de gran interes para el desarrollo y mejoramiento de esta rama importante de la riqueza productora del país.

Los primeros resultados obtenidos como podrá verse en los cuadros que se inscriben en esta sección, representan elementos apre-

Digitized by Google

ciables para la prosecución de estos trabajos; pero deficientes aun para determinar conclusiones definitivas en la forma estadística.

Con este objeto, y para unificar la acción informativa, se trasmitieron á los referidos funcionarios, planos formularios de estas inscripciónes confeccionados con los elementos de un Censo Agrícola que constituye la última espresión de estos trabajos, á la par que el de la Estadística de Agricultura, cuyas fórmulas podrán aplicarse al conocimiento semestral ó anual de las cosechas de cereales, sus estados y movimientos.

Esta segunda gestión ha dado los mismos resultados que la primera, no es todavía completa, faltan los planos de varios departamentos. Pero se ha adelantado considerablemente estableciendo la uniformidad en las inscripciones.

El número de formularios completos con sus inscripciones y el de los datos parciales de muchos departamentos respecto á la producción especial de trigo, maíz, etc., es ya bastante considerable pará proseguir sin vacilacion alguna en esta obra de progreso.

La Estadística de Agricultura arrancando del año 1891 podrá estar pronta á fines del año corriente en todos los términos de las planillas de formularios.

Digitized by Google

ÍNDICE

DE LA

MEMORIA

Digitized by Google

Digitized by Google

ÍNDICE DE LA MEMORIA

PÁGINAS

Nota de Remisión v
Exposición . . . . . vii á xxx

Reorganización de los Ministerios:

Mensaje sobre reorganización y nomenclatura de los Ministerios . . . 3
Autorización Legislativa 5
Decreto reglamentario de las Secretarías del Estado 6

Obras Públicas:

Mensaje y Proyecto de Ley referentes á la creación del Departamento Nacional de Ingenieros. 11
Resolución sobre titulos de peritos tasadores 46
Exposición del gremio de constructores y agrimensores 53
Títulos de constructores 65
Dragaje en el Paso de Almirón 66
Puente de Zanja Honda. 73
" en el Arroyo Maulas. 75
" sobre el Cuareim 76
Canalización del Río Negro 78
Obras en el Puerto de Montevideo 80
Nombramiento de una Comisión de Ingenieros para el estudio de las Obras del Puerto 80
Instrucciones á la Comisión 81
Mensaje y proyecto de Ley referentes al Puerto de Montevideo. . . . 82

Informe de la Dirección General de Obras Públicas:

Informe y demostración de los trabajos realizados en la Dirección General de Obras Públicas durante los Ejercicios económicos de 1889-90 y 90-91. 86

Digitized by Google

PÁGINAS

Obras Públicas Departamentales 89

Viabilidad. — *Caminos, Puentes y Calzadas, Ferrocarriles:*

Nota de remisión de la Dirección General de Caminos 94

Memoria de la Dirección General de Caminos:

Informe y Memoria de la Dirección G. de Caminos 97
Compostura de caminos 120
Mensaje relativo al presupuesto de la Dirección de Caminos. 130
Decreto sobre contabilidad de Ferrocarriles. 131
Puentes y Calzadas. 132
Dirección de Caminos —autorización legislativa para el presupuesto de la Dirección. 134
Obras y composturas en los caminos 136
Viabilidad en Melo. 145
Obras y mejoras en San José. 146
Ley de Patentes de rodados para los Departamentos de campaña 1891-92. 152
Reglamentación de la misma 154

Ferrocarriles:

Extensión Norte del Central del Uruguay, sección Paso de los Toros . . 159
Extensión al Norte Ferrocarril C. del Uruguay, apertura 2.ª sección . . 160
Ferrocarril Norte del Uruguay 162
Extensión Norte del Ferrocarril C. del Uruguay. 3.ª sección. 175
" Este " " " " " 4.ª " 176
" Norte " " " " " 4.ª " Túnel 3 Cruces 178
" " " " " " " 5.ª " 197
Contabilidad de Ferrocarriles 201
Mensaje acompañado de una petición de las Empresas Extensión Norte y Este de exoneración de derechos aduaneros 206
Control de Ferrocarriles garantidos 208
Reglamento para la intervención fiscal de Ferrocarriles garantidos por el Estado 211

Digitized by Google

PÁGINAS

Memoria de la Contaduría General del Estado:

Producida por el Jefe de la Sección de Ferrocarriles

Nota de Remisión 233
Índice de la Memoria 234

Instrucción Pública:

UNIVERSIDAD

Nombramiento de Decanos. 545
Modificación al art. 7 del Reglamento de Enseñanza secundaria y superior. . 546
Estudios secundarios 547

Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior:

Informe del Consejo de Enseñanza secundaria y superior 551
Informe del Rector de la Universidad. 553
" " " Facultad de Derecho. 558
" " " " " Medicina. 560
" " " " " Matemáticas. 562
Colegio Militar 572
Enseñanza Secundaria. 575
Rentas y gastos en el año 1891. 577

Educación Común:

Consulta al Inspector Departamental de la Florida. 578
Mensaje á la H. A. General 584
Reforma al inciso 1.º del art. 18 del Reglamento General. 585
Internato Normal de Señoritas 588
Ley Patentes de Perros. 589
Misión del Dr. Serralta. 600
Percepción del Impuesto de Abasto. 604

Digitized by Google

PÁGINAS

Dirección G. de I. Pública:

Memoria del I. Nacional 608
Escuelas 610
Edificios Escolares 613
Internato N. de Señoritas y escuela de Aplicación 614
" " de Varones 617
Jardines de Infantes 620
Trabajos, manuales, juegos y ejercicios físicos 621
Instituto de Sordo-Mudos 623
Biblioteca y Museo Pedagógicos 624
Resumen.—Presupuesto de I. Pública 625

Museo y Biblioteca Pedagógicos:

Misión del Dr. A. Gómez Ruano á la R. Argentina 627

Memoria de la Biblioteca Nacional de 89 á 91:

Informe del Director 645
Estadística del movimiento habido en la Biblioteca Nacional 665

Archivo G. Administrativo:

Informe del Director don Isidoro De-María 685
Estados del movimiento del Archivo General Administrativo 689
Nota de remisión del Director del Archivo G. A. del informe del descubrimiento de un animal fósil en el partido de la Piedra Sola 693
Informe de la Comisión nombrada en 1837 para explorar el reciente descubrimiento de un fósil en el Departamento de Canelón 694

Museo Nacional:

Exposición é informe del Director del Museo Nacional señor Mesa del estado y necesidades de ese establecimiento 711

Digitized by Google

PÁGINAS

Propuesta del Director del Museo para conducir por los paquetes de ultramar los objetos destinados al M. N., y su resolución. 718

Museo de Historia Natural:

Informe del Director del Museo de Historia Nacional. 723
Renuncia y nuevo nombramiento del Director del Museo de Historia Natural. 730
Exposición Histórico-Americana de Madrid. 735
Exposición de Chicago. 747
La República en la Exposición de Chicago. 749
Exposición ídem. 750
Exposición Italo-Americana. 755

Oficina de Canje de publicaciones:

Informe presentado por el Director Pedro M. Riviere. 763

Inmigración y Colonias:

Del informe del Director G. de Inmigración y Colonias. 805
Colonias. 805
Inmigración 809

Industria Nacional:

Informe del Inspector Nacional de Minas 815
Cuenta del impuesto minero 821
Impuesto de Minas 822

Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Comercio:

Informe del Director 825
Privilegios de explotación. 838
Privilegio de invención 839
Privilegios de invención 840

Digitized by Google

PÁGINAS

Registro General de Marcas y Señales:

Informe de la Dirección 841

Agricultura:

Circular á los Jefes Políticos de los Departamentos. 847
Contestación de los Jefes de Departamento 848
Estado de la agricultura en Rocha. 857
Estado demostrativo de la producción de trigo en Rocha. 867
Idem ídem ídem San José. 868
Idem ídem ídem Montevideo. 872
Idem idem ídem Florida 876
Idem ídem ídem Treinta y Tres. 878
Idem ídem ídem Colonia 880
Idem ídem ídem Departamento de Flores 882
Idem ídem ídem Paysandú. 883
Idem ídem ídem Artigas 885
Informe de la Asociación Rural del Uruguay sobre el estado de la agricultura en 1891. 887
Medidas contra la langosta. 892
Mensaje y Proyecto de Ley. 897
Ley contra la langosta 899
Decreto reglamentario de esta Ley 900
Protección á la viticultura. 902
De los insectos nocivos á la agricultura. 905

Estadística agrícola:

Nota de remisión de la Colonia. 909
Idem ídem del Durazno 910
Idem ídem de Canelones. 911
Idem ídem de Soriano. 912
Idem ídem de Montevideo. 913
Idem ídem del Durazno 913

Estadística de la Instrucción Pública:

Número de alumnes matriculados en la Universidad. 917

Digitized by Google

PÁGINAS

Segunda enseñanza:

Número de alumnos matriculados en la sección de enseñanza secundaria para el Bachillerato. 919
Número de estudiantes que cursan en la Universidad y en los colegios particulares de la ciudad, de campaña y libremente. 921

Instrucción Primaria:

Estadística Escolar correspondiente al año 1891. 925
Cuadro núm. 1.—Número de escuelas públicas y privadas existentes, urbanas y rurales, clasificadas por grados y sexos.
" " *2.*—Número y condición de los edificios ocupados por las escuelas públicas.

PERSONAL ENSEÑANTE

" " *3.*—Que demuestra el estado, edad, sexo y diploma del personal enseñante.
" " *4.*—Su nacionalidad.
" " *5.*—Años en que se recibieron su diploma nacional los Maestros que lo tienen y funcionan en las escuelas del Estado.
" " *6.*—Sueldo mensual y promedios de lo que gana el personal enseñante de uno y otro sexo en las escuelas del Estado.
" " *7.*—Años de servicio del personal enseñante de uno y otro sexo en las escuelas públicas.
" " *10.*—Personal enseñante de las escuelas particulares según su estado, nacionalidad, sexo, laicos y pertenecientes á comunidades religiosas.

CÓMO SE APROVECHA LA ENSEÑANZA

" " *11.*—Nacionalidad de los niños inscriptos en las escuelas publicas durante el año, profesión y nacionalidad de los padres.
" " *12.*—Número de niños inscriptos en las escuelas públicas y privadas, clasificados por grados y sexos.
" " *13.*—Número de niños inscriptos en las escuelas públicas y privadas, clasificados según su carácter de urbanos y rurales.
" " *14.*—Número de alumnos existentes en cada clase de las escuelas públicas, de acuerdo con las graduaciones del programa vigente.

Digitized by Google

Cuadro núm. 15.—Que demuestra la existencia media de los alumnos de las escuelas públicas y privadas según el sexo y grado

" " *16.*—Movimiento del Depósito General de Instrucción Pública correspondiente al año 1891 (Útiles y textos).

" " *17.*—Movimiento del Depósito General de Instrucción Pública correspondiente al mismo año (Menaje).

RECURSOS Y GASTOS

" " *18.*—Cuadro demostrativo de las fincas ocupadas por las escuelas públicas, con expresión de las que son de propiedad escolar, fiscal, cedidas ó arrendadas.

" " *20.*—Inventario general de muebles y enseres en las oficinas de Instrucción Primaria.

" " *21.*—Capital escolar del Estado.

" " *22.*—Estado demostrativo del movimiento de dineros escolares, ocurrido durante el ejercicio económico de 1890-1891.—Ingresos.

" " *23.*—Egresos y existencia.

" " *24.*—Gastado en el sostenimiento de la Instrucción Primaria por Departamentos y Rubros (año de 1891.)

COMISIONES É INSPECCIONES DEPARTAMENTALES

" " *27.*—Número de visitas efectuadas por los señores Inspectores Departamentales, su duración, kilómetros recorridos, medios de locomoción y gastos ocasionados por ellas.

ESTADÍSTICA COMPARATIVA

" " *28.*—Escuelas públicas que existían en 1887. Aumento ó disminución clasificado por grado y sexo.

" " *29.*—Escuelas privadas que existen y las que existían en el año 1887. Aumento ó disminución clasificado por grado y sexo.

" " *30.*—Alumnos inscriptos en las escuelas públicas en 1887 y 1891. Aumento ó disminución por sexos.

" " *31.*—Alumnos inscriptos en las escuelas particulares en 1887 y 1891. Aumento ó disminución por sexos.

" " *32.*—Costo comparado de la enseñanza por alumno inscripto y de asistencia media en 1887 y 1891.

" " *33.*—Valor comparado de los edificios de propiedad escolar y del menaje y útiles de inventario en los años 1887 y 1891.

" " *34.*—Personal enseñante de las escuelas públicas comparado en 1887 y 1891, según su sexo, nacionalidad y diploma.

" " *35.*—Personal enseñante en las escuelas particulares comparado entre 1887 y 1891, según su sexo, nacionalidad, laicos ó pertenecientes á comunidades religiosas.

Digitized by Google

REORGANIZACIÓN DE LOS MINISTERIOS

Digitized by Google

Digitized by Google

Mensaje sobre reorganización y nomenclatura de Ministerios

Poder Ejecutivo.

Honorable Asamblea General;

Ocupándose en estos momentos V. H. en la reforma de la Ley de Presupuesto general de gastos, el Poder Ejecutivo juzga oportuno proponer una modificación que, aun cuando parezca de poca importancia porque consiste en cambiar la denominación al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública sustituyéndola por la de Fomento y Comercio, es de alta conveniencia porque permitirá dar á los Ministerios todos una organización adecuada á sus cometidos, que serían distribuídos y reglamentados con más propiedad y acierto de lo que lo están actualmente.

En efecto: es sabido que nuestra organización de Ministerios es defectuosísima pues no se ajusta ni á la economía de nuestras leyes orgánicas ni á las exigencias de una buena composición ministerial.

El Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública, tal como está constituído no tiene razón de ser.

Se explica el Ministerio de Justicia en otros países donde corresponde al P. E. el nombramiento de todos los jueces, la dirección de los diversos funcionarios que componen el Ministerio Público, y el derecho de atenuar ó redimir las penas impuestas por los jueces en toda clase de causas criminales. En nuestro país los jueces son nombrados por el pueblo, ó por los Tribunales de Apelaciones ó por la Asamblea General.—El Ministerio público es independiente en su acción según precepto de Ley, y el derecho de gracia se limita á la conmutación de la pena de muerte en casos dados.

No hay, pues, materia prima para la organización de un Ministerio de Justicia.

Digitized by Google

Tampoco es conveniente reunir en las mismas manos los asuntos religiosos y los de la Instrucción Pública.

El Presidente de la Repùblica como Jefe de la Administración y por las especialidad de sus deberes constitucionales, debe mantener la suficiente unidad de acción para que la Instrucción se desenvuelva sin menoseabo de los respetos debidos á la Religión del Estado; pero es justo al mismo tiempo dejarle el derecho de buscar en diferentes ciudadanos las aptitudes que convienen al encargado do los asuntos del Culto divino y al que debe dirigir la cultura intelectual del país.

En el Ministerio de Gobierno hay también excesiva acumulación de cometidos, perjudicial para su acertada y conveniente provisión. Esa Secretaría de Esitado debe tener fines esencialmente políticos en el sentido más elevado de la palabra.

A sus funciones actuales debe añadirse lo referente á las cárceles, y á las relaciones con el Poder Judicial, quedando separado de todo lo que hoy le incumbe en materia de obras públicas, inmigración, agricultura, colonización, etc., etc.

Las facultades que se desprenden del Ministerio de Gobierno deben corresponder á un Ministerio nuevo — el Ministerio de Fomento — que tenga también á su cargo los asuntos de Instrucción Pública, como lo autoriza su propia designación.

Como no es posible aumentar indefinidamente el número de Ministerios, los asuntos del Culto deben encomendarse al Ministerio de Relaciones Exteriores, naturalmente encargado de toda negociación con la Santa Sede.

Además de esta razón que por sí sola justificaría la reforma, cabe observar que las mismas condiciones de templanza y tacto indispensables para dirigir las relaciones exteriores, son de recomendable aplicación en los asuntos conexos con el ejercicio del patronato nacional.

Respecto del Ministerio de Hacienda debe consignarse que le corresponde el arrendamiento y venta de toda clase de bienes fiscales. Este es el principio generalmente adoptado para dar unidad á la gestión del Tesoro público y del patrimonio del Estado, y con su adopción cesarán algunas anomalías de nuestras tradiciones administrativas, como por ejemplo, que el arrendamiento de islas corresponda al Ministerio de la Guerra y Marina y la enagenación de tierras fiscales al Ministerio de Gobierno.

El artículo 2.º de la Ley de 22 de Enero de 1883 que creó el Ministerio de Justicia, C. é Instrucción Pública, faculta al P. E. para determinar los asuntos y la jurisdicción de esta Secretaría de Estado, de manera que procediendo dentro de la órbita de sus facultades legales, el Presidente de la República podrá dar á los Ministerios la organización referida, para la cual bastaría atribuir al Ministerio de Gobierno los asuntos relativos á la administración de justicia, y los referentes á nuestras relaciones con la Santa Sede ó sea los del Culto, al Ministerio de Relaciones Exteriores, y atribuyendo al de Instrucción Pública los asuntos de obras públicas, viabilidad industrial, colonización, etc., etc., pero en este caso le

Digitized by Google

denominación de este Ministerio adolecería de una impropiedad saltante que pues de evitarse con darle la que el Poder Ejecutivo propone, y para lo cual no hay que alterar en nada las planillas relativas al Ministerio de Culto, Justicia é Instrucción Pública.

El Poder Ejecutivo ruega, pues, á V. H. quiera tomar en cuenta estas observaciones, resolviendo lo que su ilustrado criterio juzgue más conveniente á los intereses públicos.

Montevideo, Enero 14 de 1891.

JULIO HERRERA Y OBES.
OSCAR HORDEÑANA.

Autorización Legislativa

La Ley de Presupuestos para 1890-91, de fecha 29 de Enero de 1891, establece el siguiente acuerdo:

Art. 6.º Autorízase al Poder Ejecutivo para cambiar la denominación del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública y determinar las respectivas incumbencias de los diversos Ministerios, sin alterar el número de estos ni aumentar las erogaciones del Erario público."

Secretaría.

Digitized by Google

Decreto reglamentario de las Secretarías del Estado

Montevideo, Febrero 6 de 1891.

El Gobierno con esta fecha ha expedido el siguiente Decreto:

"Ministerio de Gobierno.—Decreto.—Montevideo, Febrero 6 de 1891.—El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros, Decreta:—Artículo 1.º —Las Secretarías de Estado de que habla el art. 85 de la Constitución serán cinco y se. denominarán:—Ministerio de Gobierno, Ministerio de Fomento, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Guerra y Marina.—Artículo 2.º—Corresponden al Ministerio de Gobierno todos los asuntos relativos á policía, seguridad, elecciones, justicia, cárceles, beneficencia pública, higiene, comunicaciones postales y telegráficas, administraciones departamentales y Juntas Ecónomico-Administrativas.—Artículo 3.º—Corresponden al Ministerio de Fomento todos los asuntos relativos á instrucción y obras públicas, vías de comunicación, inmigración, colonización, agricultura, é industrias en general.—Art. 4.º—Corresponden al Ministerio de Hacienda todos los asuntos relativos al presupuesto general de gastos, percepción de impuestos é inversión de rentas, contabilidad, crédito público y arrendamiento y enagenación de toda clase de bienes fiscales.—Art. 5.º—Corresponden al Ministerio de Relaciones Exteriores todos los asuntos relativos al cuerpo diplomático y consular de la República y negociaciones con los gobiernos extranjeros y con la Santa Sede.—Le está igualmente encomendado todo lo concerniente al ejercicio del patronato Nacional y á la Religión del Estado.—Art. 6.º—Corresponden al Ministerio de Guerra y Marina todos los asuntos relativos al ejército y armada, vigilancia de las costas, administración de faros y régimen fluvial y marítimo.—Art. 7.º—En caso de impedimento ó excusación de alguno de los Ministros de Estado en asunto determinado, el Presidente de la República designará al Ministro que haya de subrograr al impedido ó excusado, autorizando esa resolución el Oficial Mayor del Ministerio á que corresponda originariamente el asunto.—Art. 8.º—Las Secretarías de los Ministerios se harán cargo de los archivos que respectivamente corres-

Digitized by Google

pondan á los ramos que á cada una se adscribe por el presente Decreto.—Art. 9.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.—HERRERA Y OBES.—ANDRÉS M. FERRANDO.—ALCIDES MONTERO.—PEDRO CALLORDA.—OSCAR HORDOÑANA.—RAMÓN LÓPEZ LOMBA."

Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E.

A. M. FERRANDO.

Al Exmo. señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Digitized by Google

Digitized by Google

OBRAS PÚBLICAS

Digitized by Google

Digitized by Google

DEPARTAMENTO NACIONAL DE INGENIEROS

Mensaje y proyecto de Ley, referentes á la creación del Departamento Nacional de Ingenieros

PODER EJECUTIVO.

Montevideo, Julio 9 de 1891.

Honorable Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir adjunto á la consideración de V. H. un Proyecto de Ley relativo á la organización de las oficinas técnicas del Estado, y aunque no pretende que él llene todas las exigencias de la Administración en el importante ramo de las Obras Públicas, debido á la escasez de los recursos, que no permite darle mayor amplitud por el momento, juzga sin embargo que con las modificaciones ó ampliaciones que V. H. crea oportuno introducirles constituirá un adelanto para la consecución del progreso material de este país.

De mucho tiempo atrás se hace sentir la necesidad de dar una nueva organización, más completa y racional, á las oficinas científicas.

El Poder Ejecutivo en varias ocasiones ha demostrado el deseo de proceder á esa mejora importantísima, confeccionando algunos proyectos de ley que respondían al propósito mencionado y que en general han sido bien acogidos, aunque

Digitized by Google

por motivos especiales y que sería inoficioso enumerar en este Mensaje, no han pasado nunca de meras tentativas.

El país entero y los Poderes Públicos comprenden que hemos salido ya del estado primitivo de nuestra nacionalidad, cuyos recursos en su casi totalidad consistían en la ganadería y que dadas las condiciones excepcionales de nuestro territorio admirablemente dispuesto para ese objeto, era lo único práctico y posible.

Para beneficiar los ganados no se conocía entonces sino la industria saladeril, que fué para la República de grandes recursos en su primer período de evolución económica y la fuente principal de su riqueza.

Hoy día las cosas han cambiado notablemente.

El aumento de población, la progresiva subdivisión de las propiedades en campaña y su mayor valor, nos obligan á buscar además otros recursos en la agricultura y la industria. De ahí la necesidad de construir grandes obras públicas que consisten principalmente en las líneas de ferrocarriles y caminos carreteros, para poner nuestros centros productores en contacto con los mercados de consumo y exportación.

La misma situación topográfica de la República, en la embocadura del Río de la Plata, nos obliga á ocupar un puesto preferente en el comercio de tránsito de estas regiones, llamadas á un inmenso porvenir, y de ahí también la necesidad de construir puertos de abrigo en nuestras costas.

Estamos, pues, abocados á la época de las grandes obras públicas y puede decirse que, si bien se ha dado principio á éstas, extendiendo una parte de nuestras líneas de ferrocarriles, queda aún mucho por realizar, y es un deber de los Poderes Públicos preparar los elementos necesarios para la consecución de aquéllas, á cuyo objeto se impone desde luego la necesidad de organizar un Cuerpo de Ingenieros que se halle en aptitud de asesorar al Gobierno y de vigilar y ejecutar dichas obras en los casos necesarios.

Si mucho se ha hecho hasta la fecha para el adelanto de la instrucción pública destinando á su sostenimiento una suma anual que no baja de setecientos cincuenta mil pesos, dejando así cumplido ese deber moral é imprescindible, no debemos descuidar tampoco lo que se refiere á obras públicas, evitando economías exageradas y contraproducentes á fin de conquistar nuestro progreso positivo, puesto que todo lo que se gaste racionalmente en este sentido tendrá que producir notables resultados en un porvenir muy próximo.

El Poder Ejecutivo no duda que V. H. se inspirará en estas ideas y coadyuvará á los mismos propósitos sancionando el Proyecto de Ley que tiene el honor de remitirle.

Las actuales oficinas técnicas, como sabe V. H., consisten en la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Caminos, y en cuanto á ésta su personal ha sido reducido últimamente de tal manera que no puede prestar servicio alguno.

Digitized by Google

Hasta fines del año ppdo. funcionaba también el Consejo General de Obras Públicas, hoy suprimido.

Todas estas oficinas son incompletas y adolecen de organización conveniente, como pasará á demostrarlo el Poder Ejecutivo, á cuyo efecto séale permitido hacer una breve historia de las que fueron creadas en épocas anteriores.

Al salir el país de la dominación extranjera después de constituído en nacionalidad se preocupó en primer término de buscar los medios para reconocer, medir su territorio y fijar definitivamente los límites de la propiedad pública y particular, en cuya operación estriba una de las bases primordiales de toda sociedad bien constituída.

En ese concepto se procedió en Diciembre de 1831 á la creación de la Comisión Topográfica, primera oficina Técnica establecida en el país. Era su objeto formar la carta geográfica de la República, establecer medios prácticos para ese fin, limitar y demarcar las propiedades, tanto públicas como particulares, informar á los Tribunales de Justicia, practicar y reglamentar el servicio de la Agrimensura, fijando el método y estableciendo la responsabilidad de los operarios.

Esta repartición muy adecuada á la época en que se creó, cuando toda la preocupación de los Poderes Públicos, urgidos por la resolución de tantos problemas políticos y económicos, era exigida para la consolidación de nuestra embrionaria nacionalidad,—rindió importantes servicios al país.

Se confeccionó entonces la gran carta de la República, aunque incompleta, dado los medios escasos é imperfectos de que se disponía, y el personal aún poco idóneo para esos trabajos, que era compuesto en gran parte de pilotos de alta mar.

Se procedió tambien por aquella oficina á demarcar la propiedad pública y particular, y la mayor parte de los planos y mensuras actuales arrancan de los que se practicaron en aquella época, un tanto inperfectos á su vez, porque todo se media entónces sin instrumentos perfeccionados, en vista del poco valor de la tierra que no estaba en relación con el costo que hubiese requerido una mensura científicamente ejecutada.

Se organizó también el personal de Agrimensores en la República, que tantos servicios ha rendido al país en su modesta pero importante esfera de acción. En este estado siguieron las cosas hasta el año de 1854 en que se estableció la Inspección de Obras Públicas y, finalmente, la actual Dirección General de Obras Públicas en Enero de 1864, refundiéndose en ella las dos oficinas anteriores.

Ya se había recorrido el primer período evolutivo en que casi todos los intereses radicaban en nuestra campaña, y el país empezó á preocuparse de realizar algunos trabajos públicos, aunque en una escala modesta, y así fué la oficina creada entónces. En ella no están convenientemente especificados sus cometidos, su organización es de todo punto incompleta y no posee los elementos necesarios para evacuar los informes solicitados por el Gobierno ó por los particulares, con

Digitized by Google

la prontitud y órden debidos, aunque compuesta en su mayor parte de un personal idóneo, y carece además de local propio, de biblioteca y de instrumentos adecuados á sus necesidades.

La mayor parte de los trabajos de la oficina se reducen en la actualidad al despacho de los asuntos que se le remiten á informe, ya sea de obras públicas ó de mensuras, y á inspeccionar las líneas de ferrocarriles en la época de su apertura; pero no le es posible iniciar, presentar ni inspeccionar debida y constantemente ningún trabajo de importancia, como tampoco de asesorar al Gobierno sobre las propuestas de planos ó trabajos públicos que constantemente se presentan á su consideración, por carecer del personal necesario.

Para este último objeto, en otra época, la Dirección General de Obras Públicas, autorizada por el Gobierno, solía formar comisiones especiales y honoríficas en determinados casos, comisiones que no siempre tomaban el empeño debido en el cumplimiento de su misión y sin responsabilidad material de ninguna especie, como se requiere cuando se trata de informar sobre asuntos que envuelven importantes intereses nacionales y particulares.

El período de agitaciones políticas por que á la sazón atravesaba el país, no le permitió ensanchar los medios de consulta y de acción de la oficina, ni de reorganizarla del modo debido, pero cuando felizmente concluyó aquel período se empezó á sentir la necesidad imperiosa de un Consejo de Obras públicas para asesorar al Gobierno en casos especiales, y de hacer algo en favor de nuestra viabilidad tan descuidada siempre, hallándose la Dirección General de Obras Públicas imposibilitada para llenar estos dos cometidos por carecer de personal y tener que cumplir con otras obligaciones urgentes.

Debido á esto fué que V. H. en Abril de 1884 creó la Dirección General de Caminos, designándole como único cometido confeccionar el trazado general de los mismos y proyectar todo lo relativo á las obras de arte que requiere su construcción.

Desgraciadamente esta oficina, debido tal vez á la confusión de los primeros momentos, no proyectó las obras de que debía ocuparse, sin embargo de haber realizado estudios que servirán seguramente de base para la ejecución de la red de caminos.

La oficina de que se trata ha sido provisoriamente reducida en su personal al indispensable para el cuidado de su archivo y terminación de algunos trabajos empezados, reservándose á V. H. el reorganizarlo debidamente al sancionar el proyecto de Ley relativo al Departamento Nacional de Ingenieros y que se acompaña con el presente Mensaje.

Para subsanar la otra deficiencia que se notaba en la Dirección General de Obras Públicas se creó también el Consejo General de Obras Públicas, cuyos cometidos consistían en asesorar al Gobierno respecto de planos y proyectos de importantes trabajos á realizarse en el país, y á la consulta de asuntos relativos á obras públicas de carácter contencioso-administrativo.

Digitized by Google

Esta repartición que rindió importantes servicios, ha sido á su vez suprimida en la última Ley de Presupuesto General por el mismo motivo que indujo á V. H. á la reducción provisoria de la anterior.

Pasando ahora á examinar someramente el proyecto de Ley relativo al Departamento Nacional de Ingenieros, el Poder Ejecutivo tiene el honor de hacer presente á V. H. que ha considerado conveniente refundir en una sola repartición la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Caminos, confiriéndole de ese modo mayor orden y unidad en su administración interna, por el hecho de reunir en una sola sala todos los dibujantes, concentrar en un solo archivo, una sola biblioteca y en un solo depósito de instrumentos todos los que pertenecieron á las oficinas suprimidas, por cuyo motivo se conseguirá ampliarlos y perfeccionarlos, dándoles á la vez mayores facilidades para la consulta de los documentos y obteniendo una notable economía en su respectivo personal.

Como V. H. podrá observar, las atribuciones que este proyecto confiere al Departamento Nacional de Ingenieros son de una importancia superior á las que actualmente tienen las dos Direcciones antes citadas, puesto que entre otros cometidos se le asigna el de aconsejar al Gobierno respecto á la conveniencia de realizar obras públicas, proponerle modificaciones á las leyes vigentes que se relacionen con su cometido, presentar estudios sobre las condiciones hidrográficas y mineralógicas de nuestro territorio, formar cuadros estadísticos de las obras existentes y en construcción, etc. Tendrá además que confeccionar un proyecto de tarifas sobre los expedientes que tramiten por la oficina, con el fin de proporcionarse recursos propios.

El Consejo de Obras Públicas que contendrá en su seno la oficina á crearse, compuesto de los jefes de secciones y de algunos vocales *ad-hoc*, podrá prestar iguales servicios y será más económico que el que existía anteriormente, con la ventaja de formar en el mismo Departamento ingenieros idóneos y preparados para asesorar al Gobierno sobre toda clase de trabajos que se presenten á su consideración.

Las distintas secciones en que se dividirá el Departamento, han sido proyectadas después de un maduro examen en cuanto á sus respectivas atribuciones y el personal que se asigna á las mismas, aunque poco numeroso estará en actitud de llenar por ahora su cometido.

Con el tiempo cuando las circunstancias lo permitan y la práctica lo enseñe, se aumentará dicho personal, como también el número de secciones, si fuese necesario, á fin de dar mayor ensanche á la Repartición.

Fácil le será á V. E. darse cuenta de los demás detalles del proyecto de que se trata. Antes de concluir el presente Mensaje, juzga de oportunidad el Poder Ejecutivo enumerar á la Honorable Asamblea General, aunque someramente, los adelantos realizados hasta la fecha en la República en materia de obras públicas y explotación de minas, y apuntar á la vez la necesidad ó conveniencia de rea-

Digitized by Google

lizar otros, á cuyo fin someterá oportunamente á su elevado criterio algunos proyectos que podrán llevarse á cabo más tarde, con arreglo á los planos y condiciones que se confeccionarán por el nuevo Departamento Nacional de Ingenieros.

Empezando, pues, por las líneas de ferrocarriles que constituyen, á no dudarlo, el más importante trabajo realizado en los últimos años en el ramo de Obras Públicas, resulta que la red general sancionada por V. H. en Agosto de 1884, está casi al terminarse, y lo que aun falta se halla en vía de ejecución, quedando así justificadas las aspiraciones y los motivos que inspiraron la sanción de aquella ley.

Ferrocarril Central del Uruguay

Esta línea, la primera que se inició en la República, empezada en 1866 y reorganizada definitivamente en noviembre de 1877, está ya concluída y abierta al servicio público hasta el pueblo de San Fructuoso, en una extensión de 447 kilómetros y 815 metros, y las obras de tierra y arte de la misma alcanzan hasta el de Rivera, en cuyo punto la estación está ya edificada; — la longitud de esta última sección es de 119 kilómetros.

La Empresa del Central tiene la seguridad de que la línea en su totalidad hasta dicho pueblo quedará pronta para funcionar en todo el mes de Noviembre próximo. La longitud total del ferrocarril de que se trata desde Montevideo hasta Rivera es de 566 kilómetros y 815 metros.

La importancia que encierra el ferrocarril aludido no escapará á la penetración de V. H., por cruzar todo el territorio de la República en su parte central y constituir de ese modo el tronco en que, con el tiempo, se empalmarán los ramales que están destinados á llevar la vida y prosperidad á una gran zona de nuestro territorio.

Además de los beneficios que él puede traer á nuestro propio país, su misión consiste también en ponernos en comunicación directa con la provincia limítrofe de Río Grande empalmándose con sus ferrocarriles, á cuyo fin se proyecta, y

Digitized by Google

pronto será un hecho, la línea de Rivera á Casequí de 70 kilómetros de extensión, punto en que se unirá con el Central Río Grandense.

Este último ferrocarril debe recorrer aquella Provincia desde Porto Alegre hasta Uruguayana, hallándose ya terminado hasta Bagé, y en construcción desde este punto á Uruguayana.

Una vez realizadas estas obras, nuestro puerto principal adquirirá la importancia que le corresponde con respecto al comercio internacional y de tránsito con la provincia de Rio Grande que carece en la actualidad de puertos adecuados para los grandes vapores de Ultramar, que son los que absorben casi todo el comercio de intercambio con las naciones europeas.

Persuadida de estas mismas razones y alentada por los beneficios que esto podría traerle, la Empresa del Central no ha escaseado los sacrificios ni los medios necesarios para realizar la conclusión de su línea.

Aquí cabe hacer la debida justicia á esta Compañía por haber llevado á cabo tan importante trabajo, declarando que si bien ha sido inspirada por intereses particulares como se comprende por tratarse de una empresa comercial, no es menos cierto que ha proporcionado un señalado servicio á nuestro país.

Las quejas que en varias ocasiones se han podido formular contra ella respecto á algunos detalles de su administración interna ó á la elevación de sus tarifas, desaparecen ante el gran ideal que se ha realizado, cual es el de poner en comunicación el puerto de Montevideo con las líneas férreas de Río Grande, asegurando de un modo rápido y económico nuestro comercio internacional y de tránsito con aquella Provincia, lo que nos induce á esperar mayores beneficios para los dos paises limítrofes, así como para el ferrocarril que los habrá proporcionado.

La línea de que se trata goza de la garantía del Estado desde el Paso de los Toros sobre el Río Negro hasta el pueblo de Rivera, es decir, en una extensión de 293 kilómetros y 700 metros.

Ferrocarril Mediterráneo del Uruguay

La extensión desde el Paso de los Toros á Paysandù se compone de 205 kilómetros y 578 metros, y desde Paysandú al Salto de 111 kilómetros 457 metros. Total 317 kilómetros 36 metros, y está garantida por el Estado.

Este ferrocarril no da por el momento resultados á la Empresa, por cuyo

Digitized by Google

motivo el Estado se ve en la obligación de pagar íntegra la garantía que establece la ley de 1884.

Dicha línea pone en comunicación directa el puerto de Montevideo con los de Paysandú y Salto, y por unirse en este último punto con el ferrocarril Nord-Oeste lo pone también con la frontera del Brasil en Santa Rosa y San Eugenio del Cuareim.

El porvenir del ferrocarril Mediterráneo del Uruguay depende en primer término del desarrollo agrícola é industrial de la zona que cruza en su trayecto, pero tiene como competidor muy temible, en lo que respecta al tránsito de mercaderías y pasajeros, la navegación fluvial del Uruguay, en la parte de la primera sección próxima á Paysandú, y aún más entre Paysandú y Salto.

La verdadera dirección de esta línea debió ser según la ley del 84, ya citada, del Paso de los Toros á la ciudad del Salto directamente, con un sub-ramal á Paysandú en un punto intermedio de su trayecto, sirviendo así la parte central de los dos Departamentos, que hoy queda privada de ese beneficio. Por los contratos celebrados por dicha Empresa con el Gobierno anterior se cambió aquella dirección bajo todo punto de vista conveniente.

Una rebaja extraordinaria en las tarifas de estas líneas en combinación con el ferrocarril Central y un gran desarrollo agrícola-industrial en la zona recorrida podrán únicamente darle vida propia, como ha sucedido en otros países, donde con ese concurso poderoso han prosperado algunas líneas en competencia con las vías fluviales.

Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay

Esta línea que recorre el trayecto entre el Salto y el Cuareim, pasando por Santa Rosa en una extensión de 178 kilómetros y 800 metros, está garantida por el Estado solamente en la parte comprendida entre Yacuí y Santa Rosa, de 80 kilómetros y 257 metros, lo propio que su ramal desde la Isla de Cabellos á San Eugenio del Cuareim, de 114 kilómetros y 155 metros.

El porvenir del tronco principal cuya competencia fluvial para las mercaderías que suben el Uruguay se hace imposible por los rápidos del Salto, es indudablemente de importancia; sin embargo, existen hoy día causas poderosas que

Digitized by Google

lo obstaculizan, entre las que figuran en primer término la competencia tenaz del ferrocarril argentino de Concordia á Monte-Caseros y proyectado hasta el Paso de los Libres.

Esta competencia, sin embargo, puede vencerse en gran parte, cuando se adopten por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el Brasil algunas medidas oportunas y se rebajen á la vez las tarifas de trasporte en lo posible, haciendo de ese modo fáciles y económicas las comunicaciones comerciales con el Alto Uruguay en combinación con los ferrocarriles de la provincia de Río Grande al Norte del Cuareim entre Santa Rosa é Itaquí.

Otro de los elementos que podrán dar vida á este ferrocarril consiste en la ejecución del puente internacional del Cuareim, que debe ser construido por las dos Empresas en común, habiéndose vencido las dificultades de detalle que oponía el Gobierno del Brasil.

El Poder Ejecutivo se ocupa actualmente en conseguir de dichas Empresas á la brevedad posible la construcción de ese puente.

La situación de esta línea con respecto á la argentina tiene á su favor que las mercaderías que trasporte no deban cruzar el Uruguay, como sucede con las de las líneas argentinas, y porque el Brasil deberá tener siempre un vivo interés en proteger el ferrocarril de aquella provincia entre el Cuareim é Itaquí en el Alto Uruguay.

En cuanto al ramal de Isla de Cabellos á San Eugenio, encierra también su importancia por poner en comunicación el puerto del Salto con un punto de la frontera del Brasil, y la tendrá aún mayor si se consigue prolongarlo desde San Eugenio hasta Alegrete, punto de empalme con el Central de Río Grande, según un proyecto existente.

Ferrocarril Nord-Este del Uruguay

Esta línea que hoy pertenece á la misma Empresa de ferrocarril Central y que se llama también "Extensión Este", se dirige de Montevideo al pueblo de Artigas, en la frontera, pasando por Toledo, San Ramón, Nico Pérez y la villa de Melo, con un ramal de Nico Pérez á Treinta y Tres.

El trayecto entre Toledo y Nico Pérez tiene una longitud de 206 kilómetros

Digitized by Google

483 metros y está abierto al servicio público hasta Mansevillagra, y lo estará hasta Nico Pérez en el próximo mes de Agosto. Lo que aún falta para llegar á Artigas serán más ó menos 300 kilómetros, pudiéndose calcular aproximadamente en 500 kilómetros su longitud total.

Esta línea recien ha empezado á funcionar hasta Mansevillagra y no es posible calcular su resultado práctico; sin embargo, debe presumirse que una vez concluida en toda su extensión importará un gran adelanto para los intereses generales del país, por cruzar en su trayecto una zona central y extensa de la República y ponernos en contacto con la frontera del Brasil en el punto importante de la villa de Artigas, frente á Yaguarón.

La línea de que se trata recorre en gran parte la Cuchilla Grande y por consiguiente no es tan costosa su construcción, y debe suponerse además que en un plazo relativamente corto podrá libertar al Estado, en todo ó en parte, de la garantía que le acuerda la ley.

Ferrocarril de Toledo á Minas

Este ferrocarril constituye en realidad un ramal del anterior y se empalma en Toledo. Su longitud total es de 124 kilómetros 300 metros, pero el Estado no garantiza sino la extensión de Pando á Minas, de 88 kilómetros con 200 metros. Fué inaugurado hasta Minas el 6 de Enero de 1880 y tiene desde ya un tráfico de alguna importancia que le hace esperar prósperos resultados, puesto que á los productos peculiares de la agricultura en industrias se agregará el trasporte de los minerales para la capital, de que es tan rico dicho Departamento y que consisten en su mayoría en piedras de carbonato de cal.

Digitized by Google

Ferrocarril de 25 de Agosto á San José

Este ferrocarril, cuya extensión es de 33 kilómetros 720 metros, ha quedado paralizado en este último punto, habiendo optado más tarde el Gobierno, de acuerdo con la autorización que le concedía la Ley de 1888, por la construcción de ferrocarril del Oeste por cuenta del Estado, y que debe salir directamente de Montevideo con dirección al Rosario y Mercedes, con un ramal á la Colonia y otro á Nueva Palmira.

Como es sabido, el ferrocarril de que se trata no goza de la garantía del Estado, en virtud de los arreglos celebrados con el Poder Ejecutivo de acuerdo con la ley de 24 de Agosto de 1883.

Ferrocarril Uruguayo del Este

Esta linea empalma en Olmos con el ferrocarril del Nord Este. Los estudios entre Olmos y Puerto Cebollatí están ya hechos y han sido aprobados por el Gobierno hasta Rocha, Ella tendrá la siguiente extensión: entre Olmos y Maldonado 113 kilómetros 463 metros; entre Maldonado y Rocha 87 kilómetros; entre Rocha y Chuy, 131; entre Chuy y Puerto de Cebollatí, 88.—Total, 419 próximamente.

Una parte de la primera sección de Olmos á Solís Chico, compuesta de 30 kiiómetros, está concluída; y pronto lo estará la otra hasta Solís Grande, cuyo puente se empezará en breve, existiendo desde ya en el país todos sus materiales.

Digitized by Google

El porvenir de esta línea quedará asegurado cuando llegue hasta la laguna Merím y se declare libre su navegación, como todo lo hace esperar en la actualidad.

Ferrocarril del Oeste

Como es sabido, el Poder Ejecutivo, autorizado por la ley de ampliación de 1888 á la de Agosto de 1884. optó respecto á esta línea por la construcción por cuenta del Estado, mediante la emisión de bonos de ferrocarriles.

Su dirección es la siguiente: de Montevideo directamente á Mercedes é Independencia, cruzando el río Santa Lucía en el paso llamado de Belastiquí con dos ramales, uno á la Colonia y otro á Nueva Palmira, pasando por el Carmelo.

La longitud entre Montevideo y la Colonia es de 223 kilómetros 883 metros, entre Rosario, Mercedes y Fray-Bentos, 194 kilómetros; entre Rosario y Nueva Palmira, pasando por el Carmelo, 115 kilómetros. Total 532 kilómetros 883 metros.

La realización del ferrocarril del Oeste ha sido paralizada hasta la fecha por motivos fortuitos é independientes de la voluntad del Poder Ejecutivo; sin embargo, se espera poder vencer las dificultades que han obstado hasta la fecha para su definitiva construcción.

Los estudios relativos al trayecto de esta línea hasta la Colonia están ya efectuados y es de esperar que la región fértil y cultivada que cruza en su trayecto, lo mismo que los ramales á la Colonia y Mercedes, podrán darle vida propia.

Existe desde ya en el país una parte de esos materiales que deben ser empleados en la construcción del ferrocarril de que se trata.

De todo lo expuesto relativo á nuestros ferrocarriles resulta el cuadro siguiente:

Digitized by Google

Trazado general de ferrocarriles determinados por la ley de 27 de Agosto de 1884 y ampliaciones de la misma de 30 de Noviembre de 1888.

NÓMINA	EN EXPLOTACIÓN		EN CONSTRUCCIÓN		EN ESTUDIO	
	kilómetros	metros	kilómetros	metros	kilómetros	metros
Ferrocarril C. del Uruguay.	566	840	—	—	—	—
Ferrocarril Mediterráneo del Uruguay	317	036	—	—	—	—
Ferrocarril Nor-Oeste del Uruguay	178	800	—	—	—	—
Ramal Isla Cabellos á San Eugenio	114	155	—	—	—	—
Ferrocarril Nord-Este del Uruguay	206	488	—	—	300	—
Ferrocarril Montevideo á Minas	124	300	—	—	—	—
Ferrocarril de 25 de Agosto á San José. . . .	33	720	—	—	—	—
Ferrocarril Uruguayo del Este.	30	—	83	463	306	—
Ferrocarril del Oeste . .	—	—	223	—	319	
Totales. . . .	1.571	339	306	463	925	—

Por lo expuesto, se ve que los ferrocarriles *concluidos* ascienden actualmente á 1571 kilómetros 339 metros.

Ahora bien, comparando estas cifras con las que median en las líneas existentes en 1884, que eran de 200 kilómetros próximamente, puede decirse que el país ha realizado un gran paso en la vía de su progreso material en estos últimos siete años.

Dentro de poco tiempo estará concluida toda la red de los troncos principales y habrá llegado la época de acometer la construcción de los ramales secundarios que llevarán á todos los ámbitos de la República la vida y el movimiento que emane de la capital, y en que ésta á su vez reciba el beneficio proveniente del desarrollo agrícola é industrial de la campaña.

Digitized by Google

Caminos Nacionales

La construcción de los caminos en campaña es otra de las necesidades más urgentemente reclamadas, y se comprende desde luego el papel importante que ellos representan en el desarrollo de nuestras producciones agrícolas é industriales.

Desgraciadamente faltan los recursos necesarios para llevarlos á cabo del modo debido, por el gran costo que requiere su ejecucion y conservación.

La Ley de 1884 establecía como base para su realización y como paso prévio, el estudío de una red general de caminos, tomando por norma la dirección de los actuales, trazados desde un principio por el tránsito público antes que se procediera á cerrar las grandes propiedades en campaña y que por lo mismo debieron ser las más convenientes.

Una vez concluido este estudio correspodía someterlo á la sanción del Cuerpo Legislativo á fin de declarar de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios á su ejecución, resolviendo de ese modo infinidad de dudas y cuestiones que se suscitan constantemente en campaña respecto al cierre ó apertura de caminos públicos, y evitar á la vez las grandes vueltas, que obedecen al cercamiento de las propiedades y que dán por resultado una lucha constante entre los intereses públicos y los particulares con grave perjuicio de la viabilidad.

La Ley establecía tambien que sin pérdida de tiempo se procediera á proyectar los puentes y calzadas que se cousiderasen de urgente necesidad y que en lo posible tuvieran que ser parte del trazado general.

Desgraciadamente poco se ha adelantado respecto á los trabajos que acaban de indicarse y que constituyen, sin embargo, el propósito de la Ley de Abril de 1884.

El gran adelanto realizado en la construcción de ferrocarriles ha venido á simplificar la cuestión, poniendo á la Capital en comunicación directa con muchos puntos del interior y del litoral, incomunicados antes de la apertura de aquellos, especialmente en la estación de invierno.

Lo más urgente por ahora consiste, á juicio' del Poder Ejecutivo, en componer los caminos nacionales y departamentales, que comunican con las estaciones de los ferrocarriles, y de esto se ocupará á la brevedad posible el Poder Ejecutivo, utilizando el concurso de dichas empresas, el de los vecinos en

Digitized by Google

campaña y solicitando de V. H. algunos recursos indispensables, en cuanto las circunstancias lo permitan.

Los grandes rios que requieren grandes puentes están salvados por los de las vías férreas, aunque es de lamentar que aquellos no se hayan construido adoptando un sistema mixto.

La Dirección General de Caminos ha estudiado una extensión de 217 leguas de caminos nacionales en campaña y cuando se hallaba en ese trabajo fué suprimida por la ley de presupuesto ultimamente sancionada por V. H.; sin embargo, dichos estudios serán utilizados oportunamente.

Una vez formado el Departamento Nacional de Ingenieros se procederá á fijar los puntos en los rios y arroyos donde convenga establecer puentes de pequeñas dimensiones, estudiando el sistema que más convenga adoptar y proyectar á la vez las composturas indispensables de los pasos y calzadas.

Estos trabajos servirán de base para el trazado general, que será confeccionado á la brevedad posible por el Departamento Nacional de Ingenieros y remitido á V. H. á fin de que se de cumplimiento al artículo 3.º de la ley de caminos, que establece que el Cuerpo Legislativo, al sancionar dicho trazado, creará una renta anual y permanente para la construcción y conservación de los caminos nacionales.

El Poder Ejecutivo tiene en su poder varias propuestas que considera convenientes para la construcción de pequeños puentes de fierro en campaña; pero en más de un caso será necesario y conveniente no tomarlas en consideración hasta que el nuevo Departamento Nacional de Ingenieros, informe respecto á los puntos donde dichos puentes deben construirse é indique el mejor sistema á adoptarse.

Las Juntas Económico-Administrativas utilizando el producido de las rentas de rodado, componen constantemente, aunque en pequeña escala, los caminos departamentales; pero estos trabajos no llenan de un modo debido las condiciones de una buena viabilidad.

La construcción de las vías públicas en campaña tiene también otro objeto y es el de dar mayor tráfico y beneficio á los mismos ferrocarriles, poniendo sus estaciones en comunicación fácil y directa con los centros de población ó colonización, estimulando la creación de nuevas colonias y economizando así al Estado las crecidas garantías que se vería en el caso de pagar sin ese concurso

———

Digitized by Google

Puertos

Como complemento á la obra de la viabilidad se hace necesario también la construcción de Puertos en la Ropública, á fin de que los artículos provenientes del extranjero puedan desembarcar directamente en los mismos vagones de los ferrocarriles y seguir para el interior ó cruzar de tránsito nuestro territorio con destino á los países limítrofes.

Uno de los factores indispensables de este comercio consiste precisamente en disminuir los gastos de trasbordo.

Hoy día los artículos pagan para su desembarco en el puerto de Montevideo un peso y cincuenta centésimos término medio la tonelada, debiendo reducirse dicho costo á menos de la mitad para conseguir un servicio conveniente.

Todo puerto debe llenar las condiciones indispensables de buen abrigo y baratura en el movimiento de las mercancías.

Actualmente y hasta que el puerto de Montevideo no esté realizado no nos queda otro recurso para competir con los vecinos que el de hacer económico el movimiento de los artículos que concurran al nuestro disminuyendo los impuestos de puerto y proporcionando grandes facilidades á la carga y descarga de aquéllos, por medio de una reglamentación muy liberal.

Lo que el Estado puede perder respecto á la disminución de los impuestos aludidos lo recuperará superabundantemente en otro sentido protegiendo los intereses del público y eliminando todos los obstáculos que entorpecen nuestras transacciones comerciales y que desacreditan nuestra plaza y aleja por lo mismo los barcos que se dirigen á ella.

Desgraciadamente está nuestro puerto á este respecto en malas condiciones, como resulta de la siguiente nota de gastos que tiene que efectuar un vapor de 2000 toneladas de registro en el puerto de Montevideo.

Digitized by Google

ENTRADA	
Solicitud de entrada de la Aduana	$ 0 25
Sello para abrir registro, manifiesto, etc.	5 00
Derechos de faro 15 1/2 centésimos tonelada de registro . .	310 00
Idem patente paquete	90 00
Idem ídem Sanidad.	4 00
Visto Cónsul Argentino	2 60
SALIDA	
Sellos para abrir registro, manifiesto, etc.	2 00
Patente Sanidad para Europa.	4 00
Cónsul, etc.	15 00
Despacho y deligencias.	50 00
Total.	$ 482 85

Es pues, indispensable adoptar á la brevedad posible algunas medidas que subsanen el inconveniente apuntado, especialmente en lo que se refiere á los derechos de faro, que ascienden actualmente á 15 1/2 cents. por tonelada de registro.

Bien poco se ha adelantado hasta la fecha respecto á la construcción de puertos de abrigo en la República y esto tiene su explicación lógica y natural.

El primer problema que teníamos que resolver era el de la viabilidad, construyendo las líneas de ferrocarriles destinados á cruzarlos en todo sentido.

Una nación relativamente despoblada y de recursos limitados como la nuestra, no podía afrontar á la vez esas dos grandes obras sin comprometer extraordinariamente la situación económica con gastos exagerados.

Carecíamos, de un modo casi absoluto, de medios de trasporte, y de esto se preocupó el país en primer término; satisfecha en parte esa necesidad, ha llegado la oportunidad de acometer seriamente la construcción de nuestro puerto principal.

Otra de las razones que contribuyeron á la demora en la realización del trabajo aludido, ha sido siempre la dificultad de resolver un problema tan complicado.

La situación del puerto de Montevideo en el estuario de un gran río, hace su ejecución sumamente difícil y peligrosa, como se reconoce por todos los ingenieros especialistas en estos trabajos, debido á la gran cantidad de materias en suspensión que contienen las aguas durante los temporales.

Digitized by Google

Todo trabajo de rompeolas destinado á abrigar el puerto que resultase mal calculado acarreará como consecuencia inevitable su rellenamiento y destrucción, y los Poderes Públicos por este motivo han vacilado siempre ante la gran responsabilidad que asumirían al aprobar proyectos que no vinieran basados en muy sérios estudios.

Ahora bien: la ruina del puerto traería consigo la del comercio de nuestra capital.

En varias ocasiones el Poder Ejecutivo autorizado por V. H. ha llamado á propuestas para la confección de proyectos de este puerto, y actualmente existe en su poder un dictamen del Consejo General de Obras Públicas respecto á varios planos presentados con ese objeto por ingenieros de nota y por empresas nacionales y extranjeras.

Nada se ha podido resolver aún sobre este punto, debido á las circunstancias críticas por que atraviesa el país; sin embargo, el Poder Ejecutivo se propone remitir á la brevedad posible á V. H. el resultado del estudio que se haga á este respecto.

Los esfuerzos realizados en épocas anteriores no han sido sin embargo del todo estériles, puesto que sirvieron para acumular estudios y datos importantes relativos á las condiciones hidrográficas de nuestra bahía, y puede asegurarse que en vista de ello el nuevo Departamento Nacional de Ingenieros, en unión con un personal especialista en la materia que oportunamente se designará al efecto, se hallará habilitado para dictaminar sobre el mejorsistema á adoptarse en la colocación y construcción de los rompeolas á fin de realizar un puerto conveniente y salvar los peligros anteriormente apuntados, agregando á dichos estudios otros que se consideren necesarios para completarlos.

El Poder Ejecutivo espera que con el valioso concurso de V. H. podrá iniciar los trabajos del puerto de Montevideo durante la actual administración, satisfaciendo de ese modo una de las mayores aspiraciones nacionales tan justificada por los grandes resultados que la obra de que se trata está destinada á proporcionar al comercio y al país en general.

Minas

La explotación de minas está aún en su primer período de desarrollo, aunque es sabido que no escasean los minerales de toda clase en el territorio de la República y que dichas explotaciones dependen en gran parte de los medios fáciles y económicos que se arbitren para el trasporte de los minerales y com-

Digitized by Google

bustible, lo que se conseguirá en breve, utilizando los ferrocarriles que se aproximan á las regiones mineras, y construyendo los caminos carreteros que las pongan en comunicación con aquéllos.

Existen varias minas de cobre, de grafito, de plata, de plomo, de mármoles, etc., en algunos departamentos del interior, como también de oro, especialmente en la región de Cuñapirú.

En este último punto se explotan actualmente varias minas por sociedades importantes que han conseguido formarse en los últimos años.

Las primeras explotaciones de minas en proporciones notables se iniciaron en 1879 por una sociedad francesa denominada "Minas de oro del Uruguay", que invirtió en ellas un capital de 10:000,000 de francos en dos emisiones sucesivas, desgraciadamente sin resultado práctico, habiendo entrado en liquidación dicha empresa en 1883, debido á la mala dirección con que fueron ejecutados los trabajos y á los medios imperfectos de que se sirvió.

En 1884 se formó otra sociedad bajo el título de "Minas de oro de Corrales", también francesa y que corrió igual suerte por causas idénticas.

El mismo año se introdujeron en el país por primera vez los molinos de amalgamación del sistema americano y desde entonces empezó á levantarse la industria minera, puesto que aquellos molinos hacían posible la explotación del cuarzo aurífero que existe en aquellas regiones en cantidades inagotables aunque relativamente pobre, verificando economías importantísimas en el trabajo y una perfecta extracción del oro.

Los molinos americanos importados de Chicago se usan como es sabido, en las minas de California, donde existe el mineral de oro en condiciones idénticas al nuestro, y que produce, sin embargo, espléndidos resultados á las sociedades que lo explotan, por emplearse para ello grandes cantidades de pisones, consiguiéndose así por medio del mucho mineral beneficiado compensar la pobreza de éste.

En 1885 se fundó la Sociedad de las minas de oro de Zapucay, hoy "Sociedad General de minas de oro del Uruguay", aumentada en 1889 hasta 20 pisones, con una elaboración diaria de 40 toneladas. Según noticias que tiene el Poder Ejecutivo, esta Sociedad está por reorganizarse nuevamente y con el propósito de establecer más de 100 pisones en sus talleres.

En 1888 se formó en Londres una nueva Sociedad "Golds Fields of Uruguay" con un capital de 300.000 £ nominales, que posee actualmente 60 pisones, elaborando más de 120 toneladas cada 24 horas.

Las últimas remesas mensuales de oro de esta Sociedad alcanzaron á 30 kilogramos próximamente.

En el año de 1890 se estableció en las antiguas minas de oro de Corrales otra Sociedad, bajo la denominación de Hermanos Golds Minings que trabajó con veinte pisones y, finalmente, acaba de fundarse en Río Janeiro hace pocos meses la Sociedad "Oro de Cartume", con 400,000 pesos de capital.

Digitized by Google

En resumen, están hoy funcionando en la región de Cuñapirú las siguientes Sociedades:

Minas de oro de Zapucay	20 pisones
Golds Fiels of Uruguay	60 "
Hermanos Golds Mining	20 "
Total.	100 pisones

Además de funcionar en breve la nueva Sociedad "Oro de Cartume" y la de Zapucay se propone aumentar considerablemente los elementos de elaboración.

El mineral beneficiado en estos últimos años y el no extraído es el siguiente:

AÑOS	MINERAL BENEFICIADO	PRODUCTO DE ORO	
	TONELADAS	KILOS	GRAMOS
1885.	3.227	64	284
1886.	3.489	85	009
1887.	3.767	63	908
1888.	2.030	25	734
1889.	17.804	139	261
1890.	29.000 próx.	187	—
Total. . .	59.317	563	196

Resulta, pues, que en los últimos años la extracción del oro ha aumentado desde 25 kilogramos 734 gramos en 1888, hasta 187 kilogramos en 1890, cuya última cantidad importa la suma de $ 93.500, próximamente.

El mineral beneficiado contiene una cantidad de oro equivalente á 6 ó 7 gramos por tonelada, según resulta de la explotación verificada en 1890; pero esta pobreza relativa es debida á que se hace pasar por los molinos todo el mineral que contiene la mina, sin escogerlo, comprendiendo en éste la misma tierra que lo cubre, porque la poca cantidad de oro que contiene es suficiente así mismo para pagar sus gastos de transporte.

En las vetas principales la riqueza del mineral alcanza fácilmente á 20 gramos de oro, y aún más, por tonelada.

Por los motivos expuestos resulta ser muy útil la aplicación de los molinos

Digitized by Google

americanos de amalgamación por la gran economía que realizan en el trabajo y que por lo mismo permite conseguir un beneficio en la explotación de aquel mineral.

El Poder Ejecutivo juzga de la mayor importancia el desarrollo de la industria minera en la República y se propone protegerla por todos los medios que estén á su alcance, á cuyo efecto tiene á estudio y á la brevedad posible presentará á la consideración de V. H., un Proyecto de ley en el sentido indicado.

La explotación de las minas de oro preocupa de un modo especial la atención del Poder Ejecutivo, puesto que todos los países que poseén este mineral y lo benefician en escala importante, están en aptitud de mejorar rápidamente sus condiciones económicas, y se hace más fácil la acuñación de la moneda de oro, á cuyo efecto puede convenir el establecimiento de una casa de Moneda con un cuño nacional, creando de esa manera un nuevo recurso para el Estado.

Al finalizar el presente Mensaje, el Poder Ejecutivo espera que V. H. excusará su extensión, exigida por la importancia del asunto, pues ha creído conveniente hacerlo así á fin de dar una idea exacta en lo posible del progreso que hemos alcanzado en estos últimos años, y del que debemos perseguir en los años venideros, adoptando las medidas y realizando los trabajos que se dejan indicados.

Con este motivo el Poder Ejecutivo tiene el honor de saludar atentamente á V. H.

JULIO HERRERA Y OBES.

J. A. Capurro.

Digitized by Google

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

Objetos y atribuciones del Departamento Nacional de Ingenieros

ARTÍCULO 1.º

Créase un Departamento Nacional de Ingenieros, el cual dependerá inmediatamente del Ministerio de Fomento.

ARTÍCULO 2.º

El Departamento Nacional de Ingenieros se encargará:

a—Del estudio, redacción de los proyectos, dirección é inspección de todos los trabajos públicos á emprenderse, ya sea por el Gobierno, ya sea por las Juntas Económico-Administrativas de los Departamentos; del servicio de los caminos públicos, canales de navegación y de riego, ríos, puertos, costas, edificios públicos, y del establecimiento de nuevas líneas de ferrocarriles.

b—De la inspección de las obras existentes que pertenezcan al Estado.

c—De construir las obras públicas en los casos en que se resuelva hacerlas por la Administración directamente.

d—De llamar á licitación pública para la construcción de las obras autorizadas por el Poder Ejecutivo, debiendo someter á éste las propuestas con su respectivo informe para la resolución que corresponda.

e—De vigilar la conservación de las vías públicas, de los canales navegables, de los puertos y faros, proponiendo oportunamente al Gobierno un proyecto para la formación del personal idóneo con el objeto indicado.

Digitized by Google

f—Del examen de los proyectos y de la inspección de todos los trabajos á ejecutarse ó ejecutados por concesiones especiales del Estado.

g—De la inspección de las obras de propiedad de administraciones públicas ó particulares, cuando dichas obras tengan relación con los intereses generales.

h—De la inspección de las máquinas y calderas á vapor, cuando dicha inspección no esté encomendada por leyes especiales á otros Departamentos, como ser el de Marina, etc.

i—De la información de todos los asuntos relativos á las fábricas é industrias establecidas ó á establecerse en los ríos ó canales navegables.

j—De indicar al Poder Ejecutivo la necesidad de practicar estudios, de construir ó reparar obras de carácter nacional ó departamental.

k—De aconsejar la sanción ó modificación de leyes relativas á obras públicas é informar, á pedido del Poder Ejecutivo, en todo asunto de carácter contencioso administrativo de la misma especie que deba ser resuelto por el Poder Ejecutivo ó pasarse á los Tribunales de Justicia.

l—De todo lo relativo á industrias y explotación de minas en general.

m—De ejecutar las operaciones geodésicas, topográficas y levantamientos de planos que el Poder Ejecutivo le encomendare, informar sobre mensuras, divisiones, construcciones y demás de su competencia para efectos judiciales, siempre que sea requerido por juez competente, y cooperar á la formación de la carta geográfica de la República, reuniendo y armonizando cuantos datos estén á su alcance.

n—De entender en la regulación de honorarios en trabajos de su competencia.

ñ—De formar los cuadros estadísticos de las obras públicas en proyecto, en estudio, en construcción y terminadas, y de las referentes á la explotación de los ferrocarriles, bajo el punto de vista técnico y administrativo.

o—De proponer oportunamente á la consideración del Ministerio de Fomento un proyecto de tarifa de derecho que deban abonar los asuntos de carácter particular que tramiten por el Departamento Nacional de Ingenieros, para atender con su producido á los gastos que irrogasen los trabajos á ejecutar por la Repartición, la compra de instrumentos, la formación de una biblioteca y la adquisición de útiles.

p—De presentar una memoria anual circunstanciada un mes antes, por lo menos, de la apertura de la Legislatura, de todos los trabajos en que hubiese intervenido durante el año.

Digitized by Google

CAPÍTULO II

Organización interna del Departamento Nacional de Ingenieros

ARTÍCULO 3.º

En el Departamento Nacional de Ingenieros habrá un Consejo General, que se compondrá de los siguientes miembros.

a—El Inspector Nacional de Obras Públicas, como Presidente.

b.—Como vocales los ingenieros jefes de las distintas secciones en que se halle dividido el Departamento, un abogado, un médico, que designará anualmente el Poder Ejecutivo, ajenos al Departamento, que serán consultados en los casos relacionados y en los puntos jurídicos ó de higiene pública.

En casos extraordinarios, queda facultado el Poder Ejecutivo para integrar el Consejo con uno ó dos vocales *ad hoc* especialistas en la materia de que se trate, y que durarán en sus funciones todo el tiempo que reclame el estudio del asunto que motivó la integración.

Tanto los facultativos á que se refiere el inciso anterior como los vocales *ad hoc*, percibirán dietas que oportunamente fijará el Poder Ejecutivo.

c.—Habrá también un Secretario General, un prosecretario y tesorero, un contador, un escribiente, un ordenanza y un portero.

ARTÍCULO 4.º

El Consejo se reunirá dos veces por semana, cuando menos, habiendo asuntos de que tratar, y siempre que el Inspector General lo crea conveniente, como también á solicitud de cualquiera de los jefes de sección.

Digitized by Google

ARTÍCULO 5.º

El Consejo se constituirá con solo la presencia de cuatro miembros, pero en estos casos las resoluciones serán tomadas por unanimidad de votos, y en los ordinarios por una mayoría absoluta de los miembros presentes.

ARTÍCULO 6.º

El Consejo tendrá un Vicepresidente, que será elegido anualmente por el mismo entre los jefes de sección.

ARTÍCULO 7.º

El Secretario del Departamento será el del Consejo y llevará un libro de actas en que se consignarán sus resoluciones.

En su ausencia lo reemplazará el Prosecretario.

Atribuciones del Consejo

ARTÍCULO 8.º

Las atribuciones del Consejo General, son:

a.—Dictaminar sobre planos, proyectos y condiciones de obras públicas, explotación de minas é industrias, que le sean sometidos á examen por el Poder Ejecutivo, y el estudio general de todos los asuntos de importancia que tramiten por el Departamento.

Digitized by Google

b.—Informar sobre cuestiones de carácter contencioso-administrativo que se relacionen con las obras públicas que deban ser resueltas por el Poder Ejecutivo ó pasadas al Tribunal de Justicia.

c—Formar anualmente el presupuesto de gastos de la repartición, para que sea sometido oportunamente al Poder Ejecutivo.

d—Resolver sobre las necesidades de instrumentos, útiles y muebles del Departamento, para que sean requeridos del Poder Ejecutivo.

e—Acordar licencia á los empleados, siempre que no exceda de un mes, designando el que debe reemplazarlos.

f—Delegar sus facultades al Presidente en caso de urgencia excepcional, de acuerdo con el Ministerio de Fomento.

CAPÍTULO III

Del Inspector

ARTÍCULO 9.º

El Departamento Nacional de Ingenieros está bajo la dirección de un Inspector general que es el Jefe superior del Departamento, el que durará en sus funciones por el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelecto. Sus atribuciones son:

a—Ejercer la representación externa del Departamento en todos los actos oficiales.

b—Suscribir todos los informes y actas que emanen del Consejo y trasmitir las instrucciones que deben darse para el desempeño de comisiones á quienes corresponda.

c—Designar los empleados que deban dirigir, inspeccionar, construir ó recibir las obras.

Digitized by Google

d—Distribuir los asuntos en las diferentes secciones, para su estudio ó pasarlos directamente al Consejo si el caso lo requiere.

e—Vigilar extrictamente el órden interior de la repartición.

f—Acordar á los empleados licencias que no excedan de quince días.

g—Suspender á los empleados en el ejercicio de sus funciones por faltas en el cumplimiento de sus deberes, dando cuenta inmediatamente al Ministerio de Fomento.

h—Vigilar directamente la administración de los fondos que se entreguen para las obras públicas, la conservación de los instrumentos, y tendrá todas las demás funciones que se le atribuyan por esta ley y le señalen los reglamentos.

ARTÍCULO 10

El Reglamento interno determinará las funciones de secretario general, jefes de secciones y demás empleados.

ARTÍCULO 11

El Departamento Nacional de Ingenieros se divide en cuatro secciones:

a—Sección de ferrocarriles y obras hidráulicas.

b—Sección de puentes y caminos públicos y topografía.

c—Sección de arquitectura y dibujo.

d—Sección industrial y de minas.

Digitized by Google

CAPÍTULO IV

De la Sección de ferrocarriles y obras hidráulicas

ARTÍCULO 12

Son atribuciones especiales de esta sección, informar, vigilar é inspeccionar las obras y la ejecución de proyectos relativos á ferrocarriles, trabajos hidráulicos en general, puertos, canales de navegación y de riego, faros, telégrafos, teléfonos invenciones, privilegios y demás asuntos análogos.

ARTÍCULO 13

El personal de esta sección se compondrá de un ingeniero jefe de sección.
Dos ídem de primera clase.
Dos ídem de segunda clase.
Dos ayudantes medidores.
Un secretario.
Dos escribientes.
Dos peones y un portero.

Digitized by Google

De la Sección de puentes, caminos públicos y topografía

ARTÍCULO 14

Son atribuciones especiales de esta sección todas las que están incluídas en la Ley de Caminos de 15 de Abril de 1884, entender en todos los trabajos que se relacionen con los caminos carreteros, puentes y demás construcciones que puedan afectar á éstos, informar en todo lo relativo á las operaciones geodésicas y topográficas, formar el registro gráfico de la propiedad territorial, y practicar los estudios y trabajos de la misma especie que le fueren encomendados.

ARTÍCULO 15

El personal de esta sección se divide en dos Subdivisiones y se compondrá de:

PRIMERA SUBDIVISIÓN DE PUENTES Y CAMINOS PÚBLICOS

Un ingeniero jefe de sección.
Dos ídem de primera clase.
Dos ídem de segunda.
Cuatro practicantes.
Dos escribientes.
Cuatro inspectores.
Cuatro peones.

SEGUNDA SUBDIVISIÓN DE TOPOGRAFÍA

Un agrimensor jefe de la Subdivisión.
Siete agrimensores.
Dos escribientes.
Cuatro peones.

Digitized by Google

PERSONAL COMÚN Á LAS DOS SUBDIVISIONES

Un secretario.
Un guarda-almacén.
Un portero.

De la Sección de arquitectura y dibujo

ARTÍCULO 16

Esta Sección se subdivirá en dos Subdivisiones:

La primera tendrá á su cargo estudiar é informar respecto á la confección de proyectos de ciudades, villas y pueblos, de edificios públicos ó particulares destinados al servicio público, é inspeccionar las construcciones que se emprendan, á fin de que se cumplan las prescripciones del arte en todo lo relativo á la solidez estética de las mismas.

La segunda Subdivisión deberá prestar sus servicios á todas las secciones cuando éstos sean requeridos en el ramo de dibujo que concierne á la ingeniería, arquitectura y topografía.

ARTÍCULO 17

El personal de esta sección se compondrá:

PRIMERA SUBDIVISIÓN—SALA DE ARQUITECTURA

Un ingeniero arquitecto, jefe de sección.
Un arquitecto de primera clase.
Un ídem de segunda.

Digitized by Google

SEGUNDA SUBDIVISIÓN—SALA DE DIBUJO

Un dibujante proyectista jefe de la sala.
Tres dibujantes de primera clase.
Tres ídem de segunda.
Un oficial heliógrafo.

PERSONAL COMÚN Á LAS DOS SUBDIVISIONES

Un secretario.
Dos escribientes.
Dos peones.
Un portero.

Sección industrial y de minas

ARTÍCULO 18

El cometido de esta sección será informar en todo lo relativo á las industrias y minas, maquinarias que se relacionen con las mismas, vigilar el exacto cumplimiento de las leyes y concesiones industriales y de minas, dando cuenta de todas las infracciones que se cometan en su explotación con relación á dichas concesiones. Presentar una estadística anual de los establecimientos industriales de explotación de minas de la República, de los minerales beneficiados, y hacer un estudio de los que existan en el país, proponiendo los medios más convenientes para su explotación.

Digitized by Google

ARTÍCULO 19

El personal de esta sección se compondrá de:
Un ingeniero jefe de sección.
Un ídem de minas.
Un ídem industrial.
Un agrimensor.
Un escribiente.
Dos peones.
Un portero.

Archivo y deposito

ARTÍCULO 20

El Departamento tendrá un Archivo general, que contendrá todos sus instrumentos, útiles, documentos y planos, y deberá suministrar los datos que le sean pedidos por sus distintas secciones y por péritos facultades competente mente para el ejercicio de sus operaciones profesionales.

Anexo á esta oficina estará la biblioteca del Departamento.

El personal del Archivo se compondrá de:
Un archivero y bibliotecario.
Un segundo archivero.
Un auxiliar.
Un empleado ajustador.

Digitized by Google

CAPÍTULO V

Requisitos para desempeñar cargos

ARTÍCULO 21

Para desempeñar el puesto de Inspector general se requiere ser ciudadano oriental é ingeniero civil diplomado en el país ó en el extranjero, pero, en este caso, deberá ser inscrito y reconocido por las autoridades competentes de la República.

ARTÍCULO 22

Para optar al título de ingeniero arquitecto ó agrimensor del Departamento se requiere: acreditar la competencia por medio de diploma expedido por la Universidad de la República, ó de alguna del extranjero, debiendo en este caso ser inscrito y reconocido por las autoridades de la República.

ARTÍCULO 23

Podrán ser exonerados de la inscripción y reconocimiento exigidos por el artículo anterior los ingenieros que presentando título de alguna facultad del extranjero, acompañen sus certificados oficiales que demuestren haber dirigido con acierto obras de importancia notoria en el país ó fuera de él.

Digitized by Google

ARTÍCULO 24

Para desempeñar el empleo de Ingeniero de 2.ª clase no será indispensable que se posea título profesional, siempre que se acredite haber cursado el 4.º año de ingeniería en la Facultad de matemáticas, ó se compruebe su idoneidad á juicio del Departamento.

CAPÍTULO VI

Disposiciones generales

ARTÍCULO 25

El Consejo es directamente responsable de las resoluciones que adopte; y el inspector y demás empleados, de las órdenes que trasmitan.

Esta responsabilidad será conforme á derecho para ante el Poder Ejecutivo ó los tribunales, por los daños ó perjuicios que hubieran causado.

ARTÍCULO 26

Es prohibido á los ingenieros, arquitectos y agrimensores del Departamento ser concesionarios y tener participación directa ó indirectamente en empresas de obras públicas ó particulares, ya sea como empresarios, accionistas ó de cualquier otro carácter.

Los que contravengan esta disposición ó se concierten con los particulares que

Digitized by Google

las realicen, cesarán por ello en el cargo que desempeñen, quedando sujetos á la acción penal y á la civil por los perjuicios que ocasionaren é inhabilitados para ejercer cargos públicos durante diez años.

CAPÍTULO VII

Disposiciones transitorias

ARTÍCULO 27

El Poder Ejecutivo á propuesta del Consejo General cuando el recargo de tareas lo reclame podrá aumentar el número de secciones en que se Subdivide el Departamento y fijarles sus atribuciones y organización, de acuerde en un todo con las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 28

La Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Caminos quedan refundidas en el Departamento Nacional de Ingenieros.

ARTÍCULO 29

El archivo, instrumentos, biblioteca, útiles y demás enseres del Consejo General de Obras Públicas, de la Dirección General de Caminos, y de la Dirección General de Obras Públicas, pasarán bajo inventario al Departamento Nacional de Ingenieros.

Digitized by Google

ARTÍCULO 30

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

ARTÍCULO 31

Comuníquese, etc.

J. A. CAPURRO.

Montevideo, Julio 9 de 1891.

Resolución sobre Títulos de Peritos Tasadores

Excmo. Señor:

Creo que me ajusto al recto pensamiento de V. E. tanto como al tenor de las leyes, al hacerle notar con todo el respeto que V. E. merece:

1.º Que el caso en que se hallan los señores *tasadores* que acaban de presentarse á V. E. solicitando que sean comprendidos en la excepción final del Decreto de 10 de Julio, explicativo del de 15 de Marzo, sobre ejercicio de la profesión de tasador, es *completamente distinto* del caso en que yo y otros tasadores nos hallamos, pues aquéllos han recibido su título de la Dirección General de O. Públicas, *después* de promulgada la Ley de 14 de Julio de 1885, que creó la Facultad de Matemáticas, y nosotros lo hemos recibido *ántes*, cuando no había otra autoridad facultada para expedir diplomas de tasador que la Dirección General de Obras Públicas.

Digitized by Google

2.º Que si tienen razón los primeros para pedir que se les declare facultados á la par que los ingenieros, arquitectos y maestros constructores *que están en su caso*, para seguir ejerciendo la profesión de tasadores públicamente, más incuestionable es que se reconozca *á los tasadores que están en mi caso* el derecho de seguir tasando construcciones, y de ser nombrados por los jueces con tal fin, sin nuevas revalidaciones ni otros requisitos.

3.º Que esta declaración debe ser comunicada al Superior Tribunal de Justicia, para que la haga conocer y cumplir á los Jueces, como hizo circular el Decreto de 15 de Marzo, con alguna alteración de sus términos.

V. E. me permitirá que demuestre brevemente las conclusiones enunciadas.

I

El 15 de Noviembre de 1878 se promulgó el Decreto-ley por el cual se aprobó el *Reglamento de Constructores*. El artículo 9.º de este Reglamento dispone que "en las cuestiones que versen sobre *construcciones*, ó terrenos, y que se sometan á arbitraje ó peritaje, ni la Dirección General de O. Públicas, ni la Junta Económico-Administrativa, ni los Juzgados, ni oficina pública alguna, aceptarán nombramiento de árbitro, perito ó *tasador*, que recaiga en persona no reconocida como facultativa según los artículos 6.º y 7.º de este Reglamento, y con *arreglo al caso.*"

Habiendo dado lugar á dudas el alcance de este artículo respecto de los *tasadores*, el Gobierno no aclaró su sentido, previa audiencia de la Dirección General de O. Públicas y del Ministerio Fiscal, comunicando á aquella Dirección el 20 de Setiembre de 1880: — que "para el caso de justiprecio de terrenos, *ó de edificios*, ya sean éstos nuevos en todo ó en parte, ya antiguos, ya destruídos, *solo pueden hacer tasación legal* LOS QUE HAYAN SIDO INSCRIPTOS CON TAL CARÁCTER EN LA DIRECCIÓN GENERAL"; que "debe entenderse que, sinó en el mismo registro de constructores, *en otro para tasadores exclusivamente*, deben inscribirse por esta Oficina *los que de ella lo requieran y puedan tener los conocimientos necesarios*"; que hará esto además del certificado de que habla el artículo 7.º del referido Reglamento, los solicitantes presentarán una relación legalizada de las tasaciones oficiales ó judiciales que hayan efectuado; que "en defecto de esos antecedentes podrá hacerse la inscripción por esa Oficina, previo un examen ante la mesa que nombrará al efecto y de acuerdo con un programa que prepara y hará publicar la Dirección", y que "lo que queda expuesto se considerará una reglamentación del artículo 9.º ya citado."

Estas transcripciones revelan tres cosas:

1.ª Que los poderes públicos crearon la profesión diplomada de perito *tasador*

Digitized by Google

de terrenos y construcciones, y un registro especial de los que recibieran tal título.

2.ª Que la Dirección General de Obras Públicas fué autorizada por el Poder Público para dictar el programa de esa profesión de tasador, para recibir el examen de los interesados en ejercerla, y para expedir el título respectivo.

3.ª Que ni los jueces ni ninguna otra oficina pública podrán aceptar nombramiento de tasadores que no hubiesen sido diplomados por la Dirección General de Obras Públicas.

II

Después de aprobado el *Reglamento* de la referencia y expedido el Decreto explicativo ó ampliatorio de su artículo 9.º, es decir, en 1881, solicité de la Dirección General que me expidiera el título de tasador de terrenos y construcciones, prévios los requisitos legales.

Rendí un examen teórico ante una mesa que la Dirección nombró, hice luego planos y verifiqué una tasación de terreno y edificio en presencia de los que me juzgaban; fuí aprobado en los exámenes teóricos y prácticos, y la Dirección me expidió en Enero de 1882 el diploma que ahora exhibo, el cual está registrado, como verá V. E., en la Dirección y en todos los Juzgados de Montevideo.

III

El Reglamento de 1878 y su ampliación de 1880, rigieron sin modificación alguna hasta 1885, en cuyo año se promulgaron dos Leyes que expresamente se refirieron á aquellas disposiciones.

Una de esas Leyes es la de 8 de Julio, que dicta reglas para las construcciones. Sus artículos 9 y 10 confirman la autorización que tenía la Dirección General de O. Públicas para expedir títulos profesionales, sin suprimirle ninguna facultad, y el artículo 41 dispone que "esa autorización cesara tan pronto *como esté organizada en la Universidad* Mayor de la República la Facultad que debe expedirlos."

La otra Ley á que evidentemente alude el artículo 41 citado, se promulgó *seis días después* (14 de Julio) y versa sobre organización de la enseñanza Secundaria y Superior. Su artículo 10 crea la Facultad de Matemáticas; los artículos 15 y 17 disponen que recibirán el título de *doctor* los que sean aprobados en el curso completo de cada facultad y título profesional los que sean aprobados so-

Digitized by Google

lamente en los *cursos anexos* de Medicina y Matemáticas, los cuales *no se especifican*, y que esos títulos de doctor ó profesionales serán los únicos que habilitarán para el desempeño de cargos públicos que requieran conocimientos científicos ó de tareas periciales de carácter público; el artículo 18 permite la revalidación de los títulos expedidos por Universidades *extranjeras*; y el 34 confía al Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior la organización de las facultades, y, por lo mismo, la reglamentación de las *profesiones anexas* que se podrán estudiar en la Universidad.

La Ley de 14 de Julio no dispone que sus efectos han de ser retroactivos, en todo ni en parte. No deroga tampoco expresa, ni tácitamente, el artículo 41 de la Ley del 8 del mismo mes, y como la noretroactividad de las leyes es principio inconcuso universal, consagrado expresamente por el artículo 7.º del Código Civil, se sigue:

1.º Que ninguna de esas Leyes de 8 y 14 de Julio de 1885 ha invalidado expresa ni tácitamente, los títulos profesionales otorgados por la Dirección General de O. Públicas *antes de las fechas en que esas Leyes fueron promulgadas.*

2.º Que en virtud del artículo 41 de la Ley de 8 de Julio, no derogado por la Ley de 14 del mismo mes, valen los títulos expedidos por la Dirección General de O. Públicas después de las citadas Leyes de 1885, hasta que el Consejo Universitario haya organizado los cursos de las profesiones anexas de la Facultad de Matemáticas, cuya organización quedó aprobada (parcialmente) recién el 19 de Febrero de 1887 y el 12 de Setiembre de 1888.

IV

Infiérese de lo expuesto que tienen razón los colegas que han recibido su título de la Dirección General de O. Públicas *después* de las Leyes de Julio de 1885, al sostener que tienen el derecho de seguir ejerciendo su profesión en virtud de ese título.

Pero esa razón es mucho más evidente, si cabe, respecto de mí y de todos los que como yo, han recibido su diploma previo examen, *antes de dictarse las precitadas Leyes de 1885*, cuando la Dirección era *la única autoridad facultada para expedir diplomas de tasador de terrenos y construcciones.* Estos diplomas ó títulos profesionales tenían una validez no contestada ni puesta en duda por nadie, y son títulos de derechos adquiridos que ninguna ley ha anulado y que nadie puede anular, pues el derecho adquirido se impone más que á nadie á las autoridades públicas precisamente porque su principal cometido es respetar el derecho de los ciudadanos y demás habitantes del territorio uruguayo.

Esto que sucede ahora con las profesiones anexas á la Facultad de Matemá-

Digitized by Google

ticas ha sucedido con las profesiónes relativas á las otras Facultades: cuando no existía la de Medicina, la Junta de Higiene autorizó para asistir á Médicos Cirujanos, Dentistas, Farmacéuticos y Parteras; y después de creada y organizada la Facultad nacional, nadie ha pensado en anular los títulos expedidos anteriormente por la Junta de Higiene. Hasta hace poco el Tribunal de Justicia era quien expedía los diplomas de abogado, escribano, etc., y quien revalidaba los diplomas extranjeros, previo examen que ante el mismo Tribunal prestaban los interesados en recibir el diploma ó en revalidarlo. La Ley pasó esa incumbencia á la Facultad de Jurisprudencia, y nadie ha pensado tampoco en poner tachas á los títulos anteriormente otorgados por el Tribunal. Por qué? Porque adquirir un titulo profesional con arreglo á la Ley es adquirir un derecho; y por que el derecho adquirido es irrevocable.

Las Leyes de Julio de 1885 no dispusieron nada en contra de los títulos de tasador otorgados anteriormente por el respeto debido á ese derecho adquirido, que es la razón del principio universal de la no retroactividad de las leyes que consagra nuestro Código Civil en su artículo 7.º Cuando el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior tuvo noticia por el oficio de 15 de Mayo último de que V. E. había decretado (informándose con la vista del Ministerio Fiscal recaída en la queja que la Universidad elevó en la creencia de que la Dirección de Obras Públicas seguía expidiendo títulos profesionales aun después de organizada la Facultad de Matemáticas) que los Jueces no aceptaran nombramientos que no fueran de personas *diplomadas por la Universidad*, ó cuyos títulos nacionales hubiesen sido revalidados por la misma, se apresuró á manifestar á V. E. que *hubo error en excluir á los diplomados por la Dirección General de O. Públicas* del desempeño de tareas periciales de carácter público; y pasando á enumerar y demostrar la verdadera doctrina legal en tres capítulos numerados, sostuvo en el primero que los facultados antes del 14 de Julio de 1885 por la Dirección General de O. Públicas para ejercer el oficio de *tasador* de terrenos y edificios están legalmente autorizados para ejercer las funciones de tales sin necesidad de llenar ninguna formalidad previa, pues como la Dirección General estaba autorizada para expedir tales títulos la disposición del art. 17 de la Ley de 14 de Julio de 1885 *no puede invalidarlos*, porque tal cosa importaría dar á esta Ley efecto retroactivo *contra todos los principios de justicia y de equidad.*

V. E. proveyó al pié de esta comunicación el 10 de Julio ppdo. que estaba *de acuerdo* EN UN TODO con lo expuesto por el Honorable Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior en la precedente nota; pero enseguida declara de conformidad con los capítulos 2.º y 3.º de ella, que no solo los diplomados por la Universidad, sino también los *ingenieros-arquitectos y maestros de obras* que tengan título expedido por la Dirección General pueden ser nombrados peritos-tasadores por los Jueces, sin previa revalidación de ese título por la Universidad. Aquí V. E. se ha ajustado á la doctrina legal respecto de los ingenieros-arquitectos y maestros de obras que han recibido su título de la Dirección General de 1887 y de 1888 en pr-

Digitized by Google

sencia de las observaciones que contienen los capítulos 2.º y 3.º de la nota de la Universidad; pero ha omitido incluir en esa declaración á los *meros tasadores* de que se ocupa *especialmente* el Consejo Universitario en su capítulo 1.º como se ve en la transcripción que he hecho poco antes.

Esta oposición no puede haber sido voluntaria.

Lo juzgo así: 1.º, porque V. E. sabe que la Dirección fué facultada por el Decreto reglamentario del artículo 9.º del Reglamento de Constructores para abrir un registro especial de tasadores, para someter á examen á quienes aspiraran á ejercer esa profesión y *para expedirles el título*; 2.º porque el artículo 18 de la Ley de 14 de Julio de 1885 se refiere á la revalidación de los títulos extranjeros solamente, pues además de injusto sería hoy poco decoroso que una autoridad nacional revalidara títulos perfectos expedidos legalmente por otra autoridad igualmente nacional; 3.º, porque V. E. declara al principio de su Decreto de 10 de Julio que está de acuerdo en un todo con lo expuesto por el Honorable Consejo de Enseñanza y por lo mismo con el capítulo 1.º en el cual sostiene que los tasadores que recibieron título de la Dirección antes de 1885 están facultados para ejercer su profesión sin necesidad de ningún requisito previo, pues lo contrario sería ir *contra todos los principios de justicia y de equidad;* 4.º, porque habiendo además reconocido V. E. que pueden ser nombrados por los Jueces, sin revalidación ni otro requisito los que hayan recibido de la Dirección General de O. Públicas, antes de 1887 y 1888, título de *ingenieros-arquitectos y maestros de obras*, claro está que la consecuencia le obligaba á reconocer que también pueden ser nombrados por los Jueces, sin revalidación ni otro requisito, los que antes de las mismas fechas, y especialmente antes de 1885, recibieron de la Dirección precitada el título de *tasador*.

Yo, que he recibido este título, prévio examen teórico y práctico, antes de 1885, cuando nadie más que la Dirección estaba facultada para expedirlo, me considero autorizado no sólo por la ley y por el capítulo 1.º de la nota del H. Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, sino también *por la doctrina que V. E. ha enunciado* en su Decreto de 10 de Julio, á esperar que tendrá á bien salvar esa omisión involuntaria, declarando que yo, y todos los tasadores que estén en caso análogo al mío, estamos facultados por el título que nos expidió la Dirección General de O. Públicas para tasar terrenos y construcciones *y podemos ser nombrados y aceptados por los Jueces de la República sin revalidación ni otro requisito previo.*

V

Como la resolución de V. E. comunicada á la Universidad y á la Dirección General de O. Públicas el 15 de Marzo, se ha dado á conocer á los Jueces por

Digitized by Google

intermedio del Tribunal de Justicia, procede que la declaración á que me refiero al fin del capítulo anterior les sea comunicada del mismo modo; pues si así no hiciera, los Jueces se atendrían á la primera noticia que han recibido de su superior, desvirtuando, por lo mismo, en el hecho, el acto de justicia que de V. E. se espera.

En mérito de las razones expuestas:

A V. E. suplico se sirva salvar la omisión á todas luces involuntaria del Decreto de 10 de Julio, declarando que en virtud del Decreto-ley de 15 de Noviembre de 1878 sobre contrucciones, y del Decreto reglamentario de 20 de Setiembre de 1880, los tasadores que han recibido el título de tales de la Dirección General de O. Públicas, antes que se promulgaran las Leyes de 8 y 14 de Julio de 1885, están autorizados por ese título para tasar construcciones y terrenos, y pueden ser nombrados y aceptados como tales tasadores, sin revalidación, ni otro nuevo requisito, por los Jueces de la República, comunicándose esta resolución al Tribunal Pleno para que los Jueces la tengan presente. Será justicia, etc.

OTRO SI PIDO:

Que, una vez visto el título de tasador que acompaño, se sirva mandar me sea devuelto.

V. P. Berra.

MINISTERIO DE FOMENTO,

Montevideo, Agosto 6 de 1891.

Téngase por hecha la declaración que se solicita y comuníquese al Superior T. de Justicia por intermedio del Ministerio respectivo, devolviéndose al interesado el título de tasador que adjunta.

CAPURRO.

Digitized by Google

Exposición del Gremio de Constructores y Agrimensores

Excmo. Señor:

Juan J. Labadie por la Sociedad Liga Profesional, cuyos Estatutos acompaño, en el carácter de Presidente que invisto, ante V. E. en la mejor forma me presento y expongo:

Que en uso de las facultades acordadas por los Estatutos y en representación del gremio de Constructores y Agrimensores, esta Sociedad se presentó en los últimos días del año 1889, interponiendo queja primero por la falta de cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento de Constructores, y segundo por la práctica abusiva de la Dirección General de O. Públicas de negarse á suministrar antecedentes á los Agrimensores, siempre que éstos los juzguen necesarios, en el ejercicio de su profesión.

La primera parte de esta queja, esto es, la relativa al artículo 6.º del Reglamento de Constructores, ha dejado de existir en razón de la resolución Superior que encomendó á la Dirección de O. Municipales las facultades que tenía sobre el particular la Dirección General de O. Públicas, corrigiendo así una práctica que perjudicaba notablemente al gremio de Constructores.

La segunda parte de la queja aún se encuentra en pié, sin que haya sido posible obtener de la Dirección General de O. Públicas, el informe que se le ordenó expedir con motivo de la petición que se elevó.

Las consideraciones contenidas en el párrafo II del escrito en queja corriente de f. 8 á 12 de la memoria que se acompaña, impondrán á V. E. del legítimo derecho que asiste al Gremio de Agrimensores en solicitar cese la práctica abusiva impuesta por la Dirección con grave perjuicio de los intereses generales.

Nadie más competente que V. E. para apreciar y dilucidar esta importantísima cuestión, pues habiéndose encontrado al frente de la Dirección General de O. Públicas, jamás hizo efectivas las restricciones que hoy se oponen al libre ejercicio de la profesión de Agrimensores y, por el contrario, otorgó con toda liberalidad cuanto antecedente le fué solicitado por los operantes para desempeñar los diversos cometidos que se les encomendaban, fueran ya judiciales ó extrajudiciales.

Es preciso pues, Excmo. Señor, que cese una vez por todas la dictadura que

Digitized by Google

domina en esa oficina, y se le imponga al señor Director General de O. Públicas el deber de reconocer que el archivo no es patrimonio particular ni de su persona ni de la Oficina cuyos destinos rige, sino del gremio de Agrimensores, que son los que han contribuido y contribuyen á formarlo con los elementos que concurren en razón de las disposiciones vigentes.

Parece imposible que tratándose de asunto tan interesante no se haya tomado el señor Director General de O. Públicas tiempo suficiente para informar en el transcurso de los diez y ocho meses que han corrido desde la fecha de la queja; sin duda la falta de argumentos para contrarrestar los aducidos en nuestro escrito en queja y la firme convicción del error padecido haciendo efectiva una práctica que importa un atentado al libre ejercicio de la profesión, han imposibilitado al señor Director de poder informar á riesgo de desempeñar un rol desairado ante su superior.

Pero es principio fundamental el reconsiderar los errores padecidos cuando éstos traen aparejados perjuicios á terceros, y es forzoso, ya que el señor Director no ha dispuesto reconsiderar sus resoluciones, que el Superior Gobierno le imponga el deber de hacerlo á la brevedad posible, y á fin de poner término á esas añejas prácticas que no benefician á nadie y encierran serios perjuicios para los intereses generales.

POR TANTO:

Ante V. E. vengo solicitando en nombre del gremio de Agrimensores afiliados á este centro, se sirva ordenar á la Dirección General de Obras Públicas que en el perentorio término de tres días se expida en la queja y petitorio invocados, y hecho se sirva resolver en la forma que juzgue acertada.

Es justicia, Excmo. Señor.

Juan J. Labadie.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Julio 16 de 1891.

Informe la Dirección General de Obras Públicas con recomendación de pronto despacho.

CAPURRO.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Montevideo, Junio 23 de 1891.

Agréguese á sus antecedentes, recomendándose el pronto despacho de este mismo asunto que fué pasado á informe del Vocal de la Sección Topografica D. Javier Alvarez con fecha 22 de Julio del año ppdo.

Eduardo Canstat.

Excmo. Señor:

Eloy Lacasagne por la Sociedad Liga Profesional cuyos Estatutos acompaño, en el carácter de Presidente que invisto, ante V. E. en la mejor forma me presento y expongo: Que en uso de una de las facultades acordadas por los Estatutos y en representación del gremio de constructores y agrimensores, vengo á interponer los reclamos que paso á formular, á fin de evitar los enormes y sérios perjuicios que le infieren á los gremios citados las disposiciones de la Dirección General de Obras Públicas.

Se trata, Excmo. Señor, en primer término de la violación del artículo 6.º del

Digitized by Google

Reglamento de Constructores, que se infringe día á día perjudicando los intereses de los constructores y de los propietarios.

Dice el artículo 6.º: "El estudio de un proyecto no podrá demorarse en la oficina más de tres días, salvo los casos que por su importancia sean necesarios estudios especiales y para los cuales el término será de 6 días."

Sin embargo á pesar del mandato expreso de este artículo, es caso raro que la Dirección de O. Públicas, así como la de Obras Municipales se expidan dentro del término fijado y por el contrario podríamos presentar al conocimiento de V. E. una nómina numerosa de asuntos que han sido demorados entre ambas oficinas más de *dos meses*. Esa demostración importa en primer término la paralización del capital que tanto el constructor como el propietario tienen preparado desde el día que se resuelven solicitar el permiso para empezar el trabajo y la inactividad de todos los obreros que deben emplearse en él, á quienes se contrata con tiempo y los que se ven obligados á esperar pacientes hasta las calendas griegas que despachen las oficinas, para empezar su trabajo, cuando, fastidiados, no toman la determinación de optar por otro trabajo, dejando al constructor inhabilitado para empezar su obra en el momento oportuno.

II

En segundo término se trata del una disposición interna de la Dirección General de Obras Públicas que se relaciona con el gremio de agrimensores y por la cual se les infiere sérios y graves perjuicios tanto á ellos como al público en general.

Es por sabido y notorio que en todas las oficinas públicas donde existe un archivo, éste tiene por objeto servir los intereses del público y en tal sentido con reglamentaciones practicadas más ó menos completas, los interesados tienen el derecho de concurrir á ese archivo, compulsarlo y sacar de él todos los datos que les ocurra.

Así sucede, por ejemplo, en las escribanías de todos los Juzgados y especialmente en el Juzgado Nacional de Hacienda, donde con toda libertad y respondiendo así al cometido de esa importante oficina, se pone á disposición del público todos los antecedentes que tiene ese archivo para que pueda compulsarlo y sacar las notas y copias que se necesitan, contribuyendo poderosamente de este modo al saneamiento de la propiedad por las luces y datos que arrojan los documentos que en ese archivo existen.

La Dirección de Obras Municipales por otra parte y con el fin de que todos los interesados y especialmente los llamados á delinear y deslindar los terrenos llenen en forma su cometido, pone también en todas las horas hábiles del día

Digitized by Google

sus planos á disposición de todos los que quieran compulsarlos, y hasta la Dirección General de Caminos, oficina nueva recién organizada y que sólo tiene en su archivo los trabajos que acaba de efectuar, también procede con igual liberalidad con todo el que solicite datos.

Pero lo que V. E. debe ignorar, porqué en conocimiento de ello indudablemente hubiera dictado ya una disposicion que pusiera coto á tal abuso, es que en la Dirección General de Obras Públicas ocurre todo lo contrario de lo que pasa en todas las oficinas públicas, por entender el director de esa oficina que el archivo que posee es únicamente para su uso exclusivo, y que sólo está obligado á dar datos en las *mensuras judiciales* cuando se lo ordena expresamente el Poder Ejecutivo ó Judicial.

Lo curioso del caso, Excmo. Señor, es que el archivo de la Dirección General de Obras Públicas se ha formado casi en su totalidad con duplicados de los trabajos que por los reglamentos vigentes están obligados á entregar los agrimensores, y esto no obstante, siempre que necesitan ocurrir al archivo á tomar datos y antecedentes, no le es dado obtenerles sino en el caso indicado.

Los casos de las mensuras judiciales son, Excmo. Sr. los casos más raros que les ocurre á los agrimensores; estas operaciones no representan ni el 10 % de las que llevan á cabo, pues solo la solicitan los que tienen necesidad de la intervención para revindicar terreno que se le detenta, para contrarrestar cualquier atentado que se le ocurra á terceros en el acto de la mensura.

De manera que por la disposición en práctica de la Dirección, los agrimensores en el 90 % de las operaciones que practican se ven privados de disponer de los antecedentes que existen en el archivo de la Dirección, por revestir estas operaciones el carácter de extrajudiciales. Nada más singular y raro que el criterio de la Dirección General de Obras Públicas en este caso. Precisamente en los casos en que esa oficina debiera ser más liberal con los agrimensores en la expedición de datos, como ser en las operaciones extrajudiciales, es cuando los niega en absoluto, demostrando con este acto una supina ignorancia del rol del agrimensor y de la Oficina en estos casos.

No existiendo intervención judicial en la operación, ni la intervención de la oficina, todo el éxito de ella está librado unicamente al agrimensor, quien por el mero hecho de no ser fiscalizado su trabajo debe desplegar mayor laboriosidad tanto en la ejecución del trabajo como en la adquisición de todos los antecedentes que necesita para ubicar debidamente el terreno que debe deslindar, adjuntándolo á su título, y sin herir derechos de terceros.

Ahora bien: las mensuras que en primer término debe procurar conocer, para ceñirse á ellas y respetarlas si han sido aprobadas, son las mensuras judiciales, de las que solo puede tener noticia en el archivo de la Dirección; pero como esta oficina no le permite compulsar su archivo *por tratarse de una operación extrajudicial* (rara avis), se encuentra totalmente cohartado en el ejercicio de su profe-

Digitized by Google

sión y se ve obligado á llenar su misión con antecedentes truncos, perjudicando así los intereses que se le confían.

El Agrimensor, Excmo. Señor, está en idénticas condiciones que el Escribano á quien se le confía la escrituración de una propiedad ó exámen de un titulo, y el que no puede llenar en forma su cometido sino le es dado ocurrir á todos los archivos y sacar de ellos los antecedentes que necesita para perfeccionar el título y dictaminar sobre su bondad.

Encomendado á un agrimensor el estudio de la ubicación de un terreno para conocer á ciencia cierta si está bien ubicado y en caso contrario ejercer la acción necesaria para ubicarlo debidamente, es lógico que lo primero que debe hacer después de munirse de todos los antecedentes que le entrega el interesado, es ocurrir al archivo de la Dirección y tomar todos los antecedentes que en él existen y que se relacionan con el asunto á estudio, para construir un plano de hechos demostrativos y darse cuenta de la situación de la propiedad que examina con relación á sus linderos.

Esto es elemental, esto lo conocen hasta los ayudantes del ramo, y sin embargo con arreglo á la disposición de la Dirección debe procederse en tales casos de un modo completamente contrario.

Como la Dirección no da antecedentes sino para las mensuras judiciales, en el caso propuesto de duda sobre la ubicación de un predio, lo lógico antes de consultar la opinión facultativa de un agrimensor que no la puede dar porque no tiene antecedentes, es que el propietario solicite sin Norte ni rumbo la mensura judicial, quizás sin tener motivo ni necesidad de ello, obligándole á entrar en gastos onerosos, solo para satisfacer el capricho de la Dirección, y digo capricho por que no se conoce ninguna ley ni siquiera disposición transitoria que le autorice á hacer ejecutiva tal disposición.

Es doloroso, Excmo. Señor, á este centro el tener que apelar á este medio para lograr que cese una disposición tan nimia como atentatoria, tanto más teniendo un concepto elevado como tenemos tanto del personal de la Dirección como de su Director; pero los graves y enormes perjuicios que esta disposición acarrea al gremio de agrimensores, le imponen á este centro el deber de formular esta queja y reclamo.

Muchas otras consideraciones podría aducir para demostrar con la claridad de la luz del día lo absurdo y perjudicial de la disposición invocada, pero el claro criterio de V. E. podrá suplirla.

Por todas estas consideraciones y en representación de los gremios de constructores y agrimensores, de V. E. solicito: 1.° Que se ordene á la Dirección de Obras Municipales y á la Dirección General de Obras Públicas cumpla estrictamente lo dispuesto por el artículo 6.° del Reglamento de Constructores.—2.° Que se ordene á la Dirección General de Obras Públicas permita á los agrimensores siempre que éstos lo requieran saquen del archivo todos los antecedentes que necesiten en el ejercicio de su profesión, destinando un local en la Oficina para

Digitized by Google

poderlos tomar y habilitando horas especiales para el examen y compulsa del archivo, á fin de evitar los perjuicios que pueda irrogar la falta de archivero.

POR TANTO:

De V. E. solicito quiera dar por interpuesta la queja y reclamo formulados y resolver lo que crea de justicia.

Montevideo, Diciembre 10 de 1889.

E. Lacasagne,
Presidente.

Antonio R. Benvenuto,
Secretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Enero 8 de 1890.

Informe la Dirección General de Obras Públicas.

P. A.—PACHECO.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Montevideo, Julio 22 de 1890.

Informe el Vocal de la Sección Topográfica D. Javier Alvarez.

Eduardo Canstat.

Digitized by Google

Dirección General de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 23 de 1891.

Hallándose ausente el Vocal D. Javier Alvarez nombrado para informar en este asunto, pase al Vocal de la Sección Topográfica D. Alfredo Penco y Sagra á los fines ordenados en el supèrior Decreto que procede.

Eduardo Canstat.

Sección Topográfica.

Señor Director:

El presente expediente pasado al infrascripto con fecha 23 del corriente mes y año en virtud de hallarse ausente el señor don Xavier Alvarez nombrado para informar según Decreto que antecede, ha sido demorado en poder de dichº vocal en la persuasión que el interesado pasase por la oficina á requerir el estado de su asunto como es de práctica, no solamente en estos casos, sino también en aquellos *en que* por la no reposición de las estampillas de ley, quedan los expedientes paralizados en la Secretaría, perjudicando por esos motivos á esta Repartición en su buena marcha con las indebidas é hirientes quejas que se le infieren.

Si ese señor interesado que se confiere título de representante del gremio de Agrimensores y Constructores, sólo porque algunos y no la generalidad lo hayan investido particularmente, se hubiese dignado apersonarse, como para otras cosas de menos importancia lo ha hecho, se le hubiera comunicado que acreditase personería en este asunto constando que él carece de estas y otras formalidades requeridas en estas cuestiones, siendo así que gran parte de los agrimensores públicos de la República ignoran por completo que el señor Presidente de la Asociación particular llamada "Liga Profesional" se haya tomado la atribución de presentarse en nombre del gremio de agrimensores reclamando medidas que ellos no han autorizado y que antes por el contrario extrañan la conducta de dicho señor en este caso, pues como podría constatarme la mayoría de los agri-

Digitized by Google

mensores públicos hasta ahora no han tenido queja de la conducta adoptada en esta oficina respecto á los planos del archivo.

Antes de proseguir sobre este segundo punto de que trata el expediente pasaré á dar una explicación exacta de las causas que han motivado ciertas disposiciones de esta Dirección General, con respecto al examen de los planos de construcciones.

Efectivamente debo manifestar que el art. 6.º del Reglamento de Constructores da el plazo de tres días para expedirse en todo proyecto de construcción que viene á examen de esta oficina, pero hay que tener en cuenta que el citado reglamento promulgado con fecha 8 de Julio de 1885, época en que esta Dirección General contaba con el personal necesario para dar cumplimiento exacto en el corto término que marca ese Reglamento unas en el tiempo á que se refiere el escrito que precede, por economías ordenadas ha ido suprimiéndose ese personal como bien le consta al señor Presidente de la honorable Liga Profesional y á gran parte de sus demás miembros, al extremo de sólo contar con dos Ingenieros para todo el servicio, como en distintas ocasiones lo ha hecho presente esta oficina al Superior Gobierno.

Este personal tan reducido era de todo punto insuficiente para atender á los múltiples cometidos que les estaban encomendados, por cuyo motivo fué necesario distribuir el trabajo convenientemente de modo á evitar en lo posible el perjuicio en los diversos ramos de que se ocupa la Sección de Obras Públicas, y ésta ha sido la causa de la demora *á veces* en el despacho á término fijo de los proyectos de edificación que venían á sus estudios.

Por lo expuesto, evidentemente queda demostrado que el firmante del escrito que antecede y sus representados no tienen fundado derecho en hacer tan graves cargos á esta Dirección General, quien muchas veces para no comprometer ante particulares el buen nombre de esos señores constructores ha tenido para con ellos contemplaciones y generosidades que hoy se recompensan con ingratitudes. ¡Esta es la dictadura que ha dominado en esta oficina!

Actualmente no tienen más esos señores que interponer reclamos al respecto, en virtud de que por resolución superior el estudio de los proyectos de construcciones particulares ha sido encomendado á la Dirección de Obras Municipales. En cuanto al segundo punto que se relaciona con los antecedentes existentes en el archivo de esta Corporación, el señor Presidente de la Sociedad "Liga Profesional" no ha ponderado bien la importancia de este asunto considerado en sentido general y en sus resultancias, y está en un craso error al manifestar que la Dirección por capricho y otros epítetos poco serios y correctos tratándose de cuestiones técnicas que lucen en los citados escritos, haya negado lo que en sus atribuciones pueda corresponderle y haya faltado á las obligaciones impuestas para contrarrestar aquellas liberalidades tan deseadas por algunos y que, mal entendidas, se convierten muy á menudo en abusos siempre perniciosos para el Estado y los mismos interesados, que no pocas veces se han visto defraudados

Digitized by Google

en sus inventos con simples modificaciones de planos entregados con la liberalidad aconsejada en el presente escrito.

Para destruir las aseveraciones que en este expediente al respecto se contienen, ó mejor dicho para demostrar la inculpabilidad de esta oficina tan injustamente atacada, basta sólo hacer presente que con motivo de estar constantemente la Dirección expidiendo cópias de planos del archivo á pedido de particulares, el Superior Gobierno con fecha 10 de Mayo del año 1883 resolvió que solamente en el caso en que las autoridades competentes ordenasen la expedición de cópias es que esta oficina debía expedirlas, observando ese procedimiento hasta que se dictara una resolución de carácter general para estos casos. Por lo mismo no cabe duda que esa resolución superior que venía á cortar de lleno ciertos abusos debía acatarse estrictamente.

Al fiel cumplimiento de una orden de esta naturaleza creo no pueda llamarse capricho, práctica abusiva, supina ignarancia y dictadura por parte de esta Dirección General.

Además de lo expuesto, debo manifestar que esta Oficina no se ha nunca negado á dar vista á los *interesados* (entiendo *no personas* ajenas) de los antecedentes en él existentes, y en cuanto ó copias de planos y otros datos se rige con lo establecido de acuerdo con ella por el Superior Gobierno, es decir previa la *solicitud correspondiente* y siempre que la copia de ellos no sirva de base para *defraudar los intereses públicos y privados.*

Esta Oficina es pues el guardián de aquellos intereses, y por consiguiente para que se haga uso de ellos toma todas aquellas medidas concordantes siempre con lo ordenado por el Superior.

La propiedad es inviolable sea de la naturaleza que fuere, y por tal motivo un plano de un edificio cuyo proyecto se debe al talento del ingeniero, arquitecto ó constructor que lo ha confeccionado; un plano de mensura de campo ó terreno que haya sido ó no aun aprobado, en cuyo campo puedan existir sobrantes fiscales; unos estudios de ferrocarriles en los cuales están fijamente determinados los puntos en que se establezcan las estaciones, las zonas de los terrenos á espropiarse y los nombres de los propietarios de los mismos por donde cruzará; unos estudios de puerto, inventos, etc., etc., son de exclusiva pertenencia de aquel que ha invertido sumas en ellos, y por consiguiente no pueden ponerse á disposición de cualquiera para que vayan en contra de los verdaderos dueños que dejan esos planos y esos estudios en garantía de sus propiedades é intereses, como también para salvar errores ó explotaciones que pudieran cometerse en los innumerables asuntos que se relacionan con ese archivo y que han servido más de una vez á detentaciones y fraudes que debido á él mismo se han podido esclarecer.

Por tanto, sin entrar en otras consideraciones hasta que nueva orden superior no revoque la anterior, queda plenamente justificada la conducta de esta Dirección

Digitized by Google

General respecto á las disposiciones adoptadas en beneficio de los intereses particulares y públicos.

Es cuanto tengo que informar.

Montevideo, Junio 26 de 1891.

Alfredo Penco y Sagra.

Dirección General de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 1.° de 1891.

Con el informe que precede elévese al Ministerio de Fomento agregado de sus antecedentes.

Eduardo Canstatt.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Julio 9 de 1891.

Vista al Señor Fiscal de Gobierno.

López Lomba.

Digitized by Google

Fiscalía de Gobierno.

Excmo. Señor:

Ante las explicaciones que se contienen en el precedente informe de la Dirección hay que reconocer infundada la queja que contra esa Oficina formula la Sociedad "Liga Profesional" y, en tal concepto, es de parecer el infrascripto que debe V. E. desestimarla.

Eso no obstante V. E. resolverá lo que juzgue más acertado.

Reyes.

Montevideo, Agosto 27 de 1891.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Agosto 28 de 1891.

Con el señor Fiscal téngase su vista por resolución y hágase saber.

Capurro.

Digitized by Google

Titulos de Constructores

Habiéndose presentado nuevas exposiciones de constructores inscriptos en la Dirección General de Obras Públicas y previo informes de esa corporación del Ministerio Fiscal y la Universidad, recayó la siguiente resolución:

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Diciembre 19 de 1891.

Considerando que la Ley de Julio 8 de 1885 sobre construcción y refacciones de edificios en su artículo 41 establece que la autorización acordada á la Dirección de O. Públicas para expedir títulos profesionales de Ingenieros, Arquitectos y Constructores, cesará tan pronto como esté organizada la Facultad de Matemáticas;

Considerando que no obstante haberse fundado en 1887 dicha Facultad y aprobádo e sus programas debido sin duda á poca claridad en la letra de la Ley, el Gobierno de acuerdo con el dictamen de la Universidad y la opinión fiscal, por Decreto de 17 de Octubre de 1889 autorizó á la Dirección del ramo para expedir títulos de tasadores de construcciones;

Considerando que sin embargo que el espíritu de la ley de la materia, según lo han reconocido posteriormente la misma Universidad y el señor Fiscal de Gobierno, es el de que sea la Facultad de Matemáticas la única que pueda otorgar dichos títulos, sin que deban perjudicarse por ello los tasadores que hayan rendido sus exámenes ante la Dirección de Obras Públicas en virtud de aquella interpretación dada á la Ley y que sirvió de base á la citada resolución superior;

Y atentas las consideraciones aducidas en el precedente informe, se resuelve:

1.º Declárase válidos para los efectos legales los certificados ó títulos de tasadores de construcciones expedidos por la Dirección de Obras Públicas hasta el 31 de Julio del corriente año.

Digitized by Google

2.º Desde esta fecha en adelante solo se reconocerán como tales los que expida la Universidad.

3.º Comuníquese.

JULIO HERRERA Y OBES.

J. A. CAPURRO.

Dragaje en el Paso de Almirón

Paysandú, Marzo de 1891.

A S. E. el Señor Ministro de Fomento, doctor don José María Castellanos.

Señor Ministro:

Las grandes crecientes de 1888-89 que depositaron grandes cantidades de arena en la Barra de Almirón han hecho que dicho paso en épocas de bajante del Uruguay sea impracticable no solamente para buques de ultramar, sino también para los vapores que hacen la carrera del río; ocasionando eso, como es de suponerse, serios perjuicios á la navegación y al comercio.

Justamente preocupados del peligro que corre nuestro puerto de perderse para la navegación de ultramar, y viendo de ese modo comprometido su porvenir comercial, los abajo firmados, comerciantes de esta plaza, han resuelto solicitar de V. E. que el Superior Gobierno haga efectuar los trabajos de dragaje necesarios, á fin de desembarazar al mencionado Paso de Almirón de los obstáculos que hoy entorpecen la navegación.

Los estudios efectuados por el ingeniero señor Gardiner, Administrador del Ferro-carril Midland, han dado á conocer que se trata de una obra de fácil realización y poco costo.

Digitized by Google

No dudamos que V. E. apreciará debidamente las ventajas que la realización de esa obra reportaría á nuestro puerto y al comercio general de la República, especialmente ahora que, ligado por vías férreas á todo el Sur de la provincia de Río Grande, nuestro puerto, una vez puesto en buenas condiciones de navegación, llegará á ser el puerto obligado para el comercio de tránsito con esa vasta región.

Será justicia, etc.

(Siguen las firmas).

Paysandú, Marzo de 1891.

A S. E. el señor Ministro de Fomento, doctor don José M.ª Castellanos.

Señor Ministro:

De acuerdo con la solicitud presentada por el comercio de Paysandú, los que suscriben tienen el honor de presentar á V. E. la siguiente propuesta para limpiar el Paso de Almirón y ponerlo en condiciones de fácil navegación para buques de ultramar, cual hallábase antes de las grandes crecientes de 1888-89.

Las bases son las siguientes:

1.ª Los proponentes dragarán el referido Paso de Almirón hasta darle una profundidad de doce piés con río bajo, en una extensión de cuatrocientos metros de largo por treinta metros de ancho.

2.ª Los señores Hufnagel, Plottier y C.º anticiparán los fondos necesarios, para la realización de dicha obra, teniendo á su cargo la dirección de los trabajos, y el señor don Antonio Santa María facilitará gratuitamente la máquina dragadora necesaria para efectuar dicha obra.

La dirección técnica estará á cargo del Ingeniero señor Gardiner, Administrador del Ferrocarril Midland.

3.ª Reducidos así los gastos de carbón, sueldos y mantenimiento del personal ocupado en el dragaje, el costo total de la obra, segun cálculos hechos por el Ingeniero señor Gardiner, no pasará de tres mil pesos.

Los proponentes solicitarán del Ministerio de Hacienda que el derecho de to-

Digitized by Google

nelaje á que están actualmente sujetos los buques de ultramar que dan entrada en los puertos de Paysandú y Salto, sea afectado al pago de dichos gastos, hasta su completa amortización.

Hufnagel-Plottier y Cª — J. J. Gardiner. — Antonio Santa María.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Abril 6 de 1891.

Pase al Ministerio de la Guerra para que se sirva recabar informe de la Comandancia General de Marina.

CASTELLANOS.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1891.

Informe la Comandancia General de Marina.

P. CALLORDA.

Digitized by Google

Capitanía General de Puertos.

Montevideo, Abril 21 de 1891.

Informe la Capitanía del Puerto de Paysandú.

Dupay.

Capitanía del Puerto.

Paysandú.

Señor Comandante de Marina y Capitán General de Puertos.

En cumplimiento del Decreto que precede, me permito informar que con motivo de las últimas crecientes del río Uruguay de 1888-89 han quedado depositadas en la barra del "Paso de Almirón" grandes cantidades de arena, y debido á esto se hace que dicho Paso y en épocas de bajante quede impracticable tanto para la navegación de ultramar como para los vapores de la carrera, al extremo de tener ocho piés de agua, y la mayoría de los buques de ultramar que vienen á cargar ó descargar en este puerto, tienen forzosamente que quedar fondeados abajo de la isla de Almirón (á tres leguas de este puerto), siendo, como el consiguiente, un gran perjuicio para el comercio en general, tanto para la exportación de frutos del país como para los que conducen mercaderías, teniendo que hacer casi siempre trasbordo en pequeñas embarcaciones que les erogan gastos de consideración.

Además, todos esos buques que quedan abajo de Almirón hacen sus provisiones por lo general en la Concepción del Uruguay, por quedarles mucho más cerca que el puerto de Paysandú, y más de una vez suelen haber veinticinco ó treinta buques de ultramar, lo que siempre sería un consumo para el comercio de aquí, y más para su verdadera fiscalización y en resguardo de los intereses fiscales, facilitaría mucho á esta oficina si estuviesen fondeados en este puerto y no á tres leguas, como lo dejo indicado.

Digitized by Google

Lo solicitado por los señores Hufnagel, Plottier y C.ª respecto al dragaje en el Paso de Almirón, creo que sería de suma importancia para el comercio en general de Paysandú y en vista de las razones y conveniencias que resultaría en favor de los intereses fiscales.

Es cuanto creo poder informar al respecto.

Paysandú, Abril 27 de 1891.

E. Salvatella.

CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS.

Montevideo, Mayo 2 de 1891.

Con el precedente informe de la Capitanía del Puerto de Paysandù, elévese al Ministerio de Guerra y Marina.

Bernardo Dupuy.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo, Mayo 4 de 1891.

Con lo Informado por la Comandancia de Marina, vuelva al Ministerio de su procedencia.

P. CALLORDA.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Mayo 18 de 1891.

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

CAPURRO.

FISCALÍA DE GOBIERNO.

Excmo. Señor:

Es tan insignificante el gasto que demandaría al Estado el dragaje del "Paso de Almirón" en las condiciones propuestas por los señores Hufnagel, Plotier y C.ª, Santa María y Gardiner, con relación á las ventajas que de esa obra reportará la navegación del Uruguay y el comercio de Paysandú y Salto, que el infrascripto no trepida en aconsejar á V. E. la aceptación de la mencionada propuesta, sin perjuicio de que los interesados gestionen del Ministerio de Hacienda, como ofrecen hacerlo, la aplicación del derecho de tonelaje que abonan los buques de ultramar que entran en aquellos puertos al pago de los gastos de la mencionada obra.

V. E. resolverá, sin embargo, lo que juzgue conveniente.

Montevideo, Julio 10 de 1891.

José M. Reyes.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Junio 16 de 1891.

Atento lo informado por la Comandancia General de Marina y lo expuesto por el señor Fiscal de Gobierno en el precedente dictamen —

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta presentada por los señores Hufnagel, Plotier y C.ª, y J. J. Gardiner y Antonio Santa María, para el dragaje del "Paso de Almirón", á cuya obra concurrirá el Gobierno con la suma de tres mil pesos, que se tomarán del producido del derecho de tonelaje á que están sujetos los buques de ultramar que entran en los puertos de Paysandú y Salto.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos.

JULIO HERRERA Y OBES.

J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

Puente de Zanja Honda

Junta E. Administrativa del Departamento de San José.

San José, Marzo 31 de 1892.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero D. Juan A. Capurro.

Me es grato llevar á conocimiento de V. E. que el domingo próximo se abrirá al tránsito público el tercer puente de material construído en el corriente año por la Junta Económico-Administrativa que tengo el honor de presidir. La primera de aquellas construcciones se halla del otro lado del paso de las Yeguas, en el Arroyo de Pavón; la segunda en el paraje denominado el "Rostro", y la última en la Zanja Honda, en cuyos parajes era materialmente imposible transitar, quedando incomunicadas grandes zonas de tierras destinadas á la agricultura.

Es justo encomiar la conducta de los diversos vecindarios á donde se han practicado estas obras, pues ellos han iniciado listas de suscrición pública que han dado excelentes resultados, siendo por consecuencia los trabajos realizados de costo relativamente barato para la Municipalidad.

El camino que conduce á Mercedes, en una extensión de diez leguas, es decir entre esta Villa y el Cerro Pelado, quedará en breve perfectamente reparado, habiéndose construído siete alcantarillas, economizándose así á los transeuntes el pago de siete peajes.

Actualmente la Corporación trabaja en la compostura del trayecto comprendido entre los arroyos de Carreta Quemada, y San José y cuenta con el producto de una suscrición iniciada en este pueblo por el comercio y principalmente por los acopiadores de frutos, así como con las maderas y la piedra necesarias para la obra, donadas generosamente por los vecinos de esa Sección para ayudar á la Junta, cuya situación precaria es notoria.

De todos modos, se han hecho reparaciones importantes, y la Junta tiene pagadas *al día* sus obligaciones, proponiéndose dejar en los primeros meses del año entrante las calles del pueblo y los caminos todos del Departamento, en condi-

Digitized by Google

ciones inmejorables para el tránsito público, si, como lo espera fundadamente, los habitantes del Departamento continúan prestando su eficaz concurso.

Entre tanto, me es grato felicitar á V. E. por estas mejoras que redundan en beneficio del país.

Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida.

Juan A. Aldecoa,
Presidente.

Guillermo J. Silva,
Secretario.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Abril 4 de 1892.

Acúsese recibo, felicitándose á la Junta E. Administrativa de San José, por los trabajos practicados en su Departamento; y publíquese.

CAPURRO.

Digitized by Google

Puente en el Arroyo Maulas

Junta Económico-Administrativa del Departamento de Soriano.

Mercedes, Marzo 16 de 1892.

Excmo. señor Ministro de Fomento, Ingeniero don J. A. Capurro.

Tengo la satisfacción de comunicar á V. E. que la Junta E. Administrativa que presido, ha resuelto que el domingo 20 del corriente se declare abierto al servicio público el puente que se acaba de levantar sobre el arroyo Maulas, en el camino que conduce de esta ciudad á la villa de Dolores.

Al comunicar á V. E. tan plausible noticia, que tanto dice en favor del progreso de esta importante zona de la República, cumplo con el deber de manifestar á V. E. que dicha obra ha sido construída bajo la Dirección de la Junta y con donativos del señor Jefe Político del Departamento y de los Diputados señores Julio Lamarca y Juan Maza.

Saluda á V. E. con toda consideración.

B. M. Cuñarro.

F. Baños.

Digitized by Google

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Abril 4 de 1892.

Acúsese recibo, felicitándose á la Junta E. Administrativa de Soriano, por los trabajos practicados en su Departamento y publíquese.

Capurro.

Puente sobre el Rio Cuareim

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Junio 10 de 1892.

Con fecha 4 de Enero de 1890, se le dirigió á Vd. una nota comunicándole que el Gobierno del Brasil había desistido de ciertas condiciones exigidas anteriormente para conceder la construcción del puente sobre el río Cuareim en lo que á dicho gobierno corresponde.

De entonces acá nada ha sabido este Ministerio respecto de los pasos dados por la Empresa del Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay con relación á la construcción de dicha obra que tantos beneficios puede traer á los intereses del país en aquella región y á los de la misma empresa, cuyos beneficios garante la nación.

Considero pues conveniente que Vd., como representante de la Compañía, comunique á este Ministerio á la brevedad posible el estado actual de las gestio-

Digitized by Google

nes hechas en el sentido indicado, y cuándo podrá dar comienzo á los trabajos de la obra de que se trata.

Dios guarde á Vd. muchos años.

J. A. Capurro.

Al señor Teófilo Díaz, representante de la Empresa del Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay.

Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay, Oficina del Administrador.

Salto, Uruguay, Junio 24 de 1892.

Excmo. señor Ministro de Fomento, Don Juan A. Capurro.

Montevideo.

Excmo. Señor:

He recibido de don Teófilo Díaz una comunicación que V. E. dirigió á este señor, fecha 10 del corriente, pidiendo datos referentes á la construcción del puente internacional sobre el río Cuareim.

Es cierto que tenemos hace algunos meses, aviso de que el Gobierno Brasilero había eliminado las cláusulas perjudiciales que estaban en las condiciones pero, segun informe que he recibido del Administrador del Ferrocarril Brasil G. T. Southern, el decreto autorizando la construcción aún no ha sido publicado.

Creo que los directores de esta Compañía estén ansiosos porque el puente sea construido con toda prontitud; pero la dificultad que hay es en adquirir el capital necesario, y como el Ferrocarril Brasil G. T. Southern se encuentra en circunstancias financieras bastante estrechas, esta Compañía por sí sola no puede aceptar toda la responsabilidad.

Digitized by Google

Sin embargo, yo he mandado á mis Directores copia de la comunicación de V. E. y tan pronto que tenga las miras de estos señores, escribiré de nuevo sobre este asunto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Allan Darton.

Canalización de Rio Negro

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Mayo 18 de 1892.

Atenta la ventaja que existe para el progreso del país en general y en particular para el de cierta zona importante del interior, de proceder á la brevedad posible á la obra de la canalización del Rio Negro en su parte inferior y hasta donde lo permitan sus condiciones hidrográficas, y habiendo sido autorizados anteriormente los estudios por la Honorable Asamblea General, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.º De acuerdo con la Ley de Julio de 1885, agréguese al proyecto de presupuesto general de gastos una partida de seis mil pesos para practicar los estudios de la canalización del Río Negro.

Art. 2.º Interin no se sancione por la H. Asamblea General la partida á que se hace referencia en el artículo anterior, el Ministerio de Fomento adelantará de eventuales las cantidades que requiera dicha operación, debiendo ser reintegradas oportunamente por las que acuerde la Asamblea general para el objeto antes citado.

Art. 3.º Cométese el estudio de la canalización del Rio Negro al señor ingeniero don H. Vaté, vocal de la Dirección General de Caminos, debiendo ser auxiliado en esa tarea por el señor agrimensor don José Paseyro.

Digitized by Google

Art. 4.º La Jefatura Política y la Junta Económico Administrativa del Departamento de Soriano coadyuvarán á la realización de dichos estudios con el personal de peones vaqueanos del río de que dispongan, y pondrán á disposición del personal científico el vaporcito que poseen en el Río Negro.

Art. 5.º Comuníquese.

HERRERA Y OBES.

J. A. Capurro.

Digitized by Google

OBRAS EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Noviembre 12 de 1891.

Siendo á todas luces conveniente buscar el mayor acierto en la elaboración de proyectos para el puerto á construirse en la Bahía de Montevideo y por el hecho de haberse confeccionado por el Ministerio de Fomento un anteproyecto que puede encerrar mayores ventajas de economía y practicabilidad:

El Presidente de la República, oída la opinión del Gabinete al respecto,

RESUELVE:

Artículo 1.º El anteproyecto de la referencia conjuntamente con el del señor Ingeniero don Guillermo Rigoni, aprobado por el Consejo General de O. Públicas y el presentado por el señor don L. Buette, serán sometidas á examen de una Comisión de Ingenieros antes de remitirlos á la aprobación del Cuerpo Legislativo.

Art. 2.º La Comisión antedicha se compondrá de los señores Ingenieros don Felipe Vitora, don Juan B. Zanetti, don Julio Leroy, don Battista Alceste y don Alberto Farriols.

Art. 3.º Por el Ministerio de Fomento se darán las instrucciones necesarias á dicha Comisión para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.

J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

INSTRUCCIONES

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Noviembre 12 de 1891.

El Gobierno ha creído conveniente someter á estudio de una Comisión de Ingenieros los Proyectos de Puerto que á continuación se expresan:

1.º Proyecto del Ingeniero D. Guillermo Rigoni, aprobado por el Consejo General de Obras Públicas.

2.º Proyecto de D. L. E. Buette, presentado al Superior Gobierno con fecha 13 de Julio del corriente año.

3.º Proyecto del Ministerio de Fomento.

Este Ministerio entiende que los proyectos aludidos no constituyen sino ante proyectos de Puerto que deben someterse á estudios locales y prolijos antes de llevarse á la práctica.

Asimismo que se debe dejar para resolver ulteriormente y cuando se hagan dichos estudios definitivamente los sistemas de rompeolas, de ramplas, maquinarias de puerto, almacenes generales, etc., que deben ser sometidos oportunamente á la aprobación de este Ministerio.

Por consecuencia, trátase por ahora de resolver lo relativo al sistema de las obras en general que convenga adoptar para la construcción del Puerto de Montevideo, con respecto á las condiciones hidrográficas y topográficas de la Bahía, pudiendo la Comisión introducir en el Proyecto que juzgue más conveniente algunas modificaciones de detalle que a su juicio puedan mejorarla.

J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

PODER EJECUTIVO.

Montevideo, Julio 12 de 1892.

Honorable Asamblea General:

El P. E. tiene el honor de remitir á V. H. todos los antecedentes relativos al Proyecto de Puerto de Montevideo á fin de que en su alto juicio se sirva resolver lo que estime más acertado.

Como podrá enterarse V. H., se han presentado al llamado á licitación veinte y cuatro proyectos de Puerto, y el examen de los mismos ha sido materia de largos y laboriosos estudios, practicados por Comisiones científicas encargadas de dictaminar al respeto.

El Ministerio de Fomento, como era de su deber, después de un detenido examen, por tratarse de una obra de inmensa trascendencia para los intereses nacionales, ha formulado un anteproyecto en consonancia con sus opiniones; y el P. E. á su vez ha tomado en la debida consideración todos los antecedentes aludidos inclinándose á apoyar las teorías que desarolla en su dictámen dicho Ministerio, por considerarlas más adecuadas á nuestras necesidades y de una realización más práctica y económica, pudiendo aquéllas resumirse del modo siguiente:

1.º Eliminar definitivamente del Proyecto la obra costosa de una diga exterior si, como lo afirma el Ministerio de Fomento, resultase de los estudios ulteriores y definitivos no ser ella de una imprescindible necesidad y si, además, fuese causa eficiente de grandes depósitos de aluviones de difícil extracción.

2.º Limitarse á hacer un puerto económico compuesto de dársenas bien abrigadas, con un antepuerto conveniente, encerrando todo el conjunto de las Obras una superficie de aguas relativamente reducida y suscetible de porfundizarse sin grandes costos, debiendo adoptarse para ese fin el dragaje como medio esencial.

3.º Proyectar una longitud de ramplas tal que permita un movimiento de mercaderías próximamente triple del que se ha verificado en nuestro Puerto en las épocas de mayor prosperidad.

Estas son las ideas fundamentales desarrolladas de un modo más concreto en el Proyecto de Ley que acompaña este Mensaje y que deben servir de base para los estudios y proyectos definitivos.

Si dicho proyecto fuera sancionado por V. H. con las modificaciones de detalle que juzgase conveniente introducirle, se conseguiría en concepto del P. E.

Digitized by Google

la resolución del problema que de tanto tiempo atrás viene preocupando la atención de los Poderes Públicos y en breve podríamos dar comienzo á la obra del Puerto, llenando así una de las grandes necesidades nacionales, reclamada con tanta urgencia por los intereses del comercio y la navegación.

Excusa el P. E. extenderse mayormente en tan importante asunto, en virtud de los antecedentes que se adjuntan al presente Mensaje á fin de ilustrar el elevado criterio de V. H.

Con este motivo el P. E. reitera á V. H. las protestas de su mayor consideración.

JULIO HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.
Francisco Bauzá.
Manuel Herrero y Espinosa.
Luis E. Pérez.
Eugenio Madalena.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder al estudio definitivo del Proyecto de Puerto de Montevideo sobre las bases siguientes:

a. Para realizar el estudio y confeccionar los planos del Proyecto de que se trata, el Poder Ejecutivo nombrará una Comisión dependiente del Ministerio de Fomento compuesta de ingenieros de reconocida competencia, de la

Digitized by Google

cual formará parte uno ó dos de notoria ciencia en la materia, que se contratarán en el extranjero.

b. Dicha Comisión deberá estudiar, en primer término, si es ó no de necesidad imprescindible y en segundo si es ó no conveniente, la construcción del rompe-olas exterior para el abrigo de la Bahía de Montevideo, teniendo en cuenta para ello los peligros probables de depósitos de aluviones que aquella obra pueda acarrear, y si su costo no resultaría exagerado con relación á las condiciones de nuestro movimiento marítimo y comercial, debiendo en estos últimos casos eliminarse el Proyecto.

c. Proyectar dársenas para carga y descarga de los barcos inmediatos á la costa Norte y Oeste de la ciudad, pudiendo aquéllos extenderse con el tiempo á la costa Sur de la misma.

d. Dichas dársenas deberán ser perfectamente abrigadas por rompeolas colocados á una distancia tal, que sirvan á la vez para la formación del antepuerto.

e. La superficie de agua comprendida dentro de las obras aludidas será próximamente de 250 hectáreas, las dársenas tendrán una anchura de 200 metros como mínimo, y la longitud de las ramplas no podrá ser menor de 8.000 metros lineales.

f. La profundidad del puerto y del antepuerto deberá ser de 21 piés como mínimum, en aguas bajas ordinarias y su embocadura se establecerá en fondos actuales de 18 á 19 piés, en las mismas condiciones de marea, siendo susceptibles de aumentarse estos últimos fondos, ya sea aprovechando las corrientes naturales de entrada y salida de las aguas, ya sea por los medios mecánicos.

g. Para la profundización del puerto deberá emplearse esencialmente el dragaje, sin perjuicio de aprovecharse como medios auxiliares las corrientes naturales, especialmente para la renovación y limpieza de las aguas, á cuyo efecto deberá también suprimirse el desagüe de los caños maestros y de las aguas pluviales en el interior de aquel.

h. En cuanto á los demás detalles relativos á la orientación y colocación de la entrada del puerto, sistemas de construcción de rompeolas, ramplas, caños colectores, almacenes generales, maquinarias de puerto, etc., la Comisión de Ingenieros proyectará lo que juzgue más apropiado al régimen de la bahía, á la naturaleza del fondo, á los materiales que se pueda disponer para dicho objeto, etc., etc.

i. Al proyectar las obras aludidas deberá tenerse presente la solidez y el buen servicio de las mismas para el movimiento de carga y descarga de los buques, sin perjuicio de proponer aquellas economías que se consideren razonables.

Artículo 2.º Queda autorizado el P. E. para invertir hasta la cantidad de $

Digitized by Google

150.000 á fin de practicar los estudios y proyectos de la referencia, ó para contratar estos estudios con una empresa constructora de obras hidráulicas que, á su juicio, reuna los elementos necesarios para ese objeto, bajo la inspección de la Comisión de Ingenieros nombrada por el Poder Ejecutivo á condición de que, si al llamarse á licitación la concesión de las obras fuera adjudicada á dicha empresa, el costo de los estudios y de los planos se incluirá en el de las obras á realizarse, y en caso contrario se le abonará por un precio convenido de antemano.

Art. 3.º Concluído el estudio definitivo del proyecto de puerto, confeccionado el respectivo pliego de condiciones y determinado su costo, el P. E. remitirá todos los antecedentes á la Asamblea General, á fin de que si lo creyera conveniente le acuerde su aprobación y arbitre los elementos necesarios para llevar á cabo las obras.

Art. 4.º Una vez aprobado el proyecto de que se trata se llamará á licitación pública para la construcción del puerto, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley, á cuyo efecto se publicarán los planos detallados y el pliego de condiciones, debiéndose aceptar la propuesta que á juicio del P. E. reuna las mejores condiciones de precio y seriedad.

Art. 5.º Derógánse todas las leyes y decretos que se opongan á la presente.

Art. 6.º Comuníquese.

J. A. Capurro.

Digitized by Google

INFORME

De la Dirección General de Obras Públicas

Demostración de los trabajos realizados en la Dirección General de O. Públicas durante los ejercicios económicos de 1889-90 y 1890-91

Dirección—Durante los ejercicios citados han tramitado por la Dirección General de Obras Públicas 2398 asuntos relativos á Caminos, Puentes, Calzadas, Ferrocariles, Telégrafos, Construcciones de edificios, etc., así como han sido pasadas á los Ministerios, Juzgados y demás Reparticiones Públicas 427 notas, y se han recibido 363 por la Dirección.

Se han expedido 162 pliegos de instrucciones á los señores Agrimensores públicos con el fin de practicar mensuras judiciales, y 12 de instrucciones para las mensuras de diferentes Ejidos.

Han sido extractados 119 expedientes para tomas de razón, y se han inscripto en la matrícula de tasador 19 aspirantes, expidiéndoseles el certificado respectivo.

Se ha aumentado el archivo durante esos ejercicios de 364 planos referentes á mensuras, edificios públicos y particulares, vías públicas, trabajos públicos, ciudades y pueblos, ferrocarriles, etc., etc.

Han sido expedidas 1.650 copias de planos, y se han llevado á cabo 2.000 consultas más ó menos de ese Archivo.

La contabilidad fué llevada al día, habiéndose remitido á la Contaduría General del Estado los presupuestos, cuentas de pago y estado general de Caja hasta esa fecha.

Sección de Obras Públicas.—Esta sección ha expedido en ese lapso de tiempo 562 informes técnicos sobre Caminos, Puentes, Calzadas, Telégrafos, Construcciones, Edificios públicos, ferrocarriles, etc.

La siguiente planilla demuestra las variaciones habidas en el desarrollo de las vías férreas desde el día 8 de Julio de 1889, fecha en que se publicó la anterior planilla, hasta el 30 de Junio de 1891.

Digitized by Google

PLANILLA DE LAS VARIACIONES HECHAS DEL DESARROLLO DE LOS FERROCARRILES PUESTOS AL SERVICIO PÚBLICO, EN CONSTRUCCIÓN Y EN PROYECTO, DESPUÉS DE LA PLANILLA DE 8 DE JULIO DE 1889 INSERTA EN LA MEMORIA PRESENTADA Á LA HONORABLE ASAMBLEA GENERAL POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1888 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1891.

NÚMERO PROGRESIVO	Indicación de las líneas de los Ferrocarriles	DESARROLLO LINEAL DE LAS MISMAS								
		AL SERVICIO PÚBLICO			EN CONSTRUCCIÓN			EN PROYECTO		
		Kilometros	*Metros*	*Centimetros*	*Kilometros*	*Metros*	*Centimetros*	*Kilometros*	*Metros*	*Centimetros*
1.º	Ferrocarril Norte del Uruguay, desde la Estación Isla de Cabellos hasta la villa de San Eugenio del Cuareim: Goza de garantía y esta toda abierta al servicio público, y su desarrollo es de...	114	155	27						
2.º	Ferrocarril N. E. del Uruguay, desde la Estación Toledo hasta Nico Pérez, que debería seguir hasta la frontera en Artigas sobre el Yaguarón:									
	a) Desde la Estación de Toledo hasta la de Mansavillagra estaba puesta al servicio: goza de garantía y su desarrollo es de.....	158	500	00						
	b) Desde la Estación de Mansavillagra hasta la de Nico Pérez, estaba en construcción el 30 de Junio de 1891, y su desarrollo es de.....				47	700	00			
	No ha sido todavía presentado el proyecto de vía desde Nico Pérez hasta Artigas del Yaguaron, ni el proyecto del ramal á Treinta y Tres.									
3.º	Ferrocarril Midland del Uruguay, desde la Estación Río Negro, en el Paso de los Toros, hasta la ciudad del Salto, pasando por la de Paysandú: Está toda puesta al servicio público, goza de la garantía y mide una extensión total de.....	317	036	10						
4.º	Ferrocarril Extensión al Norte del Ferrocarril C. del Uruguay, que desde la Escion Río Negro, en el Paso de los Toros, va á Rivera, pasando por San Fructuoso y que gozará de la garantía:									
	a) Puesta al servicio público hasta San Fructuoso.....	175	250	00						
	b) En construcción hasta Rivera.....				113	075	00			

Digitized by Google

NÚMERO PROGRESIVO	Indicación de las líneas de los Ferrocarriles	DESARROLLO LINEAL DE LAS MISMAS								
		AL SERVICIO PÚBLICO			EN CONSTRUCCIÓN			EN PROYECTO		
		Kilometros	*Metros*	*Centimetros*	*Kilometros*	*Metros*	*Centimetros*	*Kilometros*	*Metros*	*Centimetros*
5.º	Ferrocarril Uruguayo del Este, que empalmando con el ramal de Minas, á 2823 metros al Este de la Estación Olmos, deberá llegar á la frontera del brasil en la Barra del Cabollatí, pasando por Maldonado, Rocha, Castillos y Chuy. (Gozará la garantía): *a)* Estaba en construcción la primera sección de Olmos á Maldonado, que mide..... *b)* Los proyectos de las otra. secciones han sido aprobados, y miden un desarrollo total de.....				113	463	50	288	436	50
		764	941	37	279	238	50	288	436	50

Montevídeo, Febrero 9 de 1892.

Los privilegíos de menciones acordados por la Superioridad representan 82 informes dados por esta Secciou en los expedientes de la referencia.

Además de 62 inspecciones llevadas á cabo á los Departamentos de campaña, esta Sección ha confeccionado los proyectos para la edificación de los depósitos de Aduana, construcción de muelles, etc.

Sección Topográfica—De los 165 informes producidos por esta Sección en los expedientes de mensura, resulta haberse aprobado la mensura de 322.621 hectáreas de tierra.

Se han practicado por esta sección 88 tasaciones de terrenos expropiados para calles; 75 tasaciones de terrenos denunciados por particulares, y 40 tasaciones de bienes inmuebles para división y pago de derechos transversales, contribuión directa, etc.

Han sido confeccionados por esta Sección los planos generales de los Departamentos de Tacuarembó y Durazno, tomando por base para ello los antecedentes que obran en el Archivo, así como también todos los datos que han facilita-

Digitized by Google

do los señores agrimensores públicos de las mensuras extrajudiciales que han practicado en esos Departamentos.

Y por último, ha sido practicada oficialmente por esta Dirección General la mensura, deslinde y amojonamiento del Ejido del Salto.

Montevideo, Febrero 15 de 1891.

Eduardo Canstatt.

Obras Públicas Departamentales

Ministerio de Fomento.

CIRCULAR

Montevideo, Abril 16 de 1891.

Sírvase esa H. Comisión remitir á la brevedad posible á este Ministerio, una relación detallada de las obras que han construído en ese Departamento y estado actual de las mismas, así como de los fondos que ha recibido de la Sucursal del Banco Nacional, condiciones en que están los dineros en ella depositados, cantidades pagadas y que se adeudan por razón de aquellas obras.

Dios guarde á esa Comisión,

José M. Castellanos.

A la Comisión de O. Públicas de.....

Digitized by Google

Digitized by Google

VIABILIDAD

CAMINOS, PUENTES Y CALZADAS

FERROCARRILES

Digitized by Google

Digitized by Google

Dirección General de Caminos

Montevideo, Mayo 4 de 1892.

Excmo. Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.

Adjunto elevo á V. E. la Memoria relativa á los trabajos practicados por esta Oficina y que V. E. se sirvió pedir por nota fecha 23 de Enero del año corriente.

Las numerosas atenciones á que tiene que consagrarse diariamente esta Dirección y que absorben todo su tiempo, han sido la causa de la demora que ha sufrido su confección, y que V. E. tendrá la bondad de disculpar.

Saluda á V. E. con su más alta consideración.

Felipe Victora.

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

1883-83-00-91

Digitized by Google

Digitized by Google

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.

Montevideo, 4 Mayo de 1892.

Excmo. Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Fomento, Ingeniero Don J. Alberto Capurro.

Creada esta Oficina por la Ley de 15 de Abril de 1884, recien se instaló por el Superior Decreto reglamentario de ella, fecha 11 de Julio de 1887, empezando propiamente sus tareas en el mes de Febrero de 1888, pues el tiempo hasta entonces transcurrido se invirtió en su instalación y arreglo del edificio que ocupa.

Posteriormente, en Mayo 9 de 1889, se nombró una Comisión Inspectora de Caminos al Norte del Río Negro, con cometidos idénticos á los de esta Dirección, viniendo á quedar refundida en ella en Noviembre de 1890.

Finalmente, habiendo las Honorables Cámaras suprimido del Presupuesto General de Gastos la planilla correspondiente á la Dirección General de Caminos, quedó en 20 de Marzo de 1891, con el reducido personal necesario para terminar los trabajos empezados y custodiar su archivo, instrumental y demás enseres, conjuntamente con los del extinguido Consejo General de Obras Públicas, que le fué entregado en depósito y bajo inventario;—único cometido que se le confió.

No obstante esa resolución, la Dirección ha seguido funcionando con algunos empleados más que fué de todo punto necesario agregarle, en vista de no haberse creado con la brevedad que se presumía el futuro Departamento Nacional de Ingenieros, creación que, creyéndose próxima, motivó la supresión antedicha.

En vista de todo eso y de la nota circular de V. E. fecha 23 de Enero ppdo., cumple el infrascripto con el deber de presentar al Ministerio de que depende, una relación tan circunstanciada como sea posible hacerla, de los trabajos practicados y á practicar, sin entrar en detalles que solo servirían para hacer inútilmente más voluminoso este relato.

Digitized by Google

CAPITULO I

DESDE LA INSTALACIÓN HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1890

Cuando en Noviembre de 1890 tuvo á bien el Superior Gobierno confiarme el puesto de Director General de Caminos, vacante por fallecimiento del señor Ingeniero Pedralbes que lo desempeñaba, dí cuenta á la Superioridad del estado en que hallé la Oficina y de los trabajos que hasta entonces había practicado.

En esa relación, después de exponer lo relativo á contabilidad y administración de fondos, se decía:

" Dotada de un personal especial, celoso del cometido que se le confiaba y " perfectamente disciplinado, procedía en todo con método y armonía, contro- " lándose con prolija minuciosidad las operaciones técnicas ejecutadas.

" Desgraciadamente, todos esos factores indispensables para el buen éxito de " trabajos de esta índole, no fueron dirigidos ni aplicados en el sentido y pro- " pósito bien definido de la Ley que creó esta Oficina. Fué constituída con la " misión especial y expresa, bien determinada por la Ley y Decreto que la re- " glamentó, de practicar estudios de caminos en toda la República, nó con el fin " y encarnada idea que alentaba mi antecesor, de propender por todos los me- " dios posibles á su alcance á la formación de un mapa de la República; ideal " laudable, pero cuya realización no se halla en relación con nuestros progresos " intelectuales y materiales, ni con los recursos pecuniarios de la Nación, ni con " necesidades más primordiales y sentidas, que por esto mismo merecen prela- " ción.

" No por eso debe desconocerse, y V. E. podrá comprobarlo con la nómina " de los trabajos practicados por esta Oficina desde su creación á la fecha, que " en ella se han desarrollado una gran cantidad de ellos, entre los cuales se " encuentran los estudios preliminares de unas doscientas setenta y una leguas " de caminos en varios Departamentos; que se han producido obras de inne- " gable utilidad, que si bien no son de inmediata aplicación, representan un valor " real que podrá ser aprovechado más adelante.

" Ocupado en trabajos de ese órden, encontré al personal de esta Oficina, y " aunqué comprendí que continuarlos era sujetarme á la marcha iniciada, no " pude menos que proceder así, porque de lo contrario quedarían algunos de su- " mo interés inconclusos en sus operaciones sobre el terreno.

" Tanto mayor fué mi empeño en terminarlos, cuanto que ya traslucía la " idea de que se iba á suprimir esta Oficina.

Digitized by Google

" Los trabajos que se estaban practicando eran:

" El plano de la ciudad de Montevideo y su nivelación, para el trazado de " su ensanche y amanzanamiento; — Estudios de altimetría en la villa de San " José;—Estudios del Camino Nacional de San José a Mercedes;—Plano topo- " gráfico de una gran zona de terreno á inmediaciones de la Villa de Santa " Lucía para producir un informe sobre apertura de Caminos;—el estudio del " Camino Nacional del Paso de los Toros á la Villa de San Fructuoso y ejecu- " ción en él, de algunas alcantarillas. -De todos estos trabajos el único que está " concluído es el que se refiere á la Villa de San José.—En los demás trabajos " citados se hallan terminadas las operaciones sobre el terreno excepción hecha " del que se refiere á alcantarillas al Norte del Río Negro, del cual me ocuparé " más adelante. Al plano de Montevideo sólo le falta inscribir los nombres de " las calles y caminos. "

La relación de trabajos á que se hacía referencia es la siguiente:

OPERACIONES SOBRE EL TERRENO

Toma de los datos necesarios para el levantamiento de los planos y la nivelación de todas las calles y caminos de la planta urbana de Montevideo, comprendiendo la ciudad vieja, la nueva y la novísima, ó sea la parte comprendida entre el Arroyo Miguelete, el Camino de los Propios y el Río de la Plata.

" Amojonamiento de todos los ejes de operación. "

" Colocación de 2,416 placas y mojones de nivelación. "

" Toma de datos para el levantamiento de los planos de todos los caminos nacionales, departamentales y vecinales del Departamento de Montevideo, con el amojonamiento de todos sus ejes de operación. "

" Toma de datos para la nivelación de los caminos comprendidos entre el Camino de los Propios, el Arroyo Miguelete y los límites del Departamento de Montevideo. "

Camino de Goes.	4.625	metros
" " Artigas	14.010	"
" " Mendoza.	14.260	"
" " la Barra de Santa Lucía . . .	14.870	"
" " " Cuchilla Grande.	18.890	"
" " las Tropas	13.790	"
" " Millán	3.030	"
" " los Propios	8.010	"
" " las Piedras	13.570	"
" " Monte-Caseros	1.350	"
" " Maroñas y Antiguo á Maldonado .	5.840	"

Digitized by Google

" Calles de la Villa del Cerro y alrededores de la Fortaleza.

" Toma de todos los demás datos (arroyos, cañadas, casas, cercos, etc.,) ne-
" cesarios para construír el plano topográfico, en parte catastral, del Departa-
" mento de Montevideo, y amojonamiento de todas las líneas de operación. "

" Amojonamiento de todas las calles de la Ciudad de San José, y toma de los
" datos para su delineación y nivelación definitivas. "

" Colocación de 441 placas y mojones de nivelación en las referidas calles. "

" Toma de datos para el levantamiento del plano topográfico de los Huertos
" de San José y amojonamiento de los ejes de operación en todos sus caminos. "

" 79 delineaciones de obras y nivelaciones corresponcientes, dadas en la mis-
" ma ciudad. "

" Toma de datos y amojonamiento de los ejes de operación para la cons-
" trucción del plano del Camino Nacional que une las ciudades de San José y
" Colonia pasando por la villa del Rosario. "

" Colocación de 122 mojones kilométricos en el referido camino."

" Toma de datos detallados de topografía y nivelación para el estudio de las
" obras á construir para el mejor tránsito en 39 puntos del mismo camino."

" Iguales operaciones en los caminos nacionales: Entre la ciudad de Minas y
" la Villa de Treinta y Tres. Puntos de estudios para obras, 33. Extensión del
" camino, 183 kilómetros."

" Entre las ciudades de San José y Mercedes, hasta el kilómetro 116. Pun-
" tos para estudios de obras, 19. Mojones kilométricos colocados, 106."

" Toma de datos topográficos y de nivelación para el estudio de obras á
" construir en los caminos nacionales siguientes:

" Entre Tacuarembó y Paysandú, en 72 puntos. Extensión del camino recor-
" rido, 230 kilómetros."

" Entre Paysandú y Salto, en 31 puntos. Distancia recorrida 150 kilómetros."

" Entre Salto y San Eugenio, en 51 puntos. Distancia recorrida, 280 kiló-
" metros."

" Estudio de una parte del camino nacional á Pando y otros caminos adya-
" centes á la misma Villa. Amojonamiento de las líneas de operación."

" Estudio de todos los caminos situados entre los arroyos Cufré y Pavón.
" Amojonamiento de las líneas de operación."

" Estudios de los caminos al rededor de la Villa de San Juan Bautista y de
" parte del Río de Santa Lucía. Amojonamiento de las líneas de operación."

Digitized by Google

TRABAJOS DE OFICINA

Cálculos

" Cálculos de planimetría y su coordinación, correspondientes á las operacio-
" nes referidas, en 550 planillas."

" Cálculos de nivelación en 250 listas."

" Cálculo de la superficie del Departamento de Montevideo. (Polígono gene-
" ral de 372 lados.")

Planos

" 231 Planos construídos con los datos de la oficina (entre ellos 40 llenando
" cada uno una plancha de 10 metros de largo."

" 1534 Planos copiados del archivo de la Dirección General de Obras Públi-
" cas, con las diligencias de mensura y planillas de cálculos correspondientes. '

" 153 Planos topográficos copias de trabajos particulares. "

Expedientes

" 101 Expedientes tramitados, despachados y copiados, relativos á cuestiones
" de caminos, delineaciones, etc. "

" 263 Notas expedidas. "

Digitized by Google

Resumen de los trabajos ejecutados desde Febrero 1888 hasta Noviembre 1890

DIRECTOR: D. IGNACIO PEDRALBES

OPERACIONES SOBRE EL TERRENO

DEPARTAMENTOS	KILÓMETROS DE VÍAS			MOJONES COLOCADOS		
	Niveladas	*Levantadas*	*Reconocidas*	*Placas de nivelación*	*Kilométricos*	*Pernos*
Montevideo	444	1.270	—	2.416	—	9.980
Canelones.	—	170	—	—	—	433
San José	52	257	—	441	126	1.110
Colonia	—	83	—	—	83	252
Soriano	—	20	—	—	19	54
Minas	—	153	—	—	153	171
Treinta y Tres	—	30	—	—	30	23
Paysandú	—	—	372	—	—	—
Salto	—	—	128	—	—	—
Artigas	—	—	160	—	—	—
Sumas. . .	496	1.983	660	2.857	411	12.023

TRABAJOS DE OFICINA

Planillas de coordenadas	550
" " nivelación	250
" " superficie (a)	11
" copiadas del archivo de la Dirección de Obras Públicas . . .	487
Suma	1.298

(a) Superficie del Departamento de Montevideo, perímetro formado por un polígono de 372 lados y 3.104 ordenadas.

Digitized by Google

Planos construídos con los datos de la Oficina (b)	231
" copiados del Archivo de la Dirección de Obras Públicas . . .	1.594
" de planos particulares	153
Suma	1.978

Expedientes tramitados y copiados.	101
Copias de diligencias de mensura de la Dirección General de O. Públicas .	822
Suma	923

Oficios expedidos.	262

Hasta aquí lo obrado por la Dirección General de Caminos, desde su creación hasta el fallecimiento del anterior Director Ingeniero D. Ignacio Pedralbes, trabajos que si bien no son en su totalidad de inmediata aplicación, serán en lo futuro de utilidad real; pudiéndose observar desde ahora que aquel de entre ellos que se consideraba y tachaba de más inútil, el levantamiento de la planta urbana de esta ciudad y nivelación,—está aunque imperfectamente, dando sus frutos, puesto que no le ha sido posible á la Junta E. Administrativa de esta Capital emprender el estudio de amanzanamiento de la novísima ciudad, sin recurrir á ese plano y consultarlo. Porque en realidad, en la confusión que existe en las calles actuales, trazadas por lo general al capricho de los propietarios de terrenos, sin observar en muchos casos las prescripciones de la Ley respecto á su ancho, no es posible proyectar ó rectificar un trazado de ellas, sin tener á la vista un plano exacto de los hechos, que represente la parte de su planimetria y altimetría, para no incurrir en errores graves, tales como el de hacer calles que no se armonicen en sus direcciones y que en sus desagües, así para las lluvias, como para las cloacas, no obedezcan á un sistema de declives maduramente estudiado y bien determinado.

El levantamiento de la planta urbana de la Villa de San José con la delineación y nivelación de todas sus calles, es también una obra que, aun cuando no revista la importancia de la anterior, puede considerarse sin embargo como una de las que reportan no poca utilidad. Con esos trabajos y estudios hechos por la Oficina en aquella localidad, se puede asegurar, sin temor de equivocarse, que si son aplicados con prolijidad en las calles de San José, podrá citarse esta Villa como un ejemplo digno de ser imitado por las demás de la República.

(b) *40* de estos planos, llenando cada uno una plancha de papel de *diez metros* de largo.

Digitized by Google

El plano topográfico del Departamento de la Capital, á cuyo levantamiento consagró una especial dedicación, es otra obra de mérito aunque al presente no tenga aplicación inmediata, excepto en la parte que se refiere á la viabilidad pública. Pero es el primer paso dado para poder apreciar con exactitud el área de una zona importante del país. Sería de desear que procediendo paulatinamente, Departamento por Departamento, se pudiera llegar, sin exijir mayores sacrificios al Erario público, á construir el mapa topográfico de la República, aun cuando no fuese, científicamente, una representación fiel de su territorio, puesto que para esto había de ser necesario, no operaciones topográficas, sino geodésicas, que son las exigidas para trabajos de esta naturaleza cuando abarcan una extensión bastante considerable.

De todos los trabajos hechos el que mayor alcance tiene para el estudio general de la red de caminos nacionales y departamentales. es el levantamiento que se ha hecho de los actuales en los demás Departamentos de la República, en una extensión de 1650 kilómetros con su amojonamiento é indicación de los pasos principales que exigen composturas. Estudio es este que debe obedecer á dos objetivos principales: el primero, ligar los diversos centros de población de las zonas más productoras, facilitándoles el rápido transporte de sus frutos, sea cual fuere su naturaleza; y segundo, procurar que al darles esa facilidad sea al mismo tiempo con el menor gasto posible, aunque los trayectos á recorrer se extiendan algo más de lo que indiquen los trazados teóricos.

Menos importantes los trabajos de oficina, que para la generalidad del vulgo son superfluos, llenan un objeto indispensable en el levantamiento de los planos. Quinientas cincuenta planillas de cálculos, han sido la base para construir doscientos cincuenta y un planos, cuarenta de los cuales representan una extensión de cuatrocientos metros de papel en que han sido dibujados. Esto sólo basta para poder apreciar en cuanto vale la labor producida por la oficina en trabajos de bufete. Y no obstante, se han sacado además el crecido número de mil quinientos treinta y cuatro copias de planos topográficos del archivo de la Dirección General de O. Públicas, con sus correspondientes planillas de cálculos y diligencias de mensura, y á más, otras ciento cincuenta y tres de planos de mensuras particulares. Trabajo es éste que, por más que se haya pretendido calificarlo de inútil, tiene un objeto primordial, que se ha tenido en vista al proceder á él.

Por la misma razón que al agrimensor, antes de proceder á una mensura, se le obliga á sacar y procurarse todos los datos existentes en la Dirección General de O. Públicas, que puedan ayudarle al mejor éxito de su trabajo, por esa misma razón, al Ingeniero que se dedica al estudio de una vía de comunicación, le son también necesarios todos los datos topográficos que se relacionan con la zona que las nuevas vías de comunicación han de atravesar. No ha sido pues, sin motivo y por mero gusto que se han sacado las copias de esos planos, sino que previsora la Dirección General de Caminos, al ocuparse del estudio y trazado

Digitized by Google

de todas las vías públicas de la Nación, trató de acopiar y proporcionarse todos los elementos que pudieran serle útiles para consultarlos y facilitar sus trabajos.

Han tramitado por esta oficina ciento un expedientes, en cada uno de los cuales ha recaído un dictamen que, en la mayor parte de los casos, ha exigido el traslado de empleados sobre el terreno, ya para cerciorarse de los hechos á que los expedientes se referían, ya para procurarse datos en que basar sus opiniones, ya para el levantamiento de zonas parciales que determinasen con exactitud la ubicación de la vía ó vías que motivaban el litigio. Trabajos todos que exigen estudios y meditaciones muy serios; porque para producir un informe técnico que verse sobre dificultades suscitadas por las vías públicas y en las cuales se encuentran casi siempre involucrados los intereses nacionales con los particulares, es necesario un trabajo mental y un tacto especialísimo para no dañar ni los unos ni los otros. Y sin embargo esos informes no representan en su generalidad la exorbitante labor que han exigido para poder producirlos.

Se han expedido en fin, doscientas sesenta y dos notas, que han exigido á veces el empleo del personal técnico, y otras el administrativo.

Con esas breves consideraciones y las reflexiones que de ella surgen, queda terminada la relación de lo hecho durante la administración de mi antecesor. Ocuparéme ahora de lo que se ha practicado y corresponde á la mía.

CAPÍTULO II

COMISIÓN INSPECTORA DE CAMINOS AL NORTE DEL RÍO NEGRO

Creada esta Comisión en Mayo de 1889, con cometidos idénticos á los de la Dirección General de Caminos, quedó refundida en ésta en Noviembre de 1890. La misión de dicha Comisión se halla determinada por instrucciones precisas dadas por el Superior Gobierno, fundadas en las consideraciones que á continuación se transcriben y que encierran y precisan la cuestión de la viabilidad, tal cual debe ser estudiada en territorios como el nuestro y en las condiciones poco favorables de nuestras finanzas.

Esa nota dice así:

" Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Abril 25 de 1890.—Consecuente el " Gobierno con el propósito de arreglar los caminos nacionales y sus pasos prin- " cipales para regularizar la viabilidad en los puntos más frecuentados del terri- " torio nacional, acaba de formular por intermedio de este Ministerio las

Digitized by Google

" instrucciones que deben evacuar los ingenieros á quienes se cometerá un infor-
" me técnico sobre la materia y la práctica de algunos trabajos preparatorios,
" para todo lo cual se cuenta desde ya con parte de los recursos pecuniarios
" que exige la realización de estos proyectos.

" De este modo la cuestión Caminos queda planteada *por lo pronto* bajo su
" faz práctica y en términos de satisfacer la inmensa necesidad de facilitar los
" transportes para obviar en lo posible los inconvenientes de todo género que
" representa el tránsito difícil.

" La tarea á que actualmente está entregado gran parte del personal de esa
" Dirección, de levantar planos catastrales y acumular datos técnicos para pro-
" yectar en el futuro el trazado de las principales vías que deben cruzar el país,
" es digno de todo encomio é indudablemente se utilizará una vez llegado el mo-
" mento oportuno.—Pero es lo cierto que esos útiles trabajos si bien pueden es-
" timarse come preliminares para resolver de una manera general el gran pro-
" blema de la viabilidad nacional, cuando éste sea acometido mediante los recur-
" sos financieros que necesariamente exige, no bastan por hoy á llenar las nece-
" sidades urgentísimas de nuestra defectuosa y pésima viabilidad, que hay que
" rehacer de alguna manera, ya que la no interrupción del tránsito público se
" considera como la condición esencialísima de la vida económica del país bajo
" sus manifestaciones más variadas.

" Comprendiéndolo así el Gobierno, ha dictado las disposiciones de que se
" lleva hecho mérito y siguiendo la ruta de estos propósitos, perfectamente en-
" cuadrados en las disposiciones de la Ley de la materia fecha 15 de Abril de
" 1884, ha resuelto también utilizar el concurso y personal científico de esa Di-
" rección á su cargo, en la forma que oportunamente se indicará, debiendo en
" consecuencia suspenderse en su caso, hasta nueva resolución, la serie de esos
" trabajos científicos, muy meritorios ciertamente, pero de todo punto ajenos al
" plan de mejoras y reparaciones *más indispensables* en los Caminos Nacionales
" y sus pasos principales que tiene formulado este Ministerio.

" Lo que llevo al conocimiento del señor Director á sus efectos.—Dios
" guarde á Vd.—J. A. Capurro.—Señor Director General de Caminos. "

Relatemos ahora suscintamente algunos de los trabajos practicados por la Comisión.

Esta empezó por hacer un rápido reconocimiento en los Departamentos de Tacuarembó y Rivera que le permitió:—primero: abarcar en su conjunto la magnitud de los estudios que se mandaban ejecutar;—segundo: examinar las causas generales ó locales que pudieran motivar un cambio parcial en la actual dirección de los Caminos, en beneficio de la viabilidad;—tercero: clasificar con arreglo á las instrucciones recibidas, la urgencia de las obras que se deben ejecutar y los elementos de construcción con que se pudiese contar para su ejecución;—cuarto: levantar un croquis de las regiones recorridas, que permita apreciar con mayor

Digitized by Google

claridad los datos que suministra el informe memorandum elevado al Superior Gobierno, y que sirva de guía para los levantamientos parciales; - quinto: formar cuadros sinópticos cuyo objeto principal es presentar en conjunto los puntos que exigen ejecución de obras, la naturaleza de éstas y su urgencia.

Uno de los trabajos producidos por la Comisión fué el memorandum de que se dió lectura al señor Ministro de Gobierno en Julio 22 de 1890, del cual se transcribieron algunos párrafos en la nota elevada con la misma fecha al mismo Ministerio, dando cuenta de lo obrado por aquélla.

Extractamos aquí las dos bases consignadas en ese memorándum que sirvieron de norma en tal estudio para establecer las conclusiones que más adelante se transcriben.

He aquí esos principios:

1.º Modificar lo menos posible la actual Dirección de los Caminos Nacionales y que las desviaciones que se ejecutan, aun cuando aumenten en algo su extensión, sean motivadas por la economía real que se obtenga, no practicando los trabajos de las obras que requeriría la parte del camino que se desvía.

2.º Que la modificación que sufra la dirección de un camino nacional en una gran extensión, solo debe ser motivada por causas poderosas que así lo exijan. Tal es el caso del trazado que conviene estudiar para poner el camino de la Cuchilla de Haedo en comunicación directa con Rivera, evitando, por el nuevo que se estudie y conduzca á esa localidad, que pase por territorio brasilero como sucede con el que actualmente existe.

Las conclusiones son las siguientes:

1.º Necesidad de proceder al estudio y ejecución de los trabajos que exige el Camino Nacional que conduce del Paso de los Toros á San Fructuoso pasando por la Cuchilla de Aguará, á inmediaciones del kilómetro 135 Ferrocarril Central donde está proyectada una Estación.

2.º Estudiar y componer el camino que partiendo del kilómetro 135 sigue por la Cuchilla de Haedo hasta lo de Marssoiller, y practicar el estudio del trazado de un camino que partiendo de este último punto, ó del Cerro Lunarejo, conduzca á Rivera, cruzando el Tacuarembó Grande en el Paso de la Tranquera.

El primero de estos caminos pondrá en comunicacion los Departamento del Oeste con la vía férrea, y el segundo permitirá que el tránsito que se dirige á Rivera se haga por territorio oriental.

3.º Practicar el estudio del camino que parte de San Fructuoso y conduce hasta Corrales, facilitando el tránsito que existe entre Bagé y el Estado Oriental, y proteger la región minera de Cuñapirú.

4.º En fin para terminar el estudio de la red de Caminos de la región que hemos recorrido, convendría practicar los estudios del "Camino de abajo" que

Digitized by Google

pone en comunicación la Cuchilla de la Pampa con San Fructuoso, facilitando así la viabilidad hasta las dos futuras Estaciones que en esa localidad deben construirse.

Repetiremos aquí lo consignado en el memorándum respecto á un hecho que algún día pudiera traer hasta un conflicto con los Estados Unidos del Brasil.— Decíamos:

"Séanos permitido, Sr. Ministro, ultrapasar las atribuciones que nos fueron conferidas por V. E. para ponerlo de manifiesto un hecho que juzgamos de suma gravedad, y que puede en ciertas circunstancias, crear sérias dificultades á las autoridades del Departamento de Rivera, y si posible es, ser la causa de un conflicto con el Brasil.

"Los pueblos de Rivera y Santa Ana, situados el uno en frente del otro están separados por una distancia que juzgo sea de 200 metros más ó menos. La línea de frontera que limita á los dos Estados en ese punto está determinada por las caídas de las aguas. Esa línea varia constantemente."

" 1.º Por el desmoronamiento causado por las aguas llovedizas."

" 2.º Por las transformaciones que el tránsito ocasiona en el terreno."

" 3.º Porque las autoridades permiten remover el terreno á inmediaciones de esa línea. Esa línea de frontera es tanto más ilusoria cuanto que las causas que la modifican se aplican á un terreno bastante arenoso."

" Difícil es conocer á ciencia cierta la demarcación de esa línea y de ahí la imposibilidad en que se encuentran las autoridades locales para hacer respetar sus derechos, sobre todo, cuando las autoridades brasileras colocan cordones sanitarios."

" Creo, Excmo. Sr. Ministro, que podría trazarse una línea real, aparente que determinara con precisión en esa parte de la frontera los límites de cada país, tomándose como base los mojones fronterizos más próximos entre los cuales están situadas las dos villas."

De acuerdo con lo establecido por la primera conclusión procediese después del reconocimiento, al levantamiento y trazado del camino nacional que conduce del Paso de los Toros á San Fructuoso, pasando por la Cuchilla de Aguará en una extensión de 141 kilómetros.—Este camino llamó desde el principio nuestra atención por las numerosas vías de comunicación que en él empalman.—La parte que desde el Paso de los Toros conduce hasta la Cuchilla de Aguará, es, puede decirse, la arteria principal que cruza estas regiones, juntándose en este punto el Camino de San Fructuoso y el de la Cuchilla de Haedo, y más al Sud, empalmándose en la Cuchilla de la Pampa con el camino nacional que conduce á San Fructuoso pasando por el paso de Colman. Si á esto se agrega que se desprenden de ese mismo camino los que conducen á Fray-Bentos, Paysandú, San Gregorio, Bella Vista, etc., se pudo ver desde luego que esta parte del camino Nacional debía llamar nuestra preferente atención, tanto más, cuanto que en un

Digitized by Google

transcurso de quince kilómetros á inmediaciones de aquel último punto, está ubicado entre las vías del Ferrocarril Central y del Ferrocarril Midland, causa por la cual se ha hecho intransitable para la conducción de ganado y dificultosa y peligrosa por su mal estado para el tránsito de vehículos.—(La posición del camino nccional, en la extensión de estos primeros quince kilómetros entre las dos vias, ha modificado el curso natural de las aguas, creando las excavaciones del ferrocarril Midland estancamientos que perjudican la solidez del camino).

IMPORTANCIA DE LAS OBRAS

Terminados que fueron estos estudios se procedió á componer los cuatro pasos más inmediatos al Paso de los Toros, proyectando y ejecutándose tres alcantarillas y una calzada, recabando del Superior Gobierno para tal fin la autorización y los fondos necesarios para costear estas obras, las cuales, meses há, están entregadas al tránsito público, habiendo costado en total la módica suma de mil ciento nueve pesos cincuenta centésimos (1109 $ 50 cts).

Desgraciadamente, no se pudo obtener del Superior Gobierno, á causa de la complicación que la crisis introdujo en las finanzas del Estado, mayor cantidad de fondos para continuar practicando parcialmente la compostura de los demás pasos del camino; pero, á juicio del infrascrito, queda un hecho constatado y consagrado por esta pequeña experiencia, que puede procederse á la compostura de los caminos con gran economía, utilizando en provecho de ellos toda clase de elementos que faciliten la ejecución de las obras. Así es que para esos pequeños trabajos que se acaban de mencionar el señor Ingeniero don Ricardo Cranford, constructor del ferrocarril Central del Uruguay en la prolongación al Norte del Río Negro, cedió la piedra y el excedente de los desmontes que existían á inmediaciones de los pasos en compostura, para utilizarlos en los terraplenes y consolidar con buen balastro el piso de las alcantarillas. Sin este importante concurso, que se debe agradecer, hubiera sido imposible practicar esas obras con la economía conseguida.

OPERACIONES SOBRE EL TERRENO

Inspección de los caminos nacionales que partiendo del Paso de los Toros conducen á Rivera, pasando el uno por la Villa de San Fructuoso y el otro por la Cuchilla de Haedo tomando sobre el terreno los datos siguientes:

Digitized by Google

Extensión aproximada de los caminos, cantidad de obras á ejecutar, su importancia, su naturaleza, su clasificación, su urgencia y los elementos de construcción con los cuales se puede contar.

Estudios, levantamiento y trazado del camino del Paso de los Toros á San Fructuoso, y estudios de algunas variantes del mismo en las regiones de la Sierra de los Tambores y en las puntas del arroyo Salsipuedes Chico. Nivelación de los cuatro pasos más próximos al Paso de los Toros.

TRABAJOS DE OFICINA

Informe relativo á la inspección practicada al Norte del Río Negro con las observaciones más arriba expresadas refiriéndose á 102 *pasos*.

Croquis de las regiones recorridas.

Estudio de los tipos de alcantarillas aplicables á los cuatro pasos próximos al Paso de los Toros.

Presupuesto de esas obras aprobado por el Superior Gobierno. Celebración del contrato para su ejecución.

Ejecución del plano del Camino del Paso de los Toros á San Fructuoso, con el estudio de desviaciones y rectificaciones.

OBRAS EJECUTADAS

Dos alcantarillas terminadas.

Dos en vías de ejecución.

CAPÍTULO III

TRABAJOS PRACTICADOS POR LA OFICINA DESDE NOVIEMBRE 1890, HASTA EL 20 DE MARZO 1891

Al tomar posesión en 14 de Noviembre de 1890 del puesto de Director General de Caminos, procedí á tomar un inventario minucioso de todas las existencias, documentos, planos y demás material técnico de la Oficina, y del que se hallaba en los campamentos. No pude proceder, desgraciadamente, del mismo mo-

Digitized by Google

do cuando se trató de lo concerniente á la Contabilidad, porque esta Oficina carecía en absoluto de los datos completos y precisos para establecer una completa.

En presencia de esta dificultad juzgué de conveniencia y prudente desde luego, establecer y regularizar la marcha de las finanzas de esta Oficina, dándole preferente atención.

Este trabajo fué algo laborioso, como podrá comprobarse por el informe elevado al Superior Gobierno con fecha 29 de Abril de 1891, y expedido con el propósito de desligarme de responsabilidades anteriores.

Durante dos meses, casi puede decirse, estuvo ocupado una gran parte del personal de la Oficina, en esos trabajos, utilizando los servicios de los demás empleados en la continuación de los estudios emprendidos por mi antecesor, cuando el 20 de Enero de 1891 fué suprimida por las Honorables Cámaras del Presupuesto General de la Nación, la planilla correspondiente á esta Dirección General de Caminos.

Desde entónces hasta el 21 de Marzo del mismo año permaneció esta Oficina sin saber á qué atenerse respecto al cumplimiento de aquella supresión. La posición anómala que se le creaba en tales circunstancias, y sobre todo, el no haberle comunicado el P. E. que diese el cumplimiento á lo resuelto por la Honorable Asamblea, debió, durante el espacio transcurrido de dos meses, influir en el ánimo de los empleados, resultando de allí una disminución en el rendimiento del trabajo, efecto de la crítica situación en que se les había colocado.

En condiciones tan difíciles, aún con el personal completo de la Oficina, que funcionó con la irregularidad inherente á las causas expresadas, produjo en el intervalo de cuatro meses los trabajos que á continuación se expresan, trabajos que, en realidad, no demuestran el desarrollo de los esfuerzos que para producir, los fué necesario hacer, pues en la expectativa de una suspensión casi segura y luchando por decirlo así, por sostener la existencia, no era posible que se trabajase con la regularidad, el orden y la tranquilidad que requieren los trabajos técnicos.

Por tales razones esa época de transición ha sido para esta Oficina una de las más improductivas en trabajos provechosos.

No obstante alcanzó á realizar los que se expresan en el siguiente:

Digitized by Google

Resumen de los trabajos ejecutados desde Noviembre 1890, hasta Marzo 20 de 1891

(Incluso los de la Sección al Norte del Rio Negro)

OPERACIONES SOBRE EL TERRENO

DEPARTAMENTOS	KILÓMETROS DE VÍAS			MOJONES COLOCADOS			OBRAS DE ARTE
	Niveladas	*Levantadas*	*Reconocidas*	*Placas de nivelación*	*Kilométricos*	*Pernos*	
Montevideo . . .	22	22	—	95	—	37	—
Canelones . . .	—	6	—	—	—	185	—
Soriano	—	83	—	—	81	215	—
Tacuarembó . . .	—	141	175	—	—	—	4
Rivera	—	—	295	—	—	—	—
Sumas. .	22	252	470	95	81	437	4

TRABAJOS DE OFICINA

Memoria y copia	2
Inventario y copia.	2
Suma	4

Cálculos

Planillas de coordenadas	50
" " nivelación.	93
" " superficie (a)	18
Suma	161

Digitized by Google

Planos

Planos concluidos con los datos de la oficina (b)	22
Reducción de planos fraccionarios del Departamento de Canelones. . .	220
Copia de los mismos planos	220
Una reducción á la escala de 1/50.000 del plano de Montevideo . . .	1
Suma	463

Informes técnicos sobre vías de comunicación.	4
Oficios expedidos	53
Suma	57

CAPÍTULO IV

TRABAJOS REALIZADOS DESDE EL 21 DE MARZO DE 1891 AL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO

En 20 de Marzo recien resolvió el P. E. y comunicó una disposición por la cual se ordenaba que ese mismo día se notificase á los empleados de esta oficina que estaban suspendidos, quedando reducido el personal técnico al Director y dos Agrimensores, con el propósito de que terminasen algunos asuntos pendientes y los estudios que aún se hallaban inconclusos.—Algunos meses después, en Setiembre del mismo año se le concedió el nombramiento de un Ingeniero, dos dibujantes y un Agrimensor. Con este diminuto personal se han llevado á cabo los trabajos que á continuación se expresarán entre los cuales, es sin duda alguna el más importante el levantamiento de 300 kilómetros de caminos nacionales y departamentales y la indicación, de los pasos principales que más urgente compostura necesitan en el Departamento de Canelones.

Ese trabajo tiene por principal objeto poder determinar en epóca oportuna la clasificación definitiva de esas vías de comunicación, marcando con precisión sus puntos iniciales y finales, porque la que actualmente existe, basada en la definición que da el Código Rural, es causa constante de numerosos litigios entre los propietarios y las Juntas E. Administrativas.

(b) *Doce* de estos planos llenan cada uno una plancha de papel de *diez metros* de largo.

Digitized by Google

También se dió fin á los trabajos de Oficina, consistentes en la terminación del plano de la ciudad de Montevideo y una copia de él; se copiaron 186 planillas de cálculos referentes á varios caminos nacionales y se han informado en 18 expedientes sobre cuestiones de viabilidad.

Se practican los estudios necesarios para proyectar un Camino desde el Durazno al Río Yí, y se inspeccionaron algunas obras en ejecución en Caminos del Departamento de Rocha.

Para que pueda apreciarse la importancia de los trabajos practicados por esta Oficina, bastará hacer observar que los dos últimos que se acaban de indicar expresándolos en cuatro renglones, han requerido al empleo asíduo de un ingeniero durante más de un mes.

Se debe observar también que los trabajos practicados en el Departamento de Rocha, si bien no se han seguido muchas veces las indicaciones que los estudios y la práctica sugerían, pueden calificarse de buenas obras, con relación á su poco costo y á la rapidez con que se han ejecutado.

El cuadro siguiente resume los trabajos llevados á cabo por la Oficina en este período, con su escasísimo personal, y la exigüidad de los recursos con que podía contar.

Resumen de los trabajos ejecutados desde el 20 de Marzo de 1891 hasta el 31 de Diciembre del mismo año

---

OPERACIONES SOBRE EL TERRENO

DEPARTAMENTOS	EXTENSIÓN DE VÍAS		MOJONES COLOCADOS
	Levantadas	*Niveladas*	*Permn*
Canelones	300 kms.	—	645
San José	34 "	—	43
Durazno	1 "	1	—
Sumas	335 kms.	1 kmo.	688

Digitized by Google

TRABAJOS DE OFICINA

Cálculos

Planillas de coordenadas calculadas	35
" " " copiadas y revisadas	186
" " presupuesto de obras	3
" " nivelación	4
Suma	228

Planos

Planos y copias de los caminos levantados	4
Copias de planos del archivo particular de agrimensores	114
Reducciones de dichos planos á la escala 1/50.000	114
Copias de planos de Ferrocarriles (361 kilómetros)	6
Reducciones de los mismos á la escala 1/50.000	6
Conclusión del plano de Montevideo á la escala de 1/50.000 y copia de la parte Nordeste	1
Nivelación del Camino Nacional desde la Villa del Durazno hasta el Río Yí y obras proyectadas	4
Plano-guía del Departamento de Canelones	1
Suma	250

Informes técnicos sobre vías de comunicación	18
Oficios expedidos	153

Este tercer período de la Dirección General de Caminos es sin duda alguna y á pesar de todas las dificultades con que ha tenido que tropezar, el que más provechoso ha sido en el sentido de los cometidos que le confiara la Ley de su creación, puesto qpe se ha consagrado puramente á estudios de viabilidad y á dictaminar en los numerosas dificultades que constantemente se suscitan en materia de caminos con arreglo á su misión.

Digitized by Google

El cuadro que á continuación se presenta es el resumen general de todo cuanto ha hecho esta oficina desde su origen hasta el 31 de Diciembre de 1891.

Resumen general de los trabajos hechos por la Dirección General de Caminos desde su creación hasta el 31 Diciembre 1891

OPERACIONES SOBRE EL TERRENO

DEPARTAMENTOS	KILÓMETROS DE VÍAS			MOJONES COLOCADOS			OBRAS DE ARTE
	Niveladas	*Levantadas*	*Reconocidas*	*Placas de nivelación*	*Kilométricos*	*Pernos*	
Montevideo	466	1.292	—	2.511	—	10.017	—
Canelones	—	476	—	—	—	1.263	—
San José	52	291	—	441	126	1.153	—
Colonia	—	83	—	—	83	252	—
Soriano	—	103	—	—	100	269	—
Durazno	1	1	—	—	—	—	—
Minas	—	153	—	—	153	171	—
Paysandú	—	—	372	—	—	—	—
Salto	—	—	128	—	—	—	—
Artigas	—	—	160	—	—	—	—
Tacuarembó	—	141	175	—	—	—	4
Rivera	—	—	295	—	—	—	—
Treinta y Tres	—	30	—	—	30	23	—
Suma en kilóms.	519	2.570	1.130	2.952	499	13.148	4

TRABAJOS DE OFICINA

Memoria y copia	2
Inventario y copia	2
Suma	4

Digitized by Google

Cálculos

Planillas de coordenadas calculadas.	635
" " copiadas y revisadas	186
" " nivelación.	347
" " superficie (a)	29
" " presupuestos de obras	3
" " copiadas del archivo de la Dirección de Obras Públicas . .	487
Suma	1.687

Planos

Planos y cópias de caminos levantados (b)	257
" copiados del Archivo de la Dirección de Obras Públicas . . .	1.594
" " " " particular de Agrimensores	267
Reducciones de dichos planos á la escala 1/50.000	114
" " planos fraccionarios del Departamento de Canelones . .	220
Copia de los mismos planos.	220
Copias de planos de Ferrocarriles (361 kms.).	6
Reducción de los mismos á la escala 1/50.000	6
Conclusión del plano de Montevideo á la escala 1/5.000 y copia de la parte Nord-Este	1
Una reducción á la escala de 1/50.000 del plano del Departamento de Montevideo.	1
Nivelación del camino nacional desde la Villa del Durazno hasta el Río Yí y obras proyectadas	4
Plano Guía del Departamento de Canelones	1
Suma	2.691

(a) Superficie del Departamento de Montevideo, perímetro formado por un polígono de 372 lados y 3.104 ordenadas.—Y superficie de las 18 Secciones Judiciales del Departamento de Montevideo (para la Comisión del Censo).

(b) 52 de estos planos, llenan cada uno una plancha de papel de diez metros de largo.

Digitized by Google

Expedientes

Informes técnicos sobre vías de comunicación.	123
Copias de diligencias de mensura de la Dirección General de O. Públicas .	822
Oficios expedidos	468
	1.413

Antes de terminar esta revista retrospectiva de los trabajos técnicos producidos por la Oficina, voy á permitirme llamar la atención del Excmo. Señor Ministro sobre la cuestión más útil, el agente más poderoso y reclamado con urgencia para facilitar la circulación de los productos en nuestro territorio, que son las vías de comunicación. Hasta ahora nada se ha hecho sobre esto; ni siquiera se han clasificado los caminos; porque si hoy su ancho se halla establecido en el Código Rural, no por eso puede decirse con seguridad que de tal punto á tal otro, el camino es Nacional ó Departamental; y en prueba de ello, están ahí los numerosos expedientes iniciados para investigar la categoría de tal ó cual vía pública y poderla trazar en consecuencia.

Apunto pues, como una necesidad primordial la clasificación precisa y fija de todos los caminos de la República, señalando los puntos iniciales y finales de cada uno de ellos, ya sea nacionales, departamentales ó vecinales.

Las cuestiones que se suscitan sobre apertura, desvío ó cerramiento de caminos y que vienen á esta Oficina, son muy numerosas, y aunque parezca extraordinario, en la mayor parte de los casos, los informes de esta Dirección no pueden producir pruebas suficientes para resolverlas satisfactoriamente. Parecerá una anomalía, pero esto tiene que suceder á menudo, puesto que la constatación de la existencia ó de la supresión de un camino, es la constatación de un hecho y las pruebas deben ser jurídicas. En prueba de esta afirmación señalaré dos casos recientes.

No ha mucho esta Dirección informó sobre un cerramiento de caminos que hace quince años se gestiona.

La Dirección General de O. Públicas había producido en ese asunto varios informes, ya en pró, ya en contra, y esta Oficina, después de un estudio prolijo, concluyó el suyo en esta forma:

" No hay pues, dato técnico que permita afirmar la existencia ó no existen-
" cia de un camino público que atraviesa las propiedades de los señores X. y
" X. La oficina debe declararlo sin hesitación al Superior Gobierno para que se
" pidan á los interesados pruebas de otro carácter y condiciones, pruebas jurídi-

Digitized by Google

" cas, que son las que corresponden legalmente para la solución de una cuestión " de hecho, cuestión que no puede ser resuelta, como en este caso, por peritos " técnicos, y sí solo por informaciones producidas con todos los requisitos exi- " gidos por la Ley."

En otro informe que se dió anteriormente en otra cuestión de caminos, se exponía la consideración siguiente: " Ante todo, conviene hacer notar, que las " huellas, bultos ó rastros que sobre el terreno deja la circulación, no siempre " los suficientes comprobantes para demostrar la existencia legal de un camino. " Esos elementos sólo pueden considerarse como indicio de un tránsito que en " una localidad ha existido, sin que su ubicación pueda precisarse, sujeta en la " mayor parte de los casos al capricho de cada transeunte y á la necesidad de " salvar los obstáculos naturales ó creados por la inclemencia del tiempo. "

Es pues una necesidad sentidísima la de proceder á la brevedad posible al trazado de los caminos principales, para evitar en lo sucesivo las constantes reclamaciones que entre particulares, las Juntas ó el Gobierno se producen.

En cuanto á la compostura de éstos, es cuestión mucho más difícil de resolver, á causa del poco interés que casi siempre por ella se han tomado nuestros administradores, y por la falta de recursos con que cuentan las diversas administraciones que en ella tienen ingerencia.

Hay que crear una renta especial destinada á esas obras, renta ayudada además, por la cooperación del Estado, de las Juntas E. Administrativas y de las Empresas de Ferrocarriles, interesados todos en facilitar la mayor circulación de las producciones, repercutiendo ésta en beneficio directo de esas tres administraciones receptoras. Basándose en estas breves consideraciones se ve la conveniencia suma de proceder simultáneamente, departamento por departamento, á la clasificación, trazado y compostura de los caminos, lo cual interesa como he dicho antes á las partes que reciben un beneficio directo de la mayor actividad de la producción que se desarrollará con la facilidad de los transportes y que les conviene estimular.

También es un elemento útil y digno de tomarse en cuenta, la cooperación que en algunas composturas suele prestar el vecindario.

No es esta memoria el medio oportuno para desarrollar con la extensión debida el sistema general que debe adoptarse para resolver prácticamente la cuestión de la viabilidad, cuestión importontísima que debe primar sobre todas las demás, por ser, puede decirse, el sistema arterial que pone en movimiento el elemento vivificador de la Nación.

Dejo aquí pues, terminada esta memoria, que he tratado de hacer lo más circunstanciada que me ha sido posible, sin descuidar las numerosas y urgentes atenciones que sobre esta oficina pesan, poniendo todo empeño en dejar satisfechos los deseos de V. E. manifestados en su nota fecha 23 de Enero del corriente año.

Saluda á V. E. con su más alta consideración y respeto.

Felipe Victora.

Digitized by Google

CIRCULAR

Compostura de caminos

Montevideo, Marzo 11 de 1891.

Aproximándose la estación de las lluvias y siendo urgente la reparación de los caminos, al menos en los pasos que con aquéllas se hacen intransitables hasta tanto que se arbitren los medios de proceder á una compostura general, este Ministerio encarece á usted la necesidad de proceder sin pérdida de tiempo al estudio de las obras provisorias que deben llevarse á efecto, á fin de que cuando menos no se interrumpa la viabilidad como ha sucedido el año ppdo.

Bastaría con este objeto, por ahora, el hacer pequeñas calzadas en los pantanos, dar salida á las aguas y arreglar con piedra los malos pasos, facilitando este trabajo la abundancia que existe de este material así como la buena voluntad siempre manifiesta del vecindario.

Para llevar á cabo estas obras con prontitud y economía debe nombrarse por esa Repartición una Comisión de vecinos en cada Sección, dándoles facultad para que á su vez nombren las que ellos consideren necesarias y solicitando la cooperación del vecindario y Empresas de Ferrocarriles para saber con lo que pueden contar ya sea en materiales, trabajo personal ó numerario, remitan á esta Junta un presupuesto aproximativo de lo que costarán las obras y la suma con que tendrá que contribuir el Gobierno, cuyo presupuesto se servirá esa Junta á su vez remitir á este Ministerio á los efectos consiguientes.

Como antes se ha indicado, deberá limitarse por ahora el trabajo á la compostura de lo más necesario, los malos pasos y los pantanos que inutilizan muchas veces un camino en su mayor parte transitable.

Aun cuando algo avanzada la estación, cree este Ministerio que aun hay tiempo de hacer mucho, pues no tratándose de obras de arte que necesiten estudios científicos, fácil es realizarlas en corto tiempo, si todos ponen un poco de buena voluntad.

Digitized by Google

Sírvase, pues, esa H. Corporación proceder, así que reciba la presente, al nombramiento de las Comisiones indicadas, y una vez hecho comunicarlo á este Ministerio.

Dios guarde á Vd.

José M Castellanos.

Al Sr. Presidente de la Junta E. Administrativa de.....

Independencia, Marzo 9 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Dr. D. José M. Castellanos.

La Junta que presido enterada de la circular de V. E. fecha 11 del corriente se apresura por mi intermedio á contestarla, expresando la satisfacción con que se ha enterado de esa comunicación por la feliz iniciativa con la cual inaugura el señor Ministro de Fomento las tareas de su nuevo Ministerio, abordando una cuestión tan trascendental para los departamentos, la cual es la de hacer práctica la viabilidad pública y de cuyos resultados espera tantos beneficios.

Con fecha 11 del corriente esta Junta se dirigió al señor Ministro de Gobierno encareciendo la urgente necesidad que había en proceder sin pérdida de tiempo á las refacciones del único Camino Departamental y que pone en comunicación este pueblo con la campaña; composturas que se imponen, pues ellas deben practicarse á pocas cuadras de la población en donde el tránsito se hace no solo con dificultad sino hasta con peligro de los transeuntes.

En dicha comunicación se expresaba que careciendo esta Junta de personal científico para estudiar y proyectar obras de esta naturaleza, pedía la autorización correspondiente para llevarlas á cabo prescindiendo de requisitos que si bien se ajustan á las prácticas de la Ley, se separan del sentido que debe servir de gobierno á las Corporaciones municipales en sus trabajos de viabilidad.

En efecto, señor Ministro, es preciso vivir en el paraje donde deben practicarse las obras y estar acostumbrado á tratarlas y mandarlas construir, para cerciorarse de esta verdad.

Las composturas en cuestión se reducen á la construcción de alcantarillas de material para dar salidas á las aguas pluviales que se depositan en los bajos y

Digitized by Google

al desmonte de las cuchillas, para llevar este material ó aquéllos ó sea el terraplen que debe gravitar sobre dichas alcantarillas y sus correspondientes canaletas de desagüe á los costados.

Aquí el terraplen es especial para esta clase de trabajos por la solidez del subsuelo, por lo cupl basta hacer desaparecer las zanjas y otros obstáculos para que pueda una carreta de primer órden, que pueda competir en solidez con el sistema Macadani.

Este pueblo, señor Ministro se encuentra en condiciones excepcionales con respecto á los demás de la República, debido á su situación con el resto de su campaña.

Aquí no existe sino una entrada y salida que se efectúa por un camino de de 20 leguas; y que por él se hace todo el tránsito y lo que aun es más se conducen anualmente 150.000 novillos para ser faenados en la fábrica Liebig y este continuo pisoteo no solo deteriora el camino sino que lo reduce á un extretremo intransitable aun en la estación de verano.

Estas y muchísimas otras consideraciones en las que me he permitido entrar, á riesgo de desviar las múltiples atenciones de V. E., obedecen á los deseos expresados en los distintos proyectos de mejoras sometidos á la consideración del Superior Gobierno durante la época en que esta Corporación dió comienzo á sus tareas y sin que hasta ahora halla obtenido una resolución cualquiera y lo que V. E. puede constatar recabando los antecedentes que deben existir en el Ministerio de Gobierno.

Persiguiendo este propósito y como existiera en poder de ésta los fondos provenientes del Impuesto de Patentes de Rodados cuya aplicación está expresamente autorizada por la Ley de la materia, esta Corporación se había anticipado á los deseos del Sr. Ministro aplicando dichos fondos á las reparaciones tan urgentemente reclamadas, si hasta cierto punto no hubiesen sido extinguidas sus atribuciones por resolución del Ministerio de Gobierno en las que se prohibe la aplicación de dichos fondos si antes no se remitiera los planos y estudios de las obras ó simples refacciones á efectuarse, estudios casi imposibles de llevarse á cabo por carecer de personal competente y, por otra parte, innecesarios por tratarse de simples desmontes ó terraplenes, como he tenido el honor de manifestarlo, sin antes requerir la anuencia ó conformidad de ese Ministerio.

Con este propósito, dirigió al señor Ministro de Gobierno su nota fecha de 10 del corriente, recabando su aprobación en las composturas proyectadas y las cuales se había sacado á licitación.

Hoy, que el señor Ministro de Fomento expresa en la comunicación que tengo el honor de contestar, la órden de prescindir de esos requisitos y si ha de llevar á la práctica composturas de más urgente necesidad, esta Corporación cree que es llegado el momento de invertir los fondos provenientes del Impuesto de Patentes de Rodados en la compostura del Camino Departamental, único que une

Digitized by Google

á esta Villa con su campaña, aplicándolos á los fines para que fueron creados por la Ley, y cuya suma asciende aproximadamente á *dos mil y tantos* pesos en poder de esta Junta.

Estos recursos se consideran suficientes para atender los gastos que ocasionen las obras y reparaciones proyectadas y deseando aplicarlos en este sentido pidió la autorización correspondiente á que se refiere en su nota de 10 del corriente, al señor Ministro de Gobierno.

Como esas reparaciones se circuncribían á una extensión de dos kilómetros de distancia próximos á la población, teniendo en vista la urgencia de hacer efectivas las disposiciones del señor Ministro de Fomento, se ha apresurado á trascribir su nota á las personas que en distintos puntos de campaña ha considerado conveniente nombrar en Comisión para informar sobre las composturas más perentorias á hacerse en aquellos parajes donde los requiera el mal estado de los pasos y caminos, sin perjuicio de remitir á ese Ministerio así que se reciban de las comisiones nombradas los informes necesarios.

Esta Corporación se cree en el deber de anticipar los datos que posee sobre los parajes donde se hace muy necesario proceder cuanto antes á la reparación del camino aparte de los indicados en la aludida comunicación de fecha 10 del corriente, así como también de la clase de trabajos que cree necesario ejecutar en ellos.

1.º A una distancia de 25 kilómetros de la Villa en el punto denominado "El Retín", el Camino Departamental (Callejón) se encuentra completamente obstaculizado por grandes zanjas y las reparaciones más necesarias serían, una alcantarilla en el Bajo para desagüe y desmonte de la cuchilla, con cuyo desmonte se puede hacer los terraplenes que dicha alcantarilla necesita.

2.º A 30 kilómetros de la Villa en el mismo camino se requiere el mismo trabajo á fin de hacer desaparecer los zanjones que obstruyen el paso y segar un pantano.

3.º Refacción de una calzada de piedra en el arroyo llamado el "Sauce" distante unos 40 kilómetros de esta Villa y próximo á la casa de negocio de los Hnos. Zavalica y C.ª

4.º Refaccionar una calzada de piedra construída en el arroyo "Totoral" á unos 60 kilómetros de la Villa; con gasto insignificante puede refaccionarse. Se inutilizaría si se dejase en el estado actual así que principien las lluvias en el invierno.

5.º Entre los paseos reales de los arroyos "Coladeras" y "Sánchez" en una extensión de 5 kilómetros del camino de la Costa del Río Negro se encuentra en pésimas condiciones en dos puntos distintos por interceptarlo, una cañada fangosa y varios zanjones: esta cañada necesitaría una alcantarilla que puede construirse como obra provisoria de piedras y maderas, elementos que esta Junta podría obtener gratuitamente en el mismo paraje; en ambas cabeceras se harían algunos metros de terraplén.

Digitized by Google

En estos sencillos trabajos de desmonte y terraplen se obtiene no solamente una base sólida para la carretera sino que también se debilita la fuerza de las corrientes, permitiendo dar al camino una pendiente poco inclinada; asimismo se ejecuta un trabajo económico y durable porque las condiciones del terreno lo permiten y la tosca que se saca de las cuchillas al desmontarlas y que se encuentra casi á flor de tierra, sirve para terraplenar sólidamente los bajos.

La experiencia ha demostrado á esta Corporación por los muchos trabajos de esta índole que ha tenido ocasión de ejecutar, que son los más apropiados á las necesidades públicas.

Esta Junta no puede precisar el costo de estas obras ni tampoco la parte con que ella tendría que contribuir hasta tanto no se expidan las Comisiones que con esta fecha ha nombrado; pero no sucede lo mismo con las obras proyectadas próximas á la villa, que han sido objeto del llamado á licitación, como lo verá V. E., por el período que se adjunta.

El pliego de condiciones que también se acompaña en el cual se describen detalladamente estas observaciones, impondrán á V. E. de que su practicabilidad y sencillez, por lo cual recaba de V. E. la autorización correspondiente para llevarlas á la práctica, encareciendo en mérito de la urgencia que ellas requieren su pronto despacho.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Roberto C. Mendoza,
Presidente interino.

Julio Pérez y Elis,
A. I.

Ministerio de Fomento.

Junio 5 de 1891.

Concédese la autorización solicitada por la Junta E. Administrativa de Río Negro para disponer del producto del impuesto de Rodados con el destino que se indica. y hágase saber.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Digitized by Google

Colonia, Junio 25 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero D. Juan A. Capurro.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de V. E. de fecha 11 de Marzo ppdo., tengo el honor de elevar á la aprobación del Superior Gobierno los informes de las Comisiones de esta Sección y Nueva Helvecia para la compostura de pasos y caminos, únicas que se han expedido.

Ellas, Excmo. Señor, están encuadradas dentro de la Circular y de los recursos que se cuenta para efectuarlas; no habiendo podido obtener cooperación ó ayuda de los vecinos que fueron vistos al efecto indicado en la ya citada circular de V. E.

En vista de lo avanzado de la estación y la urgente necesidad de esas composturas, esta Corporación se permite rogar á V. E. quiera dignarse prestarle preferente atención y obtener del Superior Gobierno la correspondiente autorización.

Con la más distinguida consideración saluda á V. E., á quien Dios guarde muchos años.

Angel Hernández,
Presidente.

Victorio Guerrero,
Secretario.

Ministerio de Fomento.

Julio 2 de 1891.

Concédase la autorización solicitada, y devuélvase á la Junta E. Administrativa de la Colonia.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Digitized by Google

Guadalupe, Abril 11 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Dr. D. José M. Castellanos.

La Junta que tengo el honor de presidir se ha impuesto con la detención que ella merece de la circular de V. E. de fecha 11 de Marzo último, en la que encarece y demuestra la conveniencia de procederse sin pérdida de tiempo á practicar las reparaciones y composturas más urgentemente reclamadas en las vías de comunicación, antes que la próxima estación de las lluvias dificulte los trabajos á emprender en tal sentido.

Facultado por la Corporación, paso á contestar á V. E. la referida circular.

De perfecto acuerdo la Junta con lo manifestado con V. E. ha nombrado ya y tiene funcionando en esta Sección tres cuadrillas de peones, ocupadas en las reparaciones y composturas de los caminos, pasos, pantanos y calzadas, á fin de que el tránsito público no se interrumpa y teniendo en cuenta, además, que toda demora en realizar esos trabajos traería mayores gastos en adelante, ya que no impidiese realizarlos lo lluviso de la estación.

En cuanto á las Comisiones de vecinos que debían secundar los esfuerzos de la Municipalidad, tendentes á mejorar la viabilidad pública en el Departamento, esta Junta ha tenido ocasión de convencerse de su utilidad. Siendo Ministro de Gobierno el señor Capurro, y por su indicación se procedió al nombramiento de aquéllas comisiones, dando esas gestiones un resultado negativo, pues que todas las personas nombradas para componerlas negaron en absoluto su concurso personal, sin embargo de prestarse á contribuir con los materiales que les fuera posible.

En vista de lo expuesto la Junta se permite solicitar de V. E. la competente autorización para continuar practicando en esta Sección los trabajos de viabilidad que no revistan el carácter de una obra importante con las cuadrillas que actualmente funcionan bajo su inmediata dirección; así como para distribuir entre las diez Comisiones Auxiliares que actúan en el Departamento proporcionalmente, y con arreglo á sus necesidades locales, el producto del Impuesto de Rodados, á fin de que éstas, á su vez, lleven á cabo las composturas más necesarias en los caminos y pasos públicos de sus respectivas Secciones, como es de práctica constante y está dispuesto en el artículo 10 de la Ley de la materia, sin perjuicio de que tanto la Junta como los referidos auxiliares utilicen el concurso que el vecindario ofreciere.

Asimismo solicito de V. E. se digne concederme el honor de una corta entrevista, en la que pueda ampliar más detenidamente los datos y esplicaciones

Digitized by Google

contenidos en la presente y demostrar á V. E. la forma más conveniente y económica para la compostura de los Caminos, aconsejada por la práctica.

Saludo á V. E. con mi mas distinguida consideración.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José Ferrando.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Abril 21 de 1891.

Concédese á la Junta E. Administrativa de Canelones la autorización que solicita en la precedente nota, debiendo sacar á licitación toda obra que exceda de doscientos pesos, como lo prescribe la Ley de 1860.

Acúsese recibo y archívese.

HERRERA Y OBES.
J. M. CASTELLANOS.

Junta E. Administrativa de la Colonia.

Colonia, Mayo 19 de 1891.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de contestar la nota de V. E. fecha 24 de Abril, trascribiendo la circular del Ministerio de Gobierno de fecha 18 de Junio ppdo. disponiendo

Digitized by Google

el depósito en la Sucursal del Banco Nacional de los fondos recaudados en concepto de Patentes de Rodados y reglamentando su aplicación, para la ejecución de los caminos Departamentales y composturas de pasos, la que esta Junta trascribió á su vez á las Comisiones Auxiliares.

De éstas solo remitió el provento de dicho impuesto á esta Junta la Comisión Auxiliar de Nueva Helvecia; las demás Comisiones, como verá V. E. por las notas adjuntas, ya tenían afectado su importe en compostura de puentes, caminos y pasos, para lo que habían contado de antemano con la autorización que acordaba la Ley á las Juntas y sus Comisiones Auxiliares para su aplicación en sus respectivas localidades, por cuya razón no han podido dichos fondos llegar á esta Corporación.

Esta Junta á su vez, Excmo. Señor, no hizo el depósito ordenado en la Sucursal del Banco Nacional en vista de la situación creada á dicha institución y en espera de que las Comisiones Auxiliares hicieran sus remesas, las que, como se ha dicho antes solo pudo hacerlo la de Nueva Helvecia, cuya suma remitida es de $ 1.434.35 cts. papel moneda nacional, así como lo producido en esta sección que es de $ 3.155.48 cts. papel moneda nacional y $ 366,00 cts. oro, los que forman un total de 4.589.83 cts. papel y 366 $ oro, los que se encuentran depositados en la Caja de esta Junta.

Esta Corporación, Excmo. Señor, no ha podido dar cuenta antes de ahora por motivo de no haberse expedido las Comisiones Auxiliares como les fué ordenado por la Junta anterior, concurriendo también á ello los cambios de Comisiones en el nuevo período, lo que debido á las dificultades con que se tiene que luchar para constituirlas han venido á poner á esta corporación en el caso de la citada demora.

Otra de las comisiones que no ha podido remitir sus fondos, es la Comisión Auxiliar de la Paz la que como ha de tener conocimiento V. E., fué autorizada por el Superior Gobierno para la compostura del puente Rosario, para cuyas composturas le fué afectado el provento de Patentes de Rodados.

Esta Junta sin embargo del debido cumplimiento á lo ordenado, se ha visto en el caso forzoso de ordenar una compostura en el Camino Nacional reclamada con mucha urgencia, cuya compostura era tan urgente y necesaria que no permitía ya en ese punto el tránsito de vehículos, lo que obligó á los vecinos dueños de rodados y diligencias correos á solicitar su compostura cuya solicitud no pudo desatender esta Junta disponiendo la compostura que costó unos pesos 175,83.

Otra de las necesidades reclamadas y que no ha podido desatender es el arreglo y limpieza de las plazas públicas para lo que, á pesar de haberse solicitado en varias ocasiones, el Presupuesto no le señala un jardinero, por lo que se ve precisada á proveer para mantenerla en el estado de aseo que requiere con cargo al impuesto de rodados, lo mismo que el arreglo y conservación de las calles que

Digitized by Google

por no estar pavimentadas de piedra y dada la configuración topográfica de esta ciudad, necesitan reparaciones muy á menudo por los deteriodos que causan donde no el tránsito público el curso de las aguas, las que dada su insignificancia sería molestar la atención de V. E. si para cada caso ó compostura hubiese que solicitarse autorización para ellas.

Todo lo que se lleva al conocimiento y consideración de V. E.—Con distinguida consideración saluda al señor Ministro, á quien Dios guarde muchos años.

Angel Hernández,
Presidente.

Victor Guerrero,
Secretario.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Mayo 3 de 1891.

Autorízase á la Junta E. Administrativa de la Colonia y á las Comisiones Auxiliares de Nueva Palmira y Carmelo, para disponer del producido de la Patente de Rodados hasta la cantidad necesaria para cubrir los compromisos contraídos con anterioridad á la circular de este Ministerio de 24 de Abril ppdo.

Signifíquese por nota á la Junta E. Administrativa de la Colonia, que la mente del Gobierno al dirigir la circular de la referencia no ha sido dificultar la iniciativa de las Juntas ni de las Comisiones Auxiliares sino el de darse cuenta del monto de las rentas que administran, y regularizar los trabajos que se emprendan para mejorar la viabilidad, á fin de que se dé á los fondos provenientes de la renta de rodados la mejor aplicación que sea posible, y en ese concepto insiste en que se dé estricto cumplimiento á la circular de la referencia.

Significándosele así mismo que este Ministerio está dispuesto á autorizar todo trabajo urgente de viabilidad á pedido de las Juntas E. Administrativas de los Departamentos, siempre que aquéllos no pasen de la suma de 200 $, en cuyo caso deberá necesariamente llamarse á licitación.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

MENSAJE

El Presupuesto y la Dirección de Caminos

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 20 de 1891.

Suprimidas totalmente por la Ley de presupuesto vigente la Dirección General de Caminos y el Consejo General de Obras Públicas, el P. E. encuentra dificultades para dar cumplimiento estricto á la Ley sin perjuicio de los intereses públicos.

En ambas Reparticiones y especialmente en la primera existen trabajos técnicos de suma importancia y un material crecido que importa fuertes sumas desembolsadas por la hacienda pública, todo ello de gran utilidad para el porvenir, que no pueden quedar al cuidado sino de personas competentes hasta tanto se dé una nueva organización á las oficinas técnicas, como se propone hacerlo el P. E. elevando á la consideración de V. H. el referido proyecto.

Mientras esto no suceda, hay necesidad y conveniencia en que no desaparezcan ó se inutilicen todos esos elementos y materiales de tanto valor—y en este concepto viene á solicitar de V. H. la autorización correspondiente para conservar aquellos empleados indispensables al objeto, conciliando así los intereses públicos con la más severa economía.

Tiene el honor de presentar el P. E. á V. H. las seguridades de su más distinguida consideración.

JULIO HERRERA Y OBES.
José María Castellanos.

Digitized by Google

Decreto sobre contabilidad de Ferrocarriles

Montevideo, Marzo 24 de 1891.

Considerando: 1.º Que las diversas Empresas de Ferrocarriles construídas y en construcción gozan las más de la garantía del Estado, y las otras por contratos especiales que han venido á modificar las primitivas concesiones ó por renuncia que hicieran al establecerse, no tienen esa garantía;

2.º Que estando exentas algunas del pago de derechos de los materiales y artículos que introducen con destino á la construcción y explotación, deben abonarlos las otras;

3.º Que verificándose el hecho de ser una parte de la línea garantida y la otra no, hay que determinar clara y precisamente el número y clase de artículos que deben pagar derecho al Fisco, así como el monto proporcional de la garantía;

4.º Que la unión de diversas Compañías en una sola con una administración única, siendo que las líneas que administra tienen distintos derechos con relación á la garantía y libre introducción de artículos, ha creado dificultades para la verificación de las cuentas, y puede ocasionar graves perjuicios á la Nación;

5.º Que si bien es un deber del Gobierno el cumplimiento estricto de las obligaciones contraídas por el Estado, no lo es menos el exigir de las Compañías perfecta claridad en su contabilidad, y de que no se involucren los rendimientos y gastos de las líneas garantidas con los de aquellas que no gozan de garantía, á fin de que la Nación no pague más de lo que en justicia corresponda, ni deje de percibir los derechos que las líneas no garantidas deben abonar;

6.º Que para llegar á este resultado es necesario fijar de acuerdo con las Empresas un sistema de contabilidad claro y preciso que no dé lugar á diferencias entre las partes;

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.º Nómbrase una Comisión compuesta del Contador General del Estado, del Jefe de la Sección de Ferrocarriles y del Vocal de la Dirección General de Obras Públicas don Julio Leroy, para que, poniéndose de acuerdo con las Empresas indicadas, estudie el sistema de contabilidad que deben llevar dichas empresas á fin de que con perfecta claridad puedan determinarse las sumas

Digitized by Google

que debe abonar la Nación siempre que el producido neto de la línea no alcance al tanto por ciento garantido, así como los artículos sujetos á derechos, debiendo presentar ese estudio al P. E. á la brevedad posible para la resolución que corresponda.

Art. 2.º En el interin no se determine la forma de contabilidad á los efectos indicados, las Compañías de Ferrocarriles que se encuentren en los casos que en este Decreto se mencionan, deberán llevar una contabilidad separada de las secciones garantidas y de las que no lo estén.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc.

JULIO HERRERA Y OBES.
José María Castellanos.

Puentes y calzadas

DECRETO

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Abril 26 de 1892.

Considerando que la Dirección G. de Caminos ha ejecutado un estudio de los caminos nacionales en los Departamentos de Canelones y San José, relativo al trazado de los mismos;

Considerando que dichos estudios permiten desde ya fijar los puntos en los pequeños ríos y arroyos donde convenga establecer puentes y calzadas para hacerlos transitables en toda estación del año, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 5.º de la Ley de Caminos;

Considerando que en la realización de las operaciones antedichas y para ejecutar los proyectos á que se alude, los empleados de aquella Dirección se han hecho acreedores á un aumento de sueldo hasta equipararlos con los de los em-

Digitized by Google

pleados de igual categoría de la Dirección General de Obras Públicas, como lo solicita el señor Director;

Considerando que aquellos aumentos no constituirán una nueva erogación para el Fisco, puesto que los fondos necesarios á ese objeto existen en la caja de la oficina y en la de ahorros y alcanzan para hacer frente á tales aumentos en los meses corridos desde el 1.º de Julio último y en los venideros hasta el 30 de Junio próximo, según resulta de la planilla adjunta;

El Presidente de la República –

RESUELVE:

Artículo 1.º Encomendar á la Dirección de Caminos el fijar los puntos en los pequeños ríos y arroyos de los Departamentos de Canelones y San José donde convenga proceder á la construcción de puentes y calzadas que deban en lo posible formar parte de la red general de caminos.

Art. 2.º Proyectar dichos puentes y calzadas, del modo más económico y duradero, adoptando un sistema uniforme para los puentes de hierro, menos en aquellas localidades donde existan materiales de construcción que puedan ser utilizados en condiciones más ventajosas.

Art. 3.º Los proyectos á que se refiere el artículo anterior serán elevados oportunamente á la aprobación del Gobierno con sus respectivos presupuestos y pliegos de condiciones, á fin de recabar del C. L. los medios necesarios para su realización.

Art. 4.º Autorizar al señor Director de Caminos para aumentar los sueldos de los empleados de esa Dirección hasta equipararlos con los que asigna el Presupuesto General de Gastos á los empleados de igual categoría de la Dirección G. de O. Públicas, debiendo este aumento computarse desde el 1.º de Julio pp.lo. hasta el 30 de Junio venidero, á cuyo fin se dispondrá de los fondos existentes en la Caja de esa Oficina y en la de Ahorros.

Art. 5.º Para la ejecución de los trabajos antedichos se autoriza la creación de los puestos de ingeniero adjunto y auxiliar con igual sueldo al que gozan los actuales, debiendo proponer la Dirección G. de Caminos las personas que hayan de desempeñarlos. Estos sueldos se imputarán provisoriamente al rubro de eventuales del Ministerio de Fomento.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese, etc.

JULIO HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Digitized by Google

Dirección de Caminos

Cámara de Representantes.

Montevideo, Mayo 18 de 1891.

Tengo el honor de remitir al P. E. de la República la Ley sancionada por las Honorables Cámaras en sesión de hoy, autorizando á V. E. para conservar en la Dirección de Caminos los empleados que en aquélla se determinan.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

MIGUEL HERRERA Y OBES,
Presidente.

Manuel García y Santos,
Secretario-Redactor.

LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN :

Art. 1.º Autorízase al P. E. para conservar en la Dirección General de Caminos los empleados que á continuación se detallan, con la dotación mensual correspondiente.

Digitized by Google

Un Director	$	250 00
Un Agrimensor, Jefe de triangulación.	"	150 00
Un Ingeniero de 1.ª clase	"	150 00
Un Tesorero	"	120 00
Un Secretario	"	120 00
Un Contador	"	100 00
Un Guardaalmacén	"	40 00
Un Portero.	"	40 00
Un Ajustador	"	55 00
Gastos de Oficina.	"	40 00
Alquiler de casa	"	300 00
	$	1.365 00

Descuentos del 10 % sobre sueldos: 102.50;—1262.50.

Art. 2.º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la H. Cámara de Representantes en Montevideo, á 16 de Mayo de 1891.

MIGUEL HERRERA Y OBES,
Presidente.

Manuel García y Santos,
Secretario-Redactor.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Mayo 19 de 1891.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

Obras y composturas en los caminos

Junta E. Administrativa del Departamento de Flores.

Trinidad, Marzo 21 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Dr. D. José M. Castellanos.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de acusar recibo á la nota circular de ese Ministerio fecha 11 del actual referente á las disposiciones recientemente dictadas para que, sin pérdida de tiempo, esta Junta proceda al estudio de las obras que deben llevarse á efecto para la reparación de los caminos y pasos que en la próxima estación de las lluvias puedan interrumpir ó dificultar la viabilidad, como generalmente sucede durante el invierno, así como las medidas que se aconsejan para llevar á cabo esas obras con prontitud y economía, que reportarán beneficios inmensos á los intereses generales del Departamento.

Elevados á conocimiento de la Corporación que me honro en presidir los plausibles propósitos de adelanto y progreso consignados en la Circular de V. E., se acordó en sesión celebrada el día de ayer nombrar á las Comisiones Seccionales que deben coadyuvar el buen éxito de los fines propuestos.

He aquí la nómina de las Comisiones nombradas:

1.ª Sección—El Presidente de la Junta E. Administrativa don Manuel Fernández Laguneo, Vocal don Mario S. Betancur y Agrimensor Municipal don Alberto E. Penot.

2.ª Sección—Don Fidel Lacuesta, Comisario, y vecinos don Esteban Indarte, don Angel Olarte, don Ricardo Vidal y don Santiago Urruty.

3.ª Sección—Don José Pedemonte Juez de Paz, don Victorio Rodríguez Comisario, y vecinos don Casimiro Ifran, don Juan Benia y don Toribio Patiño.

4.ª Sección.—Don Gerónimo Arroqué Juez de Paz, don Octavio Méndez Ce-

Digitized by Google

misario, y vecinos don José O. Méndez Alcain, don Luis Combarrere y don Victor Conti.

5.ª Sección—Don Enrique Raymond Juez de Paz, don Inocencio Preliasco Comisario, y vecinos don José Correa, don Diego Larrea y don Juan Hita.

6.ª Sección.—Don Juan P. Carreras Juez de Paz, don M. Más Comisario, y vecinos don Paulino Cadórnigo, don Bartolo Caballero y don Juan Mac-Coll.

Tan pronto esta Junta reciba la aceptación de estas Comisiones y se inicien los trabajos preparatorios en la forma indicada por V. E., tendré especial agrado en comunicarlo.

Entre tanto aprovecho esta primer oportunidad para saludar á V. E. con mi mayor consideración y aprecio.

Manuel Fernández,
Presidente.

O. Labastro,
Secretario.

Junta Económico-Administrativa del Departamento de Artigas.

San Eugenio, Mayo 8 de 1891.

Excmo. Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Fomento, Doctor Don José M.ª Castellanos.

Tengo el honor de avisar recibo de la nota de V. E. fecha 11 de Marzo último, referente á la compostura provisoria de pasos y caminos en este Departamento. En contestación debo significar á V. E. que esta Corporacion está procediendo en un todo de acuerdo con lo manifestado en la precitada nota.

Con tal motivo saludo á V. E. respetuosamente, deseando que

Dios guarde á V. E. muchos años.

Amaro F. Ramos,
Presidente.

Silvio Soubarino,
Secretario.

Digitized by Google

Junta Económico-Administrativa del Departamento de Paysandú.

Paysandú, Abril 8 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Doctor Don José M.ª Castellanos.

En cumplimiento á lo ordenado por circular de ese Ministerio de 11 de Marzo pasado, tengo el honor de remitir á V. E. la lista de los vecinos que ha nombrado esta Junta para formar las Comisiones indicadas en la circular citada.

Como verá V. E., se han tomado por base los límites de las secciones policiales para efectuar los nombramientos correspondientes.

Una vez llenen sus cometidos las Comisiones nombradas tendré el honor de comunicarlo á V. E.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

C. M. Izpatri,
Presidente.

E. Delali,
Secretario.

1.ª Sección de Campaña—Norte: Queguay, Luis Planel.—Sud: San Francisco, Luis Bares Catta.- Este: Bacacuá, Justo Núñez.—Oeste: Río Uruguay, Vicente Argentó.

2.ª—Norte: Queguay, Cárlos Algorta.—Sud: Arroyo Negro, Carlos Álvarez.—Oeste: Bacacuá, Sebastián Etchevest.—Este: Línea divisoria con 3.ª sección, José A. Epalza, Joaquín J. Núñez.

3.ª—Norte: Queguay, Elías Araujo.—Sud: Cuchilla de Haedo, Luis Araujo.—Oeste: Línea divisoria con la 2.ª N. Rister.—Este: Sauce, Maresco Custodio, Juan Zengolita.

4.ª—Norte: Queguay, Juan Costa.—Sud: Departamento de Río Negro, Felicio Álvarez Netto.—Oeste: Arroyo Sauce, Nereo A. y Brián—Este: Salsipuedes, Nestor H. Picart., Luis A. Olivera.

5.ª—Norte: Daymán, Carlos Cash—Sud: Queguay, Manuel Cortés.—Oeste: Bu-

Digitized by Google

ricayupí, N. Izaguirre.—Este: Corrales, Carlos Suasnaba, Julián de las Cuevas.

6.ª—Norte: Cuchilla Negra, Señores Morales.—Sud: Queguay, Luis Apotheloz. —Este: Buricayupí, Germán Tehevenet.—Oeste: Río Uruguay, Juan Dutour, Benjamín A. y Paredes.

7.ª—Norte: Daymán, Guillermo Cholkling. -Sud: Quebracho, N. Ogler.—Oeste. Uruguay, Severino Luce.—Este: Línea divisoria con 5.ª y 6.ª, José M. Amaro, N. Campbell.

Paysandú, Abril 2 de 1891.

C. W. Izpatri,
Presidente.

E. Dabali.
Secretari .

Junta Económico-Administrativa del Departamento de Soriano.

Mercedes, Marzo 20 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Doctor Don José M.ª Castellanos:

Tengo el honor de acusar recibo á la nota circular de V. E. fecha 11 del que rige referente á compostura de caminos y pasos en el Departamento, encareciendo á la Junta E. Administrativa proceder sin pérdida de tiempo al estudio de las obras y su costo aproximativo.

La que presido me encarga manifieste á V. E. que se dará cumplimiento á lo dispuesto en la nota que contesto.

Saludo á V. E. con mi más alta consideración y aprecio.

Antolín Bermúdez,
Presidente,

Digitized by Google

Junta Económico-Administrativa del Departamento de la Colonia.

Colonia, Marzo 20 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Doctor Don José M.ª Castellanos.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota circular de ese Miuisterio, de fecha 11 del corriente, llevada al conocimiento de esta Corporación, la que animada de las mismas ideas manifestadas por V. E. en la citada nota, y penetrada de la necesidad y urgencia de las obras indicadas, procedió inmediatamente á dar cumplimiento á lo en ella ordenado, nombrándose una Comisión de vecinos en esta Sección, facultándose á las Comisiones Auxiliares para el nombramiento de las de sus respectivas localidades, á las que se les trascribe la circular de V. E. para su conocimiento, recomendándoseles la mayor urgencia en el nombramiento y despacho de esas Comisiones, para poder esta Junta elevar sus informes y presupuestos de obras á ese Ministerio con la prontitud que V. E. reclama.

Con la más distinguida consideración saluda al señor Ministro á quién Dios guarde muchos años.

Angel Hernández,
Presidente.

Victorino Guerrero,
Secretario.

Junta E. Administrativa del Departamento del Durazno.

Durazno, Marzo 19 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Dr. D. José M. Castellanos.

Acuso recibo á la Circular de V. E. fecha 11 de Marzo del corriente año referente á la reparación de pasos y caminos de este Departamento.

Digitized by Google

Inmediatamente esta Junta se ha preocupado de realizar el progresista pensamiento de V. E., y con tal motivo ha nombrado las Comisiones vecinales en las Secciones más distantes, y se ocupará personalmente de formular los presupuestos y recolectar recursos para las reparaciones de los caminos más próximos á esta Villa, de todo lo que dará cuenta á V. E. oportunamente.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle las protestas de mi consideración y respeto.

Adolfo S. Chaine,
Presidente.

F. Maldonado Tudurí,
Secretario.

Junta E. del Departamento de San José.

San José, Marzo 21 de 1891.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

La Corporación que presido me ha confiado el encargo de contestar la nota de V. E. fechada el 11 del corriente mes y de los propósitos patrióticos de que está animado V. E. participan también los miembros de esta Junta E. Administrativa.

El pensamiento de V. E. en lo que se relaciona con la manera de llevar á término las obras indispensables de reparación en los caminos públicos, coincide exactamente con las opiniones de la Junta; y no es aventurado asegurar que con el concurso del vecindario, que ya ha empezado á prestarse gustoso á concurrir á aquellas reparaciones, el Departamento de San José tendrá en breve tiempo las condiciones de viabilidad que su importancia exige:

Esta Junta tomó posesión de su cargo el día dos de Enero del corriente año y á pesar de lo precario de su tesoro, solicitó el concurso del vecindario de esta Villa é inició la compostura de algunas calles importantes, situadas en el centro de la población y por las cuales tiempo hacía que no se podía transitar.

Ha compuesto la calle Treinta y Tres en una extensión de cuatro cuadras, empleando para la realización de esa obra el sistema de macadán y actualmente

Digitized by Google

se está trabajando en la calle de Colón. El vecindario ha concurrido con satisfacción á esas reparaciones, suscribiéndose con algunas sumas para realizarlas, de manera que el costo ha sido relativamente basado para los intereses municipales; además se han verificado composturas de relativa importancia.

La Comisión de Obras Municipales se preocupa de confeccionar la lista de los vecinos que en la campaña han de formar parte de las Comisiones indicadas por V. E., y es muy satisfactorio para esta Corporación manifestar al Sr. Ministro que ya ha tenido el generoso ofrecimiento de algunos vecinos para reparar á su costo ó con un pequeño concurso de la Junta algunos pasos que se hacían intransitables. Preciso es aprovechar esta buena estación, es decir el mes de Abril, porque enseguida viene la época de la lluvia, y en este sentido la Junta solicita la autorización de V. E. para proceder desde luego á aquellas reparaciones más urgentemente reclamadas.

La Junta se felicita de ver la buena disposición del Poder Ejecutivo y repite que auxiliada eficazmente por el Gobierno, ha de hacer cuanto de ella dependa por la realización de sus propósitos.

Me es grato ofrecer á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Juan A. Aldecoa,
Presidente.

Guillermo Silva,
Secretario.

Junta E. Administrativa del Departamento de Rocha.

Marzo 15 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Dr. D. José M. Castellanos.

Excmo. Señor:

Se ha recibido la atenta Circular de ese Ministerio, estableciendo las medidas que deben adoptarse para proceder á la compostura de los pasos y Caminos del Departamento.

Digitized by Google

Llevada al conocimiento de la Corporación que presido, he sido autorizado para manifestar á V. E. que tan pronto como sus miembros tomaron posesión de sus puestos, acordaron atender con preferencia á tan importante servicio, por entender que es el asunto de mayor interés que tienen á su cargo las Juntas Económico-Administrativas.

Como consecuencia de ese acuerdo se nombró un Consejo de Obras Públicas presidido por un Vocal de esta Corporación, Agrimensor Sr. Don Pedro J. Duquet y compuesto de personas inteligentes en el ramo, contando además con la dedicación y celo de las Juntas Económico-Administrativas de los pueblos de San Vicente y Lascano.

Para la realización de las obras necesarias para que los Caminos puedan ser transitables en el Departamento, la Junta cuenta con el producto de sus rentas y con el concurso del vecindario, que lo solicitará en todos los puntos donde se inicien mejoras, concurriendo personalmente el que suscribe á todas las reuniones que con ese objeto se celebren, acompañado del Sr. Director del ramo y del Sr. Jefe Político, con cuya influencia y manifiesta buena voluntad se cuenta ilimitadamente.

De manera pues que por el momento no es necesario el nombramiento de Comisiones Seccionales; y en cuanto á los estudios á practicarse, ellos se están haciendo con toda prontitud para proceder inmediatamente á las reparaciones necesarias, como ya se ha hecho en algunos puntos, de todo lo que se dará cuenta periódicamente á ese Ministerio.

Al felicitar á V. E. por su patriótica iniciativa, debo asegurar á V. E. que la Junta que presido secundará eficazmente los propósitos consignados en la comunicación que contesto, porque, como antes he manifestado, considera como tarea especial y preferente el servicio de viabilidad pública del Departamento.

Tengo el honor de saludar á V. E. muy atentamente.

Melchor C. Riveiro,
Presidente.

Martiniano López,
Secretario.

Digitized by Google

Junta E. Administrativa del Departamento de Cerro-Largo.

Relación de las peronas designadas por la Junta E. Administrativa de Cerro Largo, para componer las Comisiones Seccionales de viabilidad. según la Circular del Ministerio de Fomento de fecha 11 de Marzo ppdo.

2.ª Sección—Presidente, don Alejandro Breeme; Secretario don Plácido Rosas, Féliz Nuñez de Rosa, Marcial Rodríguez, José B. Gómez.

4.ª Sección—Presidente, don Eulalio Sosa; Secretario don Juan Laureiro, don Juan García Presno, don Rosil Abella, don José M. Murías.

5.ª Sección—Presidente, don Julian Del Campo; Secretario, don Estacio Asambruya, don Gayetano Silveira, don Antonio Gomez, don Juan Francisco Silva.

6.ª Sección—Presidente, don Ramon Silvera; Secretario, don Ramon Trigo, don Francisc Paredes, don Francisco Zabaleta, don Secundino Morales.

7.ª Seccción - Presidente, don Wenceslao Silveira; Secretario, don Audecindo Castro, don Rafael Sanz. don José Florencio Lucas, don Jesús Lopez.

8.ª Sección—Presidente, don José Matos; Secretario, don Enrique Alves, don Ceferino Machado, don Juan Manuel Escontó, don Leandro G. Sierra.

9.ª Sección—Presidente, don José Correa Borta; Secretario, Luis Apolo; don Manuel Machado Correa. don Francisco Sarabia, don Aparicio Sarafin-

10.ª Seccién—Presidente, don Ramon Eguen; Secretario, don Nicolás O. Falco; don Domingo Laus, don Ramon Libano, don Serafin De O. Costa.

11.ª Sección—Presidente, don Justin Muniz; Secretario, don José A. Zarala, don Pedro Rebollo, don Juan Yturburo, don Ramon Miuuedo.

12.ª Sección - Presidente, don José Ignacio Rodriguez; Secretario, don Petrono Silvera, don Atanasio Silvera, don Juan Correa, don Camilo Garcia.

Melo, Abril 29 de 1891.

Digitized by Google

Viabilidad en Melo

Melo, Abril 29 de 1891.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento, Dr. D. José M. Castellanos.

En virtud, de lo dispuesto por V. E. en circular fecha 11 de Marzo último la Junta que tengo el honor de presidir ha nombrado las personas cuya nómina se acompaña, para constituir las Comisiones Seccionales encargadas de informar sobre las composturas más urgentes y necesarias de hacerse en los pasos de la campaña del Departamento, y de solicitar recursos entre el vecindario para que puedan realizarse con más ventajas para el erario público las obras proyectadas.

Desde tiempo atrás, la Junta que presido, Excmo. Señor, ha venido concretando su atención preferente á la viabilidad pública en el Departamento, mandando construir las calzadas necesarias en los pasos descompuestos y rellenar con pedregullo los caminos blandos ó pantanosos. La acción del tiempo, por una parte y la carencia de recursos por otra, han hecho que la viabilidad pública en el Departamento se resienta notablemente, hasta el extremo de hacerse intransitables ciertos lugares en la estación del invierno.

Y esas mejoras, Excmo. Señor, se han llevado á efecto en muchos casos debido á la protección dispensada por el vecindario en general, quien se ha dado cuenta que cuando los recursos de la Nación no alcanzan á satisfacer las exigencias de una fácil comunicación, el pueblo por su parte debe concurrir también á que ésta pueda realizarse por los medios posibles sin grandes sacrificios para el Estado y los intereses de los particulares.

Con tal motivo el infrascripto tiene el honor de saludar á V. E. con su mayor consideración y estima.

Luis P. García,
Presidente.

José N. Pérez,
Secretario.

Digitized by Google

Obras y mejoras en San José

San José, Mayo 4 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Fomento.

La Corporación que tengo el honor de presidir resolvió en su sesión 2 del corriente hacer suyo el informe expedido por la Comisión de Obras Municipales de esta Junta, que preside el Vocal don Eufemio Buenafama, recaído en la nota Circular de V. E. de 11 de Marzo ppdo., cuyo tenor literal es como sigue:

Comisión de Obras Municipales.—San José, Abril 30 de 1891.—Sr. Presidente de la Junta Económico-Administrativa.—La Comisión de Obras Municipales que tengo el honor de presidir tiene la satisfacción de llevar á conocimiento de Vd. que en cumplimiento de la misión que ha tomado á su cargo ha realizado en esta Villa la compostura de la calle denominada "Treinta y Tres" en toda su extensión ó sean seis cuadras, y la de la calle Colón en dos cuadras, habiendo dado principio á la reparación de la calle 18 de Julio en una extensión de tres cuadras. Estas calles estaban materialmente intransitables á tal punto que no podía circular por ella vehículo alguno á pesar de ser las vías de comunicación más centrales y que conducen directamente á la Estación del Ferrocarril. El sistema empleado para estas composturas ha sido el conocido por macadám, y para asegurar la estabilidad de los trabajos se han hecho cunetas de piedra de 1 metro de ancho en una y otra acera, cuyo trabajo se ha verificado por cuenta de los propietarios. Gracias á los esfuerzos de la Comisión de Obras Municipales y gracias á su continuada propaganda se ha podido obtener que los propietarios hicieran á su costo aquellas cunetas y verificaran el ensanche de sus respectivas veredas.

Pero para realizar obras de esta naturaleza en la planta urbana de la población la Junta necesitaría tener la autorización del Superior Gobierno para hacer obligatorio, ya que no el pago del macadám ó terraplen de las calles, cuando menos el importe de las cunetas.—Y esta autorización debe solicitarla la Junta del Superior Gobierno.

Con el asilo pecuniario del vecindario, con el trabajo personal ofrecido generosamente por algunos y los materiales donados por otros, disponiendo además

Digitized by Google

de una parte de los escasísimos recursos con que cuenta la Corporación, se ha dado principio á obras de relativa importancia en los caminos públicos ó en los centros de población agrícola, á donde por el momento la Junta ha querido dedicar su atención preferente; y no es aventurado asegurar que en todo el mes entrante se harán transitables en una extensión de dos leguas de caminos importantísimos por los cuales era absolutamente imposible circular.

El señor Jefe Político de ese Departamento ha tenido ocasión de visitar y conocer aquellas obras é interesado en el adelanto de este Departamento y en cooperar á la realización de los propósitos, la corporación que Vd. preside ha de tener la oportunidad de hacer saber al P. E. los patrióticos propósitos que animan á la Junta.

Se han verifieado (de su parte) digo, además pequeñas composturas en los alrededores de la población, evitándose de esa manera que las carretas quedaran empantanadas á pocas cuadras de la plaza principal.

Se inician actualmente composturas de otro orden en los caminos públicos, pero la Junta está exhauta de recursos, pues al recibirse de ella, como es notorio; la Corporación actual se halló con un déficit de $ 6.593.07, de cuya suma ha mandado pagar una parte habiéndose resistido á abonar á uno de sus acreedores D. Juan Gatlo la cantidad de $ 3 325.10 por considerar que la Corporación no le adeuda semejante saldo á pesar de haber sido reconocido por la Junta saliente.

De estos hechos se ha dado cuenta al Ministerio de Gobierno, habiéndose pedido el envío de un contador para que rectifique aquella contabilidad y la exactitud del crédito reclamado.

Es notorio, que en virtud de la autorización solicitada se han construído dos alcantarillas y una calzada en los caminos que conducen á la Barra de Santa Lucía, habiéndolo compuesto como se manifestó antes en una extensión de dos leguas.

Oportunamente se dirigió á los habitantes del Departamento la circular que es conocida por la Junta y de la cual se adjunta un ejemplar, y justo es reconocer que el vecindario se ha manifestado satisfecho de los propósitos de la Corporación, habiéndose prestado gustoso para formar las comisiones que han sido instaladas en número de ocho.

La Comisión de Obras Municipales tiene necesidad de hacer cumplir estrictamente las disposiciones del C. Rural en lo que se relaciona con la apertura de caminos, porteras, pues hay muchas calles cerradas indebidamente, sobre todo en las chacras, sea por abuso de los propietarios ó bien por consideraciones que no son del caso expresar.

Esta Comisión crée que debe solicitarse del Gobierno la autorización respectiva.

Inútil es manifestar que esta Comisión continúa con empeño sus trabajos,

Digitized by Google

que si no fuera por lo avanzado de la estación llevaría á término con éxito feliz en muy breve tiempo.

Tales son, señor Presidente, á grandes rasgos los trabajos practicados por esta Comisión, secundada eficazmente por el concurso del doctor Cornelio Villagrán, miembro también de la Junta Económico-Administrativa.

Oportunamente será presentado el cuadro detallado de todos los trabajos que se hayan practicado hasta el fin del mes de Mayo, y sería de desear que para dar cima á nuestro cometido el Superior Gobierno, en vista de los propósitos expresados en su nota de fecha 11 de Mayo del corriente año que tan buena impresión ha causado en el Departamento, contribuyese con alguna suma para componer los caminos públicos, cuya suma puede apreciarse como mínimum en la cantidad de $ 15.000.

Este es el informe que me es dado presentar con motivo de la nota referida del P. E. y paréceme que habría necesidad de transcribirla al señor Ministro de Fomento.

Saludo al señor presidente con toda mi consideración.

San José, Abril 30 de 1891.—Firmado: *E. Bonafoux*, Presidente de la Comisión de Obras Municipales.—Junta E. Administrativa.—San José, Abril 30 de 1891.—Elévese á conocimiento de la Corporación.—Firmado: *Aldecoa*, Presidente.—*Guillermo F. Silva*, Secretario.—Junta E. Administrativa.—San José, Mayo 2 de 1891.—La Corporación en sesión de hoy, acordó: Hacer suyo el informe producido por la Comisión de Obras Municipales y á sus efectos transcríbase al Ministro de Fomento.—Firmado: *Aldecoa*, Presidente.—*Guillermo F. Silva*, Secretario.

Dejando así contestada la nota de V. E. á que me he referido, me es grato aprovechar esta oportunidad para saludar al señor Ministro con mi mayor consideración y aprecio.

Juan A. Aldecoa,
Presidente.

Guillermo F. Silva,
Secretario.

Digitized by Google

San José, Julio de 1891.

Ecxmo. Señor Ministro de Fomento.

Oportunamente fué recibida la nota de ese Ministerio fechada el 24 de Abril ppdo. y reiterada por V. E. en Junio último, en cuya nota se ordenan diversas instrucciones respecto de la forma especial en que debe llevarse la contabilidad en lo que se relaciona con la percepción de la renta de patentes de rodados, forma de su inversión, etc., etc.

La demora en la contestación de aquella comunicación ha sido debida á que fué encargado por la Corporación para formular el proyecto de contestación el Sr. Vocal Dr. Don Cornelio Villagrán y el cúmulo de tareas que lo agobian le ha impedido expedirse con mayor presteza, por lo cual la Junta pide disculpa al Sr. Ministro.

La Corporación que presido ha resuelto pues manifestar á V. E. que, así que llegue la oportunidad de percibir la renta de patentes de rodados, será vertido su importe en la Sucursal del Banco Nacional establecida en esta localidad, y que de igual modo se procederá en lo que se relaciona con la rendición de cuentas relativas á aquel impuesto.

En cuanto al segundo punto que tengo el honor de contestar, ha de ser permitido á la Corporación que presido manifestar al Sr. Ministro que esta Junta ha verificado obras de verdadera significación en lo que se relaciona con la viabilidad pública, á tal punto que ha compuesto caminos importantes, hasta hace poco tiempo intransitables, habiendo merecido, sin pretensión puede decirse, el aplauso de todos los habitantes del Departamento.

Y estas mejoras se han hecho, disponiendo sobre todo del concurso del vecindario, más que de los dineros municipales.

Los actos de la Junta son en actualidad perfectamente fiscalizados, porque se han nombrado diversas comisiones encargadas de iniciar é indicar las mejoras ó reparaciones más urgentemente reclamadas y esas mismas comisiones, compuestas de las personas más respetables del Departamento, son las encargadas de llevar á término los trabajos, y hemos dado, Exmo. Señor, el ejemplo más saludable ó tal vez el primero en la República: las sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento de San José son públicas. En la vida municipal y en la administración de los fondos municipales, en la vida comunal, diremos así, ni hay ni debe haber secretos. Hemos levantado el crédito de la Junta, señor Ministro, porque en la actualidad hasta se le facilitan créditos en descubierto que feliz-

Digitized by Google

mente no ha sido necesario utilizar. Pocas veces hemos visto hechos de esta naturaleza y para honor del Departamento lo consignamos aquí.

Pero, en esta situación, si la Junta ha de dirigirse en cada caso de reparación de caminos al P. E., llegaríamos seguramente á inutilizar nuestros esfuerzos y hasta anular los muy eficaces del vecindario. Dado el sistema de composturas que se han estado realizando, de acuerdo con las instrucciones de ese Ministerio contenidas en nota fecha 11 de Marzo del corriente año, es imposible pedir en cada caso la autorización á que se refiere V. E., y es por esto que la Junta interpretando ó creyendo interpretar los deseos y la voluntad del señor Ministro, entiende que esas autorizaciones deberán solicitarse siempre que se trate de obras de relativa importancia. Pero de todos modos la Corporación desea saber si ha dado á las palabras del señor Ministro la interpretación á que me he referido en el párrafo anterior.

Otro punto debe consultar y ha resuelto hacerlo la Corporación que presido. La cuenta corriente que por el concepto de patentes de rodados debe llevar el Banco Nacional, se comprende que será abierta á nombre de la Junta; pero, ¿la Junta tendrá ó no derecho de girar sobre la suma depositada en ocasión de los trabajos que comprenda?

Entiende esta Corporación que sí, pero desea dejarlo perfectamente establecido con toda claridad para evitarse más tarde inconvenientes con el señor Gerente de esta Sucursal, quedando por el hecho de la contestación de V. E. completamente resuelto este punto á fin de obviar dificultades que es bueno siempre preveer.

Por lo demás, Excmo. Señor, cuando la Junta actual tomó posesión de su cargo había sido ya recaudada la mayor parte del impuesto sobre los rodados, y los fondos que se han obtenido por ese concepto durante esta Administración han sido empleados en composturas urgentes y de lo cual se dió cuenta á ese Ministerio en nota fecha 4 de Mayo pplo. N.º 179, la cual es de presumir no ha sido recibida por no haberse obtenido contestación.—De todos modos la Junta se preocupará de formular una memoria detallada de los trabajos que ha realizado desde el mes de Enero en que se instaló hasta la presente fecha.

Me es grato saludar á nombre de esta Corporación al señor Ministro, á quien deseo que Dios guarde muchos años.

Juan A. Alderoa,
Presidente.

Guillermo F. Silva,
Secretario.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Agosto 3 de 1891.

Comuníquese á la Junta E. Administrativa de San José, que la mente del Gobierno al dirigir la Circular de la referencia no ha sido dificultar la iniciativa de las Corporaciones Municipales, sino la de darse cuenta exacta del monto de las rentas que administran y regularizar los trabajos que se emprenden para mejorar la viabilidad, con el objeto de que se dé á los fondos provenientes del impuesto de rodados la mejor aplicación, y en ese concepto insiste en que se dé cumplimiento á la circular de la referencia, entendiéndose que esa Junta no necesita la aprobación del Gobierno para las pequeñas obras de viabilidad que esté dispuesta á ejecutar.

En cuanto á las cantidades depositadas en el Banco Nacional esa Junta se abstendrá de girar por ahora y hasta nueva orden, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley ultimamente sancionada concediendo á aquella institución treinta dias de moratorias —No obstante lo expuesto, podría hacerlo contra cantidades que deposite en adelante y á medida que se ejecuten las obras para cuyo pago necesite esos fondos.

Este Ministerio ve con satisfacción el celo de esa Junta y asegura que encontrará de parte del Gobierno la cooperación decidida á que se hace acreedora por su actividad y honradez.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

Ley de Patentes de rodados para los Departamentos de campaña, 1891-92

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º En el año económico de 1891-92, los rodados de los Departamentos de campaña pagarán patente con sujeción á la siguiente escala, sea cua sea el número de las ruedas.

Vehículos de carga con elásticos, cuatro pesos, y sin elásticos, seis pesos.

Vehículos para personas, doce pesos siendo de alquiler y pertenecientes á médicos en servicio oficial; y diez y ocho pesos siendo de uso particular.

Art. 2.º En el Departamento de la Capital, los rodados pagarán patente con arreglo á la siguiente escala, sea cual sea el número de ruedas:

Vehículos de carga con elásticos, diez pesos; y sin elásticos treinta pesos.

Vehículos para personas, veinticinco pesos, siendo de alquiler ó pertenecientes á médicos en servicio oficial, y treinta y cinco pesos, siendo de uso particular.

Pagarán la mitad de las patentes expresadas en este artículo, los vehículos con elástico cuyas ruedas tengan llantas de quince ó más centímetros de ancho.

Art. 3.º Quedarán exceptuados del impuesto de rodados en todo el territorio de la República, los vehículos llamados "diligencias", si sus dueños se obligan á llevar gratuitamente las balijas postales, lo cual están obligados á declarar ante la competente oficina de Correos dentro del plazo en que debieran tomar la patente.

En caso de infracción de los contratos que el Estado celebre con las empresas de diligencias para la conducción de las balijas postales, queda facultada la Dirección de Correos para imponer multas de diez á cien pesos, según la gravedad del caso, pudiendo la empresa apelar de la resolución que la condene ante el Ministerio de Gobierno, previa consignación del importe de la multa.

Art. 4.º Quedan igualmente exceptuados en los Departamentos de Campaña, los vehículos de carga pertenecientes á establecimientos rurales que se ocupen

Digitized by Google

únicamente de la conducción de provisiones y materiales de construcción para los mismos establecimientos.

Art. 5.º Vencido el primer semestre del ejercicio económico, los vehículos que entren en circulación sólo pagarán una patente semestral por la mitad de su valor respectivo.

Art. 6.º El pago del impuesto de rodados se hará dentro de los plazos que fije el P. E. justificándose, por medio de tablillas que entregará la Administración y cuyo costo de veinticinco centésimos también abonará el contribuyente.

Art. 7.º Vencidos los plazos de que habla el artículo anterior, comenzará en cada Departamento la fiscalización del cumplimiento dé esta Ley por medio de agentes verificadores que designará el P. E.

Art. 8.º Todo aquel que dentro de los plazos fijados por el P. E. no haya tomado la patente que corresponde á su vehículo, incurrirá en una multa de otro tanto de la cantidad defraudada, á beneficio del revisador que descubra el fraude.

En caso de resistencia á pagar el valor de la patente y de la multa, el revisador, con previa autorización de la Oficina Recaudadora, hará ejecutar ambas prestaciones por vía de apremio ante el Teniente Alcalde del domicilio del defraudador, sobre quién recaerán también las costas y costos del juicio.

Art. 9.º El propietario ó conductor que después de vencidos los plazos que se hayan fijado para el pago del impuesto de rodados sea sorprendido transitando con su vehículo sin la tablilla correspondiente (art. 6.º), pagará una multa de diez por ciento del valor de la patente respectiva, á favor del revisador que lo haya sorprendido, aunque pueda probar más tarde que ha pagado el impuesto y que tiene la tablilla en su poder.

En caso de resistencia procederá el revisador como lo establece el inciso 2.º del artículo anterior.

Art. 10. El producto de las patentes de rodados será invertido exclusivamente en composturas de pasos y caminos departamentales y vecinales de la Junta E. Administrativa y sus Comisiones Auxiliares, en todos los Departamentos de la República, de acuerdo con la Ley de 15 de Abril de 1884.

Art. 11. Queda absolutamente prohibida la circulación de vehículos sin elásticos de la planta urbana del Departamento de Montevideo, limitado por el Boulevard de la circunvalación "General Artigas."

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones del H. Senado, en Montevideo á 28 de Agosto de 1891.

DUNCAN STEWARD,
Presidente.

Carlos Muñoz Anaya,
2.º Secretario.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Agosto 29 de 1891.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

HERRERA Y OBES,
J. A. CAPURRO.

Reglamentación de la Ley Patentes de Rodados

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Agosto 31 de 1891.

El Presidente de la República, reglamentando la Ley de Patentes de Rodados, promulgada con fecha 29 del corriente, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º El pago del impuesto de las patentes que se expidan de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia se hará en el Departamento de la Capital desde el 1.º de Setiembre al 1.º de Octubre próximo, y en los de campaña desde el 15 de Setiembre al 31 de Octubre próximos.

Art. 2.º Una vez vencidos los plazos para la recaudación que se determina en el artículo precedente, cométese la revisión que establece la Ley, con sujeción,

Digitized by Google

estricta á lo estatuído en los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º, á los primeros y segundos comisarios de policía de los Departamentos de la República, sin perjuicio de que la Dirección del ramo pueda nombrar, si lo considera conveniente, hasta dos empleados fiscales, cuyos cometidos y retribuciones serán iguales á los que tienen los antedichos comisarios, estando autorizados á la vez para requerir el auxilio de la fuerza pública en casos necesarios.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO

Montevideo, Noviembre 7 de 1891.

Atendiendo á que en varios Departamentos no ha podido efectuarse el pago del impuesto de rodados dentro del plazo señalado por el artículo 1.º del decreto de fecha 31 de Agosto ppdo., el Presidente de la República acuerda y

DECRETA :

Art. 1.º Prorrógase hasta el 30 del corriente el plazo fijado para el pago de la Patentes de Rodados en toda la República.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

Digitized by Google

FERROCARRILES

Digitized by Google

Digitized by Google

Ferrocarril extensión Norte del Central del Uruguay

SECCIÓN PASO DE LOS TOROS

Montevideo, Noviembre 6 de 1890.

H. Chamberlain solicita la apertura de la Sección del Paso de los Toros hasta la Estación Achar, previa la inspección que corresponde por la Dirección General de O. Públicas, estando ya estos trabajos concluídos y hábiles para el tránsito.

En 17 de Noviembre informa la Dirección General de Obras Públicas en sentido favorable á esta autorización, recayendo la siguiente resolución gubernativa:

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Noviembre 19 de 1890.

Vistos estos antecedentes iniciados por don Humphey Chamberlain, Representante Legal de la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril C. del Uruguay,

Digitized by Google

sobre apertura de la Sección del "Paso de los Toros" hasta la Estación "Achar" y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras Públicas,—

SE RESUELVE:

Autorizar á dicha Compañía para abrir al servicio público con el carácter indicado en el art. 31 del Decreto Reglamentario de la Ley de Agosto 27 de 1884, el trayecto de vía pronto desde el punto de empalme en la Estación "Río Negro" hasta la Estación "Achar", cuya extensión lineal es de 66 kilómetros.

Comuníquese, publíquese y repóngase el sellado respectivo.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay

2.ª SECCIÓN

Montevideo, Enero 12 de 1891.

H. Chamberlain, Representante Legal de la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay, pide autorización para abrir al tránsito público la 2.ª Sección de esta línea desde la Estación Achar en el kilómetro 65,675 hasta la Estación Piedra Sola kilómetro 772,716.

La Dirección de Obras Públicas informa favorablemente, en 20 de Febrero de 1891, estableciendo la condición de hacer responsable á la empresa de todos los daños y perjuicios que pudieran originarse en la vía y las propiedades contíguas, por causa de la deficiencia de la luz en todas las obras de arte.

Síguese un extenso expediente sobre el permiso obtenido para inaugurar la línea en 1.º de Febrero del año citado, recayendo la siguiente resolución de Gobierno.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Setiembre 5 de 1891.

Considerando: Que el expediente de apertura de la Sección de vía férrea entre las Estaciones de Achar y General Netto á que hace referencia la solicitud del Sr. Representante de la Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay, había corrido los trámites de práctica en la Dirección General de O. Públicas, recayendo sobre ella con fecha 29 de Enero ppdo. un informe favorable del señor Ingeniero encargado de la inspección de la vía;

Considerando: Que por ese motivo nada obstaba á que se declarase que la Sección de que se trata fuera abierta al servicio público, como se ha procedido, siempre en casos semejantes.

Considerando: Que si bien la autorización acordada particularmente por el señor Presidente de la República no importaría la declaración oficial que se requiere por la Ley en estos casos, sino un simple permiso para explotar la línea interin no se hiciera dicha declaración, sin embargo la Empresa en vista de esa autorización se creyó facultada legalmente para abrir al servicio público la sección de vía férrea de que se trata y la ha hecho funcionar con toda regularidad desde el 1.º de Febrero del corriente año.

Y teniendo en cuenta además, las razones expuestas en el precedente escrito, puede considerarse que si bien no sería de estricta justicia acceder á lo solicitado, es sin embargo equitativo, y en ese concepto:

Declárase revocada la resolución de fecha 23 de Abril ppdo. y abierta al servicio público la sección de vía férrea entre las Estaciones Achar y General Netto, para los efectos de la garantía desde el 1.º de Febrero del corriente año.

Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.
CAPURRO.

Digitized by Google

Ferrocarril Norte del Uruguay

2.ª Y ÚLTIMA SECCIÓN DE ESA LÍNEA

Montevideo, 11 Febrero de 1891.

Alfredo Trevini, Ingeniero representante de la Compañía Constructora de Ferrocarril Norte del Uruguay (Isla de Cabellos á San Eugenio), pide autorización para abrir al servicio público el trayecto de ferrocarril concluído correspondiente á la 2.ª y última sección de esa línea comprendida entre la Estación Cuaró kilómetro 59, 0,3679 y el pueblo de San Eugenio, previa la inspección que corresponde de la Dirección de O. Públicas.

Considerando de interés el conocimiento y las declaraciones que se hacen en la inspección de esta obra férrea, reproduzco el informe de la Dirección General de O. Públicas y la resolución sobre ella recaída.

Sección de Obras Públicas.

Señor Director:

Para cumplir con lo ordenado por el Decreto del Superior Ministerio de Fomento, y datos que anteceden y de acuerdo con lo solicitado por el señor don Alfredo Trevini, Ingeniero representante de la Compañía Constructora del Ferrocarril Norte del Uruguay, cuya línea empalma con la del Nordeste del Uruguay en la Estación Isla de Cabellos á 112 kilómetros 800 metros al norte de la ciudad del Salto y se dirige al pueblo de San Eugenio del Cuareim, re-

Digitized by Google

corriendo un trayecto de 114 kilómetros 155 metros y 27 centímetros, el que suscribe se trasladó á la Estación Isla de Cabellos y asompañado por los Ingenieros de las Compañías Constructora y Explotadora de dicha línea férrea y guiándose por el proyecto definitivo aprobado con resolución Superior de Febrero 13 de 1889, por el proyecto de las modificaciones de unos trechos del trazado autorizado en Junio 16 de 1890, en los días 2 y 3 del corriente mes, practicó la inspección general de toda la línea, ocupando su mayor atención en examinar detalladamente las condiciones de construcción y estabilidad de todos los trabajos y obras que constituyen la vía desde la Estación Cuaró al 54 kilómetros 36 metros 79 centímetros hasta la conclusión de la línea en el extremo Norte del terreno de la Estación San Eugenio en el 114 kilómetro 155 metros 27 centímetros; y eso en vista de que la primera sección de la línea hasta la Estación Cuaró había sido inspeccionada anteriormente y puesta al servicio público, en carácter provisorio, según la resolución superior de Setiembre 13 de 1890.

En este informe, pues, se expondrá primeramente las resultancias de la inspección parcial y detallada de la segunda sección, y luego se indicarán las condiciones generales de conservación, solidez y seguridad de toda la línea.

El informe será dividido en las partes siguientes: I—Condicionés planimétricas y altimétricas de la vía desde la Estación Cuaró, hasta la conclusión de la línea en la Estación San Eugenio, y construcción de la vía; II—Obras de arte, estaciones y dependencias de la misma Sección 2.ª; III - Consideraciones generales de la línea; IV—Conclusión.

I

Condiciones planimétricas y altimétricas de la vía desde la Estación Cuaró hasta la conclusión de la línea en la Estación San Eugenio y construcción de la vía.

El trazado de la línea ejecutada de la Estación Cuaró hasta la de San Eugenio, corresponde en un todo á la trayectoria del proyecto á los proyectos de las pequeñas modificaciones de unos trechos del mismo trazado propuestos y autorizados en un Decreto de Junio 16 de 1890.

Las condiciones altimétricas de la vía han sido también ejecutadas de conformidad con el número, extensión é inclinación de las pendientes y horizontales de la rasante indicada en el perfil longitudinal del proyecto aprobado, menos entre el kilómetro 96 100 metros y el kilómetro 0.98 850 metros, en el cual trayecto la Empresa Constructora ha construido la rasante de la vía según la modificación

Digitized by Google

hecha por esta Oficina indicada gráficamente en el perfil longitudinal del proyecto aprobado y descrita en el informe de Febrero 13 de 1889, por la cual modificación han sido suavizadas las inclinaciones de tres pendientes contiguas, dos de las cuales, son en culida y una en lózada.

Las condiciones planimétricas y altimétricas, pues, de la vía férrea de la Estación Cuaró á la de San Eugenio, corresponden á las indicadas en el proyecto definitivo y á las de los proyectos de las modificaciones propuestas y aprobadas.

La construcción de los desmontes como de los terraplenes está bien hecha, perfilada regularmente según los perfiles transversales aprobados como tipos para la construcción de la vía, menos en algunos puntos de los desmontes en roca en los cuales se estaba concluyendo la regularización de los taludes.

Las cunetas laterales de la vía en los desmontes, como las canaletas de desagüe practicadas en la superficie del terreno sobre los taludes de los desmontes tienen sus correspondientes secciones transversales suficientes para llevar prontamente las aguas afuera de los desmontes. Los terraplenes construídos por su mayor parte con los fragmentos de las rocas platónicas de los desmontes, son bien perfilados según el proyecto y se hallan en muy buenas condiciones de solidez.

El balastro colocado con las dimensiones y formas indicadas en el proyecto y en el informe de esta oficina, en el cual se aconsejaba la aprobación del proyecto con algunas condiciones que han sido atendidas, es muy buena en vista de ser construído casi en toda la extensión de la vía por los fragmentos de rocas de la citada formación geológica.

Los durmientes son buenos, bien colocados y tienen las dimensiones usadas comunmente en las construcciones de todas las líneas férreas.

Los rieles que están bien y firmemente colocados en obra, teniendo en cuenta la distancia dejada entre uno y otro por la dilatación que se verifica aumentando el calor de la atmósfera, el aumento de la trocha y la mayor elevación del riel exterior en las curvas con relación al radio de las mismas y á la velocidad máxima de los trenes, son de muy buena clase, del último sistema usado en todas partes, y pesan dos kilogramos y medio más por metro lineal del peso establecido por la ley como límite mínimo.

También, pues, las condiciones de construcción de la vía se deben considerar buenas.

Digitized by Google

II

OBRAS DE ARTE, ESTACIONES Y SUS DEPENDENCIAS

Las obras de arte menores, como guardaganado, alcantarillas chicas y grandes y los puentes menores, tanto los abiertos con vigas de fierro, como las cubiertas y los con bóvedas, están bien construídos con mampostería de piedras bien entrelazadas, asentadas en mezcla de arena pura y cemento hidráulico de portland, y bien examinadas las partes visibles de éstas no se ha notado la más pequeña grieta ó defecto, lo que hace suponer que también las partes interiores y los cimientos se hallan en buenas condiciones de construcción.

Los puentes mayores en esta 2.ª Sección son los siguientes: Puente sobre el Cuaró Chico de 80 metros de estribo á estribo, el centro del cual se halla al kilómetro 50.000; puente sobre el arroyo Pelado de 60 metros de luz, con su centro al kilómetro 65. 323m; puente sobre el Sauce de 40m.00 de luz al kilómetro 76. 171m; puente sobre el arroyo Tres Cruces de 170m.00 de luz con su centro sito en el kilóm. 77. 823m; puente sobre el Chiffero de 30m.00 de luz al kilóm. 106. 907m; y el puente sobre el Tamanduá de 20m.00 de luz al kilómetro 110. 053m.

La mampostería de los estribos y alas de esos seis puentes tiene el paramento hecho con piedras arenarias muy buenas, reducidas en formas regulares con media labranza y colocadas en obra bien entrelazadas, á fosas próximamente horizontales y asentadas en mezcla de arena pura y cemento hidráulico de Portland.

Sin embargo de ofrecer el paramento de esas mamposterías un aspecto agradable y una construcción correcta, se notó en los tres primeros puentes sobrecitados unas pequeñas rajaduras en las alas y en la conjunción de éstas en el cuerpo principal de los estribos. Por la dirección y forma de las rajaduras se argumentó que deben haber sido producidas por la presión ejercida por los materiales de los terraplenes contra la mampostería de los estribos y de sus alas especialmente; y eso ha de haber sucedido por causa de que la Empresa debe haber levantado con rapidez los altos terraplenes cuando todavía las paredes de las alas citadas eran frescas y han debido necesariamente deformarse cediendo un poco al empuje de los mismos. Pero una vez que los materiales se asentaron y las mezclas se volvieron en estado rígido haciendo cohesión con las piedras, las grietas no aumentaron y quedaron estacionarias como resultaría observando el reboque puesto últimamente en las mismas.

Digitized by Google

En los cuerpos principales que sostienen las cabezas de esos puentes no se ha notado la más pequeña falta ó deformación aparente.

Es, sin embargo, prudente que la Empresa vigile atentamente las grietas que se notaron en los indicados puentes y en caso que aumentaran por la trepidación del tránsito de los trenes, por la infiltración de las aguas, ó por otras causas, será obligada á practicar las reparaciones que sean del caso, ó á reconstruir por completo los estribos y alas aumentando sus espesores; y á la vez la misma Empresa quedará siempre responsable de todos los daños y perjuicios que fueran ocasionados, en consecuencia de las citadas faltas, á la vía, al tráfico de la misma y á las propiedades contíguas. Las partes de fierro de los puentes, tienen el sistema, dimensiones y formas idénticos á los indicadas en sus correspondientes proyectos aprobados, y están colocadas en obra atendiendo á los preceptos del arte.

Estaciones y sus dependencias

En la solicitud que acompañaba al proyecto definitivo pidiendo su aprobación, se indicaba que las estaciones de esta línea serían construídas según el sistema y forma de los tipos aprobados para la línea férrea Midland del Uruguay, y esta oficina en su informe, en el cual aconsejaba la aprobación del proyecto, consentía, ó más bien, permitía, que esas estaciones fueran construidas según los tipos de las del Ferrocarril Midland, y que se presentara oportunamente el proyecto de los edificios para los talleres á construirse en San Eugenio.

La Empresa presentó luego los proyectos de las Estaciones que no eran más necesarios desde que estaba ya autorizada para ejecutarlos de conformidad con los tipos aprobados para la línea del Midland, y además esos proyectos no han sido presentados en las formas indicadas por esta Oficina, y por lo tanto, siendo inútiles esos proyectos, que han reconocidos iguales á los de la línea Midland, quedarán archivados en esta Oficina, sin emitir informe sobre los mismos.

El proyecto de la Estación principal de la línea y de los talleres á construirse en el pueblo de San Eugenio, presentado en Agosto 5 de 1890, ha sido luego aprobado por el Superior Gobierno en base al informe de esta oficina.

Las estaciones, pues, construídas en esta línea, han sido hechas según los tipos aprobados para la línea del Ferrocarril C. Midland del Uruguay.

Todos los trabajos de las mismas están bien hechos y no se ha notado en ellos la más pequeña falta ó deformación. Las entrevías en las Estaciones tienen todas el ancho máximum de 2 metros 50 establecido por la Ley. Todas las demás dependencias de las Estaciones están construídas con arreglo á los proyectos-tipos y á las prescripciones del arte.

Digitized by Google

La estación principal, los talleres, depósitos y demás dependencias están construídos en San Eugenio de conformidad con el proyecto correspondiente y aprobado, y no se notó en todos los edificios ningún defecto.

III

CONSIDERACIONES GENERALES

La vía en la primera sección desde el empalme con la línea Nordoeste en la Estación Isla de Cabellos, hasta la Estación del Cuaró que ha sido puesta al servicio del tráfico público desde Setiembre de 1890, se halla en muy buenas condiciones de conservación y de solidez.

En vista de ser las rocas de los profundos desmontes practicados en la línea de naturaleza volcánica y la mayor parte amorfas, y que fácilmente se desprenden partes más ó menos considerables cayendo á la vía con peligro de ocasionar percances, en el informe de Setiembre 13 de 1890, se aconsejaba poner al servicio público la primera sección, con la condición de que se ensanchara el corte transversal de dichos desmontes en rocas dando el talud de las mismas la inclinación por lo menos de 1.10.

En esta inspección general y definitiva de la recepción de la línea, se tuvo ocasión de verificar que se ha cumplido en parte esa prescripción y que queda empero, tanto en la primera como en la segunda Sección, algún desmonte practicado en roca que no tiene el talud prescripto.

Por lo tanto, es necesario que la Empresa Constructora y luego la Concesionaria y Explotadora de la línea, sigan sin interrupción el trabajo de dar á los taludes de las rocas de los desmontes, en toda la línea, la inclinación del 10 % por lo menos.

En el informe de Febrero 13 de 1889, en el cual se aconsejaba la aprobación del proyecto definitivo, esta Oficina opinaba que la luz libre asignada á los puentes principales fuera insuficiente para dar fácil y pronto pasaje á las aguas de las mismas crecientes extraordinarias, y aconsejaba por lo tanto de aumentarlas.

La Empresa atendiendo el consejo dado y después de haber asistido á algunas crecientes, aumentó la luz de algunos puentes, y aumentó el número de las alcantarillas y de los puentes menores.

Los puentes mayores de los cuales se aumentó la luz libre que se les había asignado en el proyecto definitivo, son:

El puente sobre el Cuaró Grande, que según el proyecto debía tener la luz de 160 m. 00, tiene ahora la luz de 300 metros; el puente sobre el Cuaró Chico

Digitized by Google

proyectado de 50 m. 00 tiene la luz de 80 metros; el construído sobre el Sauce al kilómetro 76 171 metros proyectado de 25 metros ha sido construído con la luz de 40 m. 00; el puente sobre el Arroyo las Tres Cruces, proyectado de 60 metros, ha sido construído con la luz de estribo á estribo de 170 metros.

Sin embargo, de haber la Empresa aumentado el número de las alcantarillas de los puentes menores y la luz libre de los puentes mayores, no habiéndose presentado los estudios científicos para la determinación del régimen de los ríos, arroyos y cursos de agua, las Empresas Constructoras hasta que les corresponda, la Concesionaria y Explotadora, luego, quedarán responsables de los daños y perjuicios que fueren ocasionados á la vía, á las obras de arte, al tráfico público y á los propietarios adyacentes en tiempo de las mayores crecientes, por causa de la insuficiente luz libre de las mismas obras de arte.

La línea telegráfica funciona regularmente en toda la línea.

IV

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, opina el que suscribe que el Superior Ministerio de Fomento puede autorizar á la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay para poner desde ya al servicio del tráfico público, en carácter definitivo la entera línea desde la Estación de empalme Isla de Cabellos hasta la Estación extrema San Eugenio, con la condición de que las Empresas Constructora, Concesionaria y Explotadora, se obliguen á cumplir con las prescripciones indicadas en el presente informe.

Se advierte que la extensión lineal del trazado de toda la línea es de ciento catorce kilómetros ciento cincuenta y cinco metros con veintisiete centímetros, (114 kilm.s 155 m.s 27 cts.)

Es cuanto tengo que poner á la consideración del señor Director, que sin embargo resolverá como crea conveniente.

Montevideo, Marzo 14 de 1891.

Juan B. Zaretti.

Digitized by Google

Dirección General de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 14 de 1891.

Aprobado; elévese al Ministerio de Fomento para la superior resolución que corresponda.

Eduardo Canstat.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Marzo 30 de 1891.

Vuelva á la Dirección General de Obras Públicas para que clara y categóricamente manifieste si las obras que ha inspeccionado han sido hechas en un todo de acuerdo con la concesión é indicaciones de la Dirección, y si se puede abrir la línea al servicio público sin temor de que puedan sobrevenir accidentes como parece desprenderse del informe que antecede.

José M. Castellanos.

Dirección General de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 31 de 1891.

A los fines ordenados por el Superior Decreto que antecede, vuelva nuevamente al Vocal de la Sección de Obras Públicas D. Juan B. Zanetti.

Eduardo Canstat.

Digitized by Google

Sección de Obras Públicas.

Señor Director:

Para manifestar clara y categóricamente lo ordenado por S. E. el Señor Ministro de Fomento nuestro superior director, á fin de justificar el comportamiento de esta Oficina con relación á los proyectos y construcción de todas las líneas férreas nuevas y para que dichas manifestaciones referentes al estado de solidez y seguridad de la línea del Ferrocarril Norte del Uruguay desde la Estación Isla de Cabellos hasta San Eugenio del Cuareim el informe de la inspección definitiva, de la cual que antecede, ha motivado este incidente, puedan ser fácilmente comprendidos, es necesario, señor Director, exponer previamente algunas observaciones respecto á la concesión y á las condiciones de las leyes de la materias lo que se tuvo ocasión de hacer otras veces.

La concesión de la construcción y explotación de la línea del Ferrocarril Norte del Uruguay de la Estación Isla de Cabellos á San Eugenio, ha sido acordada con la condición explícita de que la Empresa Concesionaria y Explotadora cumpliera exactamente con todas las prescripciones de la Ley de Trazado General de los Ferrocarriles de Agosto 27 de 1884 y con las indicaciones del Decreto Reglamentario de la misma de Setiembre 3 del mismo año.

Pues bien: se hizo notar en muchas ocasiones que tanto la Ley como el Decreto Reglamentario de la misma son deficientes, especialmente en las prescripciones técnicas, de modo que los proyectos de la vía, de las obras de arte mayores, y de las estaciones hechas según la Ley, no proporcionarían los datos indispensables para formarse un criterio exacto de las condiciones de los terrenos cruzados, del régimen de las crecientes de los ríos y arroyos y de las condiciones estéticas de todas las obras de arte y estaciones, y que por lo tanto no se hubiera podido apreciar el mérito ó las faltas de ese proyecto.

Esta oficina, pues, ha insistido desde el principio de la presentación de los proyectos seccionales de las nuevas líneas férreas, en prescribir que las Empresas respectivas agregaran á los proyectos lo que era necesario para completarlos, y obtuvo que agregasen siempre á los proyectos unos datos gráficos, numéricos y descriptivos que no estaban prescriptos por la Ley, y sin embargo, no se pudo nunca conseguir que las Empresas agregaran á los proyectos las curvas de nivel en la planometría detallada por una extensión do 300 metros por lo menos de uno y otro costado de la vía y las secciones de la nivelación transversal en correspondencia con todas las ordenadas del perfil longitudinal, por la extensión de 100 metros por lo menos, de uno y otro costado, indicando en

Digitized by Google

ellas las condiciones topográficas, la constitución físico-geológica, las dimensiones, formas y dirección de las distintas capas de los terrenos cruzados por la vía, especialmente en correspondencia con los desmontes.

Sin esos datos esenciales para los proyectos no se podía ni se puede tener conocimiento sério sino de las condiciones topográficas, planimétricas y altimétricas del solo plano vertical que corre por todo el largo del eje de la vía y nada afuera de él; por lo tanto esta oficina en el estudio de los proyectos, no podía determinar la inclinación de los taludes y las obras necesarias á hacerse para prescribirlas en el informe, á fin de que los terrenos laterales á la vía en los desmontes se hallasen en buenas condiciones de equilibrio, y menos podía verificar si la luz libre asignada á los puentes y obras de arte en general, era suficiente para dar fácil y pronto pasaje á las aguas en los tiempos de grandes lluvias y de las mayores crecientes.

En vista, pues, de ser deficientes los proyectos, aunque contengan muchos datos más de los prescritos por la Ley y su Decreto reglamentario (por cuya razón debían ser aprobados) y en vista de la imposibilidad de que esta oficina pudiera hacer fiscalizar continuamente la ejecución de todos los trabajos (lo que no se podrá hacer por muchos años más), se adoptó eficazmente el temperamento de aconsejar la aprobación de los proyectos con la condición de que las Empresas cumplieran con todas las prescripciones de arte que se indican extra Ley en los respectivos informes. Así también, en las inspecciones de recepción parciales ó generales, encontrando que las Empresas Constructoras habían cumplido con las prescripciones de la Ley y con las condicaciones de los proyectos, y notándose sin embargo algunos defectos en las obras que no importan peligros inminentes, esta oficina aconsejaba, como debía autorizar, de poner al servicio público la sección ó línea férrea con la condición de que las Empresas Constructoras y Concesionarios se obligaran á corregir todos los defectos que se indicaban en los informes y que quedaran responsables de los daños y perjuicios que fueran ocasionados por las aguas de las crecientes por causa de la insuficiencia de la luz libre asignada á las obras de arte.

El modo práctico del comportamiento de esta Oficina respecto á los proyectos y construcción de las líneas férreas nuevas, puede ser considerado, á veces, contradictorio por quien no tenga completo conocimiento de todos los antecedentes y de lo expuesto en este informe, y por lo tanto no pueda haberse dado cuenta de que las prescripciones hechas en los informes son todas *extra-Ley*, de modo que con esas prescripciones se obligan á las Empresas á mejorar las condiciones de solidez y seguridad de las vías férreas, aunque en la construcción de las mismas hayan dado cumplimiento exacto á todas las prescripciones de la Ley y con las indicaciones de los proyectos.

Como se dijo más arriba, las prescripciones hechas por esta Oficina extra Ley son muy prácticas y eficaces y harán mejorar siempre las condiciones de las

Digitized by Google

vías férreas que se construyen. En efecto, el Ingeniero residente representante de la Empresa Concesionaria y Explotadora de las líneas, con su personal técnico, vigila continuamente y fiscaliza la Empresa Constructora en la ejecución de todos los trabajos, y no le expide los certificados de los trabajos hechos ni acepta la línea sino cuando sea su construcción completa de acuerdo con la Ley de la materia, con las indicaciones del proyecto aprobado y que dicha Empresa Constructora haya cumplido exactamente con las prescripciones hechas, extra Ley, en los informes dictados por esta Oficina.

Tratandose de la línea que nos ocupa se debe decir que por las prescripciones hechas en el informe de Enero 11 de 1889, la Empresa constructora ha presentado los proyectos de algunas modificaciones de unos trechos del trazado y de la supresión de unas pendiente sy modificación de la inclinación de otras; por las prescripciones del mismo informe la Empresa aumentó el número de las alcantarillas y la luz libre de los puentes, de suerte que, mientras que en el proyecto aprobado la suma total de la luz libre de las obras de arte era 634 m. 40, tenemos ahora que la luz libre de todas las obras de arte introducidas es de 958 m. 80 ctm., es decir, 224 m. 40 ctm. más de la luz total proyectada; y todas esas modificaciones mejoraron las condiciones de la vía de Isla de Cabellos á San Eugenio.

Con las prescripciones análogas hechas extra-Ley por esta oficina se han obtenido notables mejoras planimétricas, altimétricas y de construcción de todas las líneas férreas nuevas construídas, en construcción y en proyecto aprobado. Además aumentando gradualmente dichas prescripciones técnicas, se obtuvo siempre una mejoría de las condiciones de los proyectos, á los cuales se iba siempre agregando nuevos datos y documentos, de suerte que, en el proyecto del ramal de vía que pone en comunicación la línea del Central con la de Pando entre las Estaciones Sayago, del Central y Treinta y Tres, de la de Pando, esta oficina ha tenido la satisfacción de que la empresa agregase al proyecto definitivo las secciones transversales de la nivelación, de hectómetro en hectómetro, aunque no fuesen prescriptas por las leyes de ferrocarriles, lo que mejora considerablemente las condiciones del proyecto.

Esperando haber, con los datos generales expuestos, justificado convenientemente el modo de comportarse de esta Oficina respecto á los proyectos y construcción de las nuevas líneas férreas, se pasa ahora á exponer con toda brevedad las manifestaciones claras y categóricas ordenadas por S. E. el señor Ministro de Fomento.

Todos los trabajos de la construcción de la línea férrea Norte del Uruguay desde la Estación de empalme Isla de Cabellos hasta la Estación de San Eugenio inspeccionadas por esta oficina, han sido ejecutados de conformidad con la concesión, la ley y su reglamentación con sujeción á los proyectos de la línea en general y de las modificaciones autorizadas; y tan sólo se ha notado en la última

Digitized by Google

inspección que no había sido concluída por completo la regularización de los taludes de los desmontes en las rocas de conformidad con las prescripciones hechas extra ley por esta oficina; esos trabajos de regularización de los taludes de dichos desmontes se estaban ejecutando. El señor Smith, Ingeniero Presidente que fiscaliza los trabajos que ejecuta la Empresa Constructora, en contestación á un telegrama mandádole por esta oficina dice: "Todos los desmontes en roca tienen un talud con la inclinación proporcionada á lo menos á un décimo"; esta inclinación había sido prescripta por esta oficina.

En cuanto á las pequeñas grietas que se habían notado en las alas de algún puente, no son de tal naturaleza de comprometer la estabilidad de las obras, y siendo compuestas según se indicó en la inspección no se notarán más en las nuevas inspecciones que se hicieren.

En general el cuerpo de la vía en toda la extensión de la línea se halla en buenas condiciones de solidez y de seguridad, como también las obras de arte, de modo que se puede desde ya poner la línea al servicio del tránsito público en carácter definitivo, de acuerdo con lo indicado en la conclusión del informe que antecede de Marzo 14 de 1891, en lo que se refiere á la luz libre de las obras de arte.

Es cuanto tengo que someter á la consideración del señor Director, que sin embargo resolverá como crea conveniente.

Montevideo, Abril 9 de 1891.

Juan B. Zanetti.

Dirección General de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 9 de 1891.

Aprobado; elévese al Ministerio de Fomento para la superior resolución que corresponda.

Eduardo Canstat.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Abril 17 de 1891.

Vistos estos antecedentes iniciados por el Representante de la Compañía Constructora del Ferrocarril Norte del Uruguay (Isla Cabellos á San Eugenio) relativos á la inspección del trayecto comprendido entre la Estación Cuaró y el pueblo San Eugenio en la frontera del Brasil, y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección G. de Obras Públicas en los informes que anteceden,—

SE RESUELVE:

Autorizar á dicha Empresa Constructora para abrir al servicio público de acuerdo con el artículo 31 inciso 3.º del Decreto Reglamentario de la Ley de trazado general de Ferrocarriles el trayecto de vía construida correspondiente á la 2.ª y última Sección de dicha línea comprendiendo una extensión de sesenta (60) kilómetros ciento ochenta y nueve (189) metros diez y ocho (18) centímetros con la condición explícita de que la Empresa Constructora, Concesionaria y Explotadora, además de cumplir las indicaciones expresadas por la Dirección G. de Obras Públicas en sus precedentes informes, procedan á efectuar el alambrado de toda la líneaque comprende una extensión total de ciento catorce (114) kilómetros, ciento cincuenta y cinco (155) veintisiete (27) centímetros, y colocar las correspondientes porteras, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 17, 30 y 34 del Decreto Reglamentario de fecha 3 de Setiembre de 1884.

Comuníquese á quien corresponda, etc.

HERRERA Y OBES.
JOSÉ MARÍA CASTELLANOS.

Digitized by Google

Extensión Norte del Ferrocarril Central del Uruguay

3.ª SECCIÓN

Montevideo, Mayo 9 de 1891.

H. Chamberlain solicita la autorización para abrir al servicio público la 3.ª Sección de esta línea desde la Estación General Netto kilómetro 112. 716 hasta el pueblo de San Fructuoso, en kiloms. 175, estando ya terminados los trabajos de esta sección.

Con fecha 14 de Marzo informa la Dirección General de Obras Públicas, siendo su dictamen favorable á la apertura.

Se resuelve en 28 de Abril 1891 por el Gobierno lo que sigue.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Abril 28 de 1891.

Vistos estos antecedentes iniciados por el Representante de la Compañía Constructora Extensión al Norte del Ferrocarril C. del Uruguay relativos á la inspección del trazado entre la Estación General Netto en Piedra Sola hasta la de San Fructuoso, y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Obras Públicas en el informe que antecede,—

SE RESUELVE:

Autorizar á dicha Empresa Constructora para abrir al servicio público de acuerdo con el artículo 31 inciso 3.º del Decreto Reglamentario de la Ley de Trazado

Digitized by Google

General de Ferrocarriles, el trayecto de vía construído correspondiente á la 3.ª sección de dicha línea, comprendiendo una extensión de sesenta y dos kilómetros, doscientos ochenta y cuatro metros (62 kilómetros 284 metros) y con la condición explícita de que la Empresa Constructora, Concesionaria y Explotadora además de cumplir las indicaciones expresadas por la Dirección General de O. Públicas en su informe que antecede, procedan á efectuar el alambrado de la línea y colocar las correspondientes porteras, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 30 y 34 del Decreto reglamentario de 3 de Setiembre de 1884.

Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.
JOSÉ MARÍA CASTELLANOS.

Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay

4.ª SECCIÓN

Montevideo, Agosto 5 de 1891.

H. Chamberlain, Representante legal de la Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay, solicita autorización para abrir al tránsito público la cuarta sección de esta línea que comprende la distancia de Mansevillagra kilom. 158. 500 á Nico Pérez kilom. 206. 200.

Pasada á informe de la Dirección General de O. Públicas, informó ésta en 27 de Agosto de 1891 aconsejando la aceptación con ciertas observaciones.

Se resuelve de este modo.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Agosto 28 de 1891.

Apreciados por el Gobierno estos antecedentes iniciados por el Ingeniero don H. Chamberlain, Representante legal de la Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay, solicitando la inspección del trazado de la misma comprendido desde la Estación Mansevillagra hasta la de Nico Pérez y de conformidad con lo informado por la Dirección General de O. Públicas,—

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía Extensión al Esto del Ferrocarril C. del Uruguay para abrir al servicio público de acuerdo con el artículo 31 inciso 3.º del Decreto Reglamentario de la Ley de Trazado General de Ferrocarriles el trayecto de vía construído que constituye la 4.ª sección y que se desarrolla desde la Estación de Mansevillagra hasta la de Nico Pérez, ó sea desde el kilómetro 158. 500 hasta el kilómetro 206. 200 con la condición de que las Empresas Constructoras Concesionarias y Exportadoras queden siempre responsables y cumplan con las prescripciones é indicaciones expuestas en el precedente informe de la Dirección General de O. Públicas.

Comuníquese, previa reposición de sellos.

HERRERA Y OBES.

J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay

SECCIÓN 4.ª—EL TUNEL LAS TRES CRUCES

Montevideo, Diciembre 16 de 1891.

Horacio García Lagos, Representante Legal de la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril C. del Uruguay, pide autorización para abrir al tránsito público la 4.ª Sección de esta línea desde la Estación Tacuarembo kilómetro 175. 250 hasta la Estación Paso Tranqueras kilómetro 249. 500.

Correspondiendo á esta sección 4ª de la línea extensión Norte del Ferrocarril C. del Uruguay la construcción del Tunel de las Tres Cruces sobre la cual se ha practicado una prolija inspección, considero de interés la reproducción de ese dictámen al que sigue la resolución de 4 de Febrero de 1892 concediendo la autorización solicitada.

Apertura de la 4a. Sección de la línea férrea Extensión al Norte del Ferrocarril C. del Uruguay

Excmo. Señor Ministro de Fomento.

Excmo. Señor:

Horacio García Lagos, Representante legal de la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay, á V. E. expongo: Que habiéndose concluido los trabajos de construcción de la 4.ª Sección de esta línea, desde la

Digitized by Google

Estación Tacuarembó kilómetro 175. 250 hasta la Estación Paso Tranqueras kilómetro 249. 500, vengo á solicitar de V. E. que, previa inspección de la Dirección General de Obras Públicas, se sirva autorizar la apertura de esta sección al servicio público.

POR TANTO:

A V. E. pido quiera así proveerlo.
Es justicia, etc.

Montevideo, Diciembre 16 de 1891.

Horacio García Lagos,
Representante Legal.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Diciembre 16 de 1891.

Pase á la Dirección General de O. Públicas á sus efectos.

CAPURRO.

DIRECCIÓN GENERAL DE O. PÚBLICAS.

Montevideo, Diciembre 16 de 1891.

Informe el Vocal de la Sección de Obras Públicas D. Juan B. Zanetti.

Eduardo Canstatt.

Digitized by Google

Sección de Obras Públicas.

Señor Director:

En vista de que el túnel de Las Tres Cruces al cual se refiere la siguiente solicitud, está comprendido en la 4.ª sección de la línea férrea Extensión al Norte del Ferrocarril C. del Uruguay, la inspección de recepción que ha sido pedida por el señor don Horacio García Lagos, Representante Legal de la Compañía Concesionaria de la indicada línea, ha sido practicada en el mismo día en que se practicó la inspección de recepción provisoria de esa 4.ª sección de vía. Se ha juzgado muy conveniente unir las dos solicitudes formando un solo expediente; y de producir un solo informe, que va á continuación de la siguiente solicitud y lleva la misma fecha de éste.

Es cuanto comunico al Sr. Director á los fines consiguientes.

Montevideo, Enero 26 de 1892.

Juan B. Zanetti,
Ingeniero Civil.

V.º B.º—*Eduardo Canstatt.*

TRADUCCIÓN

Empresa Constructora de la Extensión del Norte del Ferrocarril Central del Uruguay (Limitada) Tacuarembó, Noviembre 19 de 1891.—Memorándum de R. Craioford al señor R. Wingate, Ingeniero Residente.

EL TÚNEL

Estimado señor:

Me permito ahora someter á usted las observaciones que tengo que hacer sobre el informe del señor Zanetti fechado el 1.º de Marzo último refiriéndose á

Digitized by Google

este trabajo, una copia del cual recibí de usted el 25 último y le acusé recibo del mismo el 27 de Octubre.

Hasta la fecha referida más arriba estaba completamente persuadido de que nuestro proyecto para el túnel había sido admitido muy bien, como estaba inducido á suponer, y nada se había originado que sugiriera á mi mente la más mínima duda sobre el asunto. Estaba, por consiguiente, completamente desprevenido al encontrar que el señor Zanetti había informado contra que se nos permitiese concluír el trabajo como hemos hecho, y que él recomendaba que se solicitase de nosotros el revestirlo en todo su largo con albañilería, sin importar cuan dura y sólida pudiera ser la piedra que perforamos.

Espero que el señor Zanetti se convencerá de que desde el principio hasta el fin he estado completamente ignorante de sus miras á este respecto.

Si yo las hubiese conocido en un periodo más temprano podían haber influido considerablemente en el modo en que tratamos la cuestión de pasar á través de las Tres Cruces.—En la ausencia de esta información especial las obras se hicieron progresar en perfecta armonía, hasta donde yo sé, con la práctica acostumbrada de aquellos miembros de la profesión de Ingeniería Civil de más experiencia en la construcción de túneles, independiente de la nacionalidad á que pertenecen.

No multiplicaré casos de esta clase en apoyo de esta exposición, pero tome un ejemplo, el del Ferrocarril de San Gotardo, en el que hay cincuenta túneles, siendo de ellos el más importante por mucho el que está bajo el bien conocido Paso Alpino que le da su nombre.

Este trabajo no fué ejecutado en la infancia de la construcción moderna de túneles, sinó después del complemento de muchas empresas entupendas semejantes en todo el mundo.

Ingenieros italianos, franceses y de otro continente de rango elevado, con la experiencia pública de sus hermanos de profesión de otras nacionalidades delante de ellos, dieron á la cuestión del túnel de San Gotardo su consideración séria y prolongada en todos sus detalles, y la conclusión á que llegaron puede tomarse como la representación de opiniones técnicas del peso más grande posible, correspondiendo á la práctica más aprobada y moderna en esta rama particular de Ingeniería.

La sustancia de ellas, en lo que se refiere á la cuestión de revestir túneles, fué esta:

En piedra sólida sin grietas el túnel debía ser cortado simplemente del tamaño y forma especificados, y dejado *sin* revestidura de ninguna clase.

O paredes laterales, solamente, podrían construirse en parajes donde fuesen necesarias

En piedra sólida que tuviese grietas la parte más alta debía ser protegida por un arco de albañilería donde fuese necesario.

Digitized by Google

En caso de que tal arco dejase descansar sobre la piedra desnuda, la última debía cortarse á una curva especial.

Si se usasen paredes laterales de albañilería para desempeñar el efecto útil de sostener el arco, una anchura dada entre ellas estaba especificada.

En piedra menos sólida donde ambos un arco y paredes laterales tuviesen la forma del arco estaba estipulada.

En piedra *suelta* el túnel debía ser revestido *completamente.*

Ahora si estas reglas eran suficientes para uno de los tuneles más importantes nunca construídos, y que uno ancho para línea doble de rieles, no debieran de ser menos, igualmente, aplicables y seguras para imitar en el caso de nuestro túnel más angosto para línea de una sola vía; porque es indisputable que cuando más chica es la abertura, mayor es su fuerza para resistir cualquier presión exterior.

Durante la construcción del túnel de San Gotardo el material que fué perforado estaba en muchas partes tan sacudido y desordenado que fué preciso guarnecer de madera ampliamente para impedir que cayese sobre los trabajadores, mientras que, en nuestro caso, la piedra era tan sólida que no tuvimos necesidad de nada por el estilo, con excepción de las entradas.

Tan duro era mucho de ello que principalmente tuvimos que usar los explosivos más poderosos, haciendo la dinamita muy poca impresión sobre ella. En la parte donde cualquier piedra se aflojaba se removía completamente, haciendo uso de revestidura no solamente donde aparecía que hubiese la más mínima necesidad de ella, sino aunque la excavación tuvo lugar, cuando creimos que era más bien muy plano en la parte más alta.

Pedirnos ahora que ensanchemos y levantemos el resto del túnel á una extensión suficiente para admitir una revestidura de albañilería, sería debilitarlo lo que yo creo será la ventaja dudosa de reponer la piedra sólida con la albañilería menos sólida; además sería una operación lo más pesada y dispendiosa y una que en justicia, no podría pedírseles á los contratistas que la emprendan por su cuenta propia.

Quedo, estimado señor suyo fielmente.

Roberto Cranford.

Digitized by Google

Excmo. señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don Alberto Capurro.

Excmo. Señor:

Horacio García Lagos, Representante Legal de la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay, tiene el honor de llevar á la consideración de V. E. la contestación dada por el Sr. Representante de la Empresa Constructora al Informe de la Dirección General de O. Públicas de fecha 14 de Enero ppdo. referente al túnel Tres Cruces.

Es casi imposible, Sr. Ministro, explicar por escrito las circunstancias que gobiernan esta clase de construcción que los señores Cranford y demás Ingenieros de la Compañía consideran como una obra acabada; así pues, al presentar á V. E. la referida contestación, considero de toda conveniencia reiterar ahora á V. E. el pedido que verbalmente le hice de ordenar una vista ocular de dicha obra en carácter preliminar por el Sr. Ingeniero don Juan B. Zanetti, antes de la inspección oficial que dentro de poco pedirá la Compañía.

Sírvase V. E. ordenar que el señor Zanetti proceda á practicar dicha vista ocular, ofreciendo desde ya la Compañía enviar con aquel señor sus ingenieros para verificar dicha operación.

Agradeciendo de antemano á V. E. esa resolución que allanará de cierto las dudas existentes, tengo el honor de saludarle con mi mayor consideración y aprecio.

Montevideo, Diciembre 1 de 1891.

H. García Lagos,
Representante Legal.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Diciembre 11 de 1891.

Como se pide, pase á la Dirección G. de Obras Públicas á fin que comisione al señor Ingeniero Zanetti para la inspección solicitada.

CAPURRO.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Montevideo, Diciembre 11 de 1891.

A los efectos ordenados con el superior decreto que precede, pase al Vocal de la Sección de Obras Públicas don Juan B. Zanetti.

Eduardo Canstatt.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Señor Director:

El señor don Horacio García Lagos, Representante Legal de la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay, eleva al Superior Ministro de Fomento la traducción de un escrito que el señor don Roberto Crauford, Jefe de la Empresa Constructora de dicha línea férrea, ha designado al señor Ingeniero Residente de la Compañía Concesionaria y Explotadora, don Robert Winga-

Digitized by Google

te, referente al informe producido por esta Oficina sobre el proyecto del túnel que debía construirse en proximidad del Arroyo las Tres Cruces, pretendiendo rebatir las opiniones expuestas en dicho informe que lleva la fecha de Mayo 14 de 1891, el cual ha sido aprobado con la resolución superior del día 18 del mismo mes.

Además el señor García Lagos pedía en su solicitud que S. E. el señor Ministro de Fomento ordenara al Ingeniero Zanetti practicase una *vista ocular* al indicado túnel de las Tres Cruces, y habiéndolo así acordado y ordenado el señor Ministro, el día 17 de Diciembre de 1891 se ha practicado la citada vista ocular.

Con fecha de Diciembre 16 del ppdo. año habiendo el señor Representante Legal de la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril C. del Uruguay, solicitado la inspección de recepción de la 4.ª Sección de esa línea, que se extiende desde la Estación de San Fructuoso kilómetro 175. 250 hasta la Estación Paso Tranqueras al kilómetro 249. 500 S. E. el señor Ministro de Fomento, por medio de un telegrama ordenó al Ingeniero Zanetti aprovechar el mismo viaje para practicar también la inspección del indicado trecho de vía, lo que se hizo, cumpliendo con la orden recibida telegráficamente.

Ahora, en vista de que el túnel está comprendido en esta 4.ª Sección de vía, se juzga sea muy conveniente formar un solo expediente con las dos citadas solicitudes y extender un solo informe el cual será dividido en tres partes, es decir: En la primera se expondrá con la mayor brevedad lo que se refiere al escrito del señor Ingeniero Crauford y á la vista *ocular* practicada al túnel; en la II se consignarán los resultados de la inspección de la 4.ª Sección citada; y en la III parte se indican las conclusiones.

PARTE I

TUNEL

1.º El Sr. Ingeniero Crauford al principio de su escrito declara haber recibido copia del informe de esta Oficina de Mayo 14 de 1891, el día 25 de Octubre del mismo año, es decir, con un retardo de cinco meses y once días y que por consiguiente en todo ese tiempo él *estaba completamente persuadido de que su proyecto para el túnel había sido admitido muy bien como estaba inducido á suponer, y nada*, añade, *se había originado que sugiriese á su mente la más mínima duda sobre el asunto.*

Esta declaración muy ambigua y que parece en parte artificiosa causa evi-

Digitized by Google

dentemente una grande sorpresa, en vista de que, hablando oficialmente, nadie puede dar principio á trabajos aprobados que deben servir para el público, sin tener previamente los correspondientes proyectos aprobados por las autoridades competentes, con las modificaciones que se hubiera juzgado conveniente introducir de conformidad con las prescripciones de las Leyes de la materia y del arte. Hablando ahora extra-oficialmente y con toda confianza, hay que agregar: En aquella época esta Oficina estaba muy recargada de expedientes, unos de los cuales revestían el carácter de urgentes y de mucho interés para el Estado, y por consecuencia mereciendo ser estudiados con preferencia, se tuvo que retardar el estudio é informes sobre el proyecto del túnel y sobre el proyecto de la modificación general del trazado de la línea férrea de San Fructuoso á Rivera.

Sucedió al mismo tiempo la combinación que la Empresa Constructora tenía un número muy crecido de obreros, la mayor parte de los cuales hubieran sido puestos en libertad sino se les procuraba trabajo en todo el desarrollo de la línea restante y se hubieran visto en la necesidad de emigrar con grave perjuicio de la Empresa, con un notable recargo de la construcción de la línea, lo que ocasionaba también un grande daño para los intereses generales del país que necesita se concluya cuanto antes la construcción de la red principal de las vías férreas para fomentar el comercio y toda clase de industrias. El señor Ingeniero Crauford instaba continuamente con la Empresa Concesionaria para que apurase con toda insistencia el despacho de los citados proyectos.

Entonces esta Oficina para la deferencia y aprecio que tuvo siempre del señor Ingeniero Crauford, para evitar la salida del país de los obreros y los consiguientes daños y perjuicios, estudiados convenientemente los dos proyectos, mandó decir confidencialmente *en voz* y repetidas veces por intermedio de la Empresa Concesionaria al señor Ingeniero Crauford que podía desarrollar el trabajo con toda actividad en la construcción de la vía desde San Fructuoso á Rivera, siguiendo la trayectoria de la modificación general propuesta del trazado primitivo y que esperase el informe y resolución superior para trabajar en el túnel.

Se entregó también un billete por escrito indicando las mismas cosas. Si la memoria no nos engaña, el Sr. Ingeniero D. Humphrey Chamberlain nos declaró que había comunicado al señor Ingeniero Crauford las indicadas órdenes verbales y la escrita, uno de los días del 15 al 20 de Abril de 1891.

No son necesarios comentos ni extenderse más en esa parte histórica, para justificar el comportamiento de esta oficina y para probar que ha tratado siempre con respeto y condescendencias y preferencias á la Empresa Concesionaria y Constructora de la Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay, y por lo tanto se pasa á examinar alguna otra afirmación del señor Ingeniero Crauford.

2.ª El señor Ingeniero Crauford afirma que si hubiese conocido el informe del

Digitized by Google

Ingeniero Zanetti *en un período más temprano* hubiera tenido tiempo de convencerlo del modo según el cual han tratado la perforación del Cerro de las Tres Cruces; y que faltando ese informe él ha construído ese túnel *(hasta donde él sabe)* en armonía con las iluminadas experiencias de los más célebres ingenieros civiles que se han ocupado en la construcción de túneles.

Cita como brevedad de tiempo, como único y suficiente ejemplo la construcción del túnel de San Gotardo que es el más largo construido hasta hoy, en el proyecto y construcción del cual y de todos los otros han intervenido celebridades universales de todas las naciones; y cita en su apoyo unos artículos del contrato.

En principio de sus afirmaciones, cuanto se refiere á las celebridades parece que el informe de esta oficina haya ofendido la delicadeza del señor Ingeniero Crauford, y sobre ese particular no tiene razón de ofenderse porque las razones francas, leales y suficientemente justificadas expuestas en el informe no podían ofender á nadie y menos al señor Crauford que apreciamos muchísimo y sinceramente tanto como Ingeniero constructor como Profesor de la Universidad de Dublín, como estimamos también sus discípulos que constituyen el personal técnico del cual es jefe.

Solo conviene persuadirse que, á veces, también los célebres empresarios de las grandes construcciones en sus contratos están ligados por ciertos artículos que les conceden un tiempo relativamente suficiente para concluir acabadamente las obras y entonces deben necesariamente recurrir á los medios y expedientes más rápidos para dar las obras en el tiempo prefijo.

Ni crea el señor Ingeniero Crauford que el túnel de San Gotardo, por él citado, haya sido principiado y concluído con toda seguridad y con las mejores precauciones indicadas por el arte, en esa construcción subterránea que ha sido la más rápidamente ejecutada encontraron muchísimas y grandes dificultades y se han ocasionado muchos derrumbes con desgracias, verificadas en la parte en construción como en las partes ya revestidas; y se podrían citar las épocas y las distintos puntos kilométricos en los cuales se verificaron esos derrumbes; sin embargo juzgando inútil extendernos en todas esas citaciones, reportaremos aquí una sola que acotamos y traducimos del periódico "El Politécnico" del año 1880, página 518, es decir:

A las indicadas causas del retardo (en la construcción) hay que agregar la de haber encontrado á 2.800 metros de la embocadura Norte del túnel y por más de 60 metros de largo una roca friable que por las infiltraciones y el absorbimiento del aire atmosférico y por la presión superior se trituraba y luchaba con tal potencia de rendir insuficientes las más robustas armaduras y aplastar dos veces los primeros revestimientos de granito calculados y prescriptos por el Ingeniero Jefe de la Compañía (M. Gerwig).

Conjuntamente á esa serie de obstáculos la mayor parte de los cuales han

Digitized by Google

sido atribuídos á casos de fuerza mayor, el emprendedor Mr. Faore tuvo que sufrir muchas demoras y dificultades dependientemente de la posición pecuniaria en que se halló la Compañía, á consecuencia de los primeros presupuestos y de los gastos excesivos ocasionados por la imprevicion de su primer Ingeniero Jefe."

Indica luego el señor Ingeniero Crauford *la sustancia* de algunos artículos del contrato del túnel San Gotardo, sin dar ninguna descripción físico-geológica de las distintas clases de rocas y terrenos que deben ser revestidos con obras murales y sin dar las dimensiones correspondientes á cada clase de esos terrenos y rocas, mientras hubiera sido fácil indicar todos esos pormenores indispensables; lo que se consignaría aquí, agregando también las fórmulas comunmente usadas para determinar los distintos espesores de los revestimientos; pero es inútil extenderse en esas citaciones desde que estamos muy seguros que el señor Ingeniero Crauford conoce perfectamente todas esas cosas; de modo que el señor Ingeniero, en lugar de citar *la sustancia*, ha citado la apariencia muy indeterminada de esos artículos del contrato de la construcción del subterráneo del San Gotardo, y por consecuencia, con sus citaciones no alcanza á dar la más pequeña prueba de que las rocas socavadas en el muy corto túnel de las Tres Cruces pertenezcan á las categorías que pueden dejarse sin el revestimiento de mampostería.

Además de todo eso el señor Crauford debe de seguro saber que en la mayor parte el túnel San Gotardo, que mide 14,920 metros de largo, está revestido con obras murales.

Suponiendo suficientes las observaciones expuestas en este número 2.º sobre algunas afirmaciones indicadas por el señor Crauford en su escrito que obra en este expediente, pasa á ocuparse de los resultados de la *vista ocular* practicada al túnel en cuestión.

3.º En la *vista ocular* practicada se pudo cerciorar con evidencia que los desmontes que llegan á las embocaduras como el interior del túnel han sido socavados en roca ígnea eruptiva, casi en su totalidad. excepción hecha de algún banco de arena blanco-rosa que parece dura por la presión bajo la cual ha yácido, pero que en realidad no está reducida á piedra dura, compacta, y fácilmente puede sufrir los insultos de los agentes atmosféricos, los que unidos, tal vez, con las filtraciones de las aguas de las rocas ígneas superpuestas, podrían ocasionar un deterioro en las condiciones de resistencia y hacer producir el desgregamiento de esos bancos de arena, comprometiendo evidentemente las condiciones de equilibrio de las rocas superpuestas.

Las rocas eruptivas, ígneas son de muchas clases por las distintas composiciones químicas que las constituyen, y las que se encuentran en toda la República, especialmente al Oeste de la Cuchilla Grande, son las más friables excepción hecha de los granitos, que también son fraccionados en grandes é in-

Digitized by Google

mensos bloques. En las erupciones que se sucedían de esas masas de rocas al estado fluentes ó lava incandescente, bajo enormes presiones, las de las erupciones posteriores, por la preponderante fuerza ó endógena hendían y compenetraban las rocas de las erupciones anteriores, que se hallaban todavía en estado de pasta, recorriendo en todo sentido en capas más ó menos sutiles y extensas con relación á la diferente resistencia que encontraban y extendiéndose sobre los bancos de aluvión que se habían ya formado donde esas erupciones se verificaban. Es notorio, empero, que las masas pastosas de las erupciones posteriores, compenetrando íntimamente en las masas de las erupciones anteriores, trayendo consigo materias eterogéneas y terrosas, no hicieron entre sí cohesión perfecta, ni formaron un cuerpo solo, sólido, de grano uniforme y compacto, sino que se conservaron siempre desgregados por pequeñas é imperceptibles capas terrosas y á veces por pequeñas vetas de diminutos cristales, y eso aunque por haberse hallado bajo inmensas presiones parezcan todo un cuerpo de grano uniforme y continuo.

En épocas geológicas posteriores, sublevándose parcialmente la parte sólida de la tierra agitada por la combinación de las fuerzas exógenas, y endógenas ya sea lenta, ya violentamente, han ido sufriendo los terenos nuevas alteraciones, como rajaduras, saltos de continuidad, invertimientos, doblegamientos, etc.

Esas rocas, pues, son las que se han socavado, casi por completo, en el interior del túnel de las Tres Cruces y aunque sean duras como la lava y parezcan compactas, son en efecto disgregadas muchísimo, y están juntas esperando tan sólo de ser puestas al descubierto para que la acción contínua y prolongada de los agentes atmoféricos, la filtración de las aguas que se verifica á través de sus vetas abiertas, el vapor de las locomotoras y luego la trepidación producida en el túnel por el tránsito de los trenes, las disgreguen por completo para caerse en bloques más ó menos grandes á fin de ponerse en buenas condiciones de equilibrio sobre los rieles mismos en el interior del túnel, á menos que no encuentren de equilibrarse antes que llegar tan bajo, cayendo sobre un tren de pasajeros que tenga la desgracia de pasar en aquel momento.

A confirmar lo expuesto relativamente á la roca ígnea eruptiva del túnel de las Tres Cruces se pueden aducir los hechos siguientes: 1.º A través de esas rocas ígneas, eruptivas, filtran abundamente y con prontitud las aguas que caen en la superficie de los terrenos superpuestos; 2.º Dejando los bloques de esa clase de roca á la acción de los agentes atmosféricos por algunas estaciones de suerte que queden sujetos repetidas veces á todas las condiciones variadas de la misma, se van disgregando por capas irregulares, dejando entre una y otra una costra dura y terrosa que prueba la discontinuidad de la entera masa; 3.º Aun sin dejar los bloques expuestos á la acción de los agentes atmosféricos percutiéndolos fuertemente con los pesados martillos de hierro que usan los canteros y los mineros, se fraccionan en fragmentos angulosos, las caras de las cuales están casi todas cubiertas por una capita de materia etereogénea y dura ó

Digitized by Google

por un velo de pequeños cristales, que indican la discontinuidad de la masa general; y por último, el señor Ingeniero Crauford, para probar que la roca era muy dura (*lo que no se puso nunca en duda*) dice al concluir su escrito: "*Tan duro era ello que principalmente tuvimos que usar explosivos más poderosos haciendo la dinamita muy poca impresión sobre ellos.*"

Pues el señor Crauford no se ha entonces dado cuenta que esa declaración le condenaba; por que si la dinamita hacía poca brecha en esa roca, es muy evidente que la mayor parte de la fuerza de su explosión se perdía por las hendijas y rajaduras de la roca misma.

Es menester agregar, además, que el hecho de haber colocado el túnel en correspondencia de una depresión de la superficie del terreno natural superpuesto, en lugar de haberlo construído bajo la inclinación uniforme de la falda del cerro, constituye una condición desfavorable para el mismo, en vista de que en esas depresiones ó pequeños valles las rocas son generalmente más quebradas y rajadas y las aguas de las lluvias despidiéndose en esos puntos con más lentitud, vienen en mayor cantidad absorbidas por el terreno y por lo tanto habrá una mayor cantidad de agua que filtrará á través de esas rocas ígneas en el interior del túnel.

Dejando de tal modo concluídas las observaciones resultantes de la vista de ojo, se pasa á indicar las conclusiones referentes á esta primera parte del informe que se relaciona con el túnel de las Tres Cruces.

4.º Por todo lo expuesto referente al túnel de las Tres Cruces á la vista ocular practicada al mismo, y á la naturaleza de las rocas en las cuales había sido socavado, se insiste en que por mayor seguridad del tránsito de los trenes bajo el mismo es necesario revestirlo por completo con obras murales, á fin de impedir el contacto del aire atmosférico y del vapor de las locomotoras con las rocas ígneas sobreindicadas, y para sostener algún bloque de las mismas que se hubiera ya removido en parte por el efecto de la explosión de los barrenos dados en la socavación del túnel ú otras causas; y eso de conformidad con lo expuesto por esta Oficina en su informe de Mayo 14 de 1891.

El revestimiento podrá ser hecho con ladrillos muy cocidos y casi vidriados, que serán asentados en mezcla de cemento hidráulico de portland con arena cuarzosa y pura y llevará el espesor, en la llave de la bóveda igual á la dimensión mayor del ladrillo que se emplee.

Sin embargo, considerando que la acción de los agentes atmosféricos sobre esas rocas ígneas eruptivas recientemente descubiertas, será lenta y poco activa, especialmente en estas primeras estaciones, considerando que nos hallamos todavía en la época del año en que las lluvias son poco frecuentes y menos insistentes; considerando que la extensión del túnel es pequeña de suerte que se puede en cada momento inspeccionar por los guardavías sus condiciones internas y comunicar en tiempo la vía libre ó los obstáculos á los trenes que vayan ó re-

Digitized by Google

gresen de Rivera sin peligro que se ocasionen percances; y en vista de que en estos primeros tiempos no se tendrá necesidad de hacer recorrer sobre esta parte de la línea sino un solo tren que llegue al Norte un día y que vuelva el día siguiente, se opina que la ejecución del revestimiento completo del túnel. Las Tres Cruces no debe de ser causa de que se retarde el autorizar á la Empresa á poner desde ya al servicio público la 4.ª Sección de esa línea férrea desde San Fructuoso hasta la Estación de las Tranqueras del Arroyo Tacuarembó Grande en caso se hallara pronta y en buenas condiciones, lo que veremos en la parte siguiente de este informe; como se opina que se puede acordar á la Empresa el tiempo de seis (6) meses para ejecutar dicho revestimiento.

PARTE II

Condiciónes de la 4.ª Sección de la línea desde la Estación San Fructuoso (kilómetro 175. 250 hasta la Estación Paso Tranqueras kilómetro 249. 500)

Por la inspección practicada á esa Sección de vía resulta lo que se pasa á exponer con la mayor brevedad posible del modo siguiente:

Trazado y construcción de la vía El trazado según el cual ha sido construida la vía en todo el desarrollo de la 4.ª Sección, corresponde exactamente á lo indicado en el plano general y en el perfil longitudinal del proyecto de la modificación propuesta por la Empresa al trazado primitivo, el cual proyecto ha sido aprobado por resolución superior.

La vía ha sido construída ateniéndose á los perfiles transversales aprobados antes de dar principio á la línea, los taludes de los desmontes y de los terraplenes están bien perfilados y llevan sus inclinaciones prescriptas con relación á la naturaleza de los terrenos. Las cunetas en los desmontes y las canaletas practicadas en la parte superior de los taludes de los mismos, están bien hechas y tienen suficientes dimensiones para dar un pronto y fácil desagüe.

Los rieles y los durmientes son buenos, iguales á los empleados en todas las líneas férreas nuevas de la República y están colocados en obra de conformidad con las prescripciones del arte. El balastro es generalmente bueno, siendo constituido en su mayor parte de los fragmentos de rocas igneas y el espesor y forma de la sección indicada en los citados perfiles transversales.

En general la vía en toda esta extensión de la 4.ª Sección se halla en buenas condiciones de solidez y de seguridad, y á tal respecto se debe considerar como pronta para ponerse al servicio del tráfico público.

Digitized by Google

2.º *Obras de arte y estación*—Según el proyecto de la variación del trazado de la vía desde San Fructuoso á Rivera habían sido marcados trece (13) puentes á construirse con la luz libre complexiva de 280 metros lineales; y las alcantarillas proyectadas para el mismo trayecto habrán sido como 198 con una luz libre complexiva de 150, 30 metros líneales. Mientras que después de haberse practicado posteriormente nuevos y más ponderados estudios de conformidad con lo indicado por esta Oficina en su informe de Junio 6 de 1891, la Empresa ha efectivamente construído en la línea treinta y siete (37) puentes con una luz total complexiva de 478,80 metros líneales, es decir aumentando la luz proyectada anteriormente del 153 o/o; y ha construído 278 alcantarillas con la luz total complexiva de 260,25 metros lineales, es decir con un aumento aproximado del 73 por o/o.

El aumento total, pues, de la luz libre y del número de todas las obras de arte es notable, y aumenta considerablemente las condiciones de estabilidad y de seguridad de la vía, especialmente en los tiempos de las crecientes.

Por ese hecho, pues, esta oficina tiene que aplaudir á la Empresa Constructora.

Sin embargo por las razones expuestas en el informe de Setiembre 28 de 1891, no se cree que las grandes crecientes ocurridas en el arroyo Tacuarembó Chico en Agosto del ppdo. año puedan considerarse como máximas extraordinarias, y por lo tanto se supone que la luz aumentada del puente mayor y la del nuevo puente de 10 metros construído al Sud no sean todavía suficientes con toda seguridad, y por lo tanto sin retardar de poner la línea al servicio público por esa duda, las Empresas Constructora y Explotadora quedarán siempre obligadas de construir algún otro puente y alcantarillas en los terraplenes de la vía que cruzan el arroyo Tacuarembó Chico, toda vez que se reconociese la necesidad.

En general la mampostería de todas las obras de arte por lo que se puede juzgar por los paramentos vistos está bien hecha, y no habiéndose notado en ella la más pequeña grieta ú otras faltas aparentes, se debe suponer que también las partes internas y los cimientos se hallan en buenas condiciones de construcción y solidez.

Todos los fierros que constituyen los puentes son buenos, sin faltas aparentes, llevan las dimensiones, formas y sistemas indicados en los correspondientes proyectos-tipos aprobados antes que se diera principio á los trabajos de construcción de la línea.—También, pues, respecto á las condiciones de las obras de arte, se puede poner la 4.ª Sección de esta línea férrea al servicio público con la condición anteriormente expuesta.

La Estación Las Tranqueras al Norte del arroyo Tacuarembó Grande, donde concluye la 4.ª Sección de esta línea, está bien construída y con buenos materiales, así como el galpón de carga y demás dependencias; no se han notado

Digitized by Google

faltas aparentes en ninguna obra de esta Estación, que está construída exactamente de cenformidad eu un todo con el proyecto-tipo aprobado para las Eataciones de 3.ª clase.

PARTE III

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto en este informe, se opina que el Superior Gobierno puede autoriza la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay á poner desde ya al servicio del tráfico público la 4.ª Sección de esa línea que se extiende desde la Estación San Fructuoso hasta la Estación Las Tranqueras al Norte del arroyo Tacuarembó Grande, ó sea desde el kilómetro 175. 250 hasta el kilómetro 249. 500 de la Estación del empalme Río Negro en el Paso de los Toros, con la condición explícita de que las Empresas Constructora y la Concesionaria y Explotadora queden obligadas de revestir por completo el interior del túnel Las Tres Cruces en el término de seis (6) meses de esta fecha, de conformidad con lo expuesto en la conclusión de la parte I de este informe; y que queden también siempre responsables de todos los daños y perjuicios que fueran ocasionados á la vía en general, al tráfico público, á los vecinos y á las propiedades por causa de la insuficiencia de la luz libre asignadas á las obras de arte.

Es cuanto tengo el honor de someter á la consideración del señor Director, que sin embargo resolverá como juzgne conveniente.

Montevideo, Enero 26 de 1892.

Juan B. Zanetti,
Ingeniero Civil.

Digitized by Google

Dirección General de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de Febrero de 1892.

Aprobado; elévese al Ministerio de Fomento para la superior resolución que que corresponda.

Eduardo Canstlat.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Enero 27 de 1892.

Vista á la Empresa Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay.

Capurro.

Excmo. Señor Ministro de Fomento.

Excmo. Señor:

Horacio García Lagos, Representante Legal de la Comisión Extensión al Norte del Ferrocarril C. del Uruguay, evacuando la vista que V. E. se ha servido conferirme del informe de la Dirección General de Obras Públicas sobre inspección practicada por el Ingeniero de esa Dirección don Juan B. Zaretti en la 4.ª Sección de esta línea comprendida desde la Estación Tacuarembó kilómetro

Digitized by Google

175. 250 hasta la Estación Paso de Tranqueras kilómetro 249. 500, tengo el honor de exponer á V. E. que consultado el Ingeniero constructor señor don Roberto Crauford sobre las razones técnicas que da el señor Zanetti en el referido informe para aconsejar el revestimiento del túnel *Tres Cruces*, esta Compañía es de opinión que son infundados los temores de un posible accidente ó desprendimiento con el tiempo, dada la naturaleza de la roca de dicho túnel.

No obstante este firme convencimiento, mi Compañía como tuvimos el honor de manifestarlo verbalmente á V. E. deseosa de abrir al público inmediatamente dicha sección y la 5.ª actualmente concluída, á la vez que tranquilizar al Gobierno sobre la responsabilidad que pudiera caberle por no seguir lo aconsejado por la Dirección de Obras Públicas, está dispuesta y por la presente así lo manifiesta, á proceder inmediatamente al revestimiento aconsejado, cuyo trabajo espera tener concluído mucho antes del término de seis meses señalado; y al efecto ya ha puesto manos á la obra, presentando al señor Zanetti muestra del ladrillo á emplearse y obtenido su aprobación.

Asimismo esta Compañía acepta las otras responsabilidades expresadas en la conclusión del informe, pues que entiende que por su naturaleza son corrientes en todo ferrocarril.

Dando así por evacuada la vista conferida, ruego á V. E. se sirva autorizar la apertura de esta 4.ª Sección al servicio público bajo el goce de la garantía acordada.

Es justicia, etc.

Montevideo, Febrero 4 de 1892.

Horacio García Lagos,
Representante Legal.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Febrero 4 de 1892.

Vistos estos antecedentes iniciados por el Representante de la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril C. del Uruguay relativos á la inspección del trazado de la 4.ª sección de esa línea, desde la Estación Tacuarembó hasta la Estación Paso Tranqueras;

De acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de O. Públicas y atenta la manifestación hecha por el Representante de dicha Empresa en el precedente escrito, de proceder inmediatamente al revestimiento del túnel Tres Cruces;—

SE RESUELVE:

Autorizar á dicha Empresa para abrir al servicio público de acuerdo con el artículo 31 inciso 3.º del Decreto Reglamentario de la Ley de Trazado General de Ferrocarriles, el trayecto de vía construído correspondiente á la 4.ª Sección de dicha línea y que se desarrolla desde la Estación Tacuarembó hasta la Estación Paso Tranqueras, ó sea desde el kilómetro 175. 258 hasta el kilómetro 219. 500 con la condición de que las Empresas Constructora, Concesionaria y Explotadora queden siempre responsables y cumplan con las prescripciones é indicaciones expuestas en el informe respectivo de la Dirección General de Obras Públicas.

Comuníquese, etc., previa reposición de sellos.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay

5.ª SECCIÓN

Montevideo, Enero 12 de 1892.

Horacio García Lagos, Representante Legal de la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril C. del Uruguay, pide autorización para abrir al servicio público la 5.ª Sección de esta línea, que comprende desde la Estación Paso Tranqueras kilómetro 249. 500 hasta la Estación Rívera kilómetro 298. 325.

Reproduzco el informe de la Dirección General sobre esta petición y la resolución recaída, por el interés de actualidad que ofrecen estos estudios.

Sección de Obras Públicas.

Señor Director:

El señor don Horacio García Lagos, Representante Legal de la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay en la solicitud que precede pide que S. E. el señor Ministro de Fomento ordene á esta Oficina que inspeccione la 5.ª y última Sección de esa línea férrea, que se extiende desde la Estación Las Tranqueras sita al Norte del Arroyo Tacuarembó Grande hasta la Estación extrema de Rivera, ó sea desde el kilómetro 249,500 hasta el k. 293,325 y habiéndolo así ordenado S. E. el día 30 y el 31 del ppdo. Enero, se ha practicado la inspección general de toda la línea y parcialmente la de la 5.ª y última sección sobre indicada, resultando lo siguiente:

1.º La línea en general desde su empalme con el Ferrocarril Central en la Estación Río Negro hasta la Estación Las Tranqueras se halla en buen estado de

Digitized by Google

conservación, tanto por lo que se refiere á los desmontes, á los terraplenes, al balastro y á la colocación de los durmientes y rieles como por lo que se relaciona á todas las obras de arte, de suerte que se debe considerar todo ese trayecto en buenas condiciones de solidez y de seguridad.

2.º Trazado y construcción de la 5.ª y última sección de la línea.

El trazado de la vía de esa Sección, tanto por las condiciones planimétricas como por las altimétricas ha sido ejecutado en un todo de conformidad con el proyecto de la variación general del trazado desde San Fructuoso á Rivera, el cual ha sido aprobado por el Superior Gobierno.

Los desmontes, los terraplenes y sus correspondientes cunetas y las canaletas de desagüe, se construyeron de acuerdo con los perfiles transversales aprobados.

El balastro es convenientemente bueno, tiene el espesor y forma indicados en las citadas secciones transversales de la vía. Los durmientes son de buena clase de madera y están colocados á distancia de eje á eje, que no exceden nunca la establecida por el Decreto Reglamentario de la Ley de Agosto 27 de 1884.

Los rieles, que son iguales á los empleados en toda la línea y cuyo peso por cada metro lineal es mayor de lo establecido por el citado Decreto Reglamentario de Setiembre 3 de 1884, están colocados en obra con toda precisión y de acuerdo con las prescripciones del arte.

Por lo que se refiere pues, al trazado y á la construcción de esa última sección de vía, se puede autorizar para ponerla desde ya al servicio del tráfico público.

3.º Obras de arte de esta última sección de vía y Estación extrema de Rivera.

En virtud de que esta última sección de la línea cruza los arroyos en las puntas y sus confluyentes, que por lo tanto tienen pequeñas avenidas, no hay en este trayecto puentes grandes y de importancia por sus dimensiones y tan sólo se enumeran cinco que deben considerarse como principales y son los siguientes uno de dos tramos cada uno, de luz libre de 4 metros 50; uno de dos tramos con luz libre cada uno de 5 metros 80; dos de dos tramos con luz libre cada uno de 7 metros 00; y uno sobre la punta del arroyo Cuñapirú, de dos tramos de luz de diez metros cada uno.

Hay otro de un solo tramo de diez metros de luz, dos de un solo tramo de luz de 5 m. 80, y cuatro de un solo tramo con luz de 5 metros cada uno.

Todas las demás obras de fábrica son 100, cuya luz libre oscila entre 3 m. 00 y 0 m. 50, habiendo una sola con luz de 0 m. 40.

La mamposteria de todas esas obras está bien hecha y no se ha notado en ella la más pequeña grieta ó otras faltas aparentes, por lo que hay que suponer que la construcción interior y también la de los cimientos, haya sido ejecutada con atención á los preceptos del arte.

Digitized by Google

Merecen especial atención los puentes abovedados y especialmente los dos de dos tramos de 7 m. 00 de luz cada uno, los cuales han sido construídos con paramento de sillares de arenaria buena, blanca y rosada y ejecutados, tanto los estribos, alas y bóvedas con una precisión y esmero admirables, de modo que, además de presentarse sólidos y robustos, ofrecen también una vista muy agradable.

En general, todas las obras de arte ejecutadas en esta última sección de la línea están construídas con perfecto arreglo á las dimensiones y formas indicadas en los correspondientes proyectos-tipos, aprobados por el Superior Gobierno antes de dar principio á los trabajos de construcción de la línea.

La Estación extrema de la línea "Rivera", los galpones de carga, el depósito de locomotoras, las entrevías, la mesa giratoria, el depósito de agua y las demás dependencias de la misma han sido ejecutados con precisión, con buenos materiales, con esmerado sistema de construcción y de conformidad con las prescripciones de la ley y de las indicaciones del proyecto aprobado,

La línea telegráfica está ya pronta para funcionar en todo el desarrollo de la línea férrea.

4.º *Conclusión*—For todo lo expuesto en el presente informe, se opina que el Superior Gobierno puede autorizar á la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay para poner desde ya al servicio del tráfico público y en caráter definitivo, toda la línea desde el punto de empalme con el Ferrocarril Central en la Estación Río Negro en el Paso de los Toros hasta la Estación extrema Rivera, cuyo desarrollo total es de doscientos noventa y tres kilómetros y trescientos veinticinco metros (293 kil. 325 m.), con la condición explícita de que la Empresa Constructora por el tiempo que le corresponde y la Empresa Concesionaria y Explotadora luego, queden siempre responsables de los daños y perjuicios que fuesen ocasionados á la vía, al tráfico público y á las propiedades limítrofes, por causa de la insuficiente luz libre asignada á todas las obras de arte.

Es cuanto tengo que someter á la consideración del señor Director, que sin embargo resolverá como crea conveniente.

Montevideo, Febrero 2 de 1892.

Juan B. Zanetti,
Ingeniero civil.

Digitized by Google

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Montevideo, Febrero 4 de 1892.

Aprobado; elévese al Ministerio de Fomento para la superior resolución que corresponda.

Eduardo Canstat.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Febrero 4 de 1892.

Vistos estos antecedentes iniciados por el Representante de la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril C. del Uruguay, relativos á la inspección del trazado de la 5.ª sección de esa línea, desde la Estación Paso Tranqueras hasta la Estación Rivera;

De acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

Autorizar á dicha Empresa para abrir al servicio público, de acuerdo con el artículo 31 inciso 3.º del Decreto Reglamentario de la Ley de Trazado General de Ferrocarriles, el trayecto de vía construído correspondiente á la 5.ª sección de dicha línea y que se desarrolla desde la Estación Paso Tranqueras hasta la Estación Rivera, ó sea desde el kilómetro 249. 500 hasta el 293. 325, con la condición de que las Empresas Constructora, Concesionaria y Explotadora queden

Digitized by Google

siempre responsables y cumplan con las prescripciones é indicaciones expuestas en el informe respectivo de la Dirección General de Obras Públicas.

Comuníquese, previa reposición de sellos.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Contabilidad de Ferrocarriles

MINISTERIO DE FOMENTO.

CIRCULAR

Montevideo, Abril 16 de 1891.

Este Ministerio necesita poseer una relación detallada de los empleados que contiene cada una de las Empresas de Ferrocarriles garantidos por el Estado, ocupaciones y sueldos de cada uno de aquéllos, así como los puntos en que están colocados.

En su consecuencia me dirijo á Vd. á fin de que se sirva remitir á este Ministerio á la brevedad posible la relación á que se hace referencia.

Dios guarde á usted.

JOSÉ MARÍA CASTELLANOS.

Señor Gerente del Ferrocarril.....

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO

Montevideo, Noviembre 6 de 1891.

Considerando que es de la más urgente necesidad determinar el sistema de contabilidad que deba adoptarse por las Empresas de Ferrocarriles garantidos por el Estado, de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes de Agosto 27 de 1884, Noviembre 30 de 1888 y Decreto Reglamentario de Setiembre 3 de 1884;

Considerando que la contabilidad seguida hasta la fecha por las Empresas aludidas no se ajusta sino á métodos empíricos, cuyos resultados no son rigurosamente exactos;

Considerando que la circunstancia de hallarse algunas líneas de ferrocarriles garantidos en parte por el Estado y en parte no, hace más difícil y complicada dicha contabilidad;

Considerando que en vista de estas dificultades la Contaduría General del Estado no ha podido liquidar hasta la fecha las últimas cuentas presentadas por las Empresas, habiéndose suscitado divergencias al respecto entre éstas y aquella Oficina;

Considerando que para hacer efectiva la aplicación de todo sistema de contabilidad de ferrocarriles se hace necesaria la creación de una Oficina de Control, compuesta de un personal idóneo que verifique debidamente los ingresos y egresos de las líneas, como también las causas á que éstos responden en consonancia con lo que establecen las leyes y reglamentos citados.

Y oídas las distintas Comisiones que han dictaminado al respecto, el Presidente de la República, acuerda y;

DECRETA :

Artículo 1.º Créase una Oficina de Control de los Ferrocarriles, compuesta de los señores ingenieros don Julio Leroy, vocal de la Dirección G. de Obras Públicas y don Battisti Alceste y del señor Augusto Madalena, Jefe de la Sección Ferrocarriles de la Contaduría C. del Estado.

Digitized by Google

Art. 2.º Interin no se proceda á la creación del Nuevo Departamento N. de Ingenieros, cuyo proyecto ha sido remitido á la Asamblea con fecha 9 de Julio pasado, aquella Oficina dependerá directamente del Ministerio de Fomento y proyecto de reglamento para la verificación y clasificación de las cuentas y trabajos que se ejecuten por las Empresas, debiéndose para ello tener presente lo dispuesto en las leyes y reglamentaciones vigentes relativas á ferrocarriles.

Art. 3.º Para la contabilidad de que se trata, apruébase el siguiente sistema aconsejado por los señores ingenieros don Julio Leroy, don Felipe Víctora y don Juan P. Lamble, que forman la mayoría de la Comisión nombrada al efecto y que se componía de dichos ingenieros, y de los señores don Leopoldo Gard Contador General y de don Augusto Madalena, Jefe de la Sección de Ferrocarriles de la Contaduría.

1.º Las Compañías formarán y presentarán las cuentas correspondientes á la explotación de la vía ó sección de vía garantidas, separándolas en dos categorías bien distintas.

La primera corresponderá á los *Ingresos* producidos exclusivamente en aquella vía ó sección de vía garantida.

La segunda corresponderá á los *Egresos* originados exclusivamente por la explotación de la misma vía ó sección de vía.

2.º Cuando la vía sea exclusivamente formada por secciones ó ramales de vías *todas* garantidas, el cálculo de los ingresos y egresos, no presentando ninguna dificultad, se adoptará el método usual: pero cuando una sección ó ramal estén ó se hayan incorporado á otra vía ó sección de vía que no goce de la garantía del Estado, las cuentas de *Ingresos* así como la de *Egresos* se dividirán á su vez y respectivamente en dos secciones especiales, formadas:

a) Por los ingresos y egresos que puedan imputarse con toda seguridad y exactitud á una vía ó sección de vía determinada, ya sea ésta garantida ó no. Estos ingresos y egresos serán calificados de *Ingresos y Egresos localizables.*

b) Por los ingresos y egresos cuya parte imputable á cada una de la vía ó sección de vía garantida y no garantida, sea de imposible ó de difícil determinación exacta.

Estos ingresos y egresos serán calificados de *Ingresos* y *Egresos indivisibles* y se repartirán entre las vías ó secciones de vía garantida y no garantida, con arreglo á los procedimientos que se expresan á continuación.

3.º El procedimiento que se seguirá para calcular la parte de ingresos procedentes de mercaderías y pasajeros que circulan en las dos secciones garantidas y no garantidas, será el siguiente:

En cada caso particular de transporte de mercaderías ó pasajeros, se

Digitized by Google

prorrateará el importe producido por el movimiento de cada una de aquéllas ó éstas, proporcionalmente al trayecto que en cada una de las secciones hayan respectivamente recorrido.

4.º Respecto á la repartición de los gastos indivisibles procedentes exclusivamente de la explotación de ambas secciones, éstos se prorratearán proporcionalmente al movimiento de tren corrido en cada una de las respectivas secciones.

5.º Las reparticiones de los ingresos entre cada una de las dos secciones, supone que regirán tarifas que comprendan ambas líneas.

6.º La diferencia entre los ingresos y egresos calculados separadamente para cada una de las secciones garantidas y no garantidas, y de acuerdo con lo establecido más arriba, continuará el *rendimiento neto* de la sección correspondiente, y sobre este rendimiento se calculará para la sección garantida el complemento que haya de abonar el Estado para integrar la garantía.

Art. 4.º Para la verificación y liquidación de las cuentas pendientes y de las que correspondan al servicio de las líneas hasta el 31 de Diciembre próximo, se adoptará la siguiente escala de porcentaje, aconsejada por la Comisión.

Siendo comprendidas las entradas semanales y por milla, entre	Los gastos de explotación se calcularán tomando respectivamente
0 y $ 35.75 inclusive	60 %
35.76 " " 47.00	55 "
47.01 " " 58.75	52.50 "
58.76 " " 70.50	50 "
70.71 " " 94.00	47.50 "
94.01 " " arriba	45 "

Art. 5.º Respecto á la Empresa Nord-Oeste del Uruguay, se seguirá para la contabilidad el sistema convenido en el art. 7.º del contrato de 30 de Julio de 1885, que engloba las secciones garantidas y no garantidas en una sola cuenta tanto para los ingresos como para los egresos, por cuyo motivo dicha contabilidad no presenta dificultad alguna.

Art. 6.º Asígnase al ingeniero Battisti Alceste el sueldo mensual de doscientos pesos, que se imputará provisoriamente al rubro de eventuales de este Ministerio.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Diciembre 30 de 1891.

No hallándose aún confeccionado por la Oficina de Control de Ferrocarriles garantidos por el Estado, el proyecto de Reglamento interno para la verificación y clasificación de las cuentas y trabajos que se ejecuten por aquellas Empresas y á que alude el artículo 1.º del Decreto de fecha 6 de Noviembre ppdo.

El Presidente de la República

DECRETA :

Artículo 1.º Prorrógase hasta el día 31 de Enero próximo el plazo establecido por el artículo 4.º del citado decreto para que entre en vigencia el nuevo sistema de contabilidad de ferrocarriles, debiéndose adoptar hasta esa fecha el de porcentaje á que hace referencia dicho artículo 4.º

Art. 2.º Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

Mensaje acompañando una petición de las Empresas Ferrocarril Extensión Norte y Extensión Este sobre exoneración de derechos aduaneros.

PODER EJECUTIVO.

Montevideo, Diciembre 4 de 1891.

Honorable Asamblea General:

Las Empresas de Ferrocarriles denominadas Extensión al Norte y Extensión Este del Central del Uruguay, se han presentado al Poder Ejecutivo solicitando la exoneración de derechos de aduana para los materiales destinados al uso y explotación de sus respectivas vías.

No está en las atribuciones de este Poder del Estado acordar la franquicia pedida, siendo ella del resorte exclusivo del Cuerpo Legislativo, por cuyo motivo y en atención á las razones que á continuación se expresan, la somete á la consideración de V. H.

Los Ferrocarriles aludidos están garantidos por el Estado de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 27 de Agosto de 1884, y por consiguiente carecen de dicha franquicia, estableciendo terminantemente el artículo 34 que solamente serán exonerados de pagar derechos de introducción los materiales destinados á la construcción de las vías.

En este caso ocurre sin embargo que el Ferrocarril Central del Uruguay en el cual entroncan las extensiones Norte y Nord-Este, goza de exoneración de derechos por *ambas* categorías de materiales, de acuerdo con la concesión primitiva, que es anterior á la Ley antecitada, y además están bajo su administración.

En vista de ello, resulta la anomalía siguiente, que la línea no garantida ó sea la del Central hasta el Paso de los Toros, tiene aquel privilegio, mientras que las garantidas por el Estado no lo poseen sino en lo que se refiere á los materiales de construcción.

Ahora bien: el pago de derechos de Aduana aumenta en todo su importe como es consiguiente el gasto de explotación de una vía férrea, — y en ese concepto, siendo ella garantida es en definitiva la Nación la que viene á pagarlos,

Digitized by Google

lo que equivale á no cobrar los derechos por tenerlos que devolver bajo otra forma. Esto cambiaría de aspecto si las líneas alcanzaran á dar un beneficio que les permitiera abandonar la garantía del Estado, pero por ahora no es dado esperar semejante cosa, y en todo caso es indudable que es lícito proteger empresas que como las de ferrocarriles, propenden poderosamente al progreso del país, por cuyo motivo conviene que la exoneración de que se trata se extienda á todas las demás garantidas por la Nación.

Hay además otro motivo para acceder á lo solicitado y es que los materiales de explotación como ser grasa, aceite, estopa, carbón, etc., recorren el tronco principal y las extensiones indistintamente, y siendo algo difícil hacer una separación exacta entre las que pertenezcan á una ú otra de las secciones de la vía, conviene en lo posible simplificar la contabilidad.

La única observación que podría hacerse en el caso ocurrente consiste en la dificultad de fiscalizar debidamente el empleo del material introducido libre de derechos, que sin esa fiscalización podría tener otro destino.

Sin embargo este inconveniente queda eliminado por la reciente creación de una oficina de control, decretada por el P. E. á fin de dar exacto cumplimiento á las disposiciones de la Ley, estableciendo el sistema de contabilidad de los ferrocarriles garantidos por la Nación.

Dicha oficina presentará á la brevedad posible al Ministerio de Fomento un reglamento interno en el cual se propondrá las medidas conducentes á la fiscalización aludida; y, por último, la formalidad é importancia de las mismas empresas de Ferrocarriles, son una garantía del uso correcto de esta franquicia.

Quiera, entre tanto, V. H. reputar este asunto incluído en la convocatoria extraordinaria y aceptar las protestas de consideración y respeto con que le saluda el P. E.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Digitized by Google

Control de ferrocariles garantidos

Oficina de Control de Ferrocarriles garantidos por el Estado.

Sección Técnica

A S. E. el Ministro de Fomento, Señor Ingeniero Don J. A. Capurro.

Excmo. Señor:

De conformidad con el art. 8.º del Reglamento de Enero 26 de 1892 para la intervención fiscal en los ferrocarriles garantidos por el Estado, las compañías extensión al Este, extensión Norte del Ferrocarril Central del Uruguay, han remitido en fecha 16 de Mayo pasado, un presupuesto de los egresos probables que hayan de verificarse en el transcurso del ejercicio que empieza á correr desde el 1.º de Julio de 1892 (Anexo núm. 1).

El ingeniero del Control que suscribe cree deber presentar á V. E. algunas breves observaciones á propósito de las exageraciones que le parecen haber sido cometidas en estas avaluaciones. Estas observaciones vienen á ser más necesarias, después que las compañias han tomado la decisión de reducir el número de los trenes desde el 1.º de Julio próximo (Anexo núm. 5).

EXTENSIÓN AL NORTE

La línea no ha sido abierta enteramente al servicio público sino desde el 5 de Febrero de 1892. Hasta el 1.º de Julio de 1892 el itinerario comportaba tres trenes por semana de Río Negro á Rivera (tren número 25, los miércoles, viernes y domingos), y tres trenes de Rivera á Río Negro (tren núm. 25, los miércoles, viernes y domingos) (Anexo núm. 4). En el nuevo itinerario no hay cambio ninguno, de tal modo que si tomamos de punto de comparación los gastos de los meses de Marzo y de Abril de 1892, que son respectivamente de ps. 9.270.67 y $ 10.486.10 (anexo núm. 7) lo que nos da una media mensual de $ 9.878.38,

Digitized by Google

llegamos á un gasto anual de ps. 118.540.56 en vez de ps. 159.200 indicado por la Compañia Extensión al Este.

La línea ha sido abierta al servicio público hasta Nico Pérez el 28 de Agosto de 1891 y el itinerario indicaba un tren por día ida y vuelta (Anexo núm 3). Pero desde el 1.º de Julio de 1892 el nuevo itinerario dice: los trenes 7 y 14 á Nico Pérez y viceversa, correrán los domingos, martes, jueves y sábados hasta Nico Pérez, haciendo el viaje hasta San Ramón solamente en los demás días (anexos números 5 y 6).

Tomando por término de comparación la media de los gastos desde el mes de Setiembre de 1891 hasta el 30 de Abril de 1892 (Anexo núm. 7) llegamos á una media mensual de $ 10.798.11, ó sea por año $ 129.577.32.

Es necesario hacer constar que como en el nuevo intinerario el número de trenes ha sido disminuido sobre el trayecto más grande de San Ramón á Nico Pérez, es decir del kilómetro 82 al kilómetro 231, todos los gastos de locomotoras de tren rodante, gastos generales, disminuirán en una proporción bastante grande, lo que confirma que el total previsto por la compañía. $ 171.000, es demasiado exagerado.

NORD-ESTE (PANDO-MINAS)

Esta línea ha sido abierta al servicio público en cinco secciones, desde el 14 de Abril de 1888 hasta 4 de Enero de 1889.

Después de haber tenido al principio un tren de ida y vuelta cada día, durante la temporada de paralización del tráfico, en el año 1891 no hubo más que cuatro trenes por semana. Cuando se abrió la línea de Nico Pérez, en Setiembre de 1891, el itinerario comportaba de nuevo un tren de ida y vuelta cada día. En fin, desde el 1.º de Julio próximo los trenes estarán reducidos de nuevo á cuatro por semana, los domingos, martes, jueves y sábados (Anexos núms. 2, 3, 4, 5 y 6).

Tomando la media de los gastos desde el 1.º de Julio de 1891 hasta el 30 de Abril de 1892 (Anexo núm. 7) llegamos á una mensualidad de $ 4.462.43 ó sea $ 53.549.18 por año.

Este total difiere muy sensiblemente del de ps. 76.050 indicado por la compañía. A más hay que fijarse que en realidad estará todavía más reducido el número de trenes, pasando de 7 á 4 por semana.

Sin hacerse ilusiones sobre el valor absoluto de los cálculos que somete á la alta apreciación de V. E. el ingeniero que suscribe, cree sin embargo que los que ha establecido son *grandes máximos* que con el actual tráfico deben ser en mucho superiores á los gastos reales que se efectuarán durante el año económico de 1892-93.

Digitized by Google

Si V. E. está conforme con lo expuesto, sería necesario notificarlo á las compañías Central del Uruguay y Extensiones, invitándolas no solamente á evitar todos los gastos que no sean absolutamente indispensables, sino también á hacer todas las economías posibles y compatibles con el buen servicio de los grandes intereses que les están confiados.

Con la superior resolución de V. E. y después de la comunicación á las empresas, sería devuelto el presente informe á esta Oficina para pasar al archivo.

V. E. resolverá, sin embargo, lo que juzgue más acertado.

Montevideo, Junio 30 de 1892.

J. Leroy.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Julio 4 de 1892.

Apruébase el precedente informe de la Oficina de Control de Ferrocarriles, trascríbase para su conocimiento á las empresas, y publíquese.

J. A. Capurro.

Digitized by Google

Reglamento para la intervención fiscal en los Ferrocarriles garantidos por el Estado

CAPÍTULO I

REGLAMENTO INTERNO

ARTÍCULO 1.º

Son atribuciones de la Oficina de Control:

I. Intervenir y fiscalizar en todos los ramos técnicos de construcción, explotación y administración de los Ferrocarriles.
II. Intervenir en todo lo que pueda referirse á seguridad y regularidad del tráfico, sea de pasajeros sea de mercaderías.
III. Intervenir en todos los consumos de materiales, cerciorarse de sus precios, su calidad, su servibilidad y su aplicación.
IV. Intervenir en la contabilidad, con derecho á rechazo de todas aquellas cuentas que no se presentasen en la forma prescrita en el Artículo 9.º inciso B.
V. Indicar á la Superioridad todas las medidas útiles que puedan tomarse con provecho del público, del Estado y de las mismas empresas, previa consulta con éstas.
VI. Tomar conocimiento de los convenios que celebren las Empresas unas con otras en lo que se refiere al movimiento de los trenes.

ARTÍCULO 2.º

A los efectos consignados en el artículo anterior, la Oficina de Control comprenderá las dos siguientes categorías: Inspección técnica é Inspección económica.

Digitized by Google

La Inspección técnica estará representada por los señores Ingenieros de Control D. Alceste Battisti y D. Julio Leroy, con el cometido de intervenir y fiscalizar en detalle en todos los ramos técnicos que se refieran á la construcción y explotación de Ferrocarriles y demás atributos inherentes á su cargo.

La Inspección económica corresponderá á D. Augusto Madalena, quien intervendrá en todo lo que tenga atinencia con los resortes económicos de la Administración de las Empresas en general, siendo de su exclusivo cargo la contabilidad relativa á la garantía, la liquidación y documentación de los créditos á favor de las Empresas; este último como Jefe de la Sección de Ferrocarriles de la Contaduría General y dependiendo directamente de esta Oficina.

ARTÍCULO 3.º

Las líneas cuyas administraciones tengan asiento al Norte del Río Negro estarán bajo la dirección técnica del Ingeniero don Alceste Battisti, á los efectos del artículo anterior, y las que estén en las mismas condiciones al Sur corresponderán á la del Ingeniero D. Julio Leroy.

ARTÍCULO 4.º

Las Empresas están obligadas á facilitar en sus respectivas administraciones un local aparente para establecer la Oficina de los señores Ingenieros de Control, con todos los útiles necesarios, cuyos gastos de instalación correrán de su cuenta, cargándolos á gastos de explotación.

ARTÍCULO 5.º

La Oficina de Control se constituirá en Comisión consultiva siempre que se trate de elevar memorias, de proponer modificaciones radicales en este Reglamento, de dictaminar sobre cuestiones económicas y administrativas que abarquen el conjunto de las líneas en explotación, de producir informaciones que revistan importancia general y que á juicio del Superior Gobierno requieran un detenido estudio.

Digitized by Google

ARTÍCULO 6.º

Las informaciones que se derivan de estudios puramente facultativos serán producidas por los señores Ingenieros de Control colectiva ó individualmente, según la importancia de dichos estudios y la parte que cada uno haya tomado en ellos.

ARTÍCULO 7.º

En la sustanciación de los expedientes por rendición de cuentas informará el Inspector Económico sobre la base de los estudios previos y examen practicados por los Inspectores técnicos y en conformidad con lo que resulte de los datos é informaciones suministrados por éstos, que quedarán constatados en los expedientes.

CAPÍTULO II

FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 8.º

Las empresas remitirán al Ministerio de Fomento, antes del 1.º de Mayo de cada año, un presupuesto de los Egresos probables que hayan de verificarse en el trascurso del ejercicio que empiece á correr desde el 1.º de Julio siguiente, sin responsabilidad por parte de las Empresas por las modificaciones que éste pueda sufrir debidas á causas imprevistas de que se dará cuenta.

Digitized by Google

ARTÍCULO 9.º

Además de los libros indispensables señalados por el art. 55 del Código de Comercio, las Empresas llevarán para el servicio exclusivo de la contabilidad relacionada con el Superior Gobierno los siguientes registros:

1.º REGISTRO DE CONTROL, en el cual se asentarán imputándose á los rubros respectivos y por orden numérico que corresponderá con el comprobante original:

A. Los *Ingresos* del tráfico según los partes mensuales que remitan las Estaciones y demás operaciones de cargo que supongan una entrada relativa á la explotación de las líneas.

B. Los *Egresos* de la explotación que comprenderán, los sueldos y salarios devengados por el personal, los gastos de consumo y los de materiales y mano de obra empleados en las reparaciones de las líneas y su mantenimiento con buen estado de servicio.

Es entendido que toda clase de construcciones que *impliquen mejoras* en las líneas así como otros gastos extraordinarios ajenos á la explotación, serán considerados como gastos de *primer establecimiento* y, por consiguiente, no deben figurar para nada en este registro (art. 18 de la Ley de 27 de Agosto de 1884.) (Véase los arts. 25 á 28 inclusives).

2.º REGISTRO DE ALMACENES.—En estos registros se abrirán cuentas corrientes á cada uno de los materiales, y á cada clase de objetos ó efectos que entren á los almacenes. En el *Debe* de dicha cuenta deberán figurar el material ó efectos importados, con todas las indicaciones relativas á su introducción, ya sea del extranjero ó sea por compras efectuadas en plaza; y en el *Haber* las cantidades que se vayan empleando, con expresión de la sección de la vía, estaciones, talleres, etc., que los utilicen. Si no llevaran estos libros las Empresas, deberán establecerlos imprescindiblemente antes de los treinta días contados desde la promulgación del presente Reglamento.

ARTÍCULO 10

Además de los libros mencionados en el artículo anterior, las Empresas llevarán con toda precisión y exactitud el cómputo del movimiento kilométrico del tren rodante en servicio del tráfico en toda la extensión de la línea, y en cada una de sus secciones por separado (si fuesen líneas mixtas), con todas las clasificaciones en que pueda dividirse.

Digitized by Google

ARTÍCULO 11

Las Empresas deberán poner estos libros á disposición de la Oficina de Control, quién los examinará con la frecuencia posible, comprobando sus operaciones en detalle, para cuyo efecto le serán exhibidos, en todo tiempo, los comprobantes originarios, libros, contratos y demás documentos que desée consultar, facilitándole cuantos datos y antecedentes fuesen necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

ARTÍCULO 12

Al final de cada mes, se dará balance al REGISTRO DE CONTROL, formulándose al efecto un estado de *Ingresos* y *Egresos* por duplicado; uno de cuyos ejemplares será elevado al Ministerio de Fomento á los efectos y trámites de práctica, quedando el otro en poder del Ingeniero de Control respectivo, á fin de ser desde luego sometido á su acción fiscalizadora en la parte técnica.

Conjuntamente con el referido estado se agregará un cuadro en que se hará constar el movimiento kilométrico del tren rodante por convoyes y por coches y wagones, y el movimiento de tráfico habido en el mes.

ARTÍCULO 13

Dichos estados servirán de base para calcular la garantía correspondiente á cada línea y que de acuerdo con el artículo 8.º de la Ley de 7 de Octubre de 1891 debe hacerse efectiva por trimestres, " sin perjuicio de las restituciones á " que haya lugar, según el resultado de las cuentas semestrales que deben pre- " sentar las Compañías. "

ARTÍCULO 14

Para la formación de los referidos estados, las Empresas se ajustarán estrictamente á la clasificación de rubros establecida por el siguiente formulario, cada

Digitized by Google

uno de los cuales corresponderá con su cuenta respectiva abierta en el libro "mayor" ó en libros auxiliares.

CLASIFICACIÓN DE RUBROS PARA LOS INGRESOS

Tráfico de Pasajeros.
Id. " Encomiendas.
Id. " Equipajes.
Id. " Cargas.
Id. " Animales.
Telégrafos.
Mueblaje.
Alquiler de tren rodante.
Recibos varios.

CLASIFICACIÓN DE RUBROS PARA LOS EGRESOS

A.—MANTENIMIENTO DE LA VÍA Y OBRAS

1	Supervisión y gastos de oficinas,	Salarios.
2	Id.,	Materiales.
3	Id.,	Varios,
4	Renovaciones	Rieles de acero.
5	Id.,	Durmientes.
6	Vía Permanente,	Peonaje.
7	Id., Id.,	Materiales.

Digitized by Google

8	Balastraje,	Peonaje.
9	Id., id.,	Materiales.
10	Id., id.,	Alquileres de Máquinas.
11	Reparaciones de puentes y alcantarillas,	Peonaje.
12	Id.,	Materiales.
13	Reparaciones de Estaciones y Edificios,	Peonaje.
14	Id.,	Materiales.
15	Reparaciones de Cercos, Señales, etc.,	Peonaje.
16	Id.,	Materiales.
17	Reparaciones de zanjas y terraplenes,	Peonaje.
18	Id.,	Materiales.
19	Varios.	

B.—GASTOS DE LOCOMOTORAS

1	Supervisión y gastos de oficina,	Salarios.
2	Id.,	Materiales.
3	Id.,	Varios.
4	Maquinistas y foguistas,	Sueldos.
5	Id.,	Premio.
6	Limpieza,	Peonaje.
7	Carbón,	Peonaje.
8	Id.,	Material.
9	Agua.	
10	Aceite y sebo.	
11	Varias herramientas.	
12	Reparaciones,	Peonaje.
13	Id.,	Materiales.

C.—GASTOS DE TELÈGRAFOS

1	Supervisión y gastos de oficina.	
2	Reparaciones de la línea, etc.,	Peonaje.
3	Id.,	Materiales

Digitized by Google

D.—GASTOS DE TREN RODANTE

Coches:

1	Supervisión y gastos de oficina,	Salarios
2	Id., id.,	Varios.
3	Id., id.,	Materiales.
4	Reparaciones,	Peonaje.
5	Id,	Materiales.

Wagones:

6	Supervisión y gastos de oficina,	Salarios.
7	id., id.,	Materiales.
8	id., id.,	Varios.
9	Reparaciones,	Peonaje
10	Id.,	Materiales.

E.—GASTOS DEL TRAFICO

1	Supervisión y gastos de oficina,	Salarios.
2	Id., id.,	Materiales.
3	Id., id.,	Varios.
4	Jefes de Estaciones y Dependientes.	
5	Guardatrenes y Guardafrenos.	
6	Peones, Guardaagujas y Guardavías.	
7	Maquinaria Hidráulica,	Peonaje.
8	Id., id.,	Materiales.
9	Limpieza y alumbrado de estaciones y coches	Peonaje.
10	Id., id.,	Materiales.
11	Aceite y sebo para tren rodante,	Peonaje.
12	Id., id.,	Materiales.
13	Artículos de almacenes y herramientas,	Peonaje.
14	Id., id.,	Materiales.
15	Artículos de escritorio.	
16	Alquileres, avisos, etc.	
17	Reclamaciones.	
18	Encerados y cadenas.	

Digitized by Google

F.—GASTOS GENERALES

1 Dirección en Londres, sueldos, gastos de oficina y alquileres.
2 Dirección en Montevideo.
3 Sueldos del Administrador y empleados de las oficinas.
4 Gastos de las oficinas.
5 Actuaciones judiciales, seguros y otros gastos.

G.—ALQUILER DE TREN RODANTE

ARTÍCULO 15

La Oficina de Control tendrá la facultad de rechazar dichas cuentas sino viniesen en la forma establecida en el artículo anterior y con sujeción al inciso B del artículo 9.º y á las cláusulas comprendidas en los artículos 25 á 28 inclusives del capítulo 3.º, ó figurasen en ella gastos injustificados.

ARTÍCULO 16

Vencido el semestre, las Empresas resumirán en su cuadro sinóptico, también por duplicado, los seis estados mensuales, elevándolos al Ministerio de Fomento conjuntamente con la cuenta de intereses que hayan devengado en ese período, en la cual se fijará la parte que deberá satisfacer el Gobierno de acuerdo con la Ley de 7 de Octubre último, ó la que deberán devolver al Fisco si los beneficios excediesen del 6 % fijado como máximum por el artículo 6.º de la citada Ley, derogatoria en esta parte, del artículo 17 de la Ley de 27 de Agosto de 1884.

ARTÍCULO 17

Con el estado y la cuenta de garantía de que habla el artículo anterior se formará un expediente que será sustanciado por el inspector técnico respectivo y

Digitized by Google

el inspector económico, en la forma prescrita por el artículo 7.º, previo examen general de las operaciones de las Empresas y vista de los libros y comprobantes, cuyas operaciones serán hechas en consulta.

Expedido el informe, que será elevado al Ministerio de Fomento para la resolución que corresponda, los expedientes pasarán á la Contaduría General, por intermedio del Ministerio de Hacienda, á cuya oficina corresponderá la liquidación y documentación de los créditos á favor de las Empresas, previa apertura de cuentas y asientos en los libros respectivos, quedando por último archivados los expedientes (artículo 2.º inciso 2.º)

ARTÍCULO 18

Las cuestiones que se suscitaren entre el Fisco y las Empresas por diferencias en las cuentas ú otros conceptos, serán resueltas por el Ministerio de Fomento, previos los trámites competentes. Si las Empresas no se conformasen con la resolución gubernativa, podrán hacer valer los derechos de que se crean asistidas ante los Tribunales competentes.

ARTÍCULO 19

Al final de cada ejercicio económico las Empresas remitirán á la Oficina de Control su presupuesto existente de empleados á sueldo y á jornal de todas las reparticiones de su dependencia, incluso el de la Dirección en Londres, con las clasificaciones correspondientes. Para el personal jornalero la clasificación podrá ser numérica.

ARTÍCULO 20

Remitirán asimismo á medida que se vayan poniendo en vigencia, las tarifas y los itinerarios, así como un ejemplar ó copia fiel traducida al idioma castellano de las memorias que anualmente se eleven al Directorio en Londres.

Digitized by Google

ARTÍCULO 21

En las líneas formadas por dos ó más secciones en explotación, garantidas unas por el Estado y sin garantía las otras, se usará para obtener el rendimiento neto sobre el cual debe computarse la garantía. en las secciones que gocen de este beneficio, el procedimiento prescrito por el Superior Decreto de 6 de Noviembre de 1891.

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS EN LAS LÍNEAS MIXTAS Ó SEA GARANTIDAS EN UNA PARTE Y EN LA OTRA NÓ, DE SUS EXTENSIONES.

ARTÍCULO 22

Se consideran como gastos localizables:

A — MANTENIMIENTO DE LA VÍA Y OBRAS

4	Renovaciones,	Rieles acero.
5	Id.,	Durmientes.
6	Vía permanente,	Peonaje.
7	Id.,	Materiales.
8	Balastro,	Peonaje.
9	Id.,	Materiales.
10	Id.,	Alquiler de máquinas.
11	Reparaciones, Puentes y alcantarillas,	Peonaje.
12	Id.,	Materiales.
13	Id., Estaciones y edificios,	Peonaje.
14	Id., Id	Materiales.
15	Reparaciones, cerco, señales,	Peonaje.
16	Id., id.,	Materiales.
17	Id., zanjas y terraplenes,	Peonaje.
18	Id., id.,	Materiales.

Digitized by Google

C.— GASTOS DE TELÉGRAFOS

2	Reparaciones de la linea,	Peonaje.
3	Id., id.,	Materiales.

E,—GASTOS DEL TRÁFICO

4	Jefes de Estación y dependientes.	
6	Peones,	Guardaagujas y guardavías.
7	Maquinaria hidráulica,	Peonaje.
8	Id., id.,	Materiales.
9	Limpieza y alumbrado de estaciones y coches,	Peonaje.
10	Id., id.,	Materiales.
13	Artículos de almacén, herramientas,	Peonaje.
14	Id., id.,	Materiales.
15	Artículos de escritorio.	
16	Alquileres, avisos, etc.	
17	Reclamaciones.	

F.—GASTOS GENERALES

5 Actuaciones generales.

ARTÍCULO 23

Se consideran como Egresos Indivisibles:

A.—MANTENIMIENTO DE LA VÍA Y OBRAS

1	Supervisión y gastos de Oficinas,	Salarios.
2	Id., id.,	Materiales.
3	Id., id.,	Varios.
19	Varios.	

Digitized by Google

B.—GASTOS DE LOCOMOTORAS

1	Supervisión y gastos de Oficina;	Salarios.
2	Id., id.,	Materiales.
3	Id., id.,	Varios.
4	Maquinistas y foguistas;	Sueldos.
5	Id., id.,	Premios.
6	Limpieza,	Peonaje.
7	Carbón,	id.
8	Id.,	Materiales.
9	Agua.	
10	Aceite y sebo.	
11	Varias herramientas.	
12	Reparaciones,	Peonaje.
13	Id.,	Materiales.

C.— GASTOS DE TELÉGRAFO

1 Supervisión y gastos de Oficina.

D.—GASTOS DE TREN RODANTE

Coches:

1	Supervisión y gastos de oficina,	Salarios.
2	Id., id.,	Materiales.
3	Id., id.,	Varios.
4	Reparaciones,	Peonaje.
5	Id., id.,	Materiales.

Wagones:

6	Supervisión y gastos de oficina,	Salarios.
7	Id.,	Materiales.
8	Id.,	Varios.
9	Reparaciones;	Peonaje.
10	Id.,	Materiales.

Digitized by Google

E.—GASTOS DE TRÁFICO

1	Supervisión y gastos de oficina,	Salarios.
2	Id., id.,	Materiales.
3	Id, id.,	Varios.
5	Guardatrenes y Guardafrenos.	
11	Aceite y sebo para tren rodante,	Peonaje.
12	Id., id.,	Materiales.
16	Alquileres, avisos.	
17	Reclamaciones.	
18	Enserados y cadenas.	

F.—GASTOS GENERALES

1 Dirección, gastos y alquiler de oficinas, sueldos y actuaciónes judiciales en Lóndres.
2 Dirección en Montevideo.
3 Sueldos del Administrador y empleados de las oficinas.
4 Gastos de las oficinas.
5 Actuaciones judiciales, seguros.

G.—ALQUILER DE TREN RODANTE

Digitized by Google

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 24

Los gastos de conservación y explotación á que se refiere el inciso B del artículo 9.º comprenderán:

1.º Todas las refacciones ordinarias y extraordinarias que revistan un caracter de utilidad.

2.º Los impuestos de todo género, abonados por las Compañías al Estado y los derechos de Aduana, si los hubiese.

3.º El presupuesto general de empleados á sueldo y á jornal, incluso el de la Dirección en Londres.

Exceptúanse de estos gastos:

1.º El interés y la amortización de los convenios contraídos por las Compañías, y especialmente los que éstas hubiesen contratado para la prosecusión de trabajos, en el caso de ser insuficiente el capital garantido por el Estado.

2.º Las sumas invertidas á favor de establecimientos que no sirven exclusivamente á la explotación de la vía férrea.

ARTÍCULO 25

De la cuenta de explotación se incluirán también los gastos que se refieren á la *cuenta de capital y primer establecimiento*, como por ejemplo:

Los taabajos de remate constatados ó no en el acto de la recepción provisoria de las obras ó el momento de entregarse las líneas á la explotación.

Los que procedan de obras ejecutadas en condiciones notoriamente defectuosas ó insuficientes y que hayan de ser reconstruídas ó completadas dentro de un plazo muy corto, después de abierta la línea al servicio público.

Los trabajos destinados á asegurar los desagües cuya construcción hubiese

Digitized by Google

sido aplazada para ser ejecutada luego de emprendida la explotación de la línea.

Los desmontes á consolidar y ensanchar.

Los taludes cuyas pendientes hayan de suavizarse.

Los trabajos situados á proximidad de los pasos á nivel (Art. 18 del Decreto Reglamentario de Setiembre 1884) y que no hubiesen sido ejecutados antes de abierta la línea á la explotación.

La colocación de tranqueras ó barreras (Art. 17 del citado Decreto) cuya ejecución haya sido omitida antes de entregada la línea al servicio público.

La colocación de alambrados (Art. 30 del mismo) cuya ejecución haya sido omitida.

ARTÍCULO 26

Los gastos requeridos más ó menos directamente para el desarrollo del tráfico, y que por el artículo 18 de la Ley de 27 de Agosto de 1884, se refieren á las *mejoras que deben ser computadas como rendimiento neto* (si figurasen en las cuentas), son los siguientes, salvo omisiones:

Los trabajos de ensanche de las Estaciones.

La colocación de segundas vías ó vías de servicio.

El aumento del material rodante.

La construcción de depósitos para locomotoras.

La construcción de talleres de refacción.

La de techos de galpones de mercaderías.

La instalación de las tomas de agua para la alimentación de las máquinas, con receptáculos ó depósitos.

La instalación de placas giratorias y la de pescantes en las Estaciones que no las tuviesen en la actualidad.

Se comprenderán también en esta categoría:

Las reconstrucciones de toda clase, como ser receptáculo de mayores dimensiones, cambios de placas giratorias, de pescantes de mayores dimensiones, y toda clase de obras que sea necesario reconstruir con nuevos ó diferentes materiales.

Todos estos gastos corresponden á la cuenta de capital.

Para evitar un doble empleo en la cuenta de primera instalación, el importe correspondiente á la instalación *provisoria* se cargará á la cuenta de conservación.

Digitized by Google

ARTÍCULO 27

Las Empresas pondrán en conocimiento de la Oficina de Control anticipadadamente, de toda clase de obras que se ejecuten, sea por concepto de reparaciones ó por construcciones que demanden la conservación de la línea en buen estado de servicio, tales como obras de arte en general, levantamiento de terraplenes, balastraje de la vía, etc., para cuyo efecto presentrarán á los Ingenieros de Control los planos de dichas obras y sus presupuestos con todos sus detalles.

ARTÍCULO 28

Sin la previa aprobación por escrito del Ingeniero de Control todas las obras previstas por el artículo anterior que se ejecuten en la línea, serán consideradas como *mejoras* ó de conveniencia particular de las Empresas, y por consiguiente, no entrarán en la categoría de los Egrseos de explotación.

ARTÍCULO 29

Los materiales deteriorados ó inservibles para la línea en explotación serán amontonados al lado de la vía ó almacenados en lugares que más convengan á las Empresas, siempre de manera que el Ingeniero de Control pueda tomar cuenta exacta de ellos.

Dichos materiales podrán ser vendidos por las Empresas, cargando su importe al débito de la cuenta que corresponda.

ARTÍCULO 30

En el caso de desacuerdo entre el Ingeniero de Control y las Empresas sobre la magnitud, importancia ó calidad de las obras que la necesidad imponga construir, la Oficina del ramo dará cuenta inmediata al Ministerio de Fomento, quién resolverá previa vista á las Empresas.

Digitized by Google

ARTÍCULO 31

Cuando las obras se construyan por contratos, las Empresas están obligadas á entregar á la Oficina de Control las copias fieles de los referidos contratos, los cuales quedarán archivados en dicha oficina.

ARTÍCULO 32

Si durante la construcción de las obras, los materiales empleados fueran á juicio del Ingeniero de Control de mala calidad, mal construídas por los obreros, ó adolecieseu de cualquier otro defecto contra su solidez, éste tendrá derecho á mandarla suspender toda ó en parte hasta obtener su aprobación, siendo de cuenta exclusiva de las Empresas todos los gastos originados por la mala construcción.

ARTÍCULO 33

Toda falta de respeto cometida por cualquier empleado de las líneas en las personas de los miembros de la Oficina de Control, será reprimida y castigada por las Empresas con la suspensión de empleo ó destitución, si investigado el hecho resultase grave. Si hubiese disidencia se ocurrirá al Ministerio del ramo, quien resolverá en último resorte.

ARTÍCULO 34

Toda vez que los Ingenieros de Control, en el desempeño de su cometido, hayan de trasladarse á algún punto distante de las Estaciones y no puedan aprovechar los trenes, las Empresas tendrán la obligación de poner á su disposición un vagonete ó velocípedo, que será conducido por dos camineros hasta la Estación más próxima.

Digitized by Google

ARTÍCULO 35

El Superior Gobierno, con arreglo á sus facultades y en vista de lo que aconsejen la práctica y la experiencia, modificará y reformará cuando lo crea conveniente el presente Reglamento, previo aviso á las Empresas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Enero 26 de 1892.

Apruébase el precedente Reglamento presentado por la mayoría de la Oficina de Control de Ferrocarriles garantidos por el Estado, compuesta de los señores Ingeniero D. Alceste Battisti y de D. Augusto Madalena.

Comuníquese y publíquese.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIA

DE LA

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO

PRODUCIDA POR EL

JEFE DE LA SECCIÓN DE FERROCARRILES

Digitized by Google

Digitized by Google

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Excmo. señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.

Montevideo, Junio 3 de 1892.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo ordenado por V. E. en su nota de 6 de Febrero ppdo., tengo el honor de elevar la Memoria que ha producido el Jefe de la Sección de Ferrocarriles y que comprende todas las cuestiones que se han tratado en la Contaduría desde la creación de esa Sección hasta el 31 de Diciembre de 1891.

La demora en la remisión de esta Memoria ha sido causada por haber tenido que esperar á conocer las últimas contratas de las Empresas, de acuerdo con la Ley de 7 de Octubre de 1891.

Dejando así satisfechos los deseos de V. E. me es grato saludarlo con mi mayor consideración y respeto.

Leopoldo Gard.

Digitized by Google

ÍNDICE

Nota de remisión.
Informe general del Jefe de la Sección Ferrocarriles.

CAPITULO I

Reseña histórica del Trazado de Ferrocarriles actualmente en explotación.
I. Ferrocarril Central del Uruguay, antigua vía.
II. Id., " Ramal Nordeste.
III. Id., " Extensión al Este.
IV. Id., " Extensión al Norte.
V. Ferrocarril Noroeste del Uruguay.
VI. Id., al Norte " "
VII. Id., Midland " "

CAPÍTULO II

Rendición de cuentas é intervención fiscal. Referencias relativas á los Anexos 3 y 4.

CAPÍTULO III

Cuestión contabilidad, referencias relativas al Anexo núm. 5.
Convenios y documentos anexos al Informe General.
A. Convenio de explotación celebrado entre la Compañía del Ferrocarril Central y la Nordeste del Uruguay.
B. Convenio de explotación entre las Compañías Extensión al Este del Ferrocarril Central y esta última.
C. Convenio de explotación de la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central y esta última.
D. Expediente sobre aprobación de dichos convenios.

Digitized by Google

ANEXO NÚM. 1

I. Cuadro del Trazado de Ferrocarriles actualmente en explotación con garantía del Estado.

II. Monto de los capitales é intereses que representan los Ferrocarriles garantidos por el Estado actualmente en explotación sobre la base de L 5.000 por kilómetro al 7 % de interés anual.

ANEXO NÚM. 2

Creación de la Sección de Ferrocarriles.

I. Nota autorizando á la Contaduría General para proponer la organización de dicha Oficina.

II. Organización propuesta por la Contaduría.

III. Decreto aprobatorio.

ANEXO NÚM. 3

EXPEDIENTES POR RENDICIÓN DE CUENTAS Y COBRO DE GARANTÍAS. — INTERVENCIÓN FISCAL. — INFORME SOBRE REVISACIÓN Y EXAMEN DE LAS CUENTAS. — CUESTIONES SUSCITADAS SOBRE ESTA MATERIA. — LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS POR GARANTÍA.

Ferrocarril Noroeste del Uruguay

(SALTO)

Cuentas correspondientes á los siguientes períodos:

Expediente	núm.	1.—1.er	período	Noviembre	1.º	de	1886	á	Abril	30	de	1887
"	"	2.—2.º	"	Mayo	"	"	1887	"	Octubre	31	"	"
"	"	3.—3.º	"	Noviembre	"	"	"	"	Abril	30	"	1888
"	"	4.—4.º	"	Mayo	"	"	1888	"	Octubre	31	"	"
"	"	5.—5.º	"	Noviembre	"	"	"	"	Abril	30	"	1889
"	"	6.—6.º	"	Mayo	"	"	1889	"	Octubre	31	"	"
"	"	7.—7.º	"	Noviembre	"	"	"	"	Abril	30	"	1890
"	"	8.—8.º	"	Mayo	"	"	1890	"	Octubre	31	"	"
"	"	9.—9.º	"	Noviembre	"	"	"	"	Abril	30	"	1891
"	"	10.—10º	"	Mayo	"	"	1891	"	Diciembre	31	"	"

Digitized by Google

Ferrocarril Midland del Uruguay

Cuentas correspondientes á los siguientes períodos:

Expediente núm.	11.—	1.er	período	Agosto	15	de	1889	á	Febrero	14	de	1890
" "	12.—	2.º	"	Febrero	"	"	1890	"	Junio	30	"	"
" "	13.—	3.º	"	Julio	1.º	"	"	"	Diciembre	31	"	"
" "	14.—	4.º	"	Enero	"	"	1891	"	Junio	30	"	1891
" "	15 —	5.º	"	Julio	"	"	"	"	Diciembre	31	"	"

Ferrocarril Norte del Uruguay

(ISLA DE CABELLOS Á SAN EUGENIO)

Cuentas correspondientes á los siguientes períodos:

Expediente N.º 16	1.er	período	Setiembre	14	de	1890	á	Febrero	28	de	1891
	2.º	"	Marzo	1.º	"	1891	"	Junio	30	"	"
	3.º	"	Julio	"	"	"	"	Diciembre	31	"	"

Ferrocarril Central del Uruguay

RAMAL Á MINAS

Cuentas correspondientes á los siguientes períodos:

Expediente N.º 17	1.er	período	Enero	6	de	1889	á	Junio	30	de	1889
	2.º	"	Julio	1.º	"	"	"	Diciembre	31	"	"
	3.º	"	Enero	"	"	1890	"	Junio	30	"	1890
	4.º	"	Julio	"	"	"	"	Diciembre	31	"	"
	5.º	"	Enero	"	"	1891	"	Junio	30	"	1891
	6.º	"	Julio	"	"	"	"	Diciembre	31	"	"

Digitized by Google

EXTENSIÓN AL ESTE

Cuentas correspondientes á los siguientes periodos:

Expediente N.º 18	1.er período	Setiembre	20	de	1890	á	Diciembre	31	de	1890
	2.º "	Enero	1.º	"	1891	"	Junio	30	"	1891
	3.º "	Julio	"	"	"	"	Diciembre	31	"	"

ESTENSIÓN AL NORTE

Cuentas correspondientes á los siguientes periodos:

Expediente N.º 19	1.er período	Noviembre	23	de	1890	á	Diciembre	31	de	1890
	2.º "	Enero	1.º	"	1891	"	Junio	30	"	1891
	3.º "	Julio	"	"	"	"	Diciembre	31	"	"

ANEXO NÚM. 4

EXPEDIENTES SOBRE GESTIONES DIVERSAS

Expediente núm. 20.—Ferrocarril Central del Uruguay Sobre amortización de la Deuda Fomento de Ferrocarriles.

" " 21.—Ferrocarril Midland del Uruguay.—Sobre compensación de derechos adeudados á la Aduana y sus créditos por garantía.

Digitized by Google

ANEXO NÚM. 5

Cuestión Contabilidad relativa á la reglamentación del servicio de garantías

SUMARIO

I. Resumen del estado de Ingresos y Egresos del Ramal Nordeste del Ferrocarril Central del Uruguay correspondiente al primer período de explotación, que dió margen á la cuestión contabilidad.—Cuenta de garantía.—Decreto.— Informe de Contaduría proponiendo el nombramiento de una Comisión ad hoc.—Cuadro anexo al informe.—Decreto nombrando al Ingeniero don Ignacio Pedralbes.—Excusación de dicho señor.—Decreto nombrando á los Ingenieros señores Zanetti y Leroy.—Informe de dichos señores.—Vista á la Empresa.—Escrito de la Empresa evacuando la vista conferida.—Informe de Contaduría.

II. Estado de Ingresos y Egresos correspondiente al segundo período de Julio á Diciembre de 1889.—Cuenta de garantía.—Decreto ordenando el examen de Contaduría.—Informe de esta Oficina.—Otro decreto é informe de Contaduría en el sentido de pasar estos antecedentes á la Dirección de Obras Públicas.—Decreto en este sentido.—Informe de la Comisión de Ingenieros.—Vista á la Empresa.—Escrito de ésta evacuando la vista conferida.—Corre la vista á la Contaduría General.—Informe de esta Oficina de 30 de Enero de 1891 refutando el procedimiento propuesto por la Comisión y proponiendo otro en sustitución.—Cuadros anexos núms. 1, 2, y 3.—Decreto de 9 de Marzo de 1891, del Ministerio de Hacienda pasando dichos expedientes al de Fomento de reciente creación.

III. Decreto de 24 de Mayo de 1891, cometiendo el mismo estudio á una Comisión compuesta del señor Contador General del Estado don Leopoldo Gard, Ingeniero don Julio Leroy y el Jefe de la Sección Ferrocarriles don Augusto Madalena.

IV. Informes, en minoría del señor Ingeniero don Julio Leroy, y en mayoría del Contador General del Estado y del Jefe de la Sección Ferrocarriles.—Decreto y Vista Fiscal.—Decreto de 22 de Junio de 1891 integrando la Comisión nombrada en 24 de Marzo, con los señores Ingenie-

Digitized by Google

ros don Juan Lamolle y don Felipe Víctora y Contador don Horacio García Lagos.

V. Nota del Ministerio de Fomento comunicando el Decreto anterior á la Comisión nombrada.

VI. Renuncia del señor García Lagos.

VII. Acta labrada con fecha 9 de Octubre de 1891 por la Comisión de estudio del sistema de contabilidad de los Ferrocarriles garantidos.

VIII. Decreto de 6 de Noviembre de 1891 creando la Oficina de Control y resolviendo la cuestión entablada en el sentido aconsejado por la mayoría.

IX. Reglamento para la intervención fiscal de los Ferrocarriles garantidos por el Estado.

ANEXO NÚM. 6

I. Convenio celebrado al referéndum con fecha 26 de Agosto de 1891.

II. Ley autorizando al P. E. para el arreglo de la Deuda Pública del Exterior y garantías de Ferrocarriles, promulgada con fecha 7 de Octubre de 1891.

III. Acuerdo del Gobierno aprobando el citado convenio.

IV. Acta de ratificación de dicho convenio.

ANEXO NÚM. 7

DECLARATORIAS DE RATIFICACIÓN DEL ANTERIOR CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SUPERIOR GOBIERNO Y LOS REPRESENTANTES DE LAS COMPAÑÍAS DE FERROCARRILES GARANTIDOS.

I. El Superior Gobierno y el Representante de las extensiones al Norte, al Este y Ramal Nordeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

II. Ampliación y modificación de la anterior.

III. El Superior Gobierno y el Representante de la Compañía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay (Salto).

Digitized by Google

IV. El Superior Gobierno y el Representante de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay.

V. El Superior Gobierno y el Representante de la Compañía del Ferrocarril Norte del Uruguay (Isla de Cabellos á San Eugenio).

ANEXO NÚM. 8

Estado de situación de la cuenta relativa á la garantía de Ferrocarriles cerrada el 31 de Diciembre de 1891 con expresión del monto que representan las sumas adeudadas, convertidas en Deuda Consolidada del Uruguay aforada al 65 o/o de su valor escrito en conformidad con el convenio de 26 de Agosto de 1891.

ANEXO NÚM. 9

MOVIMIENTO DE TRÁFICO DE FERROCARRILES

I. Ferrocarril Central del Uruguay.
II. " Noroeste " "
III. " Midland " "
IV. " Norte " "

Digitized by Google

INFORME GENERAL

Del Jefe de la Sección de Ferrocarriles

CAPÍTULO I

RESEÑA HISTÓRICA DEL TRAZADO DE FERROCARRILES ACTUALMENTE EN EXPLOTACIÓN QUE FORMA EL ANEXO NÚM. 1

Ferrocarril Central del Uruguay

El Ferrocarril Central fué el primero que se estableció en el país, según concesión otorgada con fecha 4 de Noviembre de 1866, sobre la base de la garantía del Estado, á razón del 7 °/₀ de interés anual sobre un costo de £ 10.000 por milla de vía abierta al tráfico público, suscribiéndose además el Gobierno, á 5.000 de sus acciones.

Esa línea empezó á funcionar en 1869, y la garantía en las condiciones pactadas fué liquidada hasta el 30 de Noviembre de 1877, fecha en que quedó suspendida á mérito de haberse celebrado el contrato de 25 de Febrero de 1878 por propuesta de la Empresa, por el cual el Gobierno cedía á ésta las 5.000 acciones que le pertenecían y le reconocía una deuda de $ 1.025,000, la que satisfizo entregando $ 1.000,000 en bonos de 4 °/₀ de interés anual y 2 °/₀ de amortización acemulativa y á la par, y los $ 25,002 restantes, por mensualidades. La Empresa por su parte, renunciaba para siempre á la garantía del Estado, obligándose á llevar la línea hasta el Durazno, á cuyo efecto y á parte de la deuda reconocida, también se le concedió una subvención de $ 25,000 anuales, durante diez años; importando la suma de $ 250,000, la que le ha sido satisfecha casi en su totalidad, adeudándosele tan sólo ahora en saldo $ 3,750.

Por convenios posteriores se dictó la Ley de 24 de Setiembre de 1884, por la cual se autorizaba al P. E. para contratar con la Empresa la prolongación

Digitized by Google

de la vía desde el Yí hasta el Paso de los Toros (Río Negro), quedando facultado el Gobierno para abonarle por tal concepto $ 2,350 por milla de la mencionada vía en títulos de deuda denominada "Fomento de Ferrocarriles", con 4 o/o de interés anual, debiendo empezar á amortizar estos títulos á los dos años de la apertura al tráfico de la vía, con el excedente del 8 o/o del interés anual del valor de toda la línea y á medida que lo produjera su explotación.

La amortización de esta deuda que monta á $ 94.478,89 dió margen á una cuestión iniciada por la Contaduría, cuyo proceso se desarrolla en el anexo núm. 6, expediente núm. 20.

El 20 de Mayo de 1876 se abría al tráfico público el Ferrocarril á Higueritas, de 25 de Agosto á San José, línea concedida á una Compañía representada por la casa de Bering Brothers y C.ª de Londres. Esta línea que también gozaba de la garantía de 7 % sobre L 10,000 por kilómetro, en las mismas condiciones que el Ferrocarril Central, fué adquirida en propiedad por esta Empresa, según convenio de explotación celebrado con la Compañía concesionaria.

Por la Ley de 30 de Agosto de 1883 fué autorizado el P. E. para contratar con la Empresa explotadora la renuncia de dicha garantía, desde 1.º de Julio de 1880, á cuyo efecto se le entregó por compensación y chancelación de su crédito la suma de $ 700,000 en títulos de la "Deuda Ferrocarril á Higueritas" de la misma especie y en las mismas condiciones que habían servido de base para la negociación anterior.

II

Ramal Nordeste

(DE MONTEVIDEO Á MINAS)

En tal situación, se dictó la Ley de 27 de Agosto de 1884 determinando el Trazado General de Ferrocarriles en toda la República, estableciendo las bases á que debieran ajustarse las nuevas concesiones que se otorgaran, reglamentando las construcciones de las líneas concedidas, y garantiendo un interés de 7 o/o anual sobre un costo máximo de L 5,000 por kilómetro de vía, construida y

Digitized by Google

abierta al tráfico público, y al amparo de esta Ley se presentó D. Tomás Jefferies solicitando concesión para construir el Ferrocarril Nordeste del Uruguay, según el trazado determinado por la citada Ley (de Montevideo á Artigas pasando por San Ramón y Villa de Melo, con un ramal á Treinta y Tres), siendo facultativo de la Empresa llevar otro ramal á Minas, el cual podía salir de Pando, Canelones ó Las Piedras. Con este motivo, se suscitó entre el señor Jefferies y los señores Rosende y Baenes entonces propietarios del Ferrocarril Uruguayo del Este, de Montevideo á Pando, una cuestión sobre mejor derecho á la concesión de dicho Ferrocarril poniendo estos señores los privilegios acordados por los términos de su primitiva concesión; pero esta cuestión quedó arreglada en virtud de un contrato celebrado entre ambas empresas concesionarias, quedando la representada por el señor Jefferies en posesión del trozo del Ferrocarril á Pando.

Con motivo de haber esperado varios plazos concedidos para la presentación de los estudios preliminares, á fin de dar comienzo á los trabajos de construcción, la concesión en poder de dicho Sr. Jefferies caducó; siéndole otorgada entonces (por decreto de 30 de Julio de 1887) á D. Eduardo Cooper, como representante de la "North Eastern Uruguay Company", formada en Inglaterra.

En seguida se dió principio á los trabajos de construcción de la Estación de Pando á Minas, quedándose concluída y abierta al tráfico público el día 6 de de Enero de 1889. Por contrato celebrado en Lóndres con fecha 15 de Febrero de 1889 (Anexo A) entre la Compañía concesionaria de esta línea y la del Ferrocarril Central del Uruguay, esta última tomó en arrendamiento á perpetuidad la explotación de la línea desde Montevideo á Minas, adquiriendo asimismo en propiedad la concesión de todo el trazado del Ferrocarril Nord-Este, que según las modificaciones introducidas por la Empresa, aceptadas por la Dirección de Obras Públicas y aprobadas por el Gobierno, debía salir de la Estación Toledo empalmando con la línea á Minas hasta llegar á Artigas pasando por San Ramón, Nico Pérez etc.

El Gobierno aprobó la transferencia y cesión referida con fecha 17 de Mayo de 1889 y desde entónces quedó esta línea incorporada al sistema del Ferrocarril Central bajo la denominación de "Ramal Nord.Este", gozando de la garantía del Estado la sección de Pando á Minas de 88 kilómetros 317 metros de extensión.

Los estatutos de sociedad de esta nueva Compañía fueron aprobados por el Gobierno en Mayo 3 de 1889, quedando registrados en el Juzgado de Concesiones en Junio 25 del mismo. Su capital social es de £ 800,000 dividido en 40.000 de preferencia del mismo precio, con derecho á un dividendo también de preferencia.

Digitized by Google

III

Extensión al Este

En el capítulo anterior, quedó consignado que la concesión del Ferrocarril Nord Este fué otorgada á la "North Eastern of Uruguay Company."

Ahora bien, con fecha 15 de Febrero de 1889 y por el mismo contrato de arrendamiento del Ramal de Montevideo á Minas, la Compañía concesionaria Nord Este enagenaba la concesión al Ferrocarril Central. Ésta transfirió por contrato de 20 de Febrero del mismo año á una nueva Compañía denominada: Extensión NordEste del Ferrocarril Central del Uruguay,los derechos que había adquirido de la Nord Este; y por último, con fecha 28 de Mayo del mismo, se celebró en Lóndres entre la última Compañía concesionaria y la Central, un contrato por el cual ésta tomó á su cargo la explotación de la línea, bajo la forma de arrendamiento á perpetuidad, mediante las bases y estipulaciones contenidas en el anexo B; debiendo serle entregado por secciones prontas para abrirse al tráfico público y en perfecto estado de servicio.

Ese contrato, previo informe de la Dirección de Obras Públicas y dictamen Fiscal, fué aprobado por el Superior Gobierno con fecha 16 de Junio de 1890, conjuntamente con el relativo á la Extensión Norte, que á continuación ocupará el lugar que le corresponde (Anexo D), los estatutos de sociedad después de aprobados por el P. E. en Junio 17 de 1889, fueron registrados en el Juzgado de Comercio en Julio 13. Su capital social es de L 1.000,000, dividido en 10,000 acciones de 10 L c/u.

IV

Extensión Norte

La Empresa del Ferrocarril Central, por los términos de sus contratos de reorganización, tenía prelación para la construcción de esta línea, pero delegó sus derechos á una Compañía formada en Londres, representada por la casa Greenwod y C.ª, á cuyo nombre fué otorgada la concesión por intermedio de su representante en Montevideo don Eduardo Cooper por Decreto de 31 de Agosto de 1888.

Digitized by Google

La Compañía se constituyó con un capital de L 1:000,000 del cual han sido emitidas acciones por L 700,000, y sus Estatutos después de aprobados por el Gobierno, quedaron registrados en el Juzgado de Comercio con fecha 15 de Febrero de 1889.

En 26 de Octubre de 1888 fué celebrado en Londres un convenio de explotación de esta línea, entre la Compañía concesionaria y la del Central en idénticas condiciones y bajo las mismas estipulaciones que mediaron en el convenio relativo á la Extensión al Este (Anexo C).

Estos contratos se sometieron á la aprobación del P. E., obteniéndola con fecha 16 de Junio de 1890 (Anexo D.)

De estos antecedentes resulta que el sistema ferroviario explotado y administrado por la Empresa del Ferrocarril Central consta según el cuadro adjunto de 929 kilómetros 465 metros, de los cuales 341 kilómetros 623 metros forman la antigua vía, sin garantía del Estado, y 589 kilómetros 842 comprenden las nuevas extensiones últimamente incorporadas á su sistema, y garantidas de acuerdo con la Ley de 27 de Agosto de 1884.

La importancia de este sistema ferroviario no escapa á nadie; cruzando extensas é importantes zonas de nuestro territorio, está llamado á ser, en plazo no lejano la arteria principal de la circulación de nuestra riqueza, así como es ya la línea madre de todas las vías férreas de la República.

V

Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay

(DEL SALTO AL CUAREÍM)

Esta línea cuyo trayecto se extiende desde el puerto del Salto hasta el Cuareim, en la frontera del Brasil, fué construida en las mismas condiciones y bajo el mismo régimen que el Ferrocarril Central en su época primitiva, y comprende como ésta, dos secciones, una sin garantía que arranca desde el puerto del Salto hasta la Estación Jacuy, de 97 kilms. 500 mts., y otra, garantida, desde este punte hasta su término en el Cuareim de kilms. 80 257 mts.

La antigua vía gozaba de la garantía del Estado, según los términos de su primitivo contrato de concesión, hasta que promulgada la Ley de 8 de Febrero de 1881, cesó esa garantía, quedando asimismo el Gobierno relevado de la suscrición de acciones igualmente estipulada, y creándose al efecto la Deuda que

Digitized by Google

lleva su nombre de $ 1.800.000 con 4 % de interés y 2 % de amortización acumulativa, que le fué entregada por los siguientes conceptos:

Por compensación	$ 771.539 17
Chancelación de garantía	" 1:028.460 83
	$ 1:800.000 00

Terminada esta negociación, la Empresa quedó obligada á concluir la línea hasta el Cuareim á los dos años de la fecha, pero debido á varias circunstancias adversas, los trabajos no dieron comienzo hasta el año 1885 y fué recién abierta al tráfico la primera Sección el 1.º de Noviembre de 1886, y el resto de la línea hasta su término, el 20 de Abril de 1887.

El rendimiento de esta parte de la línea á los efectos de la garantía se determina por medio de la siguiente fórmula convenida en el contrato de reorganización de la Compañía, aprobado por el Gobierno con fecha 30 de Julio de 1885:

" Art. 7.º El tráfico neto de la sección ó secciones garantidas á efecto de " fijar el excedente que debe pagarse por el Gobierno, hasta completar el 7 %, " será fijado de la siguiente manera:

" Del total de las entradas de toda la línea abierta al tráfico desde el puer- " to del Salto, hasta su terminación en el Cuareim, se deducirán los gastos de " Dirección en Londres y en el país, de administración, explotación y manteni- " miento de la vía, sus accesorios y tren rodante en buen estado de servicio, y " el resultado de esta operación que representará el rendimiento neto, se distri- " buirá proporcionalmente, dividiéndose por el número de kilómetros de toda la " línea y multiplicándose por el de kilómetro de cada sección ó secciones ya " construídas. "

Más adelante se verá el rol que ha desempeñado este procedimiento en la debatida cuestión contabilidad, estudiada y dictaminada por diversas comisiones con motivo de haberse abierto al tráfico varias líneas y secciones en iguales condiciones.

Respecto á la importancia económica y porvenir de esta línea, nada hay que agregar á los siguientes párrafos del Mensaje del P. E. de 7 de Julio de 1881 referente á la creación del Departamento Nacional Ingenieros, que se transcriben:

" El porvenir del tronco principal de esta línea, cuya competencia fluvial " para las mercaderías que suben el Uruguay se hace imposible, por los rápidos " del Salto es indudablemente de importancia; sin embargo, existen hoy día " causas poderosas que lo obstaculizan, entre las que figuran en primer término

Digitized by Google

" la competencia tenaz del ferrocarril argentino, de Concordia á Monte-Caseros
" y proyectado hasta Paso de los Libres.

" Esta competencia, sin embargo, puede vencerse en gran parte cuando se
" adopten por el P. E. de acuerdo con el Brasil, algunas medidas oportunas y
" se rebajen á la vez las tarifas de trasportes en lo posible, haciendo de esto
" modo fáciles y económicas las comunicaciones comerciales con el alto Uruguay
" en combinación con los ferrocarriles de la provincia de Río Grande al Norte
" del Cuareim entre Santa Rosa é Itaquí.

" Otro de los elementos que podrá dar vida á este ferrocarril consiste en la
" ejecución del puente Internacional del Cuareim, que debe ser construído por
" las dos Empresas en común, habiéndose vencido las dificultades de detalle que
" oponía el Gobierno del Brasil. El Gobierno se ocupa actualmente de conseguir
" de otras Empresas la construcción de ese puente.

" La situación de esta línea con respecto á la Argentina, tiene en su favor
" que las mercaderías de trasporte no deban cruzar el Uruguay, como sucede
" con las líneas argentinas, y porque el Brasil deberá tener siempre un vivo
" interés en protejer al ferrocarril de aquella provincia, entre el Cuareim é Ita-
" quí, en el Alto Uruguay.

VI

Ferrocarril al Norte del Uruguay

La concesión de esta línea fué obtenida por don Eduardo Morice como administrador del Ferrocarril Nord-Este, quien la transfirió á la Compañía "London Foint Stok Asociation", figura como un ramal del Nord-Este, empalmando con esta línea en la Estación Isla de Cabellos, y recorre un trayecto de 114 kilómetros 155 metros hasta su término en San Eugenio, pero su Dirección y Administración son independientes de aquélla. Esa primera sección fué abierta al tráfico el 17 de Setiembre de 1890, y la segunda hasta su conclusión, el 15 de Mayo de 1891.

Su importancia por el momento es escasa, como lo demuestran las cuentas producidas y su movimiento de tráfico (Anexo núm. 8), pero, sin embargo, una vez que la población aumente en el tránsito que recorre, y sobre todo si se llevara á efecto la proyectada creación de colonias, aumentará seguramente.

La garantía le fué liquidada hasta el 31 de Diciembre de 1891 en la forma prescrita por el convenio de 26 de Agosto del mismo.

Digitized by Google

VII

Ferrocarril Midland del Uruguay

Esta línea figura en el Trazado General de Ferrocarriles, determinado por la Ley de 27 de Agosto de 1884, como un ramal del Ferrocarril Central, debiendo dirigirse directamente al Salto con un ramal á Paysandú. No habiendo la Empresa del Central llevado á efecto su construcción, se presentaron los señores Conrado Hughes y Tomás Colclough Watson, solicitando su concesión, la que les fué otorgada con fecha 12 de Noviembre de 1884, estableciéndose en dicha resolución el siguiente trazado: "empalmar con el Ferrocarril Central en el Paso de los Toros (Río Negro), seguir hasta Paysandú y de allí hasta el Salto."

Como se ve, este trazado no concluce con el determinado por la Ley.

Con fecha 12 de Julio de 1887 esta concesión fué transferida á D. Henry Gale, y éste á su vez la traspasó á la Compañía "The Midland Uruguay Railway" formada en Londres, siendo aprobados sus estatutos por el Superior Gobierno con fecha 26 de Julio de 1887.

La primera sección de esta línea fué abierta al tráfico el 15 de Agosto de 1889, quedando definitivamente concluída hasta su término en el Salto, empalmando con el Nord Este, y abierta al servicio público el 1.º de Noviembre de 1890.

Su explotación y su movimiento de tráfico por el momento, no pueden ser tan escasos, no habiéndose producido un ejemplo hasta la fecha de que las entradas hayan alcanzado á cubrir los gastos.

Siendo esta línea, intermediaria de las dos más importantes arterias de comunicación, este resultado negativo no puede atribuirse más que á dos causas, á la modificación que ha sufrido su trazado primitivo, modificación á todas luces inconveniente, pues ha privado de sus beneficios á una zona importante de los Departamentos del Salto y Paysandú, y á la competencia que le hace la vía fluvial.

Digitized by Google

CAPÍTULO II

RENDICIÓN DE CUENTAS É INTERVENCIÓN FISCAL

El anexo número 3 contiene los expedientes por rendición de cuentas de los Ferrocarriles garantidos por el Estado, desde el día en que quedaron librados á la Explotación hasta el 31 de Diciembre de 1891, fecha en que quedó cerrada la liquidación de la garantía sobre la base del 7 °/₀ establecida por la Ley de 27 de Agosto de 1884, en virtud del convenio celebrado en Londres en 26 de Agosto de 1891, que dió mérito á la Ley de 7 de Octubre del mismo año; por la cual la garantía acordada quedó reducida al 3 1/2 °/₀, debiendo entrar en este nuevo régimen desde el 1.º de Enero de 1892 (Anexo núm. 6).

La primera línea que empezó á funcionar en aquellas condiciones fué la del Ferrocarril Noroeste del Uruguay (Salto) en su prolongación, desde el kilómetro 97,500 en la Estación Jacuy, hasta su término en el Cuareim, cuya apertura al tráfico tuvo lugar el 1.º de Noviembre de 1886.

Desde esta fecha arranca el período que comprende esta Memoria, dentro del cual se ha desarrollado la red ferroviaria que actualmente cruza la República, librándose sucesivamente á la explotación el Ferrocarril Midland desde el Paso de los Toros (Río Negro) al Salto; el Norte, del alto Uruguay desde Isla de Cabellos á San Eugenio, y las nuevas extensiones garantidas del Ferrocarril Central, á saber: Ramal Nordeste de Pando á Minas, Extensión Norte de Río Negro á Rivera, y Extensión Este de Toledo á Nico Pérez.

Todas estas líneas fueron concedidas y construídas bajo el régimen establecido por la Ley citada de 1884 y su Decreto reglamentario de 3 de Setiembre del mismo año.

Por el artículo 20 de esta Ley se dispuso la agregación á la Contaduría General de una sección especial destinada exclusivamente á intervenir é inspeccionar las cuentas de las diferentes Empresas á los efectos de la garantía, etc; y en tal virtud fué creada la Sección de Ferrocarriles, siendo designado para desempeñarla el que suscribe.

Desde el primer momento de instalada esta sección se preocupó de establecer un método para la rendición de cuentas del Ferrocarril Nord-Este (única Empresa que en aquella época estaba sometida á la intervención fiscal) y organizar, reglamentando un sistema de control serio y eficaz, que diese la mayor suma de seguridad á la inspección que le estaba cometida.

Así lo manifestó el infrascrito en su informe relativo á la primera inspección practicada en esta Empresa (Expediente núm. 1) poniendo en trasparencia la gran

Digitized by Google

influencia que ejercería en el aumento de los rendimientos de las líneas y por consiguiente en la disminución de la garantía, un servicio de control bien organizado y compuesto de elementos apropiados, de los que carecía aquella sección constituída como estaba.

Pero el Superior Gobierno de entonces dejó para mejor oportunidad, tomar en cuenta estas indicaciones, y las cuentas del Ferrocarril Noroeste durante cinco semestres salvo algunas pequeñas observaciones de orden puramente aritmético, tuvieron que ser aceptadas con los resultados de sus balances, que invariablemente estaban representados por déficits crecidos.

En tal situación fué presentada la cuenta de garantía vencida el 31 de Octubre de 1889, en la cual la Contaduría creyó ver un inusitado aumento en los gastos, y con este motivo suscitóse una controversia, en la cual estaba envuelto también un pretendido derecho que se abrogaba la Empresa de estar autorizada á disponer de las ganancias líquidas que resultaran de la explotación de la línea hasta la concurrencia de $ 150.000, para ser aplicadas en mejoras que se hicieran en la vía, apoyando su pretensión en la base 4.ª de su propuesta de reorganización que así lo estipulaba.

La Contaduría rechazó esta pretensión demostrando su improcedencia, en su informe de fecha 3 de Enero de 1890, siendo apoyada por el Ministerio Fiscal en su dictamen de fecha Junio 10 de 1890, quien indicó la necesidad de practicarse un examen prolijo de las operaciones de la Empresa, con los libros y comprobantes á la vista, á cuyo efecto fué comisionado el que suscribe.

El resultado de esta Comisión fué el desistimiento por parte de la Empresa á su pretensión sobre los $ 150.000 y la eliminación de varias partidas que fueron reputadas como gastos ajenos á la explotación de la línea, representando la suma de $ 20.000 más ó menos que se aumentaron al rendimiento neto; de manera que el déficit de $ 400 que arrojaba la cuenta del 6.º semestre, se convirtió en una garantía líquida de $ 19.000 y pico, de los cuales $ 8.500 correspondieron á la sección garantida y en favor del Fisco.

Igual resultado dió la fiscalización del 7.º semestre, obteniéndose otra ganancia líquida de la misma importancia. (Expedientes núms. 6 y 7.)

Esta cuestión coincidió con la apertura al tráfico de la sección de Pando á Minas, que dió lugar también á una larga y penosa cuestión, que en el capítulo siguiente se tratará extensamente, sobre el sistema de contabilidad que debía adoptarse uniformemente en las líneas que se componen de secciones garantidas y no garantidas.

A estas siguieron otras con el Ferrocarril Midland, originadas por causas diversas, ya sea de carácter reglamentario, económico ó dispositivo, que se desarrollan en los Expedientes núm. 11, 12, 13 y 14.

Todas estas controversias han tenido por causa eficiente en primer lugar el vacío dejado por nuestra legislación en materia de contabilidad y control de fe-

Digitized by Google

rrocarriles garantidos, vacío que se ha prolongado durante cinco años, con todo su cortejo de fatales consecuencias para los intereses fiscales; y por grandes que hayan sido los esfuerzos del que suscribe por que cesara, como lo comprueban los 21 expedientes que forman los anexos N.º 3 y 4; en segundo término, por la falta absoluta de elementos adecuados de que adolecía la sección del ramo, falta tanto más notable cuanto que tres de las principales líneas tienen su asiento en Departamentos lejanos de la Capital, causa que dificultaba sobre manera la acción fiscalizadora, que no podía realizarse con la frecuencia debida; y en tercer lugar por la duración increible que tuvo la cuestión reglamentaria de contabilidad que fué iniciada por la Contaduría á mediados de 1889, en el interés de que cesara este estado de cosas y que aún cuando por la sencillez de sus términos era de esperarse que no durara más que un par de meses, recién ha venido á ser resuelta por el Decreto de 6 de Noviembre de 1891, y eso gracias al decidido empeño con que fué tomada por el señor Ministro de Fomento.

Esa solución aconsejada por la mayoría de la Comisión nombrada para su estudio, compuesta de los señores Ingenieros Lamolle, Victora y Leroy, ha sido controvertida tenazmente por el señor Contador General del Estado y el que suscribe, como lo demuestrán los documentos que forman el anexo N.º 5. Sin embargo, la sanción del citado Decreto ha mejorado notablemente las condiciones de la Oficina interventora, por cuanto ha aumentado su personal de inspección y vigilancia, y ha permitido la facción del Reglamento, que fué puesto en vigencia en Enero del corriente año.

Por causa de la indicada demora fueron entorpecidos de tal manera los trabajos de la intervención fiscal, que se han tenido que aprobar hasta el 31 de Diciembre de 1891, las cuentas del Ferrocarril Central y las de alguna otra Empresa por los últimos semestres, sin más control que la verificación aritmética; porque todas esas cuentas quedaron pendientes hasta que fuera resuelta la tan debatida cuestión de contabilidad.

A pesar de estas contrariedades y de su influencia lógica en los trabajos de la sección del ramo, no fué sin embargo descuidada la fiscalización, como lo comprueban los 21 expedientes de este anexo, en los cuales se evidencia el hecho de haberse conseguido importantes rebajas que se llevaron á cabo venciendo grandes dificultades, con la perseverancia más constante, todas las veces que pudo hacerse la inspección, con los libros de las Empresas á la vista, aun cuando no contase la Oficina con los elementos necesarios para su perfecto funcionamiento.

Debe esperarse que en el futuro no ocurran la mayor parte de estas cuestiones por haber sido previstas en el Reglamento puesto en vigencia, que aunque presta hoy muy buenos servicios deberá ser modificado de acuerdo con el convénio celebrado en Londres con fecha 26 de Agosto y la Ley 7 de Octubre del año ppdo., y en cuanto á ésta se oponga, lo cual ha podido suceder por haber sido promulgado con fecha anterior á la ratificación del citado convenio.

Digitized by Google

Y aun debe esperarse que lo sea también en la parte relativa al sistema de contabilidad adoptado para las líneas de administración mixta, sancionado de acuerdo con la Comisión en mayoría, cuando el Superior Gobierno tenga ocasión de palpar los resultados gravosos del procedimiento indicado.

Además de las cuentas y de las cuestiones sobre ellas promovidas, tuvo intervencion directa la Contaduría en el asunto relativo á la amortización de la Deuda Fomento de Ferrocarriles, según se demuestra por el expediente núm. 29, pendiente todavía de la resolución gubernativa que le debe dar término.

Para concluir esta referencia debe también hacer presente el que suscribe, que, como se comprueba por el anexo núm. 8, las cuentas de garantía han sido liquidadas á todas las Empresas garantidas, hasta 31 de Diciembre de 1891, según su leal saber y entender.

CAPÍTULO III

Cuestión reglamentaria de contabilidad.—Referencias relativas á esta materia, que forma el cuerpo del anexo núm. 3

Abierta al tráfico la sección de Pando á Minas en la línea Nord-Este, sección comprendida en la garantía del Estado, la Empresa que entonces lo era la "Nord Eastern of Uruguay Company", presentó sus cuentas de garantía, correspondiente al semestre vencido en Junio del mismo año.

Venidas á informe de la Contaduría, esta Oficina observó que en los estados de Ingresos y Egresos se seguía un procedimiento con el cual no estaba de acuerdo.

Por medio de una tabla que establecía las relaciones de distancias entre una Estación y otra de la línea (la misma sin duda que se emplea para formular tarifas), se separaban en detalle las *entradas* locales de la sección garantida de Pando á Minas, con absoluta independencia de la no garantida de Montevideo á Pando, de manera que ambas secciones quedaban con sus entradas propias, á guisa de líneas independientes.

Obtenidas en esta forma las *entradas* netas de la sección garantida, se le rebajaba por gastos una cantidad proporcional á los gastos de toda la línea, y el resultado de esta operación representaba el rendimiento neto sobre el cual debía computarse la garantía.

La Contaduría acostumbrada como estaba á la verificación de la contabilidad del Ferrocarril del Salto, que en idéntico caso, prorrateaba no sólo sus gastos

Digitized by Google

sinó también sus entradas, entre la sección garantida y la no garantida, vió en la forma de contabilidad adoptada por aquella Empresa cierta novedad y cierta desviación de las reglas más rudimentarias en materia de contabilidad; pero temiendo por el momento comprometer una opinión aventurada y reservándose hacer más adelante sobre el particular un estudio más detenido, indicó al Superior Gobierno la conveniencia de someter esta cuestión á estudio de una comisión ad hoc, en el sentido de uniformar y reglamentar la contabilidad de las Empresas garantidas, previendo que en pos de este caso pudieran sobrevenir otros análogos.

El Superior Gobierno comisionó al efecto al señor Ingeniero don Ignacio Pedralbes, quien renunció poco después, pasándose el asunto á la Dirección General de Obras Públicas, la que sometió el estudio á los señores Ingenieros don Juan B. Zanetti y don Julio Leroy.

En este intervalo vencía otro semestre de explotación de esta línea, que por el convenio de 15 de Febrero de 1889 (anexo A) quedaba incorporada al sistema del Ferrocarril Central, sufriendo en esta nueva evolución el procedimiento adoptado una pequeña modificación, y el expediente fué pasado á agregarse á los antecedentes que ya tenía la Comisión á estudio.

Al mismo tiempo la Empresa del Central celebraba dos convenios de 28 de Mayo de 1889 y 25 de Octubre del mismo (Anexos B y C), por los cuales la extensiones Este á Nico Pérez y la Norte á Rivera, quedaban también incorporadas á su sistema administrativo, y esta circunstancia también la hizo presente la Contaduría con el propósito de que la Comisión tuviera de ello conocimiento.

Pero después se expidió ésta en dos informes, uno en el primer semestre y otro en el segundo del ramal á Minas, limitando sus estudios al caso concreto de esta línea, sin mencionar para nada las otras dos extensiones que precisamente constituían el fondo de la cuestión por los puntos de derecho que entrañaban sus convenios particulares de explotación relacionados con la garantía del Estado, pues pretendía la Empresa que estaba autorizada para llevar su contabilidad con arreglo á las estipulaciones pactadas en ellas (Anexos B y C).

El procedimiento aconsejado por los señores Ingenieros informantes en el caso concreto del ramal á Minas és el siguiente:

" Los que suscriben opinan, pues, que como lo han manifestado en su infor-
" me relativo á la cuenta del primer semestre, puede aceptarse el procedimiento
" que ha seguido la Empresa para formular su cuenta de garantía de la línea
" Nordeste, siempre que se atribuyan á cada sección ó línea los gastos que á
" ella correspondan, y que *solo se repartan en proporción al número de kilómetros*
" de cada una aquellos gastos que por su naturaleza no puedan ser atribuídos
" especialmente á determinada sección ó línea. "

Si irregular pareció á la Contaduría la forma en que la Empresa presentaba sus cuentas, porque no apreciaba con homogeneidad los Ingresos y Egresos de las

Digitized by Google

diversas secciones, mucho más ineficaz y perjudicial consideraba para los intereses fiscales, por los que está obligada á velar, la forma propuesta por los expresados Ingenieros, que no se diera al parecer exacta cuenta de las dificultades de la inspección y vigilancia, y por ende, de la facilidad de la defraudación fiscal que la forma por ellos indicada ofrecía á la Empresa que no quisiese obrar con la buena fe que presuponen y merecen las liberales condiciones con que el Estado las favorece.

Opinaba así la Contaduría: primero, porque en la práctica es absurdo pretender aislar dos secciones de una misma línea, que deben estar tan íntimamente vinculadas, que lleguen á formar un todo armónico y único, dada la mancomunidad de todos sus elementos y de todas sus operaciones, funcionando unísonas en su ley orgánica, su dirección, su administración y siendo unos mismos sus talleres, su tren rodante y sus empleados.

Pretender *atribuir á cada sección de la línea los gastos que á ella correspondan*, si teóricamente es factible, prácticamente es imposible, por el sinnúmero de operaciones de distinta naturaleza que se desarrollan en su diferentes esferas de actividad, salvo no obstante, el caso de que otras secciones ó líneas, sean administrades separadamente, en cuyo caso no habia cuestión alguna que dobatir y figurarían como líneas independiente.

2.° Porque, *repartir en proporción al número de kilómetros de cada sección* otra parte de los gastos de una línea (los indivisibles), sería recargar á una sección de importancia dos, cinco y hasta diez veces inferior, con los gastos de otra sección de importancia infinitamente mayor. Sería lo mismo que aplicar al Ferrocarril Midland que tiene de gastos mensuales $ 10.000, los gastos del Ferrocarril Central, que montan á $ 80.000; sin embargo el Midland es mucho mayor en extensión que el Central, y no hay proporcionalidad entre los gastos de una y otra vía, lo que demuestra que no es la extensión, lo que ofrezca dato exacto para la división; y

3.° Porque en una contabilidad tan inverosimilmente complicada, el Control es ilusorio.

Tales eran las conclusiones á que había llegado la Contaduría en su informe de 30 de Enero de 1891, relativo á esta cuestión.

En virtud de estas consideraciones, presentó la Contaduría, en ese mismo expediente, un proyecto de contabilidad, el que basaba en la causa eficiente y única de los beneficios directos de toda Empresa ferroviaria, es decir en su actividad.

Y opinaba así porque á todos se impone con evidencia que rompe la retina, que las entradas y los gastos no ya de un ferrocarril, sino de toda otra industria análoga y mejor dicho, su rendimiento ó beneficio, está regulado en proporción directa de la actividad y movimiento de sus servicios.

La importancia económica, pues, de un ferrocarril cualquiera está represen-

Digitized by Google

tada por su movimiento de tráfico, así como sus gastos y entradas por el movimiento de su tren rodante.

No era á priori ni á capricho que la Contaduría establecía estas conclusiones: las basaba en la observación y serio estudio de las cuentas generales de 8 años del Ferrocarril Central, en el cual pudo comprobar, como cualquiera puede hacerlo hoy, que año por año aumentaban ó disminuían los gastos y las entradas en proporción invariable, según el número de kilómetros recorridos.

Naturalmente que esta proporción no guarda relación matemática entre los gastos y rendimientos, desde que son muchos otros y muy distintos los factores que influyen en esos resultados: pero sin embargo en general, esos rubros disminuían ó aumentaban según el movimiento más ó menos activo del tráfico, ceñidos á una proporción relativa siempre constante.

Así lo comprueba el siguiente cuadro, en el que resumió la Contaduría sus estudios y observaciones:

MOVIMIENTO GENERAL DEL FERROCARRIL CENTRAL EN LOS ÚLTIMOS OCHO AÑOS DE SU EXPLOTACIÓN, COMPRENDIENDO TAMBIÉN LAS NUEVAS EXTENSIONES

	Movimiento del tren rodante			
Años	*Millas recorridas*	*Ingresos*	*Egresos*	*Rendimiento neto*
3 de Junio de 1884.	214.835	$ 798.981 91	$ 392.368 51	$ 406.613 40
" 1885.	215.939	" 939.403 49	" 440.168 30	" 469.235 19
" 1886.	228.735	" 786.916 95	" 424.499 95	" 362.417 00
" 1887.	266.835	" 916.703 63	" 455.999 16	" 460.704 47
" 1888.	288.708	" 1:041.679 77	" 485.072 88	" 556.606 89
" 1889.	358.739	" 1:294.738 07	" 603.988 86	" 690.749 21
" 1890.	478.131	" 1:831.929 27	" 910.832 25	" 921.097 02
" 1891.	449.062	" 1:418.974 35	" 751.089 50	" 667.884 85

Resulta de estos guarismos que, los Ingresos, y Egresos y Rendimiento neto, han aumentado ó disminuido en proporción casi constante, á medida que ha aumentado ó disminuído el movimiento de tren de tráfico. Y no se diga que el único factor que estos resultados ha producido ha sido el mayor desenvolvimiento de la riqueza pública, porque si bien es cierto que éste influye decisivamente en el mayor movimiento del tráfico, en cambio no lo es menos que también produce mayor actividad en el movimiento del tren rodante. Pero, sea como sea, es este último el verdadero regulador de las entradas de la Empresa, como lo

Digitized by Google

demuestra el hecho de haber disminuído esas entradas en 1886 en proporción á su menor actividad, y de haber sido poco el aumento que sufrieron en 1887, por que poco fué también el aumento del movimiento del tren. Y téngase presente que en la última parte del año 1886 y en todo el año 1887 aumentó la industria y el comercio en el país, como es notorio, por el cambio sufrido en su marcha política y económica.

De manera que pudiéndose determinar con toda precisión y exactitud lo cual en un Ferrocarril es de estricto rigor, las distancias recorridas por el tren rodante en toda la línea y en cada una de sus secciones por separado, queda determinado el rol económico de cada una de éstas con relación á las demás.

De acuerdo con estas convicciones, la Contaduría aconsejaba el siguiente procedimiento:

Distribuir tanto la entradas como los gastos de toda la línea á prorrata de las distancias recorridas por el tren rodante en cada una de sus secciones por separado, V. y G.:

Total de kilómetros recorridos—Entradas Generales—Kilómetros recorridos en la Sección Garantida—Entradas de la Sección garantida.

Las ventajas de este procedimiento son, agregaba la Contaduría, numerosas, y entre ellas figuraban las siguientes:

1.ª Sencillez.

2.ª Exactitud.

3.ª Equidad.

4.ª Facilitar el Control.

5.ª Reprimir los abusos á que se prestan las complicaciones.

6.ª Estar de acuerdo con los principios y reglas que rigen en materia de contabilidad.

II

Aquí debió haber quedado terminada esta cuestión, hasta ese momento sencilla y sin complicaciones, resolviéndola el Gobierno sin más trámite que la vista fiscal; pero el Ministerio de Fomento desempeñado por el doctor Castellanos, en aquel tiempo de reciente creación y luchando con las dificultades inherentes á toda nueva instalación, á quien le fué pasado el expediente con fecha 9 de Marzo de 1891, quizás sin tener conocimiento de la existencia de este expediente y del estado adelantado de sus obrados, dictó el Decreto del 24 del mismo mes, cometiendo el mismo estudio á una comisión compuesta del señor Contador General del Estado, del Ingeniero D. Julio Leroy y del que suscribe; las mismas personas que habían entendido anteriormente en el asunto.

Digitized by Google

El resultado de esta nueva Comisión era de esperarse lógicamente, dada la disparidad absoluta de opiniones que militaron en los informes anteriores; así fué que el Ingeniero Leroy produjo un nuevo informe en minoría, y la Contaduría, representada por el señor Contador General y el Jefe de la sección Ferrocarriles, se expidió en mayoría.

En su nuevo informe la Comisión en minoría modificó sustancialmente su primer procedimiento en la parte de los pretendidos *gastos indivisibles*, opinando en consecuencia que esta categoría de gastos debe distribuirse entre ambas secciones *en proporción del movimiento kilométrico del tren rodante*, en vez de distribuirlos en proporción del número de kilómetros de cada sección, pero no modificó su opinión en cuanto á lo demás del procedimiento que aconsejaba.

La Comisión en mayoría representada por la Contaduría General, se expidió en un extenso informe, haciendo un estudio analítico de todos los sistemas de contabilidad propuestos, empezando por el del Ferrocarril del Salto, siguiendo por el del Central y el de la Comisión en minoría, y concluyendo por el de la Contaduría, que de acuerdo con sus teorías primitivas reducía á una sencilla operación siempre fácil de verificar, con sólo la ayuda de un personal idóneo, las complicadísimas operaciones inabordables para el Control y de eficacia muy dudosa que con arreglo al proyecto del Sr. Leroy debían practicarse siempre que se tratara de cuentas de garantía.

Ambos informes (IV) con los antecedentes relativos, fueron elevados al Ministerio de Fomento, pasando luego al Ministerio Fiscal, cuyo dictamen se trascribe en extracto.

" Excmo. Señor:

" La cuestión que se debate y que ha producido la disidencia de que dan " cuenta los informes acompañados en el seno de la Comisión nombrada, es de " aquellas que por la naturaleza de los conocimientos que su estudio requiere, " puede considerarse como esencialmente técnico y, por lo tanto, sólo al alcance " de los peritos en la materia.

" En este sentir, el infrascrito cree que el mejor medio de solucionar el con- " flicto de opiniones que ha surgido en el seno de la Comisión nombrada, es que " V. E. la integrase con tres miembros más, que podrían elegirse entre los in- " genieros y contadores matriculados.

" Montevideo, Junio 13 de 1891.

José M. Reyes. "

Digitized by Google

El Superior Gobierno de acuerdo con el precedente dictamen decretó con fecha 22 de Junio que se integrase la Comisión nombrada el 24 de Marzo, con los señores Ingenieros D. Juan Lamolle, D. Felipe Víctora y el Contador D. Horacio García Lagos.

Instalada esta nueva Comisión se dió principio á los estudios preliminares, pero habiendo el último de los señores mencionados presentado su renuncia por haber sido nombrado por la Empresa del Ferrocarril Central su representante legal, la Comisión quedó constituída con los cinco miembros restantes.

La discusión se abrió en estas condiciones, tomando participación en ella el señor García Lagos por la parte de la Empresa que representaba, como estaba establecido en el Decreto mencionado.

La disidencia de opiniones reinante en la Comisión anterior se acentuó aún más en ésta, dividiéndose en dos agrupaciones: una que formaba la mayoría, compuesta de los señores Ingenieros Lamolle, Victora y Leroy, defendiendo la forma de contabilidad preconizada por este último como miembro en minoría de la segunda Comisión, y otra en minoría compuesta del señor Contador General y del que suscribe, sosteniendo la misma teoría y los mismos principios que sostuvieron en la anterior discusión, y siempre defendiendo sus informes de 31 de Enero y 9 de Mayo de 1891, con la seguridad de sus veinte años de experiencia en esta materia, y con tanta mayor energía, cuanto más comprometidos veían los intereses de la Nación por los que como ciudadanos y como empleados debían velar según su leal saber y entender.

La Empresa por su parte sostenía la forma de contabilidad establecida en los convenios de explotación de 26 de Octubre y 28 de Mayo de 1889 (Anexos A y B) relativos á las extensiones Este y Norte del Ferrocarril Central y para el ramal Nordeste, la que adoptará el Gobierno siempre que tuviera por base la localización de las entradas.

Según la Empresa, las dos fórmulas primeras habían sido aceptadas tácitamente por el Gobierno por el hecho de haber aprobado los convenios de la referencia, y estaban por otra parte comprendidas en el arreglo de 26 de Agosto de 1891, celebrado entre el Dr. Ellauri y las Compañías.

Esta pluralidad de contabilidades adoptadas por una misma Empresa para cada una de sus secciones, que no por el hecho de haber sido adquiridas de otras Compañías dejaban por eso de ser explotadas por ella, formando parte integrante de su sistema, aparte de los muchos y serios inconvenientes que podría traer si se dejara sentado un precedente en tales condiciones del que podrían aprovecharse otras Empresas, celebrando convenios de explotación de ramales ó extensiones en los cuales se estipulasen formas de contabilidades a placere, chocaba abiertamente con los propósitos de la Contaduría al iniciar esta cuestión, y con el espíritu y letra del Decreto de 24 de Marzo de 1891 que exigía la uniformidad en la contabilidad de todas las Empresas garantidas, bastando

Digitized by Google

este solo hecho para hacer improcedente este procedimiento, y en tal concepto fué refutado por la minoria.

Pero así y todo, decía la Contaduría en su informe de Mayo 9 de 1891 (IV) cualquiera de las formas de contabilidad que se propone llevar la Empresa, con relación al Fisco, la menos ventajosa, que es la del porcentaje estipulado en sus convenios de explotación, de las Extensiones Norte y Este, ofrecerá al Estado cuando menos un 40, un 45 y hasta un 50 % de beneficio en sus entradas libros de todo gasto, según era su movimiento de tráfico; pudiendo ofrecer también seguridades para el control, siempre que este control esté representado por una acertada organización; pero estas ventajas y estos beneficios se vuelven muy dudosos con el sistema de contabilidad aconsejado por los señores Ingenieros en mayoría, sistema que la Contaduría ha calificado de utópico; y en cuanto al control, la misma Oficina ha hecho estudios que le permiten afirmar que las Empresas favorecidas con esta forma de contabilidad, tendrán completa libertad para presentar sus cuentas de garantías en la forma que mejor les plazca, con la seguridad de que no podrán serles observadas.

Y esto lo afirmaba la Contaduría, comprometiéndose á demostrarlo prácticamente, con la seguridad de sus convicciones adquiridas con sus cinco años de práctica en materia de administración de ferrocarriles, y muchos años más de vida vinculada con la marcha sucesiva y constante de la cosa pública.

La discusión duró hasta el 9 de Octubre, fecha en que los señores ingenieros presentaron un pliego de conclusiones, en el cual se determinaba el sistema de contabilidad adoptado por ellos, constituídos en comisión en mayoría, por cuya razón se labró un acta (VI) en la cual se transcribía dicho pliego de conclusiones, firmándola discordes el Sr. García Lagos en cuanto se oponía á las bases estipuladas en los convenios relativos á las Extensiones Norte y Este; y el señor Contador General y el que suscribe, en cuanto se oponía á los principios de legalidad, exactitud y equidad, negándole estas condiciones y ratificándose así mismo, en los fundamentos y conclusiones de sus informes de 31 de Enero y 9 de Mayo de 1891 (1 y 18), que son exactamente los que quedan expuestos.

Elevado que fué este documento al Ministerio de Fomento, resolvió el Gobierno la cuestión por el Decreto de 6 de Noviembre de 1891 (VIII) en el sentido aconsejado por la mayoria.

Producida esa resolucion gubernativa, se dió por terminada finalmente la larga discusión que por un plazo de tres años había obstado á toda intervención fiscal en el Ferrocarril Central, y hasta en otras líneas garantidas, por la falta absoluta de reglamentación y elementos imprescindibles para llevar á cabo una fiscalización que respondiese á la seguridad de los cuantiosos intereses comprometidos, ya para el Estado ó para las Empresas, si el control no se hiciera lo más exacto y equitativamente posible.

Montevideo, Junio 3 de 1892.

A. Maddalena.

Digitized by Google

Digitized by Google

ANEXO

al Informe General del Jefe de la Sección de Ferrocarriles

Digitized by Google

Digitized by Google

A

CONVENIO DE EXPLOTACIÓN

RAMAL NORD-ESTE

CELEBRADO EN 15 DE FEBRERO DE 1889, ENTRE LAS COMPAÑÍAS TITULADAS "THE NORTH EASTERN OF URUGUAY RAILWAY COMPANY LIMITED" Y LA COMPAÑÍA "THE CENTRAL URUGUAY RAILWAY MONTEVIDEO COMPANY".

Convenio celebrado el 15 de Febrero de 1889 entre la Compañía intitulada "The North Eastern of Uruguay Railway Company Limited" (más adelante denominada "The North Eastern Company") de una parte, y la Compañía intitulada "The Central Uruguay Railway Company Montevidee Limited" (mas adelante denominada "The Central Company") de la otra parte.

Por tanto que la North Eastern Company, está en posesión ó tiene derecho á cierto ferrocarril que se extiende desde Montevideo á Pando en la República del Uruguay, y á los beneficios enteros de las varias concesiones á él referentes otorgadas por decreto del Gobierno del Uruguay y á las cuales se referirán más adelante bajo la denominación de las concesiones originales.

Y por tanto que está también en posesión de una prolongación del citado ferrocarril desde Pando á Minas en la citada República con derecho de gozar del beneficio entero de ciertas otras concesiones otorgadas por decreto dol citado Gobierno y en virtud del cual fué construída dicha prolongación y fueron autorizados ciertos otros ferrocarriles ó prolongaciones ó ramales que todavía no se han construido.

Y por tanto que los breves detalles de los varios decretos por los cuales el

Digitized by Google

Gobierno del Uruguay dió su sanción á las concesiones últimamente mencionadas y á la transferencia de las mismas á la North Eastern Company figuran en el primer inventario escrito al pié del presente, y se citan sumariamente más adelante bajo la denominación de las concesiones inventariadas.

Y por tanto que la North Eastern Company tiene posesión de ciertas locomotoras y material rodante, cuya breve relación figura en el segundo inventario escrito al pié, y tiene además, una gran cantidad de material movible de ferrocarril, aparatos, pertrechos, efectos, muebles y demás enseres, dentro y en la vecindad del citado ferrocarril de Montevideo á Minas ó de las estaciones y construcciones á él pertenecientes, cuya breve relación ha de figurar en cierto inventario ó libro preparado en duplicado y marcado *A* y firmado para los propósitos de identificación por sus respectivos Gerentes Generales en Uruguay, en representación de la North Eastern Company y de la Central Company respectivamente.

Y por tanto que se calcula que la deuda flotante y las demás deudas de la North Eastern Company, importan, la cantidad de L 50.000 próximamente.

Y por tanto que la North Eastern Company ha celebrado contratos, y contraído compromisos en relación con su citado ferrocarril y su explotación, cuya breve relación figura en el tercer inventario escrito al pié.

Y por tanto que se ha propuesto que la North Eastern Company concederá á la Central Company un arrendamiento del citado ferrocarril de Montevideo á Minas con el equipo correspondiente, asignándole á ella ó á la persona que designe los beneficios de las citadas concesiones inventariadas, lo cual la North Eastern Company ha consentido hacer bajo los términos y condiciones que más adelante se expresarán.

Atestiguan los presentes, y en su virtud queda convenido entre la North Eastern Company y la Central Company lo que á continuación se expresa, á saber:

1.° La North Eastern Company concederá á la Central Company aceptará por el plazo de 999 años á contar desde el 1.° de Julio de 1889 un arrendamiento del citado ferrocarril, desde Montevideo á Minas con todos los terrenos, construcciones, estaciones, desvíos, telégrafos, material fijo, señales, aparatos y aparejos pertenecientes al citado ferrocarril ó empleados ó cuya posesión pertenece al citado ferrocarril, y del beneficio entero de las citadas concesiones, la original y las inventariadas en cuanto estas últimas tengan relación con el citado ferrocarril de Montevideo á Minas, y de todas las locomotoras y material rodante descritos en el segundo inventario escrito al pié, y del material del ferrocarril, aparatos, pertrechos, enseres, muebles y efectos enumerados en el citado inventario ó libro marcado "A", y de todos otros (si hubiera) enseres y efectos que pertenezcan ó que se empleen en la explotación del citado ferrocarril, que estén dentro ó en la vecindad del mismo en el 1er. día de Julio de 1889. Y la citada propiedad de ferrocarril con las locomotoras, material rodante y efectos, en el acto de su entrega por la North Eastern Company en virtud del arrenda-

Digitized by Google

miento y de estos presentes, estarán en buenas condiciones y aptos para la explotación.

2.º La Central Company durante el curso del citado plazo, pagará á la North Eastern Company sin rebaja alguna los alquileres netos anuales que más adelante se expresarán, á saber:

a) Por el plazo de 3 años á contar desde el 1.er día de Julio de 1889 la renta anual de L 48.000.

b) Por los tres años siguientes, la renta anual de L 52.000.

c) Por el remanente del citado plazo de 999 años, la renta anual de L 56.000.

d) Tal cantidad adicional en cada año del citado plazo, no excediendo la cantidad de L 100 al año que la North Eastern Company desembolsará por cuenta de los gastos de Administración. La Central Company proveerá además en Londres y en Uruguay durante dicho plazo las facilidades en lo que se refiere á despachos, escribientes, etc., que la North Eastern Company de tiempo en tiempo necesite.

3.º Las citadas rentas ó sumas anuales serán pagadas en el Banco de Glyn, Mills & Company en Londres en moneda inglesa, semestralmente, de la manera siguiente: La renta devengada por el período entre el 1.er día de Julio y el 31 de Diciembre en cada año, será pagada el 1.er día del siguiente Abril, y la renta devengada entre el 31 de Diciembre y el 30 de Junio en cada año será pagada el 1.er día del siguiente Octubre, y el primero de los citados pagos semestrales que representan la renta desde el 1.er día de Julio de 1889 hasta el 31 de Diciembre de 1889 será pagada el 1.er día de Abril de 1890.

4.º La Central Company mantendrá el citado ferrocarril y la propiedad comprendida en el citado arrendamiento en buen órden, y en buenas condiciones, y hará uso de dicho ferrocarril y lo explotará de una manera cumplida y eficaz, y de manera que sean cumplidos en todos conceptos los términos y las condiciones expresadas en la citada concesión original y en las concesiones inventariadas, y de acuerdo con las leyes y los reglamentos que sean vigentes en aquel entonces en la República del Uruguay, y sin hacer nada que pudiera motivar el secuestro de las citadas concesiones ó de cualquiera de los privilegios por las mismas conferidas. Y la citada Compañía efectuará y mantendrá el seguro por su valor entero en una compañía ó en varias Compañías acreditadas de todas las construcciones y demás partes de la propiedad que han de ser comprendidas, en el citado arrendamiento y que fuesen de una naturaleza asegurable.

5.º La Central Company conservará en buen orden y en buenas condiciones las locomotoras y material rodante expresados en el segundo inventario, escrito al final, así como también el material movible y demás efectos á que antes se ha aludido, y de tiempo en tiempo reemplazará aquellas partes de las mismas que fueren gastadas, deterioradas ó destruidas, con otras de igual valor y ca-

Digitized by Google

lidad, de modo que en todo tiempo en el caso de anularse el citado arrendamiento por recobro de posesión, según más adelante se dispondrá, la Central Company pueda estar en condiciones de entregar á la North Eastern Company, junto con el citado ferrocarril, todas las locomotoras, material rodante y demás artículos y efectos antes expresados ó en pleno equivalente, en buen orden y en buenas condiciones, lo cual la Central Company se obliga á hacer en virtud de los presentes.

6.º La Central Company proveerá las locomotoras, material rodante, pertrechos, artículos, aparatos y efectos suplementarios, según fueren necesarios para la debida y eficaz explotación y administración del citado ferrocarril.

7.º La Central Company tendrá derecho de gozar de los beneficios de, y debidamente cumplirá con todos los contratos enumerados en el tercer inventario escrito al final que quedasen en curso en el 1.er día de Julio de 1889 y todo otro, si hubiese, los contratos y compromisos que se relacionen con el citado ferrocarril y su explotación, inclusive de todos los contratos con los oficiales, dependientes y operarios empleados por la North Eastern Company en la República del Uruguay, que estuviera ausente ó subsistente en el citado primer día de Julio de 1889, indemnizando á la North Eastern Company y resguardándola de toda responsabilidad bajo dicho concepto.

8.º En todo tiempo razonable y conveniente, durante el citado plazo, previo aviso razonable, la Central Company permitirá á los empleados de la North Eastern Company nombrados al efecto, inspeccionar el citado ferrocarril, el material rodante y demás propiedad afectada á los presentes, y dará todas las facilidades razonables para la debida verificación de dicha inspección, facilitándole las Oficinas en las construcciones del ferrocarril y los escribientes que la North Eastern Company pudiera razonablemente exigir, y en todo tiempo y para dichos efectos permitirá á los citados empleados de la North Eastern Company pase libre por toda la extensión de la línea y por cualquier tren.

9.º Dentro del plazo razonable que al efecto se expresará de parte de la North Eastern Company, la Central Company ejecutará cualesquiera reparaciones y subsanará los defectos y en relación con el citado ferrocarril y con la otra propiedad comprendida en los presentes ó con cualquiera parte de la misma que la North Eastern Company se le exija por notificación escrita, y si la citada notificación no pusiera límite al tiempo para la ejecución de tales reparaciones ó para el subsanamiento de tales defectos, entonces la Central Company llevará á cabo tales reparaciones y subsanamientos, tan pronto como fuese razonable, recibida que sea la notificación, y cualquiera cuestión que surgiera en relación con la naturaleza del trabajo que ha de hacerse en cumplimiento de tal notificación ó con el período señalado para su cumplimiento, se someterá á los árbitros, según más adelante se dispondrá.

10. En el caso de la expropiación del citado ferrocarril y sus terrenos por el

Digitized by Google

Gobierno del Uruguay, conforme á las disposiciones de alguna Ley ó de las citadas concesiones original ó inventariadas, la renta pagadera por la Central Company en respecto del citado ferrocarril y sus pertenencias, cesará de ser pagadera por la Central Company en respecto del citado ferrocarril y sus pertenencias, cesará de ser pagadera á contar de la fecha en que fuese terminada dicha expropiación, por la entrega al citado Gobierno del ferrocarril y sus pertenencias, pero con las reservas más adelante expresadas, todos los fondos pagaderos por el Gobierno del Uruguay en respecto de la expropiación del ferrocarril y de la propiedad comprendida en el citado y propuesto arrendamiento pertenecerán y se pagarán á la North Eastern Company. Siempre que en el caso que el valor del ferrocarril y demás propiedad arrendados y así expropiados hubiere crecido con motivo de algún dispendio de capital de parte de la Central Company, entonces y en tal caso, salvo el cumplimiento por la Central Company con las obligaciones por ella contraídas en virtud de los presentes, la North Eastern Company pagará á la Central Company tal parte proporcional de los fondos por aquélla recibidos del Gobierno que justamente represente el valor crecido del ferrocarril y propiedad arrendados y expropiados debido á dicho dispendio de capital de parte de la Central Company, y si surgiera alguna cuestión en lo referente á la cantidad pagadera á la Central Company conforme con esta disposición, dicha cantidad será determinada por árbitros, de la manera más adelante dispuesta.

11. La Central Company pagará desde luego y liquidará la deuda flotante y demás débitos de la North Eastern Company existentes el 1er. día de Julio de 1889 hasta una cifra que no excederá en el agregado la suma de L 50.000 é indemnizará á la North Eastern Company de todas acciones, reclamaciones y demandas cualesquiera que fuesen, que surgiesen con respecto de dichos débitos y compromisos hasta la cifra antes citada, pero no de mayor importe ó de otro modo.

12. La North Eastern Company además asignará y traspasará absolutamente á la Central Company ó á la Compañía ó persona por ésta nombrada, la totalidad del interés que le quede y que no fuese cubierto por el citado y propuesto arrendamiento en las citadas concesiones inventariadas y el beneficio entero de las mismas, en cuanto queden dichas concesiones subsistentes y sean efectivas, así como también cualesquiera otras concesiones que la North Eastern Company pueda adquirir de los Gobiernos del Uruguay ó Brasil y la Central Company ó la Compañía ó persona antes citada observará y cumplirá con las varias condiciones contenidas en las citadas concesiones inventariadas y demás concesiones, si hubiere, é indemnizará á la North Eastern Company de todas reclamaciones, perjuicios y demandas que surgieran de la falta de cumplimiento con tales condiciones.

13. Dado el caso que cualquiera de los plazos semestrales de renta ó una parte de dicha renta, quedase sin pagar por 60 días después de la fecha arriba

Digitized by Google

señalada para el pago, fuese éste legalmente reclamado ó no, y si la Central Company hubiese faltado á cualquiera de los compromisos y convenios antes citados, la North Eastern Company sin perjuicio de cualquier recurso por falta de cumplimiento con el contrato á que pueda tener derecho, podrá volver á entrar en posesión de cualquiera parte del citado ferrocarril en nombre de la totalidad, y desde luego se dará por terminado absolutamente el citado plazo de 999 años y la Central Company entregará desde luego á la North Eastern Company el citado ferrocarril de Montevideo á Minas y toda la otra propiedad y los efectos que han de incluirse en el citado y propuesto arrendamiento, ó su debido equivalente, según ya queda dispuesto, y hará todo lo necesario para que la North Eastern Company pueda recibir y gozar del pleno beneficio de la citada concesión original y de las concesiones inventariadas en cuanto éstas se relacionen con el citado ferrocarril de Montevideo á Minas.

14. La North Eastern Company ejecutará todos los actos, instrumentos, asuntos y cosas que fuesen necesarios por dar efecto á los presentes, y para hacerlos conformes con las Leyes que sean vigentes en la República del Uruguay.

15. Los presentes deberán recibir la sanción y aprobación del Gobierno del Uruguay, en cuanto estas fuesen necesarias para darles validez, y esta sanción y aprobación las procurarán obtener las citadas Compañías.

16. Si por alguna demora en procurar la sanción del citado Gobierno ó por otro motivo cualquiera fuese retardada la entrega del citado ferrocarril y de su propiedad á la Central Company, y no se efectuase en el citado 1.º de Julio de 1889, entonces á contar desde el citado 1.º de Julio de 1889 hasta el día de la entrega, la North Eastern Company será conceptuada como la compañía explotadora del citado ferrocarril, en beneficio de la Central Company, y todos los provechos resultantes de dicha explotación desde la fecha indicada, pertenecerán y serán pagados á la Central Company, y los desembolsos serán pagados por ella, y la renta reservada por los presentes, será pagadera y será pagada no obstante que no hubiese sido efectuada la entrega.

17. En el caso de surgir alguna desavenencia entre las citadas Compañías que son las partes en los presentes, acerca de algún asunto ó materia que de acuerdo con los presentes, se ha acordado someter al arbitraje; entonces y en cada tal caso la cuestión será sometida á dos árbitos, uno nombrado por cada una de las citadas Compañías y en cada tal caso los gastos resultantes de la gestión y de la decisión, respectivamente, serán pagados de la manera que el árbitro ó los árbitros en su buen criterio dispongan, y éstos podrán también determinar el monto de los mismos ó mandar ser tasación como entre abogado y cliente; ó de otro modo, y podrán determinar por quienes y á quienes y de que manera han de ser pagados, y la referencia á los árbitros se hará mediante un mandato de la Alta Corte de Justicia en Inglaterra á la solicitación de cualquiera de las Compañías, y la dicha Compañía podrá consentir en ello por medio de sus abogados de parte de la otra Compañía.

Digitized by Google

18. Serán liquidados por la Central Company todos los gastos, costos y expensas que sean incidentales á la preparación de los presentes y de cualquier otro acto ó instrumento que fuese conceptuado necesario para dar debida validez á los presentes (inclusive de los derechos de timbres y otros pagaderos en Inglaterra ó en el Uruguay), así como también los gastos de todas las negociaciones referentes ó incidentales á lo dispuesto en los presentes.

19. Los presentes quedarán sujetos á las modificaciones ó variaciones que las respectivas juntas de las citadas Compañías que son partes en las presentes, puedan de tiempo en tiempo mutuamente acordar.

20. Dado el caso que no se hubiese obtenido la sanción de los presentes del citado Gobierno del Uruguay por el 31 de Diciembre próximo, cualquiera de las Compañías siendo las partes contratantes, podrá en cualquier fecha subsecuente y antes de haberse obtenido la dicha sanción, previo aviso por escrito á la otra compañía, rescindir los presentes, y tal rescisión no dará lugar á reclamación alguna por daños ó perjuicios de parte de una de las compañías contra la otra, pero esta disposición será sin perjuicio de cualquiera reclamación que pudiera surgir en tomar las cuentas que se conceptuaran necesarias, con motivo del cumplimiento parcial de este convenio ó de la obligación de que se encarga la Central Company en virtud de los presentes para pagar los gastos, costas y expensas que dicha Compañía deba liquidar en cualquier caso. En fe de que la Nort Eastern Company y la Central Company han hecho poner á los presentes sus respectivos sello comunes en el día y año primeramente escritos arriba.

Digitized by Google

B

CONVENIO DE EXPLOTACIÓN

DE FERROCARRILES

CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA "EXTENSIÓN AL ESTE", "COMPAÑÍA CENTRAL" Y EL SEÑOR THOMÁS HOLMES PENY, DE INGLATERRA.—MAYO 28 DE 1889

EXTENSIÓN ESTE

TRADUCCIÓN

(Fecha 28 de Mayo de 1889)

La Sociedad "The Central Uruguay Eastern Extension Railway Limited" y la Sociedad "The Central Uruguay Railway Company of Montevideo, Limited."

CONVENIO DE EXPLOTACIÓN

Contrata celebrada en el dia 28 de Mayo de 1889 entre la Sociedad "The Central Uruguay Eastern Extension Railway Limited" (más adelante llamada Compañía Oriental) de la primera parte la sociedad "The Central Uruguay Railway Company of Montevideo Limited" después denominada "Compañía Central" de la segunda parte y Thomas Holmes Peny, de Lóndres Ingeniero Civil, de la tercera parte.

Por cuanto que la Compañía Central es dueña de Ferrocarriles en Uruguay y por cuanto que la Compañía Oriental con sujeción á la aprobación del Gobierno del Uruguay ha adquirido concesiones para la construcción de ferrocarriles en el Uruguay, de cuyas concesiones, los detalles resumidos figuran en el inventario anexo, y el citado Gobierno ha convenido acordar en respecto de los mismos un interés garantizado por cuarenta años al tipo del 7 "/o al año sobre 5.000 L por cada kilómetro del citado ferrocarril, y por cuanto que la Compañía Oriental se propone procurar la construcción del citado ferrocarril del cual tiene las concesiones y á las que se hace referencia en el primer inciso de este contrato, en los términos de la concesión (y á las que tanto en su totalidad como en cualquiera de sus partes se hace referencia más adelante con el título del ferrocarril Oriental) y han convenido con el contratista para que desde luego

Digitized by Google

construya toda aquella parte del ferrocarril Oriental que queda entre Toledo y Nico Pérez, recibiendo el contratista en pago de dicha construcción varias acciones y cédulas de la Compañía Oriental, acreditadas como completamente liberadas, y el contratista ha exigido como condición, antes de seguir con el contrato para dicha construcción y de recibir el pago en acciones y cédulas que se celebre entre la Compañía Central y la Compañía "Extensión al Este" un convenio de explotación en las condiciones mencionadas en la presente escritura. Y por cuanto que (en vista de las ventajas que podrán resultar) las partes contratantes han acordado que la Compañía Central explotará, con arreglo á las condiciones más adelante expresadas, el ferrocarril Oriental y cualquiera sección de dicho ferrocarril de cuando menos 50 kilómetros de largo, que se pudiesen construir ó que se hubieren construído (salvo la Sección entre Toledo y San Ramón, la cual deberá construirse en toda su extensión antes de ser aplicables los presentes á dicha sección), y en virtud de la presente escritura de contrata las partes contratantes han convenido lo siguiente á saber:

1.º El Ferrocarril Oriental significará, todo ó cualquiera de los ferrocarriles autorizados por las citadas concesiones que la Compañía Oriental pudiera construir de tiempo en tiempo, junto con las extensiones de los mismos.

2.º Los incisos y acuerdos más adelante expresados dependen en primer lugar de la sanción del Gobierno del Uruguay de la trasferencia de las precitadas concesiones á la Compañía Oriental; y en segundo lugar, de la construcción del Ferrocarril Oriental ó de algunas secciones de dicho ferrocarril, dentro del plazo prescripto en las concesiones ó dentro de otro plazo ulterior, y sancionado por el Gobierno del Uruguay, y aún cuando no quede expresado, se entenderán como dependientes de este inciso, y faltando esta sanción á la construcción de la manera expresada del Ferrocarril Oriental ó de algunas secciones del mismo y mientras no se verifique dicha construcción del Ferrocarril Oriental ó de algunas de sus secciones, no serán vigentes los convenios más arriba expresados.

3.º Construída que sea cualquiera sección del Ferrocarril Oriental de cuando menos 50 kils. de largo; y dispuesta que sea para abrirse al servicio público, y con la dotación del material rodante exigido por las concesiones, y una vez que el Gobierno del Uruguay ha sancionado su apertura al servicio público, la Compañía Oriental entregará dicha sección á la Compañía Central, tan luego como esté concluida, según queda expresado, y esta Compañía entrará en posesión de la misma, no obstante que quedar en algunas otras adicionales para completar la sección, con arreglo á las concesiones; pero la Compañía Oriental llevará á cabo dichas obras adicionales tan pronto como fuese posible, entendiéndose que la Compañía Central le dará todas las facilidades para ello, y la Compañía Central seguirá la explotación en perpetuidad con arreglo á las condiciones más adelante expresadas, ó bien hasta que el Gobierno del Uruguay declare la expropiación.

Digitized by Google

4.º Queda acordado que mientras no se declare dicha expropiación, la Compañía Central continuará la explotación y administración del ferrocarril Oriental en perpetuidad, con el objeto de contribuir en cuanto fuese posible, al buen desarrollo del tráfico, y de tiempo en tiempo proveerá y empleará cuantas máquinas, locomotoras adicionales, coches, vagones y demás material rodante, material en general, pertrechos y labor, fuesen convenientes y adecuados para la más ventajosa explotación de dicho ferrocarril, y conservará tanto el ferrocarril como el material rodante y todo cuanto fuese necesario ó conveniente para su explotación, en bueno y excelente estado.

5.º La Compañía Central se compromete á pagar á la Compañía Oriental en calidad de renta por el ferrocarril Oriental y sus pertenencias, las siguientes cantidades anuales, á saber:

a) Siempre que el producto total de la Compañía Central en respecto del ferrocarril Oriental ó de las secciones abiertas al tráfico no llegue á Ł 7.10.8 por milla y por semana, la Compañía Central pagará una cantidad igual al 40 °/₀ de dicho producto total.

b) Siempre que el producto total llegue á la citada suma de Ł 7.10.8 pero no alcance á 10 Ł por milla y por semana, la Compañía Central pagará una cantidad igual al 45 °/₀ de dicho producto total.

c) Siempre que el producto total llegue á la suma de Ł 10, pero no alcance la de Ł 12.10.8 por milla y por semana, la Compañía Central pagará una suma igual al 47 1/2 °/₀ de dicho producto total.

d) Siempre que el producto total llegue á la suma de Ł 12.10,8 pero no alcance la de Ł 15 por milla y por semana, la Compañía Central pagará una suma igual al 50 °/₀ de dicho producto total.

e) Siempre que el producto total llegue á la suma de Ł 15, pero no alcance á la de Ł 20 por milla y por semana, la Compañía Central pagará una suma igual al 52 1/2 °/₀ de dicho producto total.

f) Siempre que el producto total llegue á la suma de Ł 20 ó más por milla y por semana, la Compañía Central pagará una suma igual al 55 °/₀ de dicho producto total. Entendiéndose siempre que cuando quiera que precitados promedios de productos totales fuesen en algún semestre menos que la cantidad más adelante mencionada, la Compañía Central pagará á la Compañía Oriental aquella cantidad, que puesto con el citado promedio del producto total dará la cantidad prescrita, acordándose que una vez que la Compañía Oriental aperciba en virtud de la garantía del Gobierno, fondos suficientes para dicho fin, esta Compañía volverá á pagar á la Compañía Central dicha cantidad, equivalente á la diferencia entre el citado promedio y la cantidad prescrita. La citada cantidad prescrita será la de Ł 140 al año por cada kilómetro ó parte del kilómetro de ferrocarril Oriental que en aquel entonces fuese susceptible de explotación por la Com-

Digitized by Google

pañía Central con arreglo á las condiciones de esta escritura de contrata.

6.º Las cantidades pagaderas en calidad de renta empezarán á contar desde la fecha en que las citadas secciones del ferrocarril Oriental fueren de tiempo en tiempo entregadas á la Compañía Central; y desde aquella fecha se acumularán de día en día y serán pagaderos semestralmente en el día 30 de Junio, y el día 31 de Diciembre en cada año, en respecto de la cantidad fija, prescrita y en respecto del saldo serán pagaderas en calidad del tanto por ciento sobre los productos totales, dentro de cuatro meses de dichas fechas respectivamente y la cantidad pagadera ha de ser calculada en la base de una cuenta que la Compañía Central presentará cada semestre, demostrando los productos totales del ferrocarril hasta el citado 30 de Junio el 31 de Diciembre, cuya cuenta deberá someter á la Compañía Oriental dentro de cuatro meses de los citados vencimientos semestrales.

7.º La Compañía Central llevará la contabilidad del Ferrocarril Oriental por separado, dejando á la Compañía Oriental libertad de inspeccionarla en cualquiera hora razonable, y presentará á la Compañía Oriental semestralmente, estados completos, dejando ver los productos totales de la Compañía Central en respecto del Ferrocarril Oriental.

8.º La Compañía Central conservará un registro de todas las cuentas y minutas exigidas por las condiciones de las concesiones ó que de otra manera ó en cualquier época pudieran ser exijidas por el Gobierno del Uruguay, y presentará dichas cuentas y minutas y se conformará en un todo con las condiciones de las concesiones.

9.º La Compañía Central pagará todos los impuestos, derechos y contribuciones y demás pasivos pagaderos en respecto del Ferrocarril Oriental, con inclusión de todas las costas razonables de la Administración de la Compañía Oriental; pero dichas costas administrativas no han de aumentarse más allá de las cantidades fijas en el convenio con la Compañía Central sin el conocimiento de ésta, y la Compañía Central siempre tendrá la Compañía Oriental indemnizada contra todas las reclamaciones, demandas y responsabilidades en respecto del Ferrocarril Oriental, sea que éstas fuesen motivadas en virtud de las concesiones ó de otra manera cualquiera.

10. Si alguna época en virtud del desarrollo ó por otro motivo cualquiera pareciese á la Compañía Central conveniente para la debida explotación del Ferrocarril Oriental hacer extensiones ó cambios, necesitando un gasto del capital social, y la Compañía Oriental después de solicitarlo, no quiera ó no pueda hacerlo, ó si en caso de no haber acuerdo sobre este punto con la Compañía Oriental, los árbitros decidiesen que así se hiciese, la Compañía Central podrá hacer tales extensiones ó cambios á sus propias expensas cobrando interés en respecto de tales gastos de tiempo en tiempo cada semestre al tipo de £ 5 %, al

Digitized by Google

año (ó hasta que la Compañía Oriental pague á la Compañía Central el importe de dichos gastos), deduciendo dicho interés de las cantidades pagaderas á la Compañía Oriental en virtud de este convenio, siempre que no sean de la antes mencionada cantidad fija.

11. Cuando quiera que la Compañía Oriental juzgue conveniente solicitar concesiones para otras extensiones del Ferrocarril Oriental, la Compañía Central no concurrirá ni directa ni indirectamente en tales solicitudes, sino facilitará en cuanto pueda la obtención de dichas concesiones en favor de la Compañía Oriental.

12. La Compañía Central siempre dará entera libertad á la Compañía Oriental ó á sus representantes para que entren en el Ferrocarril Oriental con el objeto de inspeccionar las condiciones de buen estado de toda ó de cualquiera parte de la línea ó para cualquier otro objeto relacionado con la defensa de los intereses de la Compañía Oriental expresados en la presente escritura.

13. Si en cualquier tiempo sucediera (1.º) que todas ó algunas de las cantidades pagaderas por la Compañía Central en calidad de renta, según ya queda expresado, quedaren en descubierto por 30 días, ó (2.º) si resultase del fallo de los árbitros dado el caso que la Compañía Central desease apelar al arbitraje que el ferrocarril ó alguna de sus partes ó cualquier artículo empleado en relación con dicho ferrocarril no estuviese en buen estado para el servicio y la Compañía Central, después de haber recibido aviso de la Compañía Oriental de tales desperfectos, dejase de hacer las reparaciones á la satisfacción de la Compañía Oriental dentro del plazo de 30 días, ó (3.º) si resultase que la Compañía Central hubiese dejado de administrar y explotar el Ferrocarril Oriental de la manera mejor y más eficaz para contribuir al desarrollo del tráfico y si después de haber recibido notificación de tal estado de cosas dejase de satisfacer á la Compañía Oriental, dentro del término de 30 días que la administración y explotación estén otra vez en las condiciones debidas, ó (4.º) si resultase que la Compañía Central hubiese faltado á alguno de los convenios ó disposiciones contenidos en la presente escritura, y si después de aviso semejante dejase de remediar y reparar tal omisión ó falta, la Compañía Oriental podrá entrar en el Ferrocarril Oriental y tomar posesión del ferrocarril y de las máquinas, coches y vagones, y otro material rodante perteneciente á la Compañía Oriental junto con todo el material, pertrechos y materiales empleados por la Compañía Central en relación con el Ferrocarril Oriental, sin hacerse cargo de quienes pudiesen ser los dueños de dichos materiales (dando razón tan pronto como le fuese conveniente después de dicho procederde todo cuanto no perteneciese á la Compañía Oriental y pagando por ello), y encargase de la explotación de la línea ó celebrar un convenio con otra Compañía ó persona cualquiera para explotar la línea con arreglo á las condiciones que la Compañía Oriental juzgue expedientes.

14. La Compañía Central facilitará en cuanto pueda la tarea de los contratis-

Digitized by Google

tas empleados en la construcción del Ferrocarril Oriental y establecerá una tarifa especialmente favorable para éstos, en respecto del transporte de Ingenieros, obreros, materiales y material rodante sobre las líneas poseídas ó explotadas por la Compañía Central, y en respecto de aquellas acciones del Ferrocarril Oriental que la Compañía Central tenga de tiempo en tiempo en explotación, esta Compañía efectuará los mismos trasportes al precio de costo, ó bien permitirá á los contratistas que envíen sus propios trenes sobre dichas secciones sin pago alguno y hará cuanto pueda para facilitar y acelerar el transporte de los mismos respectivamente.

15. Todas las cuestiones que en cualquier tiempo ó efecto de este convenio ó de alguna de sus cláusulas ó disposiciones, ó en respecto del cumplimiento de todo ó de alguna de sus disposiciones en lo tocante á algún asunto dependiente de los mismos, deberán someterse al fallo de un árbitro ó de varios árbitros nombrados en calidad de árbitro único ó arbitros y tercero en discordia, y el fallo de éstos ó del tercero en discordia, según el caso, será terminante y concluyente, y el árbitro ó los árbitros tendrán todos las facultades de un árbitro nombrado en virtud de la Ley de 1854 del derecho común, y todas las disposiciones de aquella Ley en cuanto al nombramiento del citado árbitro ó árbitros del tercero en discordia, serán obligatorios para con las partes contratantes; en lo que se refiere al fallo de los citados árbitros ó tercero en discordia, según el caso y al efecto del mismo y á las gestiones que se habrán de practicar en virtud de dicho fallo y en general de la misma manera como si las disposiciones *mutatis mutandis* hubiesen sido insertas y hubiesen formado parte de la presente, [y el fallecimiento de una de las partes contratantes no afectará la facultad conferida el árbitro ó tercero en discordia, según el caso; y esta apelación podrá ser apelativa por sentencia del Superior Tribunal de Justicia Inglés, al expediente de cualquiera de los interesados en la presente escritura, etc.

NOTA—En el documento que se trascribe hay que rectificar el nombre del Sr. Thomas Holmes Perry de Inglaterra Ingeniero Civil de la tercera parte en el Contrato, que por errata se ha denominado Peny.

Digitized by Google

C

CONVENIO DE EXPLOTACIÓN

DE FERROCARRILES

CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES GREENWD Y CA. (LONDRES) Y LA SOCIEDAD "CENTRAL URUGUAY OF MONTEVIDEO RAILWAY COMPANY" EN 26 DE OCTUBRE DE 1888

EXTENSIÓN NORTE

Convenio celebrado el día 26 de Octubre de 1888 entre los señores Greenwd y C.ª domiciliados en Austen Triars 28 en la ciudad de Londres (más adelante denominados los concesionarios) de una parte y de la otra "The Central Uruguay of Montevideo Railway Company Limited" más adelante denominada la Compañía. Por cuanto que la Compañía es dueña de un Ferrocarril en Uruguay con término en Paso de los Toros. Y por cuanto los concesionarios han adquirido una concesión expedida por el Gobierno del Uruguay para la construcción de una prolongación de dicho ferrocarril desde Paso de los Toros á Rivera y el referido Gobierno ha convenido acordar en respecto de la misma el interés garantizado por el plazo cuarenta años al tipo del 7 % al año sobre £ 5.000 por cada kilómetro del indicado ferrocarril, y por cuanto que los concesionarios se proponen procurar la construcción de la expresada prolongación del ferrocarril (y á la que tanto en su totalidad como en cualquiera de sus partes se hace referencia más adelante con el título del ferrocarril) con sujeción á los términos de su concesión y á un convenio de explotacion del cual se agrega una copia y puedan como incidente del mismo ó de otra manera trasferir el beneficio de su concesión á la Compañía mencionada en dicho convenio de explotación y que más adelante se nombrará la nueva compañía ó á otras personas (quienes con los concesionarios se mencionará más adelante como los concesionarios ó su derecho habientes) y por cuanto que (en vista de las ventajas mútuas que podrán resultar) las partes han acordado que la Compañía explotará, con arreglo á las condiciones más adelante expresadas, el ferrocarril y cual-

Digitized by Google

quiera sección ó secciones de la misma, las partes en virtud de la presente escritura han convenido lo siguiente, á saber:

1.º Los incisos y acuerdos más adelante expresados dependen de la construcción del ferrocarril y las varias secciones del mismo dentro del plazo prescripto en las concesiones ó dentro de otro plazo ulterior sancionado por el Gobierno del Uruguay, y cuando no quede expresado, se entenderán como dependientes de esta cláusula y mientras no se verifique dicha construcción del ferrocarril ó de algunas secciones del mismo, serán vigentes los convenios más adelante expresados.

2.º Construída que sea cualquiera sección del ferrocarril desde el Paso de los Toros hasta San Fructuoso y dispuesta que sea para abrirse al servicio público y dotada del material rodante exigido por la concesión y una vez que el Gobierno del Uruguay ha sancionado su abertura al servicio público, y cuando cualquiera sección de 50 kilómetros de largo ha sido construída y dispuesta al servicio público, los concesionarios ó su derecho habientes entregarán dicha sección desde el Paso de los Toros á San Fructuoso, y las demás secciones tan luego como estén concluídas, según queda expresado á la compañía, la cual entrará en posesión de la misma respectivamente no obstante que quedaren en algunas otras adicionales para completar la sección con arreglo al convenio de explotación, pero los concesionarios llevarán á cabo dichas obras adicionales tan pronto como fuese posible, entendiéndose que la Compañía les dará todas las facilidades para ello, y la Compañía seguirá la explotación en perpetuidad con arreglo á las condiciones más adelante expresadas, ó bien hasta que el Gobierno del Uruguay declare la explotación.

3.º Queda acordado que mientras no se declare dicha expropiación, la Compañía continuará la explotación y administración del ferrocarril en perpetuidad, con el objeto de contribuir en cuanto fuese posible, al buen desarrollo del tráfico, y de tiempo en tiempo proveerá y empleará cuantas máquinas, locomotoras, adicionales. coches, wagones y demás material rodante, material en general, pertrechos y labor, fuesen convenientes y adecuados para la más ventajosa explotación de dicho ferrocarril, y conservará tanto el ferrocarril como el material rodante y todo cuanto fuese necesario ó conveniente para su explotación, en bueno y excelente estado.

4.º La Compañía se compromete á pagar á los concesionarios ó á su derecho habientes en calidad de venta por el ferrocarril y sus pertenencias, las siguientes cantidades anuales, á saber:

a) Siempre que el producto total de la Compañía en respecto del ferrocarril ó de la sección ó secciones abiertas al tráfico no llegue á £ 7.10.0 por milla y por semana, la Compañía pagará una cantidad igual al 40 % de dicho producto total.

b) Siempre que el producto total llegue á la citada suma de £ 7.10.0 pero no

Digitized by Google

alcance á L 10 por milla y por semana, la Compañía pagará una cantidad igual al 45 °/₀ de dicho producto total.

c) Siempre que el producto total llegue á la suma de L 10, pero no alcance la de L 12.10.0 por milla y por semana, la Compañía pagará una suma igual al 47 1/2 °/₀ de dicho producto total.

d) Siempre que el producto total llegue á la suma de L 12.10.0 pero no alcance la de L 15 por milla y por semana, la Compañía pagará una suma igual al 50 °/₀ de dicho producto total.

e) Siempre que el producto total llegue á la suma de L 15, pero no alcance la de L 20 por milla y por semana, la Compañía pagará una suma igual al 52 1/2 °/₀ de dicho producto total.

f) Siempre que el producto total llegue á la suma de L 20 ó más por milla y por semana, la Compañía pagará una suma igual al 55 °/₀ de dicho producto total. Entendiéndose siempre que cuando quiera que precitados promedios de productos totales fuesen en algún semestre menos que la cantidad más adelante mencionada, la Compañía pagará á los concesionarios ó á su derecho aquella cantidad, que junto con el citado promedio del producto total dará la cantidad prescrita, acordándose que una vez que la Compañía Oriental aperciba en virtud de la garantía del Gobierno, fondos suficientes para dicho fin, esta Compañía volverá á pagar á la Compañía dicha cantidad, equivalente á la diferencia entre el citado promedio y la cantidad prescrita. La citada cantidad prescrita será la de L 30.800 al año ó cualquier otra suma que sea bastante para proveer el interés sobre el "Debenture Stock" de la nueva Compañía que se propone emitir con arreglo con el convenio de explotación de que ya se ha hecho mérito.

5.º Las cantidades pagaderas en calidad de venta empezarán á correr á contar de la fecha en que la sección del ferrocarril desde Paso de los Toros á Fructuoso fuese entregada á la Compañía y desde aquella fecha acumularán de día en día y serán pagaderas semestralmente en el día 30 de Junio y el día 31 de Diciembre en cada caño en respecto de la cantidad fija prescrita y en respecto del saldo serán pagaderas en calidad del tanto por ciento sobre los productos totales dentro de cuatro meses de dichas fechas respectivamente, y la cantidad pagadera ha de ser calculada en la base de una cuenta que la Compañía presentará cada semestre demostrando los productos totales del ferrocarril hasta el citado 30 de Junio y el 31 de Diciembre, cuya cuenta deberá someterse á los concesionarios ó á su derecho habiente dentro de cuatro meses de los citados vencimientos semestrales.

6.º No obstante que la parte desde Paso de los Toros á San Fructuoso no sea concluída, los concesionarios ó su derecho habientes puedan en cualquiera época cuando se haya concluído una sección de 50 kilómetros ó más de largo según se estipula en la cláusula 2.ª entregar la misma á la Compañía, la cual

Digitized by Google

lo explotará desde entonces, pero siempre al riesgo por el beneficio y como Agente para este objeto de los concesionarios y de su derecho habientes, dicha Compañía recibiendo de ellos los gastos actuales de dicha explotación y los concesionarios ó su derecho habientes dando una garantía en favor de la Compañía contra cualquiera pérdida ocasionada por dicha explotación, pero siempre en la inteligencia de que tal explotación como ya queda mencionada no hará la Compañía responsable en respecto de las sumas pagaderas en concepto de venta según se estipula en las cláusulas 4 y 5 del mismo.

7.º La Compañía llevará la contabilidad del ferrocarril por separado, dejando á los concesionarios ó su derecho habientes libertad de inspeccionarla en cualquiera hora razonable, y presentará á los cesionarios ó á su derecho habientes semestralmente estados completos dejando ver los productos totales de la Compañía en respecto del ferrocarril.

8.º La Compañía conservará un registro de todas las cuentas y minutas exigidas por las condiciones de las concesiones ó que de otra manera ó en cualquier época pudieran ser exigidas por el Gobierno del Uruguay, y presentará dichas cuentas y minutas y se conformará en un todo con las condiciones de las concesiones.

9.º La Compañía pagará todos los impuestos, derechos y contribuciones y demás pasivos pagaderos en respecto del Ferrocarril con inclusión de todas las costas razonables de la Administración de la nueva Compañía pero dichas costas administrativas no han de aumentarse más allá de las cantidades fijas en el convenio con la Compañía, sin el consentimiento de ésta y la Compañía, siempre tendrán los concesionarios y su derecho habientes indemnización contra todas las reclamaciones, demandas y responsabilidades en respecto del ferrocarril sea que éstas fuesen motivadas en virtud de las concesiones ó de otra manera cualquiera.

10. Si en alguna época en vista del desarrollo ó por otro motivo cualquiera, pareciese á la Compañía conveniente para la debida explotación del ferrocarril hacer extensiones ó cambios, necesitando un gasto de capital social y los concesionarios y su derecho habientes después de solicitarlo no quieren ó no puede hacerlo, ó si en caso de no haber acuerdo sobre ese punto con los concesionarios ó su derecho habientes los árbitros decidieren que así se hiciere, la Compañía podrá hacer tales extensiones ó cambios á sus propias expensas cobrando intereses en respecto á tales gastos de tiempo en tiempo cada semestre al tipo de £ 5 % al año (ó hasta que los concesionarios ó su derecho habientes paguen á la Compañía al importe de dichos gastos) deduciendo dicho interés de las cantidades pagaderas á los concesionarios ó su derecho habientes en virtud de este convenio, siempre que no sean de la antes mencionada cantidad fija.

11. Cuando quiera que los concesionarios ó su derecho habientes juzguen conveniente solicitar concesiones para otras extensiones del ferrocarril, la Compa-

Digitized by Google

ñía no concurrirá ni directa ni indirectamente en tales solicitudes, sino facilitará en cuanto pueda la obtención de dichas concesiones en favor de los concesionarios ó de su derecho habientes.

12. La Compañía siempre dará entera libertad á los concesionarios, su derecho habientes ó á sus representantes para que entren en el Ferrocarril con el objeto de inspeccionar las condiciones de buen estado de toda ó de cualquier parte de la línea ó para cualquier otro objeto relacionado con la defensa de los inteseses de la Compañía expresados en la presente escritura.

13. Si en cualquier tiempo sucediera (1.º) que todas ó algunas de las cantidades pagaderas por la Compañía en calidad de venta según ya queda expresado quedaren en descubierto por 30 días, ó (2.º) si resultase del fallo de los árbitros dado el caso que la Compañía desease apelar al arbitraje que el ferrocarril ó alguna de sus partes ó cualquier artículo empleado en relación con dicho ferrocaril no estuviese en buen estado para el servicio y la Compañía después de haber recibido aviso de la Compañía de tales desperfectos dejase de hacer las reparaciones á la satisfacción de la Compañía dentro del plazo de 30 días, ó (3.º) si resultase que la Compañía hubiese dejado de administrar y explotar el ferrocarril de la manera mejor y más eficaz para contribuir al desarrollo del tráfico y si después de haber recibido notificación de tal estado de cosas de satisfacer á los concesionarios y su derecho habientes dentro del término de 30 días que la administración y explotación estén otra vez en las condiciones debidas, ó (4.º) si resultase que la Compañía hubiese faltado á alguno de los convenios ó disposiciones contenidas en la presente escritura y si después de aviso semejante dejase de remediar y reparar tal omisión á falta de concesionarios ó su derecho habientes podrá entrar en el ferrocarril y tomar posesión del ferrocarril y de las máquinas, coches, wagones y otro material rodante perteneciente á los concesionarios y su derecho habientes junto con todo el material, pertrechos y materiales empleados por la Compañía en relación con el ferrocarril sin hacerse cargo de quiénes pudiesen ser los dueños de dichos materiales (dando razón tan pronto como le fuese conveniente después de dicho proceder de todo cuanto no perteneciese á los concesionarios ó su derecho habientes y pagando por ello), y encargase de la explotación de la línea ó celebrar un convenio con otra compañía ó persona cualquiera para explotar la línea con arreglo á las condiciones que los concesionarios ó su derecho habientes juzguen expedientes.

14. La Compañía facilitará en cuanto pueda la tarea de los contratistas empleados en la construcción del ferrocarril y establecerá una tarifa especialmente favorable para ésta en respecto del transporte de ingenieros, obreros, materiales y material rodante, y hará cuanto pueda para facilitar y acelerar el transporte de los mismos respectivamente.

15. Todas las cuestiones que en cualquier tiempo se suscitasen respecto de la interpretación, tenor ó efecto, de este convenio ó de algunas de sus cláusulas ó

Digitized by Google

disposiciones, ó en respecto del cumplimiento de todos ó de alguna de sus disposiciones en lo tocante á algún asunto dependiente de los mismos, deberán someterse al fallo de un árbitro ó de varios árbitros nombrados en calidad de árbitro único ó árbitros y tercero en discordia, y al fallo de éstos ó del tercero en discordia, según el caso, será terminante y concluyente, y el árbitro ó los árbitros tendrán todas las facultades de un árbitro nombrado en virtud de una sumisión obligatoria con arreglo á las disposiciones de la Ley de 1854 del derecho común, y todas las disposiciones de aquella Ley en cuanto al nombramiento del citado árbitro ó de los árbitros ó del tercero en discordia serán obligatorias para con las partes contratantes en lo que se refiere al fallo de los citados árbitros ó tercero en discordia según el caso y al efecto del mismo y á las gestiones que se habrán de practicar en virtud de dicho fallo, y en general de la misma manera como si las disposiciones *mutatis mutadis* hubiesen sido insertadas y hubiesen formado parte de la presente, y el fallecimiento de una de las partes contratantes no afectará la facultad conferida al árbitro ó los árbitros ó al tercero en discordia según fuese el caso, y esta apelación podrá ser apelativa por sentencia del supremo Tribunal Inglés de Justicia al expediente de cualquiera de los interesados en la presente escritura.

En testimonio del cual los concesionarios han puesto á la presente su firma, y la Compañía su sello común el día y año al principio mencionados:

Greenwood y C.ª

John Coghlan.
Director

E. G. Townsend.
Secretario.

Digitized by Google

D

SECCIÓN FERROCARRILES

16 DE JUNIO DE 1890

RESOLUCIÓN APROBANDO LOS CONTRATOS DE LAS EXTENSIONES NORTE Y ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL

Testimonio.—Exemo. Señor: H. Chamberlain, Representante legal de la Compañía Ferrocarril Central del Uruguay, á V. E. respetuosamente digo: Que con fecha 26 de Octubre de 1888 y 28 de Mayo de 1889, han sido celebrados en Londres dos contratos (el primero complementado por otro de fecha 7 de Noviembre de 1888) entre las Compañías denominadas Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay y Compañía Ferrocarril Central del Uruguay, en virtud de los cuales esta última se hace cargo de la explotación de las líneas de aquella, bajo las bases y condiciones contenidas en los contratos de la referencia, que originales y con sus respectivas traducciones acompaño. Como V. E. podrá verlo, esos contratos han sido hechos teniendo en cuenta recíprocas conveniencias de las Compañías contratantes, pero con absoluta sujeción á las condiciones á que cada concesión fué hecha por el Superior Gobierno, de tal manera que en nada alteran los derechos y obligaciones hasta la fecha estipulados á favor ó en contra del Estado. Los mencionados convenios son también útiles para el Estado.

Entre otras ventajas que podrían citarse, mencionaré desde luego la que resulta de centralizar la Administración de las diversas líneas. Puestas bajo una sola dirección es mucho más fácil organizar su servicio de manera que satisfaga del mejor modo posible las exigencias del tráfico público, quedando por el hecho eliminada toda dificultad que pudiera resultar de la diversidad de opiniones ó de la rivalidad de intereses entre distintas administraciones. Por otra parte, la administración única tiene que producir necesariamente alguna economía en los gastos de explotación y por tanto un aumento de beneficios líquidos que dismi-

Digitized by Google

nuirán en proporción la responsabilidad del Estado por razón de garantía. Con el fin, pues, de que V. E. tenga conocimiento de las estipulaciones contenidas en dichos contratos y que se sirva prestarles su superior aprobación, vengo á someterlos á la consideración de V. E. solicitando quiera ordenar la devolución de ellos á la Compañía en la debida, oportunidad con la resolución que V. E. se digne dictar.

Será justicia.

Montevideo, Setiembre 7 de 1889.

H. Chamberlain,

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Setiembre 13 de 1889.

Pase á informe de la Dirección General de O. Públicas.

FERRANDO.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Montevideo, Octubre 7 de 1889.

Informe el Vocal de la Sección de Obras Públicas D. Juan B. Zanetti.

Eduardo Canstatt.

Digitized by Google

Sección de Obras Públicas.

Señor Director: Paso á informar sobre los contratos celebrados en Londres entre la Compañía de la Extensión al Este del Ferrocarril Central ó línea férrea Nordeste y la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, elevados al Superior Gobierno por el señor Ingeniero don Humphrey Chamberlain solicitando la aprobación de los mismos; el que suscribe opina lo siguiente: El hecho de reunir en una sola Dirección y Administración la construcción y el ejercicio ó explotación de las tres líneas férreas sobreindicadas, es una utilidad directa y tan evidente para los intereses generales del país y particulares de la Compañía, que es inútil ocuparse en demostrarlo por detalle, y sólo se puede exponer una sola razón suficiente para confirmar la expuesta afirmación.

Si las tres líneas férreas tuvieran que depender y obedecer á las Direcciones y Administraciones distintas por ser los intereses parciales de la explotación de cada una intimamente relacionados entre ellos, especialmente los de la línea del Central y de la Extensión al Norte del mismo, sucedería contínuamente algún motivo de lucha más ó menos cubierta entre las Administraciones las cuales perjudicarian al servicio público, tardaría el desarrollo de las industrias en el país y el tráfico aumentaría lentamente mientras que, uniendo las tres líneas bajo una sola administración, como se hizo con los dos contratos citados que obran en este expediente, la construcción y el ejercicio de las tres líneas se verificará con servicios regulares, buenos, rápidos y seguros para el tráfico público, emanando todas las órdenes y los itinerarios en un solo centro interesado, á la vez que esa única administración, para aumentar rápidamente el tráfico, tiene un interés urgente en fundar pueblos en los puntos más aparentes á lo largo de las tres líneas y de favorecer el planteamiento y el desarrollo de todas las industrias fabriles, comerciales y agrícolas en todas las regiones cruzadas por las tres líneas. Es evidente, pues, sin extenderse en otras demostraciones que reunir las administraciones de las tres líneas en una sola es de suma utilidad para los intereses parciales y generales del país.

Examinados los dos contratos, no se ha encontrado en ellos ninguna disposición, artículo ó cláusula que se oponga á las prescripciones del artículo de la Ley de Trazado General de los Ferrocarriles de Agosto 27 de 1884 y del decreto reglamentario de la misma, y por lo tanto la única administración de las tres líneas sobreindicada queda siempre obligada á cumplir con todas las prescripciones de las indicadas leyes y con los mejores preceptos del arte.

En cuanto á las demás condiciones de los contratos las cuales no se refieren á la construcción, á la conservación y á la explotación de las tres líneas férreas sobreindicadas, se deben considerar á opinión del infrascripto que quede reduci-

Digitized by Google

das y comprendidos entre los límites y prescripciones de todas las leyes vigentes en la República Oriental del Uruguay.

Con la restricción hecha anteriormente, el que suscribe opina que se puedan aprobar los dos contratos que obran en este expediente. Es cuanto tengo que exponer al señor Director, que, sin embargo, resolverá como crea más conveniente.

Montevideo, Enero 20 de 1890.

Juan B. Zanetti,
Ingeniero Civil.

Dirección General de O. Públicas.

Montevideo, Enero 21 de 1890.

Con el informe que antecede, elévese al Ministerio de Gobierno para la superior resolución que corresponda.

Eduardo Canstat.

Ministerio de Gobierno.

Marzo 14 de 1890.

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

Ferrando.

Digitized by Google

Excmo. Señor:

Desde que los contratos á que se refiere la petición en vista han sido celebrados con sujeción á las concesiones respectivas de las líneas cuya explotación se cede y desde que, por otra parte, es indudable que la Administración y Dirección única que tendrá en este caso la Central del Uruguay favorece los intereses del tráfico y los del Estado, no ve inconveniente el infrascripto en que V. E. les preste su aprobación, V. E. no obstante resolverá lo que juzgue más acertado.

Montevideo, Marzo 20 de 1890.

José M. Reyes.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Marzo 28 de 1890.

Repuesto los sellos se proveerá.

Ferrando.

Señor Oficial Mayor.

Queda repuesto el sellado.

Montevideo, Abril 9 de 1890.

M. A. Sánchez.

Digitized by Google

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Junio 16 de 1890.

En atención á lo dictaminado por el señor Fiscal quedan aprobados los contratos á que se hace referencia; á sus efectos pase á la Escribanía de Gobierno y Hacienda, pudiendo expedir los testimonios que se soliciten.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Concuerda con el original de su tenor que obra en el expediente de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, seguido sobre aprobación de unos contratos que existen en el Ministerio de Gobierno, al que me remito y doy fe. Y en cumplimiento de la superior resolución transcrita expido el presente que signo y firmo en Montevideo á veinte y siete de Junio de mil ochocientos noventa.

Tomás de Tezanos,
Escribano de Gobierno y Hacienda.

Digitized by Google

Digitized by Google

ANEXO N.° 1

I

ESTADO DEMOSTRATIVO, DE LAS LÍNEAS DE FERROCARRILES ACTUALMENTE EN EXPLOTACIÓN CON GARANTÍA DEL ESTADO

	FECHAS DE APERTURA AL TRÁFICO			TOTAL EN EXPLOTACIÓN	EXTENSIONES Garantida	EXTENSIONES No garantida
Ferrocarril C. del Uruguay						
Línea principal, de Montevideo al Paso de los Toros	Antigua vía	273.140				
Ramal de 25 de Agosto á San José.	" "	32 500	305.640 00			305.640
Id. Montevideo á Minas, como sigue:						
Id. Montevideo á Pando .	" "	35.983				35 983
" Pando á Minas. . . .	6 Enero 89	88 317	124.300 00		88.317 00	
Extensión Este de Toledo á Nico Pérez						
1.ª Sección de Toledo á San Ramón.	20 Setiembre 90	57.700				
2.ª Id. id San Ramón á Reboledo.	1.° Febrero 91	50.800				
3.ª Id. id. Reboledo á Mansavillagra	20 Mayo/91	50.000				
4.ª Id. id. Mansavillagra á Nico Pérez.	1.° Setiembre 91	47.700	206.200 00		206.200 00	
Extensión al Norte de Rio Negro á Rivera						
1.ª Sección de Río Negro á Achar	23 Noviembre 90	66.000				
2.ª Id. id. Achar á General Netto	1.° Febrero 91	46.716				
3.ª Id. id. General Netto á San Fructuoso	1.° Mayo 91	62.284				
4.ª Id. id. San Fructuoso á Tranquera	5 Febrero 92	74.500				
5.ª Id. id. Tranqueras á Rivera		43 825	293.325 00		293.325 00	
Total de kilómetros en explotación.				929.465 00		

Digitized by Google

	FECHAS DE APERTURA AL TRÁFICO			TOTAL KN EXPLOTACIÓN	EXTENSIONES Garantida	No garantida
Ferrocarril Noroeste del Uruguay						
1.ª Sección del Salto á Yacuy	Antigua vía		97.500 00			97.500
2.ª Id. id. Yacuy á Santa Rosa.	1.º Noviembre 86		80 257 00		80.257 00	
3.ª Id. id. Santa Rosa al Cuareim			1 043 00			1.043
Total de kilómetros en explotación.				178.800 00		
Ferrocarril Midland del Uruguay						
1.ª Sección del Paso de los Toros á Merinos.	15 Agosto 89		80.654 69			
2.ª Id. id. Merinos á Paysandú	17 Abril 90		124.924 31			
3.ª Id. id. Paysandú al Salto	1.º Noviembre 90		111.457 10			
Total de kilómetros .				317 036 10	317.036 10	
Ferrocarril Norte del Uruguay						
Desde la Estación Isla de Cabellos hasta San Eugenio, empalmando con el ferrocarril Noroeste. . .						
1.ª Sección hasta el Cuaró.	17 Setiembre 90		54.036 79			
2.ª " desde Cuaró hasta San Eugenio.	17 Abril 91		60.118 48		114.155 27	
				114.155 27		
Total en explotación .				1.539.456 37	1.099.290 37	440.166

Montevideo, Diciembre 31 de 1891.

A. Madalena.

Digitized by Google

II

MONTO DE LOS CAPITALES É INTERESES QUE REPRESENTAN LOS FERROCARRILES GARANTIDOS POR EL ESTADO, ACTUALMENTE EN EXPLOTACIÓN SOBRE LA BASE DE £ 5.000 POR KILÓMETRO, AL 7 °/₀ DE INTERÉS ANUAL.

	KILS.	MTS.	CTS.	CAPITALES	INTERESES
Ferrocarril Central del Uruguay					
Ramal Nordeste de Pando á Minas . . .	88	317	—	$ 2.075.449 50	$ 145.281 46
Extensión al Este Toledo á Nico Pérez .	206	200	—	4.845.700 00	339.199 00
" al Norte de Rio Negro á Rivera	293	325	—	6.893.137 50	482.519 62
Ferrocarril Noroeste del Uruguay					
Desde Yacuy á Santa Rosa.	80	257	—	1.886.039 50	132.022 76
Ferrocarril Midland del Uruguay					
De Rio Negro á Salto.	317	036	10	7.450.345 84	521.524 38
Ferrocarril Norte del Uruguay					
De Isla de Cabellos á San Eugenio. . . .	114	155	27	2.682.648 84	187.785 41
	k. 1.099	290	37	$ 25.833.323 69	$ 1.808.332 63

Montevideo, Diciembre 31 de 1891.

A. Madalena.

Digitized by Google

ANEXO N.° 2

Decreto creando la Sección de Ferrocarriles en la Contaduría General del Estado

SUMARIO

I. Nota autorizando á la Contaduría General para proponer la organización de dicha Sección.
II. Organización propuesta por la Contaduría.
III. Decreto aprobando la organización propuesta por la Contaduría.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 22 de 1887.

El Gobierno ha resuelto proceder á crear en esa Oficina la Sección especial destinada á intervenir é inspeccionar las cuentas de las diferentes Empresas de Ferrocarriles, y á que se refiere el artículo 20 de la Ley relativa al trazado general de los mismos.

En consecuencia sírvase Vd. indicar á este Ministerio la organización que á dicha Sección deba darse y proponer asimismo el personal, que deba servirla.

Con el fin espresado me es grato dirijirme á Vd., á quien saludo atentamente.

ANTONIO M. MARQUEZ.

Señor Contador General del Estado, D. Américo Aguiar.

Digitized by Google

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, D. Antonio M. Márquez.

Montevideo, Julio 11 de 1887.

Autorizado por la nota de V. E, de 22 del ppdo. para proponer la organización y personal que deba servir la Sección á crearse en esta Oficina con el cometido especial de *intervenir é inspeccionar* las cuentas de las diferentes Empresas de ferrocarriles, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 27 de Agosto de 1884, el que suscribe, después de meditado el punto con la detención debida, propone á V. E. el siguiente movimiento de empleados:

Para Jefe de la sección á crearse, al que actualmente desempeña las funciones de Tenedor Auxiliar de Libros, don Augusto Madalena, con la asignación anual que gozan los otros Jefes de Sección.

La nueva Sección no necesita por ahora, de más personal que el empleado propuesto, teniéndose en cuenta que sólo existe la vía del Noroeste del Uruguay sujeta á la inspección determinada por la Ley de Trazado general de Ferrocarriles, desde que respecto al nuevo trozo del Central del Uruguay, han de transcurrir dos años para que pueda hacerse efectiva la inspección.

Aún conviniendo en que otras Empresas vendrán á instalarse brevemente, su inspección no será un recargo imposible de atenderse por ese empleado, siempre que sus oficinas se establezcan en Montevideo ó en los Departamentos más inmediatos, pues de no ser así, fundándolas en Departamentos apartados la inspección tendría que hacerse bimestralmente, en razón de los días que se perderán en los viajes.

En conclusión cree el que suscribe, que en conocimiento de la Ley sobre trazado de Ferrocarriles, su reglamentación y contratos celebrados y á celebrarse con las distintas Empresas, el empleado propuesto desempeñará satisfactoriamente su cometido.

Si V. E. se digna aceptar la propuesta y promociones que quedan hechas, el primer viaje al Salto podrá efectuarse en la presente semana.

Saluda muy atentamente á V. E. á quien Dios guarde muchos años.

Américo Aguiar.

Digitized by Google

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Julio 11 de 1887.

Aprobado; vuelva á sus efectos á la Contaduría General.

TAJES.
ANTONIO M. MÁRQUEZ.

Digitized by Google

ANEXO N.° 3

Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay

(1.er SEMESTRE)

1.° de Noviembre de 1886 á 30 de Abril de 1887

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, D. Antonio M. Márquez.

Excmo. Señor:

Eduardo Morice, Superintendente del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, ante V. E. comparezco y respetuosamente expongo: Que con fecha 13 del mes próximo pasado, al mismo tiempo que se autorizó por el Superior Gobierno la inauguración de la línea hasta su término, se dispuso que se comunicase al Ministerio de Hacienda á los efectos de la garantía que le tiene prestado el Estado, conforme á la Ley General de trazado de Ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884. Conforme á esa Ley la garantía de 7 % sobre el costo de la línea que se estimó en cinco mil libras por kilómetro se debe por cada sección abierta al servicio público no menos de 50 kilómetros y á ase efecto se afectó la mitad del importe de la Contribución Directa (Art. 1.°, 12, 13 y 14 de la citada Ley).

Ahora bien: la sección que arranca de la antigua Estación Yacuí en kilómetro 97.500 y concluye en kilómetro 147.620 en Zanja Honda comprende cincuenta kilómetros con 120 metros, y habiendo sido abierta al servicio público el 1.° de Noviembre del año ppdo. en conformidad con lo manifestado por la Dirección de O. Públicas en su informe de inspección de fecha 7 de Octubre de ese año, venció el 1.° de Mayo el primer semestre que debe ser abonado por el Estado conforme al art. 16.

Presentó las cuentas según las cuales se adeuda á la Empresa cuarenta y un mil doscientos veinte y tres pesos con setenta centésimos, que suplico á V. E quiera mandar abonar.

No sorprenderá á V. E. que en este primer semestre la garantía se deba íntegra. La línea se abrió el 1.° de Noviembre y los puertos y fronteras del Brasil

Digitized by Google

se cerraron pocos días después haciendo cesar el tráfico para la Provincia de Río Grande, que es el alimento casi exclusivo esperado para esta línea, por lo que en rigor debe imputarse este sacrificio á las circunstancias que me permito hacer notar en descargo de mi administración, que aseguro á V. E. es tan prolija y económica como tiene derecho á exigirlo el reconocido celo de V. E.

POR TANTO:

A V. E. suplico quiera proveer en esa conformidad pues así es de hacerse en justicia, etc.

Montevideo, Mayo de 1887.

Eduardo Morice.

FERROCARRIL NOROESTE DEL URUGUAY.—(1.er SEMESTRE.—ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTA LÍNEA DESDE EL 1.º DE NOVIEMBRE DE 1886 HASTA 30 DE ABRIL DE 1887.

INGRESOS	*Importe*	EGRESOS	*Importe*
Pagaderos	14.203 00	A—Gastos generales . .	16.128 18
Cargas	25.948 43	B— " de tráfico . .	8.449 02
Encomiendas.	1.602 35	C— " de locomotoras.	7.856 88
Exceso de equipajes . .	590 75	D—Reparaciones á carruajes y wagones. . .	1.213 76
Telégrafo.	774 39	E—Vía permanente y obras	17.715 80
Almacenajes		F—Gastos de taller . .	1.662 98
Trenes especiales . . .	90 00	Intereses y descuentos .	1 50
Arrendamientos	9 00	Muellaje.	22 92
Varios	2.420 50		
	45.638 42		
Deficit . . .	7.412 62		
	53.051 04		53.051 04

Digitized by Google

CUENTA DE GARANTÍA.—EL EXCMO. GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL URUGUAY Á LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL NOROESTE DEL URUGUAY.—DEBE.

Desde kilómetro 97.500 de la antigua vía hasta la conclusión de la primera sección de la prolongación de la línea en kilómetro 147.620 abierta al servicio público el 1.º de Noviembre de 1886 en conformidad con lo manifestado por la Dirección de Obras Públicas en su informe de inspección de fecha 7 de Octubre de 1886.

Por la garantía de siete por ciento por año que corresponde al capital representado en la construcción de la vía, tren rodante, etc., de la primera sección y en el primer semestre de su explotación desde el 1.º de Noviembre de 1886 hasta el 30 de Abril de 1887, en conformidad con lo establecido en la Ley general de trazado de Ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884.

50.120 Kilómetros á L 5.000 por kilómetro son L 250.600 al 7 % anual por seis meses son L 8.771 al cambio de $ 4.70. $ 41.223 70

Montevideo, Marzo 27 de 1887.

Informe la Contaduría General.

MÁRQUEZ.

Digitized by Google

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Excmo. Señor:

Según el Art. 20 de la Ley de 27 de Agosto de 1884, debió agregarse á esta Contaduría una sección especial destinada exclusivamente á intervenir é inspeccionar las cuentas de las diferentes Empresas á los efectos de los artículos anteriores (12 al 19), dando cuenta mensualmente de su resultado al Ministerio de V. E. para el aparte de la renta de Contribución Directa que corresponde según lo establecido en el Art. 14, con obligación á toda empresa de facilitar á los empleados de Contaduría y Dirección General de Obras Públicas todos los medios necesarios, como ser: exhibición de libros, registros y demás documentos que desearen verificar para el desempeño de sus funciones.

Nada se ha hecho en ese sentido y hoy la acción de esta Oficina está limitada á la sola verificación de las cuentas englobadas que presenta la Superintendencia del Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay, teniendo que aceptar, sin poder comprobar, que ellas vienen ajustadas en todo á los artículos 7.º y 8.º del Contrato de 30 de Julio de 1885.

Hecha esta salvedad, la Contaduría declara que las operaciones aritméticas de las precedentes cuentas están exactas.

Que habiendo sido autorizada la Empresa para inaugurar y abrir al servicio público en calidad de *provisoria* la parte de vía comprendida desde la Estación Yacuy hasta la de Zanja Honda, que mide, según informe de la Dirección General de Obras Públicas, 50 kilómetros y 120 metros, desde 1.º de Noviembre de 1886, la fecha indicada como vencimiento del 1.er semestre es perfectamente exacta.

En cuanto á la gestión del pago V. E. oído el Ministerio Fiscal, resolverá lo que corresponda.

Montevideo, Junio 8 de 1887.

Américo Aguiar.

Digitized by Google

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 10 de 1887.

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

MÁRQUEZ.

FISCALÍA DE GOBIERNO.

Excmo. Señor:

Es en extremo sensible que no se haya dado hasta la fecha cumplimiento á lo prescripto por el art. 20 de la Ley sobre Ferrocarriles vigente, agregando como él lo dispone, "á la Contaduría General una sección especial destinada exclusivamente á intervenir é inspeccionar las cuentas de las diferentes Empresas." Hoy que han tomado las existentes notable incremento y que se proyecta la fundación de nuevas líneas, se hace de urgente necesidad el cumplimiento de la referida disposición.

Pero ya que aquella Sección especial no ha sido creada, es preciso armonizar los intereses del Estado, deudor de la garantía, con los de la Empresa que la reclama: es necesario que el Estado se asegure de la veracidad de lo afirmado por la Empresa del Ferrocarril del Este, sin perjudicar á ésta con injustas demoras, desde que no es ella culpable de que el Gobierno no haya dado hasta hoy, cual debía, cumplimiento á una disposición legal.

En consecuencia es de opinión el infrascripto que debe V. E. ordenar desde luego el pago solicitado, disponiendo al propio tiempo, que la Contaduría General, por medio de un empleado competente y haciendo uso del derecho que le atribuye el art. 21 de la Ley de Agosto del 84, verifique, con los libros de la Empresa á la vista si se adeuda efectivamente por servicio de garantía la suma reclamada.

No habría conveniencia en demorar el pago hasta conocer el resultado de la referida verificación, porque dado el caso de resultar abonada indebidamente cual-

Digitized by Google

quier cantidad, ella podrá ser descontada, con más los intereses legales á que daría derecho la mala fe de la Empresa, en el próximo semestre, pues es muy probable que durante los primeros tiempos no alcancen al 7 o/o del capital invertido los beneficios de la Compañía.

V. E. resolverá, no obstante, como considere más acertado.

Montevideo, Junio 13 de 1887.

José M. Reyes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 20 de 1887.

Atento y de conformidad con lo expuesto por el señor Fiscal en el presente dictámen, cuyas salvedades deberá aceptar la Compañía peticionaria á su representante en Montevideo, páguese por la Oficina de Crédito Público, previa intervención de la Contaduría y anotación en la Tesorería, la suma reclamada, con cargo á la erogación autorizada por la Ley de 27 de Agosto de 1884.

TAJES.
Antonio M. Márquez.

Excmo. Señor:

El que suscribe se manifiesta conforme en todas sus partes con la precedente resolución de V. E.

Montevideo, Junio 21 de 1887.

Eduardo Morice.

Digitized by Google

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Queda anotada.

Montevideo, Junio 21 de 1887.

A. F. Diaz.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Queda anotado, núm. 116.

Montevideo, Junio 21 de 1887.

Horacio Arredondo.

Montevideo, Junio 22 de 1887.

Previa anotación en la Sección de Deudas pase al respectivo pagador para que efectúe el servicio ordenado, exigiendo formal recibo al señor Morice, y repónga-se el sellado.

Francisco Fernández.

Digitized by Google

Queda anotada.

Montevideo, Junio 22 de 1887.

J. J. de Aréchaga.

Recibí de la Oficina de Crédito Público la cantidad de *cuarenta* y *un mil doscientos veinte* y *tres pesos con setenta centésimos* ($ 41.223,70) por la garantía de 7 % que corresponde al capital empleado en la construcción del Ferrocarril Nord-Oeste, según instruye este expedientillo y con sujeción á la Superior Resolución á fojas 17 de fecha 29 del corriente.

Montevideo, Junio 22 de 1887.

Eduardo Morice.

Mimisterio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1887.

Pongo en conocimiento de Vd. que con esta fecha ha sido pasada á la Oficina de Crédito Público á los fines por Vd. solicitados, su nota de ayer pidiendo sea restituido á esa Contaduría el expediente por pago de garantía del Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay en el primer semestre que ha conservado aquella Oficina en su archivo.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Antonio M. Márquez.

Sr. Contador General Don Américo Aguiar.

Digitized by Google

Sección Ferrocarriles.

Sr. Contador General del Estado Don Américo Aguiar.

Montevideo, Agosto 3 de 1887.

Señor Contador General:

En cumplimiento de las instrucciones que he recibido de Vd., me trasladé á la ciudad del Salto donde está estabiecida la Administración del Ferrocarril Noroeste del Uruguay á fin de practicar la revisación de las cuentas adjuntas y examinar la contabilidad de dicha Empresa, á los efectos de los artículos 12 á 21 de la Ley de 27 de Agostode 1884.

Al presentarme al señor Administrador de la Empresa don Eduardo Morice y una vez impuesto de la comisión que me llevaba, tuvo á bien ofrecerme las mayores facilidades para el desempeño de mi cometido, poniendo á mi disposición los libros y comprobantes de su archivo subministrándome á la vez los datos y demás antecedentes de la Administración y sus dependencias que he creído necesario consultar.

La contabilidad de esta Empresa está establecida con buen método y ajustada á los principios y reglas establecidas por el Código de Comercio para esta clase de Empresas. Su archivo está ordenado convenientemente, comprobando el movimiento administrativo de la Empresa en todas sus operaciones.

Una vez impuesto de este mecanismo, procedí al examen y confrontación de las cuentas adjuntas con la minuciosidad posible; obteniendo un resultado relativamente satisfactorio, del que paso á dar cuenta al señor Contador General.

Las partidas correspondientes á los *Ingresos* han quedado perfectamente comprobadas en todos sus detalles, confrontándolas con los partes semanales remitidos por los Jefes de estación.

Por el sistema de control establecido por la Empresa para su propio resguardo, cuya base es la numeración registrada de los boletos y guias que se expiden en cada estación, es imposible toda clase de confusión entre ésta y aquella.

Las seis partidas que en resumen forman los *Egresos* del Estado adjunto, señalado con las letras A, B, C, D, E, F, han sido examinadas y comprobadas en detalle, ofreciendo las siguientes observaciones que paso á deducir.

Digitized by Google

La primera partida:

A—Gastos generales. La constituyen los gastos de la Junta en Londres y los de la Administración en la República, sueldos y honorarios de empleados, supervisión y gastos de Oficina.

Sobre esta parte nada he tenido que observar; pero los gastos correspondiente á los gastos de la Junta en Londres que en el estado de inversión figura con $ 7.050; estaba asentada en los libros, pero sin recibo ni documento alguno justificativo. Interrogado el Sr. Administrador á este respecto, expuso: Que el Directorio en Londres le exigía el envio de esa cantidad cada semestre, ó sea $ 1.175 mensuales, en cuya suma estaba estimado aproximadamente su presupuesto, asegurando haber telegrafiado á Londres pidiendo los detalles de dicha cantidad, y comprometiéndose á satisfacer mi exigencia para la próxima inspección.

Los gastos comprendidos en el rubro B, como ser: los sueldos de empleados de Estaciones, los gastos del tren rodante, etc., etc., no han ofrecido ninguno observación séria que hacer encontrándolos todos justificados.

Comprobados asimismo, quedaron los rubros D, "Reparaciones á carruajes y Wagones" y F, "Gastos de Taller". Pero en los gastos clasificados en los rubros C y E, que se refieren al consumo de materiales para la marcha del tren rodante, las reparaciones de la vía permanente, mano de obra, etc., etc., que sumados figuran en la cuenta con $ 25.572,68, el infrascripto debe declarar que no ha podido formarse un criterio exacto sobre ellos, no porque desacuerden con los asientos de los libros, ni haya motivo para dudar de la buena fe de la Empresa, sino porque el que suscribe se cree incompetente para justipreciarlos. Sólo una persona facultativa en materia de construcciones ferroviarias podría apreciar la importancia de estos gastos, y aún así sería necesario que asistiera personalmente á la ejecución de las obras, no solo para tasarlas en su justo valor, sino también para determinar su categoría en cuanto puedan relacionarse con las excepciones contenidas en el art. 18 de la Ley de Ferrocarriles.

Así, pues, opina el que suscribe que el Superior Gobierno debería nombrar una persona idónea y competente que reuniera conocimientos especiales en materia de construcciones de ferrocarriles, para fiscalizar en esta parte las operaciones de la Empresa, sin lo cual se expondria quizás, como ahora sucede, á tener que aceptar de *bona fide* las cuentas de la Empresa.

Esto no obstante, el que suscribe debe declarar que entre las partidas que figuran en las cuentas adjuntas y los asientos de los libros de la Empresa hay completa uniformidad, aceptando por su parte el resultado que arrojan dichas cuentas, que corresponden al 1.er semestre de explotación de la primera sección de la parte garantida de la línea en una extensión de 50 kilómetros 120 metros, desde 1.º de Noviembre de 1886 á 30 de Abril de 1887, cuya garantía á cargo del Estado asciende á $ 41.223,70.

Es entendido que esta aceptación es á condición de que los materiales em-

Digitized by Google

pleados en el mantenimiento de la vía y obras, tengan el mismo valor que se les da en las cuentas, y que las obras no hayan sido mejoras que deben computarse como rendimiento neto."

Concluido el examen y confrontación de los libros, el infrascrito pasó á los depósitos de la Empresa, almacenes y otras dependencias, tomando datos y conocimientos que ha juzgado necesarios para el desempeño de su cometido, y examinando los libros de entradas y salidas de efectos para el consumo. En estas reparticiones es donde mayormente se impone la intervención fiscal, pues las franquicias de derechos de Aduana de que goza esta Empresa por los términos de su concesión pueden prestarse á muchos abusos.

Seame permitido, señor Contador, antes de cerrar este informe, entrar en algunas consideraciones sobre un punto económico relativo á esta línea que he juzgado de la mayor importancia.

En los pocos días de mi permanencia en el Salto he tenido ocasión de observar el escaso movimiento de que se resiente hasta el presente esta vía férrea.

Inquirida la causa de este lamentable malestar, vine en conocimiento de que ciertas prácticas administrativas, impuestas por la Dirección de Aduana de aquel punto, dificultaban el comercio de tránsito entre esta República y el vecino Imperio, hasta el punto de obstruir por completo este comercio, aprovechándolo con toda comodidad el ferrocarril de Concordia, que corre parejo con éste, ofreciendo en las condiciones actuales mayor baratura, siendo así que las tarifas y comodidades de la línea Oriental aventajan á todas luces las de la Argentina.

Es á la verdad sensible, que una Empresa como la del Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay, llamada por tantas razones á ser intermediaria del comercio entre este país y el Imperio limítrofe, se vea privada de los resultados de su movimiento de tráfico que el vecino ferrocarril aprovecha tan cómodamente, llegando hasta el extremo de haber resultado en la explotación de la vía durante el semestre de que me ocupo, un déficit de $ 7.412,62.

En presencia de estos resultados, me permitiré hacer al Sr. Contador una sencilla indicación que quizás pudiera contribuir á modificar esta anomalía.

Es indudable la influencia que las restricciones aduaneras ejercen en la paralización del comercio en todos los casos, y muy especialmente tratándose del comercio de tránsito por las fronteras.

Creo pues, que sometiendo á estudio de una Comisión *ad-hoc* las disposiciones aduaneras que rigen el comercio de tránsito en la frontera del Salto, á objeto que aconsejara las modificaciones indispensables en el sistema existente, conciliando los intereses de la renta pública con los de la Empresa del ferrocarril, que también afectan los del Fisco, en virtud de la protección pecuniaria que este dispensa para el sostenimiento de aquella Empresa, llamada á fomentar los altos intereses económicos de la República, sus resultados tendrían que ser profícuos para ambas partes.

Digitized by Google

Creyendo haber cumplido estrictamente con las instrucciones que se sirvió darme el Sr. Contador, y con las disposiciones inherentes á mi cometido, sólo espero que se sirva aprobar mis procedimientos.

Dios guarde al Sr. Contador muchos años.

A. Madalena.

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, D. Antonio M. Márquez.

Montevideo, Agosto 4 de 1887.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar al conocimiento de V. E. el informe producido por el empleado de esta Contaduria Don Augusto Madalena, de regreso de su viaje al Salto, en cumplimiento de su cometido en lo relativo á la revisación de las cuentas producidas por la Gerencia del Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay, relacionadas con los productos y gastos, desde el Salto hasta Zanja Honda, en los meses corridos desde 1.º de Noviembre de 1886 hasta 30 de Mayo ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Américo Aguiar.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Octubre 19 de 1887.

Enterado; apruébase la memoria elevada, y habiéndose previsto ya en cuanto á las disposiciones aduaneras á que se refiere el empleado informante, vuelva á la Contaduría General.

TAJES.
ANTONIO M. MÁRQUEZ.

Digitized by Google

Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay

(2.º SEMESTRE)

Mayo de 1887 á Octubre de 1887

Montevideo, Noviembre 30 de 1887.

Don Teófilo Díaz, por el Directorio del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, presenta un escrito acompañando el estado de ingresos y gastos en la explotación de la línea y la cuenta por cobro de la garantía correspondiente al semestre corrido desde 1.º de Mayo á 31 de Octubre de 1887 á fin proceder su revisación, en la forma siguiente:

ESTADO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ESTA LÍNEA EN EL SEMESTRE DESDE EL 1.º DE MAYO HASTA 31 DE OCTUBRE DE 1887

PRODUCTOS		GASTOS	
Pasajeros	$ 18.235 50	Gastos generales . .	$ 16.576 57
Cargas	" 35 655 57	" de tráfico . .	" 10.866 01
Encomiendas. . . .	" 1.731 58	" " locomotoras.	" 12.106 69
Excesos de equipaje .	" 744 20	Reparaciones, vagones,	
Telégrafo.	" 765 46	etc	" 3.111 34
Almacenaje	" 1 47	Vías permanente y obras	" 18.157 04
Trenes especiales . .	" 175 80	Gastos de taller . .	" 1.848 94
Arrendamientos . . .	" 30 00	Intereses y descuentos.	" 1 50
Varios.	" 123 12		
Saldo (déficit) . . .	" 5.205 39		
	$ 62.668 09		$ 62.668 09

Digitized by Google

Kilómetros en explotación 177.757

Entradas	por	kilómetros	explotados.	.	$ 323 26
Salidas	"	"	"	. .	" 352 54
Producto líquido	"	"	"	. .	—

E. Morice,
Administrador.

J. Hardoy
Contador.

El Superior Gobierno de la República O. del Uruguay á la Compañía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay. DEBE

Por la garantía de 7 % por año que corresponde al capital representado en la construcción de la vía, tren rodante, etc., de la prolongación de la línea por el Semestre y diez días de su explotación desde el 20 de Abril hasta el 31 de Octubre de 1887; en conformidad con lo establecido en la Ley General de trazado de ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884.

80 Kilómetros 257 metros á L 5.000 por kilómetro son L 401.285 al 7 % anual por 6 meses y diez días son L 14.814.113, al cambio de $ 4.70. . . . . $ 69.628 44

Salto, Octubre 31 de 1887.

E. Morice,
Superintendente.

J. Hardoy,
Contador.

Digitized by Google

Excmo. Señor:

La cuenta de ingresos y gastos presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay, correspondiente al 2.º semestre de su explotación, desde el 1.º de Mayo hasta el 31 de Octubre del año ppdo., con el propósito del cobro de la garantía del 7 %, que le corresponde de conformidad á la Ley de 27 de Agosto de 1884 y el art. 3.º de su contrato de 30 de Julio de 1885 ha sido verificada por esta Oficina, encontrándola exacta en cuanto á las operaciones aritméticas y al resultado del estado de ingresos y gastos, pero no así en cuanto al cómputo del tiempo en su cuenta de garantía, como pasa á demostrarse.

Si se toman en cuenta por separado las fechas en que han sido abiertas al servicio Público las dos Secciones de vía que gozan de la garantía, *se ve* que la primera Sección de 50 ks. 120 ms. empezada á explotarse el día 1.º de Noviembre de 1885, venciendo el primer semestre el 30 de Abril de 1887. Este semestre de garantía ha sido pago el día 22 de Junio del mismo año.

El 20 de Abril de 1887 se abrió al tráfico la última Sección de la vía en la extensión de 30 ks. 137 ms., de modo que, venciendo los semestres de cada año en los días 30 de Abril y 31 de Octubre, es evidente que esta segunda Sección debe gozar de la garantía en todo el semestre del segundo periodo y más diez días del primero; (los días comprendidos desde el 20 al 30 de Abril). No sucediendo asi con la primera Sección, cuya garantia ha sido satisfecha hasta el 30 de Abril de 1887.

Pero la administración de la Empresa al formular su cuenta, toma como fecha de partida para su cómputo en ambas secciones el día 20 de Abril de 1887, estableciendo su operación en la forma siguiente:

Garantía de la 2.ª Sección de 50 ks. 120 ms. en 6 ms. 10 ds. desde 20 de Abril hasta 31 de Octubre de 1887.	$ 43.482 53
Id de la 1.ª Sección de 30 kls. 130 ms. en 6 ms. 10 ds. id. id. .	" 26.145 90
Importe de la cuenta	$ 69.628 43

Se ve claramente que la partida de $ 43.482 53 correspondiente á la 1.ª Sección supera en $ 2.258,83 á la que se ha pagado en el semestre anterior por igual concepto y que es de $ 41.223,70.

Digitized by Google

Ahora bien, la Contaduría entiende, según queda demostrado, que la operación exacta es como sigue:

Garantía de la 1.ª Sección 6 ms. desde 1.º de Mayo hasta 31 de Octubre.	$ 41.223 70
Id. de la 2.ª Sección en 6 ms. 10 ds. desde 20 de Abril hasta 31 de Octubre.	" 26.145 90
	$ 67.369 60
Diferencia en demasía en la cuenta de la Empresa	" 2.258 83
	$ 69.628 43

Queda pues, demostrado que la cantidad justa que tiene derecho á reclamar del Estado la Compañía es de $ 67.369.60 y no la de $ 69.628,43 como lo establece en su cuenta.

El Sr. Abogado y el apoderado de la Empresa, con quienes esta Contaduría se puso al habla con objeto de convenir en la rectificación de la cuenta producida por la Superintendencia, han aceptado en todo las demostraciones de esta Oficina, conviniendo en la realidad del error que se deja salvado.

En su virtud, pues V. E. resolverá lo que estime conveniente.

Montevideo, Febrero 18 de 1888.

A. Madalena.

V. B.—*Aguiar.*

Digitized by Google

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1888.

Páguese previa intervención por cuenta de la suma adeudada la cantidad de $ 20.000, y fecho vuelva para dar vista á la Compañía de las observaciones contenidas en el precedente informe.

TAJES.
Márquez.

La Tesoreria da cumplimiento al precedente Decreto, y el Ministerio con fecha 10 dispone que quede sin efecto la vista conferida á la Compañía.

Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay

(3.er semestre)

Noviembre de 1887 á Abril de 1888

Oficina del Administrador General.

Salto, B. O., Mayo 24 de 1888.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de poner en manos de V. E. las cuentas de Entradas y gastos de esta linea férrea para el mes de Abril ppdo., como también las del semestre vencido el 30 del mismo més.

Digitized by Google

Es una satisfacción ver que con el aumento gradual del tráfico los ingresos ya ván alcanzando los gastos de explotacción de la linea resultando en esta ocasión para los efectos de la garantía un déficit de solo $28.99 cuando la vez pasada el déficit representaba más de $5.000.

En el Semestre que viene si el aumento de tráfico sigue como esperamos, creo que nuestros Estados demostraran un sobrante de entradas sobre gastos de más de $5.000 y en muy pocos años tengo la convicción que el Estado se verá libre en grán parte del peso de la garantía de esta vía ferrea.

Me permito advertir al Señor Ministro que ademas de los gastos detallados como los de explotación de la linea en las cuentas adjuntas, tenemos cargados en los libros de esta Administroción bajo los Titulos de "Cuenta Reconstrucción A„ y "Extensión A" las cantidades de $15.794.18 y $2377.15 respetivamente, lo primero gastado en refacciones de la antigua porción de la línea hasta kilómetros 97.500 y la última cantidad para hacer mejores facilidades en el Cuareim para el movimiento de cargas tanto para el Saladero alli establecido, como para las que van y vienen de Uruguayana por la vía férrea del Brasil, con cuya linea estamos en conbinación desde el fin de Agosto del año ppdo.

También hemos adquirido una importantísima adición á nuestro tren rodante tanto de wagones como en locomotoras nuevas con dos poderosos guinches á vapor, que nos permite levantar sobre nuestros muelles hasta pesos de 10 toneladas á la vez, y asi estamos en posición de hacer frente al aumento de tráfico que por uno ú otro puente nos brinde el porvenir.

El Directorio de la Empresa me pide representar á V. E. que en el día 11 de Junio próximo, tendrá lugar el general Meeting anual de sus accionistas y suplica si fuera posible, que por orden del Superior Gobierno de la República sea pagado en Londres por los Agentes del Estado en ese punto el importe de la garantía vencida el 30 de Abril ppdo. antes de ese día para dar á los Directores la suprema satisfacción de poder publicar esa fausta noticia en el "Meeting" referido, lo que tendrá por resultado acentuar aún más el crédito que goza la República en los circulos financieros de Inglaterra.

Tengo el honor de saludar á V. E. con la expresión de mi más profundo respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Eduardo Morice.

Digitized by Google

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 29 de 1888.

A sus antecedentes, é informe la Contaduría General.

MÁRQUEZ.

Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay

(3.er SEMESTRE)

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTA LÍNEA DESDE EL 1.º DE NOVIEMBRE DE 1887 Á 30 DE ABRIL DE 1888

INGRESOS	*Importe*	EGRESOS	*Importe*
Pasajeros	20.931 25	A—Gastos generales . .	14.630 63
Cargas	44.155 42	B— " de tráfico . .	14.664 27
Encomiendas.	1.953 85	C— " de locomotoras.	11.776 68
Exceso de equipajes . .	882 85	D—Reparaciones á carruajes y wagones. . .	4.202 38
Telégrafo.	1.019 21	E—Vía permanente y obras	21.995 53
Almacenajes	— —	F—Gastos del taller . .	1.947 65
Trenes especiales . . .	152 50	Intereses y descuentos .	5 16
Arrendamientos	37 00	Muellaje.	24 72
Varios	85 95		
Saldo (déficit)	28 99		
	69.247 02		69.247 02

Digitized by Google

Kilómetros en explotación 177.757

Entradas	por	kilómetro	explotado	.	$ 389 40
Salidas	"	"	"	.	" 389 56
Producto líquido	"	"	"	.	—

Salto, Mayo 23 de 1888.

E. Morice,
Administrador.

José J Tolosa,
Contador interino.

EL EXCMO. GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL URUGUAY Á LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL NOROESTE DEL URUGUAY

Desde la conclusión de la antigua vía en kilómetro 97.500 hasta la terminación de la prolongación de la línea que en conformidad con el Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Abril de 1887 debía considerarse en kilómetro 177.757; atento las observaciones de la Dirección de Obras Públicas en su informe de Marzo del mismo año que concluye del goce de la garantía del Estado un mil cuarenta y tres metros de esa prolongación hasta que sea construído el Puente Internacional que debia ligar las dos márgenes del Río Cuareim para el pasaje de los trenes de la República á territorio del Brasil, y viceversa. Por la garantía de siete por ciento por año que corresponde al capital representado en la construcción de la vía, tren rodante, etc., de la prolongación de la línea por los seis meses de su servicio, desde el fin del mes de Octubre de 1887 hasta el 30 de Abril de 1888, en conformidad con la Ley General de trazado de Ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884.

Digitized by Google

80 Kilómetros 257 metros á £ 5.000 por kilómetro son £ 401.285
al 7 °/₀ anual por seis meses son £ 14.044.97 al cambio de
$ 4.70. . . . . $ 66.011 38

Salto, Mayo 23 de 1888

E. Morice,
Director General en Salto.

José J. Tolosa,
Contador interino.

Contaduría General del Estado.

Sección Interventora de Ferrocarriles.

Excmo. Señor:

Esta oficina ha verificado, como es de práctica, las cuentas presentadas por la Superintendencia del Ferrocarril Noroeste del Uruguay correspondientes al tercer semestre de explotación de la vía, comprendido desde 1.º de Noviembre de 1887 á 30 de Abril de 1888.

Nada tiene que observar en cuanto á exactitud de las operaciones aritméticas, ni á la partida de $ 66.011,38 que resulta adeudarse por el 7 °/₀ sobre la parte de vía que goza de la garantía.

Solamente hará algunas observaciones sugeridas al comparar los estados de ingresos y gastos de los dos últimos semestres, desde cuyo espacio de tiempo data el completo desarrollo de la vía, hallándose en pleno ejercicio de su explotación.

Desde luego se nota un aumento de producto en este semestre de $ 11.779,68 sobre el semestre anterior, como era de esperarse dada la circunstancia de haberse solucionado las dificultades que existían en los expedientes aduaneros, á los que se atribuía la falta de movimiento de la línea, pero al mismo tiempo se nota también aumento en los gastos tanto del presupuesto del personal emplea-

Digitized by Google

do en el servicio, como en el de las reparaciones necesarias en la vía. Este aumento es de la importancia de $ 6.578,93 en el semestre.

No es la mente de esta oficina al hacer esta última anotación, denunciar ningún hecho que no pueda ser explicado satisfactoriamente por la Superintendencia; solamente ha creido de su deber poner al corriente á V. E. sobre los pasajes más resaltantes del Estado financiero de la vía.

Por el resultado del balance, se vé que, aun cuando el déficit que acusaban los dos semestres anteriores ha desaparecido, no por eso la garantía deja de pesar sobre el Estado en su totalidad.

V. E. resolverá lo que crea más acertado.

Montevideo, Junio 22 de 1888.

Augusto Madalena.

V.º B.º—*Aguiar*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Noviembre 30 de 1888.

Atento el presente informe y reservándose el Gobierno resolver en cuanto á las consideraciones que en él se efectuaron, páguese previa intervención la suma adeudada.

TAJES.
E. MACIEL.

Digitized by Google

Tesorería General de la Nación.

Montevideo, Noviembre 29 de 1888.

En esta fecha se dió cumplimiento á la resolución que antecede satisfaciendo á don Teófilo Diaz en representación de la Compañía del Ferrocarail Noroeste del Uruguay, la cantidad de sesenta y seis mil once pesos con 38 centésimos m/n oro sellado ($ 63.011,38), por la cual otorgó por separado el recibo correspondiente y firma de conformidad.

Teófilo Diaz.—H. Arredondo.

Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay

(1.º semestre)

Mayo á Octubre de 1888

Excmo. Señor:

Teófilo Díaz, por la Empresa del Ferrocarril Nordoeste del Uruguay, ante V. E. comparezco y respetuosamente expongo: Que de conformidad á lo establecido en la Ley de Trazado General de Ferrocarriles y al objeto del artículo 16 de la misma Ley, presento la cuenta del tráfico del mes de Octubre último del semestre que venció el 31 del mismo, y el estado de los gastos del mismo mes, ambos en duplicado; y asimismo la cuenta en duplicado de la garantía adeudada por el Estado correspondiente al dicho semestre, para que verificada su exactitud y aprobada, se disponga el pago.

Digitized by Google

POR TANTO:

A V. E. suplico quiera resolver en esa conformidad, pues así es de hacerse en justicia, etc.

Teófilo Diaz.

ESTADO DE ENTRADAS Y SALIDAS EN EL SEMESTRE DESDE 1.º DE MAYO Á 31 DE OCTUBRE DE 1888

ENTRADAS		SALIDAS	
Pasajeros.	$ 18.296 15	A—Gastos Generales .	$ 15.339 64
Cargas	" 40.266 63	B— " tráfico . .	" 13.916 08
Encomiendas. . . .	" 1.773 91	C— " de locomotoras.	" 13.019 98
Exceso de equipajes .	" 853 45	D Reparaciones á carruajes y wagones .	" 4.275 73
Telégrafo.	" 816 55	E—Vía permanente y obras	" 22.091 12
Almacenaje		F—Gastos de taller .	" 3.280 90
Trenes especiales . .	" 150 00	Intereses y descuentos.	" 5 25
Arrendamientos. . .			
Varios	" 336 78		
Muellaje	" 76 54		
Avisos en las estaciones.	" 8 57		
Saldo (déficit) . . .	" 9.350 12		
	$ 71.928 70		$ 71.928 70

Digitized by Google

Kilómetros en explotación 177.757

Entradas	por kilómetro	explotado	. .	$ 352 04
Salidas	"	"	"	. . .	" 404 64
Producto líquido	"	"	"	. . .	—

Salto, Noviembre 24 de 1888.

E. Morice,
Administrador General.

C. J. Maples,
Contador.

El excmo. gobierno de la república del uruguay á la compañía del ferrocarril noroeste del uruguay

Por la garantía de siete por ciento por año que corresponde al capital representado en la construcción de la vía, tren rodante, etcétera, de la prolongación de la línea, por los seis meses de su servicio desde el fin del mes de Abril de 1888 hasta el 31 de Octubre del mismo año, en conformidad con la Ley General de Ferrocarriles de fecha 27 de Agosto de 1884.

80 Kilómetros, 257 metros á L 5.000 por kilómetro son L 401.285
Al 7 °/₀ anual por seis meses son L 140.44,97 Al cambio
de 4 $ 70 . . . . . $ 66.011 38

Salto, Noviembre 24 de 1888.

E. Morice,
Administrador General.

C. J. Maples,
Contador.

Digitized by Google

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Diciembre 6 de 1888.

Pase á la Contaduría General para la revisión de cuentas que corresponde.

E. MACIEL.

Excmo. Señor:

Como es de práctica, esta Oficina ha procedido á la revisación de las cuentas mensuales y Estado Semestral presentados por la Administración del Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay, correspondientes al 4.º Semestre de explotación, comprendido desde el 1.º de Mayo al 31 de Octubre del corriente año.

Nada tiene que observar respecto á su exactitud, resultando adeudársele la cantidad de pesos sesenta y seis mil once con 38 centésimos ($ 66.011,38), á que tiene derecho según la Ley de 27 de Agosto de 1884, por la garantía de 7 % sobre el Capital representado en la construcción de la parte de la vía que goza de este beneficio.

No entrará la Contaduría á hacer las observaciones á que dan lugar las repetidas quejas que viene haciendo de un tiempo á esta parte el administrador del Ferrocarril respecto á la sensible disminución del tráfico de la línea, por ser ya del dominio de V. E. y haberse oficiado, según se desprende de la resolución de 17 de Noviembre ppdo., al Ministerio de Relaciones Exteriores, á fin de gestionar con la Legación del vecino Imperio el arreglo de las dificultades á que se atribuye ese estado poco satisfactorio, que viene amenazando seriamente los intereses de la Empresa, afectando conjuntamente los del Estado.

En consecuencia V. E. resolverá lo que estime conveniente.

Montevideo, Diciembre 14 de 1888.

A. Madalena.

V. B.º *Aguiar.*

Digitized by Google

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Abril 2 de 1889.

Atento el precedente informe, páguese previa intervención la suma de treinta y tres mil pesos ($ 33,000) á cuenta.

TAJES.
J. VARELA.

Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay

(5.º SEMESTRE)

Noviembre de 1888 á Abril de 1889

Excmo. Señor Jacobo A. Varela, Ministro de Hacienda.

Excmo. Señor:

Teófilo Díaz por la Empresa del Ferrocarril del Noroeste del Uruguay, ante V. E. como mejor proceda, digo:

Que acompaño con este escrito las cuentas del movimiento del tráfico del Ferrocarril durante el mes de Abril, y las del movimiento general del semestre vencido, con la memoria del Administrador, para que V. E. se sirva mandarlas examinar por la Contaduría General

POR TANTO:

S. E. pido se sirva así ordenarlo, por ser de justicia, etc., Excmo. Señor.

Montevideo, Junio 11 de 1889.

Teófilo Díaz.

Digitized by Google

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 11 de 1889.

Pase á la Contaduría General para la revisación é informe que corresponde.

VARELA.

Ferrocarril Noroeste del Uruguay

(5.º SEMESTRE)

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS EN EL SEMESTRE 1.º DE NOVIEMBRE DE 1888 Á 30 DE ABRIL DE 1889

ENTRADAS		GASTOS	
Pasajeros.	$ 20.741 25	A—Gastos generales .	$ 14.515 75
Cargas	" 41.171 02	B— " de tráfico .	" 15.428 60
Encomiendas. . . .	" 1.882 87	C— " " locomotoras	" 13.610 69
Exceso de equipaje. .	" 740 05	D—Reparaciones, coches y wagones. .	" 3.972 08
Telégrafo.	" 997 52	E—Vía permanente y obras	" 24.600 27
Trenes especiales . .	" 115 00	F—Gastos de talleres.	" 2.467 61
Muellaje	" 885 97		
Varios	" 421 17		
Deficit	" 7.670 15		
	$ 74.595 00		$ 74.595 00

Digitized by Google

Kilómetros en explotación 177.757

Entradas por kilómetro explorado. .	$ 376 49
Salidas " " " . .	" 419 64

Salto Junio 5 de 1889.

Eduardo Morice.
Administrador General.

C. J. Maples,
Contador.

El Excmo. Gobierno de la República del Uruguay á la Compañía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay

Por la garantía de siete por ciento por año que corresponde al capital representado en la construcción de la vía, tren rodante, etc., de la prolongación de la línea, por los seis meses de su servicio desde el fin del mes de Octubre 1888 hasta el 30 de Abril de 1889 en conformidad con la Ley General de Ferrocarriles de fecha 27 de Agosto de 1884.

80 Kilómetros 257 metros á L 5.000 por kilómetro son L 401.285 al 7 % anual por seis meses son L 14.044 97 al cambio de 4.70. . . . . $ 66.011 38

Salto, 5 de Junio de 1889.

Eduardo Morice,
Administrador General.

Maples,
Contador.

Digitized by Google

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 11 de 1889.

Pase á la Contaduría General para la revisación é informe que corresponde.

VARELA.

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Sección de Ferrocarriles.

Excmo. Señor:

La cuenta presentada por la Superintendencia del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, así como el Estado de ingresos y gastos durante el semestre comprendido desde el 1.º de Noviembre de 1888 hasta el 30 de Abril de 1889 han sido verificados detenidamente por esta oficina resultando exactos.

Efectivamente, habiendo vencido el 30 de Abril del corriente año el 5.º semestre de explotación, sin producir ningún beneficio, antes bien, un déficit de $ 7.670,15, segun se desprende del Estado de Ingresos y gastos que acompaña, la expresada Empresa tiene derecho y es acreedora del Estado por la suma de pesos *sesenta y seis once mil con* 38 cts., 66.011,38, que es el total de la garantía en seis meses de servicio, representada por el 7 % de interés al año sobre el capital invertido en la construcción de la parte de la línea que goza de este beneficio.

Para que V. E. pueda formarse una idea del estado financiero actual de la Empresa, esta oficina ha confeccionado un estado comparativo de los cuatro semestres en que se explota la línea en toda su extensión.

V. E. notará que en ninguno de ellos, los ingresos han alcanzado á cubrir los gastos, y que éstos han ido aumentándose progresivamente de una manera notable.

Digitized by Google

Este lamentable estado de atraso en esta línea, no tiende todavía á desaparecer por cuanto apesar de haberse arreglado satisfactoriamente las dificultades que obstaban á su desarrollo y progreso, su estado financiero es siempre el mismo, y probablemente seguirá siéndolo en el semestre próximo por las causas expuestas por el Sr. Administrador de la Empresa, en su memoria fecha 8 de Junio último que acompaña, apesar de las halagüeñas esperanzas que tiene de mejoramiento.

Primeramente se atribuía la escacez de movimiento de la línea á dificultades aduaneras, que han quedado arregladas satisfactoriamente, luego á trabas que ponía el Cónsul del Brasil en el Salto, cobrando un derecho ilegal sobre las cargas de tránsito para dicho Imperio; cuyas dificultades se han subsanado también, satisfactoriamente por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores; y últimamente á desastres sufridos por la línea en los últimos desbordes de los rios Arapey Itapebí, causándole perjuicios de consideración, en cuyas reparaciones ha tenido que invertir sumas de alguna consideración, que necesariamente tienen que cubrirse con los ingresos de la explotación.

No teniendo esta oficina antecedentes, ni fundamentos exactos para poder apreciar las causas originarias del deplorable resultado que para los intereses fiscales está dando la explotación de la línea de que se trata, se concreta por tanto á exponer á V. E. el resultado aritmético que arrojan las cuentas presentadas.

Al tiempo de evacuar este informe, esta Oficina ha recibido la comunicación de V. E. de fecha 3 de Julio actual, imponiéndola del adelanto de $ 35250 efectuado por la casa Samuel B. Hale y C.ª de Buenos Aires, á invitación de S. E. el Sr. Presidente de la República con el propósito de liquidar el saldo de la garantía que se adeudaba por el 4.º Semestre y el resto para cargar en cuenta de lo que resulte por el semestre sobre el cual recae este informe.

Esta comunicación fué dirigida préviamente al Banco Nacional á efecto de cancelar la susodicha operación.

Cumpliendo lo ordenado por V. E. se ha distribuldo la expresada cantidad de la siguiente manera:

Por saldo del 4.º semestre vencido en 31 de Octubre de 1888 .	$ 18.010, 38
Por cuenta del 5.º semestre vencido en 30 de Abril de 1889. .	" 17.239, 62
Total.	$ 35.250, 00

Digitized by Google

Queda por consiguiente, un saldo á favor de la Empresa, correspondiente á la cuenta del 5.º semestre, pendiente de la aprobación de V. E. importante la cantidad de $ 48.771,76.

V. E. resolverá al respecto lo que crea más oportuno.

Augusto Madalena.

V.º B.º – *Leopoldo Gard.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 12 de 1889.

Páguese prévia intervención de la Contaduria General á la Empresa del Ferrocarril Nord Oeste la cantidad de *quince mil pesos.*

TAJES.
J. Varela.

En Octubre 18. Se efectuó el pago de dicha suma según intervención número 718.

Digitized by Google

Ferrocarril Noroeste del Uruguay

(6.º SEMESTRE)

Mayo á Octubre de 1889

Con fecha 3 de Diciembre de 1889, el señor Allan Darton, nuevo Administrador de la Empresa, remite la cuenta de garantía y los estados de Ingresos y Egresos de la explotación de la vía, correspondiente al 6.º semestre comprendido desde 1.º de Mayo á 31 de Octubre de 1889, en la forma siguiente:

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTA LÍNEA DESDE 1.º DE MAYO HASTA 31 DE OCTUBRE DE 1889

INGRESOS		EGRESOS	
Pasajeros	$ 24.750 75	Gastos generales . .	$ 14.561 48
Encomiendas . . .	" 2.247 77	" de tráfico . .	" 26.100 66
Equipajes	" 1.049 30	" " locomotoras	" 23.763 86
Telégrafo	" 1.125 77	Reparaciones á wagones	" 4.787 31
Cargas	" 78.317 68	Vía permanente y obras	" 29 799 27
Recibos varios. . .	" 231 11	Gastos de taller . .	" 9.182 93
Déficit	" 473 13		
	$ 108.195 51		$ 108.195 51

Kilómetros en explotación 177.757

Entradas	por	kilómetro	explotado . .	$ 608 60
Salidas	"	"	" . .	" 611 24
Producto líquido	"	"	"	

Allan Darton,
Administrador.

C. J. Maples,
Contador.

Digitized by Google

El Excmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay á la Compañía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay

Octubre 31.—Por la garantía de 7 o/o por año que corresponde al capital representado en la construcción de la vía, tren rodante, etc., de la prolongación de la línea, por los seis meses de su servicio, desde el fin del mes de Abril de 1889 hasta el 31 de Octubre de 1889, en conformidad con la Ley de Ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884.

80 kilómetros 257 metros á Ł 5.000 por kilómetro son Ł 401.285
al 7 % anual, por seis meses 14.044,192 al cambio de $ 4.70. $ 66.011 38

Salto, 30 de Noviembre de 1889.

Allan Darton,
Administrador.

C. J. Maples,
Contador.

Ministerio de Hacienda.

Diciembre 6 de 1889.

Pase á la Contaduría General para la revisación é informe que corresponda.

E. Maciel.

Digitized by Google

INFORME

Contaduría General del Estado—Sección Ferrocarriles

CUADRO COMPARATIVO DE LOS PRODUCTOS Y GASTOS DEL FERROCARRIL NOROESTE DEL URUGUAY EN LOS SEIS SEMESTRES DE EXPLOTACIÓN DESDE EL 1.º DE NOVIEMBRE DE 1886 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 1889.

	Kilómetro 50.120 *1.er Semestre*	Kilóm. 80.257 *2.º Semestre*	Kilóm. 80.257 *3.er Semestre*	Kilóm. 80.257 *4.º Semestre*	Kilóm. 80.257 *5.º Semestre*	Kilómetro 80.257 *6.º Semestre*
INGRESOS						
Pasajeros	$ 14.203 00	18.235 50	20.931 25	18 296 15	20.741 25	24.750 75
Cargas	25.948 43	35.655 57	44.155 42	40.266 63	41.171 02	78.317 68
Encomiendas	1.602 35	1.731 58	1.953 85	1 773 91	1.882 87	2.247 77
Exceso de equipaje	590 75	744 20	882 85	853 45	740 05	1.049 30
Telégrafo	774 39	761 46	1.019 21	816 55	997.52	1.125 77
Almacenaje	—	1 47	—	—	—	—
Trenes Especiales	90 00	175 80	152 50	150 00	115 00	—
Arrendamientos	9 00	30 00	37 00	—	—	—
Varios	2.420 50	123 12	85 95	221 89	421 17	231 11
Muellaje	—	—	—	—	885 97	—
	$ 45.638 42	57.462 70	69.218 03	62 578 58	66.924 85	107.722 38
GASTOS						
Gastos Generales	$ 16.128 18	16.576 57	14 630 63	15.339 64	14.515 75	14.561 48
" de Tráfico	8.449 02	10.866 01	14.664 27	13.916 08	15.428 60	26.100 66
" " Locomotoras	7.856 88	12.106 69	11.776 68	13.019 98	13 610 69	23.763 86
Reparaciones á carruajes, etc	1.213 76	3.111 34	4 202 38	4.275 73	3.972 08	4.787 31
Vía Permanente y Obras	17 715 80	18.157 04	21.995 53	22.091 12	24.600 27	29.799 27
Gastos de Talleres	1.662 98	1.848 94	1.947 65	3.280 90	2.467 61	9.182 93
Intereses y Descuentos	1 50	1 50	5 16	5 25	—	—
Muellaje	22 92	—	24 72	—	—	—
	$ 53.051 04	62.668 09	69.247 02	71.928 70	74.595 00	108.195 51

Montevideo, Enero 3 de 1890.

A. *Madalena.*

V.º B.º—*Gard.*

Digitized by Google

Excmo. Señor:

Para poder informar esta oficina con la debida propiedad respecto de la cuenta adjunta, presentada por la Administración del Ferrocarril Nordoeste del Uruguay, correspondiente al 6.° semestre de explotación de la parte de la línea garantida por el Estado, comprendido desde 1.° de Mayo al 31 de Octubre del corriente año, sería necesario tener á la vista los libros de dicha Administración sin lo cual no puede asegurar si las partidas extraordinarias con que viene recargado el *haber* de dicha cuenta están debidamente justificadas, y deben entrar en el cómputo de aquéllos gastos indispensables que la Ley autoriza á las vías férreas garantidas, o bien si están comprendidas en la salvedad del artículo 18 de la expresada Ley, que dice así:

" Artículo 18.° Se computarán también como rendimiento neto las cantidades " invertidas en mejoras que se hagan en la línea y que no estén comprendidas " en los proyectos primitivos que sirvieron de base á la concesión, á menos que " estas mejoras se hicieran con acuerdo de P. E. ó con capital nuevamente " introducido. "

La cuenta que se informa pues, como queda dicho, viene recargada en el último mes del semestre, ó sea en el mes de Octubre, con $ 30.000 más de gastos que en los anteriores, y no solo con relación á los cinco que corresponden al semestre, sino también en todo tiempo transcurrido desde que la vía está abierta al tráfico, cuyo monto ha fluctuado siempre entre *once* y *trece mil pesos* mensuales, como podrá apreciarse por el cuadro comparativo que por segunda vez acompaña esta oficina aumentado con el semestre que motiva este informe.

Las Entradas en este semestre han obtenido un aumento importante, pues han superado á los del anterior en más de $40.000, lo que haría esperar que la garantía á cargo del Estado quedaría aliviada en una buena parte de su totalidad, pudiendo apreciarse en $15.000 más ó menos.

Pero con el aumento anormal de los gastos del mes de Octubre la utilidad obtenida con el incremento que ha tomado el tráfico en este semestre ha quedado anulada, resultando por el contrario un déficit de $ 473,13.

Aparecen en el *Haber* del expresado mes de Octubre rubros que nunca han existido; como el de Pontón y Dragas, que absorbe la cantidad de $ 4.402,36; otros que apenas acusaban una cantidad insignificante, como ser: Herramientas y reparaciones de las mismas, que viene aumentado en $ 2.800; y otros indeterminados, bajo la denominación de "Varios gastos", que absorben el resto hasta los $ 30.000 líquidos de aumento.

Ahora bien: este inusitado aumento de gastos tendría quizás su aplicación y su razón de ser, tal vez en los perjuicios que ha debido sufrir la vía con moti-

Digitized by Google

vo del desborde de los ríos, del año ppdo; pero aún siendo así, cree esta Oficina que deben justificarse esos gastos, efectuándose un examen en los libros de la Administración, como es de práctica respecto de las demás Empresas ferroviarias, ó bien, exijir á la Empresa cuentadante que justifique y documente con datos y explicaciones circunstanciados, esos gastos que en un solo mes han concurrido á absorber toda la utilidad que por primera vez después de tres años de explotación ha podido obtenerse.

Sin estas formalidades, la Contaduría se encuentra inhabilitada para aconsejar la aprobación de la cuenta producida, que arroja la suma de $ 66.011,38, como importe de la garantía que, en el 6.º semestre de explotación, tendrá que satisfacer la Nación, si resultasen explicadas satisfactoriamente las abultadas erogaciones que quedan observadas.

V. E. no obstante, resolverá lo que crea más acertado.

Montevideo, Enero 3 de 1890.

A. Madalena.

V.º B.º — *Gard.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1890.

De conformidad con la Contaduría General, vuelva á dicha oficina á fin de que proceda en armonía con las opiniones que emite.

TAJES.
E. Maciel.

Digitized by Google

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Sección de Ferrocarriles.

Exemo. Señor:

En virtud de la resolución que precede, esta oficina pasó una nota á la Administración del Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay requiriendo el envío de un estado demostrativo conteniendo los datos y explicaciones minuciosos que justificarán el origen, causa y demás indicaciones justificadas para demostrar la razón del aumento de gastos observado en la cuenta de la Empresa del mes de Octubre del año pasado (último del 6.º semestre de garantía vencida en él, cuyo aumento de gastos excedía á los demás meses en una suma mayor de pesos 30.000.

En contestación á esa nota, se ha recibido con fecha 25 del ppdo. mes la que original se acompaña, en la cual manifiesta el Sr. Administrador que cree dejar con ella satisfechas las indicaciones de la Contaduría, no obstante haber omitido el estado detallado pedido, que debía suministrar antecedentes necesarios é indispensables.

Dos puntos principales abarcan las explicaciones contenidas en esa nota: El primero se refiere á gastos que se han hecho necesarios en proporciones extraordinarias para el mantenimiento de la línea (cuyo monto no se fija, en razón de los desperfectos y deterioros causados por las grandes crecientes del mes de Abril del año ppdo.

El segundo hace referencia á derechos que le asisten amparada por el art. 8.º de su contrato, para disponer de fondos tomados del producto neto de la línea, para emplearlos en mejoras de la vía no garantida hasta la concurrencia de Ł 30.000.

Nada tiene que observar la Contaduría respecto al primer punto, pues los gastos que demande el mantenimiento de la línea en buen estado de servicio, deben ciertamente sufragarse con los productos que rinda la misma; el art. 7.º del Contrato de 30 de Julio de 1885 lo establece terminantemente, y la Ley General de Ferrocarriles no se opone en manera alguna á esa cláusula.

Digitized by Google

Es no obstante sobre el segundo punto que esta Oficina no encara las cosas con el mismo objetivo que lo hace el Sr. Administrador de la Empresa, creyendo por el contrario muy discutible ese derecho que invoca de abrogarse facultades para distraer fondos que están adjudicados expresamente al alivio de la garantía que pesa sobre el Estado y destinarlos á objetos extraños á la explotación de la línea.

Si bien en la propuesta presentada con fecha 9 de Julio de 1885 está comprendida la base 8.ª á que hace referencia el Sr. Administrador en su nota, en el Decreto de aprobación de esa propuesta de fecha 31 del mismo mes y año se establece la conclusión siguiente:

" Por estas consideraciones acéptanse en todas sus partes las bases presenta-
" das de acuerdo con la Ley de 27 de Agosto de 1884 y en cuanto á ésta no se
" oponga, etc.

" La Ley de 27 de Agosto de 1884, dice en su art. 18: Se computarán
" también como rendimiento neto las cantidades invertidas en mejoras que se
" hagan en la línea y que no estén comprendidas en los proyectos primitivos
" que sirvieron de base á la concesión, á menos que esas mejoras se hicieran
" con acuerdo del Poder Ejecutivo y con capital nuevamente introducido."

Como se demuestra por el texto de este artículo, la Ley está en abierta oposición con la base 8.ª de la propuesta de 9 de Julio de 1885, aceptada con las salvedades establecidas por Decreto de 31 del mismo mes y año.

Por otra parte la autorización estipulada en su contrato de disponer de esas L 30,000, debe referirse necesariamente á mejoras ya determinadas que debian hacerse en la línea antigua, antes de abrirse al tráfico la nueva y esas mejoras, para reputarse legítimas debían de constar en un pliego de condiciones con aprobación del Superior Gobierno, llevándose al efecto una cuenta especial en la cual se cargaran las sumas invertidas hasta llegar á la estipulada de L 30,000.

Ahora bien esos elementos necesarios que la Empresa dice haber adquirido para la mejor explotación de la línea, como ser: Las Grúas á vapor, Balanzas para pesar wagones, Dragas y *otras insignificancias*, ¿están comprendidos en los proyectos primitivos que sirvieron de base á la concesión? ¿se adquirieron con acuerdo del P. E. y con capital nuevamente introducido?.

La Empresa no lo dice en su nota, ni la Contaduría tiene conocimiento de que esas condiciones expresas hayan sido llenadas por la Empresa con las formalidades debidas.

En mérito, pues, de tales consideraciones, opina la Contaduría, que las cantidades que se dicen gastadas en la adquisición de elementos ajenos á la explotación de la línea, deben ser aumentadas al rendimiento neto de la misma en el expresado semestre y sucesivamente las que por igual concepto se eroguen.

No obstante estas conclusiones, cree esta oficina que convendría oir la opinión

Digitized by Google

ilustrada del Ministerio Fiscal, que está más habilitado que la Contaduría para apreciar la cuestión de derecho que se presenta.

V.E. resolverá lo que juzgue más oportuno.

Montevideo, Febrero 15 de 1890.

A. Madalena.

V.º B.º—*Gaud.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Febrero 22 de 1890.

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

E. MACIEL.

FISCALÍA DE GOBIERNO.

Excmo. Señor

Tampoco aprecia el infrascrito con el mismo criterio que la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay el punto relativo é mejoras hechas en la parte de línea no garantida y cuyo importe se cree con derecho á deducir dicha Empresa del rendimiento neto de la línea general en explotación, fundada en los términos de la base 8.ª de su propuesta, fecha 9 de Julio del 85.

Escusado es decir que por esa propuesta (base 2.ª) la parte de la línea desde el kil. 97 (fin de la antígua vía conocida por Estación provisoria de Iacuy) hasta su termino en Santa Rosa—inclusive el ramal al Cuareim, quedó colocada

Digitized by Google

bajo el amparo de la Ley de 27 de Agosto del 1884, y que si bién aceptó el Gobierno todas sus bases fué *de acuerdo* con esa Ley y con la salvedad que contiene el Decreto respectivo fecha 30 de Julio del 1885 en su parte dispositiva: y *en cuanto á ella no se opongan*, salvedad perfetamente establecida desde que, como V. E. sabe, la autorisación acordada al P. E. por el Art. 4.º de la mencionada Ley no le permitía aceptar nada que no fuese estrictamente ajustado á sus prescripciones, sin que pueda, por lo tanto argüirse con que tal salvedad se estableció *por error*, según se consigna en una copia de la escritura respectiva que el infrascrito há tenido últimamente á la vista.

Según eso pues, debe considerarse como no existente la segunda parte de la base 8.ª de la propuesta, porque deducir del rendimiento neto de la linea total en explotación el importe de las mejoras hechas en la parte de la misma, exenta de garantía hasta la cantidad de L 30.000, tanto quiere decir como que el Estado debe anticipar el importe de tales mejoras con las sumas destinadas á aliviarle del peso de la garantía, obligación que de ninguna manera ha podido contraer el P. E. por ser contraria á la prescripción del art. 18 de la Ley *de acuerdo* con la cual y *en cuanto á ella no se opusiese*, fué aceptada la propuesta. Por otra parte, no es siquiera verosímil que el Estado se impusiera semejante obligación después de haber consentido en colocar la parte de linea comprendida entre Yacuy y Santa Rosa bajo el amparo de la Ley citada y de haber hecho revivir una garantía ya extinguida mediante la fuerte compensación otorgada á la empresa por el contrato de 4 de Febrero del 1881.

Por manera, Excmo. Señor, que si los gastos que deduce la Empresa del rendimiento neto de la linea general en explotación no se encuentran en las condiciones requeridas por la parte final del art. 18 de la Ley de 27 de Agosto del 1884, hay que computarlos necesariamente como rendimiento neto, y así debe declararlo V. E. para este caso y para lo sucesivo, sin perjuicio de disponer la verificación de las cuentas presentadas en uso de las facultades que le acuerda la base 11.ª de la propuesta y el artículo 21 de la Ley, á cuyo efecto deberá trasladarse al Salto el empleado de Contaduría encargado de la Sección de examen de tales cuentas.

V. E. resolverá, no obstante, lo que juzgue más acertado.

Montevideo, Junio 10 de 1890.

José M. Reyes.

Digitized by Google

FERROCARRIL NOROESTE DEL URUGUAY.

Enero 25 de 1890.

Señor Contador General:

He tenido el honor de recibir una nota del 14 del corriente por la cual y á mérito de Decreto Gubernativo, se sirve Vd. ordenarme remita á la brevedad posible á esa Oficina un estado demostrativo que contenga los datos y explicaciones circunstanciadas que justifiquen el aumento que se observa en varios rubros del mes de Octubre y que ha dado lugar á que preocupase Vd. la atención del Gobierno sobre el particular, llámándole "inusitado aumento de los gastos en el mes de Octubre, que ha sobrepasado en más de treinta mil pesos ($ 30.000) á los demás meses, desde que goza esa línea de la garantía del Estado, lo que ha dado por resultado que la utilidad que por primera vez había obtenido ha quedado anulada con esos gastos anormales.

Me es muy satisfactorio y no me ofrece dificultades de ningún género, suministrar á esa Oficina las explicaciones que me pide.

Ante todo debo ratificar la suposición de que todos esos gastos han sido hechos en el mes de Octubre, pues corresponden al semestre de 1.º de Mayo á 31 de Octubre de 1889.

Por lo demás esos gastos responden ó al *mantenimiento de la línea que los hizo necesarios en proporciones extraordinarias por razón de los desperfectos y deterioros causados por la gran creciente del mes de Abril del año ppdo.*, ó de mejoras hechas en la línea no garantida, que conforme al contrato de 31 de Julio de 1885 hasta la suma de treinta mil libras, debian deducirse del producido neto de la línea general en explotación.

Respecto del primer punto es terminante el artículo 7.º del Contrato de 31 de Julio de 1885, en el cual se establece que del producido neto de la línea se *deducirán los gastos de Dirección en Londres y en el país, explotación y mantención de la vía*, sus accesorios, tren rodante, etc.

Si pues los gastos de conservación de la línea deben deducirse de las entradas de la misma, es consiguiente que todos los causados por razón de un accidente extraordinario, como la creciente de Abril del 89, se deduzcan también para el cómputo de la garantía. El recargo, pues, perfectamente justificado que se nota en los gastos de mantención de la línea durante el último semestre, tiene esa única explicación, fundada por cierto en un hecho de pública notoriedad

Digitized by Google

en el Salto por los grandes desastres que ocasionó esa gran creciente, y en el país por la repercusión que tuvo el suceso en todas las hojas periódicas de esta Capital.

Aparte de esos gastos ordinarios y extraordinarios de mantención de la línea solo se encuentran en las cuentas que he presentado al Gobierno la adquisición de algunos elementos absolutamente necesarios para la mejor explotación de la línea, á saber: dos grúas á vapor, una gran balanza para pesar wagones, una draga y otras insignificancias, que cuando no quisieren aceptarse como gastos de explotación ó mantención de la línea pueden imputarse á las treinta mil libras que la Empresa está autorizada para emplear en mejoras de la línea no garantida, deduciéndolas del producto neto de la explotación de la línea total, conforme al artículo 8.º del contrato ya citado y que dice textualmente así:

" Se computará como rendimiento neto las sumas invertidas en mejoras, que después de construída la línea, se hagan en la misma. Exceptúase el costo de las mejoras que la *Compañía tiene que hacer en la parte de la línea ya construída y que representa un costo apreciado aproximadamente en treinta mil libras esterlinas* (30.000).

Estas simples referencias á los artículos 7.º y 8.º del contrato de 31 de Julio de 1885, explican y justifican la deducción que ha hecho la Empresa en las cuentas rendidas, de las partidas relacionadas en la nota de esa oficina, y en cuanto á su exactitud, puede el Superior Gobierno ordenar las investigaciones que guste, en la seguridad de que no encontrará la suposición ó exageración de un solo gasto, y encontrará asimismo en los Talleres de la Empresa todas las máquinas, enseres y útiles que en esa relación se dan por adquiridos en el semestre.

Y cúmpleme aquí observar que no porque en el semestre no se haya disminuido todavía en un centésimo el importe de la garantía del Estado á esta línea, deja de ser alagüeño el resultado que se ha alcanzado y el progreso favorable que acusan los Estados sucesivamente presentados.

El semestre de 1.º de Mayo á 1.º de Mayo á 31 de Octubre de 1888 dá le segundo resultado:

Entradas	$	62.578 58
Gastos	"	71.928 70
Pérdida	$	9.350 12

Digitized by Google

El semestre de 1.º de Mayo á 1889 á 31 de Octubre de 1889:

Entradas	$	107.722 38
Gastos	"	108.195 51
Pérdida	$	473 13

Como se vé las entradas han aumentado considerablemente, y si así mismo no ha podido acreditarse una ganancia que disminuyese la garantia debida por el Estado, se debe á un accidente extraordinario que recargó los gastos ordinarios y á que la Empresa ha aprobado la disponibilidad de fondos para mejorar la explotación de la línea en general adquiriendo algunos elementos que le eran absolutamente indispensables, conforme á previsión consignada en su contrato de 31 de Julio.

Dejando así cumplidos los deseos de la Contaduría General de la Nación, saludo al Sr. Contador con mi mayor consideración.

Allan Darton,
Administrador General.

Legación de la República Oriental del Uruguay en Londres.

Londres, Mayo 22 de 1890.

Señor Ministro:

Pongo en conocimiento de V. E. que el 7 del corriente ocurrió á esta Legación el Presidente del Directorio del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, manifestando al infrascrito que consideraba su deber comunicarme que á fines del actual se publicaría el informe anual de la Compañía, consignándose que á causa de no haber el Gobierno de la República abonado el importe de la garantía correspondiente al último año, no era posible declarar dividendo.

Esto, señor Ministro, habría afectado nuestro crédito en este Mercado de una

Digitized by Google

manera muy inconveniente, considerando el infrascrito el asunto tan grave, que sin pérdida de tiempo telegrafié á S. E. el señor Presidente de la República como sigue:

" Directorio Ferrocarril Santa Rosa tiene publicar informe anual declarando " por falta pago garantía no dará dividendo. Esto abatirá mucho crédito Uru- " guay"

El 19 del cosriente el Sr. Secretario de la Compañía del Ferrocarril N. O. del Uruguay comunicó á esta Legación que aún no había sido sastifecha la garantía, lo que era de lamentar pues era imposible retardar más la publicación del informe, que yá estaba imprimiéndose.

Persuadido de que el Gobierno me daría alguna orden al respecto, de un momento á otro, pedí encarecidamente al señor Director que hiciera lo posible para postergar, aunque fuese por unos días, la distribución del dicho informe, volviendo á telegrafiar á S. E. el Señor Presidente, como sigue:

" Directorio Ferrocarril Santa Rosa comunica tener impreso informe anual. " ¿Que me autoriza contestar?"

Recibí la contestación de S. E. el Señor Presidente esta mañana, por telégrafo, como sigue:

" Garantias liquidadas ferrocarril Santa Rosa pagadas el 19; sólo hay otras " no pagadas están pendientes de liquidación y aprobación."

Cúmpleme ahora manifestar que inmediatamente comuniqué este despocho al Directorio del Ferrocarril, manifestándome el señor Secretario que nada al respecto le había comunicado el London Brazilian Bank, aún.

Debo prevenir á V. E. que la Agencia Havas Renter en esta, solamente acepta despachos oficiales para S. E. el Señor Presidente de la República, por cuya razón no se dirigió el infrascrito á V. E. por ese medio.

Saludo á V. E. con las seguridades de mi mayor consideración y estima.

Alberto Nin.

Esta nota fué dirigida al Excmo. Señor Ministro de Hacienda Dr. Don Carlos M. de Pena.

Digitized by Google

Ministerio de Hacienda.

Montevideo. Agosto 1.º de 1890.

De conformidad con lo expuesto por la Contaduría General del Estado y por el Sr. Fiscal, vuelva á la Contaduría, quien en cuanto á la partida de $ 30.000 observada por gastos extraordinarios estará al resultado que arroje el examen practicado en los libros de la Empresa; y en cuanto á la imputación pretendida sobre las 30.000 L mencionadas en el contrato de 31 de Junio de 1885, á lo indicado por dicha Oficina á foja 13 y al dictamen del Sr. Fiscal de foja 13 vuelta á foja 15 vuelta, que se tendrá por resolución.

HERRERA Y OBES.
Carlos M. de Pena.

Contaduría General del Estado.

Sección Ferrocarril.

Excmo. Señor:

Como le consta á V. E. esta oficina, con el propósito de abreviar trámites en este asunto y llenar una necesidad urgentemente reclamada, dispuso que por la Sección Interventora de Ferrocarriles se practicase un examen en los libros de esta Empresa, cuyas cuentas por el 6.º semestre de garantía motivaron las observaciones dilucidas por la Contaduría en su informe de fojas 13 y las conclusiones del dictamen fiscal de fojas 13 á 15 vuelta, que V. E. manda se tengan por resolución.

Como mejor informe y para mayor claridad sobre los resultados del examen practicado, acompaña esta Oficina un Estado demostrativo y comparativo que

Digitized by Google

contiene en extracto las cifras componentes del estado primitivo de la Empresa al producir las cuentas; las deducciones hechas por la Contaduría en los diferentes rubros de gastos, y el resultado definitivo que se ha obtenido, una vez depurados esos rubros de cantidades ajenas á la explotación de la línea y que por el artículo 18 de la Ley de 27 de Agosto de 1884 deben computarse como rendimiento neto.

Observará V. E. que solamente el *Haber* de dicho estado ha sufrido alteraciones, pues el *Debe* ó sea rendimiento de su tráfico, á pesarde haber sido sometido á un examen detenido, ha resultado exacto.

La suma de $ 19.323,77 que queda eliminada de los diferentes rubros en la parte correspondiente al *Haber* de dicho estado pertenece á aquellos gastos que en la clasificación que ha hecho de su procedencia y á juicio de esta oficina, son comprendidos en el expresado artículo de la Ley, y como tal, eliminados. De manera que de la suma de $ 30.000 más ó menos observada por la Contaduría en el antedicho informe, sólo la tercera parte ha sido aceptada como imputable á la reconstrucción de los desperfectos causados en la línea por la creciente del 89.

Resulta pués, que el déficit de $ 473,13 que acusaba la cuenta producida por la Empresa, ha desaparecido, dejando en su lugar una ganancia líquida en el semestre de $ 18.850,64.

Pero como esta ganancia líquida ha sido obtenida por toda la línea que consta de 177 kilómetros 757 metros, hay que distribuirla en proporción entre la parte no garantida y la garantida, correspondiéndole á esta última la suma de $ 8.510,45 que debe redimirse del total de la garantía según la siguiente liquidación:

7 °/°	anual de garantía en 6 meses sobre $ 1:886.039,50 que representa el costo de la línea de kilómetros 80,257 á razón de $ 23,500 por kilómetro	$ 66.011 38
0,90 °/°	obtenido de utilidad en este semestre	8.510 45
6,10 °/°	Diferencia á cargo de la Nación.	$ 57.500 90

En virtud de esta liquidación la Empresa del Ferrocarril N. O. del Uruguay resulta acreedora de la Nación por la garantía correspondiente al 6.º semestre de su explotación por la suma de $ 57.500,90.

En vista de este resultado, que se encuadra en absoluto con el ditamen del Sr. Fiscal que antecede, el Sr. Administrador de la Empresa lo ha aceptado en todas sus partes declarando asimismo su conformidad en la parte relativa á las £ 30.000 que se pretendian adjudicar para gastos de mejoras en la línea, y

Digitized by Google

en tal virtud ha autorizado á esta oficina para que así lo haga presente al señor Ministro á los efectos consiguientes.

V. E. no obstante resolverá lo que á su juicio corresponde.

Montevideo, Agosto 13 de 1890.

A. Madalena.

V. B.—*Gard.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1891.

Con sujeción al artículo 3.º del decreto de 6 de Febrero ppdo, pase al Ministerio de Fomento para la resolución que correspondra.

Ramirez.

Digitized by Google

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

DEMOSTRACIÓN DE LAS RECTIFICACIONES HECHAS POR LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO EN EL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FERROCARRIL NOROESTE DEL URUGUAY, DURANTE EL 6.º SEMESTRE DE EXPLOTACIÓN DE LA LÍNEA, VENCIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1889, DE ACUERDO CON LA INPECCIÓN PRACTICADA.

DEBE		
Pasajeros	$ 24.750 75	
Encomiendas	2.247 77	
Equipajes	1.049 30	
Telégrafo	1.125 77	
Cargas	78.317 68	
Recibos varios	231 11	$ 107.722 38
		$ 107.722 38

HABER	RESULTADO SEGÚN LA EMPRESA	ELIMINADO POR CONTADURÍA	RESULTADO SEGÚN CONTADURÍA
Gastos generales	$ 14.561 48		$ 14.561 48
" de tráfico	26.100 66	$ 8.395 68	17.704 98
" " locomotoras	23.763 86	3.977 74	19.786 12
" " reparaciones á wagones y carruajes	4.787 31	346 53	4.440 78
" " vía permanente y obras	29.799 27	5.183 53	24.615 74
" " taller	9.182 93	1.420 29	7.762 64
	$ 108.195 51	$ 19.323 77	$ 88.871 74
Déficit según la Empresa	473 13		
Ganancia líquida según Contaduría			18.850 64
	$ 107.722 38	$ 19.323 77	$ 107.722 38

Montevideo, Agosto 13 de 1890.

A. Madalena.

V. B.º—*Gard.*

Digitized by Google

Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay

(7.º SEMESTRE)

Noviembre de 1889 á Abril de 1890

Montevideo, Mayo 30 de 1890.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, Dr. D. Carlos Pena.

Montevideo.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de entregar á V. E. los Estados de Ingresos y Egresos de este Ferrocarril para el semestre, hasta el 30 de Abril de 1890.

Saludo con mi respetuosa consideración V. E. á quien

Dios guarde muchos años.

Allan Darton.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 2 de 1890.

Pase á la Contaduría General para la revisación é informe que corresponde.

PENA.

Digitized by Google

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL 7.º SEMESTRE, DESDE 1.º NOVIEMBRE DE 1889 Á 31 DE ABRIL DE 1890

CARGOS			DATA		
Pasajeros	$	27.924 14	Gastos generales . .	$	11.324 94
Trenes especiales . .	"	218 75	" de tráfico . .	"	18.602 74
Encomiendas. . . .	"	2.146 41	" " locomotoras.	"	21.814 12
Equipajes.	"	1.098 37	Reparaciones á wagones	"	4.095 77
Telégrafo.	"	1.162 55	Vías permanente y obras	"	32.167 09
Cargas	"	77.150 14	Gastos de taller . .	"	2.917 10
Recibos varios . . .	"	38 70			
				$	90.921 76
			Ganancia líquida . .	"	18.817 30
	$	109.739 06		$	109.739 06

CUENTA DE GARANTÍA.—EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY Á LA COMPAÑÍA DEL FERRROCARRIL NOROESTE DEL URUGUAY. DEBE

1889. Octubre 31—Por la garantía de 7 % al año que corresponde al Capital representado en la construcción de la vía por los 6 meses de servicio desde 1.º de Noviembre de 1889 á 30 de Abril.

1890. Abril 30—De conformidad con la Ley de la materia de 27 de Agosto de 1884.

80 kils. 257 ms. á £ 5.000 por kil. son 401.285 al 7 % anual por 6 meses al cambio de $ 4.70 son £ 14.044.19,6 . . . $ 66.011 38

A deducir proporción de las ganancias líquidas que corresponde al Superior Gobierno, según el artículo 7.º de la concesión que establece la manera de proporcionar el sobrante: Que el im-

Digitized by Google

porte de las ganancias por los 6 ms. ($ 18.817,30. será dividido por el número de kilómetros de toda la línea (177 k. 757 m.) y el restante multiplicado por los kilómetros de la parte de la línea garantida (80 k. 257 m.) . . . . . $ 8.495 98

$ 57.515 40

A agregar una proporción correspondiente al importe adecuado al Superior Gobierno como su parte de las ganancias líquidas por los 6 ms. de la cantidad apropiada en el artículo 8.º de la concesión á mejorar que la Compañía tiene que hacer en aquella parte de la línea entre el puerto del Salto y kilómetros 97.500, fijada aproximadamente en 30.000 L ó $ 141.000, quedando en balance para gastos ulteriores de $ 132.504.02 . . . . . $ 8.495 98

$ 66.011 38

Salto, Mayo 27 de 1890.

Allan Darton,
Administrador.

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA.

Junio 2 de 1890.

Pase á la Contaduría General para la revisión é informe que corresponde.

PENA.

Digitized by Google

INFORME

Excmo. Señor:

Una vez terminados los trabajos que dieron mérito al informe anterior que obra en este expediente, se sometió á la misma confrontación y examen la cuenta que se acompaña que corresponde, al 7.º Semestre de explotación de esta línea vencido el 30 de Abril del corriente año.

El resultado que arroja el Estado de Ingresos y Gastos adjuto representado por una ganancia líquida en toda la línea de $18.817,30, es el mismo que resultó, del examen praticado, quedando en consecuencia aceptado.

La única modificación séria que se ha introducido en dichas cuentas es que la parte de utilidad que le corresponde á la Sección garantida de la suma arriba expresada, importante $8.496, 56, que la Empresa en su cuenta de garantía incorporaba á las L 30.000 que dieron margen á la controversia resuelta, se ha retrovertido al lugar que le corresponde en alivio de la garantía.

V. E. verá este resultado por el estado y la cuenta de garantía modificada que adjunta la Empresa comprendiendo los dos semestres que obran en este expediente.

Dicha cuenta exprime el mismo resultado que se deduce de la liquidación siguiente:

7,00 °/₀	anual de garantía en 6 meses $ 1:886.039,50 que representa el costo de la línea de kilómetros 80.257 á razón de $ 23.500 por kilómetro	$	66.011 38
0,90 °/₀	obtenido de utilidad en el semestre.	"	8.496 54
6.10	Diferencia á cargo de la Nación.	$	57.514 82
	Ahora bien, esta cantidad incorporada á la que resulta de la liquidación del 6.º Semestre	"	57.500 93
12,20	Suma	$	115.015 75

Digitized by Google

Que es el mismo resultado que exprime la cuenta modificada en el sentido exigido por la Contaduría.

V. E. no obstante resolverá lo que crea más acertado.

Montevideo, Agosto 16 de 1890.

Augusto Madalena.

V.º B.º—*Gard.*

Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay

(2.º SEMESTRE)

Mayo á Octubre de 1890

Salto, 2 de Enero de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, D. Alcides Montero.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir á V. E. los Estados por el semestre que concluyó Octubre 31 de 1890. V. E. observará que el Estado de tráfico ha sido tal que estamos en una posición para devolver al Gobierno la cantidad de $ 4517.90. Consideraría como un favor especial si V. E. ordenara la revisación de los estados por la Contaduría General tan pronto como sea conveniente, para así ponerse en una posición para asegurar á mis Directores que las cuentas están conformes y aceptadas.

Allan Darton.

Digitized by Google

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL 8.º SEMESTRE DESDE EL 1.º DE MAYO DE 1890 AL 31 DE OCTUBRE DE 1890

CARGO		DATA	
Pasajeros.	$ 25.927 79	Gastos Generales . .	$ 11.783 32
Trenes especiales, etc. .	" 345 00	" tráfico . . .	" 18.982 62
Encomiendas. . . .	" 2.155 97	" de locomotoras.	" 19.502 92
Equipajes	" 1.124 13	Reparaciones á wagones	" 4.148 75
Telégrafo.	" 1.048 87	Vía permanente y obras	" 29.795 44
Cargas	" 66.490 87	Gastos de taller . .	" 2.873 12
Recibos varios . . .		Ganancias	
	$ 97.092 63		$ 87.086 17
		Ganancias en el semestre.	$ 10.006 46
	$ 97.092 63		$ 97.092 63

CUENTA DE GARANTÍA

Por la garantía de 7 % por año que corresponde al capital representado en la construcción de la vía, tren rodante, etc., de la prolongación de la línea por los seis meses de su servicio desde el 1.º de Mayo al 31 de Octubre de 1890.

Digitized by Google

El superior gobierno de la república del uruguay á la compañía del ferrocarril noroeste del uruguay — DEBE

80 Kilómetros 257 metros á £ 5.000 por kilómetro son £ 401.285 al 7 % anual por 6 meses son £ 14.044,19,6, al cambio de $ 4.70	$ 66.011 38
A deducir proporción de las ganancias por los seis meses concluyendo 31 de Octubre de 1890 que corresponden al Superior Gobierno según el artículo 7.º de la Concesión que autoriza la manera de proporcionar el sobrante. "que el importe de las ganancias por los 6 meses ($ 10.006,46) será dividido por el número de kilómetros de la línea abierta al tráfico (177 k. 757 m.) y el restante multiplicado por los kilómetros de la parte de la línea garantida (80 k. 257 m.)".	" 4.517 90
	$ 61.493 48

Salto, Diciembre 30 de 1890.

Allan Darton,
Administrador.

C. J. Maples,
Contador.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 22 de 1891.

Pase á la Contaduría General á sus efectos.

Montero.

Digitized by Google

Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay

(2.º SEMESTRE)

Noviembre de 1890 á Abril de 1891

Salto, Junio 8 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, Dr. Carlos M. Ramírez.

Montevideo.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de adjuntar las cuentas de entradas y salidas de este Ferrocarril correspondiente al semestre de Octubre 31 1890 hasta Abril 30 1891. Siento muchisimo que en consecuencia de la depresión general del comercio que no puedo devolver al Gobierno una porción de la cualidad vencida por la garantía por este semestre como habiamos hecho el año anterior.

Espero sin enbargo que el tráfico se mejorará antes de pasar las cuentas por los seis meses venideros; en tal caso toda deducción posiblé será hecha en favor del Gobierno.

He recibido del Dr. José P. Ramírez una carta informándome del último telegrama recibido de los Directores de este Ferrocarril y me dice que V. E. tenía la intención de contestarle personalmente. Como V. E. sabe, el día de la Asamblea general de accionistas ha llegado y en este día hay que declarar públicamente el estado financiero de la Compañía.

Los Directores habian esperado que el Gobieno les hubiera hecho algun pago

Digitized by Google

antes de éste y ahora es de temer que la preferencia dada al F. C. Midland aumentará considerablemente las dificultades de la situación.

Saludo á V. E. con mi mayor aprecio y consideración, á quien Dios guarde muchos años

Allan Darton.

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FERROCARRIL NOROESTE CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE DE NOVIEMBRE DE 1890 Á ABRIL 30 DE 1891

ENTRADAS		SALIDAS	
Pasajeros.	$ 23.465 16	Gastos generales . .	$ 14.903 23
Trenes especiales . .	" 120 00	" de tráfico . .	" 17.157 90
Encomiendas y animales.	" 2.206 99	" de locomotoras.	" 15.954 58
Equipajes.	" 954 22	Reparaciones, wagones	
Telégramas	" 931 23	y coches. . . .	" 2.629 95
Carga.	" 46.637 06	Vía permanente y obras	" 31.266 56
		Gastos del taller . .	" 2.095 07
	$ 74.314 66		$ 83.807 29
	" 9.492 63		
	$ 83.807 29		$ 83.807 29

CUENTA DE GARANTÍA.—EL EXCMO. GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Á LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL NOROESTE

Desde la conclusión de la antigua vía en el kilómetro 97,500 hasta la terminación de la prolongación de la línea que en conformidad con el Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Abril de 1887 debía considerarse en kilómetro 177.757 atento las observaciones de la Dirección de Obras Públicas en su informe de Marzo del mismo año que excluye del goce de la garantía del Esta-

Digitized by Google

do un mil cuarenta y tres metros de esa prolongación hasta que sea construído el Puente Internacional que debía ligar las dos márgenes del Río Cuareim para el pasaje de los trenes de la República al territorio del Brasil y vice-versa.

Por la garantía de 7 % por año que corresponde al capital representado en la construcción de la vía, tren rodante, etcétera, de la prolongación de la línea, por los seis meses de su servicio desde el fin del mes de Octubre de 1890 hasta el 30 de Abril de 1891, en conformidad con la Ley General de Ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884.

80 Kilómetros, 257 metros á L 5.000 por kilómetro son L 401.285 al 7 % anual por seis meses son L 14.044;19.6: al cambio de $ 4.70 . . . . . $ 66.011 38

Por la razón de haber una pérdida de $ 9.492.63 sobre la explotación de la línea durante los seis meses, la garantía es pagable en total.

Salto, Mayo 30 de 1891.

Allan Darton,
Administrador.

C. J. Maples,
Contador.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 11 de 1891.

Pase al Ministerio de Fomento para la resolución que corresponda.

RAMÍREZ.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Junio 16 de 1891.

Vuelva al Ministerio de Hacienda para que se sirva recabar informe de la Contaduría.

CAPURRO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 17 de 1891.

Pase á sus efectos á la Contaduría General.

RAMÍREZ.

Ferrocarril Noroeste del Uruguay

Período de 1.º de Mayo á 31 de Diciembre de 1891, ó sea el....

(10 SEMESTRE)

Marzo 1.º de 1892.

Con esta fecha el señor Administrador de la Empresa presenta el Estado de Ingresos y Egresos, conjuntamente con la cuenta de garantía correspondiente á los 8 meses desde 1.º Mayo á 31 de Diciembre de 1891.

Digitized by Google

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES Á LOS MESES DE 1.º DE MAYO Á 31 DE DICIEMBRE DE 1891

INGRESOS			EGRESOS		
Pasajeros	$	25.428 24	Gastos generales . .	$	14.681 23
Trenes especiales . .	"	245 00	" de tráfico . .	"	22.630 91
Encomiendas y animales	"	2.888 88	" " locomotoras	"	18.507 65
Equipajes	"	830 31	Reparaciones á carruajes y wagones. .	"	3.815 49
Telegramas. . . .	"	1.013 74	Vía permanente y obras	"	26 114 63
Carga	"	68.896 08	Gastos de talleres. .	"	3.473 05
			Ganancias en los 8 meses	"	9.179 29
	$	98.302 25		$	98.302 25

CUENTA DE GARANTÍA

Ferrocarril Noroeste del Uruguay (Salto á Santa Rosa)

Salto, Diciembre 31 de 1891.

EL EXCMO. SR. GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Á LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL NOROESTE DEL URUGUAY

Mayo 1.º á Diciembre 31 de 1891

Por la garantía de 7 o/o por año que corresponde al capital re-presentado en la construcción de la vía, tren rodante, etc., de la prolongación de la línea, por los ocho meses de su servicio, desde el 1.º de Mayo hasta el 31 de Diciembre

Digitized by Google

de 1891, en conformidad con la Ley General de Ferrocarriles de fecha 27 de Agosto de 1884.

80 kilómetros 257 metros á L 5.000 por kilómetro son L 401.285 al 7 % anual, por 8 meses son L 18.726,12.8 al cambio de $ 4.70	$ 88.015 17
A deducir, proporción de las ganancias por los ocho meses concluyendo el 31 de Diciembre de 1891, que corresponden al Superior Gobierno según el artículo 7.º de la concesión que autoriza la manera de proporcionar el sobrante: Que el importe de las ganancias por los ocho meses ($ 9.179.29) será dividido por el número de kilómetros de la línea abierto el tráfico (177 kilómetros 757 metros), y el restante multiplicado por los kilómetros de la parte de la línea garantida (80 kilómetros 257 metros).	$ 4.144 43
	$ 83.870 74

Salto, Febrero 29 de 1892.

Allan Darton.
Administrador.

José J Tolosa.
Por el Contador.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 3 de 1892.

Pase al Ministerio de Fomento para la resolución que corresponda.

Ramirez.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Marzo 4 de 1892.

Pase á la Oficina de Control de Ferrocarriles para que se sirva informar.

CAPURRO.

Excmo. Señor:

En Octubre del año pasado, de regreso de mi viage de inspección de cuentas de los Ferrocarriles Midland, Nord-Oeste y Norte del Uruguay, el infrascrito en vista de que la discusión relativa á la cuestión contabilidad tocaba á su termino y que la Oficina de Control estaba en visperas de organizarse, tuve el honor de indicar á V E. la conveniencia que habria de dejar aplazado de algunas de dichas cuentas hasta tanto que dicha Oficina, no quedara constituida; que con estudios mas completos y elementos mas apropiados podia dar respeto á esas cuentas informaciones mas autorizadas que las del infrascrito, derivadas de la simple confrontación de los Estados presentados por las Empresas con los libros y comprobantes exhibidos.

V. E. penetrado dela importancia de esta medido tuvo á bien prestarle su superior aprobación y con este motivo, por la que toca á esta Empresa, quedaron pendiente del informe y liquidación de practica, los semestres vencidos en 31 de Octubre de 1890 y en 30 de Abril de 1891. que obran en este espediente.

Pero contra toda previsión, la Oficina de Central, creada por Decreto de 6 de Noviembre del miemo año no pudo hasta la fecha quedar instalada difinitivamente en la forma que lo establece el reglamento vigente, tomando posición de sus respectivas secciones los S.S. ingenieros de control por exigir su ilustrado concurso estudiado de alta trascedencia que les han sido cometidos.

En tal situación, y en vista deque, demorar por mas tiempo el despacho de esas cuentas podria ocasionar á las Empresas serios perjuisis, resintiendose tambien por ello, la marcha regular del servicio público, el que suscribe en uso de

Digitized by Google

las atribuciones que le confiere el artículo 2.º del citado reglamento, ha tomado á su cargo, juzgandolo de imprescindible necesidad, el despacho inmediato de estas cuentas que ha sido ordenado á la Oficina de Contral por el Superior Decreto que antecede, sin perjuicio de que una vez instalada definitivamente dicha Oficina sean sometidas á un nuevo examen con las formalidades exigidas por el citado Reglamento, debiendo las Empresas, someterse á los resultados de dicho examen, descontándoseles las cantidades que hubiesen recibido de más, de las garantías sucesivas si hubiese lugar á ello.

Hecha esta salvedad, el infrascrito dará cuenta á V. E. del resultado que arrojen las cuentas pendientes de examen, hasta 31 de Diciembre del año pasado, tanto de ésta como de las otras Empresas que se encuentran en las mismas condiciones, limitando su acción fiscalizadora á la verificación de las operaciones aritméticas y á la liquidación de sus créditos pendientes, á fin de que puedan efectuar su cange en la forma conocida, de acuerdo con el arreglo celebrado en Londres con fecha 25 de Agosto pasado.

Empezando por el Ferrocarril Noroeste, que motiva este informe, el infrascrito declara que las cuentas que se adjuntan, correspondientes al 8.º semestre de explotación, vencido el 31 de Octubre de 1890, al 9.º vencido el 30 de Abril de 1891, y al 10.º que comprende los 8 meses corridos desde esta última fecha, hasta 31 de Diciembre del mismo año, están perfectamente exactas, dando el siguiente resultado: El primero de dichos semestres arroja una ganancia líquida de $ 10.006,46; el segundo un déficit de $ 9.492.63, y los ocho meses restantes otra utilidad de $ 9,179.29.

Pero repartida esta utilidad, entre la sección garantida y la que no lo está, en la forma establecida por el artículo 7.º de su contrato de reorganización, resulta: que á la sección garantida le corresponde por el primero de dichos semestres una utilidad de $ 4517.99, y por los ocho meses del último otro de $ 4,144.43, que deducidos del monto de las garantías correspondientes dan lugar á la siguiente

LIQUIDACIÓN

8.º SEMESTRE

Capital que representa el costo de 80 kilómetros 257 metros á razón de £ 5.000 por kilómetro 1:886.039,50.

Digitized by Google

7 °/₀ de interés anual sobre dicha cantidad por 6 meses desde 1.º de Mayo á 31 de Octubre de 1890	$ 66.011 38	
A deducir la utilidad en el semestre	" 4.517 90	$ 61.493 48

9.º SEMESTRE

7 °/₀ de interés anual, por seis meses desde Noviembre 1.º de 1890 á Abril 30 de 1891 . .	" 66.011 38

10. SEMESTRE

7 °/₀ de interés anual por 8 meses desde Mayo 1.º á 31 de Diciembre de 1891	$ 88.015 17	
A deducir la utilidad en el semestre	" 4.144 43	" 83.870 74
Saldo á cargo del Gobierno		$ 211.375 60

Asciende la presente liquidación á pesos doscientos once mil trescientos setenta y cinco con sesenta centésimos.

Pero como esta Empresa está aun en descubierto de sumas devengadas por garantía anteriores y con el propósito de facilitar su expediente, á fin de que se pueda dar finiquito á las estipulaciones contenidas en el citado convenio de 26 de Agosto de 1891, relativas á estos créditos, el infrascrito practicará la siguiente liquidación, que deberá ser ratificada por la Contaduría General del Estado, en la forma que V. E. ha tenido á bien adoptar en otro caso análogo:

LIQUIDACIÓN

Por chancelación de las garantías adeudadas al Ferrocarril Noroeste del Uruguay desde 1.º de Mayo de 1889 hasta 31 de Diciembre de 1891.

Digitized by Google

6.º SEMESTRE

7 % de interés anual por 6 meses desde 1.º de Mayo á 31 de Octubre de 1889	$ 66.011 38	
A deducir la utilidad en el semestre	" 8.510 45	S 57.500 93

7.º SEMESTRE

7 % de interés anual por seis meses desde Noviembre de 1880 á Abril de 1890	$ 66.011 38	
A deducir la utilidad en el semestre	" 8.496 56	" 57.514 82
Auméntase el resultado de la liquidación que antecede por el 8.º, 9.º y 10.º semestre . .		" 211.375 60
Total		S 326.391 35
Bonificación al 53.846 %		" 175 748 68
Monto á pagarse en Deuda Consolidada del Uruguay al 65 % de aforo		S 50.214 03

Asciende la presente liquidación á la suma de pesos quinientos dos mil ciento cuarenta con tres centésimos.

V. E. resolverá lo que estime más conveniente.

Montevideo, Marzo 28 de 1892.

Augusto Madalena.

Digitized by Google

Ministerio de Fomento.

Marzo 31 de 1892.

Pase al Ministerio de Hacienda para su liquidación sino tiene que observar.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1892.

Pase á sus efectos á la Contaduría General.

Ramírez.

Contaduría General del Estado.

LIQUIDACION

Que forma la Contaduría General en cumplimiento del Decreto que antecede.

Por chancelación de las garantías adeudadas al *Ferrocarril Noroeste del Uruguay*, desde el 1.° de Mayo de 1889 hasta el 31 de Diciembre de 1891, en

Digitized by Google

conformidad con la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Control de Ferrocarriles, á la cual se adhiere.

Importe de la liquidación que antecede .	$ 326 391 35
Bonificación al 53.846 %	" 175.748 68
Suma	$ 502.140 03

Asciende la presente liquidación á la suma de *quinientos dos mil ciento cuarenta pesos con tres centésimos.*

Montevideo, Abril 28 de 1892.

P. A. – *Eduardo Valles.*

V.º B.º.—*Gard.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1892.

Con la liquidación practicada por la Contaduría General, vuelva al Ministerio de Fomento.

Ramírez.

Digitized by Google

Montevideo, Abril 28 de 1892.

Atento lo informado por la Oficina de Control de Ferrocarriles, apruébase la precedente liquidación de la Contaduría General del importe de garantías adeudadas al Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay hasta el 31 de Diciembre último.

En consecuencia autorízase al Ministerio de Hacienda para ordenar telegráficamente á Londres la entrega de la suma de quinientos dos mil ciento cuarenta pesos, en bonos de la Deuda Consolidada del Uruguay á que asciende dicha garantía en esa especie, computando los referidos títulos al tipo de 65 o/o de su valor escrito, de acuerdo con el inciso 8.º del artículo 12.º del Convenio celebrado en Londres en 27 de Agosto de 1891, ratificado el 17 de Noviembre del mismo año.

A sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1892.

Diríjase orden telegráfica al Sr. Agente financiero en Londres doctor D. José E. Ellauri, y pase á la Contaduría General para su archivo.

Ramírez.

Digitized by Google

Ferrocarril Midland del Uruguay

(1.º PERÍODO)

15 de Agosto de 1889 á 15 de Febrero de 1890

Con fecha 30 de Abril de 1890 el Administrador de la Compañía Don W. P. Wilkenson presenta el Estado general de la explotación de la línea durante el 1.er semestre comprendido desde el 15 de Agosto de 1889 hasta el 14 de Febrero de 1890, acompañando al mismo tiempo la cuenta de la garantía correspondiente á dicho semestre; como sigue:

RESUMEN DEL ESTADO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA LÍNEA DESDE EL 15 DE AGOSTO DE 1889 Á 15 DE FEBRERO DE 1890

PRODUCTOS		GASTOS	
Pasajeros.	$ 4.759 56	Mantenimiento de la vía	$ 14.505 28
Encomiendas. . . .	" 593 18	Gastos de locomotoras.	" 7.143 32
Equipaje.	" 278 88	Composturas y reparaciones de coches y wagones. . . .	" 1.185 10
Telégrafo.	" 179 00		
Animales.	" 98 43		
Carga.	" 10.849 23	Gastos de tráfico . .	" 6.235 75
Almacenaje y varios recibos.	" 331 92	" generales. . . .	" 6.552 38
	$ 17.090 20		
Deficit	" 18.531 63		
	$ 35.621 83		$ 35.621 83

Digitized by Google

Kilómetros en explotación 80.654.60

Entradas por kilómetro explotación				$ 211 89
Salidas	"	"	"	" 441 65
Pérdida	"	"	"	$ 229 76

Paysandú, Abril 23 de 1890.

W. P. Wilkenson,
Administrador.

Cuenta de garantía.—El Superior Gobierno de la República Oriental del Uruguay á la Compañía del Ferrocarril Midland.—DEBE

Agosto 15 de 1889 á Febrero 14 de 1890

Por la garantía de 7 % al año que corresponde al capital representado en la construcción de la línea, tren rodante, etc., de la línea, por los seis meses de su servicio desde el 15 de Agosto de 1889 hasta el 14 de Febrero de 1890, de conformidad con la Ley de Ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884.

80 Kilómetros 654 metros y 69 cts. á £ 5.000 por kilómetro son £ 403.273,9,0 al 7 % anual por seis meses son £ 14.114,11,5 al cambio de 4.70. . . . . $ 66.338 48

W. P. Wilkenson,
Administrador General.

Digitized by Google

Ministerio de Hacienda.

Mayo 3 de 1890.

Pase á la Contaduría General para la revisación é informe que corresponde.

Pena.

Con fecha Mayo 29 de 1890. El representante de la Compañía en Montevideo reproduce la anterior cuenta por no haber sido satisfecho su importe hasta la fecha encareciendo la urgencia de su cobro.

Ministerio de Hacienda.

Junio 4 de 1890.

Informe la Contaduría General.

Pena.

Excmo. Señor:

Como le consta á V. E., mañana saldrá para la ciudad de Paysandú, donde tiene su asiento la Administracción del Ferrocarril Midland, el Empleado de Contaduría encargado de la fiscalización de las cuentas de Ferrocarriles, á desempe-

Digitized by Google

ñar su cometido respecto de las cuentas del primer semestre de la explotación de esa. Depende, pues, del resultado que arroje dicha inspección el informe que pide V. E. á la Contaduría y que esta elevará en oportunidad, para lo cual le conviene la devolución de este expediente.

Montevideo, Junio 10 de 1890.

Leopoldo Gard.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Junio 17 de 1890.

Vuelva á la Contaduría General.

PENA.

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

INFORME

Excmo. Señor.

Con los libros y comprobantes de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay á la vista, la Sección de Ferrocarriles ha procedido al examen é inspección de su contabilidad y á la verificación de las cuentas que produce, correspondientes al primer semestre de su explotación comprendido desde el 15 de Agosto de 1889 hasta el 15 de Febrero del corriente año.

Digitized by Google

En la prosecución de esta primera inspección, habiéndose observado algunos defectos de método, que si bien no menoscaban la exactitud y claridad de la contabilidad, dificultan su fiscalización escrupulosa, se han hecho algunas indicaciones tendentes á facilitar las inspecciones en lo sucesivo, que han sido aceptadas por el Sr. Administrador prometiendo hacerlas prácticas en lo futuro.

Por ejemplo, se había omitido presentar los Estados mensuales correspondientes al semestre, los que fueron requeridos encareciendo su urgente necesidad: —Asimismo se ha gestionado para que en lo sucesivo las cuentas mensuales y semestrales comprendan períodos de 1.º á 30 de cada mes y no de 15 á 14 como se ha hecho en este primer semestre, circunstancia esta que si bien no altera la exactitud de las cuentas dificulta, no obstante, su verificación.—En este mismo sentido se ha gestionado el arreglo de los períodos semestrales, de manera que las cuentas de garantía corresponden con el ejercicio económico que rige en la Empresa, que es también el que rige actualmente para el presupuesto de la Nación.

Pero este orden de cosas no podrá tener efecto sino después de abierttas al tráfico todas las secciones de que se compondrá la línea.

No obstante estos pequeños detalles puramente de orden, que en adelante se pondrán en practica, dada la buena voluntad del Sr. Administrador en atender á las varias indicaciones de la sección fiscalizadora de la Contaduría, esta Oficina nada tiene que observar respecto á la exactitud de la cuenta producida, encontrando todas su partidas comprobadas en los libros y justificativos que le han sido exhibidos.

El déficit que arroja el Estado de Ingresos y gastos era de esperarse, si se tiene en cuenta que se trata del primer período de explotación de esta línea y la poca importancia para el tráfico del trayecto que recorrió hasta la Estación Merinos.

Es de esperarse, dado el movimiento que se nota actualmente en esta linea desde que está abierta al tráfico hasta Paysandú, que en el próximo semestre pueda producir alguna utilidad.

Resulta pues, del examen practicado, que la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay es acreedora del Estado por la suma de $ 66.338,48 que es el resultado del interés de 7 o/o anual en 6 meses sobre $ 1:895.385,21, que representa el costo de 80 kilómetros 654 metros 69 centímetros á razón de $ 23.500 por kilómetro.

V. E. en mérito de lo expuesto resolverá como crea procedente.

Montevideo, Junio 23 de 1890.

A. Madalena.

V.º B.º—*Gard.*

Digitized by Google

Ferrocarril Midland del Uruguay

(2.º PERÍODO)

Cuatrimestre de Marzo á Junio inclusive 1890

Con fecha 6 de Setiembre de 1890 el Administrador de la Empresa remite los Estados de Ingresos y gastos correspondientes á los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, los que resumidos dan el siguiente resultado:

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL CUATRIMESTRE DE MARZO Á JUNIO DE 1890

CARGO		DATA	
Tráfico de pasajeros. .	$ 9.292 14	Mantención de la vía y obras	$ 7.524 52
" " animales. .	" 22 00	Gastos de locomotoras.	" 5.998 85
Cargas	" 8.692 78	Reparaciones á trenes rodantes	" 364 02
Encomiendas. . . .	" 655.34	Gastos de tráfico . .	" 6.112 37
Equipajes	" 318 76	" generales . .	" 3 421 92
Telégrafo.	" 211 50		
Varios	" 60 42		
	$ 19.262 94		$ 23.421 68
Déficit . . .	" 4.158 74		
	$ 23.421 68		$ 23.421 68

A este resultado de la explotación de la línea agrega la Empresa una partida que dice pagada á la Empresa constructora, por *Mantenimiento de la vía permanente* de la Sección Merinos á Queguay durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1890, quu importa	$ 9.459 72	$ 9.459 72
Y otra de *Gastos de la Oficina* en Londres según cuentas recibidas de Inglaterra y pagadas en Londres, que importa . . .		" 7.485 43
Total		$ 16.945 15
Cuyas partidas de gastos agregadas al resultado de la copia . .		" 4.158 74
Aumenta el déficit á.		$ 21.103 89

Digitized by Google

Conjuntamente con los Estados precedentes, remite la siguiente cuenta de intereses garantidos devengados durante el mismo periodo y correspondientes á las diferentes Secciones abiertas sucesivamente al servicio público, á saber:

Paysandú, Agosto 26 de 1890.

El Excmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay á la Compañía del Ferrocarril Midland Limitada.—DEBE

Por la garantía de 7 % al año que corresponde al capital representado en la construcción de la vía, por los cuatro meses y medio desde el 15 de Febrero de 1890 hasta 30 de Junio de dicho año, en conformidad con la Ley 27 de Agosto de 1884:

	Sección Río Negro á Merinos		
Desde 14 de Febrero hasta 30 de Junio 4 1/2 meses	Son 80 kils. 654,69 cts. á £ 5.000 por kils. son £ 403.273,9,0 á 7 % anual por 4 1/2 meses £ 10.585.18,7	$	49.753 87
	Sección Merinos á Paysandú		
Desde 17 Abril á 30 Junio 2 meses 14 dias	Son 124 k 934 ms. 31 cts. á £ 5.000 por kil. son £ 624.621,11,0 á 7 % anual por 2 meses 14 días son £ 8.987,12,0	"	42.241 72
	Sección Paysandú á Queguay		
Desde 1.° Mayo del 90 á 30 Junio del 90 2 meses	Son 31 kils. 079 ms. 69 cts. á £ 5.000 por kil. £ 155.398,9, á 7 % anual en 2 meses son £ 1.812,19,8.	"	8.520 86
	Total en £ 21.386,10,3 . . .	$	100.516 45
	Error en la cuenta de la Empresa . .	"	4 54
		$	100.511 91

Digitized by Google

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Setiembre 24 de 1890.

Al Ministerio de Hacienda á sus efectos, previniéndose á la Empresa que en lo sucesivo por esta clase de concepto debe dirigirse directamente á ese Ministerio.

CAPURRO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Octubre 3 de 1890.

Informe la Contaduría General.

MONTERO.

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

INFORME

Sección de Ferrocarriles.

Excmo. Señor:

Como lo expresa el Sr. Administrador de la Empresa en su escrito de 12 de Setiembre último acompañatorio de la cuenta de garantía liquidada hasta 30 de Junio del coriente año: la Contaduría, atendiendo á razones de mejor servi-

Digitized by Google

cio y en uso de sus atribuciones, ha hecho á la Empresa algunas indicaciones tendentes á facilitar la rendición de sus cuentas y la intervención que debe tomar en sus operaciones y entre ellas ha impuesto algunas modificaciones en la contabilidad que creyó deficiente, y ha establecido que los ejercicios semestrales á los efectos de la garantía se cerrarán los 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

Esta última medida, que, en cierto modo parece estar en discordancia con la letra de la Ley, pues anticipa la época de la liquidación de intereses, no lo está, si se atiende á las fechas incorrelativas de apertura al tráfico de las diferentes Secciones de que se compone la línea, exigiéndola imperiosamente el orden de la buena contabilidad, pues al tiempo que aúna la disposición de esas fechas, permite que coincidan los ejercicios económicos de la Nación con los de la Empresa.

No escapará á V. E. la importancia de esta medida.

En armonía con lo que queda dicho la Empresa ha presentado cuatro Estados de Ingresos y gastos (A) correspondientes á los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, los que reasumidos, arrojan el siguiente resultado:

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL CUATRIMESTRE DE MARZO Á JUNIO DEL CORRIENTE AÑO

INGRESOS			EGRESOS		
Tráfico de pasajeros. .	$	9.292 14	Manutención de la vía y obras	$	7.524 52
" " animales. .	"	22 00	Gastos de locomotoras.	"	5.998 85
Cargas	"	8.692 78	Reparaciones de trenes rodantes	"	364 02
Encomiendas. . . .	"	655 34	Gastos de tráfico . .	"	6.112 37
Equipajes.	"	318 76	" generales . .	"	3.421 92
Telégrafo.	"	211 50			
Varios	"	60 42			
	$	19.262 94		$	23.421 68
Déficit . . .	"	4.158 74			
	$	23.421 68		$	23.421 68

A este resultado de la explotación de la línea, agrega la Empresa una partida que dice pagada á la Empresa Constructora, por *Mantenimiento de la vía permanente* de la Sección Merinos

á Queguay, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año que asciende á	$ 9.159 72
Y otra de gastos de la Oficina en Londres, según cuenta recibida de Inglaterra y pagada en Londres, que importa . . .	" 7.485 43
Total	$ 16.945 15
Cuyas partidas, sumadas con el resultado de la anterior . . .	" 4.158 74
Aumentan el déficit hasta 30 de Junio á.	$ 21.103 89

Esas dos partidas figurarán en globo en el Resumen de Entradas y de Salidas que acompaña la Empresa señalado con la letra B.

Observará V. E. que aun cuando se hiciera caso omiso de las indicadas partidas, tampoco las Entradas del tráfico alcanzarían á cubrir los gastos, quedando siempre subsistente el déficit de $ 4.158.74.

La Contaduría ha pedido las explicaciones del caso, exigiendo los comprobantes de las tales partidas, por lo cual ha venido en conocimiento, que la de $ 9.459,72 ha sido pagada á la Empresa Constructora en virtud de contrato que la obliga á mantener la línea en buen estado de servicio durante seis meses después de entregada á la Empresa Explotadora, siendo dichos gastos á cargo de ésta; y que en la de $ 7.485,43 cuyo detalle, formulado por la Empresa á instancias de esta oficina, se acompaña (letra C,) figuran incluídos los gastos é intereses de un enpréstito de £ 14.000 realizado por el Directorio en Londres á fin de abonar el dividendo correspondiente al primer semestre de garantía.

La Contaduría no ha admitido como legales esos gastos, y sobre todo este último; pero no ha insistido en su rechazo y por consiguiente en su eliminación de la cuenta, pues no pesan ni alteran en modo alguno la cuenta de garantía que debe satisfacer el Gobierno, así és que, se ha concretado solamente á tomar las medidas que creyó oportunas á fin de que en lo sucesivo la Empresa se ciña estrictamente á deducir de las entradas de tráfico aquellos gastos requeridos exclusivamente por la explotación de la línea.

El pliego de reglas, á título de memorándum que, con la letra (E) se acompaña á este informe á fin de someterlo á la consideración de V. E., ha sido formulado á ese objeto, y á falta de otra reglamentación más formal puede suplir por el momento el vacío que se nota á este respecto.

Ya que de esto se trata, cree oportuno la Contaduría insistir sobre este punto de interés palpitante en la actualidad.

El desarrollo que en estos últimos tiempos han tomado los ferrocarriles garantidos por el Estado y los cuantiosos intereses fiscales en ellos comprometidos, reclaman con urgencia una reglamentación séria y eficaz que fije los procedi-

Digitized by Google

mientos de las Empresas en sus relaciones con el Estado, uniforme su contabilidad y organice de una manera completa y conveniente la sección fiscalizadora que por el artículo 20 de la Ley de la materia debe intervenir en sus operaciones, la cual como es notorio á V. E. en las condiciones primitivas en que hoy por hoy se encuentra empieza á carecer de los elementos necesarios para que sus servicios sean eficaces.

Hecha esta breve digresión que ha creído oportuno hacer, la Contaduría prosigue á tratar los puntos que motivan este informe.

La cuenta de garantía que presenta la Empresa correspondiente á cuatro meses y medio, desde 15 de Febrero á 30 de Junio del corriente año, como lo verá V., E. comprende tres secciones abiertas sucesivamente el 15 de Agosto de 1889, el 17 de Abril y el 1.º de Mayo del corriente año, y asciende á pesos 100.511,91 (D).

Revisada detenidamente por la Contaduría ha resultado inexacta. como pasa á demostrarlo.

En primer término se observa que se incluye en dicha cuenta, una sección de la línea que no reune las condiciones requeridas por la Ley para abrirse al tráfico y por consiguiente á tener derecho á la garantía.

La Sección de Paysandú al Queguay abierta al tráfico el 1.º de Mayo último, sólo consta de 31 kilómetros 079 metros y la Ley en su artículo 13 marca 50 kilómetros como mínimum. Por consiguiente la partida de Ł 1.812, 19, 8, ó sean $ 8.520,86 debe rechazarse, como lo ha hecho ya la Contaduría.

En segundo lugar entre la liquidación de intereses practicada por la Empresa para las dos secciones que tienen las condiciones requeridas para el goce de la garantía y la que practicó la Contaduría hay una diferencia de $ 939,35 en contra del Estado, como lo demuestra la siguiente

LIQUIDACIÓN

Interés de 7 % sobre el costo nominal de 80 kl. 654,69 cts.		
En un año $ 132.676,48.		
En 61 días desde el 15 de Febrero al 16 de Abril inclusives. .	$	22.481 37
Interés de 7 % sobre el costo nominal de 205 kl. 579 ms.		
En un año $ 338.177,45.		
En 73 días desde 17 de Abril á 30 de Junio inclusives . . .	"	68.574 87
Total	"	91.056 24

Asciende la presente liquidación á pesos *noventa* y *un mil cincuenta* y *seis con 24 cents.*, cuya cantidad es la que legalmente le corresponde percibir á la

Digitized by Google

Empresa por intereses devengados sobre el costo nominal de las dos secciones que actualmente están abiertas al tráfico público.

Tal es el resultado del examen practicado por la Sección Interventora de Ferrocarriles, con los libros de la Empresa á la vista, en cumplimiento del Decreto de V. E. de fecha 3 de Octubre ppdo., y opina esta oficina que debe darse vista á la Empresa de este expediente.

V. E. no obstante, resolverá lo que crea más oportuno.

Montevideo, Noviembre 13 de 1890.

A. Madalena.

V.º B.º — *Gard.*

Con fecha 14 de Noviembre el Ministerio de Hacienda da vista á la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

La Empresa con fecha 29 de Noviembre, evacuando la vista conferida dice: que al formular en lo sucesivo las cuentas de la linea introducirá las modificaciones indicadas por la Contaduría.

Con respecto á las partidas de la cuenta de Gastos observadas por el Sr. Interventor Fiscal, somete á la consideración del Sr. Ministro las siguientes esplicaciones: Relativamente al *mantenimiento de la vía* dice: que para el mantenimiento de la vía son indispensables las cuadrillas destinadas á ese trabajo; que los gastos y trabajos de mantenimiento son tan importantes como los de construcción, y que para el mejor resultado de esos trabajos, se encomendaron á la Empresa constructora, Sres. I. Perry y Cía. la que efectuó con positivas ventajas durante los primeros meses

Que en los *gastos efectuados por la Oficina de Londres* están incluidos los sueldos de la Dirección y el arrendamiento de las oficinas y que el importe es fijado solamente en proporción á la cantidad de kilómetros abiertos al servicio; y que no se ha imputado nada, además, por otros gastos importantes que se han hecho; que en cuanto á los *sueldos de los empleados* se ha seguido el mismo

Digitized by Google

procedimiento ya indicado, esto es, la imputación de sueldos proporcionalmente á la extensión de vía abierta al servicio público; que la partida de *materiales y varios* queda plenamente justificada recordando que el empréstito fué motivado por no haber cumplido el Superior Gobierno sus compromisos con la Empresa. Esta no podía transferir el pago de aquellos intereses sin faltar á sus deberes y sin descrédito para los títulos de la República, por cuya razón fué necesario contraer el empréstito; que los *sueldos de Administrador General y Contador* no deben ser abonados por cuenta de los gastos de la oficina de Londres, desde que están domiciliados en la República, aún cuando hayan sido pagados por su intermedio.

En cuanto á la *cuenta de la garantía*, dice: La segunda Sección de este Ferrocarril desde la Estación Merinos kilómetro 80.654 hasta el Queguay kilómetro 236.658 fué inspeccionada por el señor Ingeniero del Departamento de Obras Públicas, de una sola vez en los días 3, 4 y 5 del mes de Abril, y por Decreto del Superior Gobierno fecha 11 de Abril se dió permiso para abrir al servicio público la sección entera. El servicio empezó el día 17 de Abril en la parte de esa sección de Merinos á Paysandú, demorando el servicio hasta la Estación Queguay debido á circunstancias accidentales como la depresión del tráfico y otras que indujeron al Administrador á suspender el servicio en esa Sección hasta el 1.º de Mayo, pues de otro modo acarrearía gastos inútiles. La Sección de línea entre Paysandú y Queguay no forma sección distinta, sino que es parte de la de Merinos á Queguay que fué examinada y ajustada en un solo decreto, excediendo en mucho á la extensión fijada como mínima por la Ley. Si se retardó el servicio en una parte mínima, eso no significa que tal parte no pertenezca á la sección examinada en conjunto, determinando únicamente una modificación de la fecha en que respecto á ella ha de hacerse efectiva la garantía, transfiriendo esa fecha del 17 de Abril al 1.º de Mayo, como esta Administración estableció en su cuenta; y pide la admisión de la partida de $ 8.520,86 correspondiente al trayecto entre Paysandú y Queguay, y el reconocimiento de la exactitud de todo lo demás de las cuentas presentadas.

J. J. Jardiner.

Digitized by Google

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Febrero 17 de 1891.

Vuelva á la Contaduría General.

MONTERO.

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Sección de Ferrocarriles.

Excmo. Señor:

No es la primera vez que se suscita la cuestión sobre el límite, la especie y la importancia de los gastos de explotación de Ferrocarriles. Esta cuestión ha quedado completamente definida después de haber sido sometida á la ilustrada competencia del Ministerio Fiscal, habiendo sido resuelta por el Superior Gobierno en concordancia con este dictamen y el juicio emitido por la Contaduría General á este respecto; quedando establecido que los únicos gastos reconocidos como legales á los efectos de la garantía son los que rigurosamente demande la explotación de la línea; con exclusión de los que sean considerados como de *Primer establecimiento de Mejoras* y los de carácter *Eventual* ajenos á la explotación.

En armonía con este precedente, la Contaduría en su informe de 13 de Noviembre ppdo. ha observado que los gastos extraordinarios que la empresa incluyó en su cuenta por separado atribuyéndolos á "gastos de mantenimiento de la vía deben ser considerados como de primer establecimiento"; pues, no se concibe como una Empresa que toma á su cargo la construcción de una obra de la magnitud de un ferrocarril, pueda entregar sus trabajos sin garantir su perfección y solidez y mucho menos que la Empresa explotadora deba admitirlas

Digitized by Google

sin esta expresa condición; debiendo argüirse en consecuencia que dichos gastos deben ser á cargo de la empresa constructora.

También ha entrado la Contaduría en algunas consideraciones respecto á los gastos que se refieren á intereses de un Empréstito efectuado por la Empresa, considerándolos como gastos "Eventuales" ajenos á la explotación de la línea.

Pero estas deducciones aplicadas al caso ocurrente son de un carácter puramente reglamentario y no han tenido otro próposito que el de establecer un régimen por el cual esta empresa, á falta de otra reglamentación más definida, sepa á qué atenerse en lo sucesivo con respecto á esa clase de gastos; pues es excusado es decir que las tales partidas en cuestión no hacen más que aumentar un déficit ya subsitente en la cuenta reconocida y aceptada por la Contaduría, del cual el Fisco no es responsable ni ahora ni en lo futuro.

Respecto á la última parte del expresado informe que se refiere á la cuenta de garantia presentada por la Empresa, nada tiene que agregar la Contaduría, sino es que sus observaciones están basadas en los datos que posee y en artículo 13.º de la Ley de la materia á ese respecto. En consecuencia se ratifica en ellas, así como en la parte que se refiere á un error padecido por la Empresa en la liquidación de la garantía y sobre el cual omite explicaciones la Empresa.

V. E. no obstante resolverá lo que crea más acertado.

Montevideo, Marzo 11 de 1891.

A. Madalena.

V.º B.º — *Leopoldo Gard.*

Pasado al Ministerio de Hacienda en Marzo 12 de 1891 — es remitida al Ministerio de Fomento para su resolución, y éste en Mayo 20

DECRETA:

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

CAPURRO.

Digitized by Google

El Fiscal evacuando la vista que se le confiere, se expide en Julio 17 de 1891 y dice: Que considera fundadas las observaciones que ha sugerido á la Contaduría el examen de las cuentas del Ferrocarril Midland y cree como ésta que aún cuando la eliminación de las dos partidas por mantenimiento de la vía permanente de la Sección de Merinos á Queguay y por gastos de oficina en Londres no haga desaparecer el déficit resultante, no pudiendo considerarse esas partidas como gastos de explotación—únicos reconocidos como legales á los efectos de la garantía, no ha debido la Empresa hacerlas figurar para nada en sus cuentas.

En cuanto al importe de la garantía adeudada, cree también que no constando la Sección de Paysandú al Queguay de la extensión kilométrica que requiere como mínimum el artículo 13 de la Ley para el servicio de la garantía, debe eliminarse de la cuenta la partida respectiva de $ 8.520,86.

En resumen: es de opinión que se debe aprobar la liquidación formulada á foja 14 por la Contaduría, como asimismo las prescripciones sobre contabilidad contenidas en el pliego de foja 8 en tanto no se dicte el Reglamento á que hayan de sujetarse todas las líneas garantidas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agosto 5 de 1891.

RESOLUCION

De acuerdo con el precedente dictamen Fiscal apruébase la liquidación formulada por la Contaduría á foja 14, así como las prescripciones sobre contabilidad contenidas en el pliego de foja 8, hasta tanto no se dicte el Reglamento General de las líneas garantidas; y vuelva al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

MINISTERIO DE HACIENDA.

Agosto 8 de 1891.

Paso á la Contaduría General á sus efectos.

RAMIREZ.

MEMORANDUM

COPIA—La Administración del Ferrocarril Midland del Uruguay se ceñirá en lo posible á las siguientes reglas de método que debe observar en su contabilidad relacionada con el Superior Gobierno:

1.º Desde el 1.º de Junio del corriente año, los ejercicios semestrales á los efectos de la garantía se cerrarán los 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

2.º Mensualmente la Empresa formulará su Estado de ingresos y egresos de la explotación de la línea, el cual elevará por solicitud al Ministerio de Hacienda.

3.º Al formular dicho Estado se ceñirá estrictamente á lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de 27 de Agosto de 1884.

4.º Vencido el Semestre resumirá los Estados parciales en una general que comprenda todo el ejercicio semestral, elevándolo al Superior Gobierno, conjuntamente con la liquidación de los intereses garantidos que haya devengado en el semestre, en la cual fijará la parte que deberá satisfacer el Gobierno hasta completar el 7 °/₀ ó la que deberá devolver la Empresa si los beneficios obtenidos dan lugar á serle aplicable el artículo 17 de la expresada Ley.

5.º A la brevedad posible y sucesivamente todos los años, correspondiendo con el ejercicio económico que rija para la Empresa, remitirá á la Contaduría General del Estado un presupuesto detallado de sueldos y salarios del personal empleado en la Administración, explotación y conservación de la línea, clasificándolo por reparticiones, asignando asimismo á cada repartición los gastos que le son peculiares, tomando por base los del año anterior.

Digitized by Google

6.º De las modificaciones ó cambios que se introduzcan en el personal, así como de las refacciones de alguna importancia que puedan producir un aumento anormal en los gastos, dará cuenta al Superior Gobierno, expresando circunstanciadamente los motivos, la necesidad y la importancia de esos gastos.

7.º Remitirá á la Contaduría un ejemplar ó una copia fiel de las Memorias que anualmente se eleven al Directorio en Londres.

8.º Este reglamento será provisorio y por consiguiente modificable mientras no se dicte una reglamentación General con sujeción á los artículos 20 y 21 de la Ley de la materia.

Montevideo, Octubre 30 de 1890.

A. Madalena,
Interventor Fiscal.

Ferrocarril Midland del Uruguay

(3.º PERÍODO)

Julio á Diciembre de 1890

ADMINISTRACIÓN DEL FERROCARRIL MIDLAND DEL URUGUAY.

Paysandú, Febrero 7 de 1891.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda de la República O. del Uruguay.

Montevideo.

Excmo. Señor:

El suscrito Administrador General de esta Empresa de Ferrocarril, tiene el honor de elevar á V. E. los documentos siguientes:

1.º La cuenta del importe que debe el Superior Gobierno á esta Compañía correspondiente á la garantía por el semestre desde el 1.º de Julio hasta el 31

Digitized by Google

de Diciembre de 1890, que asciende á £ 46,103 19 cts., ó sea $ 216.688,57 oro.

2.º El Resumen general de los gastos y entradas de esta línea por el mismo semestre.

3.º Una cuenta general demostrativa de la suma total que el Superior Gobierno debe á esta Empresa á cuenta de la garantía desde la apertura de la vía hasta el fin del año pasado.

Me permito solicitar al señor Ministro se digne ordenar la correspondiente liquidación de estas cuentas, á fin de que su importe sea abonado al Sr. Gerente del Banco Inglés del Río de la Plata, apoderado por esta Administración á recibirlo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

J. J. Gardiner.

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FERROCARRIL MIDLAND DURANTE EL SEMESTRE DE JULIO Á DICIEMBRE DE 1890

ENTRADAS		GASTOS	
Pasajeros.	$ 21.006 27	Mantenimiento vía y obras.	$ 18.880 85
Carga.	" 16.294 75	Gastos de locomotoras.	" 13.256 60
Encomiendas. . . .	" 1.387 96	Coches y vagones. .	" 1.208 65
Equipajes.	" 661 50	Gastos de tráfico . .	" 15.306 74
Animales.	" 972 28	" generales . .	" 16.443 72
Telégrafo.	" 468 03		
Alquileres	" 11 00		
Varios	$ 391 69		
Pérdida	" 23.903 08		
	$ 65.096 56		$ 65.096 56

Digitized by Google

CUENTA DE GARANTÍA.—EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY Á LA COMPAÑÍA DEL FERRROCARRIL MILAND.—DEBE

1890. Diciembre 31—Por la garantía de 7 °/₀ anual que corresponde al Capital representado en la construcción de la vía, treñ rodante, etc., de la línea por los seis meses de servicio desde 1.º de Julio de 1890 hasta 31 de Diciembre de dicho año, en conformidad con la Ley General de Ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884.

Sección de Río Negro á Queguay

Son 236 kils. 658 ms. 69 cts. á Ł 5.000 por kil. son Ł 1.183.293,9,0
al 7 °/₀ anual por 6 meses son 41.415,5,5 . . . . . Ł 41.415.5,5

Sección Queguay á Salto

80 kils. 377 ms. y 41 cts. á Ł 5.000 por kils. son Ł 401.887,0,6,
al 7 °/₀ anual por 6 meses son Ł 4.688,13,7 . . . . . " 4.688.13,7

Ł 46.103.19,0

Al cambio de $ 4.70 . . . . . $ 216.688.57,0

J. I. Gardiner,
Administrador General.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Febrero 11 de 1891.

Pase á la Contaduría General para la revisasión é informe que en el caso corresponde.

MONTERO.

Digitized by Google

Ferrocarril Midland del Uruguay

(4.º PERÍODO)

Semestre de Enero á Junio de 1891

ADMINITRACIÓN DEL FERROCARRIL MIDLAND DEL URUGUAY.

Paysandú, Agosto 8 de 1891.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda de la República Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos M. Ramírez.

Montevideo.

Excmo. Señor:

Esta Administración tiene el honor de dirigirse á ese Ministerio en cumplimiento del deber de elevar á V. E. la cuenta que corresponde al importe devengado con motivo de la garantía de la Nación otorgada á esta Compañía de Ferrocarril y que asciende á ($ 260.762.19 cts.) *doscientos sesenta mil, setecientos sesenta y dos pesos diez y nueve centésimos, moneda Oriental oro sellado,* lo cual corresponde al período transcurrido desde el 1.º de Enero al 30 de Junio del año presente.

Asimismo acompaño el estado del resumen de las entradas y salidas de esta Empresa por el mismo período, el cual demuestra que se ha sufrido un déficit de $ 27.586,53 cts. entre lo producido por el tráfico y los gastos de explotación.

Los estados parciales mensuales de lo mismo, han sido enviados con puntualidad al señor Ministro de Fomento, como creo es de práctica, por tanto: respetuosamente solicito á V. E. se digne ordenar la liquidación de la cuenta que en representación de esta Compañía presento, y que prévia la tramitación correspondiente su importe sea pagado al suscrito según sea de derecho.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Administrador General Interino.

Digitized by Google

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FERROCARRIL MIDLAND EN EL SEMESTRE DE ENERO A JUNIO DE 1891

ENTRADAS		SALIDAS	
Pasajeros.	$ 27.410 97	A—Mantenimiento de la vía y obras. . .	$ 28.232 66
Carga.	" 18 505 07	B—Gastos de locomotoras	" 13.232 45
Encomiendas. . . .	" 1.399 67	C—Coches y wagones .	" 1.345 55
Equipajes.	" 608 44	D—Gastos de tráfico .	" 14.904 69
Telégrafo.	" 860 34	E— " generales .	" 19.683 35
Animales.	" 259 41		
Varios recibos . . .	" 288 27		
Alquileres	" 480 00		
Pérdida en el semestre .	" 27.586 53		
	$ 77.398 70		$ 77.398 70

CUENTA DE GARANTÍA

Paysandú, Agosto 7 de 1891.

EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Á LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL MIDLAND.—DEBE

1891. Junio 30.—Por la garantía de 7 % por año, que corresponde al capital representado en la construcción de la vía, tren rodante, etc., de la línea por los seis meses desde el 1.º de Enero hasta el 30 de Junio de 1891, de conformidad con la Ley General de Ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884.

De Río Negro á Salto

Son 317 kilómetros 036 metros y 10 centímetros á £ 5.000 por kilómetro son £ 1.585.180.10,0 al 7 % anual por seis meses £ 55.481,6,4 á $4.70 . . . . . $ 260.762 19

Digitized by Google

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 17 de 1891.

Pase al Ministerio de Fomento para la resolución que corresponda.

Ramírez.

Ministerio de Fomento.

Agosto 18 de 1891.

Vuèlva al Ministerio de Hacienda para que se sirva recabar informe de la Contaduría.

Capurro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 21 de 1891.

Informe la Contaduría General.

Ramírez.

Digitized by Google

Contaduría General del Estado.

Sección Ferrocarriles.

Excmo. Señor:

Algunos asuntos relativos al trámite ordinario de la Sección Ferrocarriles han sufrido interrupción en su despacho, debido á las tareas extraordinarias en que ha intervenido con preferente atención y de las cuales V. E. ya tiene conocimiento, figurando entre dichos asuntos las cuentas adjuntas producidas por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, y las de algunas otras líneas que se encuentran en idéntico caso, las que sucesivamente serán despachadas en la forma de práctica.

Las referidas cuentas que corresponden de f. 1 á f. 8 corresponden la primera al 2.º semestre de explotación de la línea vencido el 31 de Diciembre de 1890, y la segunda al 3.º vencido el 30 de Junio último, arrojando entre ambas un déficit de gastos sobre las entradas de $ 51.489,61.

Adjuntas á dichas cuentas presenta la Empresa la cuenta de la garantía á cargo del Estado, con la liquidación de los intereses respectivos, cuyo monto según la Empresa asciende:

En el semestre de Julio á Diciembre 1890.	$ 216.688 57
" " id. " Enero á Junio 1891.	" 200.762 19
Total	$ 477.450 76

El examen y confrontación de práctica á que se han sometido dichas cuentas con los libros y comprobantes de la Empresa á la vista, no ha dado otro resultado, en lo que respecta á la explotación de la línea, que el de evidenciar su escaso movimiento de tráfico, sus gastos arreglados á este movimiento y la justificación del fuerte déficit que arrojan las cuentas.

Las condiciones desfavorables de orden económico que rodean á esta Empresa, obstaculizando el desarrollo de su tráfico, agravadas por la situación actual del país, son por demás conocidas de V. E. por tanto cree innecesario esta oficina entrar en detalles para demostrar el resultado expresado, que, por otra parte se refleja en las economías que se ha impuesto últimamente la Empresa su-

Digitized by Google

primiendo empleados, rebajando todos los sueldos, cambiando de domicilio la administración, obligada á tomar estas medidas por el peso abrumador de tan fuerte déficit.

Respecto á la liquidación formulada por la Empresa de la garantía adeudada por el Gobierno, observa la Contaduría que figura en ella la Sección de Paysandú al Queguay que consta de 31 kilómetros 097 metros, cuya apertura á los efectos de la garantía ha sido rechazada por esta Oficina en su informe de 13 de Noviembre de 1890, suscitándose con este motivo una controversia con la Empresa, que ha sido resuelta por Decreto del Ministerio de Fomento de fecha 5 de Agosto de 1891, en conformidad con el dictamen fiscal de Julio 17, aprobando la liquidación practicada por la Contaduría, en la cual quedaba eliminada dicha sección é inhabilitada para el goce de la garantía hasta el primero de Noviembre del mismo año, fecha en que quedó rehabilitada, por haberse abierto al tráfico la última sección de la línea, quedando aquéllas en las condiciones requeridas por la Ley, en consecuencia la Contaduría, de acuerdo con el expresado Decreto practica la siguiente

LIQUIDACIÓN

De intereses devengados por la Empresa de Fetrocarril Midland del Uruguay en el 2.º y 3.er Semestres de explotación desde 1.º de Julio de 1890 á 30 de Junio de 1891.

2.º Semestre Julio á Diciembre de 1890. De 1.º de Julio hasta 31 de Octubre de 1890, la extensión de la vía abierta al tráfico constaba de 205 kil. 579 m. entre el Paso de los Toros y Paysandú:

Capital representado por dicha extensión . . . . . $ 4.831.106 50

Digitized by Google

Interés de 7 % al año sobre dicho capital en 120 días desde 1.º de Julio á 31 de Octubre de 1890		$ 112.725 81
El dia 1.º de Noviembre de 1890 queda abierta al tráfico, toda la línea hasta su término en el Salto, constando dicha extensión de 317 kil. 036 m. 10 cts., capital representado por dicha extensión	$ 7:450.346 00	
Interés 7 % al año sobre dicha cantidad en 60 días de 1.º de Noviembre á 31 de Diciembre de 1890		" 86.920 70
Total 2.º Semestre.		$ 199.646 51
3.er Semestre Enero á Julio de 1891. Capital representado por toda extensión de la línea	$ 450.346 00	
Interés 7 % anual sobre dicha cantidad desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1891		" 230.762 11
Total.		$ 460.408 62

Importa la presente liquidación la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos ocho con sesenta y dos centésimos.

Como lo verá V. E., en el 2.º Semestre que la rebajada la suma de $ 17.041.72 que representa el 7 % de interés que había sido liquidado por la Empresa á la Sección de Paysandú al Queguy en los cuatros meses corridos desde 1.º de Julio á 31 de Octubre de 1890.

Debo hacer presente esta oficina que la cuenta corriente llevada á la Empresa por concepto de garantía liquidada hasta el 30 de Junio de 1890, resulta deudora al Fisco por la suma de $ 34.222,12 en razón de habérsele debitado las siguientes cantidades:

Por remesa á Londres efectuada por el Banco Nacional por cuenta del Superior Gobierno y por intermedio del Banco Inglos del Rio de la Plata, según consta del documento original de fecha 5 de Mayo último archivado en esta Oficina.

£ 40.000 al cambio de 51.		$ 188.235 28
Por compensación de derechos de Aduana, según liquidación de dicha oficina comunicada en Junio 27 del corriente. . . .		" 3.331 56
		$ 191.616 84
Importe de garantía líquida hasta la fecha		" 157.394 72
Saldo á favor del Fisco en 30 de Junio de 1890		$ 34.222 12

Digitized by Google

Esa suma deducida del resultado de la liquidación anterior, una vez aprobada por V. E. dejará un saldo á favor de la Empresa de . . . . . $ 426.186 50

Entiende así mismo la Contaduría que la Empresa no ha tenido conocimiento oficial de la resolución que se ha dado por Decreto del Ministerio de Fomento de fecha 5 de Agosto último á la controversia suscitada, y opina en consecuencia que debe salvarse esa omisión á los efectos consiguientes.

V. E. no obstante resolverá lo que crea más acertado.

Montevideo, Octubre 16 de 1891.

A. Madalena.

V.º B.º—*P. Arredondo.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 19 de 1891.

Con el precedente informe vuelva al Ministerio de Fomento.

Ramírez.

Digitized by Google

Ferrocarril Midland del Uruguay

(5.º PERÍODO)

Semestre de Julio á Diciembre de 1891

En Febrero 6 de 1892— el administrador de la Empresa del Ferrocarril Midland presenta al Ministerio de Hacienda la cuenta de Ingresos y Egresos correspondiente al Semestre de Julio á Diciembre 1891; también adjunta la cuenta de garantía de 7 % correspondiente al mismo período, y hace referencia al déficit habido durante dicho semestre, el que asciende á $ 10. 422,89.

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FERROCARRIL MIDLAND EN EL SEMESTRE DE JULIO Á DICIEMBRE DE 1891

ENTRADAS		GASTOS	
Pasajeros.	$ 17.481 65	Mantenimiento, vía y obras	$ 18.706 88
Equipaje	" 449 89	Gastos de locomotoras.	" 12.535 20
Encomiendas. . . .	" 1.321 91	Composturas coches y wagones	" 936 41
Cargas	" 26.199 00	Gastos de tráfico . .	" 12.779 92
Telégrafo.	" 774 57	" generales . .	" 14.881 63
Animales.	" 1.416 45		
Varios recibos . . .	" 1.248 68		
Alquileres	" 525 00		
Déficit	" 10.422 89		
	$ 59.840 04		$ 59.840 04

Digitized by Google

CUENTA DE GARANTÍA.—EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY Á LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL MIDLAND.—DEBE

1891. Diciembre 31.—2.º Semestre de 1891.—Por la garantía de 7 % por año que corresponde al capital representado en la construcción de la vía, tren rodante, etc., de la línea por los seis meses desde el 1.º de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1891. en conformidad con la Ley general de Ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884.

Río Negro á Salto

Son 317 kilómetros 36 metros 10 centímetros á L 5.000 por kilómetro son L 1.585.180.10,0 al 7 % anual por 6 meses son L 55.481,6,4 á $ 4.70 . . . . . $ 260.762 19

Paysandú, Enero 5 de 1892.

J. J. Gardiner,
Administrador General.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Enero 26 de 1892.

Pase al Ministerio de Fomento para la resolución que corresponda.

RAMIREZ.

Digitized by Google

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Enero 27 de 1892.

Informe la Oficina de Control de Ferrocarriles.

Capurro.

Oficina de Control.

Sección Económica.

Excmo. Señor:

Por las razones aducidas en los informes espedidos con fecha de hoy en los expedientes relativos á los Ferrocarriles Nord-Este y Norte del Uruguay, la acción de esta oficina está limitada á la simple verificación de los guarismos que resultan de la cuenta presentada correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1891.

Hecha esta salvedad, el infrascrito declara que nada tiene que observar en estas cuentas á este respecto, encontrando exacto el déficit de $ 10,422.89 que arroja dicha cuenta, en cierto modo justificado si se atiende á las condiciones económicas en que se encuentra esta Empresa con relación al desarrollo de su tráfico, encontrando así mismo exacta la cantidad de $ 260.762.19 que resulta de la liquidación de la garantía á cargo del Fisco.

En consecuencia formulará el siguiente:

ESTADO DE SITUACIÓN

De las garantías devengadas por el Ferrocarril Midland del Uruguay, hasta el 31 de Diciembre del año 1891, según cuenta llevada por la Contaduría General al efecto; con expresión del monto que representan convertidas en Deuda

Digitized by Google

Consolidada del Uruguay aforada al 65 % de su valor escrito en conformidad con las estipulaciones pactadas en el convenio de 26 de Agosto de 1891.

PRIMER PERÍODO

7 % de interés anual sobre un capital de $ 1.895.385.21 representado por 80 k. 654,69 ms. en 6 meses desde el 15 de Agosto de 1889 á 14 de Febrero de 1890.	$	66.338 48

SEGUNDO PERÍODO

7 % interés anual sobre la misma extensión en 52 días desde 15 de Febrero á 16 de Abril de 1890.	"	22.481 37
7 % Interés anual sobre un capital de 4:831.106,50 representado por 205 k. 579 ms. en 73 días 17 de Abril á 30 de Junio de 1890.	"	68.574 87

TERCER PERÍODO

7 % Interés anual sobre el mismo capital en 4 meses desde 1.º de Julio á 31 de Octubre de 1890	"	112.725 81
Idem ídem sobre un capital de 7.450,346. representado por 317 k. 036 ms. en 2 meses desde 1.º de Noviembe á 31 Diciembre de 1890	"	86.920 70

CUARTO PERÍODO

7 % Interés anual sobre el mismo capital en 6 meses desde 1.º Enero á 30 Junio 1891	"	260.762 11

QUINTO PERÍODO

7 % Interés anual sobre el mismo capital en 6 meses desde 1.º Julio á 31 Diciembre 1891.	"	260.762 19
Total	$	878.565 53

Digitized by Google

A deducir por entrega hecha por el Banco Nacional al Banco Inglés del Río de la Plata, en letras á 90 días para ser entregadas en Londres por cuenta del Superior Gobierno, según comunicación del mismo Banco de fecha 8 de Junio de 1891 Ł 40.000 al cambio de 51 pen.	$ 188.235 28	
Por compensación de derechos de Aduana, según comunicación de dicha Oficina de 26 de Junio de 1891	" 3.381 53	
Por Idem ídem según comunicación de 23 de Octubre 1891	" 1.267 25	
Por íd. íd. según de íd. 30 de Noviembre de 1891	" 297 07	" 193.181 16
Saldo en 31 de Diciembre 1891 . .		$ 685.384 37
Bonificación de 53.846 %		" 369.053 06
Monto á convertir en Deuda Consolidada del Uruguay al 65 %		$ 1.054.437 43

Importa la presente liquidación la suma de pesos un millon cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete con cuarenta y tres centésimos en Deuda Consolidada del Uruguay.

Pero antes de cerrar este informe debe hacer presente el infrascrito que la iquidación que precede, acusa con relación á las cuentas producidas por la Empresa, una diferencia de $ 26.500 más ó menos, que proviene de rebajas impuestas por la Contaduría General en las sucesivas inspecciones anteriores en que ha intervenido, de cuyas rebajas la Empresa aún no ha tenido conocimiento oficial, por no habérsele dado vista de la resolución de V. E. de fecha 5 de Agosto ppdo. aprobando las observaciones deducidas por la Contaduría á este respecto.

Y como la omisión de este resquisito indispensable podría causar inútiles demoras en la terminacion de este asunto, es de parecer el infrascrito que antes de dictarse la resolución que corresponde en este expediente, debe dársele vista á la Empresa del expediente respectivo, á fin de que exprese su conformidad ó disconformidad á las modificaciones que han sufrido sus cuentas.

V. E. no obstante resolverá lo que crea más acertado.

Montevideo, Marzo 28 de 1892.

Augusto Madalena.

Digitized by Google

Ministerio de Fomento.

Marzo 31 de 1892.

Vista á la Empresa.

Capurro.

En Abril 16 de 1892 el Administrador de la Empresa, evacuando la vista que según el Decreto que antece le, se le confiere, dice: Que de los $ 26.497,81 que se trata de rebajar de la suma que según las cuentas presentadas se adeuda á la Empresa hasta fin de 1891, la suma de $ 934.73 resulta como diferencia por haber calculado los días entre varios períodos; pero que sobre esto no hará objeción.

Que respecto á los $ 25.563,08 restantes dice que pide se tenga en cuenta, vistos los antecedentes presentados. Que habiendo sido concluida y debidamente inspeccionada por los Ingenieros del Superior Gobierno la 2.ª sección de dicho ferrocarril, desde Merinos en el kilómetro 81, hasta Queguay, en el kilómetro 236, fué autorizada la Empresa á abrir al servicio la parte de esa sección, desde Merinos á Paysandú en el kilómetro 205, y fué abierta el 17 de Abril de 1890; pero, como el Gerente que entonces había, creyó conveniente postergar por 15 días la apertura de la otra sección (31 kilómetros), por ese motivo se abrió ración el 1.º de Mayo de 1890, que reconocen hubo un error de parte de la Empresa al hacer tal postergación y que por lo tanto se exponían al inconveniente que ha surgido de haberse abierto una sección de línea de menos de 50 kilómetros. Por estos fundamentos, pide al Gobierno sea reinsertada en la cuenta la suma de $ 25,563,08 en la cuenta adjunta.

Digitized by Google

Ministerio de Fomento.

Abril 30 de 1892.

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

Capurro.

Vista Fiscal.

El Fiscal de Gobierno en Abril 30 de 1892 evacuando la vista conferida dice: Que cuando se le dió vista en Mayo del año anterior, respecto á las opiniones de la Contaduría, á propósito de las cuentas de garantía correspondientes al período comprendido del 15 de Febrero al 30 de Julio 1890, aceptando como exacto el hecho establecido en el informe de Contaduría, y opinó, entonces, que la sección de Paysandú al Queguay cuya extensión kilométrica fijada por el artículo 13 de la Ley de Trazado General de Ferro-carriles, para gozar de la garantía, debía tener 50 kilómetros, y que por lo tanto debía eliminarse de las cuentas, puesto que solo tenía 31 kilómetros. Pero que el trayecto de Paysandú al Queguay, considerado por la Contaduría como 3.ª sección, ó como sección distinta, no es tal, sinó parte integrante de la segunda sección, de la de Merinos á Queguay, la que consta de 156 kilómetros 04 metros, cuya apertura se autorizó en toda esa extensión.

Que debido á las circunstancias de que hace mérito la Empresa quedó suspendido el servicio de aquel trayecto desde 17 de Abril al 1.º de Mayo, y que lo equitativo y lo justo es descontar del importe, la garantía de la 2.ª sección lo que al citado trayecto corresponde, durante los días comprendidos entre esas dos fechas, y como es esto lo que la Empresa pretende, el Ministerio Fiscal lo considera atendible.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Mayo 10 de 1892.

Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva recabar nuevamente informe de la Contaduría General.

J. A. CAPURRO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 11 de 1892.

Informe la Contaduría General.

RAMÍREZ.

Excmo. Señor:

La irregularidad con que se procedía antes de la creación del Ministerio de Fomento en suministrar á la Contaduría los datos y conocimientos necesarios relativos á las gestiones sobre concesiones, contratos y construcciones de ferrocarriles, ha podido ser causa en efecto de que esta Oficina haya incurrido en algún error de apreciación á este respecto.

El Sr. Administrador de la Empresa se presenta ahora reclamando de la liquidación practicada por la sección económica de la Oficina de Control con fecha 28 de Mayo de 1892 (f 3 á 5 vuelta) por razón de la rebaja impuesta en dicha liquidación de la garantía correspondiente á la sección de Paysandú al Queguay

Digitized by Google

en un período de seis meses, por carecer dicha sección, según lo había observado la Contaduría en su informe de 13 de Noviembre de 1890, de las condiciones requeridas por la Ley para entrar en el goce de la garantía, observaciones que fueran aprobados por el Superior Gobierno por Decreto de 5 de Agosto de 1891, de acuerdo con el dictamen fiscal de 17 de Julio anterior.

Las explicaciones que ahora da la Empresa en el escrito que antecede, y los fundamentos en que apoya su reclamación, han sido nuevamente considerados por la Contaduría, encontrándolos muy atendibles por cierto, haciéndose un deber en declararlo así, en honor de la verdad.

Pero no fué á priori ni por capricho que la Contaduría rechazaba la apertura de aquella sección en el citado informe; fué de acuerdo con el siguiente documento, registrado en el archivo que á continuación se transcribe:

"Abril 24 de 1890.

" El Administrador del Ferrocarril Midland del Uruguay comunica al " Superior Gobierno, que habiendo sido aprobado el trayecto de línea " comprendido, entre la Estación Merinos y la de Paysandú, en el kilómetro " 205, 579 metros con una extensión de 124 kilómetros 924 metros y 31 centí- " metros, ha quedado abierta al servicio público, desde el día 17 de Abril de " 1890, de conformidad con el Decreto de ese Ministerio de fecha 11 de Abril " del presente año, lo que comunica á los efectos del art. 12 de la Ley de Trazado General de Ferrocarriles".

W. P. Wilkinson. "

Este era el único antecedente que tenía la Contaduría en aquella fecha, fundando sobre esta base sus observaciones.

El Decreto de fecha 11 de Abril de 1890 por el cual se autorizaba á la Empresa para librar á la explotación la segunda sección de la línea comprendida desde la Estación Merinos hasta el Queguay, en el kilómetro 236.658 metros con 69 centímetros, vino á esta Oficina mucho después entre varios expedientes pedidos al Ministro de Fomento para tomar razón.

Por estas consideraciones, opina la Contaduría que puede hacerse lugar sin menoscabo de los intereses fiscales á la reconsideración del Decreto de V. E. de 5 de Agosto de 1890, incluyendo en la liquidación definitiva del crédito por garantía de esta Empresa, la suma de los $ 25.563,03 que representan el interés de 7 o/o anual sobre el costo de 31 kilom. 079 metros de vía abierta al tráfico,

Digitized by Google

desde Paysandú al Queguay, en 6 meses, desde 1.º de Mayo al 31 de Octubre de 1890.

V. E. no obstante resolverá lo que crea más acertado.

Montevideo, Mayo 17 de 1892.

A. *Madalena.*

V.º B.º—*Gard.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1892.

Con el precedente informe, vuelva al Ministerio de Fomento.

Ramírez.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Mayo 20 de 1892.

Atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, y de conformidad con el precedente informe de la Contaduría General, reconócese el crédito de $ 25.563,08 (veinticinco mil quinientos sesenta y tres, con 08 cts.) que representa el interés de 7 o/o anual sobre el costo de 31 kilómetros 079 de vía abierta al tráfico desde Paysandú al Queguay, correspondiente al semestre, corrido, desde el 1.º de Mayo al 31 de Octubre de 1890; y vuelva al Ministerio de Hacienda para su liquidación.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Digitized by Google

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 24 de 1892.

Vuelva á sus efectos á la Contaduría General.

RAMÍREZ.

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Sección Ferrocarriles.

LIQUIDACION

Que practica la Contaduría General en cumplimiento del Decreto que antecede:

Monto de la garantía adeudada al Ferrocarril Midland del Uruguay en 31 de Diciembre de 1891, en bonos de la Deuda Consolidada del Uruguay al 65 % de su valor escrito según liquidación de f. 3 vta. y siguientes, practicada por la Oficina de Control con fecha 28 de Marzo del año		$ 1.054.437 43
Auméntase la garantía relativa á la Sección de Paysandú al Queguay, cuya reclamación entablada por la Empresa, ha sido reconocida y aprobada por el Superior Gobierno por resolución de 20 del corriente, previo dictamen fiscal é informe de esta Oficina, que preceden . . .	$ 25.563 08	
Bonificación de 53.846 %.	" 13.764 69	" 39.327 77
Monto á convertir en Deuda Consolidada del Uruguay al 65 % de su valor escrito		$ 1.093.765 20

Digitized by Google

Importa la presente liquidación la suma de *pesos un millón noventa y tres mil setecientos sesenta y cinco con veinte centésimos.*

Montevideo, Mayo 24 de 1892.

P. A.—*Eduardo Valles.*

V.º B.º.—*Gard.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 24 de 1892.

Vuelva al Ministerio de Fomento.

RAMÍREZ.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Junio 2 de 1892.

Atento lo informado por la Oficina de Control de Ferrocarriles apruébase la precedente liquidación de la Contaduría General del Estado del importe de garantías adeudadas al Ferrocarril Midland del Uruguay hasta 31 de Diciembre último.

En consecuencia autorízase al Ministerio de Hacienda para ordenar telegráficamente á Londres la entrega de la suma de un millón noventa y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos con veinte centésimos en bonos de la Deuda Consolidada del Uruguay á que asciende dicha garantía en esa especie compu-

Digitized by Google

tando los referidos títulos al tipo del 65 % de acuerdo con el inciso 8.º del artículo 12 del convenio celebrado en Londres en 26 de Agosto de 1891 y ratificado en 27 de Noviembre del mismo año.

A sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1892.

Diríjase orden telegráfica al señor Ministro Oriental en Londres y pase á la Contaduría General para su archivo.

Ramírez.

Ferrocarril Norte del Uruguay

Isla de Cabellos á San Eugenio

Setiembre de 1890, el Superior Gobierno por Decreto de esta fecha autorizó á la Empresa Ferrocarril Norte del Uruguay para abrir al servicio público la 1.ª sección de vía férrea comprendida desde la Estación Isla de Cabellos hasta la Estación Cuaró en una extensión de 54 kil. 036 m. 97 cts.

Digitized by Google

Abril 27 de 1891, con esta fecha el señor Representante de la Empresa remite al Ministerio de Fomento, á los efectos de la garantía que le acuerda la Ley, las cuentas correspondientes al primer semestre, vencido en 28 de Febrero de 1891.

Resumen de la cuenta de Ingresos y Egresos del Ferrocarril Norte del Uruguay, correspondiente á dicha Empresa, desde el 14 de Setiembre de 1890 hasta el 28 de Febrero de 1891.

---

14 de Setiembre de 1890 á 28 de Febrero de 1891

PRODUCTOS			GASTOS		
Trenes especiales . .	$	278 00	Gastos generales . .	$	7.528 79
Pasajeros.	"	1.687 40	" de tráfico . .	"	3.645 57
Encomiendas y animales	"	149 62	" de locomotoras .	"	5.192 68
Equipaje.	"	24 80	Reparaciones coches y wagones. . . .	"	168.16
Carga.	"	6.136 49	Vía permanente y obras	"	5.377 94
Telegramas	"	90 38			
Recibos varios, intereses	"	14 77			
	$	8.381 46			
Pérdida en el semestre .	"	13.531 68			
	$	21.913 14		$	21.913 14

Digitized by Google

CUENTA DE GARANTÍA. - EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY Á LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL NORTE DEL URUGUAY.—DEBE

Por la garantía de 7 % por año que corresponde al capital representado en la construcción de la vía, tren rodante, etcétera, por los cinco meses y catorce días de su servicio desde el 17 de Setiembre de 1890 hasta el 28 de Febrero de 1891, en conformidad con la Ley de trazado General de Ferrocarriles de fecha 27 de Agosto de 1884.

54.036,79 kl. Isla de Cabello á Cuaró á £ 5.000 por kil. son .	£	270.183,19,0
7 % anual por 6 meses desde 17 de Setiembre de 1890 hasta 16 de Marzo de 1892 son.	£	9.456, 8,9
Menos los 16 días de Marzo	"	829. 1,2
	£	8.627, 7,7
Al cambio de $ 4.70	$	40.548 69

San Eugenio, 6 de Abril de 1890.

W. H. Scott,
Administrador.

Conforme: *J. M. Richardson*,
Contador.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Mayo 21 de 1891.

Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva recabar informe de la Contaduría General.

CAPURRO.

Digitized by Google

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 22 de 1891.

Informe la Contaduría General.

RAMÍREZ.

Ferrocarril Norte del Uruguay

En 12 de Noviembre de 1891, se presenta don Lindbland Grassie, Representante legal del Ferrocarril Norte del Uruguay, adjuntando la cuenta de garantía de dicho Ferrocarril, la que comprende de 17 de Setiembre de 1890 hasta 30 de Junio de 1891, y el Estado de Ingresos y Egresos, correspondiendo este último á los meses desde 1.º de Marzo de 1891 á 30 de Junio del mismo año.

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTE FERROCARRIL CORRESPONDIENTES Á LOS MESES DESDE EL 1.º DE MARZO HASTA 30 DE JUNIO DE 1891

INGRESOS			EGRESOS		
Pasajeros	$	3.228 90	Gastos generales . .	$	8.323 49
Equipajes	"	69 40	" de tráfico . .	"	2.949 67
Encomiendas y animales	"	277 25	" " locomotoras	"	2.735 36
Telegramas	"	148 32	Composturas coches y wagones . . .	"	327 51
Carga	"	3.335 41	Vía y obras. . . .	"	5.823 82
Recibos varios . . .	"	31 70			
Pérdida	"	13.068 87			
	$	20.159 85		$	20.159 85

Digitized by Google

CUENTA DE GARANTÍA.—EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY Á LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL NORTE DEL URUGUAY.—DEBE

A 7 % anual en Ł 5.000 por kilómetro en 54 kl. 036,79 (Isla de Cabellos á Cuaró), por cuarenta y ocho días, desde el 1.º de Marzo, hasta el 17 de Abril de 1891, Ł 2.487,3,5 á $ 4.70 la Ł.	$ 11 689 71
114 kl. 155,27 m. (Isla de Cabellos á San Eugenio) por setenta y y cuatro días, desde el 18 de Abril hasta el 30 de Junio de 1891 Ł 8.100,6,8 á 4.70.	" 38.071 60
	$ 49.761 31

W. H. Scott,
Administrador General.

J W. Richardsond,
Contador General.

Con fecha 2 de Marzo de 1892, el Representante legal de esta Empresa presenta la cuenta de Ingresos y Gastos, conjuntamente con la cuenta de garantía correspondiente al semestre de Julio á Diciembre de 1891, la que asciende á $ 93.892,73.

Digitized by Google

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FERROCARRIL NORTE DEL URUGUAY EN EL SEMESTRE DE JULIO Á DICIEMBRE DE 1891

ENTRADAS			SALIDAS		
Pasajeros.	$	4.553 40	Gastos generales . .	$	11.239 48
Trenes especiales . .	"	91 20	" de tráfico . .	"	3.497 88
Equipajes.	"	89 85	" de locomotoras.	"	5.343 85
Encomiendas y animales.	"	631 38	Composturas de coches y		
Telegramas	"	203 42	wagones.	"	275 87
Carga.	"	6.654 56	Vía y obras	"	7.865 66
Recibos varios . . .	"	47 89			
Déficit	"	15.951 04			
	$	28.222 74		$	28.222 74

CUENTA DE GARANTÍA.—EL SUPERIOR GOBIERNO Á LA COMPAÑÍA DEL FERRROCARRIL NORTE DEL URUGUAY.—DEBE

Por la garantía de 7 % anual en Ł 5.000 por kilómetro por 114.155,27 kl. (Isla de Cabellos á San Eugenio), por el semestre que terminó en esta fecha Ł 19.977,3,6 al cambio de $ 4.70 . . . . . $ 93.892 73

San Eugenio, 24 de Febrero de 1892.

W. H. Scott,
Administrador General.

J. W. Richardsond,
Contador.

Digitized by Google

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Marzo 3 de 1891.

Pase á la Oficina de Control de Ferrocarriles.

Capurro.

Oficina de Control.

Sección Económica.

Excmo. Señor:

Las adjuntas cuentas se encuentran en las mismas condiciones, con relación á la acción de esta Oficina, que las que acaban de ser despachadas, esto es, sometidas á un examen limitado á la simple verificación de los resultados numéricos que arrojan, y al criterio de algunos datos estadísticos y económicos que á esta Empresa se refieren.

En este sentido el infrascrito nada tendría que observar en estas cuentas si no fuera un pequeño error de la importancia de $ 131,63 padecido por la Empresa en el cómputo del tiempo para la liquidación de los intereses garantidos, debiendo atribuirse á los cinco días de diferencia entre el año civil y el comercial que sin duda la Empresa no ha tenido en cuenta.

En la liquidación que el infrascrito practicará en seguida, rigurosamente encuadrada á las fechas oficiales de apertura al tráfico de las dos secciones de que se compone la línea, quedará subsanado el error padecido.

LIQUIDACIÓN

De los intereses garantidos, devengados por la Empresa del Ferrocarril al Norte del Uruguay, desde el 17 de Setiembre, fecha de su apertura al tráfico,

Digitized by Google

hasta 31 de Diciembre de 1891, con expresión del monto que dichos intereses representan, convertidos en Deuda Consolidada del Uruguay, aforada al 65 °/₀ de su valor escrito; en conformidad con las estipulaciones pactadas en el convenio celebrado en Londres con fecha 26 de Agosto de 1891.

PRIMER PERÍODO

1.ª Sección de 54 kl. 036,79 cnts., abierta al tráfico el 17 de Setiembre de 1890.

Capital $ 1:269.864,56

7 °/₀ de interés anual en 164 días, desde el 17 de Setiembre de 1890 hasta 28 de Febrero de 1891 (año de 360 días)		$ 40.494 56

SEGUNDO PERÍODO

7 °/₀ de interés anual en 47 días desde 1.º de Marzo á 15 de Abril de 1891	$ 11.605 14	
Capital que representa 114 kl. 155.27 $ 2:682.648,84		
7 °/₀ de interés anual, sobre dicho capital, en 73 días desde 18 de Abril á 30 de Junio de 1891.	" 38.078 70	" 49.683 84

TERCER PERÍODO

7 °/₀ de interés anual por seis meses desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1891 . . .	" 93.892 70
Bonificación al 53.846 °/₀	" 99.114 92
Monto á convertir en Deuda Consolidada del Uruguay aforada al 65 °/°	$ 283.186 02

Asciende la presente liquidación á la suma de pesos *doscientos ochenta y tres mil, ciento ochenta y seis, con dos centésimos*, en Deuda Consolidada del Uruguay.

V. E. resolverá lo que sea más acertado.

Montevideo, Marzo 28 de 1892.

A. Maddalena.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Marzo 29 de 1892.

Vista á los interesados.

CAPURRO.

Excmo. Señor:

Lindblad Grassie, Representante legal de la Compañía del Ferrocarril Norte del Uruguay, tiene el honor de aceptar, de parte de la antedicha Compañía, títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay, hasta el valor nominal de $ 283.186,02 (doscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y seis pesos, con dos centésimos), en pago del importe de sus reclamos contra el Estado por garantías vencidas y debidas á su línea hasta 31 (treinta y uno) del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, de conformidad con la Ley de 7 de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Por consiguiente á V. E. suplico quiera mandar instrucciones telegráficas á los señores Glyn, Mills, Curlie Ca. de Londres, para que depositen en manos de esta Compañía los títulos de la referencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lindbland Grassie.

Montevideo, Mayo 10 de 1892.

Excmo. Señor Ministro de Fomento.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Mayo 20 de 1892.

Pase al Ministerio de Hacienda para que liquide la Contaduría, sino tiene nada que observar.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 23 de 1892.

Pase á sus efectos á la Contaduría General, sino tiene qué observar.

RAMÍREZ.

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Sección de Ferrocarriles.

Excmo. Señor:

Esta Oficina nada tiene que observar á la liquidación practicada por la Sección económica de la Oficina de Control, que fué hecha de acuerdo con los registros llevados por la Contaduría al efecto, aceptando en consecuencia el resulta

Digitized by Google

do de dicha liquidación que asciende á la suma de ($ 184.071,10) *ciento ochenta y cuatro mil setenta y un pesos con diez centésimos* en efectivo, equivalentes á la cantidad de pesos ($ 283.186,02), *doscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y seis con dos centésimos*, en títulos de Deuda Consolidada del Uruguay.

V. E. en su mérito, resolverá lo que crea más conveniente.

Montevideo, Mayo 23 de 1892.

P. A.—*Eduardo Valles.*

V. B.°—*Gard.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 23 de 1892.

Vuelva al Ministerio de Fomento.

RAMÍREZ.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Mayo 24 de 1892.

Atento lo informado por la Oficina de Control de Ferrocarriles, apruébase la precedente liquidación de la Contaduría General del Estado, del importe de garantías adeudadas al Ferrocarril Norte del Uruguay hasta el 31 de Diciembre último.

Digitized by Google

En consecuencia, autorízase al Ministerio de Hacienda, para ordenar telegráficamente á Londres, la entrega de la suma de doscientos ochenta y tres mil, ciento ochenta y seis pesos con dos centésimos en bonos de la Deuda Consolidada del Uruguay, á que asciende dicha garantía en esa especie, computando los referidos títulos al tipo de 65 %; de acuerdo con el inciso 8.º del artículo 12 del convenio celebrado en Londres en 26 de Agosto de 1891, ratificado en 27 de Noviembre del mismo año.

A sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1892.

Diríjase la orden telegráfica de la referencia, al señor Ministro Oriental en Londres, y pase á la Contaduría General para su archivo.

Ramírez.

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Con esta fecha se libró la orden telegráfica á que se refiere la precedente resolución.

Montevideo, Mayo 24 de 1892.

Eugenio J. Madalena.
Oficial Mayor.

Digitized by Google

Ferrocarril Central del Uruguay

RAMAL Á MINAS. — EXTENSIÓN AL ESTE. — IDEM NORTE

RAMAL NORD-ESTE

Gestiones sobre garantía. — 6 de Enero de 1889 á 31 de Diciembre de 1891

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Horacio García Lagos, Representante Legal de las Compañías Hxtensió al Norte y y Este y Nord-Este del Ferro-Carril Central del Uruguay, á V. E. respetuosamente expongo:

Que aun cuando por el incendio que tuvo lugar en esta Administración el 13 de Diciembre último, hemos perdido los libros de cuentas del tráfico de las referidas Extensiones, tenemos sin embargo los resúmenes de aquellas cuentas correspondientes á las dos primeras líneas en los libros matrices que no han sido quemados, pero de la línea "Nordeste" no existen los datos completos de las entradas del tráfico habido durante los meses de Julio á Octubre inclusive, y siendo necesario que esta Compañía formule cuanto antes esta última cuenta, conjuntamente con las demás de garantía, hasta el 31 de Diciembre de 1891, á efecto de estar preparadas las referidas Compañías para arreglar definitivamente con el Superior Gobierno sus cuentas respectivas, poder cangear sus créditos por la Ley de 7 de Octubre de 1891, vengo á solicitar de V. E. quiera disponer que la Comisión de Control creada por Decreto de V. E. de fecha 6 de Noviembre pp.lo., en vista de nuestros libros y demás antecedentes, aconseje y autorice á la Empresa Nordeste á establecer para las entradas de dicha línea las sumas que á su juicio sea equitativo fijar por las entradas de los referidos meses de Julio y Octubre.

El estudio y consejo de la referida Comisión allanará toda cuestión posible sobre esta pequeña dificultad, y el infrascrito confía que V. E. accederá á este pedido que es de toda equidad.

Tengo el honor de saludar al señor Ministro con mi más distinguida consideración y respeto.

Horacio García Lagos,
Representante Legal.

Montevideo, Enero 19 de 1892.

Digitized by Google

Enero 22 de 1892.

Como se pide: pase á la Oficina de Control de Ferrocarriles á los efectos solicitados.

CAPURRO..

OFICINA DE CONTROL DE LOS FERROCARRILES.

Señor Ministro:

Para cumplir con la Superior resolución que antecede, la Oficina de Control representada en este caso por los Sres. D. Augusto Madalena é Ingeniero don Julio Leroy, se ha presentado en las Oficinas del Ferrocarril Central y ha tenido á la vista los documentos siguientes:

1.º Cuentas semestrales de la línea de Pando á Minas desde el 6 de Enero de 1889 (fecha de la apertura de la línea al servicio público) hasta el 30 de Junio de 1891.

(Véase Anexo N.º 1.)

2.º Cuentas mensuales de la misma línea por los meses de Noviembre á Diciembre de 1891.

(Véase Anexo N.º 2.)

3.º Documentos diversos concernientes á las líneas del Central en general, por los años 1890 y 1891 y por los años anteriores.

(Damos algunos extractos en el curso del presente informe.)

Para establecer las cuentas de los cuatro primeros meses del segundo semestre de 1891, cuyos elementos han sido quemados durante el incendio del 13 de Diciembre último, se puede operar de diversos modos.

1.º Se puede, conociendo los cinco primeros semestres de la explotación, buscar la media mensual y aplicarla á los cuatro meses que faltan.

Este procedimiento, aconsejado en primer lugar por el Sr. Madalena, hubiera sido bueno en tiempo normal de la explotación, pero aplicándolo á un año excepcional como el de 1891, que ha sido bien inferior como ingreso á los precedentes, daba un rendimiento demasiado elevado.

Digitized by Google

Indicaba, en efecto, una entrada bruta media de $ 11.590,87, mentras sabemos que los meses de Noviembre y de Diciembre no han dado término medio más que $ 7.069,75.

2.º Se puede buscar la cuarta proporcional entre los dos semestres de 1890 y el primero de 1891, que son conocidos:

$$\frac{81.820,85}{53.018,23} = \frac{58.616,67}{2.º\ S.\ de\ 1891}$$

de donde 2.º S. de 1891=37.982,39.

Si de este total 37.982,39 se deducen 14.139,51 total de los ingresos de los meses de Noviembre y de Diciembre, queda $ 24,000 aproximadamente por cuatro meses, lo que da una entrada media de $ 6.000, cantidad que comparada con la de los meses de Noviembre y de Diciembre, parecería racional.

Se sabe, en efecto, que en los años normales los meses de Noviembre y de Diciembre son los dos mejores de la explotación.

El cuadro siguiente lo demuestra para la Compañía del Central en general y por los cinco últimos años.

	1887	1888	1889	1890	1891
Julio	59.385 93	78.129 06	120.468 41	113.336 77	88.250 91
Agosto	57.639 55	75.838 04	130.961 35	105.208 66	80.306 17
Setiembre . . .	70.502 91	92.645 56	157.607 31	123.813 12	92.617 19
Octubre	77.658 55	114.819 30	165.655 80	138.284 74	106.743 68
Noviembre . . .	82.557 28	122.809 21	178.267 97	135.858 28	96.266 33
Diciembre . . .	103.655 00	130.780 55	173.237 72	135.165 47	115.647 57

Si buscamos por los cinco últimos años, la media general de los cuatro primeros meses del semestre, encontramos $ 102.493,65, mientras que por los dos últimos meses esta media es de $ 127.424,54. De donde resulta que la media de los cuatro primeros meses no es más que 0,8004 de la media de los dos últimos.

Luego, si en el caso presente hacemos la aplicación á la media de Noviembre y de Diciembre de la rebaja del veinte por ciento, arribamos á un total de $ 5.655,80.

La cantidad obtenida por el procedimiento de la cuarta proporcional difiere ligeramente en más y entonces es más ventajosa para el Estado.

Después de haber consultado á V. E. hemos creído deber admitir esta cantidad, y nos hemos atenido al procedimiento siguiente, admitido también por la Compañía.

Digitized by Google

3.º Siendo los ingresos generales de la Compañía Central en el ejercicio de 1891, inferiores á los de 1890 de 23 % aproximadamente, hemos admitido la misma disminución para el segundo semestre de 1891 de la línea de Pando á Minas, con relación al segundo semestre de 1890.

Los ingresos del segundo semestre de 1890 siendo de $ 58.616, los 23 % dan una rebaja de $ 13.481, y por consiguiente, una entrada mensual de $ 7.500 aproximadamente.

Es esta cantidad más ventajosa para el Estado que cualquiera otra, cantidad que está tambien en contradicción con la que hemos demostrado en el segunde procedimiento (que la media de los cuatro primeros meses del segundo semestre es, en general, inferior de 20 p % á la media de los dos últimos), pues que admitimos una cantidad superior de una tercera parte á la media de Noviembre y de Diciembre, es esta cantidad de ps. 7.500 que ha sido indicada por la Oficina de Control á las Compañía, como entrada bruta de los meses de Julio á Octubre de 1891.

Es cuanto hemos creído deber informar á V. E., á quien Dios guarde muchos años.

Montevideo, Febrero 18 de 1892.

J. Leroy.
A. Madalena.

Febrero 25 de 1892.

Vista al señor Representante Legal de la Campañía de Ferrocarriles á que se hace referencia.

CAPURRO.

Digitized by Google

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Excmo. Señor:

Evacuando la vista conferida por V. E. sobre los ingresos correspondientes á los meses de Julio á Octubre próximo pasado de la línea Nordeste, que han sido fijados por la Oficina de Control de los Ferrocarriles, con intervención de V. E. en la suma mensual de $ 7.500.

Vengo por la presente en representación de dicha Compañía, á expresar á V. E. mi conformidad con dicha cifra, y á rogarle encarecidamente quiera ordenar el más pronto despacho de ésta, como de las demás cuentas de garantía de los ferrocarriles ya presentada á V. E., á efecto de poder dar pronta terminación á las negociaciones que tenemos pendientes con el Superior Gobierno.

Tengo el honor de saludar á V. E. con distinguida consideración.

Montevideo, Febrero 26 de 1892.

Horacio García Lagos,
Representante Legal.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Febrero 26 de 1892.

Visto el informe producido por la Oficina de Control y atenta la conformidad del señor Representante legal de la Compañía manifestada en el escrito precedente, se resuelve:

Fijar en la cantidad de siete mil quinientos pesos mensuales los ingresos de la Extensión Nordeste del Ferrocarril C. del Uruguay, correspondiente á los meses de Julio á Octubre de 1891.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Digitized by Google

Ramal Nord-Este del Ferrocarril C. del Uruguay

Febrero, 15 de 1892.

Horacio García Lagos, Representante Legal de la Compañía del Ferrocarril Nord-Este del Uruguay, como más haya lugar dice: Que tiene el honor de elevar ante V. E. la cuenta de garantía del 7 % acordada por el Estado á esta línea desde Pando á Minas, hasta 31 de Diciembre de 1891, que asciende á *doscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y nueve pesos con 87 centésimos oro*, según el siguiente detalle:

1.er Semestre de 1889	. . . . .	$	38.975 77
2.º " " "	. . . . .	"	28.817 58
1.º " " 1890	. . . . .	"	33.775 83
2.º " " "	. . . . .	"	46.263 23
1.º " " 1891	. . . . .	"	48.782 53
2.º " " "	. . . . .	"	54.984 93
		$	251.599 87

Por tanto á V. E. suplico que, previo informe de las Oficinas, Contaduría General y Oficina de Control, se sirva disponer el pago de dicha suma.

Horacio García Lagos,
Representante Legal.

Digitized by Google

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTA LINEA EN EL SEMESTRE DE 6 DE ENERO Á 30 DE JUNIO DE 1889

ENTRADAS		GASTOS	
Pasajeros.	$ 25.088 23	Gastos á razón de 52.50	
Equipajes	" 1.061 49	por ciento. . . .	$ 34.977 63
Encomiendas. . . .	" 1.950 07	Ganancia líquida en el	
Mercancías	" 38.079 78	semestre	" 31.646 43
Servicio telegrafico . .	" 444 49		
	$ 66.624 06		$ 66.624 06

CUENTA DE GARANTÍA. — EL SUPERIOR GOBIERNO Á LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL NORD-ESTE DEL URUGUAY. — DEBE

Vía abierta de Pando á Minas 88 kl. 317 m.	
7 % anual sobre Ł 5.000 por kl. desde 6 de Enero hasta 30 de Junio de 1889 Ł 15.026,0,0, á 4.70	$ 70.622 20
A rebajar la ganancia líquida en este semestre, según Decreto de 6 de Noviembre de 1891.	" 31.646 43
	$ 38.975 77

Montevideo, Febrero 10 de 1892.

Por la Compañía,
J. M. Soria.

Digitized by Google

2.º Semestre de 1889

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL 2.º SEMESTRE DE JULIO Á DICIEMBRE DE 1889

INGRESOS		EGRESOS	
Pasajeros.	$ 23.472 24	Gastos al 50 % . .	$ 43.823 15
Equipajes.	" 730 69	Ganancia líquida . .	" 43.823 15
Encomiendas. . . .	" 2.483 61		
Mercancías	" 60.369 33		
Telégrafo.	" 590 43		
	$ 87.646 30		$ 87.646 30

CUENTA DE GARANTÍA.—EL SUPERIOR GOBIERNO Á LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL NORD-ESTE DEL URUGUAY.- DEBE

2.º Semestre de 1889, vía abierta de Pando á Minas 88 kl. 317 m.	
7 % anual sobre L 5.000 en 6 meses por kl. L 15.455.9.6 á $ 4.70	$ 72.640 73
A rebajar la ganancia líquida en el semestre.	" 43.823 15
	$ 28.817 58

Montevideo, Febrero 10 de 1892.

Por la Compañía,
J. M. Soria.

Digitized by Google

1.er Semestre de 1890

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTA LÍNEA EN EL SEMESTRE DE ENERO A JUNIO DE 1890

INGRESOS		EGRESOS	
Pasajeros.	$ 26.922 29	Gastos al 52.50 % . .	" 42.955 95
Equipajes.	" 667 57	Ganancia líquida . .	" 38.864 90
Encomiendas. . . .	" 2.367 22		
Mercancías	" 51.410 94		
Servicio telegráfico. .	" 452 83		
	$ 81.820 85		$ 81.820 85

CUENTA DE GARANTÍA.—EL SUPERIOR GOBIERNO Á LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY.—DEBE

1.er Semestre 1890 vía abierta de Pando á Minas, 88 kl. 317 m. 7 % anual sobre £ 5.000 por kl. por 6 meses £ 15.455,96 á $ 4.70	$ 72.640 73
A rebajar la ganancia líquida en el semestre.	" 38.864 90
	$ 33.775 83

Montevideo, Febrero 10 de 1892.

Por la Compañía.
J. M. Soria.

Digitized by Google

2.º Semestre de 1890

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTA LÍNEA HABIDOS EN EL SEMESTRE DE JULIO Á DICIEMBRE DE 1890

INGRESOS		EGRESOS	
Pasajeros.	$ 19.491 72	Gastos al 55 % . .	$ 32.239 17
Equipaje	" 516 34	Ganancia líquida . .	" 26.377 50
Encomiendas. . . .	" 1.767 67		
Mercancías	" 36 470 28		
Telégrafo.	" 370 66		
	$ 58.616 67		$ 58.616 67

CUENTA DE GARANTÍA.—EL SUPERIOR GOBIERNO Á LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY.—DEBE

2.º Semestre de 1890, vía abierta de Pando á Minas 88 kl. 317 m.

7 % anual sobre L 5.000 por kl. L 15.455,9.6 á $ 4.70 . . .	$ 72.640 73
A rebajar la ganancia líquida en este semestre	" 26.377 50
	$ 46.263 23

Montevideo, Febrero 10 de 1892.

Por la Compañía,
J. M. Soria.

Digitized by Google

1.er Semestre de 1891

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTA LÍNEA EN EL SEMESTRE DE ENERO Á JUNIO DE 1891

INGRESOS		EGRESOS	
Pasajeros.	$ 18.139 23	Gastos al 55 % . .	$ 29.160 03
Equipajes.	" 436 56	Ganancia líquida . .	" 23.858 20
Encomiendas. . . .	" 1.593 00		
Mercancías	" 32.661 79		
Servicio telegráfico . .	" 277 65		
	$ 53.018 23		$ 53.018 23

CUENTA DE GARANTÍA.—EL SUPERIOR GOBIERNO Á LA COMPAÑÍA DEL FERRROCARRIL NORD-ESTE DEL URUGUAY.—DEBE

1.er Semestre de 1891, vía abierta de Pando á Minas 88 kl. 317 m. 7 % anual sobre L 5.000 por kl. por seis meses L 15.455,9,6 á $ 4.70	$ 72.640 73
A rebajar la ganancia líquida en el semestre, según Decreto de 6 de Noviembre de 1891	" 23.858 20
	$ 48.782 53

Montevideo, Febrero 10 de 1892.

Por la Compañía:
J. M. Soria.

Digitized by Google

Resumen del estado de Ingresos y Egresos de esta línea en los meses de Julio á Octubre de 1891 y Noviembre á Diciembre

INGRESOS			EGRESOS	
Pasajeros.	$		Gastos al 60 % . . .	$ 26.483 71
Equipaje.	"		Ganancia líquida . .	" 17.655 80
Encomiendas . . .	"			
Mercancías	"			
Telégrafo.	"	44.139 51		
	$	44.139 51		$ 44.139 51

Nota - Los meses de Julio á Octubre de 1891 se quemaron los libros respectivos y se calculó á razón de $ 7.500 por mes. y

Noviembre las entradas son. . . . $ 6.293 74
Diciembre " " " . . . . . " 7.845 77

Cuenta de garantía.—El Superior Gobierno á la Compañía del Ferrocarril Nord-Este del Uruguay.—DEBE

2.º Semestre 1891. vía abierta de Pando á Minas 88 kl. 317 m. 7 % anual sobre L 5.000 por kl. por 6 meses L 15.455.9,6 á $ 4.70	$ 72.640 73
A rebajar, la ganancia líquida en este semestre, según Decreto de 6 de Noviembre de 1891.	" 17.655 80
	$ 54.984 93

Montevideo, Febrero 10 de 1892.

Por la Compañía:
J. M. Soria.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Febrero 22 de 1892.

Pase á informe la de Oficina de Control.

CAPURRO.

OFICINA DE CONTROL DE FERROCARRILES.

Excmo. Señor:

Desde que quedó abierta al tráfico público la sección garantida de Pando á Minas de la extensión Nordeste del Ferrocarril Central del Uruguay (6 de Enero de 1889), esta Empresa cesionaria de la explotación de dicho ramal produjo sus cuentas mensuales y semestrales con toda regularidad hasta 31 de Diciembre de 1890. Desde la presentación del primer semestre de estas cuentas, la Contaduría General del Estado, que tenía entonces á su cargo el Control de los Ferrocarriles garantidos, tuvo por conveniente observar el sistema de Contabilidad adoptado por la Empresa explotadora por creerlo contrario á los principios y reglas establecidas para estos casos, y desfavorable para los intereses del Fisco; suscitándose con este motivo una controversia que dió lugar al nombramiento de una comisión que debía dictaminar sobre dicha contabilidad y proponer el sistema que debería adoptarse en tales casos haciéndole extensivo para todas las Empresas.

Dicha Comisión, compuesta de los señores Ingenieros Leroy y Zanetti, se expidió en dos informes respectivamente con fecha 27 de Setiembre y 11 de Octubre de 1890, siendo contestados por la Empresa con fecha 26 de Noviembre del mismo año, aceptando la opinión de la Comisión, pero desechando no obstante el procedimiento aconsejado.

La Contaduría á su vez produjo un extenso informe (Enero 31 de 1891), en el cual se rechazaba enérgicamente el sistema aconsejado por la Comisión, por creerlo de resultados favorables para la Empresa en perjuicio del Estado, que

Digitized by Google

sobrepujaban en mucho á las que se obtenían por el procedimiento propuesto y adoptado por aquélla y que á su vez había refutado la Contaduría.

En tal estado de cosas tuvo lugar la promulgación de la Ley creando el Ministerio de Fomento, y con fecha 24 de Marzo de 1891 fué nombrada una nueva Comisión de estudio, compuesta del Sr. Contador General del Estado, del Ingeniero don Julio Leroy y del que suscribe, cuya Comisión se expidió también en disidencia, formando la mayoría el primero y el último de los señores nombrados, y la minoría el segundo.

En vista de este nuevo desacuerdo, el Ministerio de V. E. tuvo á bien integrar dicha Comisión con otros tres miembros, los señores García Lagos é Ingenieros Lamolle y Victora, que por renuncia hecha poco después por el señor García Lagos, quedó constituida con los cinco miembros restantes (tres ingenieros y dos contadores). En esta nueva Comisión se acentuó aún más la disparidad de opiniones reinante entre las Comisiones anteriores que estudiaron este asunto, de la cual resultó que los señores Ingenieros constituidos en mayoría acordaron formular un pliego de conclusiones reglamentarias estableciendo las bases de un sistema de contabilidad en armonía con los fundamentos sentados anteriormente por el señor Ingeniero Leroy y aconsejando al Superior Gobierno, para la liquidación de las cuentas hasta 31 de Diciembre de 1891, la adopción de la siguiente escala de porcentaje:

Siendo comprendidas las entradas semanales y por milla entre:	Los gastos de explotación se calcularán tomando respectivamente:
$ 0.00 y $ 35.25	60 %
" 35.26 " " 47.00	55 "
" 47.01 " " 58.75	52 1/2 "
" 58.76 " " 70.50	50 "
" 70.51 " " 94.00	47 1/2 "
" 94.01 para arriba.	45 "

Este procedimiento fué aceptado por el Superior Gobierno, quedando sancionado por el artículo 4.º del Superior Decreto de 6 de Noviembre ppdo. y la Empresa cuentadante ajustándose á él en todas sus partes, formuló nuevamente sus cuentas arrancando desde la apertura de la línea (6 de Enero de 1889) para cuyo efecto solicitó y obtuvo el retiro de las que había presentado anteriormente para ser modificadas con arreglo á lo establecido por el citado Decreto. Sobre esta base las cuentas adjuntas que se informan y que comprenden un período

Digitized by Google

de tres años de explotación de la línea, desde el 6 de Enero de 1889 hasta el 31 de Diciembre de 1891, arrojan en resumen el siguiente resultado.

Monto del interés garantido de 7 % al año sobre el costo nominal de la línea, en 3 años menos 6 días	$	433.825 85
A deducir la ganancia líquida obtenida en el mismo período, según el procedimiento adoptado	"	182.225 98
Saldo á cargo del Gobierno	$	251.599 87

Hecha esta breve reseña, que ha creído necesaria el infrascrito, para cohonestar la circunstancia excepcional de no haberse intervenido hasta la fecha en las operaciones de esta Empresa, entrará de lleno á informar á V. E. sobre el resultado del examen practicado en virtud del superior Decreto de V. E. que antecede.

Como es de práctica, el examen empezó por la verificación de las operaciones aritméticas de las cuentas presentadas, resultando exactas. En seguida pasó el infrascrito á las oficinas de la Empresa á fin de proceder á la comprobación de las partidas que componen los estados de Ingresos y Egresos; pero esta operación no pudo tener lugar en las condiciones de detalle establecidas por la práctica á causa del fatal accidente del incendio, de todos conocido, acaecido en la noche del 13 de Diciembre ppdo. que ha devorado no solo el archivo, sino los libros auxiliares y los que correspondían á la cuenta especial de cada una de las nuevas extensiones.

Los libros matrices sin embargo han sido respetados por el fuego, y á su autoridad se ha remitido el infrascrito con toda la confianza que le merece la seriedad con que lleva su contabilidad esta Empresa.

El resultado de este examen ha sido satisfactorio, no dando lugar á observación alguna por parte del que suscribe, quedando por consiguiente aceptadas las cuentas producidas en todas sus operaciones y ratificada la liquidación que precede, por la cual esta Empresa resulta acreedora del Estado por la suma de $ 251.599,87.

Por el inciso D del artículo 12.º del convenio celebrado en Londres, con fecha 26 de Agosto de 1891 y ratificado con fecha 27 de Noviembre del mismo año, dicha cantidad debe sotisfacerse en títulos de la nueva Deuda Consolidada del Uruguay, creada por la Ley de 7 de Octubre de 1891.

"Según lo que se convenga entre el Gobierno y dichas Compañías", para cuyo efecto, y con sujeción al texto de esta base, se ha convenido fijar á estos bonos el tipo de 65 % de su valor escrito, equivalente al 53.846 o/o de bonificación.

Digitized by Google

La siguiente liquidación informará á V. E. del monto á que asciende la expresada cantidad convertida en Deuda Consolidada del Uruguay.

Monto de la garantía adeudada en efectivo	$ 251.599-87
53,846 o o de bonificación, equivalente á 65 o o de aforo .	" 135.476 46
Monto á convertir en Deuda.	$ 387.076 33

Asciende la presente liquidación á la suma de pesos trescientos ochenta y siete mil setenta y seis con treinta y tres cts.

V. E. resolverá lo que estime más acertado.

Montevideo, Marzo 11 de 1892.

A. Madalena,

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Marzo 12 de 1892.

Vista al interesado.

Capurro.

Con fecha 12 de Marzo de 1892, el Representante legal de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, evacuando la vista conferida por el Decreto que antecede, dice: Que está en un todo conforme con la liquidación practicada por la Oficina de Control.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Marzo 14 de 1892.

Atento lo informado por la Oficina de Control y la conformidad expresada por el señor Representante legal de la Compañía, pasen al Ministerio de Hacienda para que se sirva recabar informe de la Contaduría General.

CAPURRO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Marzo 15 de 1892.

Informe la Contaduría General.

RAMÍREZ.

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Excmo. Señor:

Adhiriéndose esta Oficina á los fundamentos del informe y liquidación practicadas por la Sección Económica de la Oficina de Control de Ferrocarriles, no ve inconveniente en expedir á favor de la Empresa la liquidación correspon-

Digitized by Google

diente á este crédito, importante la suma de trescientos ochenta y siete mil setenta y seis pesos con treinta y tres centésimos, de conformidad con lo manifestado en el citado informe.

Montevideo, Marzo 16 de 1892.

Leopoldo Gaeta.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Marzo 16 de 1892.

Con lo informado por la Contaduría General del Estado, vuelva al Ministerio de Fomento.

RAMÍREZ.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Marzo 16 de 1892.

Atento lo informado por la Oficina de Control de Ferrocarriles y por la Contaduría General del Estado, apruébanse las cuentas de garantía hasta 31 de Diciembre último correspondiente al ramal de Pando á Minas y que fueron presentados por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay.

En consecuencia autorízase al Ministerio de Hacienda para ordenar telegráficamente á Londres, la entrega de la suma de pesos *trescientos ochenta y siete mil setenta y seis con treinta y tres centésimos* en bonos de la Deuda Consolidada del Uruguay á que asciende dicha garantía en esa especie, computando los refe-

Digitized by Google

ridos títulos al tipo de 65 o/o de su valor escrito, de acuerdo con el inciso D del artículo 12.º del convenio celebrado en Londres en 26 de Agosto de 1891 y ratificado el 27 de Noviembre del mismo año.

A sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 16 de 1892.

Diríjase orden telegráfica al Sr. Agente financiero en Londres, Dr. D. José E. Ellauri, y pase á la Contaduría General para su archivo.

Ramírez.

Ferrocarril Central del Uruguay

EXTENSIÓN ESTE

(De Toledo á Nico Pèrez)—Gestiones sobre garantías

Febrero 15 de 1892.

Horacio García Lagos, Representante Legal de la Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay, tiene el honor de elevar á V. E. la cuenta del 7 % adeudada por el Estado á esta Compañía hasta el 31 de Di-

Digitized by Google

ciembre de 1891, que asciende á *doscientos quince mil seiscientos siete pesos con 14 centésimos*, según el siguiente detalle:

2.º Semestre de 1890.	$	17.725 74
1.º " " 1891.	"	70.581 35
2.º " " "	"	127.300 05
	$	215.607 14

Por lo que: á V. E. suplico quiera servirse ordenar el pago de dicha suma, previo informe de las Oficinas Contaduría General y Oficina de Control.

Horacio García Lagos.

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTA LÍNEA EN LOS MESES DE 20 DE SETIEMBRE Á 31 DE DICIEMBRE DE 1890

ENTRADAS			GASTOS		
Pasajeros	$	6.696 58	Gasto Setiembre 60 %	$	1.135 15
Equipajes.	"	184 03	" Octubre 55 %	"	3.375 79
Encomiendas. . . .	"	395 52	" Noviembre "	"	3.072 03
Carga.	"	12.609 28	" Diciembre "	"	3.509 35
Telégrafo.	"	110 51	Ganancia líquida . .	"	8.903 60
	$	19.995 92		$	19.995 92

Digitized by Google

CUENTA DE GARANTÍA.—EL SUPERIOR GOBIERNO Á LA COMPAÑÍA EXTENSIÓN AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY—DEBE

2.º Semestre 1890

1.ª Sección abierta al tráfico el 20 de Setiembre de 1890—Toledo á San Ramón 57 kls. 700 ms.	
7 % anual sobre Ł 5.000 por kilómetro por 3 meses y 11 días Ł 5.665 16 4 á $ 4.70	$ 26.629 34
A rebajar la ganancia líquida en este semestre según Decreto de 6 de Noviembre de 1891.	" 8.903 60
	$ 17.725 74

Montevideo, Febrero 10 de 1892.

Por la Compañía,
J. M. Soria.

1er. Semestre de 1891

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, EXTENSIÓN ESTE DURANTE EL SEMESTRE DE ENERO Á JUNIO DE 1891

INGRESOS		EGRESOS	
Pasajeros.	$ 16.968,53	Gastos en Enero 55 % y los meses siguientes 60 %	$ 30.339,57
Equipajes	" 667,03	Ganancia líquida . .	" 20.834,95
Encomiendas. . . .	" 1.361,14		
Carga	" 31.890,11		
Telégrafo	" 347,71		
	$ 51.234,52		$ 51.234,52

Digitized by Google

CUENTA DE GARANTÍA.—EL SUPERIOR GOBIERNO Á LA COMPAÑÍA EXTENSIÓN AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY—DEBE

1er. Semestre de 1891

1.ª Sección abierta al tráfico el 20 de Setiembre 1890—Toledo á San Ramón 57 kilom. 700 ms. 7 °/₀ anual sobre Ł 5,000 por kilómetros por seis meses Ł 10.097,10'0 á $ 4.70.	$ 47.448 25
2.ª Sección abierta al tráfico el 1.º de Febrero 1891. San Ramón á Reboledo 50 kilómetros: 800 mts. 7 °/₀ anual sobre Ł 5,000 por kil. por 5 meses Ł 7,408,6,8 á $ 4.70.	" 34.819 17
3.ª Sección abierta al tráfico en 20 de Mayo de 1891. Reboledo á Monsevillagra 50 kils. 7 °/₀ anual sobre Ł 5,000 por kil. por 40 días—Ł 1.944,8,10 á $ 4.70	" 9.138 88
	$ 91.416 30
A rebajar la ganancia líquida en este semestre según Decreto de 6 de Noviembre de 1891	" 20.834 95
	$ 70.581 35

Montevideo, Febrero 10 de 1892.

Por la Compañía,

J. Soria.

Digitized by Google

2.º Semestre de 1891

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTA LÍNEA, HABIDOS EN EL SEMESTRE DE JULIO Á DICIEMBRE DE 1891

INGRESOS		EGRESOS	
Pasajeros	$ 23.595,40	Gastos al 60 % . .	$ 43.832,53
Equipajes	" 943,49	Ganancia	" 29.221,70
Encomiendas . . .	" 1.785,53		
Carga	" 44.667,17		
Animales	" 1.440,78		
Telégrafo	" 616,86		
	$ 73.054,23		$ 73.054,23

CUENTA DE GARANTÍA—EL SUPERIOR GOBIERNO Á LA COMPAÑÍA EXTENSIÓN AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY—DEBE

2.º Semestre de 1891

1.ª, 2.ª y 3.ª Sección de vía abierta al tráfico, de Toledo á Mansavillagra. 158 kils. 500 mts.		
7 % anual, sobre Ł 5,000 por kil. por seis meses Ł 27.737,10,0 á $ 4.70		$ 130.366 25
4.ª Sección abierta al tráfico el 1.º de Setiembre 1891—Mansevillagra á Nico Pérez—47 kils.: 700 mts.—7 % anual sobre Ł 5,000 por kil. por 4 meses—Ł 5.565,0'0 á $ 4.70		" 26.115 50
		$ 156.521 75
A rebajar la ganancia líquida en este semestre según Decreto de 6 Noviembre de 1891		" 29.221 70
		$ 127.300 05

Montevideo, Febrero 10 de 1892.

Por la Compañía,
Ignacio M. Soria

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Febrero 22 de 1892.

Pase á informe de la Oficina de Control.

CAPURRO.

OFICINA DE CONTROL DE FERROCARRILES.

Excmo. Señor:

El resultado que arrojan las cuentas relativas á la extenxión al Este producidos por la Empresa explotadora después de verificadas y comprobadas sus operaciones en detalle con los libros á la vista, y en las mismas condiciones apropiadas á las referentes á la extensión Nord-Este, que quedan informadas en el cuerpo de este expediente, es como sigue, según detalle adjunto:

Monto del interés garantido de 7 % anual sobre el costo nominal de las diversas secciones que sucesivamente fueron abriéndose al tráfico desde el 20 de Setiembre de 1890, fecha de apertura de la primera sección, hasta 31 de Diciembre de 1891.	$	265.663 79
A deducir la ganancia líquida obtenida de la explotación de la línea en el mismo período, según el procedimiento prescrito. . .	"	50.056 65
Saldo á cargo del Gobierno.	"	215.607 14
Bonificación de 53,846 %.	"	116.096 15
Monto á pagarse en deuda aforada al 65 %	$	331.703 29

Digitized by Google

Asciende la presente liquidación á la suma de *pesos trescientos treinta y un mil setecientos tres con 29 centésimos.*

V. E. resolverá lo que sea más acertado.

Montevideo, Marzo 11 de 1892.

A. Madalena.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Marzo 12 de 1892.

Vista al interesado.

Capurro.

Con fecha Marzo 2 de 1892, el Representante Legal de la Empresa evacuando la vista manifestó completa conformidad con la liquidación practicada por la Oficina de Control.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Marzo 14 de 1892.

Atento lo informado por la Oficina de Control y la conformidad expresada por el Representante Legal de la Compañía, pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva recabar informe de la Contaduría General.

Digitized by Google

CONTADURÍA GENERAL.

Adhiriéndose esta Oficina á los fundamentos del informe y liquidación practicada por la Sección Económica de la Oficina Control de Ferrocarriles, no vé inconveniente en expedir á favor de la Empresa, la liquidación correspondiente á este crédito, importante la suma de $ 331.703.23 de conformidad con lo manifestado en el citado informe.

Montevideo, Marzo 16 de 1892.

Leopoldo Gard.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Marzo 16 de 1892.

Con lo informado por la Contaduría General, vuelva al Ministerio de Fomento.

RAMÍREZ.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Marzo 16 de 1892.

Atento lo informado por la Oficina de Control de Ferrocarriles y por la Contaduría General del Estado, apruébanse las cuentas de garantías hasta 31 de

Digitized by Google

Diciembre último, correspondientes á la Extensión Este, y que fueron presentadas por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay.

En consecuencia autorízase al Ministerio de Hacienda para ordenar telegráficamente á Londres la entrega de la suma de pesos *trescientos treinta y un mil setecientos tres con veintinueve centésimos* en bonos de la Deuda Consolidada del Uruguay á que asciende dicha garantía en esa especie, computando los referidos títulos al tipo de 65 % de su valor escrito, de acuerdo con el inciso D del art. 12.º del convenio celebrado en Londres en 23 de Agosto de 1891 y ratificado el 27 de Noviembre del mismo año.

A sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 16 de 1892.

Diríjase orden telegráfica al Sr. Agente financiero en Londres Dr. D. José E. Ellauri, y pase á la Contaduría General para su archivo.

Ramírez.

Digitized by Google

Ferrocarril Central del Uruguay

EXTENSIÓN NORTE

Gestiones sobre garantías

Febrero 15 de 1892.

Excmo. Señor:

Horacio García Lagos, representante legal de la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay, tiene el honor de elevar á V. E. la cuenta del 7 % adeudada por el Estado á esta Compañía, hasta el 31 de Diciembre de 1891, que asciende á la suma de *doscientos veinte y cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos con 68 cts. oro*, según el siguiente detalle:

2.º	Semestre	de 1890	$	10.975,29
1.º	"	" 1891	"	94.463,06
2.º	"	" 1891	"	119.243,33
			$	224.681,68

En tal virtud á V. E. suplico que previo informe de la Contaduria General y Oficina de Control, se sirva ordenar el pago de dicha suma.

Montevideo, Febrero de 1892.

Horacio García Lagos,
Representante Legal.

Digitized by Google

2.º Semestre de 1890

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, CORRESPONDIENTE Á LA EXTENSIÓN NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DURANTE LOS MESES DE 23 DE NOVIEMBRE Á 31 DE DICIEMBRE DE 1890.

INGRESOS			EGRESOS		
Pasajeros	$	380,74	Gastos al 60 % . .	$	727,27
Equipajes	"	7,78	Ganancia líquida . .	"	484,85
Encomiendas . . .	"	18,69			
Carga	"	787,13			
Animales					
Servicio telegráfico. .	"	17,78			
	$	1.212,12		$	1.212,12

CUENTA DE GARANTÍA.—EL SUPERIOR GOBIERNO Á LA COMPAÑÍA EXTENSIÓN AL NORTE DE FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY—DEBE

2.º Semestre de 1890

1.ª Sección de vía abierta al tráfico el 23 de Noviembre de 1890.
Rio Negro á Achar—66 kilómetros.

7 % anual sobre Ł 5,000 por kil. por un mes y 8 dias —Ł 2,438,6,7 á $ 4,70	$	11.460 14
A rebajar la ganancia líquida en este semestre, según Decreto del Superior Gobierno de 6 de Noviembre 1891.	"	484 85
	$	10.975 29

Montevideo, Febrero 10 de 1892.

Por la Compañía,
J. M. Soria.

Digitized by Google

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SEMESTRE DE ENERO Á JUNIO DE 1891

1er. Semestre de 1891

INGRESOS		EGRESOS	
Pasajeros	$ 7.661,54	Gastos al 60 % . . .	$ 13.376,62
Equipajes	" 258,90	Ganancia líquida . .	" 8.917,74
Encomiendas . . .	" 517,40		
Carga	" 13.211,11		
Animales	" 274,61		
Telégrafo	" 370,80		
	$ 22.294,36		$ 22.294,36

CUENTA DE GARANTÍA.—EL SUPERIOR GOBIERNO Á LA COMPAÑÍA EXTENSIÓN AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL – DEBE

1er. Semestre de 1891

1.ª Sección abierta al tráfico el 23 de Noviembre 1890 de Rio Negro á Achar—66 kils.

7 % anual sobre L 5.000 por kilómetro por 6 meses L 11,550,0 á $ 4.70. . . . . $ 54.285 00

2.ª Sección de via abierta al tráfico el 1.º de Febrero de 1891. Achar á General Netto—46 kils.; 716 mts.

7 % anual sobre L 5.000 por kil. por 6 meses L 6,812. 15 á $ 4,70. . . . . " 32.019 92

3.ª Sección de via abierta al tráfico el 1.º de Mayo 1891--General Netto á Tacuarembó—62 kils--284 mts.

Digitized by Google

7 °/₀ anual sobre £ 5,000 por kilómetro por 2 meses £ 3,633,3,4 á $ 4.70.	$	17.075 88
	$	103.380 80
A rebajar la ganancia líquida en este semestre, según decreto de 6 de Noviembre de 1891.	"	8 917 74
	$	94.463 06

Montevideo, Febrero 10 de 1892.

Por la Compañía,
J. Soria.

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTE FERROCARRIL, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE DE JULIO Á DICIEMBRE DE 1891

ENTRADAS			SALIDAS		
Pasajeros	$	10.280,76	Gastos á razón de 60 °/₀	$	37.041,28
Equipajes	"	331,74	Ganancia líquida . .	"	24.694,17
Encomiendas . . .	"	783,46			
Carga	"	49.122,40			
Animales	"	817,80			
Telégrafo	"	399,29			
	$	61.735,45		$	61.735,45

Digitized by Google

CUENTA DE GARANTÍA.—EL SUPERIOR GOBIERNO Á LA COMPAÑÍA EXTENSIÓN AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY—DEBE

2.º Semestre de 1891

Vía abierta de Río Negro á Tacuarembó 175 kilómetros.	
7 % anual sobre £ 5,000 por kilómetro, por 6 meses £ 30,625.0.0	
$ 4.70.	$ 143.937 50
A rebajar la ganancia líquida en este semestre, según decreto de 6 de Noviembre de 1891.	" 24.694 17
	$ 119.243 33

Montevideo, Febrero 10 de 1892.

Por la Compañía,
J. M. Soria.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Febrero 22 de 1892.

Pase á informe de la Oficina de Control.

CAPURRO.

Digitized by Google

OFICINA DE CONTROL DE FERROCARRILES.

Excmo. Señor:

Las cuentas adjuntas después de verificadas y comprobadas al par de las que corresponden á las extensiones al Este y Nordeste que quedan informadas y liquidadas arrojan el siguiente resultado:

Monto del interés garantido de 7 % anual sobre el costo nominal á razón de £ 5.000 por klo. de las diversas secciones que sucesivamente fueron abriéndose al tráfico, desde el 23 de Noviembre de 1890 hasta el 31 de Diciembre de 1891. .	$ 258.778 44
A deducir la ganancia líquida obtenida de la explotación de la línea en el mismo período, según el procedimiento prescrito por Decreto de 6 de Noviembre ppdo	" 34.096 76
Saldo á cargo del Gobierno	$ 224.681 68
Bonificación al 53,846 %	" 120.982 09
Monto á pagarse en deuda Consolidada del Uruguay aforada al 65 %	$ 345.663 77

Asciende la presente liquidación á la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres con 77 cts.

V. E. resolverá lo que crea más acertado.

Montevideo, Marzo 11 de 1892.

A. Madalena

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Marzo 12 de 1892.

Vista al interesado.

CAPURRO.

Digitized by Google

Marzo 12 de 1892.

El Representante Legal de la Empresa, evacuando la vista aprueba en todas sus partes la liquidación practicada por la Oficina de Control.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Atento lo informado por la Oficina de Control y la conformidad expresada por el Representante legal de la Compañía, pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva recabar informe de la Contaduría.

CAPUERO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Marzo 14 de 1891.

Informe la Contaduría General.

RAMÍREZ.

Digitized by Google

CONTADURÍA GENERAL.

Excmo. Señor:

Adhiriéndose esta Oficina á los fundamentos del informe y liquidación practicada por la Inspección Económica de la Oficina de Control de Ferrocarriles, no ve inconveniente en expedir á favor de la Empresa, la liquidación correspondiente á este crédito, importante la suma de $ 345.663,77, de conformidad con lo manifestado en el citado informe.

Montevideo, Marzo 16 de 1892.

Leopoldo Gird.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Marzo 16 de 1892.

Con lo informado por la Contaduría General vuelva al Ministerio de Fomento.

RAMÍREZ.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Marzo 16 de 1892.

Atento lo informado por la Oficina de Control de Ferrocarriles y por la Contaduría General del Estado, apruébanse las cuentas de garantías hasta el 31 de Diciembre último correspondientes á la Extensión Norte y que fueron presentadas por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay.

En consecuencia autorízase al Miuisterio de Hacienda para ordenar telegráficamente á Londres la entrega de la suma de pesos *trescientos cuarenta y cinco mtl seiscientos sesenta y tres, con setenta y siete* centésimos en Bonos de la Deuda Consolidada del Uruguay á que asciende dicha garantía en esa especie, computando los referidos títulos al tipo de 65 % de su valor escrito, de acuerdo con el inciso D del art. 12º del convenio celebrado en Londres en 26 de Agosto de 1891 ratificado el 27 de Noviembre del mismo año.

A sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

HERRERA Y OBES.
CAPURRO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Marzo 16 de 1892.

Diríjase orden telegráfica á Londres al señor Agente Financiero Dr. D. José E. Ellauri y pase á la Contaduría General para su archivo.

RAMÍREZ.

Digitized by Google

ANEXO N.° 4

EXPEDIENTES SOBRE GESTIONES DIVERSAS

Deuda Fomento de Ferrocarriles

H. Chamberlain, representante legal de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, expone: Que á los efectos del artículo 3.° de la Ley de 24 de Setiembre de 1884, pone en conocimiento del Gobierno que la Compañía que representa está pronta para empezar la amortización de los títulos de la Deuda Fomento de ferrocarriles, en virtud de haber producido la línea de Montevideo al Paso de los Toros el excedente de interés previsto en el mencionado artículo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Noviembre 21 de 1890.

Informe la Contaduría General.

MONTERO.

Digitized by Google

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Excmo. Señor:

Por la Ley de 24 de Setiembre de 1884 fué autorizado el P. E. para contratar con el Sr. Cooper representante de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, la prolongación de dicha línea desde el Yí hasta la ribera norte del río Negro, en el Paso de los Toros; quedando facultado el Gobierno para abonar á la Empresa, después de la apertura de dicha extensión, $ 2.350 por milla de la mencionada vía, en títulos de deuda bajo la denominación de "Fomento de Ferrocarriles", con *cuatro por ciento* de interés anual, pagadero en las mismas fechas fijadas para el servicio de la Deuda Ferrocarril Central del Uruguay. (Artículos 1.º, 2.º y 4.º).

Por el artículo 3.º se estableció que la Empresa empezaría á "amortizar los "títulos que reciba por la construcción de la línea á los *dos años* de la fecha en que "la entrega se haga efectiva, con el excedente del 8 % del valor de toda la "línea desde Montevideo al Paso de los Toros y á medida que lo produzca."

Y finalmente por Decreto de fecha 17 de Febrero de 1887, el Gobierno autorizó á la Empresa para abrir al tráfico público la línea férrea construida en virtud de la Ley citada, y el día 12 de Octubre del mismo año la Contaduría hizo entrega con las formalidades del caso á don Eduardo Cooper de 472 títulos de $ 200 cada uno, y un fraccionario de $ 78,09, que representaban un monto de la Deuda de $ 94.478,09.

El servicio de intereses de esta deuda que absorbía la cantidad de $ 944,78 por trimestre, fué hecho por el Banco Nacional con toda regularidad desde el 1.º de Octubre de 1887 hasta 30 de Junio del corriente año, fecha en que fué suspendido á invitación de la Empresa, que á su vez fué requerida por la Contaduría en previsión del caso que motiva este informe.

Ahora bien habiendo espirado el día 12 de Octubre de 1889 el plazo de respiro concedido á la Empresa por el citado artículo 3.º, desde esa fecha empezaron á tener efecto las disposiciones en él contenidas relativas á la amortización de la Deuda.

De las investigaciones practicadas por la Contaduría en la contabilidad de la Empresa resulta que en los dos trimestres comprendidos desde 1.º de Octubre de 1889 hasta 31 de Marzo de 1890, las utilidades redituales obtenidas por la dicha Empresa sobre el capital invertido en la construcción de la línea, de Montevideo al Paso de los Toros, incluso los ramales de su dependencia, ha supera-

Digitized by Google

do á la cantidad necesaria para que la Deuda materia de este informe quede extinguida en su totalidad como paso á demostrarlo.

Los balances mensuales de Ingresos y Gastos de la explotación de la línea, acusan desde 1º de Octubre de 1889 hasta 31 de Marzo de 1890 el siguiente resultado:

GANANCIA LÍQUIDA

En el trimestre de Octubre á Diciembre de 1889	$ 272.093 89
" " " Enero á Marzo de 1890.	" 239.071 27
Total de ganancia líquida	$ 511.165 16

Ahora, el capital invertido en la construcción de la línea, sobre el cual debe operarse para el cálculo del 8 % de interés á que tiene derecho la Empresa, de acuerdo con la Ley citada y para aplicar el fondo amortizante que debe aplicarse á la amortización de la Deuda, puede tomarse de dos maneras: O bien sobre la base de £ 5.000 por kilómetro de vía en explotación, como lo establece la Ley de 27 de Agosto de 1884, y es de práctica tratándose de garantías, ó si se quiere ya que aquí no se trata de garantías, puede tomarse de la Memoria últimamente editada, correspondiente al ejercicio económico de 1889-90, cuyo monto es de £ 1:360,000 para la línea principal con su ramal á San José, y £ 800,000 para el ramal á Minas. Ambos procedimientos dan con poca diferencia el mismo resultado, como he de mostrar á continuación:

PRIMERA FÓRMULA

Tomando por base el costo de la línea en explotación á razón de £ 5.000 por kilómetro. . . . . .

La línea de Montevideo á Río Negro consta de	K.s 273,000
El Ramal á San José	" 33,000
El Ramal á Minas.	" 122,500
Total de k.s en explotación . . .	K.s 428,500

A razón de $ 23.500 por kilómetro: $ 10.069,750.

Digitized by Google

	En el trimestre de Octubre á Diciembre 1889	*En el trimestre de Enero á Marzo 1890*
Utilidad obtenida	$ 272.093 89	$ 239.071 27
8 % interés $ 10:069.750 en 3 m. . .	" 201.395 00	" 201.395 00
Fondo amortizante	$ 70.698 89	$ 37.676 27

RESUMEN

Fondo amortizante en el trimestre de Octubre á Diciembre. .	$ 70.698 89
" " " " " " Enero á Marzo. . . .	" 37.676 27
Total	" 108.375 16

Cuya cantidad es más que suficiente para amortizar la Deuda Fomento de Ferrocarriles en su totalidad.

SEGUNDA FÓRMULA

Tomando por base el capital que acusa la Memoria de la Empresa, correspondiente al ejercicio económico de 1889-90.

Capital del Ferrocarril Central comprendido el Ramal á San José.	$ 6.392.000
Idem del Ramal á Minas	" 3.760.000
Capital total	$ 10.152.000

	Trimestre de Octubre á Diciembre 1889	*Trimestre de Enero á Marzo 1890*
Utilidad obtenida	$ 272.093 89	$ 239.071 27
8 % de interés $ 10:152.000	" 203.040 00	" 203.040 00
Fondo amortizante	$ 69.053 89	" 36.031 27

Digitized by Google

RESUMEN

Fondo Amortizante en el trimestre de Octubre á Diciembre. .	$ 69.053 89
" " " " " " Enero á Marzo, . . .	" 36.031 27
	$ 105.085 16

Cantidad que también supera al monto de la Deuda.

Podría objetarse aquí que el gravamen impuesto por la Ley sólo afecta á la línea de Montevideo al Paso de los Toros, con su ramal á San José, que era en aquella época, lo que se llamaba Ferrocarril C. del Uruguay. En este caso podría adoptarse un tercer procedimiento, como por ejemplo: suprimir el capital correspondiente al Ramal de Minas, y rebajar á prorrateo según su extensión kilométrica la parte correspondiente á éste, en la ganancia líquida. Pero este procedimiento sería aún más desfavorable para la Empresa.

Podría también objetarse que el monto actual del capital en giro del Ferrocarril Central, que acusa la Memoria correspondiente al ejercicio de 1889-90 es de £ 2.650.000 ó sean $ 12.455.000, por haberse hecho nuevas emisiones en obligaciones de 5 %, 1893 y en Debentures de 6 %, sumando ambas un total de £ 1.290.000, que incorporados al capital primitivo (£ 1.360.000) hacen la cantidad antedicha. Pero si esta cuestión llega á suscitarse, deberá ser apreciada por la ilustrada competencia del Ministerio Fiscal. La Contaduría, por el momento cree ceñirse al espíritu y letra de la Ley no admitiendo otra base que la del capital que real y efectivamente fué creado para la construcción de la línea, que no es otro que el de £ 1.360.000 ó sean $ 6.392.000.

Hasta aquí, queda acabadamente demostrado que la Deuda "Fomento de Ferrocarriles" debió quedar extinguida totalmente en el trimestre vencido el 31 de Marzo último.

Pero no es esto todo.

Falta tratar un punto de la mayor importancia.

Se ha hecho mención al principio de este informe de que la Empresa había cobrado los intereses sobre el monto total de la Deuda hasta el trimestre vencido el 30 de Junio último.

En efecto ha cobrado:

Por el trimestre vencido en 31 de Marzo	$ 944 78
Y por el vencido en 30 de Junio.	" 944 78
Total	$ 1.889 56

Digitized by Google

La liquidación de intereses, por finiquito de la Deuda, tomando por base la 2.ª fórmula antepuesta que es la que más favorece á la Empresa, da el siguiente resultado:

Monto en 31 de Diciembre de 1889	$ 94.478 09	
A amortizar en igual fecha	" 69.053 89	
Monto en 1.º de Enero de 1890	$ 25.424 20	
Intereses sobre esta cantidad por el trimestre vencido el 31 de Marzo por finiquito		$ 254 24
Saldo que ha recibido de más la Empresa		$ 1.635 32

La consecuencia final que se deduce de lo que queda expuesto, es que la Empresa está en la obligación de devolver los títulos de Deuda que quedaron amortizados el 31 de Marzo último, para ser extinguidos por el fuego, é integrar al Tesoro Público por la cantidad de $ 1.635,32 en efectivo, que ha recibido de más por intereses.

Para concluir, cree de su deber la Contaduría desvanecer la impresión desfavorable que seguramente habrá causado en el ánimo de V. E. el hecho de que la Empresa haya cobrado esa suma demás, y la demora de la Contaduría en apercibirse de ello; lo cual podría traducirse, tanto á negligencia de nuestra Oficina como á mala fe de la Empresa.

Ni lo uno ni lo otro ha sucedido.

La causa de no haberse denunciado el hecho á su tiempo fué debida por parte de la Contaduría á la momentánea interrupción que sufre actualmente su acción fiscalizadora sobre la contabilidad de la Empresa, motivada como le consta á V. E. por la discusión que se ha suscitado sobre el sistema de contabilidad y los procedimientos que han de adoptarse á los efectos de la garantía que gozan las nuevas extensiones recientemente abiertas al tráfico público. Los antecedentes que hubiera debido consultar obran en el expediente originario de esta cuestión, por cuya razón sólo después de publicada la Memoria de la Empresa por el ejercicio 1889-90, pudo darse cuenta del hecho que hoy denuncia.

La Empresa por su parte, según lo ha manifestado, no pudo tomar la iniciativa en esta denuncia por no apreciar el asunto con el mismo criterio que la Contaduría. (Este derecho no puede negársele). Sin embargo, tan luego como recibió la denuncia del hecho, se apresuró á dar aviso al Banco Nacional á efecto de suspender el cobro de intereses, y á presentar el escrito que motiva este informe.

En virtud de lo expuesto V. E. resolverá lo que juzgue más oportuno.

Montevideo, Diciembre 11 de 1890.

A. Madalena.

V.º B.º — *Leopoldo Gard.*

Digitized by Google

Ferrocarril Midland del Uruguay

Solicitando que el importe de Derechos de Aduana que debe abonar sea llevado á la Cuenta de Garantía

En una solicitud presentada por la Empresa al Ministerio de Hacienda propone que los derechos de Aduana que tenga que abonar por los materiales que introduzca y que no se hallen exonerados por la Ley de Aduana, sean abonados con el importe de las garantías que el Superior Gobierno le adeuda.

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Marzo 9 de 1891.

Considerando equitativa por no afectar en manera alguna los intereses fiscales la propuesta que hace la Empresa del Ferrocarrril Midland del Uruguay, el Gobierno resuelve aceptarla. En consecuencia, la Dirección General de Aduanas liquidará los derechos á los efectos que no estén exonerados por la Ley, de cuyo importe se hará documentar en forma por la precitada Empresa, debiendo la Contaduría General llevar esas sumas á cargo de las garantías devengadas y que devengue la Empresa, dentro del ejercicio económico actual.

HERRERA Y OBES.
RAMÍREZ.

La Empresa se presenta al Ministerio de Hacienda y dice: Que con fecha 9 de Marzo de 1891, el Superior Gobierno decretó que el importe de derechos de

Digitized by Google

Aduana correspondientes á los artículos importados por la Compañía podían ser abonados por medio de un documento chancelatorio, cargándolos en cuenta á favor del Superior Gobierno y rebajándolos de la suma que adeudase á la Compañía por cuenta de garantía acordada por el Estado; que convencida la Empresa de que es preferible á la contabilidad que la cuenta de garantía no sufra modificaciones, y en vista de que hasta 30 de Abril la cuenta de trasportes asciende á $ 6.717,67 oro, solicita se ordene que el importe de los derechos en vez de ser llevados á la cuenta de garantía lo sean á la de trasporte.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Junio 3 de 1891.

Informe la Contaduría General.

RAMÍREZ.

Excmo. Señor:

Una vez que ha sido aceptada por ese Ministerio en resolución de Marzo 9 de 1891, la compensación solicitada por la Empresa con referencias á su crédito por concepto de garantía no ve inconveniente la Contaduría en que acceda á la evolución que ahora propone, tanto más cuanto que aún no se ha hecho ninguna operación en ese sentido.

En tal caso no había más que seguir el mismo procedimiento establecido en el citado Decreto, abriendo una nueva cuenta en las mismas condiciones que la anterior, quedando sin efecto las disposiciones que á ella se refieren.

Esto no obstante, la Contaduría se permite hacer presente á V. E. las disposiciones prohibitivas contenidas en el artículo 1472 del Código de Comercio.

Las cuentas presentadas por esta Empresa por pasajes y fletes que hasta la

Digitized by Google

fecha han sido registrados por esta Oficina, ascienden á la suma de $ 6.523,31, correspondiendo:

Al Ejercicio	1889-90	$ 501 05
" "	1890-91	" 6.022 26
	Total.	$ 6.523 31

V. E., no obstante, resolverá lo que crea más acertado.

Montevideo, Julio 1.º de 1891.

A. *Madalena.*

V.º B.º—*Gard.*

Ministerio de Hacienda.

Julio de 1891.

Estese á lo resuelto en Marzo 9 de 1891.

Ramírez.

Digitized by Google

Relación de lo adeudado en esta fecha á la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay por concepto de pasajes y fletes.

		EJERCICIOS 1889-90	EJERCICIOS 1890-91
Liquidación N.º	5.928.	$ 4 50	
" "	6.343.	" 496 55	
" "	6.536.		$ 107 25
" "	6.541.		" 162 43
Expediente á liquidar.			" 537 10
" "	"		" 5.041 83
" "	"		" 155 85
" "	"		" 17 80
		$ 501 05	$ 6.022 26

RESUMEN

Ejercicio	1889-90	$ 501 05
"	1890-91	" 6.022 26
Total		" 6.523 31

Montevideo, Junio 30 de 1891.

Digitized by Google

ANEXO N.° 5

Cuestión contabilidad relativa á la reglamentación del servicio de garantías

SUMARIO

I. Resumen del estado de Ingresos y Egresos del Ramal Nordeste del Ferrocarril Central del Uruguay correspondiente al primer período de explotación, que dió margen á la cuestión contabilidad.—Cuenta de garantía.—Decreto.—Informe de Contaduría proponiendo el nombramiento de una Comisión ad hoc.—Cuadro anexo al informe.—Decreto nombrando al Ingeniero don Ignacio Pedralbes.—Excusación de dicho señor.—Decreto nombrando á los Ingenieros señores Zanetti y Leroy.—Informe de dichos señores.—Vista á la Empresa.—Escrito de la Empresa evacuando la vista conferida.—Informe de Contaduría.

II. Estado de Ingresos y Egresos correspondiente al segundo período de Julio á Diciembre de 1889.—Cuenta de garantía.—Decreto ordenando el examen de Contaduría.—Informe de esta Oficina.—Otro decreto é informe de Contaduría en el sentido de pasar estos antecedentes á la Dirección de Obras Públicas.—Decreto en este sentido.—Informe de la Comisión de Ingenieros.—Vista á la Empresa.—Escrito de ésta evacuando la vista conferida.—Corre la vista á la Contaduría General.—Informe de esta Oficina de 30 de Enero de 1891 refutando el procedimiento propuesto por la Comisión y proponiendo otro en sustitución —Cuadros anexos núms. 1, 2, y 3.—Decreto de 9 de Marzo de 1891 del Ministerio de Hacienda pasando dichos expedientes al de Fomento de reciente creación.

III. Decreto de 24 de Marzo de 1891, cometiendo el mismo estudio á una Comisión compuesta del señor Contador General del Estado don Leopoldo Gard, Ingeniero don Julio Leroy y el Jefe de la Sección Ferrocarriles don Augusto Madalena.

IV. Informes, en minoría del señor Ingeniero don Julio Leroy, y en mayoría del Contador General del Estado y del Jefe de la Sección Ferrocarriles.—Decreto y Vista Fiscal.—Decreto de 22 de Junio de 1891 inte-

Digitized by Google

grando la Comisión nombrada en 24 de Marzo, con los señores Ingenieros don Juan Lamolle y don Felipe Víctora y Contador don Horacio García Lagos.

V. Nota del Ministerio de Fomento comunicando el Decreto anterior á la Comisión nombrada.

VI. Renuncia del señor García Lagos.

VII. Acta labrada con fecha 9 de Octubre de 1891 por la Comisión de estudio del sistema de contabilidad de los Ferrocarriles garantidos.

VIII. Decreto de 6 de Noviembre de 1891 creando la Oficina de Control y resolviendo la cuestión entablada en el sentido aconsejado por la mayoría.

IX. Reglamento para la intervención fiscal de los Ferrocarriles garantidos por el Estado.

I

Ferrocarril Central del Uruguay

RAMAL NORD-ESTE

1.er Semestre—6 Enero á 30 Junio 1889

En Octubre 5 de 1889 -Humphrey Chamberlain representante Legal de la Compañía se presenta al Ministerio de Hacienda adjuntando la cuenta de garantía correspondiente al primer semestre de explotación de la línea, desde el 6 de Enero de 1889 al 30 de Junio del mismo año.

Digitized by Google

Resumen del estado de Ingresos y Egresos de la línea de Montevideo á Minas durante el semestre el 6 de Enero á 30 de Junio de 1889

PRODUCTOS		GASTOS	
Pasajeros	$ 61.594 20	Mantenimiento de la vía	$ 21.357 75
Equipajes	" 2.549 23	Gastos de locomotoras.	" 20.674 83
Encomiendas . . .	" 4.365 82	" de talleres . .	" 1.260 13
Mercancías	" 93.877 97	" de tren rodante.	" 2.159 79
Servicio telegráfico. .	" 868 83	" de tráfico . .	" 20.206 19
Varios recibos . . .	" 904 02	" generales . .	" 16.276 62
		Ganancia líquida . .	" 82.224 76
	$ 164.160 07		$ 164.160 07

Resumen de los Productos y Gastos de la línea de Pando á Minas habidos en el semestre que terminó el 30 de Junio de 1889

ENTRADAS		GASTOS	
Pasajeros.	$ 25.088 23	Gastos de explotación á razón de 49.91 % de las entradas . . .	$ 33.252 06
Equipajes.	" 1.061 49		
Encomiendas. . . .	" 1.950 67	Ganancia líquida . .	" 33.372 00
Mercancias	" 38.079 78		
Servicio telegráfico. .	" 444 49		
	$ 66.624 06		$ 66.624 06

Digitized by Google

CUENTA DE GARANTÍA. — EL SUPERIOR GOBIERNO Á LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY. — DEBE

1.er Semestre de 1889, vía abierta de Pando á Minas 88 kl. 317 m. 7 % anual sobre £ 5.000 por kilómetro desde el 6 de Enero á 30 de Junio de 1890 — £ 15.026 á $ 4.70.	$ 70.622 20
A deducir la ganancia líquida en este mismo período, según cuentas adjuntas	" 33.372 00
Balance	$ 37.250 20

Setiembre 21 de 1889.

Roberts,
Gerente.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Octubre 14 de 1889.

Pase á la Contaduría General para que de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley de 27 de Agosto de 1884 proceda á la verificación y examen de la Contabilidad de la expresada vía, informando al respecto.

VARELA.

Digitized by Google

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

INFORME

Sección Ferrocarriles.

Excmo. Señor:

La Contaduría ha verificado detenidamente la cuenta presentada á V. E. por la Administración del Ferrocarril Nord-Este del Uruguay, correspondiente al 1.er semestre de explotación desde el 6 de Enero hasta el 30 de Junio del corriente año, de la sección garantida de la línea, en el trayecto de Pando á Minas.

La compulsación practicada en los libros de Contabilidad y en los comprobantes justificativos que le fueron exhibidos por la Contaduría de la Empresa, arroja el mismo resultado que exprime dicha cuenta.

Para fijar el monto de la garantía á cargo de la Nación de $ 37.250.20 que dicha cuenta acusa, se ha adoptado el procedimiento siguiente:

Diariamente las estaciones de toda la línea, remiten las entradas de tráfico á la Oficina Central y ésta, después, de controlarlos y hacer los asientos de orden en los libros, los compila mensualmente y hace el deslinde de las secciones garantida y no garantida, adjudicando á cada una de ellas, sus respectivos productos.

Esto en cuanto á las entradas, y por lo que respecta á los gastos, como no es posible delindarlo por igual procedimiento, por cuanto son comunes á toda la extensión de la línea y su servicio se hace mensualmente, se computan para la sección garantida de Pando á Minas, teniendo como base el tanto por ciento de proporción resultante entre los Ingresos y Egresos de toda la línea, para aplicar esa misma fórmula á la mencionada sección.

Las entradas del semestre en toda la línea arrojan un total de pesos 164.160.07 y las salidas 81.935.31. La proporción pues entre esta y aquella suma es de 49.91 °/₀.

Ahora bien: la sección garantida asciende á $ 66.624.06, de cuya suma deducido por gastos del mismo tipo de 49.91 °/₀ resulta una ganancia líquida de $ 33.372.00; y como el 7 °/₀ anual de garantía sobre £ 5.000 por kilómetro asciende á $ 70.622.20 en el semestre, resulta un saldo á favor de la Empresa de $ 37.250,20.

Tócale ahora á la Contaduría, elevar á la consideración de V. E. algunas

Digitized by Google

observaciones que le ha sugerido el estudio del procedimiento adoptado por esta vía férrea, sobre el cual están basadas sus cuentas comparándolo con el que emplea la línea del Salto, que hasta ahora era la única vía garantida por el Estado y que como la presente sólo goza de este beneficio en una parte de su extensión.

La expresada línea rinde sus cuentas y lleva su contabilidad con arreglo á una cláusula estipulada en su contrato de reorganización de 30 de Julio de 1885, cuyo tenor es el siguiente:

" Artículo 7.º El tráfico neto de la sección ó secciones garantidas á efecto " de fijar el excedente que debe pagarse por el Gobierno hasta completar el " 7 %, será fijado de la siguiente manera:

" Del total de las entradas semestrales de toda la línea abierta al tráfico " desde el puerto del Salto hasta su término en el Cuareim, se deducirán los " gastos de la Dirección en Londres y en el país, administración, explotación " y mantención de la vía, sus accesorios, tren rodante, etc., en buen estado de " servicio, y el resultado de esta operación que representará el readimiento ne- " to, se distribuirá proporcionalmente, dividiéndose por el número de kilómetros " de toda la línea y multiplicándose por el de kilómetros en cada sección ó se- " ciones ya construidas. "

Como se ve, esta forma que no puede ser más sencilla, parece ser la única posible y que puede admitirse como fiel expresión de la equidad; y la prueba de ello es que ambas partes contratantes han creído deber estipularlo así como base de acuerdo que mantuviese el equilibrio de los intereses respectivos de cada una.

Si la vía férrea que motiva este informe sometiera su contabilidad á este mismo procedimiento, el resultado sería mucho más ventajoso para la Nación, pues estaría asociada á las utilidades de toda la línea en una parte proporcional equivalente á su kilometraje y no á una parte menor de la que obtiene el total de la línea, como puede verse por el cuadro comparativo que acompaña esta oficina y que demuestra el equivalente de la renta que ha producido la línea en el semestre, tomando cada una de sus secciones por separado.

Se ve por ese cuadro que el total de la línea ha obtenido en el semestre una renta equivalente al 5.88 % la sección garantida un 3.30 % y la sección no garantida un 12.51 %.

De manera que acusando el total de la línea un 5.88 %, el Estado sólo tendría que pagar el 1.12 % para completar la garantía en vez del 3.70 % que acusa como resultado la cuenta que se informa.

Esto sería lo legítimo, lo justo y lo equitativo, pero por el estudio que ha hecho la Contaduría de esta contabilidad y por las razones aducidas por la Empresa, se inclina á creer que tal vez legítimamente no hay derecho alguno por el momento á exigirle otra forma que no sea la adoptada.

Digitized by Google

En efecto ni en su contrato de concesión ni en la Ley de la materia hay disposición alguna que determine la forma de contabilidad que ha de adoptarse á las vías férreas que se encuentran en este caso.

Por otra parte, para exigirle á la Empresa cuentadante que se someta á la fórmula adoptada por el Ferrocarril del Salto, surgiría un obstáculo inmediato, cual es el rendimiento que ha producido hasta ahora la primera sección de la línea, entre Montevideo y Pando; sección que no está garantida y que en el año anterior produjo al rededor de un 10 % líquido.

Desde luego, pues, la Empresa se creería perjudicada una ver que la otra sección de Pando á Minas cuyo tráfico es de mayor importancia, vendría á aprovechar los provechos originados por un derecho adquirido.

Si las leyes vigentes sobre ferrocarriles no hubieran dejado el vacío que se nota con respecto á la contabilidad que ha de adoptarse para las líneas mixtas, como la de que se trata, podría resolverse el incidente suscitado con solo exigir á la Empresa cuentadante el cumplimiento de la Ley; pero no siendo así, la Contaduría cree que el procedimiento seguido por la Empresa es simplemente arbitrario, puesto que no procede de acuerdo á contrato alguno consentido por el fisco y oneroso para los intereses de la Nación, comparado con el procedimiento que según contrato expreso adopta la Compañía del Ferrocarril Noroeste (Salto).

Opina pues esta Oficina, que para colocar las cosas bajo el punto de vista justo y equitativo, desde que, como queda dicho, no hay nada pactado respecto á esta línea mixta, sería conveniente constituir en Comisión al Sr. Director General de Obras Públicas, al Presidente del Consejo de las mismas y otro jefe de repartición científica, con el cometido de arreglar no solamente la dificultad que surge del caso actual, sino también uniformar el sistema de Contabilidad á que deben someterse las otras empresas ferroviarias que pronto se hallarán en idéntico caso, con relación á sus secciones en construcción, garantidas por el Estado, como ser la del Ferrocarril Central del Uruguay en su prolongación hasta Rivera, y la del Nord-Este de Toledo á Nico Pérez.

Podrá de esta manera buscarse un temperamento racional y justo que deje á salvo los intereses del fisco, en armonía con los de las Empresas mencionadas.

Por lo demás, no obstante las observaciones que se contienen en este informe, la Contaduría ha encontrado aritméticamente exacta la cuenta del primer semestre de explotación de la sección garantida del Ferrocarril Nord-Este del Uruguay.

V. E. resolverá á su respecto lo que juzgue más oportuno.

Montevideo, Noviembre 14 de 1889.

Augusto Madalena.

V.º B.º—*Gard.*

Digitized by Google

CUADRO COMPARATIVO DE LAS UTILIDADES REDITUADAS POR EL FERROCARRIL NORDESTE EEL URUGUAY EN CADA UNA DE LAS DOS SECCIONES EN QUE ESTÁ DIVIDIDO, GARANTIDA Y NO GARANTIDA, CON RELACIÓN Á TODA LA LÍNEA DURANTE EL SEMESTRE QUE VENCIÓ EL 30 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.

	Extensión en kilometros	PRODUCTOS	*Gastos igual al 49.91 °/o de las entradas.*	UTILIDAD	*Interés equivalente á la utilidad*	*Costo de la línea á razón de $ 5.000 por kilómetro.*
De Pando á Minas (garantida)	88.317	$ 66.624 06	$ 33.252 06	$ 33.372 00	3.30 °/o	$ 2.075 449 50
De Montevideo á Pando (no garantida) .	34.183	97.536 01	48.683 25	48.852 76	12.51 "	803.300 50
De Montevideo á Minas.	—	—	—	—	—	—
Total. . .	122.500	$ 164.160 07	$ 81.935 31	$ 82.224 76	5.88 °/o	$ 2.878.750 00

Montevideo, Noviembre 14 de 1889.

A. Madalena.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Enero 9 de 1890.

De Conformidad con la Contaduría General, cométese al Sr. Presidente de la Dirección de Caminos, Ingeniero don Ignacio Pedralbes, el arreglo de la dificultad á que se refiere la citada Contaduría, rogándole asimismo quiera emitir su opinión al respecto de la posibilidad de uniformar la Contabilidad de las compañías de Ferrocarriles garantidas por el Estado.

TAJES.
E. MACIEL.

Digitized by Google

Excmo. Señor:

En oficio de esta fecha que tengo el honor de dirigir á V. E. expongo las razones que me obligan á declinar el cargo con que se dignó honrarme el Superior Gobierno en 9 de Enero del corriente año, agradeciendo íntimamente esa prueba de confianza depositada en mi persona.

Montevideo, Mayo 7 de 1890.

Ignacio Pedralbes.

Excmo. Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1890.

Cuando recibí el expediente creí que se trataba de un Ferrocarril, ó sea, el del Nordeste, pero al leer nuevamente la Ley de 27 de Agosto de 1884 he tenido ocasión de ver que son varios, hallándose enumerados hasta seis, en el artículo 1.º de dicha Ley.

Mi Superior también, el Excmo. Señor Ministro de Gobierno, me ordena terminantemente que los empleados todos nos ocupemos exclusivamente y sin pérdida de momento de la parte práctica de los trabajos de la Dirección del camino componiendo los pasos y emprendiendo las obras de arte, para asegurar la viabilidad en buenos y malos tiempos.

Es la primera vez que hay fondos fiscales destinadas al efecto y no se puede sin enormísima responsabilidad dejar de aprovechar el corto intervalo para hacer ó adelantar lo más posible antes de la próxima estación de las lluvias y del riguroso invierno que se anticipa.

Llegué ayer de Minas, y voy á San José, Colonia, Paysandú y Salto, de modo que esta honrosa y delicada comisión ha llegado á ser hoy incompatiblecon

Digitized by Google

las premiosos, excenciales é imprescindibles deberes de la Dirección. Elevo, pues, la renuncia inecelinable de esta comisión y deseo que Dios guarde á V. E. muchos años.

Ignacio Pedralbes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1890.

Enterado acéptase la renuncia elevada.

En consecuencia, pasen los antecedentes á la Dirección General de Obras Públicas, quien dispondrá que la Sección Ferrocarriles llene el cometido confiado al señor Pedralbes por resolución de 9 de Enero último, con recomendación de pronto despacho.

Pena.

Dirección General de O. Públicas.

Montevideo, Agosto 5 de 1890.

A los fines ordenados en el Superior Decreto que antecede, pase á los vocales de la Sección de Obras Públicas don Juan B. Zanetti y don Julio Leroy.

Eduardo Canstatt.

Digitized by Google

Sección de Obras Públicas.

Señor Director:

Los que suscribimos, vocales de la Dirección General de O. Públicas, designados por ella para dictaminar sobre la cuenta presentada por la Compañía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay relativa á la garantía que á esa Empresa adeuda el Estado, por la parte de línea férrea comprendida entre Pando y Minas y por el 1.er semestre de 1889, decimos:

Que puede á primera vista parecer aceptable el procedimiento que para establecer la cuenta presentada ha seguido la Compañía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay.

En efecto, no llevándose cuentas especiales á cada una de las secciones y dadas las condiciones en que se verifica la explotación, puede admitirse que los gastos son proporcionales al número de kilómetros de toda la línea férrea y que por lo tanto los gastos que corresponden á la sección de esa línea que tiene garantía del Estado, son iguales á la unidad kilométrica de gastos multiplicada por el número de kilómetros que comprende dicha sección garantida.

Es indudable no obstante que sería más conveniente (siempre que esto fuese posible) llevar una cuenta especial á cada una de las secciones, ya fuesen éstas garantidas ó no.

De esta manera quedarían mejor salvaguardados los intereses del Estado y los de la Empresa, y sería imposible toda controversia.

Pero es punto menos que imposible llevar esas cuentas especiales á cada sección.

Sería siempre fácil llevar cuenta exacta de las entradas correspondientes á cada una de las secciones, y así se ha hecho en la cuenta presentada por la Compañía. Pero no sucede lo mismo con los gastos.

Ambas secciones están bajo una misma Dirección General, parte de los empleados trabajan en ambas indistintamente, son las mismas máquinas, son los mismos vehículos los que funcionan en ellas, los trabajos que exige el material de ambas se hace en los mismos talleres, etc., etc.

Parece pues imposible determinar con exactitud los gastos relativos á cada sección, faltando así un elemento indispensable para formular la cuenta de Ingresos y egresos de las mismas. Pero si bien es cierto que no es posible determinar con exactitud la parte que en ciertos y determinados gastos corresponde á cada una de las secciones, no es menos cierto que puede determinarse la parte de otros gastos que á cada sección corresponde.

Digitized by Google

Nos referimos entre otros á los gastos que requiere la conservación de la vía y de las obras.

Durante el semestre 6 de Enero á 1.º de Julio de 1889 á que se refiere la cuenta presentada, se ha invertido $ 21.357,75 en gastos de conservación de la vía y de las obras. Es indudable que esa suma no puede referirse tan solo á los gastos de mera conservación de los 122 1/2 kilómetros de vía.

Esa suma comprende seguramente algunas reparaciones importantes efectuadas en la vía y en las obras.

Pues bien, es indudable que puede saberse en qué punto de la vía y en qué obras se han practicado esas refraciones y cuál ha sido el costo de las mismas.

¿Por qué razón, pues, no se han asignado esos gastos á la sección en que fueron hechas dichas refacciones? ¿No sería esto más justo y más razonable? En cuanto á los otros gastos de conservación que no pueden determinarse exactamente en cada sección, podrían ser repartidos como lo están en la cuenta presentada, esto es proporcionalmente el número de kilómetros que comprende cada sección.

El procedimiento que indicamos es á nuestro juicio el más equitativo y permitirá reducir notablemente la parte de gastos de conservación correspondiente á la sección de la línea garantida por el Estado.

No es racional, seguramente recargar la sección garantida que acaba de ser abierta al servicio público, con parte de los gastos que requiere la conservación de la sección no garantida que como es sabido es más antigua y está por tanto más deteriorada.

En cuanto al procedimiento que sigue la compañía del Salto al Cuareim en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7.º del contrato de 9 de Julio de 1885, él es más sencillo que el que sigue la compañía del Ferrocarril Nordeste y aún que el que hemos indicado pues es menos racional.

En el caso presente favorecería ese procedimiento al Estado disminuyendo notablemente el importe de la garantía, pero entendemos que podría ser inconveniente adoptarlo en todos los casos. Podría suceder con frecuencia que resultase perjudicado el fisco, y esto siempre que hubiese que aplicar á una sección no garantida una parte de los beneficios líquidos correspondientes á una sección garantida.

Hubiéramos deseado comprobar si tal no es el caso en la línea del Salto, pero no hemos podido hacerlo por falta de datos. Esto no obstante creemos que no es aventurado opinar que tal cosa sucede con perjuicio para los intereses fiscales.

En resumen, dada la imposibilidad de llevar una cuenta de gastos separada para cada sección garantida ó no garantida, opinamos:

Que debe aceptarse el procedimiento que sigue el Ferrocarril Nordeste, ex-

Digitized by Google

cepto en cuanto se refiere á los gastos que puedan dividirse por secciones, como son los de mantenimiento de la vía y obras. En cuanto á aquellos gastos que no pueden atribuirse exactamente á determinada sección, ellos deben ser repartidos en proporción del número de kilómetros de cada una de dichas secciones.

Es cuanto tenemos que exponer.

El señor Director resolverá lo que juzgue conveniente.

Montevideo, Setiembre 27 de 1890.

Juan B. Zanetti,
Ingeniero Civil.

J. Leroy.

Dirección General de Obras Públicas.

Montevideo. Setiembre 27 de 1890.

Con el informe que precede, elévese al Ministerio de Hacienda para la superior resolución que corresponda.

Eduardo Canstatt.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1890.

De lo expuesto por la Contaduría y Dirección General de O. Públicas, vista al señor Administrador General del Ferrocarril C. del Uruguay.

Montero.

Digitized by Google

Excmo. Señor:

H. Chamberlain, Representante de la Empresa del Ferrocarril Nordeste del Uruguay, evacuando la vista conferida y como mejor proceda, á V. E. digo: Que la Dirección General de O. Públicas me ha ahorrado en su extenso informe, el trabajo de refutar las apreciaciones de la Contaduría General respecto del sistema que debe seguirse para el cómputo del saldo de garantía adeudado por el Estado al Ferrocarril Nordeste.

Creo que las consideraciones aducidas por los señores Ingenieros Zanetti y Leroy en su dictamen son incontestables, en lo relativo al sistema preconizado por la Contaduría General.

Ese sistema en su aplicación al Ferrocarril Nordeste podría quizás aparejar algunas ventajas para los intereses fiscales, al menos, en la actualidad, pero sería á todas luces desfavorable para los intereses de la Empresa, que resultaría obligada á repartir con el Fisco las entradas ó beneficios de una sección de su vía férrea á cuya explotación no concurre el Estado como garante, lo que sería evidentemente injusto y arbitrario (2). La sección de Montevideo á Pando, que es según los estados exhibidos, la que hoy por hoy da mayor utilidad, no está como V. E. sabe, garantida por el Estado. Su explotación se ha hecho y se hace por cuenta y riesgo exclusivo de la Empresa.

No hay, por consecuencia, razón ninguna para unir sus entradas propias á las que producen las secciones garantidas por el Estado, con el objeto de fijar el saldo adeudado por éste, porque tal cosa importaría dar participación al Fisco en beneficios que no ha concurrido ni concurre á conseguir, y que son propios de la Empresa.

Se explica que tal sistema se siga en el Ferrocarril Noreste porque según lo afirma la Contaduría existe una cláusula expresa de la concesión de dicha vía férrea, en la cual aparece convenida su adopción para el Fisco y la Empresa.

Pero una cláusula semejante no se halla en las concesiones del Ferrocarril Nordeste, ni en las disposisiones de la Ley de Trazado General de Ferrocarriles de 1884.

Esto solo basta para demostrar la improcedencia del sistema sugerido por la Contaduría General, puesto que en justicia y estricto derecho no es dado tener en consideración para adoptar un sistema cualquiera, sino la completa igualdad de las partes y su común conveniencia.

Teniendo esto en vista es que la Empresa representada por mí ha adoptado el sistema que sirve de base á los estados y cuentas presentados á V. E.

Digitized by Google

Como V. E. en su reconocida ilustración y rectitud no podrá menos de reconocerlo, ese sistema es el más racional y equitativo.

Todas las secciones de una línea férrea, sobre diferencias inapreciables, son iguales en sus condiciones.

Los gastos que reclaman diferencia únicamente en proporción á los servicios que prestan, esto es, en proporción á los trabajos que hacen, y éstas á su vez están en relación con lo que aquéllas producen.

Por consiguiente, para averiguar los egresos de una sección determinada, basta averiguar la relación en que se hallan las entradas generales de toda la línea en sus salidas generales, y aplicar esa relación á las entradas particulares de dicha sección. Si las salidas generales representan por ejemplo un 50 °/₀ de las entradas generales, los egresos de una sección determinada representan también un 50 °/₀ de sus entradas.

La Dirección General de O. Públicas, si bien reconocen la excelencia de este sistema seguido por la Empresa, observa sin embargo que existen gastos particulares y propios de cada sección que no deben á su juicio entrar en la proporción y que corresponde cargar particularmente á la sección en que se causan.

" Nos referimos, dice la Dirección, entre otros á los gastos que requiere la
" conservación de la vía y de las obras. Durante el semestre (6 de Enero á 1.º
" de Julio de 1889 á que se refiere la cuenta presentada, se han invertido $ 21.357
" en gastos de conservación de la vía y de las obras. Es indudable que esa suma
" no puede referirse tan solo á los gastos de mera conservación de los 122 1/2
" kilómetros de vía. Esa suma comprende seguramente algunas refacciones im-
" portantes efectuadas en la vía y en las obras. Pues bien, es indudable que
" puede saberse en qué punto de la vía y en qué obras se han efectuado esas
" refacciones, y cuál ha sido el costo de las mismas. "

Reconozco la exactitud de la observación formulada por la Dirección en cuanto á la posibilidad de que existan gastos particulares de renovación de la vía, que no deben entrar en la proporción y que deben especialmente cargarse á la sección en que se causan.

La Empresa no ha podido ni podrá siempre precisar con entera exactitud el monto de los gastos particulares de renovación de vías y obras propias de cada sección, por un cúmulo de circunstancias diversas.

Sin embargo, no tengo inconveniente en comprometerme á hacer constar en lo futuro hasta donde nos sea posible, tales gastos, y entre tanto estoy dispuesto á admitir que se haga en las cuentas presentadas una rebaja prudencial en los egresos, por los gastos de renovación que puedan corresponder á las secciones no garantidas del Ferrocarril Nordeste.

Entre tanto espero que en mérito de las razones expuestas, y de lo dictaminado por la Dirección, V. E. se servirá aprobar las cuentas presentadas y mandar que se abone á la Empresa el saldo de que el Fisco resulta deudor, por razón

Digitized by Google

de garantía, sin perjuicio de la reducción prudencial á que acabo de referirme.

La Empresa no ha querido hasta ahora apremiar al Gobierno para el pago de ese saldo, en el deseo de no aparecer más exigente de lo debido; pero V. E. me ha de permitir manifestarle la imposibilidad en que la Compañía se halla de continuar esperando indefinidamente ese pago.

La Ley de trazado general de Ferrocarriles de 1884 afecta, como V. E. sabe, para el pago de las deudas de garantía una parte de la contribución directa, y prescribe la obligación de asignar anualmente en los presupuestos de la Nación los recursos necesarios para cubrir el déficit que puede dejar aquel impuesto.

Sobre la base de tales prescripciones legales, en cuya observancia ha confiado y debido confiar la Empresa, se han emprendido obras de verdadera magnitud en que se halla sumamente interesada la prosperidad de este país, que la Empresa no puede desenvolver y llevar á cabo, sino cuenta con el religioso y puntual pago de la garantía estipulada.

Por mucho que sea, pues, el deseo de la Empresa de no apremiar al Gobierno, se ve en la necesidad de significar á V. E. en esta ocasión la urgencia de que no demore más el pago de los semestres vencidos, y de que se asegure para el porvenir la puntual ejecución de los compromisos del mismo origen.

Quiera V. E. haber por evacuada la vista conferida y resolver de conformidad á lo expuesto.

Montevideo, Noviembre 26 de 1890.

H. Chamberlain,
Representante Legal.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1890.

Vuelva á informe de la Contaduría General.

Montero.

Digitized by Google

Sección Interventora de Ferrocarriles.

Excmo. Señor:

Como este asunto ha sido tratado en tesis general por la Contaduría y abarca los dos semestres que obran en este expediente, el informe ordenado por V. E. por el Decreto que antecede, figura al pié del mismo Decreto recaído en el segundo semestre que corre agregado á éste por cuerda separada.

Montevideo, Enero 30 de 1890.

A. Madalena.

II

Ferrocarril Nord-Este del Uruguay

(2.º semestre

Del mes de Julio á fin de Diciembre de 1889

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Excmo. Señor:

Pedro de Avila Veira, por la Compañía Ferrocarril Nordeste del Uruguay, á V. E. digo: Que vengo á presentar la cuenta de garantía del 7 % referente á la parte de esta línea comprendida entre Pando y Minas, correspondiente al 2.º semestre que terminó el 31 de Setiembre ppdo.

Digitized by Google

POR TANTO:

A V. E suplico que previo informe de la Contaduría General del Estado, se sirva mandar abonar el importe de dicha cuenta.

Es justicia, etc.

Montevideo, Marzo 3 de 1890.

Pedro de Ávila Vera.

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL TRÁFICO DE ESTA LÍNEA DURANTE EL SEMESTRE DE JULIO Á DICIEMBRE DE 1889

ENTRADAS		GASTOS	
Pasajeros.	$ 23.472 24	Gastos á razón 50 %.	$ 43.823 15
Equipajes	" 730 69	Ganancia líquida . .	" 43.823 15
Encomiendas. . . .	" 2.483 61		
Mercancías	" 60.369 33		
Servicio telegráfico . .	" 590 43		
	$ 87.646 30		$ 87.646 30

Digitized by Google

CUENTA DE GARANTÍA.—EL SUPERIOR GOBIERNO Á LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL NORD-ESTE DEL URUGUAY.—DEBE

2.º Semestre de 1889, vía abierta de Pando á Minas 88 kl. 317 m. 7 % anual sobre L. 5.000 por kl. por seis meses L. 15.455,9,6 á $ 4.70	$ 72.640 73
A rebajar la ganancia líquida en el semestre, según Decreto del Superior Gobierno 6 de Noviembre de 1891	" 43.823 15
	$ 28.817 58

Montevideo, Febrero 10 de 1892.

Por la Compañía:
Ignacio Soria.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Marzo 3 de 1890.

Informe la Contaduría General.

E. MACIEL.

Digitized by Google

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Sección Ferrocarriles.

Excmo. Señor:

En el informe expedido por esta Oficina con fecha de Noviembre de 1889 sobre la fiscalización del 1.er semestre de garantía de esta línea (pendiente aún de resolución superior), se tocan algunos puntos fundamentales sobre sistema de contabilidad adoptado por la Empresa para la rendición de sus cuentas, haciéndose algunas indicaciones que tomadas en consideración podrían dar por resultado modificaciones importantes no solo en la forma sino en el fondo, respecto á la intervención fiscal de dicha contabilidad.

Espera, pues, esta Oficina la resolución de V. E. en el anterior informe, para poder expedirse y dar cumplimiento al Superior Decreto que antecede.

V. E. resolverá lo que crea más oportuno.

Montevideo, Abril 25 de 1890.

A. Madalena.

V.º B.º. — *Gard.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Abril 29 de 1890.

Enterado: vuelva á la Contaduría General hasta tanto se resuelvan por el Gobierno las observaciones á que se refiere el precedente informe sometidas hoy á informe del Sr. Presidente de la Dirección de Caminos.

PENA.

Digitized by Google

Contaduría General del Estado.

Sección de Ferrocarriles.

Excmo. Señor:

Constándole á esta oficina que el expediente correspondiente al 1.er semestre de garantía de este Ferrocarril, á que se refiere el Decreto anterior, ha sido pasado á dictamen de la Dirección General de Obras Públicas, por renuncia del señor Presidente de la Dirección de Caminos, encargado de su estudio cree indispensable, para mayor ilustración de aquella repartición, que también le sea pasado este expediente que corresponde al segundo semestre de explotación de dicha línea, teniendo en vista las explicaciones que surgen de la modificación que se ha operado y que en seguida pasa á demostrar.

El procedimiento seguido por la Empresa en el primer semestre, para obtener el resultado que arroja sus cuentas, descansa sobre una base que ya ha caido en desuso desde aquel semestre, siendo sustituida por otra que es la que actualmente se adopta.

Por manera que si la expresada repartición no tuviera conocimiento de la modificación introducida, partiría también de una base errónea al expedir su informe que, sin duda, vendría á entorpecer la solución de este asunto.

Consiste la diferencia de procedimientos entre uno y otro semestre en lo siguiente:

En aquél se tomaba por base para la producción de sus cuentas su propio movimiento de tráfico, pues esta linea á pesar de ser administrada por la empresa del Ferrocarril Central, que la tiene en arrendamiento, tenía por decirlo así, su autonomía, siendo administrada con perfecta independencia bajo la denominación de *Ferrocarril Nordeste del Uruguay*, que es la que le corresponde por los términos de su concesión y por el lugar que le está designado en el Trazado General de Ferrocarriles según la ley de la materia.

En este semestre ya no tiene administración ni contabilidad independiente, sino que se le considera como un ramal del Ferrocarril Central, bajo la denominación de *Ramal á Minas*, tomándose por base para la rendición de sus cuentas el movimiento *total* del Ferrocarril Central del Uruguay.

Necesariamente este asunto traerá aparejada una cuestión de derecho, que toca apreciar al Ministerio Fiscal á quien deberá serle sometido una vez expedida la reparticion científica encargada de su estudio.

Digitized by Google

Cree por lo tanto la Contaduría que este expediente debe ser agregado al que obra en la Dirección General de Obras Públicas, salvo mejor opinión de V. E.

Montevideo, Agosto 16 de 1890.

A. Madalena.

V. B.—*Gard.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 15 de 1890.

Pase á la Dirección General de Obras Públicas á los fines indicados en el primer párrafo del precedente informe.

Montero.

Dirección General de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 20 de 1890.

A los fines ordenados en el Superior Decreto que precede, pase á los vocales de la Sección de Obras Públicas don Juan B. Zanetti y don Julio Leroy.

Eduardo Canstatt.

Digitized by Google

Sección de Obras Públicas.

Señor Director:

Para formular la cuenta de garantía de la línea del ferrocarril Nordeste de Uruguay correspondiente al 2.º semestre de 1889 se ha seguido un procedimiento que en algo difiere del que se adoptó para formular la cuenta del primer semestre del mismo año.

En el primer semestre sólo se trató de la línea del Nordeste dividida en dos secciones la de Montevideo á Pando que no tiene garantía del Estado, y la de Pando á Minas, garantida por el Estado.

Al establecer la cuenta de garantía correspondiente al 2.º Semestre se toman como base todas las cuentas de la línea del ferrocarril Central.

La razón de este procedimiento es que habiendo sido facultada la Empresa del ferrocarril Central por Decreto de 17 de Mayo de 1889 á tomar en arrendamiento la línea Nordeste, y no pudiendo determinar con exactitud los gastos que corresponden á cada una de esas líneas, ha repartido los gastos generales proporcionalmente al número de kilómetros que mide cada línea.

Los que suscriben opinan que toca al Ministerio Fiscal apreciar si la compañía del Ferrocarril Central está ó no facultada, para refundir por decirlo así en una sola las líneas Central y Nordeste, y considerar esta última como un ramal de la primera, ó si debe dicha compañía mantener la independencia y administración propia de la línea Nordeste, llevando para ésta una contabilidad separada é independiente de la contabilidad de la línea Central.

Sin entrar pues en el examen de este punto, entienden los infrascritos que puede admitirse sin que de ello resulte inconveniente alguno, sea considerada la línea Nordeste como ramal de la central.

Opinan que de esta manera resultará beneficiado el Estado; pues no existiendo sino una sola administración para ambas líneas es claro que á cada una de éstas y especialmente á la Nordeste, solo corresponderá una parte de los gastos generales proporcional al número de kilómetros que comprenda.

Pero aún admitiendo como se ha dicho antes que la línea Nordeste sea considerada como un ramal de la Central, deben ser reformadas las cuentas presentadas, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los que suscriben con relación á la cuenta correspondiente al primer semestre y que tienden á que los gastos sean repartidos más equitativamente entre ambas líneas.

Es de observar además:

1.º Que no es posible comprobar la exactitud de los cuadros presentados con

Digitized by Google

el título de resumen general del tráfico de la línea de *Pando* á *Minas* en el mes de....

2.º Que los gastos correspondientes al mes de Noviembre no ascienden al 49,26 % de los ingresos sino al 49.25 de los mismos.

3.º Que no parece puede admitirse que los gastos de la Dirección en Montevideo, sean de 1517 $ 07 en el mes de Setiembre, que asciendan á $ 3.697,88 en Octubre, y sean de 1345,07 en Noviembre.

4.º Que asimismo no puede admitirse que los sueldos del Administrador y empleados de la Oficina varíen de 3.222 $ 26 en Octubre, á $ 6.649,27 en Noviembre y $ 3.111,04 en Diciembre.

5.º Que en la tabla de distancias entre las estaciones reducidas á tanto por ciento, se notan cinco errores de 1 % en la línea del Nordeste.

6.º Que no se concibe figure entre las partidas de gastos el precio del alquiler de tren rodante.

Los que suscriben opinan pues que como lo han manifestado en su informe relativo á la cuenta del primer semestre, puede aceptarse el procedimiento que ha seguido la Empresa para formular su cuenta de garantía de la línea Nordeste, siempre que se atribuyan á cada sección ó línea los gastos que á ella corresponda, y que solo se repartan, en proporción al número de kilómetros de cada una, aquellos gastos que por su naturaleza puedan ser atribuídos especialmente á determinada sección ó línea.

Los abajos firmados independientemente de las conclusiones que anteceden, no pueden desconocer que sería indispensable organizar una oficina de fiscalización de los ferrocarriles.

Es necesario que el Estado sepa si las obras han sido ó no ejecutadas con sujeción á los planos aprobados por él, y según las reglas del arte.

Si esas obras se conservan en buen estado, si se hacen en ellas las necesarias refacciones y si las partidas de gasto, que por este concepto figuran en las cuentas, corresponden ó no á desembolsos reales y efectivos.

La seguridad pública exige además una constante vigilancia por parte de la autoridad, en todo cuanto se relaciona con el material empleado en los trasportes.

La intervención del Estado es también necesaria en la aplicación y en la modificación de las tarifas que tan directamente interesan al comercio, á la industria y á la agricultura.

Correspondería pues á la oficina á quien estuviese encomendada esa fiscalización.

Dar opinión técnica sobre el cumplimiento por parte de las Empresas de las obligaciones que les imponen las concesiones otorgadas por el Gobierno y los contratos celebrados con ellas por éste.

Digitized by Google

Vigilar las vías y sus dependencias, el material fijo y el rodante, é investigar las causas que motivaren los accidentes que ocurrieren.

Fiscalizar la aplicación de las tarifas.

En las líneas garantidas, fiscalizar la inversión del capital sobre el cual ha de ser abonada esa garantía, así como las cuentas de ingresos y gastos que se presentasen para el cobro de la misma, como también fiscalizar el empleo de los materiales que se introducen por las compañías libres de derechos.

Tales son, Sr. Director, las observaciones sugeridas á los infrascritos por el examen de la cuenta de garantía presentada por la Compañía del Ferrocarril Nord-Este y correspondiente al segundo semestre del año 1889; cuenta que el señor Director se sirvió remitirles en fecha 18 de Setiembre ppdo.

Elevamos aquellas observaciones á la consideracion del señor Director para que se digne resolver lo que considere más acertado.

Montevideo, Octubre 11 de 1890.

Juan B. Zanetti,
Ingeniero Civil.

J. Leroy.

Dirección General de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 15 de 1890.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Eduardo Canstat.

Digitized by Google

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Octubre 31 de 1890.

De lo expuesto por la Contaduría y la Dirección General de Obras Públicas, vista al señor Administrador General del Ferrocarril C. del Uruguay.

MONTERO.

Excmo. Señor:

Demostrada como dejo en el otro expediente la justicia del sistema adoptado por la Compañía de que soy representante para el cómputo del saldo de garantía que el Estado debe abonar en cada semestre, no necesito extenderme en largas consideraciones para contestar las observaciones que la Contaduría General hace en éste relativamente al procedimiento que se ha seguido para calcular dicho saldo en la cuenta correspondiente al segundo semestre de 1889.

El sistema ó procedimiento adoptado en esta cuenta y en la del primer semestre es el mismo, con la única diferencia de que en la cuenta del 1.er semestre se tomaron por base las entradas generales del Ferrocarril Nordeste, mientras que en la del segundo se han tomado las entradas generales del Ferrocarril Central. Esa diferencia tiene por causa el hecho de haber entrado el Nordeste á formar parte del Central, en virtud de contratos aceptados sin reserva de ningún género por el Gobierno de la República.

El hecho es perfectamente natural y no causa ningún perjuicio al Estado.

Al contrario, como bien lo insinúa la misma Dirección de Obras Públicas, el procedimiento beneficia á todas luces al Fisco, pues no existiendo sino una sola y común administración para ambas líneas, hay un ahorro evidente en los gastos.

Creo excusado detenerme á fundar esto, ante las propias declaraciones de la Dirección y la reconocida ilustración de V. E.

La Dirección de Obras Públicas insinúa, sin embargo, la duda de si estará facultada la Empresa del Ferrocarril Central para refundir en una sola las dos

Digitized by Google

líneas y considerar á la del Nordeste como un ramal de la Central, ó si por el contrario, deberá mantener la independencia y administración propia de la Nordeste, llevando para ésta una contabilidad separada é independiente.

Considero infundada la duda de la Dirección á tal respecto.

La adquisición hecha por la Compañía del Central de la línea del Noroeste, ha sido, como antes lo he dicho, aceptada por el Gobierno.

Los contratos respectivos fueron elevados á su conocimiento en copias auténticas y formales y el Gobierno, previos todos los trámites del caso, les prestó su aquiescencia y conformidad.

¿En qué podría, por consiguiente, basarse el Gobierno para desconocer la validez de la incorporación ó reunión de las dos líneas?

No hay en la Ley de Ferrocarriles ninguna disposición que se oponga á tal incorporación.

Además, ¿con qué derecho podría exigirse á los propietarios comunes de dos líneas férreas, el que las administraran con separación, renunciando precisamente á las economías y ventajas que una administración central apareja, y que probablemente fuesen la causa determinante del contrato ó contratos en virtud de los cuales adquirieran la propiedad de ellos?

No creo que puede abrigarse la mínima duda al respecto, y en todo caso me remito á los antecedentes de la aprobación de los contratos de incorporación de las dos líneas férreas que bastarán para desvanecerla, si existiera en el ánimo de V. E. ó del Ministerio Fiscal, á cuya autoridad se refiere la Dirección de O. Públicas.

Consta en esos antecedentes, que tanto la Compañía como la Dirección de Obras Públicas, el señor Fiscal de Gobierno y Hacienda, y V. E. mismo, tienen precisamente en cuenta las ventajas que para el interés público y para el Fisco resultarían de la incorporación de las dos líneas férreas; por el abono de gastos de administración y las mejores que acarrearía al tráfico.

Estando por consiguiente, recordado por la Dirección que el sistema adoptado para calcular los egresos de las secciones garantidas del Ferrocarril Nord-Este es el más ventajoso para el Estado, y dada la aprobación que han recibido del Gobierno los contratos de incorporación del Central y del Nordeste,—espero que V. E. no vacilará en aprobar las cuentas presentadas, mandando abonar el saldo que arrojan en contra del Estado.

El punto relativo á los gastos de renovación de vía, que ha sido objeto de observación por parte de la Dirección, no puede ser motivo de entorpecimientos, porque como lo he manifestado en mi otro escrito, no tengo inconveniente en admitir que se haga por tal concepto una prudencial rebaja en los egresos calculados, á cuyo efecto podría V. E. designar una comisión del seno de la Dirección General de Obras Públicas, encargada de fijarla y convenirla amigablemente con la Empresa.

Digitized by Google

Respecto de os otros puntos de detalle observados por la Dirección, creo también que es fácil arrivar á un acuerdo.

La verificación de los cuadros presentados con el título de resumen general del tráfico, puede realizarse fácilmente examinando los libros de Administración de la Empresa, que se hallan á disposición de V. E.

La diferencia señalada en el tanto por ciento de los gastos correspondientes al mes de Noviembre es inapreciable.

Las variaciones notadas en los gastos de los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre, lo mismo que las diferencias de sueldos correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, se explican por el pago de sueldos y bonos pendientes ó atrasados, y por un aumento natural en Octubre.

Los errores señalados bajo el número cinco en el informe de la Dirección tienen por causa la adopción de una nueva tabla.

Y por último, la observación del número 6 nace de la circunstancia de no haberse previsto por la Dirección el uso que el Ferrocarril Central necesita hacer en algunos casos de los wagones del Ferrocarril Midland.

POR TODO LO EXPUESTO:

A V. E. pido: quiera haber por evacuada la vista conferida, y resolver de conformidad á lo solicitado en el cuerpo de este escrito, mandando abonar sin más demora el saldo de garantía adeudado.

Será justicia, etc., etc.

Montevideo, Noviembre 26 de 1890.

Chamberlain,
Representante Legal.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Diciembre 3 de 1890.

Vuelva á informe de la Contaduría General.

MONTERO.

Digitized by Google

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Sección de Ferrocarriles.

Excmo. Señor:

La Contaduría al dar cumplimiento al Superior Decreto de V. E. se ve en el caso de tener que defender una tesis que está en completa oposición con la de la ilustrada Comisión que ha dictaminado en este asunto.

En primer lugar, cree que la esfera que debe abarcar este estudio es más vasta que la que ofrecía aisladamente la Contabilidad del Ferrocarril Nord-Este en el primer semestre de su explotación.

Como lo ha consignado la Contaduría en su informe de Agosto 16 de 1890, esta linea, considerada como entidad independiente, ya no existe desde el momento en que ha sido incorporada al Ferrocarril Central y figura en su trazado como un ramal de su dependencia; por consiguiente, la base de su contabilidad está ligada á la del Ferrocarril Central desde el segundo semestre de su explotación.

Por otra parte, entiende la Contaduría que además de esta extensión de vía férrea que ha sufrido un cambio tan radical en su administración, existen otras dos también garantidas por el Estado y que á su vez han sido incorporadas al Ferrocarril Central y serán explotadas y administradas por esta Empresa, en virtud de contratos solemnes celebrados con las Empresas que obtuvieron su concesión y aprobadas por el Superior Gobierno.

Dichas extensiones son: La del Este, de kil. 207 de Toledo á Nico Pérez, y la del Norte, de kil. 291 de Río Negro á Rivera. Ambas ya están abiertas al tráfico público en sus primeras secciones desde Setiembre y Noviembre del año ppdo. respectivamente.

Pero la Comisión informante no se ha penetrado bien de la importancia y latitud de este estado.

A juicio de la Contaduría esta es la parte más importante de esta controversia.

De aquí derivan precisamente las dificultades que la impulsaron en su primer informe de 15 de Noviembre de 1889 á inculcar la conveniencia de someter este asunto á estudio de una comisión facultativa, de cuyo dictamen se esperaba la solución de otra cuestión fundamental que en el citado informe está sintetizada más ó menos en estos términos:

" Uniformar el sistema de contabilidad de los Ferrocarriles garantidos por el

Digitized by Google

" Estado en parte de su extensión y determinar el procedimiento que se ha
" de adoptar para fijar el vencimiento neto que se relaciona con el Fisco; prepa-
" rando así el terreno para una reglamentación, cuyo vacío se viene experimen-
" tando á medida que avanza el desarrollo de la red ferroviaria. "

Si la Comisión informante hubiera tenido presente estas circunstancias, seguramente hubiera ahorrado á la Contaduría la tarea de tomar parte en esta controversia, pues no hubiera podido por menos que deducir las mismas observaciones que le ha sugerido á ésta el estudio del sistema de contabilidad adoptado por la Empresa y preconiza como el más racional y equitativo.

A juicio de la Contaduría, este procedimiento descansa sobre un principio doblemente falso: 1.º, porque parte de la base que el Ferrocarril Nord Este como es una entidad independiente, lo cual como se sabe, no es exacto, desde el momento en que ha sido incorporado al Central.

De uno á otro extremo media una diferencia muy notable.

2.º: porque se pretende atribuir á las secciones no garantidas mejorar derechos á los beneficios de la explotación con notable perjuicio de las garantidas. Y esto sin causa justificada, como quedará demostrado.

Veamos cómo se operan estos hechos en el sistema usado por la Empresa.

El rendimiento de tráfico ó sean las *entradas* de la sección garantida, se obtiene por medio de una tabla proporcional de distancias que permite atribuir á cada sección de la línea el tráfico justo y cabal que ha pasado por ella.

Desde ya se observa el factor de este primer temperamento. Se quiere deslindar el rendimiento de las secciones garantidas del de las no garantidas (hasta aquí sus derechos son innegables, pues hay que tener en cuenta la inferioridad del movimiento de las secciones apartadas comparado con el de las centrales).

Pero para calcular los *gastos* originados por esa parte de la línea, *no se tiene en cuenta su inferioridad de movimiento, como se ha tenido para las Entradas. Se toma un promedio igual á los gastos de toda la línea, atribuyendo iguales condiciones tanto á una sección como á otra.*

La Comisión informante, desde luego ha observado lo irregular de este procedimiento y ha tratado de imponer aquellas modificaciones que á su juicio ha creido procedentes para hacerlo aceptable; pero, forzoso es decirlo, del punto de vista que la Contaduría ha estudiado este asunto, encuentra que esas modificaciones no tienen cabida en él, por una série de razones que á su tiempo expondrá.

Ahora veamos cómo lo defiende la Empresa y cómo funda sus derechos en apoyo del procedimiento citado.

Dice en su primer escrito:

(1.º) " Ese sistema, (se refiere al del Ferrocarril Central del Salto, que según
" ella es el que ha preconizado la Contaduría) en su aplicación al Nordeste
" podría quizá aparejar algunas ventajas para los intereses fiscales al menos en

Digitized by Google

" la actualidad, pero sería á todas luces desfavorable para los intereses de la " Empresa, que resultaría obligada á repartir con el Fisco los beneficios de " una sección de su vía férrea á cuya explotación no concurre el Estado como " garante, lo que sería evidentemente injusto y arbitrario.

(2.º) " La sección de Montevideo á Pando, que según los estados exhibidos, es la " que hoy por hoy da mayor utilidad, no está garantida por el estado su ex- " plotación se hace por cuenta y riesgo exclusivo de la Empresa.

(3) " No hay, por consiguiente, razón ninguna para unir sus entradas propias " á las que producen las secciones garantidas con el objeto de fijar el saldo " adeudado por éste, porque tal cosa importaría dar participación al Fisco en " beneficios que no ha concurrido ni concurre á conseguir y que son propios " de la Empresa.

Basta la lectura de estos párrafos para obtenerse la idea más acabada de la base en que descansa este sistema de contabilidad.

Según este razonamiento, el Fiscal *no tiene derecho* á participar de los beneficios de las secciones no garantidas, porque no ha concurrido á obtenerlos.

Es muy justo. Nada hay que objetar á ese respecto.

¿Pero se sigue la misma lógica para calcular los gastos de la sección garantida?

No. El Fisco *está obligado*, según el procedimiento de la Empresa, á soportar en igualdad de condiciones los enormes gastos que demanda un movimiento de tráfico diez veces mayor que el suyo, puesto que el promedio para calcular los, se toma de los gastos producidos por el Ferrocarril Central con su movimiento de once viajes al día.

¿Dónde están entonces aquellas ventajas que obtiene el Fisco con la incorporación de esas líneas al tronco principal si tiene que *concurrir* ó soportar además de sus gastos propios producidos por un solo movimiento de tráfico al día, el de las otras secciones representadas por diez ó más viajes?

¿Se dirá que lo mismo gasta un ferrocarril en un viaje que en diez?

¿No puede pasar desapercibida la preferencia que se hace en favor de una de las partes con perjuicio de la otra?

¿Qué razones invoca la Empresa para poner á una parte de la línea en diferentes condiciones con relación á la otra?

" El Fisco no ha concurrido ni concurre á estos beneficios que son propios de la Empresa.

Séale permitido á la Contaduría sostener lo contrario. El Fisco además de todas las prerrogativas y exenciones que concede á esas nuevas extensiones (y en particular al Ferrocarril Central) *concurre* con ellas á aumentar el tráfico de las antiguas y por consiguiente sus beneficios, que son debidos exclusivamente á ellos.

¿Qué era el Ferrocarril de Montevideo á Pando antes de abrirse su extensión

Digitized by Google

á Minas? Todo el mundo sabe las vicisitudes por que atravesaba, á pesar del apoyo que más de una vez le ha prestado el Gobierno para llevar adelante su explotación, lo cual no ha impedido que dos empresas se malograran en él.

¿Qué es ahora con la *concurrencia* de su extensión á Minas? Es una línea que ya desde el primer semestre de su explotación ha producido según sus estados una renta equivalente al 6 % sobre su capital nominal.

¿Qué era el Ferrocarril Central cuando su extensión solo llegaba á Santa Lucía ó la Florida?

Era una rémora que nunca alcanzó á producir el 1/2 % en alivio de la garantía, hasta que se celebraron los contratos del 27 de Noviembre de 1877, referente á la línea principal, y de 30 de Agosto de 1883 referente al ramal de San José, por los cuales renunció á la garantía mediante el pago de lo que todavía se le adeudaba por ese concepto en Títulos de Deuda de 4 y 2 % que importaron $ 1.700,000—por cuyo servicio está percibiendo anualmente la suma de $ 102,000.—¿Qué es ahora desde que está extendida hasta el Paso de los Toros?

Según la última Memoria editada en 30 de Junio último, alcanzó á producir una renta que pasa del 10 % sobre su capital efectivo.

¿Cuál es la lógica que se deduce de estos hechos? Que son precisamente las extensiones las que concurren á dar movimiento á una línea, y por consiguiente, á aumentar sus beneficios.

De manera que, ¿cuál es la parte que aprovecha de los beneficios de la otra?

Insistir más sobre este punto sería caer en redundancia, y con esto podrá V. E. formarse una idea de la base en que reposa el procedimiento preconizado por la Empresa como el más racional y equitativo.

Y como un edificio construído sobre cimientos defectuosos debe resentirse de irregularidades en todas sus dependencias, así la Contabilidad de esta Empresa relacionada con el Estado se resiente en todas sus manifestaciones.

Veamos los inconvenientes y las irregularidades que trae aparejados.

Salta al primer golpe de vista al examinarse una cuenta mensual, relativa á la sección garantida del ramal á Minas, la falta de unidad específica entre sus ingresos y egresos; pues para éstos existe un promedio y para aquéllos otro. Tanto valdría decir que los ingresos se midieran con el metro y los egresos con el cubo. En buen principio de contabilidad, esto no tiene nombre.

Otra observación: las complicadas operaciones que se practican para obtener las *Entradas* ó sea el rendimiento neto de las secciones garantidas (una vez en ejercicio las dos grandes extensiones Norte y Este) necesitarían si no se quisiera aceptarlas *bona fide*, por lo menos dos empleados con asiento en la Administración, exclusivamente dedicados á revisar esos cálculos; pero donde se ve la absoluta imposibilidad de la fiscalización es en la parte de los gastos.

Digitized by Google

Los efectos del artículo 18 de la Ley de 27 de Agosto de 1884 que establece sean computadas como rendimiento neto las sumas invertidas en mejoras, etc., etc., de la línea, desaparecen totalmente con el procedimiento usado para calcular esos gastos.

El señor Administrador parece no desconocer estas dificultades cuando dice en el citado escrito: (4) " La Empresa no ha podido ni podrá siempre preci-
" sar con entera exactitud el monto de esos gastos particulares de renovación
" de vía y obras propias de cada Sección, por un cúmulo de circunstancias di-
" versas. Sin embargo, no tengo inconveniente en comprometerme á hacer cons-
" tar hasta donde me sea posible esos gastos. "

He aquí una inseguridad manifiesta confesada por la misma Empresa, que ni legal ni administrativamente puede admitirse; salvo, no obstante, la buena fe que particularmente pueda inspirar la actual Administración del Ferrocarril Central.

Así, á renglón seguido, se obtiene la consecuencia lógica de esta falta de seguridad, de método y de equidad.

El señor Administrador ofrece voluntariamente hacer una *prudencial rebaja* en las cuentas presentadas.

Entiende la Contaduría que un procedimiento que tiene por objeto repartir beneficios ó gravamen entre dos entidades tales como el Fisco y la primera Empresa ferroviaria de la República, no es sério ni ofrece garantías de seguridad, si da lugar á tales acomodos y rebajas.

Hasta aquí el sistema de contabilidad adoptado por la Empresa.

La Comisión informante aceptó tácitamente y como cosa juzgada, el procedimiento usado para obtener el rendimiento de tráfico ó sean las *Entradas* de la sección garantida, que como se sabe se obtiene por medio de una tabla proporcional de distancias que permite atribuir á cada sección el tráfico justo y cabal que ha pasado por ella, y solamente encontró irregularidades en la manera ó procedimiento usado para calcular los gastos, en mérito de lo cual aconseja: " que puede aceptarse esa contabilidad siempre que se atribuya á cada sección
" ó línea los gastos que á ella correspondan y que solo se repartan en propor-
" ción *al número de kilómetros de cada una*, aquellos gastos que por su natu-
" raleza, no pueden ser atribuidos especialmente á determinada sección ó línea."

Como se ve, esa proporción está basada en la extensión kilométrica en bruto de la línea, no sobre su movimiento de tráfico, donde se traduce su verdadera importancia. La misma proporción es la base de la contabilidad del Ferrocarril del Salto, pero en éste se aplica no solamente para los gastos, sino también para las Entradas.

Veamos los resultados prácticos que produciría aplicada al caso que se viene estudiando y en la forma aconsejada.

La extensión kilométrica de la sección garantida, en los dos semestres que

Digitized by Google

sirven de base á este estudio es de 83 kilómetros y la de toda la línea es de 428 kilómetros. La proporción media determina una diferencia entre una y otra extensión de un 20 °/₀ ó sea la 5.ª parte.

Si de los gastos de toda la línea según la Comisión informante dedujéramos, primero, los que correspondan á mantenimiento, conservación, etc., etc, que se hagan en la línea, los que representan por lo menos la mitad del total y del saldo tomáramos la 5.ª parte para aplicarla á la sección garantida, tendríamos que lo que se dedujera del rendimiento por concepto de gastos, sería tan exiguo, que puede decirse que todo ese rendimiento quedaría en provecho del Fisco y por consiguiente, éste favorecido.

Ahora bién: una vez abiertas al tráfico las extensiones Norte y Este, cuyo acontecimiento no tardará en realizarse, dichas extensiones constarán de 500 kils. más ó menos; entonces la sección garantida será de 588 kils. y toda la línea de 930 kils, proporción media entre una y otra 60 °/₀.

Si aquí practicamos la misma operación anterior, atribuyendo primero á los 585 kils. sus gastos propios de conservación, etc., y el saldo lo repartiéramos en la proporción establecida (60 °/₀) para éste y 40 °/₀ para las secciones no garantidas, tendríamos los efectos completamente contrarios, pues los gastos de la sección garantida serían tan enormes, que para cubrirlos sería necesario que ésta tuviera el mismo movimiento de tráfico y la misma importancia de las secciones centrales, lo cual no se puede concebir.

Se puede afirmar sin temor alguno que de aceptarse ese temperamento, ya podría el Gobierno contar con un tutelaje á perpetuidad que podría muy bien costarle la suma de $ 880,000 anuales, que es el interés de 7 °/₀ sobre el capital representado por 500 kils. á razón de 5,000 £ por kilómetro.

Y esto sin contar con las frecuentes controversias que originaría la clasificación de si los gastos son de mantenimiento, si son comunes ó si son pertenecientes á tal ó cual sección, para cuyo servicio habría que mantener en actividad á un numeroso personal de ingenieros que recorriera constantemente la línea.

En lo único que la Contaduría está de acuerdo con la Comisión informante es respecto á la organización de la Oficina de fiscalización.

Ya en otra ocasión se ha inculcado algo en ese sentido.

A la altura en que ha llegado el desarrollo de la red ferroviaria en la República y la importancia de los intereses que afecta, reclama una medida en ese sentido.

No es que esa fiscalización esté desatendida; la prueba de ello la tiene V. E., pero es que los elementos que debieran constituirla se encuentran dispersos.

Según tiene entendido la Contaduría, además de la Sección especial creada en esta Oficina por el artículo 20 de la Ley de 27 de Agosto de 1884, y que está funcionando á cargo del empleado informante, existe otra dependiente de la Dirección de Obras Públicas con las mismas funciones en diferentes esferas.

Digitized by Google

Para que una buena fiscalización pueda producir sus efectos con eficacia conviene que las diferentes operaciones que debe abarcar esa fiscalización tanto de carácter científico como de orden administrativo y financiero partan de un mismo centro, donde no solo se diluciden las cuestiones que se susciten sino también estén radicados todos los antecedentes que á ellas se refieren.

Prueba flagrante de esta conveniencia es esta controversia que seguramente no hubiera tenido lugar si hubiera existido esta fusión.

Expuestas las consideraciones que anteceden, la Contaduría indicará elevándolo á la consideración de V. E. el procedimiento, que á su juicio es el único que puede admitir como legítimo y el único que puede aplicarse con toda seguridad de éxito en cuanto á equidad, lo mismo en el caso presente, que, dado el caso muy factible por cierto, de que todos los ferro-carriles de la República fueran explotados y administrados por una misma Empresa.

La Contaduría siempre ha sido de opinión (y en esta parte está perfectamente de acuerdo con la Empresa) que el sistema del ferrocarril del Salto aplicado al Nord-Este ó al Central, sería tan desequilibrado y perjudicial para los intereses de la Empresa, como lo es para los del Estado el que ésta preconiza.

En efecto: no puede ponerse en parangón la importancia del tráfico de las extensiones centrales de una línea férrea, con la de las más apartadas del Centro. Así, por ejemplo, el ferrocarril Central cruza diez ó doce veces al dia su trayecto hasta las Piedras, cinco ó seis hasta Canelones ó Santa Lucía y así sucesivamente hasta no cruzar sino una desde Durazno al Paso de los Toros. Todo aquel movimiento necesariamente se traduce en beneficios, pues que, si bien los gastos que demanda aumentan, también aumentan las entradas y naturalmente, no puede ponerse en iguales condiciones los beneficios y la importancia de estas secciones y los de aquellas.

De manera que puede asegurarse que un kilómetro de tráfico de Montevideo á Piedras equivale en importancia á diez ó doce de Durazno á Rio Negro.

Si aplicáramos á este caso la proporción según la extensión kilométrica en bruto, tendríamos que las secciones garantidas que no representan sino un solo movimiento, usurparían los beneficios de otras secciones que representan diez veces más.

Pero hay un promedio fijo, matemático, incontestable, que permite averiguar en qué proporción está la importancia del tráfico de una sección con respecto á la de cualquier otra. Es el que resulta entre el movimiento de la línea en toda su extensión y el de la sección sobre la cual se desea operar.

El mejor ejemplo práctico que podrá dar la idea más exacta de este procedimiento es tomar las mismas cuentas presentadas por la Empresa por el 1.º y 2.º semestres, que obran en este expediente. Sabido es que en el 1er. semestre, el Ferrocarril Nord-Este aun no estaba incorporado al Central y por consiguiente se operará por separado en cada uno de ellos.

Ahora bien: para determinar el promedio del rendimiento neto en que se halla

Digitized by Google

la sección garantida de Pando á Minas, kilómetros 83.317 mls. con respecto á la no garantida de Montevideo á Pando de kils. 34,183 bastará servirse del itinerario que ha regido durante el 1er. semestre de Enero á Junio de 1889, que es el regulador más fiel del movimiento de la línea.

Según dicho itinerario, las distancias recorridas por el tren rodante en el Semestre.

Entre Montevideo y Pando suman.	Kil.	13.082,008
Entre Pando á Minas suman	"	15.543,792
En toda la linea.	Kil.	28.625,800

Promedio que determina el movimiento de la sección no garantida.	45.70 %
Id. id. garantida.	54.30 "
En toda la linea.	100 %

Resulta, pues, que todos los ingresos y egresos como la ganancia líquida de la sección no garantida, representan el 45.70 % del valor de toda la linea. Y los mismos de la sección garantida el 54.30 %.

Apliquemos esa fórmula prácticamente:

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FERROCARRIL NORD-ESTE EN EL SEMESTRE DE ENERO Á JUNIO DE 1889

Ingresos	$	164.160,07
Egresos	"	81.935,31
Ganancia líquida.	$	82.224,76

Ganancia líquida que corresponde á la sección no garantida igual á	45.70 %	$	37.576,72
Id. id. correspondiente á la sección garantida. . .	54.30 "	"	44.648,04
	100 %	$	82.224,76

Digitized by Google

El mismo procedimiento aplicado al 2.º Semestre de Julio á Diciembre de 1889, dá el siguiente resultado:

Distancias que ha recorrido el tren rodante en la sección no garantida del Ferrocarril Central ó sea en las extensiones de Montevideo á Río Negro, de 25 de Agosto á San José y de Montevideo á Pando, según itinerario.	Kil.	117.438.596 m.
Id. id. recorrida en la sección garantida de Pando á Minas, según itinerario.	"	16.073.694 "
Movimiento total en la línea. . .	Kil.	133.512.290 m.

Promedio que determina el movimiento en la sección no garantida.	87.96 %
Id. id. en la sección garantida	12.04 "
	100 %

Resumen del estado de Ingresos y Egresos del Ferrocarril Central comprendidos sus ramales de San José y de Montevideo á Minas en el 2.º semestre de Julio á Diciembre de 1889.

Ingresos	$	926.198,56
Egresos	"	458.973,84
Ganancia líquida.	$	467.224,72

Ganancia líquida que corresponde á la sección no garantida.	87.96 %	$	410.970,87
Id. id. á la sección garantida.	12.04 "	"	56.253,85
Id. en toda la línea.	100 %	$	467.224,72

Con estos dos ejemplos prácticos cree la Contaduría que V. E. pueda formarse una idea exacta de este procedimiento que no solo preconiza sino que sostiene como el único que pueda tener cabida y puede admitirse como legítimo cuando

Digitized by Google

se trata de ferrocarriles que gozan de los beneficios de la garantía en una ó en varias de sus secciones, sean éstas centrales ó apartadas y sea cual fuese su extensión.

La base en que reposa este sistema es inalterable.

Una sección de vía férrea de menos extensión que otra á la cual está ligada, puede representar con respecto á ésta mucha mayor importancia.

Ejemplo palpable el 1er. semestre referente al Ferrocarril Nordeste. La sección de Montevideo á Pando de 34 kilómetros representa en la escala gradual de su importancia el 45,70 %, mientras que la de Pando á Minas de 88 kilómetros (dos terceras partes más de extensión) sólo representa el 54.30 %.

Si aquella extensión se llevara á 200 kilómetros, pero en vez de un viaje al día solo lo hiciera cada dos días, como es consiguiente en vez de representar el 54 % sólo representaría el 40 % ó quizá menos.

Esto prueba que la importancia de una vía férrea, ó de cualquier otra empresa sea cual fuere su naturaleza, no estriba en su extensión ó magnitud, sino en su actividad. Esta actividad se traduce en beneficios, pero al mismo tiempo en consumo de elementos productores, ó sean gastos.

De manera que tanto las entradas como los gastos de un ferrocarril deben estar forzosamente en razón directa con su movimiento de tráfico.

Las ventajas de este sistema tanto para el Fisco como para las Empresas son las siguientes:

1.º Los beneficios y gravámenes se reparten á prorrateo, única forma admitida legal y comercialmente.

2.º El Fisco no tendrá participación en beneficios que no ha concurrido á conseguir, pero tampoco cargará con gastos que no ha debido originar la parte que lo representa.

3.º La intervención fiscal no ofrecerá dificultades, debido á la sencillez y claridad del sistema.

4.º y último. Es de esperarse que no habrá lugar á hacerse rebajas prudenciales siempre que las empresas se ajusten á las prescripciones del artículo 18º de la Ley de la materia.

En los anexos adjuntos encontrará V. E. modificadas las cuentas correspondientes al 1.º, 2.º y 3er. semestres vencidos de garantías, en el sentido indicado por la Contaduría.

Dichas cuentas arrojan el siguiente resultado, que representa las sumas adeudadas por el Gobierno por concepto de garantía.

En el 1er. semestre	$ 25.974 16
" " 2.º "	" 16.386 88
" " 3.º "	" 23.486 36
Total de garantía á cargo del Gobierno. . .	$ 65.847 40

Digitized by Google

En el 4.º semestre que venció el 31 de Diciembre ppdo. entrarán también á figurar dos nuevas secciones.

La primera sección de Toledo á San Ramón de 57 kilómetros 500 metros correspondiente á la extensión al Este del Ferrocarril Central abierta al tráfico el día 20 de Setiembre de 1890. Y la 1.ª sección de Río Negro á Achar en el kilómetro 65.600 metros correspondiente á la Extensión Norte, abierta al tráfico el día 23 de Noviembre ppdo.

La Contaduría espera que con el sistema indicado quede resuelta la cuestión capital que dió mérito á esta controversia y con ello zanjadas las dificultades que se oponían á la marcha regular de la intervención fiscal en la contabilidad del Ferrocarril Central relativa á la explotación de sus extensiones Norte y Este y Nordeste, que han quedado incorporadas á su tronco principal en virtud de contratos vigentes.

Asimismo cree estar suficientemente preparada para poder suministrar los datos y conocimientos necesarios, si es que V. E. juzga conveniente reglamentar la contabilidad de los ferrocarriles, que gozan de los beneficios de las garantías en toda ó en parte de sus extensiones, cuyo vacío como queda dicho se viene notando con detrimento de los intereses fiscales.

V. E. no obstante determinará lo que juzgue más acertado.

Montevideo, Enero 30 de 1891.

A. Madalena.

V.º B.º
Gard.

Digitized by Google

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

ANEXO N.º 1.º

MOVIMIENTO DEL FERROCARRIL NORD-ESTE EN SEMESTRE DESDE EL 6 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1889, SEGÚN ITINERARIO QUE REGÍA EN ESA FECHA

Entre Montevideo y Pando (no garantida)	Kils.	13.082,008
Entre Pando y Minas (garantida)	"	15.543,792
En toda la línea	Kils.	28.625.800

Promedio para la sección no garantida	45.70 %
Id. id. id. id. garantida	54.30 "
	100 %

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FERROCARRIL NORD-ESTE EN EL SEMESTRE DE ENERO Á JUNIO DE 1889

Ingresos	$	164.160,07
Egresos	"	81.935,31
Ganancia	$	82.224.76

Corresponde á la sección garantida	54.30 %	$ 44.648.04
Id. id. id. no garantida	45.70 %	" 37.576,72
Total de la garantía líquida	100.00 %	$ 82.224.76

Digitized by Google

MEMORÁNDUM

Por el 7 % de ganantía en seis meses menos 5 días sobre el capital nominal que representa el costo de la línea de 88 kilómetros 317 metros	$	70.622 20
A deducir la ganancia líquida en el semestre	"	44.648 04
A cargo del Gobierno	$	25.974 16

Montevideo, Enero 30 de 1891.

A. MADALENA.

CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

ANEXO N.º 2

MOFIMIENTO DEL FERROCARRIL CENTRAL EN EL 2.º SEMESTRE, DE 1.º DE JULIO Á 31 DE DICIEMBRE DE 1889

(Según Itinerario)

Distancias recorridas por el tren rodante en las secciones no garantidas de Montevideo á Rio Negro y de 25 de Agosto á San José y de Montevideo á Pando	Kil.	117.438,596
Id. id. en la sección garantida de Pando á Minas . . .	"	16.073,694
Movimiento en toda la línea	Kil.	133.512,290

Promedio para la sección garantida	12.04 %
Id. id. no garantida	87.96 "
Total.	100 %

Digitized by Google

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FERROCARRÍL CENTRAL EN EL 2.º SEMESTRE DE JULIO Á DICIEMBRE DE 1889

Ingresos		$ 926.198,56
Egresos		" 458.973,84
Ganancia líquida		$ 467.224,72
Corresponde á la sección no garantida el	87.96 %	$ 410.970,87
Id. id. garantida	12.04 "	" 56.253,85
Total	100.00 %	$ 467.224,72

MEMORÁNDUM

Por el 7 % de interés en seis meses sobre el capital representado por 88 kil. 317 m..	$ 72.640,73
A deducir la ganancia líquida en el semestre	" 56.253,85
A cargo del Gobierno	$ 16.386,88

Montevideo, Enero 30 de 1891.

A. MADALENA.

Digitized by Google

Contaduría General del Estado.

ANEXO N.º 3

Movimiento del Ferrocarril Central en el 3er. Semestre de garantía de 1.º de Enero á 30 de Junio de 1890

Según itinerario en esas fechas

Distancias recorridas por el tren rodante en las secciones no garantidas de Montevideo á Río Negro y de 25 de Agosto á San José y de Montevideo á Pando	Kl.	132.335,996
Id. recorrido en la sección garantida de Pando á Minas . .	"	16.073,694
Movimiento en toda la línea . . .	Kl.	148.409,690

Promedio para la sección no garantida	89.17 %
Id. id. id. id. garantida	10.83 "
Total	100.00 "

Resumen del Estado de Ingresos y Egresos del Ferrocarril Central en el 3er. semestre de Enero á Junio de 1890

Ingresos	$	905.763,31
Egresos	"	451.891,01
Ganancia líquida	$	453.872,30

Corresponde á la sección no garantida.	89,17 %	$	404.717,93
Id. id. id. id. garantida	10,83 "	"	49.154,37
Total	100,00 %	$	453.872,30

Digitized by Google

MEMORANDUM

Por el 7 % de interés en seis meses sobre el capital representado por 88 kils. 317 mts.	$ 72.640 73
A deducir la ganancia líquida en el semestre	" 49.154 37
A cargo del Gobierno	$ 23.486 36

Montevideo, Enero 30 de 1891.

A. MADALENA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Marzo 9 de 1891.

Con sujeción al artículo 3.º del Decreto de 6 de Febrero ppdo., pase con oficio al Ministerio de Fomento para la resolución que corresponda.

RAMÍREZ.

Digitized by Google

III

Decreto nombrando la Comisión encargada del estudio de contabilidad para los Ferrocarriles.

(Véase página 131: Decreto sobre contabilidad de Ferrocarriles)

IV

INFORME EN MINORÍA DEL INGENIERO D. JULIO LEROY Y EN MAYORÍA DEL CONTADOR GENERAL DEL ESTADO Y DEL JEFE DE LA SECCIÓN FERROCARRILES

Cuestión contabilidad

Informe en mayoría de la Comisión nombrada por Decreto de 24 de Marzo de 1891 sobre contabilidad de los Ferrocarriles garantidos por el Estado

Excmo. Sr. Ministro de Fomento, Dr. D. José M. Castellanos.

Montevideo, Mayo 9 de 1891.

Señor Ministro:

El Contador General y el Jefe de la Sección de Ferrocarriles que suscriben, miembros en mayoría de la Comisión nombrada por Decreto de V. E. de 24 de Marzo pasado para proceder á un estudio del sistema de contabilidad que deben llevar las Empresas de Ferrocarriles á los efectos de la garantía, así como en

Digitized by Google

la parte relativa á la exención de derechos de Aduana, tienen el honor de elevar al conocimiento de V. E. el resultado de sus estudios y gestiones entabladas á fin de dar ectricto cumplimiento al Superior Decreto de V. E.

Reunida por primera vez la Comisión el día 1.º de Abril ppdo. acordó dedicar primeramente sus atenciones á la parte del Decreto que se refiere á contabilidad, dejando para mejor oportunidad el estudio de lo que atañe á los derechos de Aduana, en vista de que entre ambas materias existe absoluta independencia, pudiendo tratarse por separado.

Los primeros trabajos de la Comisión después de instalada fueron en el sentido de arribar á un acuerdo sobre la base del sistema que debía adoptarse, pero dada la circunstancia de haber sido esta cuestión largamente controvertida y precisamente por las mismas personas que componen esta Comisión (como consta del expediente respectivo en poder de V. E.), no era de esperarse otra cosa que el mismo antagonismo de ideas que se observa en dicho expediente.

Sin embargo, sometiéndose el señor Leroy á la mayoría, y por otra parte reconociendo en el proyecto patrocinado por ésta, mayor conveniencia y ventajas más positivas para los intereses fiscales, por las facilidades que ofrece para la fiscalización, debido á su sencillez y claridad, aun cuando no lo codsiderara equitativo para los intereses de las Empresas, no tuvo inconveniente en declarar que llegado el caso de proponerlo á la Empresa le prestaría su apoyo, manifestando no obstante vehementes dudas de que ésta quiera aceptarlo.

Convenido esto, se resolvió llamar al señor Administrador del Ferrocarril Central del Uruguay á fin de oir su opinión al respecto.

Esta conferencia tuvo lugar el 5 del mes último, siendo representada la Empresa en este acto por el señor Contador de la misma, don Ignacio Soria.

Presentado á dicho señor, después de breve cambio de ideas, el proyecto indicado por la Comisión, declaró terminantemente que la Empresa que representaba no aceptaría sistema alguno que no tuviese por base el deslinde de las entradas de tráfico de las secciones garantidas, prestándose solamente á modificar su procedimiento en la manera de calcular los gastos.

Ante una declaración tan categórica se desistió de llegar á un acuerdo con la Empresa, pues el sistema de contabilidad que ésta indica está en completa oposición con las ideas de la Comisión en mayoría á este respecto; resolviendo en consecuencia dar cuenta á V. E. del hecho, concretando al mismo tiempo sus opiniones.

En esta circunstancia el Sr. Leroy, cuyo proyecto de Contabilidad no es más que una modificación del procedimiento de la Empresa en la parte de los gastos, manifestó deseos de informar por separado, á lo cual creyó deber acceder la Comisión, quedando así explicado que en este informe no figure la firma de dicho miembro en minoría.

Digitized by Google

Entrando en materia, la Comisión en mayoría, expedirá ante V. E. el cuadro de los diversos procedimientos que se vienen discutiendo desde hace dos años, sin que hasta la fecha se haya podido arribar á la solución deseada.

I

En este estudio debe darse preferencia desde luego al sistema de contabilidad usado por el Ferrocarril Nordeste del Uruguay, por haber sido el primero intervenido.

Como es sabido esta línea se encontraba en el mismo caso que el Ferrocarril Central antes de abrir al tráfico sus nuevas extensiones, es decir había renunciado á la garantía de que antes disfrutaba mediante el pago de *un millón ochocientos mil* pesos en títulos de la Deuda que lleva su nombre y que se le entregaron por chancelación y renuncia de esta garantía.

Con fecha 9 de Julio de 1885 presentó al Gobierno una propuesta de reorganización de la Compañía, obligándose á extender la línea desde el kilómetro 97 fin de la antigua vía, hasta el Cuareim, debiendo quedar dicha extensión comprendida en el goce de la garantía acordada por la Ley de 1884.

En dicha propuesta que fué aceptada por Decreto de 30 de Julio de 1885, se estipulaba el procedimiento que debía usarse para obtener el rendimiento neto de la línea en la parte garantida en los siguientes términos:

" Art. 7.º El tráfico neto de la Sección ó Secciones á efecto de fijar el excedente " que debe pagarse por el Gobierno hasta completar el 7 %, será fijado de la " siguiente manera.—Del total de las entradas semestrales de toda la línea abierta " al tráfico desde el puerto del Salto hasta su término en el Cuareim, se deduci- " rán los gastos de Dirección en Londres y en el país de Administración. explotación " mantención de la vía, sus accesorios, tren rodante en buen estado de servicio, " y el resultado de esta operación que representa el rendimiento neto, se dis- " tribuirá proporcionalmente, dividiéndose por el número de kilómetros de toda " la línea y multiplicándose por el de kilómetros de cada sección ó secciones ya " construídas. "

El rendimiento neto resultante del balance de *Ingresos* y *Egresos* de la Sociedad es repartido entre una y otra sección de la misma, á prorrata de la Extensión ó sea del capital que cada una representa, siendo ambas regidas por la misma Ley orgánica la misma Dirección, Administración y servida por los mismos elementos.

Debe hacer presente la Comisión que esta contabilidad no le ha sido impuesta á la Empresa, sino que emana de los términos de su propuesta.

¿Es justo y correcto este procedimiento sobre la base de distribuir los be-

Digitized by Google

neficios á prorrata de los capitales? ¿Es aplicable esta base en el caso concreto en que una línea está garantida en una parte de su extensión?

En rigor, es el único que el Estado tendría derecho á exigir en este caso, pues debe tenerse en cuenta que el Estado, garantiendo un beneficio en una extensión ó ramal de una vía férrea (de cuya garantía no espera sacar ningún provecho inmediato), lo hace en muchos casos sobre una base muy superior á la de los capitales realmente invertidos en la construcción de esos ramales, pues dentro de las cinco mil libras nominales de costo kilométrico entran los principales elementos de primer establecimiento, que en los ramales ó extensiones de una línea no figuran sino en una ínfima parte, como ser: estación principal, talleres, tren rodante, etc., de manera que el 7 % de interés nominal puede representar el 10 ó 12 % de interés real..... Y aquí se ve la gran ventaja que tiene una Empresa al extender su línea bajo el amparo de la garantía.

La Comisión informante no obstante (y ya lo había hecho la Contaduría en su informe de fecha 3 de Enero ppdo.) aconsejará la modificación de éste procedimiento en una de sus partes más sustanciales, pues entiende que tal como es en sí, no puede ser aplicado en todos los casos con la misma equidad que lo está en el caso del Ferrocarril del Salto, ni puede imponerse tampoco, no estando previsto por la Ley. Militan en este sentido varias circuntancias y algunas razones que tomadas en cuenta por la Comisión informante exigen esta modificación.

El Ferrocarril Central, por ejemplo, antes de abrir al tráfico sus nuevas extensiones garantidas por el Estado desarrollaba un movimiento de gran consideración del cual aportaba fuertes beneficios relativos á este movimiento. Las nuevas extensiones, como es natural, siendo ramificaciones de ese mismo tronco, desarrollan un movimiento muy inferior y sus beneficios, como es consiguiente, sufriendo la misma proporción, deben ser muy inferiores. Si se unieran estos beneficios con los de la antigua vía, repartiéndolos en proporción de las extensiones respectivas, lógico es suponer que las nuevas extensiones aprovecharían una parte de los beneficios de aquéllas.

II

La Empresa del Ferrocarril Central habiendo adquirido el derecho de explotación á perpetuidad de sus nuevas extensiones al Nord-Este, (Minas), al Este (Nico Pérez) y al Norte (Rivera), sin consultar con el Superior Gobierno como le correspondía hacerlo, siendo, como es, parte interesada en la explotación de esas líneas, arbitró respecto á ellas una contabilidad *sui generis* que á juicio de esta Comisión en mayoría está en oposición no solo con los principios y las le-

Digitized by Google

yes que rigen en estos casos, sino tambien con las nociones más rudimentarias del arte de la contabilidad.

Hé aquí esta contabilidad que surge del siguiente raciocinio deducido por la Empresa:

" La sección de Montevideo á Pando (esto es la antigua vía) que según los " Estados exhibidos es la que hoy por hoy da mayor utilidad, no está garanti- " da por el Estado, su explotación se ha hecho y se hace por cuenta exclusiva " de la Empresa.

" No hay por consiguiente razón ninguna para unir sus entradas propias á " las que producen las secciones garantidas, *porque tal cosa importaría dar par-* " *ticipación al fisco en beneficios que no ha concurrido ni concurre á conseguir y* " *que son propios de la Empresa.* "

Y pasando de la teoria á la práctica, por medio de un procedimiento algo complicado pero no menos seguro, al par que ingenioso, queda hecha la segregación de la Extensión de Pando á Minas, con sus entradas propias, tal como si en esta parte fuera una línea completamente independiente.

Ya tenemos la sección garantida con sus *Entradas propias* y en condiciones de no aprovechar la más mínima parte de los beneficios de la antigua vía, *que se sirve con sus propios recursos y á cuyos beneficios el Fisco no concurre.* Pero no tenemos los *gastos propios* que ha debido originar el movimiento de tráfico de esa sección garantida para obtener esas entradas.

La Empresa no dice una palabra sobre esto, pero la Comisión informante, celosa de las reglas de contabilidad, sí.

Según esas reglas invariables los *Ingresos* y *Egresos* de un Estado de situación de una Empresa ó establecimiento cualquiera, deben ser homogéneos, so-pena de que el *Balance* resulte falso.

De manera que siguiendo estos principios, los gastos de la sección garantida para ser *propios* deberian ser homogéneos con las Entradas propias, y en consecuencia ser ambos extremos tomados por el mismo procedimiento.

Pero para la Empresa la inferioridad de la Sección garantida con respecto á las demás extensiones no se manifiesta sino en la parte de los beneficios, olvidándose que para ser justa debía en la parte de los gravámenes estar en las mismas condiciones que las demás, y que los gastos deben ser tomados en la misma proporción.

Para justificar esa anomalía se echa mano del siguiente razonamiento: "El Ferrocarril Central ha invertido en gastos el 51 °/₀ de sus entradas, luego esta es la proporción que debe deducirse de las *Entradas propias* de la sección garantida por concepto de *gastos.*

¿Puede ser exacto? ¿Puede ser siquiera aproximativo el resultado de una cuenta en tales condiciones?

Obsérvese que en este 51 °/₀ de gastos van incluidos los gastos de Dirección

Digitized by Google

en Londres y Administración en Montevideo, que en las nuevas extensiones no existen absolutamente por el hecho de haber sido incorporadas á otra línea, y los gastos de locomotoras y tren rodante en un movimiento cinco ó seis veces mayor que el suyo.

De aquí se deduce que la antigua vía no sólo aprovecha en la parte de tráfico que recibe de esas extensiones, sino que las recarga con una parte muy importante de los enormes gastos que demanda un movimiento cinco veces mayor que el suyo, y otros que no le son propios.

Tal es el sistema de contabilidad usado por la Empresa del Ferrocarril Central para obtener el rendimiento neto de su extensión de Pando á Minas (Anexo núm. 1).

Respecto á la Extensión al Este (de Toledo á Nico Pérez) sobre la misma base de la separación de las *entradas*, el procedimiento para la adjudicación de *gastos* es mucho más pronto y decisivo: ya no es la proporción aritmética tomada del Ferrocarril Central sino un 60 % redondo fijo (Anexo núm. 2).

En cuanto á la Extensión Norte (de Río Negro á Rivera) también sobre la misma base del deslinde de las entradas' se adjudican los gastos por otro procedimiento que la Comisión informante (debe confesarlo) no lo entiende (Anexo núm. 3).

¡Tres sistemas de contabilidad destintos en una y única Empresa! ¡Complicación inútil, desde que todo queda simplicado prorrateando ya para ingresos ó ya para egresos, los kilómetros recorridos en cada sección, es decir de movimiento exacto, que no significa otra cosa, Excmo. señor, que repartir el esfuerzo como la ventaja en proporción directa del trabajo real y verdaderamente empleado.

Y no se diga, como lo hace la Empresa, que por el sistema que propone se le ahorran al Estado una parte de los gastos de Administración y Dirección, desde que las nuevas vías son incorporadas á un sistema principal ya establecido, porque este argumento, verdadera arma de dos filos, se vuelve en contra de su autor, porque si bien es eso cierto, no lo es menos que la línea principal aumenta sus beneficios en la sección no garantida, en proporción directa de la subdivisión de esos gastos que siempre estaba obligada á hacer.

Las reglas de contabilidad son precisas, no es posible invertirlas ni modificarlas sin incurrir en arbitrariedad y en las inexactitudes consiguientes. y en estos casos, en que están en pugna grandes intereses, es necesario aplicarlas estrictamente, so pena de incurrir en sérias responsabilidades.

La Empresa, no obstante, asevera y se mantiene firme en su pretensión de estar legalmente autorizada para llevar la contabilidad relacionada con el Gobierno en la forma indicada, apoyándose en la aprobación gubernativa que han obtenido los contratos de explotación de las extensiones Norte y Este celebrados en Londres con fecha Octubre 26 de 1888 y fecha 28 de Mayo de 1889 respectivamente, entre ella y las Empresas concesionarias de esas extensiones, y en

Digitized by Google

cuyos contratos entre otras estipulaciones figura la de llevar la contabilidad en dicha forma.

Parece que para la Empresa cesionaria de la explotación de esas líneas la simple aprobación gubernativa implica la aceptación, como parte interesada, de las bases particulares estipuladas en esos convenios.

Para esta Comisión en mayoría, según su humilde opinión en esta materia, la aprobación Gubernativa de un contrato bilateral en el que el Fisco no ha sido parte, no implica otra cosa que el reconocimiento de la persona jurídica capaz de representar á la Empresa concesionaria, manteniendo las mismas relaciones siempre dentro de los términos en que fué otorgada la concesión y las leyes que rigen sobre la materia.

Basta imponerse del artículo 18.º de la Ley de 27 de Agosto de 1884, para conocer si el Gobierno pudo contratar con esas Empresas tal sistema de contabilidad para las secciones comprendidas en dicha Ley.

Pero observa la Comisión informante que sobre esta materia no le corresponde invadir las atribuciones del Ministerio Fiscal, á cuya reconocida ilustración le será sometido sin duda este punto; pasando por lo tanto á otro tema, siguiendo el plan que se ha trazado en este estudio.

III

El proyecto de sistema de contabilidad indicado por los señores Zanetti y Leroy en el expediente respectivo y que sin duda será el mismo que patrocinará el segundo de dichos señores, como miembro en minoría de esta Comisión, según así lo ha manifestado, introduciéndole no obstante algunas modificaciones, no es más que una parodia del de la Empresa del Ferrocarril Central en la parte de los gastos.

Dicho señor como miembro en minoría, acepta sin reserva alguna la base de la separación de las secciones garantidas en la parte de sus *entradas* según la fórmula de la Empresa, " siempre que á cada sección se atribuyan los gastos que " le son propios, en cuanto puedan dividirse y hasta donde sea posible " (foja del Expediente respectivo) y los que no sean divisibles por ser comunes á todo el sistema ferroviario, como ser: Gastos de Administración, de talleres, de tren rodante, sueldos, etc., etc., deben ser repartidos en proporción del movimiento kilométrico que represente cada una de las secciones (1).

A juicio de la Comisión en mayoría, este sistema de contabilidad no hace más que agravar las irregularidades de que adolecen las tres formas usadas por

(1) Según el proyecto primitivo, el prorrateo es sobre la extensión kilométrica.

Digitized by Google

la Empresa para sus tres extensiones, sin otro resultado que: 1.º Aumentar la complicación de los procedimientos ya adoptados por la Empresa, produciendo en ellos la confusión consiguiente por el sinnúmero de operaciones que tiene que abarcar; 2.º Multiplicar los trabajos de la fiscalización, aumentando, de una manera considerable, los gastos que demande ese requisito si había de ser apropiado; y 3.º Obtener un resultado final mucho más gravoso para el fisco que todos los procedimientos de la Empresa.

Sobre el primer punto, las operaciones que tendría que practicar la Empresa mensualmente para presentar sus cuentas al Superior Gobierno, son las siguientes:

1.ª Balance de *Ingresos* y *Egresos* de toda la línea;

2.ª Deslinde de las entradas de las secciones garantidas según su fórmula;

3.ª División de los rubros correspondientes al *Haber* de ese *Balance* en dos categorías, determinando los gastos que son *divisibles* y los que son *indivisibles* (Anexo A y B);

4.ª De los *gastos divisibles* separan con toda minuciosidad y precisión los que son propios de cada una de las secciones garantidas y no garantidas;

Y 5.ª determinar el movimiento de tráfico que haya tenido en el mes toda la línea y cada una de sus secciones por separado, para distribuirles á prorrata de este movimiento los *gastos indivisibles*.

Solo una persona que haya sido oficinista sabría valorar la complicación de estas operaciones, y más teniendo presente que pasan de un ciento los rubros de los minuciosos gastos de una Empresa.

Respecto al segundo punto y siempre que el Superior Gobierno usando de su legítimo derecho deseara conocer palmariamente la situación en que se encuentran sus intereses, y no tuviera por conveniente aceptar *bona fide* las cuentas que le presentase la Empresa sobre los tales *gastos divisibles*, sería absolutamente indispensable montar en cada una de las secciones garantidas una Administración fiscal con los mismos elementos que la Administración principal, á fin de llevar para cada una de esas extensiones una contabilidad que respondiese al control de esos *gastos divisibles* en razón de su origen, su importancia, su calidad, su costo y del lugar en que hubiese sido practicados.

El presupuesto de dichas Administraciones fiscales no bajaría de veinticinco ó treinta mil pesos anuales, que vendrían á agravar más aun la situación del Estado por razón de la garantía.

El anexo A representa los gastos divisibles de toda la línea, con sus rubros correspondientes; y para comprender el alcance de esta demostración hay que partir de la hipótesis de que cada rubro de esos contiene los gastos propios de cuatro secciones: tres garantidas y una no garantida, las cuales están todavía por deslindar.

Digitized by Google

Y con esto basta para probar las dificultades que se tocarían para practicar ese deslinde con toda propiedad.

El Anexo B representa por rubros los gastos *indivisibles* que deberían ser distribuídos á prorrata del movimiento de tráfico de las secciones garantidas.

En los tales gastos *indivisibles* figuran algunos que ya eran propios de la antigua vía, antes de la anexión, como ser: gastos de Dirección en Londres, Administración en Montevideo, tren rodante y talleres, en cuyos gastos aun suponiendo que hayan sufrido algún pequeño aumento no es de creerse que lo haya sido en la proporción que se pretende establecer. Y si como dice la Empresa, "no es justo que el Fisco" aproveche de beneficios que no *concurre* á obtener", no es justo tampoco, á juicio de la Comisión, que cargue con gastos que no *concurre* á originar.

En cuanto al tercer extremo, la Comisión en mayoría ha hecho estudios que le permiten afirmar que el resultado final del sistema de contabilidad propuesto por el señor miembro en minoría, es más gravoso para los intereses del Fisco que cualquiera de los tres procedimientos arbitrados por la Empresa, aparte de la imposibilidad absoluta de comprobar esos gastos.

V

En vista de estas observaciones, es por demás obvio manifestar que no podían los informantes, encargados de tutelar los intereses fiscales, asentir á ninguno de los sistemas de contabilidad expuestos, puesto que están convencidos que ninguno de ellos ofrece las garantías de fácil inspección y comprobación necesarias á un control exacto y seguro.

Preocupados desde tiempo atrás de averiguar cuál sería la contabilidad á seguirse para obtener estas ventajas, llegaron después de sérios estudios y partiendo del principio económico que regula las compensaciones por el tiempo y el trabajo empleado, á establecer la base única á su juicio que debe servir de punto de partida á esa Contabilidad.

Al efecto y siendo inconcuso que la causa eficiente de los beneficios de todo ferrocarril es su actividad, es decir su movimiento kilométrico, que representa exacta y seguramente la importancia del tráfico de la línea, toma este dato por punto de partida.

El movimiento del tren rodante está siempre en razón directa y en relación continua con la importancia de las entradas del tráfico, y los gastos de explotación aumentan ó disminuyen de la misma manera. Así lo comprobaron los informantes en un serio estudio de las cuentas generales del Ferrocarril Central del Uruguay desde el año 1884 al año 1891 inclusives.

Digitized by Google

Pero, se dirá, ¿puede conocerse el movimiento de tráfico, la actividad kilométrica que desarrolla un ferrocarril?

Con toda exactitud y hasta la última expresión, no ya en toda su extensión sino tambien en cada una de sus secciones y hasta en cada kilómetro.

Basta tomar el diario del movimiento del tráfico, llevado con toda presición por las Empresas, para obtener el dato necesario; desde que los términos principales de la proporción quedan establecidos con toda exactitud en ese diario, cuyas anotaciones á la Empresa más que á nadie conviene hacer exactas.

Así, repartiendo el beneficio en proporción aritmética del movimiento que lo produjo, que la fija lo el rol financiero que cada una de las secciones desempeña con relación á todo el sistema ferroviario, como podria quedar fijado el del kilómetro final con relación á toda la via.

Tal es la teoría del sistema de contabilidad que la Comisión informante sostiene en esta controversia como el único correcto y más en armonia con todos los principios de buena contabilidad y todas las Leyes que rigen en los casos análogos y cuya sencillez se transparenta con la siguiente demostración.

El Ferrocarril X se compone de tres extensiones de 100 kilómetros cada una, dos de las cuales gozan de la garantía. Extensión total 300 kilómetros.

La extensión A no garantida acusa un movimiento de tráfico de .	Kl. 15.000
" " B garantida	" 10.000
" " C "	" 5.000
En toda la línea.	Kl. 30.000

La extensión A en la escala de su movimiento representará con relación á todo el sistema el	50.00 %
La extensión B	37.50 "
" " C	12.50 "
Total.	100.00 %

El estado de ingresos y gastos del Ferrocarril X arroja un beneficio de $ 15.000 que serán como sigue:

A la sección A no garantida	50.00 %	$ 7.500
" " " B garantida	37.50 "	" 5.000
" " " C "	12.50 "	" 2.500
	100.00 %	$ 15.000

Digitized by Google

Aquí se observa que tres extensiones iguales en magnitud representan no obstante, en la escala de su importancia, resultados muy diferentes, pero que son los que en realidad se han producido, como lo acusa el movimiento kilométrico en ellas habido.

Ahora, aplicada esta teoría al Ferrocarril del Salto que como es sabido desarrolla el mismo movimiento en toda la línea y en cada una de sus secciones, ¿qué resultaría? El mismo resultado obtenido con su sistema de contabilidad repartiendo los beneficios á prorrata de los capitales.

Apliquémosla ahora al Ferrocarril Central unido con el Midland dado el caso muy factible por cierto, de efectuarse una anexión.

Como sabemos, son dos líneas más ó menos iguales en extensión, pero en movimiento de tráfico están en la relación de uno á diez, de manera que el Ferrocarril Central representaría en todos los beneficios de la explotación un 90 °/₀, mientras que el Midland apenas tendría un diez °/₀.

¿Usurparía el Ferrocarril Midland, en estas condiciones, alguna parte de los pingües beneficios que el Ferrocarril Central disputara antes de la anexión?

Todo lo contrario; si alguna modificación sufriera sería en aumento, puesto que todo aquel tráfico por ínfimo que fuera reduiría como es natural, hacia este centro, mientras que el que á éste le era propio, antes de la anexión, no pasaría de su dominio.

Grandes son ciertamente las ventajas que obtiene una línea ó extensión de línea, al ser incorporada á otra. Pero ¿por qué? Porque quedan suprimidos desde ese momento los gastos de Administración, tren rodante y talleres en casi su totalidad.

Pero esas ventajas son mútuas. La economiza en una parte de sus gastos, es en favor de los beneficios de su tráfico; y no de una sola de las Empresas, sino de todo el sistema.

Llevemos ahora nuestras comparaciones á un límite hiperbólico y supongamos que las nuevas extensiones no tienen concurrencia alguna, ni de pasajeros ni de mercaderías. Esto sería un absurdo. Pero este mismo absurdo está dentro de la teoría.

En este caso tan exagerado, el movimiento de tren rodante, aun cuando no cesara por completo, iría paulatinamente disminuyendo hasta ponerse en relación con ese tráfico mezquino, y los beneficios en vez de representar un 10 °/₀ serían nulos. En este extremo ¿qué sucedería? Que el Estado única víctima de este hecho, tendría que pagar el 7 °/₀ íntegro sobre un capital de 5.000 £ por cada kilómetro de esas extensiones, cuyo interés en algunos casos representaría para la Empresa favorecida el 10 1/2 °/₀ sobre el capital real y efectivamente invertido en ella.

Hasta aquí queda demostrada la teoría del sistema de contabilidad, patrocina

Digitized by Google

do antes por la Contaduría, y ahora por la Comisión en mayoría. Llevado á la práctica puede sintetizar en los siguientes términos:

" En los Ferrocarriles garantidos en una ó en varias de sus secciones, el " *rendimiento neto* de dichas secciones sobre el cual debe computarse la garantía " del Estado, será fijado de la siguiente manera:

" Previamente, se determinará por medio de la proporción aritmética, el movimiento de tráfico que cada sección acusa separadamente, con relación á toda " la línea, y el resultado de esta operación representará el equivalente de cada " sección en el rendimiento de toda la línea. "

O en otros términos más concisos:

" El rendimiento neto de toda la línea, se repartirá á prorrata del movimiento de tráfico propio de cada sección separadamente.

Tal contabilidad, Excmo. Señor, tiene por base los principios más fundamentales que rigen en casos análogos, revistiendo todas las formas legales, y tiene por objeto mantener constante equilibrio entre los intereses del Fisco y los de las Empresas. La experiencia de veinte años de estudios de esta materia habilitan á la Contaduría para poder afirmar que esta contabilidad es la única que protegerá los intereses fiscales tan seriamente comprometidos.

Tales son, Excmo. Señor, las vistas de la Comisión en Mayoría en la parte del Superior Decreto de V. E. que se refiere al sistema de contabilidad de las líneas garantidas en una ó en varias de sus secciones.

Quizás no haya podido expedirse con la lucidez que la cuestión requiere, pero cree haberlo hecho con plena conciencia de la importancia de los intereses fiscales que se debaten en esta controversia, que ha tratado de defender dentro de la órbita de lo razonable, sin menoscabo de la justicia, cumpliendo su deber de velar por ellos, según su leal saber y entender.

Quiera V. E. aceptar las manifestaciones de consideración y respecto con que la Comisión en mayoría, tiene el honor de saludar á V. E.

Leopoldo Gard.
Augusto Madalena.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Mayo 20 de 1891.

Vista al señor Fiscal de Gobierno, con recomendación de pronto despacho.

CAPURRO.

FISCALÍA DE GOBIERNO.

Excmo. Señor:

La cuestión que se debate y que ha producido la desidencia de que dán cuenta los informes acompañados en el seno de la Comisión nombrada por el Gobierno con fecha Marzo 24 último para establecer el sistema más ventajoso de contabilidad en los Ferrocarriles garantidos, es de aquellas que por la naturaleza de los conocimientos que su estudio requiere puede considerarse como esencialmente técnica y por lo tanto solo al alcance de los péritos en la materia.

Excusado es que el infrascripto diga que no posee ese caudal de conocimientos y que por lo tanto su opinión, si es que tiene alguna en esta materia carecería de la solidez de argumentación que solo da en este caso la competencia científica y el conocimiento especial del asunto.

En este sentir el infrascrito cree que el mejor medio de solucionar el conflicto de opiniones que ha surgido en el seno de la Comisión nombrada es que V. E. la integrase con tres miembros más que podrían elegirse entre los ingenieros y contadores matriculados.

V. E. no obstante resolverá lo que juzgue más acertado.

Montevideo, Junio 13 de 1891.

José M. Reyes.

Digitized by Google

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Junio 22 de 1891.

Para mejor proveer y de acuerpo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno, intégrase la Comisión nombrada por decreto fecha 24 de Marzo ppdo. sobre contabilidad de Ferrocarriles con los señores Ingenieros don Juan Lamolle y don Felipe Victora y Contador don Horacio García Lagos y hágase saber.

Capurro.

Informe de Abril 25 de 1891 Expedido por el ingeniero don Julio Leroy, constituido en comisión en minoría

. . . . . .
. . . . . .

II

Discusión de los sistemas aconsejados por la mayoría y minoría de la Comisión.

Fundamento justificado del que presenta la minoría.

Razones por las cuales el sistema antiguamente presentado por la Contaduría y defendido de nuevo por la misma ante la Comisión nombrada el 24 de Marzo, no puede ser aceptado.

Digitized by Google

Hemos explicado anteriormente el procedimiento que la Contaduría halla mejor y más sencillo. No volveremos pues sobre ello, nos contentaremos solamente con exponer las razones que nos han impedido admitirlo.

Ante todo es preciso no perder de vista que no tenemos que ocuparnos sino de la reglamentación de la contabilidad de la parte de cada línea garantida por el Estado y que con el pretexto de esta reglamentación, no tenemos de ninguna manera el derecho de venir á modificar directa ó indirectamente los contratos de las líneas garantida y menos aun, los de las líneas sin garantía del Estado.

Es preciso no olvidar tampoco que las secciones no garantidas por el Estado son explotadas á los riegos de las compañías y que al tomar el compromiso de garantir un mínimum de interés sobre el capital invertido en las extensiones de las líneas antiguas, el Estado no ha obligado á las compañías de estas líneas antiguas á concurrir al pago de este cargo. El Estado ha padecido indudablemente un error, pues hubiera sido justo que las líneas antiguas no garantidas no se aprovechasen exclusivamente del suplemento de tráfico que le traen en general, las nuevas líneas ó extensiones garantidas por el Estado. Pero como los contratos son absolutamente mudo al respecto, no podemos nada y nuestro reglamento sobre contabilidad no puede venir á imponer un modo de obrar que tendría exactamente el mismo efecto como si esta cláusula existiese.

¿Cuál es el propósito de la Contaduría?

Dividir las entradas y gastos proporcionalmente al movimiento kilométrico de cada Sección.

Tomemos un ejemlo y llevemos las cosas al extremo para hacer resaltar mejor la anómalia de este sistema.

Tenemos la línea de Montevideo á Minas. De Montevideo á Pando, la línea no tiene garantía del Estado. De Pando á Minas tiene garantía del Estado es decir que por esta parte el Estado se ha comprometido á pagar el 7 °/₀ sobre el importe empleado para la construcción, fijado á 5,000 £ por kilómetro. El Estado pues, tiene que pagar el 7 °/₀ de interés, la línea tenga ó no tráfico do pasajeros ó mercaderías.

Supongamos que no tenga ningún pasagero ni carga que trasportar de Pando á Minas y viceversa, y que sin embargo los trenes sigan circulando de Montevideo á Minas, tomando pasajeros y carga de Montevideo á Pando, y viceversa.

¿Qué sucederá ahora si según el procedimiento indicado por la Contaduría se hace la repartición de los ingresos y egresos según el movimiento kilométrico? Tendremos que la sección de Pando á Minas *que no ha tenido ni un centésimo de ingreseso* las conseguirá por este modo de repartición, con perjuicio de la parte no garantida, lo que es legalmente imposible según el contrato, como lo hemos observado más arriba. En cuanto á su parte en los egresos no será aumentada ni disminuída; quedará igual.

Sucederá lo mismo si en lugar de no tener absolutamente pasageros ó carga la sección de Pando á Minas logra algún poco de tráfico.

Digitized by Google

Y para que este *sifonamiento* (siphonement) de la parte no garantida, con beneficio de la parte garantida cese, es preciso que el número de pasajeros y el número de toneladas de carga sean iguales por kilómetro en cada una de las dos secciones. Pero este caso no existe ni está por existir aun, desgraciadamente para el Estado, porque sino la compañía tendría interés desde ya en abandonar la garantía.

Haciendo un raciocinio análogo y suponiendo un estado de tráfico inverso del precedente, esto es, ni pasajeros ni carga desde Montevideo á Pando y los trenes prosiguiendo su circulación entre Montevideo y Minas tomando pasajeros y carga de Pando á Minas, y viceversa, el mismo fenómeno se produciría igualmente en sentido inverso. Los ingresos de la sección garantida, Pando, Minas, se aplicarían con motivo de repartición sobre la sección no garantida Pando-Montevideo.

Un sistema que se presta á tales anomalías puede ser como lo dice la Contaduría un sistema sencillo pero á mi juicio lo considero inaceptable.

Creemos haber suficientemente demostrado que la repartición de los ingresos y egresos proporcionalmente al movimiento kilométrico es injusto. Actualmente favorecería al Estado con perjuicio de las compañías, pero, más tarde, desarrollándose la industria y la agricultura llegaría á producir el efecto inverso.

Hemos visto el efecto producido por el sistema de los ingresos y egresos reunidos; veamos ahora lo que sucedería para cada uno de ellos en particular.

Los *ingresos* son conocidos; se sabe exactamente cómo se aplican: todo el mundo sabe en efecto que las tarifas son calculadas según el número de kilómetros recorridos.

Si por ejemplo un pasajero va de Montevideo á Olmos cuya distancia es de 37 kilómetros 900 metros, recorre 34.300 sobre la línea no garantida y 3.600 sobre la línea garantida. Por consiguiente, para ser justa y equitativa la cantidad pagada por el pasajero debe ser dividida proporcionalmente á 34. 3. y á 3. 6: es decir proporcionalmente al número de kilómetros recorridos sobre cada sección. El ingreso se divide pues en 90.50 °/₀ para la sección no garantida y en 9.50 °/₀ para la sección garantida.

Si un pasajero sale de Pando en dirección á Minas ya que no toma más que una sola sección (en el caso presente la sección garantida) todo el ingreso corresponde á esta sección 100 °/₀.

Hé aquí el verdadero método, el único justo. ¿Por qué querer complicarlo repartiendo más ó menos proporcionalmente entre las dos secciones lo que va directa y separadamente hacia á ellas por la parte que les corresponde?

Por los gastos en general ocurre exactamente lo mismo.

¿Por qué querer repartir entre las dos secciones gastos que no se aplican sino á una de ellas?

Si por ejemplo se reconstruye un puente en la sección no garantida ¿por que

Digitized by Google

buscar con prescindencia de todas las reglas de contabilidad un modo de repartición del gasto entre las dos secciones? ¿No es más racional que se cargue el gasto en la sección que lo ha originado? Y esto es una regla absoluta y general: toda vez que una entrada ó un gasto se aplica directamente á una de las secciones, no hay ningún motivo para no aplicar esta entrada á este gasto á la sección que le es propia.

Si ahora tomamos que no son imputables exactamente á algunas de las secciones, como ser: gastos de locomotoras, gastos de los talleres, gastos de los trenes rodantes etc. etc., entonces sí, para estos gastos, una repartición es necesaria y es la *repartición proporcional al transcurso kilométrico de los trenes sobre cada una de ellas que se impone*, porque este trascurso mide matemáticamente, por decirlo así, la utilidad que cada sección saca del conjunto del gasto.

Para las secciones de Montevideo á Pando y de Pando á Minas si los trenes andan sobre las dos secciones la repartición de estos gastos indivisibles exactamente se hará en la proporción de 31 k. 3 á 88 k 2, es decir á razón del 28 °/₀ para la 1.ª parte y 72 °/₀ para la segunda.

Si el tráfico en la sección de Montevideo á Pando exige la formación de uno á dos trenes suplementarios, sobre esta parte pagarán entonces 43.75 °/₀ ó 53.85 °/₀ de los gastos mientras que la parte de Pando á Minas que ha quedado en un solo tren, no pagará más que 56.25 °/₀ en el 1er. caso y 45.15 °/₀ en el 2.º—En resumen: mayor será el tráfico de una sección, mayor será su parte proporcional en los gastos.

Procedimiento preconizado por la minoría

Al hacer el proceso del sistema presentado por la Contaduría, hemos incidentalmente indicado las razones que militan en favor del nuestro.

Para los ingresos—Preconizando el procedimiento generalmente usado por todas las naciones y particularmente por la República Argentina, Inglaterra, Francia, etc., esto es la repartición proporcional al número de kilómetros recorrido sobre cada sección.

Para los *Egresos*, pedimos que todo gasto perfectamente determinado sea atribuido á la sección que lo ocasiona y reservamos exclusivamente á los gastos indivisibles de un modo racional el procedimiento de la repartición según el trascurso kilométrico de los trenes.

Digitized by Google

Razones por las cuales la Contaduría no ha querido aceptar el procedimiento indicado por la minoría

La Contaduría ha rehusado aceptar el procedimiento que preconizamos porque pretende: —1.º, que es ilógico establecer la cuenta de Ingresos de un modo y la de egresos de otro.

2.º Que la fiscalización sería muy difícil y exigiría un numeroso personal.

A la primera objeción contestamos que si las cuentas de ingresos y egresos se llevan de modo diferente es que los elementos que las forman son distintos: los Ingresos se calculan por kilómetro realmente recorrido, mientras que en los egresos, si ciertos elementos son proporcionales al número de kilómetros andado, otro, como lo hemos indicado, se refiere á secciones de la línea.

A la segunda objeción no tendríamos más que contestar por la definición de la palabra *fiscalización*: no puede haber fiscalización sin verificación, y actualmente para hacer una verdadera fiscalización sería menester hacer la verificación no sólo de los libros de las compañías, sino también de la ejecución de las obras de construcción y mantenimiento.

¿Cómo se prueban y verifican actualmente las diferentes obras llevadas en cuenta por las Compañías? Con nada y por nadie, sino por los mismos libros de las Compañías.

Con el sistema que proponemos, será lo mismo si se quiere: siempre, en efecto, los libros de las compañías estarán siempre á disposición de los fiscalizadores. Si por el contrario se pretende sujetar aquellas mismas á una fiscalización real, será necesario entonces y hasta se impone—que se proceda á una previa verificación efectiva. De consiguiente, para nosotros es contraproducente esta objeción y constituye, por el contrario una aprobación, pues estamos absolutamente convencidos de que para el bien del Estado, la creación de un servicio de control técnico se impone.

Por otra parte, este servicio auxiliaría de tal manera la fiscalización que la haría verdaderamente posible y exacta.

En cuanto á pretender que la Contaduría precisara un numeroso personal para verificar las cuentas presentadas por las Compañías, creemos que es una exageración, basándose en lo siguiente:

La Compañía del Ferrocarril está obligada á llevar sus cuentas más ó menos en la forma que preconizamos para justificar acerca de sus accionistas los hechos relativos á su gestión, y un solo empleado basta para presentar todas las cuentas necesarias.

Digitized by Google

EN RESUMEN:

Toda nuestra reglamentación general respecto de la contabilidad de las Empresas de Ferrocarriles consistiría en prescribir la formación de dos cuentas principales:

1.º Una referente á los ingresos.

2.º y otra correspondiente á los egresos.

La primera se repetiría por medio de una repartición de los ingresos proporcional al *kilometraje recorrido en cada una de las secciones respectivas*, garantida y no garantida; de modo que:

1.º Cuando los pasajeros ó mercaderías fuesen exclusivamente trasportados sobre cualquiera de las dos secciones, las entradas corresponderían, *también exclusivamente* á la sección recorrida.

2.º Cuando los pasajeros ó mercaderías, ó ambos, recorriesen fracciones de una y otra secciones, la repartición de los ingresos se verificaría prorrateándolos proporcionalmente á las distancias recorridas sobre cada una de aquéllas.

La segunda cuenta (referente á los egresos) se establecería con arreglo á las dos subdivisiones principales siguientes:

1.º Una que correspondería á los gastos que con toda seguridad y sin duda alguna pudiesen imputarse á una sección determinada, ya sea ésta la sección garantida, ya sea la no garantida.

2.º Otra en la que se incluirían los gastos que por su naturaleza puedan considerarse como indivisibles ó no imputables fácilmente y con exactitud á una de las dos secciones aludidas, sin causar perjuicio á una y otra de las mismas.

No creemos útil, por el momento especificar de un modo detallado la manera particular que debe adoptarse para cada cuenta.

Lo creemos tanto menos cuanto que los contratos de las distintas Compañías siendo diferentes, no podríamos llegar á una uniformidad completa en la presentación de las cuentas.

Las Compañías están naturalmente interesadas en presentar sus cuentas con la mayor claridad, de modo que el trabajo de control pueda hacerse con mayor rapidez.

Somos de parecer que vale más por ahora dejar á las compañías obrar como

Digitized by Google

les parezca, aun cuando después de cierta experiencia se deba modificar este modo de proceder si no da los resultados esperados.

Sin embargo, en el caso de que V. E. creyere como nosotros que una organización formal de Control se impone, tendremos que someterle varios reglamentos especiales.

Si el señor Ministro se dignase aceptar la forma general de contabilidad que tengo el honor de someter á su consideración, sería necesario entonces notificar á las Compañías que tuviesen á bien presentar sus cuentas con arreglo á las prescripciones indicadas en el precedente informe.

Es cuanto tiene que informar á V. E., etc., etc.

Montevideo, Abril 25 de 1892.

Julio Leroy.

V

NOTA DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Integrando la Comisión encargada de la reglamentación de la Contabilidad de los Ferrocarriles garantidos

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Junio 22 de 1891.

Comunico á esa Comisión á sus efectos, que el Gobierno por resolución de esta fecha y de acuerdo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno, ha resuelto integrarla con los señores Ingenieros don Juan Lamolle y don Felipe Víctora y Contador don Horacio García Lagos.

Dios guarde á esa Comisión muchos años.

CAPURRO.

A la Comisión encargada de la Contabilidad de los Ferrocarriles garantidos por el Estado.

Digitized by Google

VI

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Octubre 2 de 1891.

Tengo el honor de comunicar á V. E. á sus efectos que en razón de haber sido nombrado don Horacio García Lagos Representante Legal de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, ha elevado con fecha 30 del ppdo. renuncia del cargo de Vocal de la Comisión de Contabilidad de Ferrocarriles, la que ha sido aceptada por el Gobierno en mérito de la causa invocada.

Dios guarde á V. E. muchos años.

J. A. CAPURRO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Octubre 2 de 1891.

Enterado; pase á la Contaduría General.

RAMÍREZ.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Digitized by Google

VII

Acta labrada en 9 de Octubre de 1891 por la comisión encargada del estudio del sistema de contabilidad para los Ferrocarriles garantidos

ACTA

En la ciudad de Montevideo á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en la Contaduría General del Estado la Comisión nombrada por los Decretos de 24 de Marzo y 22 de Junio del corriente año: para estudiar y proponer el sistema de Contabilidad que deben llevar las Empresas de Ferrocarriles que en todo ó parte de sus extensiones gozan de la garantía del Estado, compuesta de los señores Contador General Don Leopoldo Gard, quien por encontrarse enfermo está representado en este acto por el 2.º Contador Don Platón Arrelondo, Ingeniero Don Julio Leroy, Ingeniero Don Felipe Victora, Ingeniero Don Juan Lamolle, Jefe de la sección Ferrocarriles Don Augusto Madalena, con asistencia del señor Representante legal de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay Don Horacio García Lagos, según consta de comunicación de fecha 2 de Octubre corriente pasada por el Ministro de Fomento.—se sometió á la consideración de todos los señores nombrados, el pliego de conclusiones formulado por la Comisión en mayoría, que la componen los señores Leroy, Lamolle y Victora, quienes se reservan fundarlas ante el Gobierno por medio del informe que elevarán á ese respecto.—Dicho pliego de conclusiones dice literalmente así:

" Conclusiones formuladas por la Comisión encargada de presentar un sistema general de formación de la cuenta de garantía correspondiente á los Ferrocarriles garantidos por el Estado.

" 1.º Las Compañías formarán y presentarán las cuentas correspondientes á " la explotación de la vía ó secciones de vía garantida,—separándolas en dos " categorías bien distintas.

" La primera que corresponderá á los Ingresos producidos exclusivamente en " aquella vía ó sección de vía garantida. Estos ingresos se sentarán en un libro " denominado "Libro de Ingresos".—La segunda que corresponderá á los Egresos " originados exclusivamente por la explotación de la misma vía ó secciones de " vía. Estos egresos se sentarán en un libro denominado "Libro de Egresos".

Digitized by Google

" 2.º Cuando la vía sea exclusivamente formada por secciones ó ramales de
" vía *todos* garantidos, el cálculo de los ingresos y egresos no presentará nin-
" guna dificultad; pero cuando una sección ó ramal garantidos estén ó se hayan
" incorporado á otra sección de vía que no goce de la garantía del Estado, las
" cuentas de Ingresos así como las de Egresos se dividirán á su vez y respecti-
" vamente en dos secciones especiales, formadas:

" 1.º Por los ingresos y egresos que puedan imputarse con toda seguridad y
" exactitud á una vía ó sección de vía determinada ya sea ésta garanti-
" da ó no.—Estos ingresos y egresos serán calificados de "Ingresos y Egre-
" sos localizables.

" 2.º Por los ingresos y egresos cuya parte imputable á cada una de la vía
" ó secciones de vía garantida, y no garantida sea de imposible ó difí-
" cil determinación exacta. Estos ingresos y egresos serán calificados
" de "Ingresos y egresos indispensables" y se repartirán entre las vías
" ó secciones de vía garantidas y no garantidas, con arreglo á procedi-
" mientos empíricos convencionales y equitativos.

" 3.º El procedimiento que se seguirá para calcular la parte de ingresos pro-
" cedentes de mercaderías y pasajeros que circulen en las dos secciones
" garantidas y no garantidas, será el siguiente:

" En cada caso particular de transporte de mercaderías ó pasaje-
" ros, se prorrateará el importe producido por el movimiento de cada
" uno de aquéllas ó éstos, proporcionalmente al trayecto que cada una
" de las secciones haya respectivamente recorrido.

" 4.º Respecto á las reparticiones de los gastos indivisibles procedentes ex-
" clusivamente de la explotación de ambas secciones, éstos se prorratea-
" rán proporcionalmente al movimiento de tren corrido en cada una de
" las respectivas secciones.

" 5.º La repartición de los ingresos entre cada una de las dos secciones su-
" pone que regirán tarifas que comprendan ambas líneas.

" 6.º La diferencia entre los ingresos y egresos calculados separadamente para
" cada una de las secciones garantidas y no garantidas, y de acuerdo
" con lo establecido más arriba, constituirá el *rendimiento neto* de la
" sección correspondiente, y sobre este rendimiento se calculará para la
" sección garantida el complemento que haya de abonar el Estado para
" integrar la garantía.

" 7.º La reglamentación de la naturaleza de los ingresos y egresos, etc.,
" se fijará inmediatamente por la Comisión una vez adoptada por el
" Gobierno la forma general de cálculo indicado ú otra que éste consi-
" dere más acertada.

" 8.º Quedan exonerados del pago de derechos los materiales correspondientes
" á la construcción y explotación de las líneas garantidas por el Estado,
" mientras sea efectiva la garantía."

Digitized by Google

Tomadas en consideración por el señor Representante de la Empresa del Ferrocarril Central las bases y conclusiones que quedan trascritas, ó invitada á pronunciarse sobre su mérito, á fin de dejar establecida su conformidad ó desconformidad al respecto, dijo: Que en la representación que inviste aprobaba el sistema de contabilidad propuesta por la Comisión como correcto en principio, tanto para los ingresos como para los egresos del tráfico pero para calcular el producto neto de las líneas "Extensión Norte" y "Extensión Este" del Ferrocarril Central del Uruguay, deberán tomarse los *egresos*, de acuerdo con los respetivos contratos de explotación celebrados entre dichas Compañías y el Central del Uruguay, aprobados por el Gobierno en Junio pasado, cuyas bases de cálculo han sido además concertadas en Londres con fecha 26 de Agosto último entre las referidas Compañías y el Doctor Don José Ellauri, como comisionado especial del Gobierno.

Tomadas también en consideración por los señores Arredondo y Madalena el primero en representación del señor Gardi constituídos en Comisión en minoría, manifestaron su disconformidad á las conclusiones formuladas y al procedimiento indicado en ellas, que consideran en condiciones desfavorables para producir los efectos legales, de exactitud de equidad y de eficacia que se han tenido en vista, basando estas conclusiones en los fundamentos y razones aducidos en los informes de fecha 31 de Enero y 9 de Mayo del corriente año, el primero expedido por los señores Gardi y Madalena como funcionarios públicos, y el segundo como miembros de la primera Comisión en mayoría, cuyos informes dan aquí por reproducidos.

Y no siendo para más el acto, se extiende y firma la presente para ser elevada al Ministerio de Fomento á los efectos que correspondan.

Por el señor Contador General:
Platon Arredondo.

J. Leroy.—Felipe Victora.—J. Lamolle.—A. Madalena.—H. García Lagos.

Digitized by Google

VIII y IX

Reglamento para la intervención Fiscal de ferrocarriles garantidos por el Estado. Formulado y elevado á la consideración del Superior Gobierno por la Oficina de Control creada por Decreto de 6 de Noviembre de 1891.

Véase páginas 282 y 211

ANEXO N.° 6

CONVENIO

CELEBRADO EN LÓNDRES PARA LA CONVERSIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA DEL ESTADO, CREACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS Y SUS SERVICIOS

Parte referente á Ferrocarriles

ARTÍCULO 1.°

Las Deudas de la República comprendidas en este Convenio son las siguientes:

A—Empréstitos directos.

DENOMINACIÓN	MONTO EN CIRCULACIÓN	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DEL CUPÓN
Empréstito Unificado del 5 %. 1883 . .	£ 10.624,400	Julio 1.°. 1891
Empréstito de 6 % en libras esterlinas. 1888.	" 4.119.900	Marzo 1.°. 1891
Empréstito 6 % id. id. id., 1890 . . .	" 1.980,000	Mayo 1.°. 1891
	£ 16.724,300	

Digitized by Google

B—Sumas debidas por garantías hasta el 31 de Diciembre de 1891 á las siguientes Compañías de Ferrocarriles:

Central Uruguay Eastern Extension Railway Company, Limited.

Central Uruguay Northern Extension Railway Company, Limited.

North-Eastern of Uruguay Railway Company, Limited.

Midland Uruguay Railway Company, Limited.

North-Western of Uruguay Railway Company, Limited.

Uruguay Northern Railway Company, Limited.

C—Monto de los gastos de construcción del Ferrocarril del Oeste del Uruguay por cuenta del Gobierno.

Estipulaciones especiales sobre las garantías de los Ferrocarriles

ARTÍCULO 15

Las garantías de interés dadas por el Estado en virtud de leyes existentes á las Compañías de Ferrocarriles mencionadas en el artículo 1.º, ó cualquiera de ellas, quedarán reducidas desde el 31 de Diciembre de 1891, de 7 por ciento á 3 1/2 por ciento al año, calculadas sobre la suma de L 5,000 el kilómetro, por todo el tiempo que ellas deban durar, según las leyes y concesiones que las han establecido.

El monto de los intereses así reducidos y garantidos será pagado en Londres directamente por los Banqueros, en cuotas trimestrales, en los días 1.º de Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero, de cada año, correspondiente á los trimestres que vencen en Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre, debiendo hacerse el primer pago el 1.º de Mayo de 1892.

ARTÍCULO 16

Las entradas netas de cada Compañía de Ferrocarril correspondiente al ejercicio anual comprendido desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre, se distribuirán de la manera siguiente:

1.º Cuando las entradas netas ó ganancias no excedan del 1 1/2 por ciento por año, calculado sobre la suma de L 5,000 por kilómetro, las Compañías las retendrán en su poder sin hacer deducción alguna de la garantía.

Digitized by Google

2.° Cuando las dichas entradas pasen del 1 1/2 por ciento mencionado en el inciso anterior, el exceso hasta 3 1/2 por ciento, es decir, las entradas desde 1 1/2 á 5 por ciento, calculadas siempre sobre £ 5,000 por kilómetro, será aplicado á la reducción del interés garantido por el Estado.

3.° Cuando las entradas netas excedan del 5 % al año sobre la suma de £ 5,000 kilómetro, el exceso hasta 6 % al año será retenido por la Compañía de Ferrocarril para su propio uso.

4.° Las cantidades recibidas antes de ahora, y que recibieren en adelante las Compañías del Gobierno, á título de garantía, serán devueltas á éste, hasta su completa extinción, cuando las entradas netas excedan al 6 % calculadas sobre £ 5,000 el kilómetro.

Artículo 17

Cada Compañía de Ferrocarril entregará al Gobierno y á los banqueros, cuentas trimestrales provisorias, demostrativas de las ganancias y gastos durante cada trimestre (empezando con el trimestre que termina el 31 de Marzo de 1892; dentro de un mes después de la expiración de dicho trimestre; y los banqueros deducirán de la cuota trimestral á pagarse la suma ó sumas que resulten cargadas de más, en las cuentas rendidas sobre la suma requerida á título de garantía.

Todas esas cuentas y pagos trimestrales serán únicamente provisorios, y serán después ajustados definitivamente á la terminación del examen de las cuentas definitivas, por el año entero, según se establece en el artículo siguiente.

Artículo 18

Las cuentas provisorias trimestrales se establecen únicamente con el propósito de no interrumpir los pagos en las fechas fijadas. Las cuentas definitivas de explotación anual de cada Compañía á terminar el 31 de Diciembre, serán presentadas por las Compañías al Gobierno, en el término de dos meses después de expirado el año, y las verificaciones de esas cuentas deberán hacerse sin la menor demora.

Tan luego como haya terminado esa verificación, las Compañías reembolsarán inmediatamente á los banqueros toda suma que hubieren recibido demás á título de garantía en los términos de los artículos 16 y 17, así como en el caso contrario, se les integrará las sumas que ellas hubiesen recibido de menos.

Mientras las Compañías no devuelvan lo que según las cuentas referidas hubiesen recibido demás, les serán suspendidos los pagos sucesivos; pero en ningún caso tendrá lugar esa suspensión por no estar terminada la verificación de cuentas por

Digitized by Google

parte del Gobierno, desde que ella no se deba á faltas ó culpas de las Compañías de Ferrocarriles.

Todas las diferencias que puedan surgir en las verificaciones de las cuentas, serán resueltas con arreglo á las leyes y á las concesiones otorgadas por el Gobierno.

Artículo 19

Salvo las modificaciones introducidas por el presente Convenio, las leyes y concesiones otorgadas por el Gobierno sobre los Ferrocarriles quedan en pleno vigor.

Artículo 20

En el caso en que como consecuencia de este Convenio ó con el objeto de llevarlo á cabo, fuera necesario ó creyeran conveniente cualquiera de las referidas Compañías de Ferrocarril entrar en liquidación, la Compañía y sus liquidadores tendrán el derecho de transferir la concesión á una nueva Compañía, que será reconocida por el Gobierno con los mismos derechos y privilegios de la antigua Compañía.

II

Ley autorizando al Poder Ejecutivo para el arreglo de la Deuda Pública del Exterior

Con fecha 7 de Octubre se puso el cúmplase á la Ley autorizando al Poder Ejecutivo para el arreglo de la Deuda Pública del Exterior y Garantía de Ferrocarriles.

III

Acuerdo

En 12 de Octubre de 1891 se aprueba el Convenio celebrado *ad referendum* de 26 de Agosto del mismo año en la ciudad de Londres autorizando al Agente financiero de la República Oriental del Uruguay, d. c.or Ellauri, para ratificarlo en la forma por el acuerdo establecida y según el poder especial que se le expidió al efecto.

Digitized by Google

ANEXO N.° 7

Declaratorias de ratificación del Convenio de 26 de Agosto de 1891, celebrado entre el Superior Gobierno y los Representantes de las Compañías de Ferrocarriles garantidos.

I. II. III. IV y V

Montevideo, Marzo 2 de 1892.

Don Horacio García Lagos, Representante legal de las Compañías Nord-Este, Extensión al Norte y Este del F. C. C. del Uruguay. Declara adherirse al Convenio de la Deuda Exterior de 26 de Agosto de 1891 y su ampliación de 16 de Mayo de 1892.

Montevideo, Abril 28 de 1892.

Allan Darton Representante legal de la Compañía Nord-Oeste del Uruguay—Declara adherirse al Convenio de exterior de 26 de Agosto de 1891.

Montevideo, Agosto 2 de 1892.

La Compañía F. C. C. Mediterráneo del Uruguay Limited se adhiere al Convenio, &.

Montevideo, Mayo 20 de 1892.

El Ferrocarril Norte del Uruguay por Agente legal don Lindblad Grassie se adhiere al Convenio, &.—(Isla Cabello á San Eugenio.)

Digitized by Google

ANEXO N.° 8

ESTADO DE SITUACIÓN DE LA CUENTA RELATIVA Á LA GARANTÍA DE FERROCARRILES CERRADA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1891, CON EXPRESIÓN DEL MONTO QUE REPRESENTAN LAS SUMAS ADEUDADAS, CONVERTIDAS EN DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY, AFORADA AL 65 % DE SU VALOR ESCRITO, EN CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE 26 DE AGOSTO DE 1891.

			CRÉDITOS EN EFECTIVO	BONIFICACIÓN 53,846 %	MONTO EN DEUDA
Ferrocarril Central del Uruguay (Ramal a Minas)					
Capital $ 2.075.449,50 representado por 88 kilometros 317 metros.					
1.° Periodo—6 de Enero á 30 de Junio de 1889:					
7 % de interes anual en 6 meses. .	$ 70,622 20				
Deducese la ganancia liquida .	31,646 43	$ 38,975 77			
2.° Periodo—Julio á Diciembre 1889:					
7 % de interes anual en 6 meses. .	$ 72,640 73				
Deducese la ganancia liquida.	43,823 15	28,817 58			
3.° Periodo—Enero á Junio 1890:					
7 % de interes anual en 6 meses .	$ 72,640 73				
Deducese la ganancia liquida.	38,864 90	33,775 83			
4.° Periodo—Julio a Diciembre 1890:					
7 % de interes anual en 6 meses. .	$ 72,640 73				
Deducese la ganancia liquida.	26,377 50	46,263 23			
5.° Periodo—Enero á Junio 1891:					
7 % de interes anual en 6 meses. .	$ 72,640 73				
Deducese la ganancia liquida.	23,858 20	48,782 53			
6.° Periodo—Julio a Diciembre 1891:					
7 % de interes anual en 6 meses .	$ 72,640 73				
Deducese la ganancia liquida.	17,655 80	54,984 93	$ 251,599 87		
(Extensión al Este)					
1.° Periodo 20 de Setiembre á 31 de Diciembre de 1890:					
7 % de interes anual sobre 1.855.950 $. capital representado por 57 k. 700 ms. de via abierta al trafico el 20 de Setiembre, en 101 dias, desde esta fecha hasta 31 de Diciembre de 1890.	$ 26,629 34				
A deducir la ganancia liquida en ese periodo	8,903 60	$ 17,725 74			
2.° Periodo— Enero á Junio 1891:					
7 % de interes anual sobre dicho capital en 6 meses.	$ 47,458 25				
7 % de interes anual sobre 1.175.000 $. correspondiente a 50 k. de via abierta al trafico el 1.° de Febrero, en 5 meses, desde esa fecha hasta 30 de Junio de 1891,	34,819 17				
7 % de interes anual sobre el mismo capital representado por 50 k. de via abierta al trafico el 20 de Mayo en 40 dias desde esta fecha hasta 30 de Junio	9,138 88				
	$ 91,416 30				
Deducese la utilidad liquida en el Semestre.	20,834 95	70,581 35			
3.° Periodo—Julio a Diciembre 1891:					
7 % de interes anual sobre 2.724.750 $. capital representado por 158 k. 500 ms. en 6 meses.	$ 130,366 25				
7 % de interes anual sobre 1.110.950 $. capital representado por 47 k. 700 ms. en 4 meses. . . .	26,155 50				
	$ 156,521 75	$ 88,307 09	$ 251,599 87		

Digitized by Google

				CRÉDITOS EN EFECTIVO	BONIFICACION 53.846 %	MONTO EN DEUDA
Trasporte	$ 156.521 75	$ 88.307 09	$ 251.599 87			
Dedúcese la utilidad liquida en el semestre	29.221 70	127.300 05	215.607 14			
(Extensión Norte)						
1.º Período—23 Noviembre á 31 Diciembre 1890:						
7 % de interés anual sobre 1.551.000 $, capital representado por 66 kiloms. en 38 dias.	$ 11.460 14					
Dedúcese la ganancia liquida .	484 85	$ 10.975 29				
2.º Período—Enero á Junio de 1891:						
7 % de interes anual sobre 1.551.000 $, capital representado por 66 kils. en 6 meses	54.285 00					
7 % de interés anual sobre 1.097.826 $, capital representado por 46 kilms. 716 ms. en 5 meses . .	32.019 92					
7 % de interes anual sobre 1.463.674 $, representado por 62 kils. 284 ms. en 2 meses.	17.075 88					
	$ 103.380 80					
Dedúcese la ganancia liquida en el semestre	8.917 74	94.463 06				
3.º Período—Julio á Diciembre 1891:						
7 % de interes anual sobre 4.112.500 $, capital representado por 175 kls. en 6 meses.	$ 143.937 50					
Dedúcese la ganancia liquida .	24.694 17	119.243 33	324.681 68	$ 691.888 69	$ 372.554 37	$ 1.064.443 06
Ferrocarril Noroeste del Uruguay						
1.º Período—1.º de Noviembre 1886 á 30 de Abril de 1887.						
7 % de interes anual sobre 1.177.820 $, capital representado por 50 k. 120 m. en 6 meses. . . .		41.223 70				
2.º Período 20 de Abril á 31 Octubre 1887:						
7 % de interes anual sobre 703.219.50 $, capital representado por 30 k. 137 m. en 6 meses 10 dias. .	$ 26.145 90					
7 % de interes anual sobre 1.177.820 $, representado por 50 k. 120 m. en 6 meses	41.223 70	67.369 60				
3.º Período—1.º Noviembre 1887 á 30 Abril 1888.						
7 % de interes anual sobre 1.886.039,50 $, representado por 80 k 257 m.		66.011 38				
4.º Período—1.º Mayo á 31 Octubre 1888:						
7 % de interés anual sobre el mismo capital en 6 meses		66.011 38				
5.º Período—1.º Noviembre 1888 á 30 de Abril 1889:						
7 % de interes anual sobre el mismo capital en 6 meses . . .		66.011 38				
6.º Período—1.º Mayo á 31 Octubre 1889:						
7 % de interés anual sobre el mismo capital en 6 meses	$ 66.011 38					
Dedúcese la utilidad liquida en el semestre	8.510 45	57.500 93				
7.º Período—1.º Noviembre 1889 á 30 Abril 1890:						
7 % de interés anual sobre el mismo capital en 6 meses	$ 66.011 38					
Deducese la ganancia liquida.	8.496 56	57.514 82				
8.º Período—1.º Mayo á 31 Octubre 1890:						
7 % de interés anual sobre el mismo capital en 6 meses	$ 66.011 38					
Deducese la ganancia liquida.	4.517 90	61.493 48				
9.º Período—1.º Noviembre á 30 Abril 1891:						
7 % de interés anual sobre el mismo capital en 6 meses.		66.011 38				
Trasporte		$ 549.148 05		$ 691.888 69	$ 372.554 37	$ 1.064.443 06

Digitized by Google

				CRÉDITOS EN EFECTIVO	BONIFICACIÓN 53.846 %	MONTO EN DEUDA
Trasporte		$ 549.148 05		$ 691.888 69	$ 372.554 37	$ 1.064.443 06
10 Período—1.º Mayo á 31 Diciembre 1891:						
7 % de interés anual sobre el mismo capital en 8 meses.	$ 88.015 17					
Deducese la utilidad en este período	4.144 43	83.870 74	$ 633.018 79			
A DEDUCIR:						
A Tesorería General						
1887 Junio 24—Pagado en esta fecha el 1er. semestre de 1.º de Noviembre a 30 de Abril de 1887 .		$ 41.223 70				
A Tesorería General						
1888 Marzo 9—Pagado en esta fecha a cuenta del 2.º semestre . .	$ 20.000 00					
Empréstito de 20 millones						
1888 Abril 10—Pagado por saldo del 2.º semestre por la casa Baring Brothers y C.ª de Londres, con fondos de dicho empréstito, según nota del 15 de Mayo de 1888 pasada por el Banco Nacional al Ministerio de Hacienda	47.369 69	67.369 69				
A Tesorería General						
1888 Noviembre 29—Pagado en esta fecha por el 3.º semestre . .		66.011 38				
A Tesorería General						
1889 Abril 4—Entregado a cuenta del 4.º semestre	$ 33.000 00					
1889 Mayo 11—Entregado a cuenta del 4.º semestre	15.000 00					
A Banco Nacional						
1889 Julio 3—Pagado por saldo del 4.º semestre, segun comunicación de esta fecha.	18.011 38	66.011 38				
1889 Julio 3—Pagado en la misma fecha por intermedio de dicho Banco á cuenta del 5.º semestre, segun comunicación recibida por el Ministerio de Hacienda.	$ 17.239 62					
A Tesorería General						
1889 Octubre 18—Pagado en esta fecha	15.000 00					
1890 Mayo 19—Pagado en esta fecha por saldo	33.771 96					
1890 Mayo 19—Por papel sellado .	50	66.011 38	306.627 44	326.391 35	175.748 68	502.140 03
Ferrocarril Midland del Uruguay						
1er. Período—15 Agosto 1889 á 14 Febrero 1890:						
7 % de interés anual sobre 1.895.385,21 $. capital representado por 80 k. 654 m. 69 cs.		$ 66.338 48				
2.º Período:						
7 % de interés anual sobre la misma extensión en 52 días desde el 15 de Febrero a 1 16 de Abril de 1890	$ 22.481 57					
7 % de interés anual sobre 4.831.106,50 $. capital representado por 205 k. 579 m. en 73 días desde el 17 de Abril a 30 de Junio de 1890	68.574 87	91.056 24				
3.º Período:						
7 % de interés anual sobre el mismo capital en 4 meses desde 1.º de de Julio á 31 de Octubre 1890 .	$ 112.725 81					
7 % de interés anual sobre 7.470.346 $. capital representado por 317 k. 696 m. en 2 meses de 1.º de Noviembre a 31 de Diciembre 1890	86.920 70	199.646 51				
Trasporte		$ 357.041 23		$ 1.018.280 04	$ 548.303 05	$ 1.566.583 09

Digitized by Google

				CRÉDITOS EN EFECTIVO	BONIFICACIÓN 55,846 %	MONTO EN DEUDA
Trasporte		$ 357,041 23		$ 1,018,280 04	$ 548,303 05	$ 1,566,583 09
4.º Periodo:						
7 % de interes anual sobre el mismo capital en 6 meses desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1891		260,762 11				
5.º Periodo:						
7 % de interés anual sobre el mismo capital en 6 meses desde 1.º de Julio hasta 31 de Diciembre de 1891		290,702 19				
Aumentase la garantía relativa á la seccion de Paysandú á Queguay cuya reclamacion ha sido reconocida por el Superior Gobierno por resolucion de 20 de Mayo de 1892 .		25,563 08	$ 994,128 61			
Á DEDUCIR:						
Por entrega hecha por el Banco Nacional al Banco Ingles y Rio de la Plata en Letras á 90 d. para ser entregadas en Londres por cuenta del Superior Gobierno segun comunicacion del mismo Banco de fecha 8 de Junio de 1891:						
£ 40,000 al cambio 5.1 p.	$ 188,225 28					
Por Compensacion de Derechos de Aduana segun comunicacion de dicha Oficina de 26 de Junio 1891 .	3,381 56					
Idem idem segun comunicación de 23 de Octubre de 1891.	1,267 25					
Idem idem idem idem 30 de Noviembre de 1891	297 07		193,181 16	710,947 45	282,817 75	1,003,765 20
Ferrocarril Norte del Uruguay						
1er. Periodo—17 Setiembre 1890 á 28 Febrero 1891:						
7 % de interés anual sobre 1,269,864,56 $, representado por 54 k. 036 m. 79 c. en 164 dias			$ 40,494 56			
2.º Periodo—1.º Marzo á 30 Junio 1891.						
7 % de interés anual sobre el mismo capital en 47 dias			11,605 14			
7 % de interes anual sobre 2,682,648,84 capital representado por 114 k. 150 m. 27 c. en 73 dias. . . .			38,078 70			
3er. Periodo—1.º Julio á 31 Diciembre 1891:						
7 % de interés anual sobre el mismo capital en 6 meses.			93,892 70	184,071 10	99,114 92	283,186 02
				$ 1,913,298 59	$ 1,030,235 72	$ 2,943,534 31

Montevideo, Mayo 15 de 1892.

Augusto Madalena.

Digitized by Google

ANEXO N.º 9

MOVIMIENTO DE TRÁFICO DE FERROCARRILES

I—Ferrocarril Central del Uruguay.
II— " Noroeste " "
III— " Midland " "
IV— " al Norte " "

I

Ferrocarril Central del Uruguay

ESTADO COMPARATIVO POR LOS SEMESTRES QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1890 Y 1891

DETALLES	SEMESTRE 1890	SEMESTRE 1891	AUMENTO Ó DISMINUCIÓN		%
Número de pasajeros	288.164 ½	217.389 ½	D.	70.775	24.56
Importe "	252.718 20	187.717 40	"	65.000 80	25.72
Importe de telégrafo	5.266 18	3.940 33	"	1.325 85	25 18
" " equipajes y encomiendas.	26.751 36	20.386 97	"	6.364 39	23.79
Varios recibos	6 333 63	6.092 37	"	241 26	3.81
Cantidad de lana	T. 4.759	7.905	A.	3.146	66.11
" " cerda	109	152	"	43	39 45
" " cueros.	2.711	3.194 ¾	"	483 ¾	17 84
" " huesos	1.762	597	D.	1.165	66.12
" " cereales	25.025 ½	26.023 ¼	A.	997 ¾	3.99
" " pasto	8.232	10 158 ¼	"	1.926 ¼	23.39
" " harina.	2.822	2.359	D.	463	16.41
" " piedra cal	22.189	7.066	"	15.123	68.16
" " materiales construcción	95.097	14.323 ¼	"	80.773 ¼	84.94
" " " extensiones.	33.013	7.991 ¼	"	25.021 ¾	75.79
" " mercancías generales	27.473 ½	26.439 ¼	"	1.034 ¼	3.76
" " alambres.	1.409	2.078 ¾	A.	669 ¾	47.53
" " postes.	1.619	1.624 ¾	"	5 ¾	0.35
" " materiales de la Compañía	29.039	20.136 ½	D.	8.902 ½	30.66
Peso total trasportado	255 260	130.049 ½	"	125.210 ½	49.05
Importe de tráfico de mercancías	434.343 39	325.448 87	"	108.894 52	25.07
" " " " animales.	26.254 28	36 245 91	A.	9.991 63	38.06
Número " " " "	28.544	40.192	"	11 648	40.81
" " " " perros	1.047	927	D.	120	11.46
Total importe.	751.667 04	579.831 85	"	171 835 19	22.86
Gastos de explotación	405.364 01	299.950 02	"	105.413 99	26.00
Ganancia	346.303 03	279.881 83	"	66.421 20	19.18
Millas recorridas por trenes	246.266	212.027	"	34.239	13.90
" " " coches y vagones	2.707.681	2.099.653	"	608.028	22.46
Importe por milla corrida.	3 05	2 73	"	0 32	—
Gastos " " "	1 64	1 41	"	0 23	—
Ganancia " " "	1 41	1 32	"	0 09	—
% de gastos sobre entradas	53.93	51.73	"	2 20	—
Término medio de pasajeros por día	1.566	1.181	"	385	—
" " " entrada por pasajero	0 88	0 86	"	0 02	—
" " " por toneladas de carga.	1 70	2 50	A.	0 80	—
Millas de línea en explotación.	271	271		—	—

S. E. ú O.

Montevideo, 5 de Febrero de 1892.

Digitized by Google

II

Ferrocarril Noroeste del Uruguay

MOVIMIENTO

DETALLE	1889	1890	1891	AUMENTO Ó DISMINUCIÓN
Número de pasajeros. .	20.757	21.144 ½	16.868	D 4.276 ½
Producto de tráfico de pasajeros	$ 47.826 80	53.838 68	40.499 85	" 13.338 83
Producto de telégrafo .	" 2.143 31	2.239 62	1.626 09	" 613 53
Id. id. encomiendas, equipajes, etc.	" 6.188 23	6.433 80	5.815 92	" 617 88
Varios.	" 1.533 25	722 45	245 00	" 477 45
Cantidad de lana y cerda.	1509 T 552 K	1004 T 450 K	1359 T 711 K	A 355 261
Id. id. cueros y huesos.	2316 " 493 "	1710 " 300 "	1083 " 860 "	D 626 440
Id. id. granos y pastos.	523 " 340 "	842 " 290 "	1344 " 610 "	A 502 320
Id. id. mercancías generales.	38585 " 468 "	38110 " 419 "	28957 " 897 "	D 9.152 522
Total peso	42934 " 853 "	41667 " 459 "	32746 " 078 "	" 8.921 381
Producido por tráfico de cargas	$ 132 111 98	135.130 90	96.066 06	" 39.064 84
Total entradas.	" 189 803 57	198.365 45	144.252 92	" 54.112 53
Gastos de explotación en el Salto y Londres. .	184.714 89	185.298 77	139.866 22	" 454.32 55
Millas recorridas por trenes	94 731	103.951	94.061	" 9.890
Id. id. coches y vagones.	884.331	973.419	802.339	" 171.080
Entradas por milla recorrida.	" 1.938 69	1.908 25	1.533 61	" 374 64
Gastos de explotación por id. id	" 1.886 71	1.791 88	1.486 97	" 304 91
Por ciento de gastos sobre entradas.	" 28	—	—	
Término medio de pasajeros por día. . . .	56 87	57 93	46 21	11 72
Millas de línea abiertas al tráfico	111 08	111 08	111 08	—

Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay, 8 de Marzo de 1892.

El Administrador.

Digitized by Google

III

Movimiento del Ferrocarril Midland del Uruguay

DETALLES	15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 1889	1890	1891	AUMENTO Ó DISMINUCIÓN Entre 1890 y 1891	%
Números de pasajeros . . .	3.306	12.674 ½	14.649	+ 1.974 ½	15.58
Importe de id. . . .	$ 3.903 50	$ 31.423 94	$ 44.892 62	+ 13 468 68	42.86
" " Telégrafo . . .	" 137 50	" 737 78	" 1.634 91	+ 897 13	12.16
" " Equipaje y encomiendas	" 673 27	" 3.259 52	" 3.779 91	+ 520 39	15.97
Varios recibos	" 289 92	" 515 11	" 2.541 95	+ 2.026 84	393.5
Peso total trasportado (kilos) .	6.556.297	10.138.253	13.948.222	+ 3.809.969	37.58
Importe de cargas y mercancías (carga)	$ 10 025 72	$ 26.073 15	$ 44.017 89	+ 17.944 74	68.82
Numero de animales)	30	671	5227	+ 4556	67.89
" " perros) . . .	7	114	127	+ 13	11.40
Importe " "	$ 91 50	$ 1.011 68	$ 2.362 04	+ 1.350 36	13.35
Total Importe	" 15.121 41	" 63.021 18	" 99.229 32	+ 36.208 14	57.45
Gastos de Explotación . . .	" 12 510 07	" 94 425 68	" 137.238 74	+ 42.813 06	45.34
Millas inglesas recorridas por trenes.	14.515 99	60.161 08	70.506 40	+ 10.345 32	17.11
Millas inglesas recorridas por coches y wagones	174.396 54	506.478 00	884.347 54	+377.869 54	74.61
Importe por milla corrida por trenes.	$ 5 12	$ 11 95	$ 17 08	+ $ 5 13	4.29
Gastos por milla id	" 4 29	" 20 74	" 23 32	+ 2 85	1.24
% de gastos sobre entradas. .	+ 2 08	**3.32**	**2.77**	— 55	1.65
Kilómetros de vía en explotación	81	203	317	+ 114	56.15

NOTA —+ Los números en *negra* son gastos excedentes sobre las entradas, y los números en *redonda* es lo que excede á los gastos.

Los 203 kilómetros de 1890 es el término medio en que se trabajó.

+ Significa aumento.

— " disminución.

J. J. Gardiner,
Administrador General.

Digitized by Google

IV

Movimiento de tráfico en el Ferrocarril Norte del Uruguay

EN EL SEMESTRE QUE TERMINA EL 30 DE JUNIO DE 1891

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
Número de pasajeros	184 ½	189	259	272 ½	368 ½	407 ½	1681
Producto de tráfico de pasajeros	$ 324.45	$ 328 85	$ 464.75	$ 652.90	$ 994.20	$ 1117.05	$ 3882.20
" " telégrafo	$ 23 63	$ 17.00	$ 26.38	$ 29.00	$ 43 25	$ 49.69	$ 188.95
" " encomiendas y equipajes	$ 31.65	$ 29.45	$ 30.11	$ 97.55	$ 121.41	$ 97.58	407.75
Varios	—	—	—	—	$ 3.00	$ 6 50	9.50
Cantidad de lana y cerda	—	—	—	—	—	—	—
" " cueros y huesos	—	—	—	—	—	—	—
" " granos y pastos	—	—	—	—	—	—	—
" " mercancías generales	—	—	—	—	—	—	—
Total peso	k. 573,240	k. 303,500	k. 424,182	k. 223,883	k. 204,609	k. 284,975	k. 2014 389
Producto por tráfico de cargas	$ 865.77	$ 631,82	$ 701 93	$ 795.69	$ 795,94	$ 1041.85	$ 4836.00
Total entradas	$ 1245.50	$ 1010.12	$ 1223 17	$ 1575.14	$ 1957,80	$ 2312.67	$ 9324.40
Gastos de explotación en Uruguay y en Londres	$ 3851 25	$ 3536.09	$ 3979.87	$ 4164.02	$ 6493.16	5425.52	$ 27.449.91
Millas recorridas por trenes	1277	985.80	2250	1752.92	1837.6	1837.6	9940.92
" " " coches y vagones	12,321	12,321	12,683	9197.76	14,955	15,276	77,060
Entradas por milla de tren recorrida	$ 0.975	$ 1 303	$ 0.54.35	$ 0.89	$ 1.065	$ 1.258	—
Gastos de explotación por id.	$ 3 01.53	$ 3.89	$ 1.76.87	$ 2 37	$ 3.53.3	$ 2.952	—
Por ciento de gastos sobre entradas	209.91	250 18	233.50	164.49	231.655	134.595	—
Término medio de pasajeros por día de tren	10.25	11.83	11.4	18.16	28.94	31.94	—
Millas de línea abiertas al tráfico	34.81	31.81	34.81	34.81 — 70.776	70.776	70.776	—

San Eugenio, Febrero 24 de 1892.

Por el Ferrocarril Norte del Uruguay,

W. H. Richardson.

Contador.

V. W. Scott,

Administrador General.

Digitized by Google

Movimiento de tráfico en el Ferrocarril Norte del Uruguay

EN EL SEMESTRE QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1891

	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Número de pasajeros	350	270	270 ½	327	255	200	1672 ½
Producto de tráfico de pasajeros	$ 346.10	$ 845.85	$ 709.20	$ 824.45	$ 718.95	$ 600.05	$ 4644.60
" " telégrafo	$ 52.52	$ 41.95	$ 20.01	$ 28.66	$ 36.28	$ 24 00	$ 203.42
" " encomiendas y equipajes	$ 140.57	$ 106.59	$ 89.60	$ 128.20	$ 130 25	$ 126.02	$ 721.23
Varios	$ 6.50	$ 8 00	$ 6 50	$ 6.50	$ 10.20	$ 10.19	$ 47.89
Cantidad de lana y cerda	—	—	—	—	—	—	—
" " cueros y huesos	—	—	—	—	—	—	—
" " granos y pastos	—	—	—	—	—	—	—
" " mercancías generales	—	—	—	—	—	—	—
Total peso	k. 320,220	k. 310.067	k. 273,360	k. 417.810	k. 250,590	k. 443,592	k. 2.015,639
Producto por tráfico de cargas	$ 1122.45	$ 891.10	$ 966.58	$ 1423.12	$ 834.61	$ 1416.70	$ 6654.56
Total entradas	$ 2268.14	$ 1893 49	$ 1791 89	$ 2410.93	$ 1730.29	$ 2176 96	$ 12271.70
Gastos de explotación en Uruguay y en Londres	$ 5485.55	$ 4649.69	$ 4666.11	$ 4609.67	$ 4136.98	$ 4074.74	$ 28222 74
Millas recorridas por trenes	1837^{68}	2094^{02}	1886^{54}	2054^{81}	1700^{12}	1983^{48}	11556^{15}
" " " coches y vagones	13416	12329^{22}	9462^{53}	12099^{71}	10052^{85}	12346^{40}	69706^{71}
Entradas por milla de tren recorrida	$ 1.23⁴	$ 0.90⁴	$ 0 95	$ 1.17³	$ 1.01⁸	$ 1 10	—
Gastos de explotación por id.	$ 2.98⁴	$ 2 22	$ 2.47³	$ 2 24⁷	$ 2 43³	$ 2.35	—
Por ciento de gastos sobre entradas	$141,^{85}$	145^{56}	160^{4}	91^{198}	139^{09}	114^{13}	—
Término medio de pasajeros por día de tren	27	18	20^{8}	23^{35}	21^{25}	14^{28}	—
Millas de línea abierta al tráfico	70^{776}	70^{776}	70^{776}	70^{776}	70^{776}	70^{776}	—

San Eugenio, Febrero 24 de 1892.

Por el Ferrocarril Norte del Uruguay,
W. H. Richardson,
Contador.

V. W. Scott,
Administrador General.

Digitized by Google

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Digitized by Google

Digitized by Google

UNIVERSIDAD

Nombramiento de Decanos

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO

Montevideo, Agosto 6 de 1891.

De conformidad con lo propuesto por el señor Rector de la Universidad, el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Decanos respectivamente de las Facultades de Medicina, Matemáticas y de la Sección de Estudios Preparatorios, al doctor don Elías Regules, ingeniero don Juan Monteverde y doctor don Claudio Williman.

Art. 2.° Queda subsistente el nombramiento recaído en la persona del doctor don Eduardo Brito del Pino para Decano de la Facultad de Derecho hasta completar el plazo de dos años que determina el artículo 26 de la Ley de Enseñanza Secundaria y Superior.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

Modificación al artículo 7.º del Reglamento de la Enseñanza Superior y Secundaria

---

UNIVERSIDAD.

Excmo. señor Ministro de Fomento, Don J. A. Capurro.

Montevideo, Octubre 31 de 1891.

Señor Ministro:

Por el Reglamento vigente de Enseñanza Secundaria y Superior los estudiantes que se dedican á las carreras de la Facultad de matemáticas deben hacer un curso preparatorio de matemáticas elementales, completamente igual al que se impone á los estudiantes que siguen las otras carreras universitarias.

Dicho curso que basta sin duda para estos últimos estudiantes, es insuficiente para los que aspiran á ingresar en los estudios superiores de matemáticas.

La experiencia ha demostrado la necesidad de dar á éstos una preparación más amplia que los habilite para cursar con provecho las asignaturas que comprenden las carreras de Ingeniería, Arquitectura, etc.

Basándose en esto el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior me ha encargado solicitar de V. E. la autorización necesaria para aumentar el plan de estudios preparatorios de la Facultad de Matemáticas, con un curso de revisión y ampliación de las matemáticas elementales, modificándose para el efecto el artículo 7.º del Reglamento General en la forma siguiente:

" Art. 7.º El curso á que hace referencia el artículo precedente, durará tres años y se distribuirá de la manera siguiente:

Primer año—Geografía, Aritmética, Gramática Castellana, Francés é Inglés; primer curso Gimnástica.

Segundo año—Francés é Inglés segundo curso, Álgebra, Física primer curso, Cosmografía, Dibujo lineal; primer curso Gimnástica.

Tercer año—Geometría y Trigonometría, Física segundo curso, Química pri-

Digitized by Google

mer curso, Dibujo lineal segundo curso, Mineralogía y Geología, Curso de revisión y ampliación de las Matemáticas elementales; Gimnástica. "

Esperando que V. E. se dignará prestar su aprobación á la reforma propuesta, me es grato saludar á V. E. con toda mi consideración y respeto.

A. Vázquez Acevedo.

Enrique Azarola.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Enero 11 de 1892.

Apruébase la modificación propuesta del artículo 7.º, y comuníquese.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Estudios Secundarios

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Marzo 29 de 1892.

La excesiva extensión de la mayor parte de los actuales programas de estudios secundarios y los perjuicios que á la enseñanza se ocasionan por ese concepto, son hechos por demás notorios y evidentes que no habrán escapado cier-

Digitized by Google

tamente á ese honorable Consejo, que con tanto celo como competencia vela por el progreso y el mejoramiento de nuestro sistema de instrucción universitaria.

Creería este Ministerio ofender la ilustración del Consejo si se detuviese á demostrar la alta conveniencia que existe en proceder cuanto antes á la simplificación de los mencionados programas, reduciéndolos á sus límites esenciales é indispensables.

Es por estas circunstancias que teniendo presente lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley vigente de enseñanza secundaria y superior, que este Ministerio cree ha llegado el momento de llamar la atención del honorable Consejo, como lo hace, acerca de tan interesante asunto, á fin de que se sirva someter á su consideración las modificaciones que á su juicio sea conveniente introducir en los programas actuales, de conformidad con el espíritu y la letra de la ley de la materia.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al H. Consejo con toda consideración.

J. A. Capurro.

Al Honorable Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior.

Digitized by Google

INFORME

DEL CONSEJO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y SUPERIOR

Digitized by Google

Digitized by Google

Montevideo, Febrero 12 de 1892.

Excmo. Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Fomento, D. J. A. Capurro.

Excmo. Señor:

El Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior tiene el honor de elevar á V. E. el informe prevenido por la Ley de 14 de Julio de 1885.

En el tiempo transcurrido desde su último informe hasta la fecha, el Consejo ha continuado las tareas que le están encomendadas con el mayor ahinco, esforzándose por mejorar la organización de la enseñanza secundaria y superior dentro de los límites de sus medios y facultades.

Los anexos que acompañan á este informe instruirán á V. E. de sus trabajos y de los progresos que han alcanzado en los dos últimos años los establecimientos que se hallan bajo su dirección.

El Consejo se permite llamar la atención de V. E. sobre los informes del Sr. Rector de la Universidad y de los señores Decanos de las Facultades de Medicina y Matemáticas, en la confianza de que el Gobierno de la República ha de prestar su eficaz apoyo para la realización de las mejoras y reformas señaladas por esos funcionarios.

Tres de los puntos á que ellos hacen referencia son de grande importancia para la Universidad. Se refiere el Consejo á los siguientes puntos: el traslado de la Facultad de Derecho á un local separado que permita dedicar exclusivamente á la de Matemáticas el edificio de la calle del Uruguay; el mejoramiento del servicio clínico á fin de satisfacer cumplidamente las exigencias de la enseñanza práctica de la medicina; y la adquisición de la Capilla de los Ejercicios para ensanche del local destinado á la Facultad de Medicina. Lo primero es materia de una simple asignación mensual de 150 á 200 pesos, que el Gobierno podría autorizar en atención á los considerables beneficios que reportaría la organización de la enseñanza en la Facultad de Matemáticas. Lo segundo podría lograrse mediante un acuerdo con la Comisión Nacional de Caridad en que se fijasen bases

Digitized by Google

razonables y discretas que conciliaran los intereses y pretensiones encontrados. Lo tercero se conseguiría fácilmente por medio de una transacción con la Curia Eclesiástica, por la cual se acordase á la Iglesia una compensación equitativa por la renuncia de los derechos que pretende tener sobre la Capilla de los Ejercicios.

El Consejo ha terminado ya la revisión de los programas de enseñanza secundaria, de conformidad á lo prevenido por el artículo 20 de la Ley de 21 de Noviembre de 1889.

Al abrirse los cursos del próximo año escolar los nuevos programas estarán impresos y serán puestos en vigencia en la sección de enseñanza secundaria.

En el mes de Noviembre se dió principio á la publicación de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento General.

El Consejo cuenta sólo por ahora para mantener esa importante publicación, con el concurso de los señores catedráticos de Derecho Administrativo, Economía Política, Procedimientos Judiciales de 1er. año y Cosmografía, Dres. Pena, Acevedo, De-María y Sr. Piaggio, que han prometido redactar las lecciones de los cursos que les están encomendadas; pero confía en que su patriótica laboriosidad ha de ser imitada por otros profesores de la Universidad.

Aprovecha el Consejo la oportunidad para saludar á V. E. con toda su consideración y respeto.

Alfredo Vázquez Acevedo.

Eduardo Brito del Pino—Elías Regules—Juan Monteverde—Claudio Williman—José M. Carafí—José Scoseria—Juan P. Castro—Juan Saráchaga—Enrique Azarola, Secretario General.

Digitized by Google

Informe del Rector de la Universidad

Montevideo, Febrero 12 de 1892.

Señores del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior.

Señores:

Cumpliendo el deber que me impone la Ley de 14 de Julio de 1885, voy á tener el honor de informaros sobre la marcha y estado de la Universidad á mi cargo.

En el año último la Universidad de Montevideo ha obtenido una importante mejora en su parte material. Me refiero á la instalación de la Sección de Enseñanza secundaria en su nuevo local de la calle del Queguay.

Gracias á ella, el edificio de la calle Uruguay en que estaban agrupadas todas las secciones de estudios universitarios, á excepción de la Facultad de Medicina, ha quedado exclusivamente destinado para las Facultades de Derecho y Matemáticas, con evidente provecho para la enseñanza y para el órden y disciplina del establecimiento.

En el transcurso de pocos años es notable el progreso que desde el punto de vista de su instalación se ha operado en la Universidad; pues, como se recordará, en 1884 ella no contaba para todas sus secciones más que con el estrecho y ruinoso edificio de la calle de Maciel, que apenas sirve hoy para la Facultad de Medicina, á pesar de las reparaciones que en él se han hecho.

Asimismo, aun no nos es dado lisonjearnos de las condiciones en que la Universidad se halla instalada.

La sección de Estudios secundarios está sin duda cómodamente arreglada. El nuevo local posee cuatro espaciosos salones para clases, un gran salón para el Gabinete de Física, dos para el Laboratorio de Química, dos para el Gabinete de Historia Natural, dos salas para la Biblioteca y varias piezas para las demás oficinas.

Pero la Facultad de Matemáticas necesita todavía mayor amplitud, como lo hace notar su ilustrado Decano el señor Monteverde, en el interesante informe que encontraréis entre los anexos. El conveniente arreglo de sus gabinetes y las exigencias de una buena enseñanza práctica, requieren mayor número de salones

Digitized by Google

que el que ha sido posible destinarle en el local de la calle Uruguay. Para proporcionarle verdadera comodidad, sería menester dejarla sola en el edificio que hoy ocupa juntamente con la Facultad de Derecho, consiguiendo para ésta una casa especial.

La misma Facultad de Medicina está seriamente trabada en su desenvolvimiento, por la estrechez del edificio en que se halla. Se han construído últimamente algunas salas nuevas; pero el aumento de sus colecciones científicas y el constante anhelo de hacer práctica la enseñanza en todas sus ramas, reclaman un local más espacioso y adecuado.

Habíamos alimentado la esperanza de que nos sería dado al fin erigir un edificio apropiado para la Universidad, con motivo de la sanción de la ley de Julio de 1890, por la cual fué autorizado el Poder Ejecutivo á contratar un empréstito en cédulas hipotecarias destinado á ese objeto. La crisis económica que sobrevino poco tiempo después de promulgada dicha ley, ha hecho imposible la realización del pensamiento, dejándonos con el terreno y los planos prontos.

Es de esperar que no pasarán muchos años sin que la Universidad sea dotada del edificio propio que las necesidades de la instrucción secundaria y superior y el decoro del país reclaman hace tiempo.

Entretanto es preciso propender á que se mejore el estado actual de los establecimientos destinados á la enseñanza universitaria, en las condiciones compatibles con las dificultades que atraviesa el erario público. Por el momento considero que se adelantaría mucho en tal sentido si el Gobierno quisiera señalar una asignación mensual para alquiler de una casa destinada á la Facultad de Derecho, y celebrar un arreglo con la Curia Eclesiástica á fin de que ésta entregue á la Facultad de Medicina la capilla de los Ejercicios enclavada en su recinto.

Confío en que el Consejo hará las gestiones del caso á la brevedad posible.

La marcha de la enseñanza durante los años de 1890 y 1891 ha sido muy satisfactoria. Salvo dos ó tres clases en la Facultad de Matemáticas, que han sufrido interrupciones por ausencia ó renuncia de sus catedráticos, y una ó dos en las otras Facultades, todas las demás han funcionado con entera regularidad.

Digitized by Google

La comportación de los profesores ha sido en general muy buena.

Debo, sin embargo, manifestar al Consejo que me he visto en la dolorosa necesidad de amonestar severamente á dos catedráticos de la sección de preparatorios, y á uno ó dos de los catedráticos de Derecho, por irregular asistencia á sus tareas.

Abrigo la esperanza de que el correctivo será eficaz: mas si este año los mismos profesores continúan desatendiendo sus deberes en los términos en que lo han hecho el año pasado, me veré obligado á solicitar del Consejo su inmediata separación. Justo y razonable es que los catedráticos que no pueden atender á sus tareas con la debida consagración, dejen sus puestos para que los sirvan otros más laboriosos ó menos ocupados.

Por los cuadros que van entre los anexos, se impondrá el Consejo del número de estudiantes matriculados en las distintas facultades y secciones de la Universidad, y en los colegios particulares que se hallan habilitados para la Enseñanza secundaria.

Muy lisonjero es el progreso que acusan esos cuadros. Cada año crece más el número de jóvenes que se dedican á los estudios universitarios, debido, sin duda, á la creación de las nuevas dificultades, que han abierto variadas carreras á la juventud estudiosa.

El número de alumnos inscriptos el último año en los cursos superiores de la Facultad de Matemáticas es todavía pequeño: pero según puede preverse por las inscripciones de la sección de Preparatorios, ese número aumentará considerablemente este año y el próximo. Lo mismo ocurrirá con las inscripciones de Farmacia.

Las liberales disposiciones de la ley de Noviembre de 1889 han favorecido también el desenvolvimiento de la instrucción secundaria en los Departamentos del interior. Existen hoy tres colegios particulares dedicados á ella en esos Departamentos: uno en el Salto, otro en Mercedes, y otro en la Colonia Valdense, donde se preparan para las carreras universitarias 95 alumnos.

Digitized by Google

Por los cuadros respectivos se instruirá asimismo el Consejo del resultado de los exámenes en los dos últimos años.

Al fin, después de algunas dificultades, se ha conseguido en el último período inspirar á las mesas examinadoras, especialmente en la sección de Preparatorios, donde era más necesario, una justa severidad en la calificación de los exámenes.

Según resulta de la nota del señor Decano de Enseñanza secundaria, que acompaño entre los anexos, el número de estudiantes que han sido reprobados ó que voluntariamente se han retirado sin someterse á examen, ha llegado al 44 % de los inscriptos.

Atribuyo al hecho una gran importancia.

Convencidos los estudiantes de que no encontrarán ya tribunales complacientes, dispuestos á tolerar y fomentar la desaplicación, harán empeño durante todo el año escolar por asistir puntualmente á las clases y estudiar sus lecciones, para evitarse en el momento de la prueba el desagrado de una reprobación ó de una baja nota. Los buenos estudiantes trabajarán más en adelante, y los malos acabarán por abandonar los estudios, con ventaja para sus condiscípulos y profesores.

En los últimos años los exámenes de los Colegios particulares de campaña se han verificado en presencia de Comisiones examinadoras enviadas por la Universidad, y presididas por el señor Decano de la sección de Estudios Preparatorios, doctor don Claudio Williman. Se ha logrado así dar mayor formalidad á los exámenes y demostrar al mismo tiempo el interés con que las autoridades universitarias miran el desarrollo de la enseñanza secundaria en el interior de la República.

El orden y la disciplina han ganado mucho en los últimos tiempos, particularmente desde la separación de la sección de Estudios secundarios de las de Derecho y Matemáticas.

No ha habido necesidad de aplicar ningún castigo severo, y tengo la esperanza de que ya no volverán á producirse más los disturbios de que otras veces os he dado cuenta.

Digitized by Google

Las rentas de la Universidad siguen creciendo. El año 1890 se elevaron á la suma de $ 30.653,16, y el año 1891 á la de $ 30.923,65.

La aplicación de esas rentas va explicada en los estados de Tesorería.

Grande ha sido la cantidad de enseres, aparatos y útiles de enseñanza adquiridos en los dos últimos años, como podréis verificarlo examinando las listas que van en los anexos.

Ultimamente se han hecho á Europa nuevos pedidos para completar las colecciones científicas de las Facultades de Medicina y Matemáticas.

Las Bibliotecas han crecido tambien de una manera considerable.

Hoy tiene la Universidad cuatro Bibliotecas:

Una de Derecho y Ciencias Sociales con.	2.276	volúmenes
Id. de Medicina con.	1.703	"
Id. de Matemáticas Superiores con	510	"
Id. de Literatura, Historia y Ciencias en general con. . .	2.419	"

La primera se halla desde varios años atrás bajo la dirección del doctor don Eladio Velazco, la segunda bajo la dirección del doctor don Antonio Prunés, la tercera bajo la dirección del señor Decano don Juan Montoverde, y la cuarta bajo la dirección de una Comisión de estudiantes, compuesta de los señores Carlos Vaz Ferreira, Horacio García Lagos y Ernesto Quintela.

Cumplo el deber de agradecer á esos señores los desinteresados servicios que prestan á la Universidad.

Sólo me resta, para terminar esta Memoria, recomendar muy particularmente á la atención del Consejo los informes de los señores Decanos de las Facultades de Matemáticas y Medicina, que tengo el placer de acompañar entre los anexos, haciendo mías las juiciosas observaciones é indicaciones que ellos contienen.

Alfredo Vásquez Acevedo.

Digitized by Google

Facultad de Derecho

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Pocos adelantos han podido realizarse en esta Biblioteca desde que fué separada de la de Estudios Preparatorios.

Todo el tiempo ha sido empleado en darle una organización adecuada.

Toda la atención ha sido contraída para facilitar á los lectores el poder consultar el mayor número de obras en el menor tiempo posible.

A ese efecto se están formando tantos catálogos impresos como materias contiene la rama del Derecho.

Los catálogos existentes tienen la ventaja de que en un momento pueden conocerse todas las obras que existen en la Biblioteca sobre cualquier materia. Sin embargo, éstos no son suficientes.

En adelante será necesario formar dos nuevos catálogos: uno general por orden alfabético de autores, y otro general y alfabético, también por materias, á imitación, aunque ampliado, del catálogo anual de los editores Bocca hermanos de Milán, que tendrá la indiscutible ventaja de indicar la obra, el tomo, el capítulo y la página de todas las obras existentes en la Biblioteca sobre el tema que se desea consultar.

Para este trabajo será necesario contar con el concurso de los señores catedráticos, que facilitarán notablemente la realización de esa grande obra.

Los adelantos de la Biblioteca respecto al aumento de libros, pueden considerarse desde tres puntos de vista: compra, donación y cange.

Debido á los numerosos gastos que han originado la creación de la Facultad de Matemáticas y la separación de la Facultad de Derecho de la Universidad, en el último año ha sido escasa la adquisición por compra. Sin duda alguna esta es la manera de formar mejoras bibliotecas, puesto que por los otros medios no se consiguen los mejores libros, y principalmente aquellos cuyas ediciones se hallan agotadas.

Respecto de las donaciones, no puede tomarse como un sistema regular de aumentar la Biblioteca, si bien por este medio se ha enriquecido en este último tiempo por una donación importantísima de obras de reconocido mérito, hecha por el señor don Luis Lerena Lenguas.

En cuanto á los canges, se hace casi imposible realizarlos de una manera regular y con resultado práctico, no sólo porque la Biblioteca cuenta con un nú-

Digitized by Google

mero muy reducido de obras para cange (treinta y una obras), sino también por falta absoluta de obras nacionales, que en este sistema es el principal aliciente para el cambio. Además exigiría mayor personal, mayores gastos y esto todavía sin resultado práctico.

Creemos que sería un resultado más positivo, que existiendo en la República una oficina de cange internacional, bien organizada y mejor dirigida, se hicieran las gestiones necesarias para que esa oficina enviara á la Facultad de Derecho las obras que tuvieran relación con esa materia, así como se envían á los Ministerios las obras que recibe y que guarda relación con cada uno de ellos respectivamente.

Tal vez, y podríamos asegurar, que sería muy beneficioso á la Biblioteca de la Facultad enviar á esa oficina todas las obras existentes para cange, y que ella remitiera las obras de Derecho que reciba y las que existen á la fecha que no se hallan en esta Biblioteca.

Por otra parte, es tanto más necesaria y útil esta determinación, por cuanto el número de lectores de obras de Derecho de la Biblioteca Nacional—adonde generalmente se envían, sin que haya disposición alguna que lo ordene—está en una proporción de uno á seis con el de lectores de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, y así esos libros podrán prestar mayor servicio á los que se dedican al estudio de las ciencias sociales y políticas.

Hace ya mucho tiempo que la división y especialización del trabajo ha invadido todas las esferas, y las bibliotecas no han resistido á esa organización más científica, más económica y más positiva. Ya no hay objeto en una Biblioteca general que todo lo abarque, desde que están las bibliotecas especiales, nacionales y públicas también que prestan mejores servicios á los poderes, á las corporaciones científicas y á todos los que se dedican al estudio de las ciencias.

La Biblioteca de la Facultad de Medicina, la de la Facultad de Matemáticas, la de la Sección de Estudios Preparatorios, la del Museo Pedagógico y la de la Facultad de Derecho, son otros tantos ejemplos que podríamos agregar á los que nos presentan las principales naciones civilizadas.

Por nuestra parte, sin desconocer la utilidad de las bibliotecas especiales, debemos citar un solo ejemplo para demostrar la conveniencia y la necesidad de prestarles todo el apoyo que ellas merecen por los Poderes Públicos.

El 25 de Agosto de 1888 tenía lugar, como es notorio, la apertura del Congreso Internacional en Montevideo.

Hubiera sido vergonzoso para la República que no se tuviera en Montevideo una colección de obras de Derecho Internacional Privado á que pudieran recurrir, en todos los momentos, los enviados de las naciones que concurrieron al Congreso. Notada esa dificultad, inmediatamente se recurrió á la Biblioteca de la Facultad de Derecho, quien puso á disposición del Poder Ejecutivo una Biblioteca de Derecho Internacional Privado de lo más notable y lo más completo

Digitized by Google

que en esa materia, en todos los países, se haya producido, y puede decirse que hoy se halla habilitada para prestar el mismo señalado servicio en cualquiera de las ramas del Derecho.

Por este medio no se recargará el erario público, obligando, con el sistema actual, á que todas las bibliotecas sostenidas por el Estado traten de adquirir las mismas obras.

Eladio Velazco.

Facultad de Medicina

Montevideo, Diciembre 20 de 1891.

Sr. Rector de la Universidad, Dr. D. Alfredo Vásquez Acevedo:

Entre las necesidades sentidas en esta Facultad, aparecen como de más importancia las que paso á indicar brevemente.

En diferentes oportunidades se han manifestado las mejoras pedidas para el buen funcionamiento de las Clínicas, mejoras que probablemente costará mucho llevarlas á cabo mientras no se disponga de un Hospital Clínico ó de un servicio más amplio que el actual.

A estas dificultades hay que agregar otra, tal vez no menor. El número de estudiantes aumenta todos los años, y como las Clínicas Médica y Quirúrgica funcionan atendiendo simultáneamente á alumnos de tres años (4.º, 5.º, y 6.º), resulta que la enseñanza práctica tiene que resentirse de una manera notable puesto que un solo servicio no puede bastar para treinta estudiantes, como sucedió en el corriente año; ofreciendo nuestra Facultad el doloroso cuadro de no progresar en sus enseñanzas prácticas, cuando en todas partes se le dan á este medio notorias preferencias sobre los estudios teóricos.

El recurso para corregir esta irregularidad estaría en la multiplicación de los servicios clínicos. Dos salas de Medicina y dos de Cirujía salvarían por ahora los inconvenientes apuntados.

No obstante encontrarse incluídas en el plan de estudios vigentes las Clínicas

Digitized by Google

Oftalmológica y de niños, no han podido funcionar todavía por falta de los servicios correspondientes. Creo que ha llegado el momento de solicitarlos ante quien corresponda.

Los Laboratorios trabajan con algunas dificultadas por la carencia de ayudantes que auxilien á los catedráticos ó directores, así como de sirvientes que se ocupen de la limpieza y cuidado de los instrumentos. Algunos de estos puestos se desempeñan gratuitamente y otros están atendidos con los recursos de la Universidad, observándose, sin embargo, que el personal es reducido.

La Práctica Farmacéutica se comprueba por medio de certificados que expiden los framacéuticos en ejercicio profesional. Como se comprende, estos certificados no tienen para la Facultad la suficiente validez, y aun cuando es difícil encontrar la mejor manera para justificar la práctica, podríamos adelantar algo solicitando del Ministerio respectivo la autorización suficiente para que los alumnos de Farmacia concurran á la Botica del Hospital y hagan allí su práctica farmacéutica.

Los cursos especiales de Odontología no pueden ser explicados convenientemente por los catedráticos de Medicina, puesto que esos estudios exigen un detalle innecesario para los médicos, y por consiguiente es omitido por los profesores de los cursos generales.

Con un catedrático solamente se obtendría por ahora el medio de satisfacer las necesidades de los alumnos de Odontología.

En este año se han matriculado, para seguir los estudios de Obstétrica apenas dos personas, constándome por informes particulares que aspirarían muchas más á la profesión de partera, si no existiese el obstáculo de los estudios preparatorios, tal vez excesivos en este caso. Creo que reduciendo esos estudios, no se perjudicaría la enseñanza y aumentaría el número de matriculadas en la rama especial de Obstetricia.

Habiendo expuesto las necesidades más urgentes de esta Facultad, saludo al Sr. Rector atentamente.

Elías Regules.

Digitized by Google

Facultad de Matemáticas

INFORME

Señor Rector:

Tócame el honor de presentar el primer informe relativo á la Facultad de Matemáticas, debiendo dar cuenta de su marcha y de sus necesidades, de lo que se ha hecho y de lo que se debe hacer en esta nueva Sección de Estudios Superiores de nuestra Universidad, á fin de que pueda prestar al país y á la juventud estudiosa los importantes servicios á que está destinada.

Las dificultades inherentes á toda institución nueva las ha tenido la Facultad de Matemáticas, como las tuvieron en sus principios las de Derecho y de Medicina. Creada la Facultad de Matemáticas por la Ley de Enseñanza de 1885, no pudo instalar sus clases hasta Marzo de 1888, sin local apropiado é independiente, sin presupuesto definido, y con un porvenir dudoso, pues se temía, no sin fundamento, que en los años sucesivos no pudiesen funcionar gran número de clases, dada la escasez de personas preparadas que quisiesen dedicarse á la enseñanza de las Matemáticas Superiores y de las ramas de la Construcción. Felizmente no se han visto confirmados estos temores, pues hasta ahora han funcionado todas las clases de Ingeniería, con pocos alumnos es cierto, pero con notable regularidad.

El inconveniente que más se notaba, y que se hacía mayor á medida que se creaban nuevas clases, era el debido á la falta de local. Ya desde el año pasado funcionaban con dificultad las 15 clases correspondientes á los 3 primeros años de Ingeniería; se utilizaban las salas de Derecho y de Preparatorios en las horas en que quedaban libres, dando las clases muchas veces á horas impropias y extraordinarias, con no poco perjuicio de catedráticos y alumnos.

A fines del año pasado llamé la atención del señor Rector acerca de la necesidad imprescindible de dotar á la Facultad de Matemáticas de un local que permitiera el regular funcionamiento de sus clases, que en este año debían llegar á 20; además había que pensar en la formación de los Gabinetes y Laboratorios necesarios para la enseñanza de las asignaturas prácticas y de aplicación, dando así independencia y carácter propio á la nueva Facultad.

La traslación de la Sección de Preparatorios á otro edificio dejó disponibles para la Facultad de Matemáticas las 7 salas que aquella Sección ocupaba en la Uni-

Digitized by Google

versidad. Al principiar el corriente año la Facultad de Matemáticas pudo regir sus clases por un horario conveniente, organizar sus Gabinetes y Laboratorios y adquirir la Independencia y el carácter propio que le faltaban dándole de hecho su habilitación de mayoría de edad, ya cimentada en forma legal con la inclusión definitiva de su presupuesto en la ley correspondiente, en que figuró hasta el año pasado con una asignación provisoria.

Antes de este año no hubiera podido afirmarse que todas las clases de ingeniería podrían funcionaar: ahora sí se puede asegurar que de aquí en adelante no habrá clase inactiva por falta de catedráticos ni por falta de alumnos; por esto, y teniendo en cuenta los hechos antes expresados, creo que el corriente año abre una época importante para la Facultad de Matemáticas; pues aquellos hechos, que son capitales, trajeron como consecuencia el que esa Facultad perdiese el carácter de ensayo que parecía tener, y adquiriese la estabilidad que necesitaba para que todos, catedráticos y alumnos, trabajásemos confiados en la permanencia de la institución con el estímulo que origina el éxito cuando es seguro, aunque no inmediato.

De los datos que he tomado en la Sección de Preparatorios, resulta que hay cerca de 150 estudiantes que aspiran al ingreso en la Facultad de Matemáticas. Con este número por base, y sin aventurar mucho, puede calcularse que en los años sucesivos ingresarán anualmente en esta Facultad unos 30 estudiantes, número más que halagador tratándose de una Facultad que está en formación.

El cuadro general de clases que incluyo da su estado desde el año de fundación hasta la terminación del corriente. Los números que en él figuran ponen de relieve el gran progreso hecho este año, y llama la atención la notable mejora que se nota en la relación del número de matrículas expedidas y el de exámenes rendidos.

Dentro de cuatro meses presentará la Facultad de Matemáticas los primeros ingenieros formados en el país: 3 ingenieros de Caminos y 1 ingeniero geógrafo, que, dados sus antecedentes como estudiantes, no dudo honrarán á la Universidad de que proceden. Ellos inician el período de producción de la nueva Facultad y señalan el camino á los que quedan en las aulas, estimulándolos con el ejemplo y con el éxito conseguido.

El material destinado á la enseñanza de las asignaturas prácticas es ya de importancia: los catálogos respectivos que van anexos al presente informe detallan los aparatos, modelos, instrumentos y muestras existentes, y los que, estando ya encargados están próximos á llegar.

Los gabinetes de geometría descriptiva, de estereotomía, de dibujo y de

Digitized by Google

topografía y geodesia,, poco más necesitan para estar, sino completos, por lo menos en condiciones de permitir una buena enseñanza práctica.

El Museo de materiales y el Laboratorio correspondiente se están instalando bajo la competente dirección del catedrático de la asignatura respectiva: el primero, además de las colecciones que se mencionan en los catálogos, contará pronto con otras que se están formando, especialmente con rocas, arenas, arcillas, calizas, cales, cementos y productos cerámicos del país, así como con muestrarios de metales elaborados, pinturas, vidrios y maderas empleadas en la construcción. Este museo puede fomentarse fácilmente por donaciones particulares y por excursiones que está dispuesto á hacer el catedrático en época de vacaciones, á fin de obtener en las mismas localidades de producción los materiales originarios del país, dedicando principal atención á los menos conocidos; como las pizarras, los cementos naturales y las variedades de calcáreos del tipo de las piedras de Angulema. Obtenidas las muestras de esos materiales se hará el estudio de ellos en el Laboratorio, y nuestros futuros ingenieros serán los más activos propagandistas de esas riquezas naturales inexplotadas y casi desconocidas en el país.

A ese estudio y al de todos los materiales empleados en el país, responden el Museo de Materiales y el Laboratorio correspondiente. Este necesita urgentemente una máquina para el ensayo de la resistencia de los materiales, aparato no solo necesario para la enseñanza de la asignatura respectiva, sino también indispensable para el estudio de los materiales que se emplean en nuestras construcciones; materiales que en su mayor parte se conocen de una manera empírica, pues de ellos no se tienen más datos científicos sobre resistencia, que los resultantes de los ensayos hechos en Europa con materiales que tienen más ó menos analogía con los nuestros, pero que no son idénticos, ó los estudios parciales hechos en Buenos Aires por los ingenieros Rosetti y Medici en materiales más análogos, pero no idénticos tampoco á los que empleamos.

Es, pues, necesario dotar á nuestro Laboratorio de Materiales de los aparatos necesarios para los ensayos de resistencia; dato tan importante para la construcción, como que de él depende la solidez de los edificios, y de ésta la vida de muchas personas; y esta necesidad es tanto más imperiosa cuanto que á pesar de la importancia de ciertas construcciones, no existe en el país ninguna máquina para el estudio de la resistencia de materiales: adquiridas esas máquinas para nuestro Laboratorio, no sólo prestarían un inestimable servicio á la enseñanza, sino que vendrían á llenar una verdadera necesidad pública.

En el Congreso de Mecánica Aplicada de 1889 en París, M. Carnut, sabio ingeniero y práctico notable, declaró necesaria la fundación de Laboratorios de Mecánica Aplicada en las Escuelas Técnicas superiores. El Congreso que contaba en su seno con autoridades científicas de todos los países declaró por unanimidad, que *debe fomentarse por todos los medios posibles la creación y la exten-*

Digitized by Google

sión de los Laboratorios de ensayo de materiales y de máquinas, tanto en las grandes Escuelas del Gobierno, como en las grandes administraciones públicas ó privadas, ó en los establecimientos de utilidad pública como el Conservatorio de Artes y Oficios.

De acuerdo con estas ideas, he solicitado la autorización del señor Rector para encargar una máquina destinada al ensayo de la resistencia de los materiales de construcción, y habiendo obtenido esa autorización, he pedido catálogos á Francia, Alemania y Estados Unidos, á fin de obtener los precios de algunos de los modelos más en uso y que se recomiendan por su fácil manejo y por la exactitud de los datos que suministran. Debemos, pues, esperar que para el año próximo tendremos instalado un Laboratorio de Materiales en condiciones no sólo de prestar los importantes servicios á que está destinado como medio de enseñanza, sino también de dar útiles informes á las oficinas públicas y al público.

El Gabinete de Construcción es el que ahora más atención necesita. Si se consideran importantes y necesarios en Europa estos Gabinetes para auxiliar la enseñanza, más importantes y más necesarios debemos considerarlos nosotros, que fuera de algunos puentes de hierro de tipo casi uniforme, no tenemos obras importantes de construcción que los ingenieros alumnos puedan estudiar detenidamente á fin de formar una idea exacta de la obra, que la lámina y la descripción explicarán con más ó menos perfección, pero dejando casi siempre puntos oscuros para el estudiante, cuando no le dan un concepto equivocado del objeto representado ó de alguna de sus partes. No sucede lo mismo con los modelos si éstos son buenos y están en escala conveniente. En general, esos modelos son caros, y debido á esa circunstancia pasarán algunos años antes de que ese Gabinete esté completo; sin embargo, con los pedidos que se harán en el próximo año, tendrán en él los catedráticos un poderoso auxiliar para la enseñanza de las asignaturas de aplicación.

Este Gabinete, que es el más importante, por estar en él representada la síntesis del arte del ingeniero, deberá dividirse más adelante, cuando el local lo permita, en secciones, tales como máquinas de construcción, construcciones civiles, obras públicas, ferrocarriles, hidráulica práctica, etc.

Digitized by Google

El año próximo creo poder empezar la instalación de un pequeño Museo de Arquitectura. Por intermedio del catedrático de esta asignatura, ex-alumno de la Escuela de Bellas Artes de París, he pedido algunos modelos clásicos de yeso al preparador de esa Escuela, é informe sobre los que puedan obtenerse para formar el expresado Museo, muy necesario para educar el sentimiento artístico de nuestros futuros arquitectos, que son los encargados de reformar nuestras rudimentarias construcciones civiles, y de proyectar y de construir nuestros edificios públicos, cuya falta se hace notar más cada día. La misma carencia de edificios monumentales en nuestra capital, hace indispensable la creación de un Museo de Arquitectura; pues no bastan las láminas para dar clara idea de la aplicación de las reglas del arte arquitectónico, en que juega tan importante papel el relieve.

La importancia que actualmente tiene la higiene en la construcción moderna exige que se forme en el Gabinete de Construcción una sección de higiene con modelo de aparatos y construcciones aplicables á la iluminación, calefacción, ventilación y saneamiento. Los estudios higiénicos aplicados á la construcción adquieren cada día más importancia y más desarrollo, tendiendo á formar una especialidad nueva en la ingeniería: los Congresos y las Exposiciones de Higiene se suceden en Europa de año en año cada vez con más resultados prácticos, sobre todo en lo que se refiere al saneamiento de las poblaciones; problema que ya debe empezar á preocuparnos si queremos evitar con tiempo que nuestra capital, con el transcurso de los años, se convierta en una ciudad insalubre, á pesar de tantas envidiables condiciones que hemos descuidado, y que con poco trabajo la hubieran colocado entre las ciudades más sanas del mundo.

Ciertamente que para dar un mediano desarrollo á los Gabinetes mencionados, se necesita más local del que actualmente puede disponer nuestra Facultad de Matemáticas. Llegados que sean los aparatos y modelos que se han pedido á Europa estos últimos meses, quedarán todas las salas atestadas y no se podrá hacer una buena distribución del material de los Gabinetes, pues la acumulación en locales reducidos será un obstáculo para la ordenación á que debe sujetarse

Digitized by Google

ese material para que su manejo ó su observación sean cómodos y se eviten causas de deterioro como las habría en el caso de excesiva acumulación.

En consecuencia llamo la atención del señor Rector acerca de la urgente necesidad de aumentar el local que actualmente ocupa la Facultad á mi cargo. Creo que la solución más práctica sería la traslación de la Facultad de Derecho á otro edificio, fácil de obtener si se tiene en cuenta que por la naturaleza de sus estudios esa Facultad no requiere los grandes locales que necesitan las de Medicina y de Matemáticas. Dejaría así la Facultad saliente disponible para la de Matemáticas un local doble del que hoy tiene, permitiendo de esa manera desarrollar convenientemente los distintos Gabinetes y Laboratorios anexos á las clases prácticas ó de aplicación.

Con la aplicación indicada podrá nuestra Facultad de matemáticas pasarse algunos años sin que sienta nuevos apremios de local, y es de creer que para cuando este llegue á ser estrecho, dispondrá la Universidad de su local propio proyectado.

Parece á primera vista cosa fácil formar un plan de estudios para una Escuela de Ingeniería, pues habiendo tantas y en función desde hace muchos años, no debe faltar fuente de donde tomar los antecedentes y elementos necesarios para redactar uno aplicable á nuestro país.

Sin embargo, si se tienen en cuenta las condiciones especiales á que debe satisfacer ese plan, la necesidad de sujetarse á economías que, sin impedir la diversificación de las carreras, no multiplique las clases; la imposibilidad actual de hacer los preparatorios en la misma Facultad, como convendría para una buena preparación; la constitución mixta de esa misma Facultad, que por ahora tiene que participar de Escuela de Aplicación; el hecho mismo de ser nuevas en el país la casi totalidad de las clases, lo que hace que seamos nuevos los catedráticos respectivos; sin aquella experiencia en la enseñanza, que es uno de los principales elementos de la educación de un buen profesor, tantas otras circunstancias que son locales y variables en un país nuevo y en formación como el nuestro, se concederá que es muy difícil formar un plan de estudios que responda de lleno á una completa enseñanza de las carreras, que sin recargos de altas teorías, tengan, sin embargo, las necesarias, fortificadas por la práctica, que hoy se reconoce como elemento esencial de enseñanza en todas las buenas escuelas.

No es, pues, extraño que el plan de estudios de nuestra Facultad de Matemáticas tenga deficiencias, que irán disminuyendo paulatinamente á medida que el medio en que se desarrolla la Facultad y los elementos de que disponga lo vayan permitiendo.

Digitized by Google

Voy á permitirme indicar al señor Rector algunas pequeñas reformas que á mi juicio mejorarían el plan de estudios de la Facultad á mi cargo. Refiriéndome á la carrera de Ingeniero de Caminos, creo que conviene:

1.º Ampliar el estudio de la Mecánica, dividiendo esta asignatura en dos cursos, colocando el primer curso en el 2.º año de la carrera y el 2.º en el 3er. año. De este modo podría el catedrático dar el necesario desarrollo á tan importante asignatura, cuyo estudio se hace trunco actualmente, dejando además las aplicaciones, algunas de ellas indispensables en la carrera de Ingeniero.

2.º Separar en dos clases los cursos de Carreteras y de Ferrocarriles que actualmente se dan en una sola. La extensión del 2.º, el hecho de constituir ambas la especialidad de la carrera, y la necesidad de que el catedrático y alumnos dispongan de tiempo para hacer estudios prácticos sobre el terreno y aplicaciones á proyectos propuestos en clase, imponen esa división como muy conveniente.

3.º Suprimir la clase de Proyectos como clase separada, y repartir los trabajos á ella relativos entre los catedráticos de Construcción, Carreteras, Ferrocarriles y Puentes, anexando á cada clase los Proyectos respectivos, como se hace en casi todas las escuelas de Ingeniería.

4.º Hacer extensivo á los Ingenieros el curso de Higiene aplicada que tienen en el 4.º año los Arquitectos. Una clase de una ó dos horas semanales bastaría para dar á los estudiantes de Ingeniería y arquitectura los conocimientos indispensables en tan importante ciencia, resultando más que compensado el pequeño recargo de los estudios con la inestimable ventaja de conocer una asignatura de tanta aplicación en la moderna ingeniería.

Creo que más adelante deben hacerse otras reformas que, si ahora serían prematuras por las circunstancias especiales en que se encuentra toda nueva institución, serán oportunas cuando tengamos un completo cuerpo de profesores en condiciones regulares de estabilidad y remuneración.

Las carreras de Ingeniero geógrafo y de Agrimensor, con poca diferencia no forman más que una, y bien podría suprimirse la segunda sin inconvenientes por haber en la República un número excesivo de Agrimensores, cuyos cometidos y atribuciones tienen los ingenieros geógrafos, con un año más de carrera y estudios superiores.

La República Argentina tuvo hasta hace pocos años las dos mencionadas carreras; pero, atendiendo seguramente á las razones que acabo de indicar, suprimió una de ellas, la de ingeniero geógrafo, dejando su plan de Estudios casi sin variación para los Agrimensores. La supresión que propongo, no es, pues, una innovación caprichosa, desde que ha sido reconocida conveniente en la Argentina y mantenida hasta ahora, según puede verse en el último Plan de Estudios de la Facultad de Matemáticas de Buenos Aires.

Digitized by Google

Respecto á las profesiones relativas á la construcción, estamos en condiciones muy especiales, sobre todo mientras ellas no se reglamenten.

Según la práctica seguida en nuestro país, para presentar y dirigir proyectos de construcciones basta estar inscripto en la Dirección General de Obras Públicas como Ingeniero, como Arquitecto, ó como Constructor ó Maestro de Obras; pero no es lo mismo proyectar un ferrocarril, un canal, ó un establecimiento industrial, que proyectar un palacio, un teatro ó un hospital: por lo menos no se considera que sea lo mismo en Francia, Alemania, Austria, Inglaterra, Italia, España: en fin, en todos los países que son notables por sus obras de Ingeniería ó de Arquitectura, y si en casi todos esos países son libres las profesiones á que me refiero, no lo son y están muy lejos de serlo, en lo que se refiere á los servicios públicos, y en cuanto á los servicios particulares es muy raro que no se den á proyectar y dirigir las obras á las personas competentes. Nuestro país, como el que más, necesita fomentar las especialidades de la construcción, principalmente la que á la Arquitectura atañe; porque no hay quien no reconozca que la Arquitectura en nuestra capital está muy de por bajo de su cultura científica y social. Este atraso en nuestras construcciones civiles proviene principalmente de la falta de reglamentación de las profesiones de Ingenieros, Arquitectos y Maestros de Obras, cuyas atribuciones no están deslindadas por ningún reglamento.

Es muy frecuente aquí construir edificios públicos sin preocuparse de que éstos reunan las mejores condiciones de arte, de utilidad y de economía: condiciones fáciles de conseguir por medio del concurso de planos, fijando dos ó tres premios graduados que sirviesen de estímulo á nuestros Arquitectos, y sometiendo después los planos á un tribunal compuesto de personas competentes que los clasifique é indique el que considere mejor y deba llevarse á efecto. Esa es la regla seguida en Europa y in ir tan lejos, en la República Argentina.

La adopción de esa práctica tan sencilla como conveniente, y la reglamentación de las profesiones anexas á la Facultad de Matemáticas, son de necesidad absoluta para estimular á nuestra juventud estudiosa á que se dedique á las carreras superiores de la Construcción. Mientras éstas y las inferiores tengan los mismos cometidos, optará la mayoría de los estudiantes por las carreras más cortas y no alcanzarán la instrucción técnica y artística necesaria para proyectar obras de importancia. Téngase en cuenta que sólo el Ingeniero y el Arquitecto, cada cual en su ramo, tienen los conocimientos necesarios para proyectar las grandes construcciones modernas que toman de la materia lo estrictamente necesario para dar envolutra al esqueleto ideal formado por las líneas de acción de las fuerzas que la mecánica combina, á fin de tener á la vez resistencia, estabilidad y economía. El empleo del hierro, cada vez más frecuente en la construcción hace actuar grandes cargas en pocos puntos, y si se quieren

Digitized by Google

evitar verdaderos desastres debe exigirse que todo proyecto de grandes edificios, de carácter monumental fuesen proyectados y dirigidos por Arquitectos; porque si es justo y conveniente que éstos no proyecten ni dirijan las obras especiales del Ingeniero, tampoco es conveniente ni justo que el Ingeniero invada el campo de acción del Arquitecto, que, como especialista en su arte, creará una obra más perfecta.

Reglamentadas esas profesiones, y dividido el trabajo, habrá estímulo en la juventud para dedicarse á las diversas carreras anexas á la Facultad de Matemáticas: estímulo que falta actualmente para dedicarse á la Arquitectura, cuyos estudios en nuestra Universidad tienen la misma extensión que la del Ingeniero y doble que la del Maestro de Obras, que, según la práctica seguida, están facultados para proyectar y dirigir edificios sin limitación. Esta limitación debe establecerse en lo que se refiere al Maestro de Obras, que sólo debe estar facultado para proyectar y dirigir edificios de menor importancia que los correspondientes al Arquitecto.

Considero muy importante para el progreso de las diversas carreras anexas á la Facultad á mi cargo, el que se haga la reglamentación expresada, y por eso me permito llamar la atención del señor Rector sobre la conveniencia que habría en solicitarla de quien corresponda.

Existe una disposición en el artículo 17 de la Ley de Enseñanza de 1885 que no se cumple generalmente, y que creo que no está el país en condiciones de exigir su cumplimiento, durante algún tiempo por lo menos, y es la que indica para el desempeño de cargos públicos que requieran conocimientos científicos, se necesita tener título acordado por la Universidad ó revalidado por ella.

A mi juicio debería exceptuarse del examen de revalidación á las personas que presentando á la Universidad título de Escuela Profesional debidamente autenticado, probasen haber ejercido la profesión cierto número de años dirigiendo obras importantes en el país ó en el extranjero. La misma disposición que rige aquí, ó en parecidos términos, regía en la República Argentina hasta 18 de Julio de 1889, modificándose en esa fecha en el sentido que acabo de indicar. Si no se modifica la citada disposición de la Ley de 1885, resultará que habrá muchos empleados en nuestras oficinas científicas que, no estando inscriptos ni en el Registro de la Dirección General de Obras Públicas, ni en la Universidad, no pueden legalmente desempeñar sus puestos; por otra parte, es preferible disminuir las trabas que impone la ley, si ellas son causa de que la ley no se cumpla.

Digitized by Google

Los métodos modernos de enseñanza requieren como complemento necesario en ciertos estudios, las excursiones y visitas de instrucción, que afirman los conocimientos adquiridos en la clase y permiten el más completo desarrollo de la observación. Las visitas y excursiones deben hacerlas los alumnos bajo la dirección de sus catedráticos á edificios ó localidades que tengan relación con el estudio que están haciendo en clase, y deben tener siempre como corolario una memoria que cada alumno deberá redactar con los datos que tome, y que en caso necesario puede completar el catedrático, quien las revisará y les pondrá su visto bueno á todas, haciendo las observaciones que crea conveniente.

Este año se han iniciado esas vistas y excursiones por los catedráticos de Materiales de Construcción y de 1er. curso de Construcción; habiendo visitado el primero con sus alumnos varias caleras, fundiciones, fábricas de ladrillos prensados, de baldosas, etc., y el segundo varias obras en construcción.

Para generalizar estos viajes de instrucción y extenderlos sin hacerlos muy onerosos para los catedráticos y alumnos, sería conveniente que, en la forma que corresponda, se solicitara de las empresas de Ferrocarriles una reducción de un 50 por ciento en los pasajes para los catedráticos y alumnos de las clases prácticas de la Facultad de Matemáticas, siempre que por una nota del señor Rector constara que esas personas iban en viaje de instrucción. Creo que no sería difícil conseguir esa reducción, teniendo en cuenta que, si para las empresas hay reducción en el precio de los pasajes, esta reducción queda compensada con el aumento de pasajeros; y en cuanto á las ventajas que reportaría la enseñanza de las asignaturas prácticas, basta ver los progresos obtenidos en la enseñanza de la Escuela Central de París, que bien manifiestos están en la cartera de los alumnos que anualmente se forma y se publica con los resultados de las excursiones y visitas á las obras más importantes de ingeniería.

Si se extendiera el local que hoy ocupa la Facultad, podría crearse la carrera de Ingeniería de Minas, tan impotante para el país, cuyas riquezas mineras, aunque abundantes, están casi inexplotadas. Siendo comunes casi todas las asignaturas teóricas y varias de las prácticas de las carreras de Minas con las ya establecidas, bastaría crear cuatro clases más á cargo de dos catedráticos para tener el plan de estudios de una carrera de gran porvenir. El material de enseñanza existe en gran parte, pues tenemos colecciones de rocas y de minerales, que solo habría que ampliar, y tenemos un laboratorio bastante completo, que con una ligera ampliación bastaría para los análisis y ensayos que fueran necesarios.

Digitized by Google

Colegio Militar

UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO.

Excmo. señor Ministro de Fomento, Ingeniero don J. A. Capurro.

Montevideo, Agosto 24 de 1891.

Señor Ministro:

Por decreto del Gobierno, de fecha 10 de Diciembre de 1889, los estudios secundarios realizados en el Colegio Militar fueron equiparados para los efectos universitarios á los de los colegios particulares de campaña.

En el concepto de que los programas de enseñanza del Colegio Militar fueran iguales á los de la Universidad y de que los alumnos preparados en aquel establecimiento tuvieran en vista dedicarse únicamente á los estudios superiores de la Facultad de Matemáticas, relacionados intimamente con la carrera militar, el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior aceptó sin observaciones el mencionado decreto, ordenando la admisión de todos los certificados de estudios del Colegio Militar que se presentaran para ser inscriptos en los registros Univesitarios.

Pero informado hoy el Consejo de que la mayor parte de los programas del citado Colegio no tienen ni la comprensión, ni la extensión de los programas de Enseñanza Secundaria vigentes en la Universidad, y de que varios alumnos del mismo Colegio se han inscripto ó se proponen inscribirse en las Facultades de Derecho ó Medicina, para adquirir el título de Abogado ó Médico, me ha encargado solicitar de V. E. que solamente se consideren válidos aquellos estudios del Colegio Militar cuyos programas sean iguales á los que rigen en la Universidad, y al solo efecto de ingresar á los cursos de matemáticas.

Funda el Consejo su petición en que la generalidad que actualmente tiene la disposición gubernativa enunciada, no sólo es altamente inconveniente para los efectos universitarios, sino para los mismos fines del Colegio Militar, que serian defraudados si los jóvenes cuya educación costea el Estado en esa benéfica institución encontraran facilidades para adquirir títulos universitarios que los estimularan á abandonar la carrera militar.

Digitized by Google

Esperando que así lo resolverá el Gobierno de la República, me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi consideración y respeto.

Alfredo Vázquez Acevedo.

Enrique Azarola.
Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Agosto 31 de 1891.

Informe el señor Director del Colegio Militar.

Capurro.

Colegio Militar.

Excmo. señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.

Excmo. señor:

El que suscribe, evacuando el informe pedido por V. E., dice: Que no sólo no tiene objeción alguna que hacer á lo pedido por el señor Rector en la nota que precede, sino que también considera conveniente la reforma de la disposición gubernativa de fecha 10 de Diciembre de 1889, en el sentido de que en adelante sólo se considere á válidos en la Universidad aquellos estudios del Colegio Militar cuyos programas sean iguales á los que rigen en aquella Institución y al solo efecto de ingresar á los cursos de la Facultad de Matemáticas.

Al proceder esta Dirección, á principios del año corriente, á la reforma de los

Digitized by Google

programas del Colegio, eliminó de ellos, con el fin de dar mayor amplitud á los estudios militares, todo aquello que facilitando á los alumnos el ingreso á las Facultades universitarias, no era necesario para la instrucción especial que deben recibir en este establecimiento, y se dejó sólo lo preciso para que no resultasen vacíos en la instrucción general.

Es cuanto tengo que informar al señor Ministro, á quien saludo con la mayor consideración.

Montevideo, Setiembre 5 de 1891.

Juan Bernassa y Jerez.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Setiembre 8 de 1891.

Atentas las razones expuestas por el Honorable Consejo de Enseñaza Secundaria y Superior y lo informado por el señor Director del Colegio Militar, se declara:

Sólo serán válidos para el ingreso en la Facultad de Matemáticas los estudios del referido Colegio cuyos programas sean iguales á los que rigen en la Universidad.

Hágase saber.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Digitized by Google

ENSEÑANZA SECUNDARIA

Montevideo, Diciembre 23 de 1891.

Señor Rector de la Universidad de la República doctor don Alfredo Vazquez Acevedo.

Sr. Rector:

Tengo el honor de remitir á Vd. el cuadro que he formado sobre el resultado de los exámenes habidos en la Sección de Enseñanza Secundaria durante el período ordinario del mes de Noviembre del corriente año:

Sobre el cuadro que acompaña la presente y algunos de cuyos datos Vd. podrá utilizar, he hecho, entre otras, las siguientes consideraciones:

Habiendo alcanzado el número de inscripciones á 2118, fueron retiradas 486, es decir, que un 23 por % ó sea más de una quinta parte, fueron contenidas por la rectitud de las mesas examinadoras.

De los exámenes rendidos, un 21 % fueron desechados; también más de la quinta parte corresponde á los que imprudentemente, á pesar de la rectitud con que obraban los examinadores, creyeron pasar como en períodos anteriores, no sucediendo así, felizmente, para la Universidad y ellos mismos

De manera, pues, que cerca de un millar, próximamente la mitad de las inscripciones, más de un 44 % no dieron resultado, ya por haberse retirado ó por haber sufrido reprobación, lo que prueba que la debilidad de las mesas examinadores en años anteriores debe haber dado como consecuencia la aprobación no merecida en centenares de exámenes.

Comparando el tanto por ciento de los estudiantes reprobados, se ve que la Universidad, como era de esperarse, ha presentado los estudiantes en mejores condiciones, pues sobre el total de sus reglamentados que prestaron examen, han sido reprobados un 18 %, siendo así que los Colegios, han tenido un 26 %, y los libres un 20 %.

No podrá decirse que se tuvo más consideración con los reglamentados de esta sección, si se observa que se retiraron un 18 % de los mismos, 18 % de los colegios y un 28 % libres; se ve, pues, que el efecto moral producido ha

Digitized by Google

sido igual en todos, y es la mejor demostración de haberse aplicado el mismo criterio.

Si se compara entre sí el tanto por ciento de las inscripciones que no han tenido efecto, los resultados obtenidos por estudiantes reglamentados de esta sección están entonces mucho más arriba de lo indicado anteriormente, pues no dieron resultado el 36 % de inscripciones de reglamentos de la Universidad, 44 % de los Colegios y 48 % libres.

En presencia de los datos que acompaño y que ponen de manifiesto lo necesario de que Vd. solicite de los Tribunales examinadores en cada período de exámenes rectitud en las clasificaciones, como ha sido hecho en este período, tengo la firme convicción de que se mejorará en alto grado la enseñanza secundaria y producirá mejores resultados que el cambio continuo de reglamentos y programas.

Me es grato manifestar á Vd. que estoy dispuesto á secundarlo en todo lo que me solicite y tienda á ese fin.

Saluda al señor Rector con toda consideración.

Claudio Williman.

Digitized by Google

RENTAS Y GASTOS

Año 1891

RENTAS

A saldo de 1890	$	217 78
Derechos de exámenes	"	11.188 08
Id. de matrículas	"	8.803 07
Grados y títulos	"	4.757 80
Revalidaciones de títulos extranjeros	"	2.232 00
Superior Gobierno (para gastos)	"	3.264 50
Venta de programas	"	7 50
Donaciones á la Biblioteca	"	72 40
Alquileres del Depósito	"	120 00
Por descuento de 1 %	"	257 43
Total	$	30.923 65

GASTOS

CASA CENTRAL

Examinadores	$	1.170 44
Sueldos y sobresueldo de auxiliares, peones, etc.	"	849 50
Aparatos, instrumentos, etc.	"	1.700 00
Exámenes	"	15 58
Muebles, útiles, etc.	"	634 83
Libros para la Biblioteca y útiles de escritorio	"	1.357 20
Oficinas, gas, aguas corrientes, impresiones, limpieza, etc.	"	1.172 80
Albañilería, carpintería y reparaciones diversas	"	826 29
Total	$	7.726 64

Digitized by Google

EDUCACIÓN COMUN

INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE I. PRIMARIA DE LA FLORIDA.

Florida, Enero 26 de 1891.

Señor Inspector Nacional de I. Primaria, D. Urbano Chucarro.

Montevideo.

Señor:

Elevo á Vd. en consulta el punto siguiente: En las Planillas de Contribución Inmoviliaria está agregado al pié la Patente de perros para pagar conjuntamente con aquélla; pero he observado que solamente la pagan aquellos que declaran tener perros en su establecimiento.

El art. 4.º de la Ley de 9 de Junio de 1885 dice: "Los establecimientos de pastoreo pagarán una patente de perros de dos pesos, los de chacras y quintas de un peso".

La patente es un impuesto que se establece por el establecimiento, no dice que tenga ó no tenga perros; luego, en mi concepto, la Administración Departamental de Rentas comete una omisión no cobrando la patente sino á los que voluntariamente quieren pagarla, perjudicando así á los intereses escolares que no perciben como se debe una renta que le está afectada.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José M. Miranda,
Inspector Departamental.

Digitized by Google

Dirección General de I. Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1891.

Pase á informe del Vocal Dr. Garzón.

Chucarro,

Inspección Departamental de I. Primaria de la Florida.

Florida, Enero 30 de 1891.

Señor Inspector Nacional de I. Primaria, Don Urbano Chucarro.

Montevideo.

Señor:

La renta de Patentes de perros afectada á I. Pública no produce en este Departamento lo que debiera porque no hay fiscalización: pagan dicha patente aquellos que voluntariamente quieren hacerlo.

Si se nombrara un revisador al cual se adjudicara la multa como remuneración por ese servicio, creo que tendríamos en esa renta un aumento que no bajaría de mil pesos.

Aquí hay personas que se ocuparían en hacer ese servicio, y creo que convendría nombrar un solo revisador para todo el Departamento, con recomendación á la autoridad policial para que le prestara su auxilio en caso necesario.

Salvo su opinión más autorizada, apunto esto á la consideración de Vd. como es mi deber, para que si lo considera pertinente se busque el medio de percibir mejor la renta de Patentes de perros.

Dios guarde Vd. muchos años.

José Miranda,
Inspector Departamental.

Digitized by Google

DIRECCIÓN GENERAL DE I. PÚBLICA.

Montevideo, Febrero 4 de 1891.

Agrégnese á sus antecedentes, los cuales se encuentran á informe del Vocal Dr. Garzón.

CHUCARRO,

Arturo Carbonell y Vires.

Señor Inspector Nacional:

La interpretación que da el Sr. Inspector de Escuelas de la Florida al art. 4.º de la Ley de 9 de Junio de 1885 es errónea en mi concepto.

El artículo 1.º de la Ley citada dice así: "Se establece un impuesto anual á la *raza canina*, denominado Patente de Perros, que abonarán todos los dueños de éstos."

Entra luego la ley á establecer diferencias en el monto de ese impuesto sea que los animales se tengan en las ciudades, villas y pueblos, ó en los establecimientos de pastoreo y agricultura. En el primer caso impone á los dueños una patente de dos pesos por animal y en el segundo sólo les grava con patente fija de dos pesos y uno respectivamente cualquiera que sea el número de perros en los establecimientos pastoriles ó agrícolas. Se explica la intención de la Ley. En esta clase de establecimientos esos animales son necesarios, de ahí que por lo general tengan más de uno y á veces muchos, y no se ha querido hacer gravoso el impuesto en forma que obligara á limitar el número de animales útiles y necesarios en las estancias, chacras y quintas. De ahí que sólo imponga una patente fija de *dos pesos* á los establecimientos de pastoreo y de un peso á las chacras y quintas. Pero eso en el concepto de que tengan uno ó más perros, pues que de no tenerlos falta la base de imposición, desde que con arreglo al artículo 1.º

Digitized by Google

de la Ley se crea el impuesto á la raza canina y allí donde ésta no existe aquél tampoco puede subsistir.

Mi opinión, pues, es que solo deben pagar la patente los establecimientos que tengan perros, y que están libres de ese gravamen aquéllos donde no los haya.

En cuanto á que es imprescindible fiscalizar el impuesto para evitar la defraudación, hallo que es razonable lo que expresa el señor Inspector Departamental y que de consiguiente se hace preciso proveer á esa fiscalización, pero no de la manera que lo indica aquél en su nota de fecha 30 de Enero, esto es nombrando revisadores y asignándoles en remuneración de sus servicios las multas que impongan, desde que el artículo 7.º de la Ley se opone á ello al declarar expresamente que las multas, así como las patentes, sean destinadas al sostenimiento de la Instrucción Pública y Primaria.

Dar á las multas otro destino sería violar la Ley de una manera ostensible.

Se haría menester recabar el nombramiento de revisador con la asignación que determinara el P. E. y por un plazo que podría limitarse á dos meses, tiempo suficiente para que el revisador recorriera el respectivo Departamento haciendo efectivo el pago del impuesto.

A ese fin podría recabarse del P. E. la autorización necesaria para que esta Dirección pudiese proceder al nombramiento de revisadores Departamentales con la exclusiva misión de fiscalizar el impuesto de patentes de Perros destinado al sostenimiento de la I. Primaria. A la vez sería oportuno solicitar para el caso de que se autoricen esos nombramientos, se fije el sueldo de que deberán gozar los revisadores y el rubro al cual deberá cargarse esa erogación imprevista.

Tal es la opinión del que suscribe.

La Dirección resolverá, no obstante, lo que crea más acertado.

Montevideo, Febrero 25 de 1891.

H. M. Garzón.

Digitized by Google

Dirección General de I. Pública.

Montevideo, Febrero 27 de 1891

Dése cuenta á la Dirección.

Chucarro.

Arturo Carbonell y Vives.

Montevideo. Setiembre 25 de 1891.

Aprobado el informe: téngase por resolución. En consecuencia elévese estos antecedentes con oficio al Ministerio del ramo á sus efectos.

Chucarro.

Arturo Carbonell y Vives.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Marzo 4 de 1891.

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

López Lomba.

Digitized by Google

Fiscalía de Gobierno.

Excmo. Señor:

No cabe duda á juicio de este Ministerio que la Ley de Junio 9 del 85 que estableció el impuesto de perros se propuso gravar la raza canina tomando como base ó asiento del impuesto el animal, y no, como lo pretende el Sr. Inspector de Florida, el establecimiento. Los artículos de la citada Ley corroboran esa opinión, por cuanto se refieren siempre á animales de raza canina; y si en el art. 4.º se grava con una patente fija á los establecimientos rurales es, como muy bien lo dice el miembro informante de la Dirección de I. Pública, porque siendo esos animales indispensables en el campo no ha querido hacer muy gravoso ese impuesto.

En lo relativo á la fiscalización del impuesto, cree este Ministerio que lo más hacedero y práctico es nombrar inspectores revisadores con la adjudicación del importe de las multas que apliquen, para lo cual sería necesario solicitar del Cuerpo Legislativo la modificación del artículo 7.º de la Ley vigente, desde que por él se establece que el importe de las multas se corresponderán al sostenimiento de la Instrucción Pública.

Encargar de la revisación del impuesto á empleados á sueldo, además de ser gravoso al Estado y disminuir las rentas provenientes del impuesto, tendría el grave inconveniente de no despertar el celo de los empleados desde que con revisación ó sin ella percibirían el mismo sueldo.

Esta es la opinión del infrascrito, salva la más autorizada de V. E.

Montevideo, Marzo 17 de 1891.

José M. Reyes.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Marzo 17 de 1891.

Téngase por resolución la precedente vista fiscal, diríjase Mensaje al C. L. pidiendo la modificación de la Ley en el sentido indicado, y hágase saber.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

MENSAJE

Junio 5 de 1891.

Honorable Asamblea General:

El P. E. tiene el honor de someter á la consideración de V. H. el adjunto proyecto de modificación al artículo 7.º de la Ley de Patentes de Perros, en el deseo de hacer mas eficaz la fiscalización de dicho impuesto.

Por el referido artículo 7.º se establece, que tanto el producto de las patentes de perros como el importe de las multas que se impongan á los contraventores de dicha Ley serán destinadas al sostenimiento de la I. Primaria, no habiéndose asignado en aquélla, remuneración alguna á los revisadores del impuesto.

Esta misión de la Ley ha sido causa como era natural, de que la fiscalización de esa renta haya sido siempre en gran parte ilusoria, con grave perjuicio para los intereses escolares.

El medio de subsanar esa deficiencia de la Ley está pues en interesar directamente á los revisadores del impuesto, asignándoles como remuneración por su trabajo el importe de las multas que se impongan que por el artículo 7.º de la Ley vigente está destinado al sostenimiento de la I. Pública.

Digitized by Google

No escapará ciertamente á la ilustración de V. H. en vista de las razones aducidas, se dignará prestar su sanción al proyecto de Ley de la referencia el P. E. saluda á V. H. con toda consideración.

Montevideo, Junio 5 de 1891.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Queda autorizado el P. E. para adjudicar á los revisadores del impuesto de patentes de perros la multa que establece el artículo 6.º de la Ley de 9 de Junio de 1885.

Derógase en consecuencia el artículo 7.º de la misma Ley, en cuanto se opone á la presente.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Reforma al inciso 1.º del artículo 18 del Reglamento General

Comisión Departamental de I. Primaria.

Montevideo, Mayo 18 de 1891.

Señor Inspector Nacional de I. Primaria.

A los efectos consiguientes, comunico á esa Dirección General que esta Comisión aprobó en su última sesión, la moción siguiente presentada por el Inspector Departamental:

" Con el objeto de conciliar el Reglamento general de Escuelas con la regla-

Digitized by Google

mentación de la Ley de Educación Común, que establece la enseñanza obligatorio desde los seis hasta los catorce años de edad, pídase á la Dirección General de Instrucción Pública la modificación del artículo 18 del Reglamento en esta forma:

" Para ser admitidos en las Escuelas Públicas se requiere que el alumno no sea menor de seis años ni mayor de catorce. "

Dios guarde á usted muchos años.

C. Casaravilla.
Presidente.

A. Villagrán.
Secretario.

Dirección General de I. Pública.

Montevideo, Marzo 5 de 1892.

Para su conocimiento y efectos consiguientes, remito á usted copia autorizada del informe expedido por el señor vocal doctor Garzón en su nota número 255 de 18 de Mayo pasado, relativa á admisión de alumnos en las escuelas de su dependencia, cuyo informe se ha mandado tener por resolución.

Dios guarde á usted muchos años.

Urbano Chucarro.

Arturo Carbonell y Vives.
Pro-Secretario.

Señor Presidente de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo.

Digitized by Google

COPIA

Señor Inspector Nacional:

La modificación del artículo 18 del Reglamento General en el sentido que indica la Comisión Departamental de Montevideo, considero que es pertinente, pues que se concilia con lo que dispone el artículo 14 de la Reglamentación de la Ley de Educación común que establece que sólo es obligatoria la enseñanza para los niños de uno y otro sexo que tengan de seis á catorce años de edad. Las escuelas públicas sostenidas por el Estado, deben servir para la instrucción de los alumnos á los cuales comprenda la obligación escolar, y máxime cuando acontece como en nuestras escuelas de 1.er grado, que cuentan con excesivo número de alumnos, muchos de los cuales tienen menos de seis años, y ocupan bancas que en otro caso estarían aprovechadas por niños en edad de concurrir obligatoriamente á la escuela. Encontrando, pues, razonable la modificación propuesta, aconsejo su sanción así como que se declare que ella empezará á regir desde el principio del nuevo año escolar.

Montevideo, Julio 29 de 1891.

Héctor M. Garzón.

Montevideo, Febrero 19 de 1892.

Aprobado el informe del señor vocal doctor Garzon, téngase por resolución, aprobándose en consecuencia la reforma propuesta al inciso 1.º del artículo 18 del Reglamento General para las escuelas públicas, y hágase saber en respuesta.

Gil.— F. J. Muñoz.

Digitized by Google

Comisión Departamental de I. Primaria.

Montevideo, Marzo 15 de 1892.

Comuníquese y publíquese.

C. Casaravilla,
Presidente.

A. Villagrán,
Secretario.

Internato Normal de Señoritas

Dirección General de I. Pública de la República O. del Uruguay.

Montevideo, Setiembre 5 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Don J. A. Capurro.

Preocupándose esta Dirección de subsanar las deficiencias ocasionadas por escasez del personal docente en el Internato Normal de señoritas, decidió en su sesión de fecha 4 del corriente que la suma de $ 100 que se ha venido dedicando al fomento de la Biblioteca y Museo Pedagógico, sea destinada en adelante á sostener en dicho Establecimiento tres cátedras especiales, una de ciencias físicas y matemáticas, y otra de costura corte y bordados, nombrándose para regentarlas respectivamente á don Federico N. Abadie, á la señorita Enriqueta Compte y Riqué y la señora doña Felipa B. de Zapater.

Lo que llevo á conocimiento de V. E. para la superior aprobación.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Urbano Chucarro,

Francisco J. Muñoz,
Secretario.

Digitized by Google

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Setiembre 10 de 1891.

Atentas las consideraciones expuestas en la precedente nota.—

SE RESUELVE:

Que la suma de cien pesos á que se hace referencia, sea destinada en adelante á sostener en el Internato Normal de Señoritas las cátedra de ciencias físicas y matemáticas, gramática y de costura.

Nómbrase para regentearlas respectivamente, á don Federico N. Abádie, Señorita Enriqueta Compte y Riqué y señora doña Felipa B. de Zapater.

Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Ley de Patentes de Perros

Honorable Cámara de Representantes de la República O. del Uruguay.

Montevideo, Octubre 29 de 1891.

Tengo el honor de remitir al P. E. la adición sancionada por las Honorables Cámaras en sesión de hoy, á la Ley de Patentes de Perros.

Digitized by Google

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las protestas de mi más distinguida consideración.

MIGUEL HERRERA Y OBES,
Presidente.

Santiago Maciel,
Secretario-Relator.

Al P. E. de la República.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.º Queda autorizado el P. E. para adjudicar á los revisadores del impuesto de Patentes de Perros, la multa que establece el artículo 6.º de la Ley de 9 de Junio de 1885.

Derógase en consecuencia el artículo 7.º de la misma Ley en cuanto se opone á la presente.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 29 de Octubre de 1891.

MIGUEL HERRERA Y OBES,
Presidente.

Santiago Maciel,
Secretario-Redactor.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Octubre 30 de 1891.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el R. N.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE RÍO NEGRO.

Independencia, Noviembre 4 de 1891.

Excmo. Sr. Ministro de Gobierno, General Don Luis Eduardo Pérez.

Como verá V. E. por la copia que se adjunta de la Comisión de Instrucción Primaria, ésta quedó constituida con fecha 29 de Octubre pasado del modo siguiente: Presidente el Vice de la Junta, doctor don Juan V. Roux; Vice el Sr. Inspector de Escuelas Sr. Mazzetti; y como Miembros los señores don Manuel Martínez Haedo, don Juan J. Mendoza y don Franklin Bayley; la que tuvo que constituirse en el local de esta Junta por haberse negado el señor Inspector á que se hiciera en el local propio que tiene dicha Comisión, y haberse negado también el Secretario, Tesorero don Américo Grillo á obedecer las órdenes de la Comisión, como V. E. podrá imponerse por todos los antecedentes que en copia se acompañan.

Es el caso, Excmo. señor, que por un motivo ó por otro sucede en este Departamento lo que en ninguno de la República y es que hace como cuatro años que no se puede constituir la Comisión de Instrucción Primaria ,con grave detrimento de los intereses escolares que están para y simplemente librados á la voluntad y capricho del señor Inspector, única persona responsable á juicio de esta Junta, y sin que le sea dado á ésta ejercer la influencia directa que la Consti-

Digitized by Google

tución de la República le acuerda, cual es la de velar por la Instrucción Pública.

No es la primera vez que se suscitan conflictos de esta naturaleza y por las mismas causas entre el Sr. Inspector y las personas en las cuales la Junta ha hecho recaer los nombramientos para componer dicha Comisión, como V. E. lo podrá comprobar con los documentos archivados en ese Ministerio, los cuales la D. G. de I. Pública los ha resuelto por las simples informaciones de Sr. Inspector, sin oir para nada á la Junta.

No se escapará al ilustrado criterio de V. E. que tal orden de cosas no puede continuar así, pues no solamente de él se recienten los intersses escolares sino que también se desvirtúan los mandatos de la Ley y de la Corporación Municipal.

Los nombramientos recaídos en los señores Dres. Roux y Bayley y los ciudadanos Haedo y Mendoza no solo llenan las prescripciones legales sino que también por su posición independiente, su probidad é inteligencia son una garantía de que la educación pública del Departamento tendrá en ellos sus más inteligentes colaboradores.

Por todas estas consideraciones y muchas otras que podrían aducirse, la Junta espera que en posesión de todos estos antecedentes V. E. se servirá rasolver con la premura que el caso requiere este conflicto y afianzar una vez más el imperio de la Ley, á la que esta Junta somete todos sus actos.

Saludo á V. E., á quien Dios guarde muchos años.

Roberto C. Mendoza,
Presidente.

José Begnes.
Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Noviembre 25 de 1891.

Al Ministerio de Fomento para la resolución que pueda corresponderle.

Luis E. Pérez.

Digitized by Google

COPIA

En la Villa Independencia, á los veintinueve días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en el Salón de Sesiones de la Junta E. Administrativa del Departamento de Río Negro los señores miembros nombrados para integrar la Comisión de I. Primaria, doctores don Juan V. Roux en el carácter de Presidente, y Vocales doctor don Franklin Bayley, don Manuel Haedo, don Juan J. Mendoza, el señor Presidente declara abierta la sesión á las nueve horas de la noche y expresa que las causas que motivan esta reunión son las siguientes: Que habiendo ocurrido á la Oficina de I. Primaria en su carácter de Presidente á efecto de que fueran convocados por la Junta E. Administrativa á fin de constituirse, le desconocieron el carácter que investía por el señor Inspector Departamental señor Mazzetti, quien le manifestó á la vez que no le permitía hacer uso del local de la oficina hasta tanto no le fuera contestada una comunicación que sobre nulidad de tales nombramientos había dirigido á la Dirección General de I. Pública. Que seguidamente se dirigió al señor Secretario-Tesorero de la misma, don Américo Grillo, pidiéndole citara á los demás miembros á sesión á fin de constituirse, é igualmente desconoció su autoridad, negándose á cumplir sus mandatos y manifestándole que sólo obedecería las ordenes del señor Inspector, que era de quien dependía. Que siendo necesario tomar alguna resolución al respecto, sometía el caso ocurrido á la deliberación de los señores Miembros. El señor Martínez Haedo pidió la palabra y expuso que días pasados el señor Inspector Departamental se constituyó á su domicilio y tratándose de los nombramientos hechos por la Junta E. Administrativa de los vecinos que deben integrar la Comisión Departamental de I. Primaria, manifestó categóricamente al exponente que en virtud de no tener nada que observar respecto de su nombramiento, no tenía inconveniente en darle posesión del cargo que había investido, pero que á algunos de los demás nombrados no les daría posesión por cuanto no reunían las condiciones exigidas por la Ley, y que no lo había comunicado á la Dirección General. Que el día 16 del corriente recibió una nota del señor Inspector en la cual se le citaba para que concurriera á la oficina para darle posesión del cargo, designándole día y hora. Que al día siguiente otra nota por la cual le manifestaba que aplazaba la resolución de la superioridad sobre comunicación pasada anteriormente (ambas notas puso de manifiesto el señor Haedo y se dió lectura de ellas). Que en vista de esta contradicción y que no estando aún en conocimiento perfecto de las disposiciones que se relacionan con los nombramientos efectuados, y estando animado de los mejores deseos para que los actos de la Comisión de que iba á formar parte se encaminaran por las

Digitized by Google

vias legales, á fin de orientarse en el asunto, pedía se le hicieran algunas aclaraciones al respecto. El señor Presidente dió algunas explicaciones en las que se le hizo conocer al señor Haedo que los nombramientos hechos por la Junta se ajustaban á las prescripciones legales, y al efecto hizo dar lectura de las Leyes y disposiciones relativas al caso, con lo que el señor Haedo se dió por satisfecho. El señor Mendoza pidió la palabra exponiendo estar de acuerdo con las explicaciones dadas por el señor Presidente y después de extenderse en algunas consideraciones concluyentes, manifestándose en disconformidad por el proceder incorrecto é injusto empleado por el señor Inspector Mazzetti, presentó la siguiente moción: Que se dé por constituída la Comisión Departamental de Instrucción Primaria. Que se nombre Secretario *ad-hoc* de la Junta Económico-Administrativa, que se comunique al señor Inspector haberse constituido la Comisión, y que ponga á disposición de la misma el local y demás pertenencias de la oficina en el día, y que en caso negativo se convoque nuevamente á la Comisión para adoptar las medidas del caso. Seguidamente el doctor Bayley amplió la moción del señor Mendoza en la forma siguiente: Que se pase nota al Secretario señor Grillo para que se ponga en el día á la orden de la Comisión, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en case de negarse. Suficientemente apoyada la moción, y ampliación se pusieron á votación, siendo aprobadas por unanimidad. No siendo para más este acto se levantó la sesión.—*Juan V. Roux*, Presidente.—*José Boyries*, Secretario *ad-hoc*.

En la Villa Independencia á los treinta y un día del mes de Octubre de 1891 reunida en el local de sesiones de la Junta E. Administrativa la Comisión Departamental de I. Primaria con asistencia de los señores miembros, Presidente doctor don Juan V. Roux y Vocales doctor don Franklin Bayley, don Manuel Marnes Haedo y don Juan J. Mendoza, el señor Presidente declaró abierta la sesión á las 9 horas de la noche, dándose lectura del acta de la sesión anterior la que fué aprobada. Seguidamente el señor Presidente da cuenta que de conformidad con lo resuelto en la sesión anterior se pasó nota al señor Inspector don A. Mazzetti y al señor Secretario Tesorero don Américo Grillo en los términos acordados, y que esas notas á pesar del tiempo trascurrido no habiendo sido contestadas, ni dichos funcionarios habían dado cumplimiento en lo que en ellas se ordenaba y siendo necesario tomar una resolución definitiva en este asunto había citado, de acuerdo con el tercer punto de la moción del señor Mendoza aprobada en la sesión anterior. Declarada libre la discusión y después de haber hecho uso de la palabra todos los señores miembros exponiendo cada cual su opi-

Digitized by Google

nión sobre el temperamento á adoptarse en esta emergencia, y dado por suficientemente discutido el punto, se adoptó por unanimidad la resolución siguiente: 1.º Dar cuenta á la Junta E. Administrativa del Departamento de lo sucedido con el señor Inspector y Secretario, y de las dificultades que se tocan para poder funcionar, acompañándole copia de las actas labradas y de las notas pasadas por el señor Inspector al miembro señor Haedo, así como las pasadas por la Comisión al señor Inspector y Secretario, haciendo constar que estas últimas no han sido contestadas. 2.º Autorizar al señor Presidente para que en carácter de miembra de la Junta E. Administrativa dé en su seno todas las explicaciones que sean del caso.—3.º Dirigirse á la Dirección General de Instrucción Públicas dándole cuenta de haber constituido la Comisión y de las dificultades que tocan para su funcionamiento, debido á la actitud asumida respectivamente por el señor Inspector don A. Mazzetti y el señor Secretario-Tesorero don Américo Grillo, adjuntando copia de todos los antecedentes relativos al caso. - 4.º Que el señor Secretario de la Junta E. Administrativa autorice estos actos con el carácter de Secretario *ad-hoc*. No habiendo más asuntos para tratar se levantó la sesión á las diez y media de la noche.—*Juan V. Roux*, Presidente.—*José Beyres*, Secretario *ad-hoc*.

Es copia original.

J. Beyres.

COPIA

De las notas pasadas por la Comisión de I. Primaria al señor Inspector Mazzetti y Secretario-Tesorero don Américo Grillo.—Independencia, Octubre 30 de 1891.—Señor Inspector Departamental de Instrucción Primaria, don A. Mazzetti.—En vista de la pertinaz negativa de Vd. para no permitir que la Comisión Departamental de Instrucción Primaria se constituyera en el local de sus sesiones, se ha declarado ésta constituída en el día de ayer, celebrando sesión en el local que le pertenece, así como de todas las pertenencias de la oficina.—Saludo á Vd. á quien Dios guarde muchos años.—*Juan V. Roux*, Presidente—*José Beyres*, Secretario *ad-hoc*.—Independencia, Octubre 30 de 1891.—Comunico á Vd. que la Comisión Departamental de Instrucción Primaria ha quedado constituída con fecha de ayer, celebrando sesión en el local de la Junta Económico-Administrativa.—En consecuencia se le ordena que en su carácter de Secretario-

Digitized by Google

Tesorero se ponga Vd. en el día á sus órdenes, bajo apercibimiento de procederse como corresponda en caso negativo.—Saludo á Vd., á quien Dios guarde muchos años.—*Juan B. Roux*, Presidente—*José Beyries*, Secretario *ad-hoc*.—Al señor Secretario de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, don Américo Grillo."

Es copia de los originales.

J. Beyries.

COPIA

Independencia, Noviembre 2 de 1891. -Señor Presidente de la Junta Económico-Administrativa, don Roberto T. Mendoza.—Tengo el honor de comunicar á Vd. que con fecha 29 del pasado ha quedado constituida la Comisión de Instrucción Primaria en virtud de nombramiento hecho por esa Honorable Comisión.—Debo también dar cuenta á Vd. de las dificultades con que ha luchado esta Comisión para constituirse y de las que existen para que entre al funcionamiento regular de su cometido.—Es el caso que comunicado nuestro nombramiento por esa Honorable Junta al Sr. Inspector de Escuelas don A. Mazzetti y habiéndosele apersonado el infrascrito manifestando que la Comisión se iba á constituir y que pusiera el local á su disposición, expuso el señor Inspector terminantemente que no podía darnos posesión por haber pasado nota á la Dirección General de Instrucción Primaria objetando los nombramientos, hasta tanto se recibiera contestación, y que como consecuencia no cedía el local, lo que dijo hacia en cumplimiento de una circular de la Dirección General.—En vista de esa actitud del Sr. Inspector, esa Honorable Comisión teniendo en cuenta que no existe Ley alguna que atribuya á ese funcionario el cometido de dar posesión de sus cargos al Presidente y demás miembros de la Comisión de Instrucción Primaria, en atención á la urgente necesidad de que ésta se constituyera cuanto antes, pues hace cerca de cuatro años que no funciona, y considerando que la lógica y encuadrado en el espíritu de la Ley es que dé posesión de sus cargos á las personas nombradas precisamente la corporación autorizada que las nombra y no otra alguna, -decidió por tales motivos que el miembro de esa Corporación en su carácter de Presidente constituyera la Comisión de Instrucción Primaria; —al efecto el infrascripto como Presidente de la Comisión de Instrucción Pública hizo convocar por nota y con la debida anticipación al Sr. Inspector de

Digitized by Google

Escuelas don Agustin Mazzetti y al señor Secretario-Tesorero de la Comisión don Américo Grillo, así como á los vocales, con el fin de que asistieran al acto de la constitución de la referida Comisión. Esta se constituyó sin asistencia de esos dos funcionarios, como lo verá esa Junta por la copia del acta que se acompaña.—Al constituirse la Comisión resolvió pasar nota al Sr. Inspector Departamental y al Secretario-Tesorero para que, respectivamente, pusiera el primero el local á disposición de ella y para que concurriese el segundo en el día á recibir órdenes de la misma.—De esas notas cuya copia se acompaña, tampoco se ha recibido contestación hasta la fecha.—La causa de esa conducta del Vice-Presidente de la Comisión, según lo ha expuesto en conferencias particulares que el infrascripto ha tenido con el fin de tentar de una manera conciliatoria dar un corte á ese conflicto en perspectiva,—no es otra que la interpretación que pretende dar al artículo 29 del Decreto de fecha 24 de Agosto de 1877,—no obstando de este modo á la constitución de la Comisión, como la misma Ley lo preceptúa.—El señor Inspector que no puede dar posesión á los vocales señores Juan J. Mendoza y Franklin Bayley, porque—según él—tienen impedimento legal para desempeñar los cargos que esa Honorable Corporación les ha discernido.—No es ante todo de la incumbencia de ese señor declarar la validez ó la anulación de las elecciones hechas en armonia y encuadradas con los preceptos de la Ley.—El artículo 29 de la Ley de Educación común de 24 de Agosto de 1877 (tomo IV pág. 639 de la Colección Legislativa de Alonso Criado),—ni por su letra, ni por su espíritu, ni por la interpretación que le ha dado el P. E. en su resolución de 29 Marzo de 1886 con vista del señor Fiscal de Gobierno,—se presta en manera alguna á que se le dé el alcance que pretende darle el señor Inspector de Escuelas.—Lo que la Ley dice es que la Comisión de Instrucción Primaria Departamental se compondrá de un miembro de la Junta Económico-Administrativa, por consiguiente funcionario público necesariamente por ese motivo—del Inspector de Escuelas y tres personas, que durarán tres años en el desempeño de sus funciones.—La vista del señor Fiscal don Teófilo T. Díaz, mandada tener por resolución superior en el Decreto citado, lo único que dice es que los vocales deben ser elegidos entre los vecinos respetables de la localidad que no revistan carácter de pública autoridad.—Pues bien los dos vocales impugnados por el señor Inspector no se encuentran comprendidos en los impedimentos á que se refiere dicha vista fiscal.—Como lo ve esa Honorable Junta, la Ley y la resolución gubernativa citada no exijen en los Vocales de la Comisión otras condiciones que las ya expresadas; esto es, que sean vecinos antiguos y no ejercer funciones públicas, cuyos impedimentos no les comprende á los señores Mendoza y Bayley impugnados por el señor Inspector desde que no ejercen función pública alguna y tienen 39 años el primero y 5 años el segundo de domicilio en esta villa, estando ambos establecidos permanentes, el primero en su casa de comercio agencia de negocios y otros ramos y el

Digitized by Google

segundo con su estudio de abogado.—En mérito de lo expuesto, el infrascripto y la Comisión que presido, esperan se apresurará á dictar con la urgencia del caso las medidas que estime conducentes para compeler al señor Inspector Departamental y al Secretario-Tesorero al cumplimiento de sus deberes, á fin de que sea posible el funcionamiento regular de esta Comisión.—Dios guarde al señor Presidente muchos años.—*Juan V. Roca*, Presidente.—*José Beyries*, Secretario *ad-hoc*.

Es copia del original.

José Beyries,
Secretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Noviembre 25 de 1891.

Al Ministerio de Fomento para la resolución que pueda corresponderle.

PEREZ.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Diciembre 17 de 1891.

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

CAPURRO.

Digitized by Google

Fiscalía de Gobierno.

Enero 8 de 1892.

El infrascripto opina que debe V. E. ordenar á la Dirección General de I. Pública comunique al señor Inspector Departamental de Río Negro que en su calidad de Jefe de Oficina, dé inmediata posesión de sus cargos á los señores Haedo, Mendoza y Bayley, y al que se haya designado, y reemplazar al fallecido doctor Roux.

V. E., no obstante, resolverá lo que crea más acertado.

José M. Reyes.

Ministerio de Fomento.

Enero 11 de 1892.

Con el señor Fiscal téngase su vista por resolución, y pase á la Dirección General de I. Pública á sus efectos.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Digitized by Google

Ministerio de Fomento.

Enero 20 de 1892.

Con la vista fiscal y resolución superior en él recaído adjunto remito á esa Dirección á sus efectos en f. 15 útiles, los antecedentes relativos con el nombramiento de las personas que deben componer la Comisión de I. Primaria del Departamento de Río Negro.

Dios guarde á esa Dirección.

J. A. Capurro.

A la Dirección General de Instrucción Pública.

Misión del doctor Serralta

Dirección General de I. Pública de la República Oriental.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, D. Juan A. Capurro.

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe y cuadros demostrativos que ha presentado á la Corporación que presido el vocal de la misma señor Augusto V. Serralta y que se relacionan con la misión que se le confió para la compra de útiles escolares en Europa.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Urbano Chucarro,
Inspector Nacional.

Arturo Carbonell y Vives,
Pro Secretario.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Mayo 23 de 1892.

Acúsese recibo, publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

CAPURRO.

Montevideo, Mayo 27 de 1892.

Señor Inspector de I. Primaria, D. Urbano Chucarro.

Señor Inspector:

Aun cuando á mi regreso de Europa dí á Vd. cuenta detallada del cumplimiento de la misión que la Dirección de I. Primaria se dignó confiarme para la compra de útiles escolares en Europa, réstame sin embargo poner de manifiesto las ventajas de dicha misión, adjuntando á Vd. un cuadro demostrativo de los precios comprados y las diferencias que resultan á nuestro favor.

Ya en la nota que dirigí á Vd. desde París tuve ocasión de hacer notar las grandes diferencias de precio que existían entre unos y otros artículos, pero de una manera incompleta, tanto como lo eran sus datos, hasta que á mi llegada pedí al Jefe de depósito el cuadro detallado y completo á que hago referencia.

De él resulta como Vd. verá una economía relativamente importante, más que por lo que actualmente importa por lo que en el porvenir representa; siendo de notarse que el solo proyecto de compra en Europa fué causa de que obtuviera aquí una rebaja en los precios, y es por tanto otra de las ventajas que á la misión deben atribuirse.

Si el costo actual de los útiles escolares se hubiera comparado con el de los años anteriores, teniendo aún en cuenta las diferencias de calidad, las ventajas obtenidas por la compra directa en Europa serían tan grandes que sorprendería que se hubiera demorado tanto en tomar ese camino.

Digitized by Google

Pero antes que esas ventajas materiales, Sr. Inspector, está la de ponernos en condición de dotar á las Escuelas de los instrumentos y útiles necesarios para las demostraciones prácticas en cuanto sean exigidas por la materia al objeto de enseñanza. Y es en esta parte, la más importante á mi juicio, donde la reforma escolar no hubiera pasado en muchos años de la teoría á no habernos arbitrado aquellos recursos.

Aún cuando no me pertenece la iniciativa de que me ocupo, como he tenido ocasión de manifestarlo y sólo me ha tocado cumplir rectamente las disposiciones de la Dirección de I. Primaria á la cual tengo el honor de pertenecer, espero la aprobación de ésta en la parte que me ataño, y la del superior á su vez.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á Vd. atentamente.

Augusto Serralta.

Montevideo, Mayo 18 de 1892.

Dese cuenta á la Dirección.

CHUCARRO,

Arturo Carbonell y Vives,

DIRECCIÓN GENERAL DE I. PRIMARIA.

Montevideo, Mayo 18 de 1892.

Apruébanse el informe y estado de la referencia, elévense con oficio al Ministerio respectivo, y publíquese, dirigiéndose nota al comisionado Sr. Serralta en los términos acordados.

CHUCARRO.

Arturo Carbonell y Vives,

Digitized by Google

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LO ABONADO POR ÚTILES ESCOLARES EN MONTEVIDEO Y EL COSTO DE LOS MISMOS EN EUROPA

Costo que tendría que abonar en Montevideo por las mercaderías compradas en Europa, con arreglo á los precios pagados por propuesta en el año 1891	$	51.782 69
Costo de las mercaderías que se han recibido de Europa . . .	"	19.621 14
Diferencia á favor	$	32.161 55
Gastos generales del comisionado señor Serralta	$	1 800 00
Flete de Europa á Montevideo.	"	1.353 68
Desembarque y conducción del puerto de Montevideo hasta el depósito de la Dirección	"	628 97
Derechos de Aduana que se debian pagar con arreglo á tarifa $ 5.806.80	$	9.589 45
Diferencia á favor de la Dirección General	$	22.572 10
Derechos de Aduana que no se satisfacieron	"	5.806 80
Economía real obtenida	$	28.978 90

Montevideo, Mayo 17 de 1892.

Fulgencio López,
Encargado del depósito.

Digitized by Google

Percepcion del Impuesto de Abasto

Reglamentación de la Ley

MINISTEIO DE FOMENTO.

DECRETO

Montevideo, Junio 6 de 1892.

El Poder Ejecutivo reglamentando la percepción del impuesto de abasto á que se refiere el artículo 2.º del Decreto de fecha 2 de Marzo pasado, dispone:

Artículo 1.º La percepción del impuesto de abasto se efectuará por medio de empleados recaudadores y revisadores, dependientes directamente de la Dirección General de I. Pública.

Art. 2.º El nombramiento de los recaudadores y revisadores del referido impuesto, así como la designación de los sueldos que aquéllos deben gozar, serán hechos por el Gobierno á propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, debiendo tales erogaciones y las demás que ocasionara la percepción deducirse mensualmente del producido del impuesto.

Art. 3.º La Dirección general fijará el número de empleados que en cada departamento se requiera, segun lo exijan las necesidades del servicio.

Art. 4.º Los recaudadores nombrados deberán presentar una fianza ante las Comisiones de I. Pública, cuyo máximo será de $ 2.000.

Dicha fianza será sobre hipoteca ó firma de persona abonada, debiendo dichas Comisiones una vez otorgada ésta, remitir el expediente á la Dirección General para su aprobación.

Art. 5.º Los revisadores estarán bajo la dependencia inmediata del recaudador, al cual deberán rendir cuentas dentro de los cinco primeros dias de cada mes, con entrega de los fondos que hayan percibido.

Art. 6.º Los recaudadores formularán dentro los ocho primeros dias de cada mes el estado relativo á la percepción del impuesto de abasto en el mes anterior con deducciones á los gastos por conceptos de sueldo de empleados, etc., con los

Digitized by Google

debidos comprobantes y los entregarán dentro de ese plazo, á los respectivos secretarios-tesoreros de instrucción primaria, con entrega del saldo liquido resultante.

Art. 7.º Incumbe á las Comisiones departamentales fiscalizar la recaudación del impuesto, proponer todas las medidas tendentes á su mayor percepción, y en los casos urgentes suspender á los recaudadores y revisadores, dando cuenta á la Dirección General de Instrucción Pública para la resolución que corresponda.

Art. 8.º Los recaudadores percibirán para sí la mitad del importe de las multas que impongan á los defraudadores del impuesto.

Art. 9.º La falta de cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º como cualquier otra omisión de carácter grave, podrá dar lugar á la separación de los recaudadores ó revisadores que en ellas hubiesen incurrido. La separación solo podrá ser decretada por la Dirección General de I. Pública con acuerdo del Poder Ejecutivo.

Art. 10. Los secretarios-tesoreros departamentales, recibidos que sean los estados mensuales, entregarán dentro del segundo día á la Junta Económico Administrativa el producido adicional del impuesto no afectado á la instrucción pública, y remitirán en el mismo plazo á la Tesorería General de Instrucción Pública una copia por duplicado del estado en su totalidad por concepto de abasto, descontando por erogaciones lo entregado por el adicional y el importe líquido ingresado en la Tesorería General de Instrucción pública.

De las copias antedichas la Dirección General remitirá una al Ministerio de Hacienda á los efectos consiguientes.

Art. 11. La Dirección General de Instrucción Pública rendirá mensualmente cuenta al Ministerio de Hacienda de los ingresos que haya tenido en su caja, á cuya cuenta acompañará un estado general del monto y distribución de la renta de abasto en todos los Departamentos, con sus respectivos comprobantes.

Art. 12. Las oficinas recaudadores serán instaladas en los mismos locales de las Inspecciones departamentales de Instrucción primaria.

Art. 13. Las Comisiones de Instrucción Primaria fijarán á los recaudadores los radios de su respectiva jurisdicción (en aquellos Departamentos que las necesidades del servicio requieran más de uno), debiendo los recaudadores fijar la de los revisadores.

Art. 14. Las Comisiones departamentales y á falta de éstas los Inspectores solicitaran de la Junta Económico Administrativa un reglamento que establezca las horas de carneada y todas aquellas medidas de salubridad que fueren necesarias.

Art. 15. Los revisadores cobrarán el importe de la renta al revisar las tropas, usando para esta operación de recibos talonarios numerados, les que les serán entregados por el recaudador, dando el correspondiente recibo.

Art. 16. Los revisadores pasarán á los respectivos recaudadores en los prime-

Digitized by Google

ros días de cada mes una nómina de los abastecedores de su distrito, especificando en ella el nombre de cada uno de éstos, el número de los animales faenados durante el mes último por cada uno de ellos y el de la existencia de los animales en pié que pasen al mes siguiente.

Art. 17. Se nombrará un inspector general de la renta de abasto, el que tendrá su oficina en la Dirección General I. Pública y al que se comete: 1.º La instalación en toda la República de las oficinas recaudadoras del impuesto. 2.º Visitar esas mismas oficinas dos veces en el año (por lo menos, ejerciendo una prolija fiscalización). 3.º El referido inspector propondrá á la Dirección General todas aquellas reformas y medidas que la práctica le sugiera para el mejor percibo del impuesto. 4.º El sueldo del mencionado empleado será de 140 pesos mensuales, asignándose además 600 pesos anuales para gastos de viaje, imputándose ambas partidas al presupuesto de la Dirección General de I. Pública.

ABASTECEDORES

Art. 18. Ningún abastecedor podrá beneficiar reses destinadas al consumo público sin antes estar munido de la tornaguía policial y recibo talonario que acredite haber satisfecho el impuesto de abasto.

Art. 19. Los estancieros que carnean para vender dentro de sus propios establecimientos, deberán munirse de un recibo del respectivo revisador, por el cual conste haber satisfecho el derecho de abasto de las reses que faenarán durante una semana cuando menos.

Art. 20. Los abastecedores conservarán durante tres meses los recibos de los pagos que efectúen á los revisadores de las reses introducidas para el abasto, cuyos recibos serán exhibidos al recaudador y al inspector general de la renta siempre que éste lo exija.

Art. 21. Al introducir una tropa, ya sea comprada en los Departamentos de campaña ó en la Tablada, deberán presentar á la Policía la guía ó tornaguia respectiva, á fin de obtener la..... entendiéndose que no serán admitidos los certificados rurales á menos que las reses procedan del Departamento.

Art. 22. En caso de que algún abastecedor vendiera reses de la tropa que introduce..... deberá justificar la venta ante la oficina recaudadora, la que devolverá el importe de los derechos abonados de acuerdo con el artículo 24 del Código Rural.

Art. 23. Los abastecedores al ausentarse de su establecimiento deben dejar en ellos una persona que los reemplace, para el caso de presentarse algún empleado de abasto á desempeñar su cometido.

Digitized by Google

REVISADORES

Art. 24. No dando cumplimiento los abastecedores á lo dispuesto en el artículo anterior, quedan facultados los revisadores para practicar la revisación á presencia del teniente alcalde respectivo y dos testigos requeridos al efecto, siendo los gastos que originen de cargo del abastecedor.

Art. 25. Las Jefaturas de Policía y los respectivos comisarios prestarán el auxilio de la fuerza pública á los recaudadores y revisadores, siempre que fuere por ellos solicitada.

Art. 26. Los recaudadores no podrán abandonar su puesto sin previo permiso de la Comisión Departamental, ni los revisadores sin el de los respectivos recaudadores.

La Dirección General de Instrucción Pública establecerá corrales de abasto en los Departamentos donde no existan, pudiendo disponer al efecto de una parte de la renta.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

MEMORIA

DEL INSPECTOR NACIONAL

1890 y 1891

Señores Vocales de la Dirección General de Instrucción Pública.

Señores: cumplo con el deber de someter á vuestra aprobación la Memoria correspondiente al bienio de 1890 y 1891, trabajo en el cual he condensado la marcha de la Instrucción Primaria en la República durante aquel lapso de tiempo y su estado al finalizar el año último. Vosotros, que me habéis acompañado en la labor ardua desde el momento en que acepté el desempeño de la Inspección Nacional, sabéis bien por cuán diversas causas me he visto, á mi pesar, precisado á retardar hasta ahora la presentación de esta Memoria.

Iniciadas las tareas de la actual Dirección General de Instrucción Pública casi al finalizar el ejercicio económico que se cerró en 30 de Junio de 1890 y asumido por mí el cargo de Inspector Nacional tras largos interinatos desempeñados por algunos de los señores Vocales de la anterior Dirección, fué menester el transcurso de algún tiempo, no ya tan solo para estudiar y poner al día los numerosos asuntos que pendían de resolución, sino que se hizo necesario sobrellevar la penosa tarea de mejorar la administración interna, corrigiendo vicios y malas prácticas nacidos y desarrollados, sin duda, en el medio ambiente de la carencia de unidad de dirección capaz de imponer una disciplina severa y una organización seria, sin las cuales corren riesgo de esterilizarse todos los esfuerzos, por inteligentes y acertados que ellos sean.

Puede decirse que el trabajo del año 1890 fué en término principal de reconstrucción administrativa. Consideré que esa obra debía ser la sólida base de los trabajos ulteriores para impulsar el desarrollo de la Instrucción Primaria en todo el territorio de la República, y á ella me contraje con energía, sostenido por vuestra eficaz y laboriosa cooperación.

Digitized by Google

Fué así que recién al iniciarse el año 1891, normalizada la administración, nos encontramos en condiciones de propender directamente al perfeccionamiento de nuestro sistema educativo, y del resultado de ese año de proficua contracción es que me ocuparé principalmente y en detalle en la Memoria que someto á vuestro ilustrado criterio.

Por las consideraciones expuestas os daréis cuenta de la necesidad en que me he visto de postergar la memoria del año 1890 para remitirla con la del año siguiente, como medio de poder presentar el cuadro completo que demuestre el estado progresivo de la educación primaria al finalizar dichos ejercicios, progresos tangibles alcanzados merced á una administración económica y acertada que, á despecho de la intensa crisis que sufre el país, nos ha permitido avanzar ostensiblemente en el terreno de las conquistas provechosas y duraderas que se encierran en esta fórmula: educar é instruir de la manera más racional el mayor número posible de alumnos.

Por lo que hace á la labor administrativa, he creído que basta á demostrar su importancia la simple lectura de los cuadros que van insertos, resumen de múltiples tareas que pasan generalmente desapercibidas ó ignoradas.

Sólo me resta agradeceros vuestro concurso y pediros aprobéis la Memoria adjunta, elevándola al Superior Gobierno en cumplimiento del respectivo precepto legal.

Montevideo, Marzo 2 de 1892.

URBANO CHUCARRO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Montevideo, Abril 26 de 1892.

Aprobada; elévese original al Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Educación común.

Juan Gil.
2º VicePresidente.

Francisco J. Muñoz,
Secretario General.

Digitized by Google

I

INFORMES DE LA MEMORIA DEL INSPECTOR NACIONAL ACERCA DEL ESTADO Y LA MARCHA DE LA EDUCACIÓN COMÚN EN LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE Á 1890 Y 1891

Escuelas

Durante el año de 1890 funcionaron 470 Escuelas públicas con 38,747 alumnos inscritos y una asistencia media de 28.189; y durante 1891 el número de Escuelas fué de 483, el de alumnos inscritos de 43,676, y el de asistencia media de 32,679.

Estas cifras revelan un progreso considerable en la difusión de la enseñanza, relativamente al alcanzado en los años anteriores.

En efecto: en 1886 había 339 Escuelas, con un número de alumnos que no puedo determinar, porque no existe la Estadística de aquel año. En 1887 el número de Escuelas fué de 366 y el de los alumnos inscritos de 30,572, habiendo por consiguiente sobre el año anterior un aumento de 27 Escuelas.

En 1888 funcionaron 380 Escuelas con 32,732 alumnos inscritos; es decir—14 Escuelas y 2.159 alumnos más que en el año anterior.

Por último, en 1889 funcionaron 420 Escuelas con 34,333 alumnos inscritos, ó sea un aumento sobre el año precedente de 40 escuelas y 1,602 alumnos inscritos; habiendo, pues, en 1890 funcionado 470 Escuelas con 38,747 alumnos, el aumento de las primeras ha sido de 50 y el de los segundos de 4,414, progreso, como se ve, muy superior al obtenido en los años procedentes.

En 1891 dada la intensidad de la crisis que ha abrumado al país y la circunstancia de que el presupuesto de Instrucción Pública lejos de ser aumentado fué reducido más todavía, se hizo imposible continuar en la misma proporción la fundación de Escuelas: apenas si se establecieron 13; pero en cambio se puso especialísimo empeño en acrecentar la concurrencia de alumnos, y así el número de éstos se elevó á 43.676, es decir, 4.929 más que en el año inmediato anterior.

La afluencia de niños á muchas de nuestras Escuelas es tan enorme, que hay necesidad de cerrar la matrícula á los pocos días de abierta: hay Escuelas en la Capital que tienen 300, y 400, y hasta más de 500 alumnos, y no tienen más porque la falta de capacidad de los edificios obliga á no admitir á muchos que se presentan á la inscripción.

Pero este hecho notorio en la Capital y que empieza á producirse también en algunos otros importantes del litoral y del interior, no ocurre igualmente

Digitized by Google

en la campaña propiamente dicha, donde las largas distancias y otras causas varias retraen de concurrir á la Escuela á muchos niños: sin embargo, la asistencia á ellas ha aumentado en los dos últimos años, y no tengo la menor duda de que continuará creciendo. De las diversas medidas adoptadas para conseguir este resultado me limitaré á mencionar la resolución de carácter general de 22 de Agosto de 1891.

Y así como ha habido progreso en la difusión de la Instrucción Primaria, lo ha habido igualmente en su calidad, como quedó plenariamente evidenciado en los exámenes de fin de año, presenciados en general por un público numeroso y verificados ante mesas examinadoras compuestas de personas competentes, que se han complacido en dejar constancia en sus informes de los adelantos realizados. Por lo que hace á las Escuelas de los Departamentos, pueden verse las memorias parciales de los respectivos Inspectores incluídas en el Cuerpo de esta Memoria, dejando, pues, de tener razón de ser la desconsoladora consideración que se hace en el Informe de 1887 (el último publicado) de que la Instrucción Pública se encontraba estacionaria: con perfecta conciencia se puede asegurar ahora que progresa en cantidad y en calidad.

Las 483 Escuelas públicas que funcionan actualmente están distribuídas de la siguiente manera:

Montevideo	68
Canelones	56
San José	22
Flores	9
Florida	21
Durazno	20
Minas	17
Maldonado	14
Rocha	20
Cerro-Largo	38
Treinta y Tres	28
Tacuarembó	23
Rivera	19
Salto	21
Artigas	20
Paysandú	20
Río Negro	13
Soriano	23
Colonia	30
Escuela de Aplicación	1
Total	483

Digitized by Google

Las Escuelas fundadas durante los dos ejercicios últimos se distribuyen en la siguiente forma:

Montevideo	5
Canelones	1
San José	3
Flores	1
Durazno	5
Florida	3
Minas	1
Maldonado	2
Rocha	8
Cerro-Largo	7
Treinta y Tres	7
Tacuarembó	3
Rivera	7
Salto	5
Rio Negro	4
Soriano	4
Total	63

Finalmente los cuatro cuadros que se acompañan demuestran gráficamente el progreso relativo que ha tenido la administración escolar en todas sus manifestaciones, empezando por el aumento de educandos en las Escuelas públicas y el mayor número de éstas, y concluyendo por la preferente atención que ha tenido en proveer los establecimientos de enseñanza sostenidos por el Estado con elemento nacional y diplomado, hasta donde ha sido posible.

Digitized by Google

II

Edificios Escolares

Una de las mejoras más urgentemente reclamadas es la construcción de edificios escolares.

Los que hoy existen en su mayoría, no reunen las condiciones requeridas, siendo algunos de ellos hasta malsanos.

Por otra parte, el aumento de alumnos en las Escuelas públicas hace que no se encuentren casas con la suficiente comodidad, y si, con muchas dificultades, se llegan á encontrar algunas, no reunen ellas las condiciones pedagógicas exigidas.

Hay, pues, la necesidad de preocuparse seriamente de tan importante cuestión y es de esperar que los Poderes públicos se penetren de tan urgente asunto, el que no me ha sido posible abordar resueltamente por la carencia absoluta de recursos.

Sin embargo de estos gravísimos inconvenientes, se construye actualmente en el Departamento de la Colonia un edificio adecuado para la Escuela de varones.

En el mismo Departamento el últimamente construído para Escuelas de Niñas estaba completamente destruído é inhabitado, habiendo sido necesario casi puede decirse el reconstruirlo, reparación que ha sido practicada, funcionando actualmente en él las mencionadas Escuelas.

Además y de conformidad con la resolución de 20 de Enero de 1890 se había empezado á comprar terrenos en todos los distritos del mismo Departamento que por su población reclaman la fundación de Escuelas:—pero la situación del Banco Nacional en el que estaban depositados los fondos que se destinaban á aquel objeto, vino á interrumpir la prosecución de tal propósito.

En otros Departamentos, como ser el del Durazno, San José, Treinta y Tres, Maldonado y Canelones, se han construído varios, para Escuelas rurales, habiéndose á la vez refaccionado en estos mismos Departamentos algunos cuyo pésimo estado requeria reparación inmediata.

Debido á las gestiones hechas por los Inspectores departamentales y á la buena disposición de los habitantes de Campaña se han conseguido algunas donaciones de terrenos para Escuelas, lo que es digno de encomio, pues demuestra la buena voluntad de dichos habitantes en pro de la instrucción pública.

Digitized by Google

A medida que se consigan recursos se irán construyendo, en ellos, edificios modestos y adecuados.

Otro de los graves inconvenientes que la falta de edificios propios ocasiona, es el excesivo recargo en el presupuesto, en vista de que la suma que se paga por alquileres consume por lo menos una cuarta parte de lo asignado para el rubro de Instrucción.

Es, pues, palpitante la necesidad de arbitrar recursos, ya sea fijando una partida en el presupuesto para el nuevo ejercicio destinado á ese objeto, ó de no, crear una nueva renta impuesto: consiguiéndose de este modo el disminuir el recargado rubro de alquileres.

El cuadro número 33 demuestra el aumento que ha tenido la propiedad escolar durante los dos ejercicios terminados.

Por él podrá juzgarse que ha sido bastante satisfactorio si se tiene en cuenta el mal estado económico por que ha atravesado el país.

III

Internato Normal de Señoritas y Escuela de Aplicacion

El Internato Normal de Señoritas venía funcionando, desde su instalación, en condiciones por demás irregulares. No se habían determinado épocas fijas para el ingreso de las alumnas, y de ahí que entraran durante todo el trascurso del año.

No había tampoco clasificación de las educandas en varias clases, según el grado de sus conocimientos, de donde resultaba que las recién ingresadas recibían las mismas lecciones que las que estaban ya para concluir su carrera. Tampoco estaba determinada la duración del curso de estudios, y así se veía que mientras unas se preparaban para el magisterio en año y medio á dos, otras permanecían en el establecimiento tres ó cuatro años.

La Dirección se apresuró á adoptar diversas medidas tendentes á subsanar tan graves deficiencias, á mejorar las condiciones del establecimiento, y á hacer más aprovechable la enseñanza que en él se da, dictando por último la reglamentación de 2 de Enero de 1891.—destinada también para el Internato de Varones próximo á fundarse.

Digitized by Google

Pero la mejora más importante de necesidad imperiosa de introducir, consistía en dotar al establecimiento de los profesores requeridos para la enseñanza de las diversas materias que constituyen el programa de estudios, pues, como es sabido, casi todas las asignaturas estuvieron siempre exclusivamente á cargo de la Directora y de la Subdirectora; solo las clases de francés, solfeo y dibujo, tenían maestros especiales.

Este hecho era por demás anómalo; en todas partes las Escuelas Normales tienen un cuerpo numeroso de catedráticos: en la República Argentina, para no citar sino un ejemplo cercano, cada una de sus numerosas Escuelas Normales cuenta con 16 ó 18 profesores.

Solo la extraordinaria consagración de la digna Directora del Internato, secundada hasta ahora con toda eficacia por las distinguidas Maestras que han desempeñado la Subdirección, ha podido suplir en parte la falta del cuerpo de profesores, sobrellevando un exceso de trabajo que no era razonable ni aun humano, prorrogar por más tiempo.

Desgraciadamente no habiendo en el presupuesto partidas destinadas al sostenimiento de profesores, la Dirección General no podia nombrarlos en el número y en las condiciones exigidas por el buen servicio del establecimiento:—pero como á la vez su falta era tan sensible, se resolvió al fin, empleando el recurso de las transposiciones en sucesivos rubros, á nombrar, con escasísimo sueldo, un catedrático de Ciencias Físicas y Matemáticas, proveyendo al mismo tiempo la cátedra de Gramática con la señorita Enriqueta Compte y Riqué, interin no se fundaba el Jardín de Infantes que habia de regentear:—y la de Geografía é Historia Nacional con la señorita Ana Chain, que tuvo la generosidad de ofrecer gratuitamente sus servicios.

Todo esto no puede ser sino transitorio:—modifica favorablemente el estado del establecimiento, pero está lejos todavía de aproximarse á lo que se necesita y á lo que se debe razonablemente hacer.

Es, pues, de esperarse que en cuanto lo permitan las circunstancias, los Poderes públicos se apresurarán á votar fondos para poder realizar con amplitud una mejora tan indispensable, y sin la cual no es posible que instituciones como la de que se trata, produzcan todos los benéficos resultados que es dado obtener de ellas.

Una vez dotado el establecimiento de profesores, se ensancharía su esfera de acción, abriéndose la matrícula á todas las personas que lo solicitaran como alumnas externas, pues hasta ahora sólo se admiten en tal calidad seis por el Departamento de la Capital (por cada Departamento de campaña sólo se admiten tres internas), no siendo posible admitir mayor número, precisamente á causa del limitadísimo personal enseñante, que no podría atender debidamente un número considerable de educandas.

Digitized by Google

El siguiente cuadro hace conocer el número de alumnas del Internato que se han recibido de Maestras de 1.º y 2.º grado en los dos últimos años.

1890

De 1er. Grado.	13
" 2.º "	8

1891

De 1er. Grado.	24
" 2.º "	1

En la Escuela de Aplicación han continuado observándose y aun se han acentuado más, el orden, disciplina y acierto en la enseñanza que desde un principio supo imprimirle su aventajada Directora.

Pero esta Escuela ha adolecido siempre de un vicio de organización que no bastan á subsanar las aptitudes y buena voluntad de la Directora: las cinco primeras clases no tienen maestras fijas, sino que están á cargo de las alumnas del Internato Normal de Señoritas, quienes las regentean como medio de hacer la práctica que les es menester para poder recibirse de Maestras.

Es obvio que esta práctica tiene que ser defectuosa, y aún á veces contraproducente, no siendo hecha bajo la dirección de persona de competencia, que en todo momento pueda examinarla bien y corregirla en sus probables —mejor dicho,—en sus inevitables errores y desvíos.

Además, la enseñanza que las alumnas del Internato dan á los niños de la Escuela de Aplicación, tiene forzosamente que resentirse de su inexperiencia y falta de preparación: sufren, pues, ellas y sufren los niños, máxime estos últimos por la circunstancia de que las practicantes se renuevan en cada clase dos y hasta tres veces durante el año.

Todo esto, tan contrario á las exigencias de la Instrucción Primaria y á la formación de buenas Maestras, se evitaría proveyendo las clases inferiores como lo están las superiores, de Maestras fijas que tuvieran la responsabilidad directa de esas clases, y bajo cuya dirección y vigilancia inmediata las alumnas del Internato hicieran su práctica.

Es, pues, indispensable cambiar el estado actual de cosas; el mal no se ha remediado ahora, por la misma causa que permite la subsistencia de otros, la falta de recursos; pero me halaga la esperanza de que no terminará este año sin que se haya extirpado radicalmente.

Digitized by Google

IV

Internato Normal de Varones

Siendo la enseñanza, como decía Horacio Mann, la más difícil de todas las artes y la más profunda de todas las ciencias, nada más absurdo que confiar su ministerio á personas sin preparación especial para ejercerlo.—Fácilmente se comprende que en Instrucción Pública, no pueden obtenerse resultados fecundos y duraderos si se carece de buenos Maestros, que son sus principales y más inmediatos agentes. De ahí, la importancia que en todas partes se le reconoce á las Escuelas Normales, y la protección inmensa que se les acuerda:—y así hemos visto que cuando, hace algunos años, la Francia emprendió la tarea de reorganizar la Instrucción Pública, adaptándola á las necesidades y tendencias de las instituciones republicanas, que pugna por consolidar, una de las primeras medidas que tomó fué la creación de un Establecimiento Normal de Varones y otro de Mujeres en cada uno de sus numerosos Departamentos, demostrando de esta manera que consideraba la formación de un personal docente idóneo, como base indispensable de las reformas y mejoramientos ulteriores.

Nuestro país, que tan notables progresos ha alcanzado en materia de Instrucción Pública, iba quedando rezagado á tal respecto, pues no tenía un solo instituto destinado á la formación de Maestros.—únicamente satisfacía, con el Internato Normal de Señoritas, la necesidad de formar personal enseñante femenino, y esto mismo, en proporciones limitadas, debido á la organización del establecimiento; pero en cuanto á los hombres que hubieran de seguir la carrera del Magisterio, estaban condenados á formarse por sí mismos: empresa difícil y penosa, que pocos son capaces de acometer y que, además, no produce sino resultados deficientes é incompletos, que están muy lejos de aproximarse á la verdadera preparación profesional del Maestro.

Como consecuencia inevitable de este estado de cosas, hemos tenido siempre gran número de nuestras Escuelas no solo rurales sino también de las establecidas en los pueblos y aún en capitales de Departamento, bajo la dirección de personas que no ofrecían garantías de competencia.

De los datos consignados más arriba, en el Capítulo 2.º que trata del personal enseñante, resulta que el Estado emplea actualmente en la enseñanza 298 personas que carecen de diploma, siendo de éstas 201 hombres y 97 mujeres.

También resulta de los mismos datos, que el Estado emplea en la enseñanza 175 extranjeros, de los cuales 129 son hombres y 46 mujeres.

Digitized by Google

Tiempo era ya de adoptar los medios tendentes á hacer cesar un estado de cosas tan deplorable;—á tal fin ha respondido la fundación del Internato Normal de Varones, proyectado desde mucho tiempo atrás, pero cuya instalación se venía postergando indefinidamente, hasta que en Setiembre de 1890 se resolvió por las autoridades escolares que sin más demora debía empezar á funcionar, á cuyo efecto se dictaron y ejecutaron todas las medidas previas y necesarias, consiguiéndose que el establecimiento fuera públicamente inaugurado el 14 de Abril de 1891.

El establecimiento está bajo la dirección y subdirección, respectivamente, de los maestros de 2.º grado don Joaquín R. Sánchez y don Salvador Candela; se ha fundado sobre las mismas bases de el de señoritas: es decir, que admite tres alumnos internos por cada Departamento de campaña, y seis externos por el de la Capital.

Para que llene cumplidamente las necesidades que está llamado á satisfacer es indispensable que admita mayor número de alumnos: á esto ha obstado por ahora la falta de recursos, que no ha permitido tomar un local más espacioso, ni dotar al establecimiento de los profesores requeridos para las diversas asignaturas del curso de estudios.

Pero no hay duda que la buena voluntad de los Poderes del Estado en favor de la Instrucción Pública, arbitrará recursos más adelante para salvar esas dificultades y darle al Internato de Varones toda la amplitud de medios de acción de una verdadera Escuela Normal.

Mientras tanto, tal como ha sido instituido, el Internato de Varones prestará servicios inmensos á la causa de la educación popular, pues de él saldrán maestros aptos y nacionales que vayan reemplazando á los Maestros sin diploma y extranjeros que regentean hoy día gran parte de nuestras Escuelas públicas.

No se interpreten las palabras que acabo de trazar, en el sentido de que se tiene próposito de excluír en absoluto de la enseñanza primaria á todos los extranjeros: extranjeros ha habido y hay actualmente, que están bien en nuestras Escuelas públicas, llenando en ellas satisfactoriamente su transcendental misión, social, no solo por su competencia sino sobre todo porque, asimilados á nuestro modo de ser, conocedores y justos apreciadores de nuestras instituciones y costumbres, se sienten naturalmente inclinados á imprimir una dirección acertada en el espíritu de la juventud que educan: pero los Maestros extranjeros en estas condiciones son la excepción: la regla general es que además de carecer de aptitudes y de dedicarse al Magisterio accidentalmente, á falta de otra ocupación, están dominados por las ideas, sentimientos, preocupaciones y tendencias, que caracterizan á las viejas y monárquicas sociedades europeas de que proceden, tan diferentes de nuestra sociedad republicana, liberal y democrática: tales Maestros no son capaces de formar el carácter y de desarrollar la inteligencia y el corazón de nuestros hijos, de una manera adecuada al medio social y político en que están destinados á vivir y á actuar.

Digitized by Google

La aspiración de ser dirigidos por ciudadanos nuestros establecimientos de Instrucción Primaria, no puede ser más legítima y razonable, y al mismo tiempo, más conforme con las altas conveniencias del patriotismo ilustrado y de una política sana y previsora.

Si aún en países constituídos desde hace muchísimo tiempo, en los cuales la población es homogénea, y el espíritu nacional palpita altivo y fuerte en todos los ámbitos del territorio, se considera necesario y se preceptúa por la legislación que las funciones de Maestros á la par de las demás funciones públicas, solo podrán ser desempeñadas por elementos nacionales, júzguese con cuánto mayor motivo debe tenderse á lo mismo en un país como el nuestro, que todavía está, puede decirse, en formación, cuya población se compone de elementos hetereogeneos, de hombres venidos de todas las latitudes de la tierra y animados de ideas, sentimientos y preocupaciones de toda clase: que tiene parte de su territorio, como la frontera, en que hasta el idioma se va perdiendo, y que en otras partes, como en el Departamento de la Capital, el más importe de todos, casi la mitad de sus habitantes son extranjeros.

Un país en semejante situación tiene mucho que hacer para consolidar su nacionalidad, para dar cohesión á elementos sociales tan diversos y aún antagónicos, para despertar viril y rebusto el sentimiento de patria y para difundir y encarnar el espíritu de sus instituciones.

Y en esta labor patriótica y de elevada política, ninguna acción tan eficaz y fecunda como la del Maestro ciudadano formado y educado en el país, amoldado á sus actos y costumbres, conocedor y amante de sus instituciones y leyes, admirador de sus glorias, lleno de nobles aspiraciones por sus destinos en el porvènir, animado por generosos ideales cívicos y que sabrá inculcar en esas generaciones infantiles de hoy, que mañana formarán el núcleo principal del pueblo todo ese conjunto de ideas, de sentimientos y de anhelos que constituyen el espíritu nacional y que caracterizan y acentúan las nacionalidades fuertes y vigorosas.

Estas consideraciones fundamentales que demuestran la importancia del progreso realizado con la fundación del internato Normal de Varones, determinan también á mejorar más y más en lo sucesivo las condiciones de esa institución, y aún á *establecer otras análogas.*

Entre las mejoras que reclama el Internato de Varones, la más urgente y la más indispensable es la de un cuerpo de profesores, sin lo cual no es dable obtener todos los beneficios que debe producir:—esta necesidad ha sido suplida, en parte, el año pasado, merced á que los señores Federico Abadie, Jaime Ferrer y Barceló y Orestes Araujo, se ofrecieron á desempeñar y desempeñaron en efecto gratuitamente, las cátedras de Ciencias Físicas y Matemáticas, de Gramática y de Historia y Geografía;—pero no sería propio ni conveniente que el Estado continuara utilizando en las mismas condiciones el valioso y decidido concurso de esos ilustrados profesores.

Digitized by Google

Los resultados obtenidos durante el primer año que ha funcionado el Internato, han justificado ya las esperanzas que en él se fundaban:—hubo 39 alumnos matriculados, que fueron sometidos á examen en conformidad á la reglamentación de que se habla y aunque el curso para maestros de 1er. grado es de dos años, cinco de aquellos alumnos pudieron rendir las pruebas públicas que los habilitarían para obtener, desde luego aquel título, como en efecto lo obtuvieron, con honrosas clasificaciones, así en la parte teórica como en la parte práctica del examen.

V

Jardines de Infantes

La señorita Compte y Riqué, como es sabido, había sido comisionada por la anterior Dirección General de Instrucción Pública, para estudiar en Europa los Jardines de Infantes. Regresó al país en Octubre de 1890, después de haber desempeñado cumplidamente su misión, como lo acreditaban desde el viejo mundo las correspondencias que enviaba á la Dirección, dando cuenta de sus estudios y observaciones en los diferentes países que recorría.

Siendo el Jardín de Infantes una institución poco conocida y, consiguientemente, poco apreciada por la generalidad de nuestro público, no era prudente implantarla sino después de preparar los elementos y de adelantar los trabajos necesarios para asegurar el éxito del primer ensayo y producir así, con un ejemplo vivo, á la vista de todos, el conocimiento de la bondad de la mejora que se trata de introducir.

En este orden de ideas, se empezó por disponer que la señorita de Riqué dictara un curso de Maestras Jardineras, sancionándose previamente la Reglamentación y el Programa á que debería ajustarse.

Este curso tuvo lugar con éxito brillante: de las Maestras que en él se matricularon (pues para seguirlo se requería ser Maestra diplomada, como puede verse por los documentos que acabo de citar): diez y ocho fueron aprobadas en el examen público á que se las sometió, quedando habilitadas por el orden de clasificación que obtuvieron en aquel acto para optar á los puestos que demandara la fundación de los Jardines de Infantes, según así se determinó por resolución de fecha 27 de Enero de 1891.

Digitized by Google

Se procedió igualmente á adoptar otras varias disposiciones de diverso orden, tendentes á asentar sobre bases sólidas la mejora que se trataba de introducir, la cual, por ser nueva en el país, requería ser considerada cuidadosamente hasta en sus menores detalles, así técnicos como administrativos:—entre los trabajos que revisten el primer carácter, el más importante de todos, es indudablemente el Programa con arreglo al cual se dará la nueva enseñanza.

Las penurias financieras han obstado á la apertura de los dos Jardines que la Dirección tenía el propósito de fundar: pero me es grato consignar aquí, que dentro de breves días será inaugurado uno de ellos, á cuyo efecto se ha tomado un local que está ya arreglado y amueblado convenientemente, se ha obtenido el material científico necesario, se han nombrado las Maestras que han de ayudar en su tarea á la Directora Sta. Riqué, y se han adoptado, en fin, todas las medidas administrativas y de detalle que son indispensables en estos casos.

La institución de los Jardines de Infantes puede considerarse, pues, definitivamente incorporada á nuestro organismo escolar, y no creo aventurada mi opinión de que una mejora tan importante como esa se consolidará y perfeccionará entre nosotros, extendiéndose más y más á medida que se conozcan los beneficios que produce.

En la próxima Memoria podré dar cuenta de la realización de esta lisonjera perspectiva.

VI

Trabajos manuales, juegos y ejercicios físicos

En los primeros meses del año próximo pasado regresaron de Europa los señores Inspector Técnico don José H. Figueira y el Maestro de 2.º grado don Casio Basaldúa, quienes habían sido comisionados por la anterior Dirección para estudiar en el Viejo Mundo los trabajos manuales y los juegos y ejercicios físicos.

Todavía no han presentado la Memoria en que deben dar cuenta de sus investigaciones sobre tan importantes tópicos, si bien cúmpleme manifestar, á la vez, que el señor Basaldúa adelantó, sobre trabajos manuales, dos conferencias, una de las cuales leyó en el Museo Pedagógico, y la otra en la Liga Patriótica

Digitized by Google

de Enseñanza, habiéndose publicado ambas en nuestro *Boletín de Enseñanza Primaria*.

El señor Figueira, por su parte, asumió nuevamente la dirección del periódico que acabo de nombrar y entró en el ejercicio de las funciones á su cargo, empezando á visitar las Escuelas Públicas de la capital, y expidiendo algunos informes que le recabó la Dirección General; — además, ensayó con feliz éxito la introducción en algunas Escuelas del modelado y método modal de canto: — también ha presentado varios proyectos de reformas parciales, y otro relativo á una vasta información escolar, sobre les cuales la Dirección debe pronunciarse en breve.

Pero la labor de trascendencia y de alto interés social que hay que esperar de los dos comisionados, es la relativa á los objetos precisos de su misión. Hay urgencia en mejorar la educación física que se da en nuestras escuelas, la cual, hoy día, es tal vez defectuosa por demasiado sistemada; — é indudablemente incompleta, por no desarrollar más ampliamente las fuerzas y aptitudes que influyen en la salud y desenvolvimiento corporal de los niños, y que siendo bien dirigidos contribuyen poderosamente á la formación de generaciones fuertes y vigorosas.

Hay además necesidad de introducir en nuestro plan de enseñanza los trabajos manuales, que además de tener importancia inmediata bajo el punto de vista pedagógico, como medio educativo eficacísimo, lo tiene igual ó mayor bajo el punto de vista económico, por el amor al trabajo y por las tendencias industriales que despierta y estimula, y que tanto conviene favorecer en nuestro país, siendo en consecuencia indudable que la introducción en las escuelas de los trabajos manuales hará más útil, más práctica y más adaptable á nuestras conveniencias sociales la instrucción y educación que en ellas proporciona el Estado.

Tengo la seguridad de que en mi Memoria próxima me será dado consignar algunas reformas y mejoras que se hayan realizado en nuestro programa escolar relativamente á trabajos manuales y educación física.

Digitized by Google

VII

Instituto de Sordomudos

Va para medio siglo que en Francia, con arreglo al sistema de L'Epée, y en Alemania de conformidad al de Hainike, se establecieron las primeras escuelas de Sordomudos, habiendo desde entonces, merced á los esfuerzos de los filántropos y de los Gobiernos, multiplicádose de tal modo esa clase de institutos, que hoy dia no hay casi ciudad alguna que no posea uno ó varios.

Era sensible que no existiera ninguno entre nosotros; sin embargo, desde Julio de 1885 estaba decretada por el Gobierno la creación, en la Escuela de 2.° grado para varones número 13, que dirige don Manuel Collazo y Villar, de una clase especial de Sordomudos, que funcionaría á cargo de dicho Maestro, pero nunca se habia dado cumplimiento á tal resolución.

A fines de 1890 la Dirección General de I. Pública determinó llevarla á efecto, dictando para ello algunas disposiciones de carácter administrativo, y aprobando previamente el respectivo programa de estudios y reglamento, después de todo lo cual procedióse á inaugurarla públicamente en Febrero de 1891, poseyendo ya la clase una asistencia de veinte discípulos.

Fácilmente se comprende que un Instituto de Sordomudos en forma de clase anexa á una Escuela primaria no puede ser considerado sino como un ensayo ó un provisoriato, que irá recibiendo mayores desarrollos y perfeccionamientos á medida que lo requieran sus necesidades y que lo permitan los recursos de que se disponga, hasta formar un establecimiento especial é independiente, dotado de personal técnico y de todo el material científico y elementos indispensables para que resulte eficaz en alto grado el propósito humanitario de educar y aliviar la desgraciada condición de los séres desheredados del oído y de la palabra.

Sin embargo, es ya un progreso considerable la fundación de la clase de Sordomudos, aún en las condiciones modestas en que se ha realizado, pues prestará servicios inestimables, supliendo la carencia absoluta de instituciones de su género públicas y privadas, y sirviendo de punto de partida y de estímulo para adelantamientos ulteriores en este orden de educación.

El Instituto ha funcionado con regularidad durante el año terminado, si bien la asistencia de alumnos no ha sido numerosa, alcanzando sólo á 25 los matriculados, y teniendo lugar su examen en Diciembre último con satisfactorio resultado.

Digitized by Google

VIII

Biblioteca y Museo Pedagógicos

Iniciada hace algún tiempo por el ilustrado y progresista ciudadano don Alberto Gómez Ruano, y autorizada por el Gobierno la formación de una Biblioteca y Museo Pedagógicos, las autoridades escolares atendiendo á la utilidad inmediata de tal institución para los fines de la Instrucción Pública, consideraron de su deber cooperar en cuanto les fuera posible á la realización del pensamiento, haciendo caso omiso de la consideración de que el mencionado establecimiento no ha sido puesto bajo su dependencia directa, no obstante estar incluído en el Presupuesto de Instrucción el rubro que le corresponde.

Así, pues, además de enviarse á la Biblioteca y Museo Pedagógicos un ejemplar de los textos y útiles empleados en las Escuelas, la Dirección General resolvió pasarle una subvención mensual de $ 100, y posteriormente gestiono ante el Gobierno una suma de dinero, consiguiendo que le fuera entregada al señor Gómez Ruano la cantidad de $ 4.000.

De esta manera y debido por otra parte á los esfuerzos hechos por el expresado señor, el establecimiento de que se trata ha aumentado considerablemente en biblioteca y material científico, prestando ya los servicios propios de esa clase de instituciones, y podrá sea inaugurado públicamente antes de poco tiempo.

Digitized by Google

XV

RESUMEN.—PRESUPUESTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—ENUMERACIÓN SINTÉTICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:—GESTIONES PRACTICADAS TENDENTES Á MEJORAR AQUELLA RAMA DE LA ADMINISTRACIÓN.

Resumen--Presupuesto de Instrucción Pública

Como se ve por la reseña que precede, durante el trascurso de los dos ejercicios últimos ha habido una labor ardua é incesante, mejorándose el estado de las escuelas, fundándose otras, aumentando el número de los alumnos, mejorando el menaje y material de enseñanza, perfeccionándose la organización del Internato Normal de Señoritas, creando el de Varones y la Escuela de Sordomudos y preparando la instalación de los Jardines de Infantes.

También se ha adelantado en el sentido de mejorar las condiciones del personal enseñante, muy especialmente el de la Campaña; así como en la fiel aplicación de los métodos vigentes de enseñanza.

Igualmente se ha prestado preferente atención en lo concerniente á edificios escolares, construyendo algunos, reparando otros y adquiriendo terrenos en parajes convenientes, ya por compra ó gestionando donaciones que una vez arbitrados los recursos, permitan á las autoridades escolares habilitar locales adecuados.

A la vez se han preparado elementos importantes para la introducción en las Escuelas de los trabajos manuales y mejora de la educación física.

Se han efectuado además trabajos para poder realizar de una manera seria y meditada la reforma de los programas escolares, siendo éste uno de los temas propuestos por la Dirección al Congreso de Inspectores, y que más ampliamente fué discutido en el seno de aquella Asamblea.

Se han hecho numerosas visitas de inspección á las Escuelas, y se ha regularizado la buena marcha de la Administración.

Tal es la obra realizada, que demuestra que se ha trabajado con éxito para dar impulso á la Instrucción Primaria afianzando sus progresos, pero no se me

Digitized by Google

culta que es muy largo aún el trayecto á recorrer para llegar á la cima de nuestras patrióticas aspiraciones.

Para mantener las conquistas alcanzadas y para realizar otras, es indispensable tratar de salvar el escollo de la escasez de recursos.

Sobre este particular las autoridades escolares han practicado las respectivas gestiones cerca del Gobierno, demostrando la justicia y la necesidad de aumento en el Presupuesto de Instrucción Pública.

Digitized by Google

MUSEO Y BIBLIOTECA PEDAGÓGICOS

1891

MUSEO Y BIBLIOTECA PEDAGÓGICOS DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento, Doctor Don José M. Castellanos.

Excmo. Señor:

Con fecha 14 de Noviembre del año ppdo. el Superior Gobierno tuvo á bien nombrarme comisionado especial ante los Ministerios de Instrucción Pública de la República Argentina y de los Estados-Unidos del Brasil, con el objeto de recabar la donación del material general de instrucción primaria, adoptado oficialmente en ambas naciones,—cuyo material había yo indicado como necesario para instalar en este Museo y Biblioteca las "Secciones Americanas". Oportunamente, y con la perentoridad requerida por la vital necesidad de inaugurar cuanto antes esta institución, me dirjí á la República Argentina, donde accediendo á mis esperanzas, he dado lisongero fin á la mitad de la honrosa misión, de cuyo cumplimiento vengo á dar cuenta sucinta, adjuntando copia del expediente obrado en dicha circunstancia.

Como era de esperar, Excmo. Sr., dada la notoria importancia de la misión que á mi empeño fué fiada, he hallado, doquiera conduje mi gestión, el apoyo más decidido, y hasta diré más cariñoso, verdadero empeño, saludables y bien inspirados deseos de concurrir cada cual con su influjo personal, á una obra que resultará con tan generosas ayudas, eficaz y completa.

El Excmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en ésta, Dr. Don Enrique B. Moreno, dióme privadas y oficiales, las más eficaces recomendaciones para sus valiosas amistades; el Excmo. Sr. Presidente de aquella República Doctor Don Carlos Pellegrini y su digno Secretario de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é I. Pública, Doctor Don Juan Carballido, no redujeron al trámite oficial su poderosa acción en beneficio de mi cometido, sino que influyeron particularmente para facilitarlo. Asimismo el señor

Digitized by Google

Presidente del Consejo Nacional de Educación, Doctor Don Benjamín Zorrilla, y los ilustrados miembros vocales, entre quienes me complazco en citar á los señores Don Federico de la Barra, Don Carlos Guido Spano, y el señor Inspector técnico Don Andrés Ferreira,—pusieron á mi favor su decidido apoyo; y por tan lisonjeras causas es finalmente, Excmo. señor, que hallando á mi paso todas las voluntades propicias, fuéme dado conducir con destino á esta institución, una completa colección de todo el material escolar existente en los depósitos de aquel Consejo. Lo aportado no baja en valor de la respetable suma de *dos mil pesos oro*, con cuyo dato puedo anticipar á V. E. mi seguridad de que la República Argentina estará representada en nuestro Museo Pedagógico con toda la dignidad y esplendidez propias de la Nación americana que más sumas invierte en el patriótico rubro de la educación popular.

Cúmpleme, Excmo. Sr., hacer especial mención de las donaciones hechas al Museo por el señor Don Augusto Sarmiento, á cuya generosidad debe esa institución un magnífico busto del ilustre argentino que concibió á *Facundo*; autógrafos y otros recuerdos preciosos de aquella gran personalidad histórica.

Asimismo debo hacer extensivo el recuerdo del señor Director del Consejo Provincial de E. de la Plata, doctor don Manuel H. Langenhein y al señor Inspector de Escuelas de dicha Capital, á quienes de exprofeso visité y quienes posteriormente á mi viaje, me enseñaron todas las medallas conmemorativas de la fundación de las instituciones de educación de la mencionada ciudad y una importante colección de publicaciones pedagogicas oficiales que se enumeran en la lista que á la presente acompaña.

No terminaré, señor Ministro, esta breve referencia de mis gestiones cerca del ilustrado Gobierno Argentino, sin consignar mi gratitud al Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esa República en ésta, Don Enrique Moreno, quien día á día nos da pruebas elocuentes de sus nobilísimas cualidades de caballero y Diplomático no tan sólo en cumplimiento de sus deberes, sino prestando cooperación generosa á todas las ideas levantadas, á todo lo que tiende al progreso intelectual y social y la mayor estabilidad de intereses internacionales que son y deberán ser siempre comunes.

En igual forma debo comunicar V. E. que fuí en la indicada misión apoyado decididamente por nuestro distinguido Ministro Plenipotenciario Doctor Don Ernesto Frías, quien con sus relevantes cualidales, que tanto lo caracterizan, tan dignamente nos representa.

Muy lejos está de mí el dudar que V. E. llegue á no dar importancia á los resultados de la molesta cuanto honrosa misión de que doy cuenta, por cuanto ella establece cordiales practicas de reciprocidad Internacional para cuando la Republica Argentina instituya á su vez el Museo Pedagógico, pero creo estar obligado permitirme someter al ilustrado criterio de V. E. la conveniencia de agradecer, por intermedio del Excmo. señor Ministro de Relaciones Ex-

Digitized by Google

teriores, las valiosas ayudas oficiales y particulares á que he tenido ya el honor de hacer referencia. Y me he permitido insinuar esto, porque no considero solamente la donación hecha á nuestro Museo en su valor intrínseco, sino que ella es desde luego uno de los tantos medios que obligan á la reprocidad y por consiguiente contribuyen á fomentar el desarrollo de la sociabilidad ayudándonos fraternalmente, aumentando el conocimiento y la estimación de pueblo á pueblo y, en una palabra, prestándonos las luces con que cada Nación alumbra el camino de sus generaciones infantiles, para que educadas en medio y sistemas comunes, se hallen en el porvenir más alentadas á comunes empresas.

Antes de finalizar la presente, debo manifestar á V. E. que no he terminado la misión porque el estado de mi salud no me lo ha permitido y el estado sanitario de la ciudad de Río Janeiro desde que regresé de la República Argentina no ha sido favorable para la residencia de temperamentos delicados; más apenas se reduzcan esos inconvenientes tendré sumo placer en dar estricto cumplimiento á lo dispuesto.

Dígnese, señor Ministro, agradecer en mi nombre al Excmo. señor Presidente de la República el honor que me fué discernido al confiarme la mencionada misión, y ruégole quiera V. E. aceptar mis respetos y consideración más distinguida.

A. Gómez Ruano.

Montevideo, Abril 4 de 1891.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Abril 10 de 1891.

Acúsese recibo, dirigiéndose nota al Ministro de la República Argentina agradeciendo la cooperación decidida que ha prestado al Director honorario del Museo Pedagógico en la misión que le fué confiada, y pidiéndole al mismo tiempo se sirva hacer presente los mismos sentimientos á las personas que se mencionan en la precedente nota.

CASTELLANOS.

Digitized by Google

COPIA

Misión del señor Director Honorario del Museo y Biblioteca Pedagógicos de Montevideo, D. A. Gómez Ruano cerca del Ministerio de Instrucción Pública de la República Argentina con el objeto de recabar del Gobierno de dicho país la donación del material de Instrucción Primaria adoptado oficialmente por el Consejo Nacional de Educación para destinarlo al Museo y Biblioteca Pedagógicos de esta Capital.- Hay un sello que dice: Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina. Montevideo, Diciembre 29 de 1890.- Señor Doctor don Benjamín Zorrilla.—Mi distinguido amigo:—El señor Don Alberto Gómez Ruano va á Buenos Aires en comisión del Gobierno Oriental, y sus credenciales tendrá que hacerlas valer ante Vd.- Es esta una circunstancia feliz, porque dado el carácter de su misión estoy cierto que encontrará en Vd. decidido y eficaz apoyo.—El señor Gómez Ruano desea traer de esa Capital los elementos necesarios para formar en su precioso Museo Pedagógico la sección Argentina. En estos momentos angustiosos para la América entera, víctima de una tempestad de anarquía, consuela ver que hay hombres como V. y el señor Gómez Ruano ocupados en reparar los males causados por otros, acopiando con infatigable energía los elementos que han de servir para nuestro engrandecimiento futuro. He animado mucho al señor Gómez Ruano, porque creo que esos Museos Pedagógicos darán muy buenos resultados. He visto el del Brasil y el de Montevideo, y he felicitado calurosamente á sus organizadores. Me preparaba á hablar con V. en mi primer viaje, pero aprovecho esta oportunidad para decirle desde ahora lo que proyecto si V. piensa como yo. Proyecto una Convención entre nuestro País, la República Oriental, el Brasil y Chile, á efecto de establecer el canje directo entre los jefes de los Museos Pedagógicos respectivos. Mi larga práctica en materia de procedimientos judiciales internacionales, el éxito espléndido de la Convención Sanitaria de Río y el buen resultado alcanzado por la Oficina de Canje Internacional: me hacen creer que los altísimos anhelos perseguidos por ustedes, que como V. buscan en la enseñanza el remedio á nuestros males, podrán realizarse llevando á cabo mi idea y otras análogas. Aguardo con vivo interés su respuesta para poner manos á la obra: entre tanto me es grato reiterarle la expresión de mi estimación más distinguida, y mi sincera amistad.—Firmado: Enrique Moreno.—Hay un tarjeta que dice: El Presidente de la República: saluda al señor doctor don Benjamín Zorrilla y tiene el honor de presentarle al señor don Alberto Gómez Ruano, comisionado especial del Gobierno Oriental y le pide quiera prestarle toda su cooperación para el mejor desempeño de su misión.—Diciembre 29 de 1890. —Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Digitized by Google

de la Nación Argentina.—Núm. 384.—Expediente Sección M2.- Buenos Aires, Enero 9 de 1891.—Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación:—Tengo el agrado de enviar al señor Presidente el expediente iniciado por la Legación de la República Oriental del Uruguay ante el Ministerio de Relaciones Exteriores con motivo de haber sido comisionado el señor don Alberto Gómez Ruano por el Gobierno de aquella República para solicitar del de ésta la donación de algunos ejemplares del material de Instrucción Primaria adoptado en nuestro país.— Teniendo en cuenta la importancia del propósito que anima al Gobierno Oriental al encomendar al señor Gómez Ruano la remisión de los elementos expresados, me permito recomendar de un modo especial á ese Honorable Consejo la solución en los términos más satisfactorios que sean posible del mencionado pedido.- Saludo atentamente al señor Presidente.—*Juan Carballido.* —Hay un sello que dice: Legación de la República Oriental del Uruguay y otro que dice: Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.- Sección M. Núm. 2.—Mesa de Entradas y Salidas.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1890. —Señor Ministro: Tengo el honor de dirigirme á V. E. para comunicarle que el señor Alberto Gómez Ruano ha sido nombrado por el Gobierno de la República Oriental comisionado especial ante el Ministro de Instrucción Pública de esta República, para solicitar la donación de ejemplares del material de Instrucción Primaria adoptado oficialmente en esta República.—A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Repúbica Argentina, doctor Eduardo Costa.—El señor Gómez Ruano es el Director del Museo Pedagógico formado en Montevideo, en el que se ha establecido una sección especial para la República Argentina de la que figurarán los modelos empleados en ella, cuya sección será sin duda alguna, una de las más importantes del mundo por el grado de adelanto y progreso á que ha llegado la intrucción en este país.—En mérito de ello me permito solicitar de S. E. se sirva hacer llegar al conocimiento de S. E. el señor Ministro de Justicia, Culto é I. Pública. este nombramiento y solicitar su importante cooperación á fin de que el Superior Gobierno por intermedio del señor Gómez Ruano pueda formar en el Museo Pedagógico, de la manera más completa posible, la sección Argentina.—Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Ministro la expresión de mi consideración más distinguida.—Firmado: —Ernesto Frías, Ministerio de Relaciones Exteriores de Buenos Aires. Diciembre 27 de 1890. —En vista de lo expuesto por el señor Ministro de Instrucción Pública para que se facilite al señor Gómez Ruano las colecciones del material de Instrucción Primaria adoptado en la República, avísese en respuesta.—Firmado: —PELLEGRINI.—Eduardo Costa.—Departamento de Instrucción Pública.—Buenos Aires, Enero 5 de 1891.—Acúsese recibo, y pase para sus efectos al Consejo Nacional de Educación.—*Carballido.* - Buenos Aires, Enero 16 de 1891.—Pase al Inspector señor Ferreira para que constituyéndose al local del depósito de este Consejo formule la lista de los textos y útiles que existan disponible en aquella

Digitized by Google

oficina y que puedan destinarse al objeto de la presente solicitud.—Firmado.—B. Zorrilla—*Santiago López*, Secretario.—Buenos Aires, Enero 17 de 1891.—Señor Presidente del Consejo N. de Educación, doctor don Benjamín Zorrilla.—De acuerdo con el Decreto de fecha 16 de Enero de 1891, tengo el honor de elevar á la consideración del H. Consejo la siguiente lista de libros, mobiliario y útiles de enseñanza, para el Museo Pedagógico de la República Oriental del Uruguay. Me permito indicar al H. Consejo al mismo tiempo la conveniencia de ordenar al Depósito que proceda al mejor embalaje:—*L. Ferreyra.*—Lista de artículos para el Museo Pedagógico de Montevideo.—Nota de embarque. Buenos Aires 28, de Enero de 1891.

RÓTULO Ó MARCA:

"*Museo Pedagógico de Montevideo*"—*A Gomez Ruano*

Cantidad y envase	CONTENIDOS
N.º 1— 1 cajon con	1 Album fotográfico de las Escuelas.
" 1— 1 " "	1 Anagnosia 1.º Sastre °/₀.
	1 " 2.º " "
	1 " 3.º " "
	1 alcoholometro.
	1 caja alfabeto en piezas.
	1 aparato connog. Garassut.
	1 aritmática Largnier.
	3 " 2.º, 3.º y 4.º Id.
	1 atlas pequeño Cortambert.
	1 " de geografía moderna Estrada.
	1 " para niños, V. y Rustillo.
	1 argolla madera para gimnasia.
	1 Botánica Hooker.
	1 caja broches comunes.
	2 bastones para gimnástica.
	1 colección cantos escolares. Diez.
	1 " infantiles. Campos.
	1 " carteles el nene Ferreyra.
	1 Ciencias Naturales. Bert.

Digitized by Google

1 compás madera arco bronce.
1 Conferencia Fitch.
1 Consejos de oro Sastres.
1 Constitución Nacional.
N.° 1— 1 cajon con 7 cuadernos caligrafía Berghman.
8 " " Garnier.
2 " " Olivera.
4 " " dibujo P. H. Koüsi.
3 " " Osuna.
1 " cuadriculado.
1 " rayado.
1 " "
4 cuadernos Zoología Yokaston.
1 caja cedro vacía.
1 Código de Instrucción, H. Vedia.
1 Censo Escolar 1883-84.
1 libro certificado Promoción.
1 Cómo educa Gertundio á sus hijos.
1 carpeta hule.
1 Diccionario Castellano.
1 colección dibujo mapas generales.
1 " República Argentina.
1 Discursos en la tumba de Sarmiento.
1 doble decímetro de Cox.
1 Economía Política.
1 Educación del hombre, Frocher.
1 " infantil Mantilla.
1 " primeros elementos. Torres.
1 Efemérides Americanas, Rivas.
" 1— 1 " " 1 Ejercicios gimnásticos.
1 El Argentino Palleja.
1 El Carácter, Similes.
1 El deber "
1 El Lector Americano.
1 El Temple Argentino (2 tomos).
1 Escritos J. T. Guide.
1 Esfera armilar.
1 Espada para niños.
1 esponja.
1 Fábulas Iriarte.
1 Fastos de libertad, Guido.

Digitized by Google

1 Fisiología Foster.
1 Física Stewart.
1 Geografía República Argentina. Latina.
1 " (pequeña) Cosson.
1 " física Geikié.
1 geografía "
1 geometría inventiva, Spenser.
1 " para niños, Bustillo.
1 Glorias Argentinas. Palleja.
1 globo terrestre 0m. 335 1 2 milímetros.
1 gramática (Composición Academia.)
1 Himno Nacional en música.
N.º 1— 1 cajon con 1 Historia Argentina (Martínez).
1 " general. Lavisse.
1 Instrucción cívica. Ortega.
1 " en Rusia, López.
1 La naturaleza, Hooker.
1 lápiz para dibujo Faber.
1 " papel Clasique.
1 " " Suttmecht.
1 Lecciones de cosas, Dupuis.
1 Lecturas infantiles 2.as
1 " " 3.as
1 Ley de educación.
10 manuales de los cuadros H. N. Johnston.
1 Manual de enseñanza Calkins.
1 " " método "
1 " del sistema métrico Garnier.
5 Mapas geográficos Johnston.
1 " geografía en relieve Letrotte.
1 " mudo Cornell.
1 " Buenos Aires.
1 " Tucumán.
1 " términos geográficos.
1 " del interior de la República Argentina.
3 " indios Bas.
" — 1 " " 1 Método de música.
1 Metro articulado.
1 colec. minerales argentinos.
1 " argentinos.
1 Moral Franch.

Digitized by Google

1 Filosofía Herrera.
1 Práctica Lamadrid.
5 Memorias del C. N. de E. en 6 tomos. 4 ejemplares.
1 Museo escolar.
1 Manual para los carteles.
1 Palo con dos bolas fijas.
1 " " 1 " "
1 " " 1 " movible
1 Cuadernillo papel oficio liso.
1 " " " rayado.
1 Pliego para dibujo.
1 " secante.
3 Palanquetas madera.
1 Pizarra piedra cuadriculada.
1 id. id. lisa.
1 Caja pirámides.
1 Primeras lecturas Dupuy.
1 Caja plumas Perry núm. 27.
1 Cortapluma corriente.
1 " fino.
1 Psicología Pedagógica Sully.
1 Puntero pino de tea.
1 Química Boscoe.
1 Raspador.
1 Recreaciones instructivas Laffray.
1 " " Schultz.
1 Regla chata pizarra.
1 " "
1 " métrica.
2 " cuadrada.
1 Registro de asistencia diaria.
1 " matrícula.
1 " " para los consejos.
1 Retrato del general San Martín.
1 Colección de retratos de presidentes R. A.
1 Reglamento General de Escuelas.
1 Sistema métrico decimal.
1 " " compuesto.
1 Sobre de oficio.
1 Caja sólidos geométricos mediados.
1 Tablero contador sin pié.
1 " para dibujo.

Digitized by Google

				1 Paquete tinta en polvo.
				1 " " 62 litros.
				1 Tintero corcho.
				1 " porcelana.
				1 " usos para maestros.
				1 Caja tira cilíndrica.
				1 " prismática.
				1 Transportador.
				1 Reloj metálico chico.
				1 Censo de bienes Nacionales.
				1 Col. de formularios de pedidos.
				1 " plantillas de sueldos.
				1 Plan de estudios.
				1 Programa.
				1 Horario impreso.
"	2—	1 cajón	con	1 mesa con pizarra.
				1 percha cedro con 5 ganchos.
				1 Silla esterilla desarmada.
				1 Sillón " "
				1 Botella tinta corriente.
				1 " " copiar.
				1 Compendio métrico chino.
"	3—	1 "	"	1 Museo escolar industrial.
"	4—	1 "	"	1 Tarima pino pintado para mesa.
"	5—	1 Esq.	"	1 Banco de pino 2 asientos armados.
"	6	1 "	"	1 " " de tea y madera inglesa 2 asientos armados.
"	7—	1 "	"	1 banco americanos dos asientos núm. 3, 1 armado.
"	8—	1 "	"	1 Tarima pino sin pintar.
"	9—	1 "	"	1 Banco inglés pié de fierro.
"	10—	1 "	"	1 " americano dos asientos núm. 4 armado.
"	11—	1 "	"	1 Pizarrón con caballetes.
				1 Horquilla Pino de tea.
				1 Mesa de pino para maestro desarmada.
"	12—	1 "	"	1 Armario puerta vidriera.
"	13—	1 cajón	"	1 Banco carpintero escolar.
				1 Tablero contador en pié.
"	14—	1 bulto	"	1 Banco de un asiento pié de fierro.
"	15—	1 esq.	"	1 Tribuna de cedro.
"	16—	1 "	"	1 Banco americano 2 asientos núm. 3 armado.
"	17—	1 "	"	1 " " " " " 2 "

Digitized by Google

Entregado al comisionado señor Gómez Ruano.
2 Col. dibujos y posturas para los bancos Slopd.
1 Traje militar escolar (chaqueta y pantalón).
1 Quepí.
1 Fusil (escolar).

17 Bultos total m/n.

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 28 de 1891.

El Jefe del Depósito.
P. A. — *C. Torango.*

Certifico: Que la firma y rúbrica que antecede y dice C. Torango—es auténtica.—Buenos Aires, Enero 30 1881.—Firmado: *Pablo Pérez Gomar.*—Hay un sello que dice: Consulado General de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires—sus derechos.—Al Sr. Director del Museo Pedagógico de Montevideo Dr. don Alberto Gómez Ruano:—Tengo el agrado de ofrecer al Museo Pedagógico de Montevideo, algunos autógrafos del finado educacionista Dr. D. Domingo F. Sarmiento, así como una lapicera usada por él.—Me permito rogar al Sr. Director quiera aceptar y acordarle el honor de colocarlo en el Museo, un busto de tierra cota del General Sarmiento, producto de una industria nacional y hecho de tierra argentina.—Con este motivo me es grato ofrecer al Sr. Director los sentimientos de mi consideración más distinguida.—Firmado—*A. Berlín Sarmiento.*—Certifico que la firma y rúbrica que antecede y dice: A. Berlín Sarmiento es auténtica.—Buenos Aires, Enero 30 de 1891.—Firmado: *Pablo Pérez Gomar*, Secretario de Legación.—Hay un sello que dice: Consulado General de la República O. del Uruguay en Buenos Aires.—Señor don Berlín Sarmiento—Distinguido señor: He tenido el honor de recibir una comunicación de Vd. á la cual acompaña un busto del eminente educacionista y hombre público Sr. D. Domingo F. Sarmiento, tres autógrafos y una lapicera usada por él; preciosos objetos que Vd. se digna ofrecer nobilísimamente al Museo y Biblioteca Pedagógicos de Montevideo.—Al agradecer á Vd. esa valiosa donación, me es altamente

Digitized by Google

grato comunicarle que desde luego esos recuerdos históricos tienen en la institución que dirijo el puesto de honor que la posteriodad agradecida consagra á los grandes luchadores que con genio y elevación de miras han despertado una generación entera del letárgido sopor de la barbarie para impelerla á no quedar rezagada en la marcha incesante de la civilización y del progreso. También en dicha nota me dice Vd. que el busto de su ilustre abuelo ostá modelado con tierra argentina, ¡mejor! el polvo fecundo de esa su patria, nuestra hermana en glorias y martirios, dando vida plástica á la noble imagen de Sarmiento, nos hará recordar más y más que un gran conciudadano de Rivadavia fué quién inspiró al malogrado José Pedro Varela la valiosa idea de consagrar su existencia á la obra de la educación del pueblo, para luego caer en el último surco del camino amado de todos y ungido por el ósculo de la gratitud nacional.—Dígnese Vd., señor, aceptar mi más respetuosa consideración y honrarme contándome como un amigo sincero.

A. Gómez Ruano.

Montevideo. Enero 22 de 1891.

Publicaciones remitidas al Museo y Biblioteca Pedagógicos de Montevideo por el Consejo de Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Consejo General de E. de la Provincia de Buenos Aires

3 Programas y horarios para escuelas comunes de la Provincia de Buenos Aires.
1 Reglamento para los Consejos Escolares de distrito.
1 Reglamento y programas de exámenes para maestros y maestras.
1 Reglamento para las escuelas comunes de la Provincia de Buenos Aires.
1 Reglamento para la contabilidad de los Consejos E. de distritos.
1 Lecciones de Metodología.

Digitized by Google

1 Reglamento Interno del Consejo General de educación, Provincia Buenos Aires.
1 Lecciones de Pedagogía con arreglo al programa de Maestros.

Juan Ortiz de Rosa

1 Informe sobre el estado de E. Común en la Provincia Buenos Aires 1884.

M. T. Podestá

1 Niños (Estudio médico social).
1 Reglamento de Inspectores de Escuela de la Provincia. Buenos Aires.
1 Ley de E. Común Provincia Buenos Aires.

Edición Oficial

1 Constitución Provincia Buenos Aires.

Juan M. Romano

1 Digesto de Leyes, ordenanzas, Rto. Provincia Buenos Aires. 1875-88.

Oficial

1 Censo General Provincia Buenos Aires. 1881.
1 Revista de Educación años 1881 á 1890 números de I á III.

D. F. Sarmiento

1 Impuesto y presupuesto General de Gastos y recursos de la Provincia Buenos Aires para el año 1890.
1 Informe II del Estado de Educación Común en 1878. Provincia de Buenos Aires.
1 Informe III del Estado de Educación Común en 1879. Provincia de Buenos Aires.

Digitized by Google

Dos Medallas de plata con la siguiente inscripción.—Anverso: Piedra fundamental de la Casa para el Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires.—Esta piedra fué colocada siendo Gobernador de la provincia el Dr. Don Dardo Rocha, Presidente del Consejo Normal de educación Dr. Don Benjamín Zorrilla.— Reverso: -Director General de escuelas Presidente del Consejo General de la Provincia Dr. Don Nicolás Achaval Vicepresidente del mismo Don Juan Manuel Ortiz de Rosas, Consejeros Dr. Don Diego de la Fuente,—Dr. Don Alberto Algalde Dr. Don Benjamín Canard, Dr. Don Angel Estrada, Don Diego Arana, Don Bernabé de María Don Juan Gil, Secretario Don Máximo Paz, Arquitecto Don Carlos Altgelt.—La Plata 30 de Noviembre de 1883.

Buenos Aires Marzo 5 de 1891.—Hay un sello que dice: Consejo Normal de educación de la República Argentina, Sr. Director del Museo Pedagógico de Montevideo: Tengo el agrado de dirigirme á Vd. remitiéndole la factura N.º 6 de los muebles, textos y útiles enviados por orden de esta Corporación para ese establecimiento.—Saludo á Vd. atentamente.—Frmado B. Zorrilla.—Santiago Lopez Pro. Secretario.

Consulado General de la República Oriental del Uruguay.—Hay un escudo nacional.—Certifico que los veinte y tres bultos que se detallan en la adjunta guia corresponden al Gobierno Oriental para ser destinados al Museo y Biblioteca Pedagógicos de Montevideo.

Dado en Buenos Aires á 30 de Enero de 1890.—

Alberto P. Nevel.

Certifico que el presente expediente—Misión del Sr. Director del Museo Pedagógico de Montevideo don A. Gómez Ruano cerca del Ministerio de I. Pública de la República Argentina, etc., que consta de doce folios dobles más un certificado del Consulado G. de la República O. del Uruguay, es copia fiel del original que queda en el archivo de esta repartición.

Montevideo, Abril 4 de 1891.

Jacobo Vázquez Varela.

Digitized by Google

Biblioteca y Museo Pedagógico —República O. del Uruguay.

Montevideo, Abril 16 de 1891.

Por comunicación recibida del Sr. Director H. del Museo Pedagógico de esta Capital D. Alberto Gomez Ruano; se ha impuesto este Ministerio, con verdadero agrado de la cooperación decidida y de las facilidades de todo genero que ha hallado el Sr. Gómez Ruano en el desempeño de la misión que le fué confiada recientemente por el Gobierno ante el Ministerio de I. Pública de vuestro país, tanto en V. E. como en las autoridades superiores de Educación de la República Argentina.

Le es muy grato en su consecuencia á este Ministerio hacer presente V. E. sus sinceros agradecimientos por el valioso concurso prestado al comicionado oriental en sus gestiones rogándole á la vez quiera V. E. hacerse intérprete de iguales sentimientos de este Ministerio con respecto á todas las personas que han cooperado eficazmente al buen éxito de la misión del Sr. Gómez Ruano y que se enumeran á continuación.

Exmo. Sr. Presidente de la República Dr. Don Carlos Pellegrini, el Secretario de Estado en el Departamento de Justicia Culto é I. Pública Dr. Don Juan Carballido, Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación Don Benjamín Zorrilla y los ilustrados mienbros vocales Sr. Don Federico de la Barra. Don Carlos Guido Spano, el Sr. Inspector técnico Don Andrés Ferreira Don Augusto B. Sarmiento asi como al Sr. Director del Consejo Provincial de E. de la Plata Dr. Manuel A . Laugenherim y el Sr. Inspector de Escuelas de dicha Capital.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las protestas de mi consideración distinguida.

J. M. Castellanos.

Al Exmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Digitized by Google

Ministerio de Fomento.

Montevideo. Abril 16 de 1891.

Acuso recibo de la nota de Vd. de fecha 4 del corriente en la que da cuenta del resultado que ha obtenido su misión á la República Argentina con él objeto de recabar el material general de Instrucción Primaria adoptado oficialmente en dicha República.

En contestación participo á Vd. que con esta fecha se ha dirigido nota al Sr. Ministro de la República Argentina agradeciéndole la cooperación prestada en dicha misión.

Dios guarde á Vd.

José M. Castellanos.

Al Sr. Director Honorifico del Museo y Biblioteca Pedagógicos. D. Alberto Gómez Ruano.

Digitized by Google

MEMORIA

DE LA

BIBLIOTECA NACIONAL

CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO TRIENIO

(1889-1891)

Digitized by Google

Digitized by Google

Excmo. Señor:

Voy á relatar en el presente escrito, cumpliendo disposiciones vigentes, los servicios, acrecentamiento y conservación de esta Biblioteca Nacional en los tres últimos años transcurridos, las mejoras y tareas ejecutadas por su personal en el mismo período, los obsequios con que aquella ha sido honrada en dicho espacio de tiempo, sus recursos, gastos que su sostenimento ha demandado desde que elevé al Gobierno mi última Memoria. y sus actuales necesidades.

I

Servicio Público

La Bibliteca Nocional de mi cargo ha continuado prestando, sin interrupción alguna, en los días no festivos, sus servicios al público, durante los tres últimos años, en cuyo período se ha notado un aumento creciente en el número de sus lectores sobre el de 1888, que en 109 dias hábiles fué de 666; en tanto que en 1889 hubo un movimiento de 2187 en 240 días; en 1890 fué de 2089 en 285, y en 1891 en igual espacio de tiempo de 2849, cifra esta á que nunca alcanzó la concurrencia del Establecimiento, pues aunque la del año 1881 acendió á 3499, componíase la mitad de este número de lectores de periódicos del día, cuyo servicio por razones que facilmente suplirá V. E. fué suprimido en época posterior. Es indudable que esta concurrencia se habría triplicado, si las malas condiciones del local no hubieran alejado de él á los lectores que en verano no pueden soportar los grande calores de su sala de lecturas, originados por el zinc de sus techos, y en invierno los fríos intensos que en ellas se experimentan, debido sin duda á las aguas que en los sótanos de aquellas existen. Estos inconvenientes no solo destierran al público de esta casa, sinó que en ocasiones dificultan los trabajos del personal, cuando no les originan dolencias, como á veces acontece, con lo que dicho se está que sufre el buen servicio

Digitized by Google

Si á los males apuntados se agregan los que nacen de la estrechez de las salas y que se traducen en molestias para el lector, que muchas veces se ve precisado á abandonar su asiento para que los empleados puedan bajar los libros de los estantes convendrá V. E. conmigo en lo inadecuado del local y en el numeroso público que concurre al Establecimiento dadas las escasas comodidades que éste ofrece.

Si el local fuese apropiado é higiénico los servicios se practicarían mejor, la organización mejoraría, y además del servicio diario podría establecerse el nocturno que atraería muchísimos lectores, dados los halagos que entonces se les brindarían y el amor creciente al estudio que en nuestra juventud se viene despertando de cierto tiempo á esta parte, como lo revelan las obras que solicitan, más propias para profundizar las materias á cuyo estudio se consagran que para ilustrarse sobre las mismas. Este aumento que conceptúo superior á cuarenta lectores diarios en vez de los diez que hoy por término medio arroja la estadística, sería de provechosos resultados en no lejano futuro, para nuestra República desde que un diez por ciento de esa concurrencia, que es poco calcular, consagrándose al estudio verdadero de las múltiples ramas del saber, se convertirían en sabios que á la vez que diesen lustre á nuestra patria prestarían indiscutibles servicios para su desenvolvimiento moral y material.

Tornando al movimiento de lectores de esta Biblioteca durante estos tres últimos años, diré á V. E. que se ha notado una marcada predilección por los estudios sociales, físicos y literarios, como podrá comprobarlo si se digna examinar los cuadros que con los números 1, 2 y 3 se acompañan al final de esta exposición.

La conducta observada en la sala de lectura por el público nada ha dejado que desear en cuanto á circunspección, de igual suerte que de celo, afabilidad y seriedad de los empleados á quienes les está encomendado el servicio de aquella.

II

Acrecentamiento del material científico

Los aumentos que en el material científico de este Establecimiento se empezaron á hacer sensibles desde que me hice cargo de su dirección, han continuado con doble impulso en estos tres últimos años acrecentando el ya crecido y valioso caudal confiado á nuestra custodia de tal suerte, que ha transformado por com-

Digitized by Google

pleto nuestra Biblioteca Nacional hasta el extremo de que quien no la haya visitado desde 1888 no la conocerá, debiéndose en gran parte este halagüeño resultado á la ley de 23 de Mayo de 1888 que creó el impuesto para fomento de esta Institución y del Archivo General Administrativo.

En efecto, desde que pudimos contar con el percibo regular de una renta, aunque pequeña, cual es la que se me entrega mensualmente, como producto de la mitad de la venta de las estampillas á que acabo de aludir, y por consiguiente, me fué dado contratar directamente en el exterior la compra de obras, sin tener que abonar comisiones ni derechos, y obteniendo además la rebaja de un diez por ciento sobre los precios de catálogo, me ha sido posible adquirir á precios excesivamente económicos el material necesario comprado en los tres últimos años y de cuya baratura se formará V. E. aproximada idea si tiene en cuenta que por obras que nuestros libreros vendían á sesenta y ochenta pesos, yo las he conseguido en perfecto estado de conservación y revestidas de excelente encuadernación á catorce y diez y siete respectivamente, por medio de mis corresponsales en Leipsig y Buenos Aires.

Aprovechados los exiguos recursos de que dispongo para el aumento de nuestra Biblioteca Nacional de la manera que dejo expuesta, hoy le es dable ostentar á ésta en sus estantes muchos de los inapreciables tesoros bibliográficos que constituyen el galardón más preciado de las bibliotecas europeas, tales como la "Revue d'Architecture par Daly", la "Revue Universelle des Arts par Lacroix", los utilísimos trabajos de "Dumesnil", "Baldinucci", "Bartsch", "Passavant" y "Smith", sobre pintura y grabado, la célebre "Gazzette des Beaux Arts" (completa), las obras más notables de "Canina", Alphan", Prisse d'Avennes" "Histoire de l'art Egyptien", los "Anales arqueológicos de Didron", (completa), "l'Expedition scientifique du Morse par Blouet", la "Cathedrale de Cologne par Boisseree", le Bulletin de l'Academie d'Archeologie de Belgique" (completa), l'Histoire de la Ceramique en planches phototipiques inalterables par Demmin", "Les calques des vitraux peints de la cathedral de Mans par Hucher", "The plants, elevations and sections of the Alhambra by Viven Jones", "La América Real por Jubinal", "Les ruines de Pompei par Mazois", "Les catacombes de Rome par Perret", "Il Vatticano descritto da Pistolessi", Chefs d'œuvre de l'art antique par Robien et Lenormant", "Les arts au moyen age par Mrs. du Sommerard" (la edición iluminada), "la colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía" (los cuarenta y siete volúmenes publicados hasta la fecha), ediciones del "Padre Joseph de Acosta Alcedo", las interesantes y rarísimas cartas del "Padre Beroa", importantes colecciones de documentos referentes á los "Jesuítas del Paraguay", las renombradas Cartas curiosas y edificantes; obras de "Cladera", "Fernández" ("Patricio"), "Ferreira da Silva", "Luis Figueira", "Ganados" y "Galvez", "Charlevoix" (la edición francesa) y todas las traducciones de su

Digitized by Google

"Historia del Paraguay", "Pedro Lozano" su historia de la Compañía y su descripción del Chaco", "Navarrete", "Nieremberg", "Orozco", y "Berra", "Oviedo", "Parras", "Peralta", y "Barmov4" "Philoponos", "Ramusio", "Schurmbeck", la rara y curiosa "Noticia y justificaçao do titulo á boa fee com que se obrou á Nova Colonia do Sacramento (1681", los 22 volúmenes de la valiosa "Colección de Documentos relativos á la vida pública del Libertador", completa y otros muchísimos impresos cuyos títulos constituirían voluminoso catálogo y de cuya cantidad se tendrá apenas idea examinando el cuadro estadístico respectivo que se acompaña, el cual arroja la cifra de quinientas cuarenta y nueve obras, con mil quinientos seis volúmenes, diez y ocho folletos y tres hojas sueltas, de material escogido comprado en los tres años que abarca esta Memoria, no obstante la violenta crisis que desde principios del año 1890 se desencadenó sobre la República y cuyos funestos efectos aún no han cesado.

Comparando los tres cuadros estadísticos del movimiento de las adquisiciones que figuran al final de esta exposición, notará V. E. que el número de compras durante el año próximo pasado ha disminuido considerablemente comparado con el de 1890, pero este fenómeno débese á que por razones que no acierto á explicarme, el Ministerio de su digno cargo ó me niega la autorización que se dispuso solicitara para adquirir nuevos fondos científicos, como sucedió en la que pedí en Diciembre de 1890 para comprar con dineros del Establecimiento un precioso códice autógrafo é inédito del Padre Lozano, desconocido de todos los bibliógrafos y que venía á completar otro del mismo autor que poseemos.

Volviendo á reanudar el hilo de mi interrumpida relación, diré á V. E. que la disminución á que antes hice referencia quedará compensada con creces en el corriente año si, como lo espero no se oponen obstáculos, insalvables al acrecentamiento de esta Dependencia del Estado como ha sucedido en el último año.

Antes de ocuparme de los aumentos que en virtud de cambios y de decretos vigentes hemos realizado, debo hablar á V. E. de una espléndida adquisición hecha en la feria dominical de Montevideo y que hoy constituye una de las más preciadas joyas de esta Biblioteca Nacional: me refiero al hallazgo de un ejemplar en gran papel de la primera edición (1766) del rarísimo *Arte cisoria del Marqués de Villena*, encuadernado en becerro encarnado, con orlas de doble filete en los planos, con ornamentos en los bordes de estos, florones, filetes, ornamentos y tronquillos formando compartimientos en el lomo, cantos dorados con adornos, contra tapas y guardas azules con dibujos blancos, contra guardas de papel blanco y registro azul turquí; de cuya utilísima obra para el estudio de las costumbres y la indumentaria de la edad media solo se conocen al presente seis ejemplares, según refiere don Felipe Benicio Navarro en la introducción de la segunda edición del mismo libro publicada en Barcelona en 1879 en los siguientes términos " Posee " la Biblioteca Escurialense dos ejemplares que solo difieren en el papel que es " como avitelado en uno de ellos. Debió á hacerse corta tirada pues ya á principios

Digitized by Google

" del siglo era libro raro. Hoy solo tenemos noticia de estos de la Biblioteca Es-
" curialense, de tres incompletos que posee la Nacional, uno de los cuales se
" completó supliendo las muchas hojas que faltaban con otras manuscritas, y de
" otro existente en la biblioteca patrimonial de S. N. " (1)

El ejemplar de que me ocupo fué adquirido por mí en el paraje indicado, por treinta centésimos, habiéndoseme ofrecido pocos dias después doscientos pesos por un coleccionista español que á la sazón se encontraba en Montevideo.

En época algo lejana, según consta en inventarios antiguos de esta Casa, existió aquí un ejemplar de la misma obra, en papel ordinario, encuadernado en pergamino y algo apolillado que debió desaparecer en época posterior á 1865 si yo no estoy trascordado, ejemplar que no era comparable al adquirido á fines de 1889, y que indudablemente si no fué regalado debió costar algo más que el que hoy poseemos á tan poca costa, con lo que dicho se está que aquella pérdida ha sido remediada con ventajas para el Establecimiento.

Por lo que hace á las adquisiciones realizadas por medio del extinguido Negociado de cambios y la Oficina de Depósito, cange y reparto de Publicaciones, se ha aumentado el material científico en los tres años á que se refiere esta exposición, con quinientas cuatro obras en seiscientos cuatro volumenes, ciento siete folletos y once hojas sueltas, habiéndonos proporcionado de esta cantidad dicho Negociado en 1889 y 1890 trescientas doce obras, con cuatrocientos cuarenta y cuatro volúmenes, cuarenta y siete folletos y cuatro hojas sueltas, y la actual oficina de Cange, Depósito y Reparto de Públicaciones, en 1891, ciento noventa y dos obras con ciento sesenta volumenes, cincuenta y nueve folletos y siete hojas sueltas.—El material que por este concepto se ha rebicido si bien no puede compararse por su calidad con el comprado, contiene obras notables, entre otras las que proceden de los duplicados de la copiosa y rica biblioteca Oriental del señor Ministro Inglés, Mr. Satow, quien propúsose antes que lucrar con el cambio favorecer al Establecimiento de mi cargo con interesantes impresos, tales como: la "Description geographique, historique, &, &, de l'Empire de la Chine par J. B. Da Halde" (Paris, 1735) las "Memoires concernant l'histoire, les sciences, les artes, les mœurs, les usages, etc., des Chinois" (Paris, 1776-1814), las "Plantae Jaranicae rariores quaslegit et insvestigavit Thomas Horsfield" (Londres, 1838-52); los "Voyages de M. P. S. Pallas en diferentes provinces de l'Empire de Russie" (Paris 1788); la "Histoire generale des Huns, etc., par M. Deguignes" (Paris, 1756), la "Legatio Batavica ac magnum Tartariae Chamun Sungteium per Juannem Nieuhovium" (Amstelodam, 1688); la "Chine d'Athanase Kircher, traduit par T. S. Dalquie" (Amsterdam 1670); la "Histoire philosophique et Politique des etablisements et du commerce des Euro-

1) Arte Cisoria de don Enrique de Villena con varios estudios sobre su vida y obras y muchas notas y apèndices, por Felipe Benicio Navarro. Barcelona, 1879.—Pag. XIII línea 3 y siguientes.

Digitized by Google

peens dans les deux Indes" (Paris), los "Diversi avisi particolari dall'Indie de Portugallo ricevutti dall'anno 1551 sino al 1558 dalli Reverendi Padri della Compagnia di Giesu" (s. l. n. d.), "la Descriptio Regni Japoniae cum quibusdam affinis materiae per Bernhardum Varenium" (Amstelodami apud Ludovicum Elzevirium Anno MDCXLIX), y otras muchas por el estilo que han venido á llenar un vacio en nuestra Biblioteca y cuya adquisición hubiera demandado algunos centenares de pesos.

Pertenecen la mayor parte de las obras restantes, recibidas por el medio de que me vengo ocupando á Legislación, Historia, y Literatura, de Centro América, Venezuela, Colombia, Brasil y República Argentina, habiéndonos sido remitidas la casi totalidad de las que á estos dos últimos Estados pertenecen por el señor Director de la mencionada Oficina de Canje, en quien dado el cariño que á este Establecimiento profesa, encontrará el acrecentamiento de éste uno de sus más poderosos cooperadores una vez que las operaciones bibliográficas de su cargo se extiendan á las demás naciones signatarias de la Convención Belga.—Por su parte la Biblioteca Nacional retribuirá su benéfico auxilio con los duplicados que obtenga, como lo acaba de practicar en 17 de Diciembre último, poniendo á su disposición ciento cuarenta y cinco volúmenes, ochenta y seis folletos y doscientos ochenta y tres hojas sueltas, en número de trescientos veinte y siete ejemplares, cuyo material procede en su mayor parte de donativos que no han podido utilizarse por ya poseerlos esta Casa.

Las donaciones hechas durante los tres últimos años han enriquecido con trescientas cincuenta y tres obras en trescientos ochenta y ocho volumenes, doscientos treinta y tres folletos y ventiuna hojas sueltas los fondos y colecciones de esta Biblioteca, siendo dignos de especial mención por lo valioso de sus obsequios el General Mitre, el ex-Ministro de Gobierno de Santiago del Estero Doctor Don Nicolás Leiva, el Instituto Histórico-Geográfico del Brasil, Don Pedro de Novo Colson, Don Ricardo Palma, Don M. F. Mantilla, Don Melitón González, Don Juan M. Thome, sabio Director del Observatorio Astronómico de Córdoba y Don Francisco P. Moreno, digno jefe del Museo de la Plata.

Para terminar lo concerniente á ese parágrafo réstame decir á V. E. que en virtud del Decreto vigente sobre entrega de ejemplares por los impresores de la República á la Biblioteca Nacional se han recibido en ésta seiscientas sesenta y dos obras con seiscientos cincuenta y tres volumenes, doscientos ochenta y dos folletos y cuarenta hojas sueltas, para cuyo logro sólo ha sido menester aplicar dos ó tres multas que no ha sido posible hacer efectivas debido á las deficiencias de que adolece el mencionado Decreto y cuyo remedio intentaré en breve elevando á la consideración del Ministerio de su digno cargo el correspondiente proyecto.

Resumiendo lo que llevo expuesto, resulta que por compra, donativo, cambios y decreto se ha aumentado el material científico de esta Dependencia en

Digitized by Google

el último trienio con dos mil sesenta y ocho obras compuestas de tres mil ciento cincuenta y un volúmenes seiscientos treinta y nueve folletos y setenta y cinco hojas sueltas, número crecido si se tiene en cuenta los escasos recursos con que cuento para adquisiciones, las trabas que se me han opuesto y nuestro reducido movimiento bibliográfico.—Con todo, el resultado ha superado mis cálculos y el impulso que recibió este Establecimiento á fines de 1880 lejos de detenerse marca un progreso siempre creciente, pues aunque las entradas de 1888 ascendieron á mil noventa obras con mil trescientos sesenta y ocho volúmenes, cuatrocientos setenta y cuatro folletos y treinta y dos hojas sueltas, cuyo número representa más de la mitad de las adquisiciones de 1889, 1890 y 1891, en cambio el material comprado durante aquel año no puede compararse en calidad al que se ha obtenido por el mismo procedimiento en época posterior. Sin embargo de esto, la Biblioteca Nacional para hacerse digna de su nombre requiere mayor protección por parte del Estado de la que éste le ha prestado hasta el presente, pues como no escapará al ilustrado criterio de V. E. los actuales recursos son insignificantes tratándose de un establecimiento en formación como es el que tengo la honra de dirigir.

III

CONSERVACIÓN DEL MATERIAL CIENTÍFICO

La conservación del material científico de esta Biblioteca Nacional ha continuado mereciendo nuestra atención preferente como lo revela el estado de limpieza en que se encuentra, la ausencia de polilla en que hoy se halla y los insignificantes estragos que la humedad y las goteras del local han causado, no obstante las condiciones altamente favorables de éste para dar entrada al polvo y desarrollar los arrobios blattas y hongos.

Mucho ha contribuido á evitar y aminorar los estragos y demás males á que me acabo de referir, el celo del personal por una parte, y por otra el haberse dotado de encuadernaciones á la mayor parte de los volúmenes que de ella carecían, á haberse restaurado gran número de los deteriorados por las causas apuntadas y extirpado los gérmenes de los insectos que las devoraban por medio de nuevas encuadernaciones, y finalmente á la sustitución de las carpetas destinadas á contener los folletos, hojas sueltas y los volúmenes que por su escasa

Digitized by Google

importancia y reducido tamaño no conviene revestirlos de encuadernación, por libros en forma de cajas que á las ventajas que sobre aquéllas ofrecen para el orden, tienen además las de dar un agradable aspecto á la Biblioteca, conservar mejor las piezas que contienen, reportar una notable economía en los gastos, desde que en una caja pueden colocarse seis volúmenes de regular grosor, que encuadernados demandarían por lo menos cuatro pesos con veinte centésimos, cuando por el medio indicado solo nos exige una erogación de un peso con ochenta centésimos. Esta circunstancia ha contribuído considerablemente á disminuir los gastos que las encuadernaciones causaban y por eso en el respectivo cuadro estadístico que se acompaña se nota una disminución harto sensible en este servicio comparando el movimiento de 1890 y 1891 con el de 1889.

Las encuadernaciones practicadas en el último trienio han progresado notablemente sobre las que se efectuaron en 1888, debido á haberse llevado á cabo en el taller de la Biblioteca, cuyo encargado por la solidez y elegancia de sus trabajos no tiene hoy rival en Montevideo, no obstante haberse formado en nuestra Escuela de Artes y Oficios.

El servicio de que me ocupo se realiza en condiciones ventajosísimas para el Establecimiento, no solo porque estando bajo nuestra inmediata vigilancia las encuadernaciones tienen que resultar más perfectas, sino también por la economia que se obtiene desde que nosotros proporcionamos el taller y el local, y pagamos el precio del trabajo un veinte por ciento mas barato que los precios corrientes en plaza, no siendo de nuestro cargo los materiales: de esta suerte si el obrero trabaja obtiene el premio legítimo de sus tareas, y de lo contrario no explota al Estado.

El número de encuadernaciones practicadas durante los tres últimos años lo verá V. E. detallado en el cuadro que con el N.º 7 se acompaña y donde se pone de manifiesto haberse practicado aquéllas en ese periodo en tres mil treinta volúmenes á cuya importante mejora débese el que hoy nos encontremos al dia respecto del servicio á que me he referido.

Cuadra en este parágrafo en que discurro sobre la conservación de los fondos y colecciones de esta Biblioteca, ilustrar á V. E. sobre la actitud que me vi precisado á asumir con motivo de un despojo de libros que en Setiembre de 1890 se pretendió hacer á la misma mediante resolución del Gobierno recaida en un Oficio del Sr. Director del Museo de Historia Natural en que pedia se le entregasen las principales obras de la Sección Física que aquella dependencia poseia.

Como el cumplimiento de semejante orden importaba desmembrar sin derecho, ni razón una de las principales instituciones científicas del Estado, cuya conservación y por tanto, defensa me está encomendada, y teniendo en cuenta por otra parte que la Superioridad al dictar aquélla no habia previsto las funestas consecuencias que de su observancia se orgiinarían, juzgué de mi deber confe-

Digitized by Google

renciar con el Ministro del ramo, el que, convencido de mis razonamientos, me autorizó á exponerlos de oficio, como de inmediato lo hice en 16 de Setiembre de 1890.

Apesar de haberme dirigido á la Superioridad con el objeto que dejo expuesto hasta la fecha no he obtenido contestación alguna, no obstante constarme oficialmente que el Gobierno consideranda fundadas mis razones dispuso dejar sin efecto la resolución que yo creí de mi deber observar.

Menos afortunado he sido en mis gestiones tendentes á obtener la edición oficial autenticada del Código Civil de la República que por orden superior fué entregada al extinguido Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública el 1.º de Febrero de 1890, cuya obra ha sido pedida con insistencia en este establecimiento y que por razón alguna debió extraerse del mismo, siendo como es el único original de aquel importante libro. Aunque mis solicitudes como queda dicho no han encontrado eco, no desmayaré en mis empeños hasta conseguir la devolución del inapreciable impreso mencionado.

IV

MEJORAS IMPLANTADAS Y TRABAJOE DEL PERSONAL

Entre las mejoras que se han introducido en la Biblioteca Nacional, cuéntase la reforma de las papeletas de pedido que se distribuyen en la portería á los concurrentes que desean consultar alguna de las obras que aquélla posee. Desde que el número de lectores iba progresando se hacía indispensable cambiar la forma simple que resvestían aquéllas por otra más complicada que permitiese fiscalizar mejor el pedido de libros, al empleado encargado del servicio público. Hoy con la reforma de que he hecho mérito se anotan en las dichas papeletas, en los sitios destinados al objeto la cantidad de volúmenos facilitados y el número de la contraseña respectiva, no pudiendo los lectores abandonar el local sin exhibir aquellas firmadas y selladas por el mencionado empleado, quien al clausurarse el Establecimiento y antes de procederse á la colocación de los fondos pedidos, compara las obras servidas con las indicadas papeletas, á fin de cerciorarse de que no se ha cometido por parte de los lectores fraude alguno.

Los escasos recursos con que en años anteriores había contado para la conservación y sostenimiento de esta Biblioteca Nacional me habían precisado, con harto sentimiento á postergar para mejores tiempos el arreglo definitivo de los folletos, volúmenes y hojas sueltas que conviene conservar á la rústica; feliz-

Digitized by Google

mente con el aumento de personas y de medios llegó la oportunidad deseada para ejecutar aquella mejora, de cuya introducción me voy á ocupar.

Hasta hace poco tiempo, por las razones expuestas, las piezas de que acabo de hacer mérito se conservaban sin orden alguno en grandes carpetas, lo que si bien reportaba una considerable economía aparente para el Establecimiento, en cambio los fondos que en ellas se guardaban sufrían contínuos deterioros y demandaban notable pérdida de tiempo para su servicio, desde que el libro solicitado había que buscarlo entre ciento cincuenta ó más obras análogas por su tamaño.

Sustituyéronse como queda dicho las mencionadas carpetas por libros en forma de cajas, habiéndose ordenado en su interior las piezas á que antes me he referido de la manera siguiente: en primer lugar se dividieron éstas en folletos (comprendiendo en esta denominación las piezas de cuatro hasta cincuenta páginas), los volúmenes (mayores de cincuenta páginas), y hojas sueltas: éstos y aquellos se subdividieron con arreglo á las principales secciones y divisiones del catálogo sistemático, y se numeraron con numeración independiente dentro de cada sección y división, y las hojas sueltas se ordenaron en un solo grupo porque lo escaso de su número no consentía divisiones, y se numeraron también. Por fin, de este material se separó lo más valioso que existía para formar una sección especial que he denominado de *cimelios*, igualmente numerada como las anteriores, y donde los bibliófilos, sin pérdida de tiempo, podrán apreciar las riquezas que en el linaje de impresos que me ocupa posee nuestra Biblioteca Nacional.

La secciones de estampas, mapas y planos, recientemente creadas, requerían una mejora análoga, y dotarlas además de los medios de conservación aconsejados por la experiencia y puestos en práctica por las principales bibliotecas europeas.

La primera de estas dos secciones se ha dividido, teniendo en cuenta su reducido caudal y las exigencias de su servicio, en dos divisiones: artística é histórica: su catalogación se ha hecho tomando como palabra de orden los sustantivos principales de sus títulos acompañando siempre las dimensiones; y su arreglo que responderá al adoptado en la Biblioteca Nacional de París no se ha llevado á cabo todavía por no haberse podido construir en la República las encuadernaciones movibles que se requieren y hacerse indispensable por consiguiente su adquisición en Europa.

Por lo que hace á los medios de conservación de esta sección se observará el procedimiento apropiado que consiste en fijar las piezas en hojas de papel bastante consistente, después de convenientemente recortados aquellos.

La sección de mapas y planos se ha dividido en mapas astronómicos, mapas geográficos, mapas hidrográficos, mapas meteorológicos, y planos: la sección de mapas geográficos é hidrográficos se ha subdividido en mapas europeos, asiáticos,

Digitized by Google

africanos, americanos y oceánicos; y la de planos, en planos arqueológicos, planos de ciudades, planos de ferrocarriles, planos militares, y planos varios. La catalogación se ha practicado tomando como palabra de orden el lugar y en los dos órdenes de práctica: sistemático y alfabético; y respecto del arreglo se ha adoptado el procedimiento que se sigue en el British Museum, que consiste en pegar cada pieza en una hoja de papel encorpado, lo que á la vez que les da un tamaño de uniformidad facilita el plegado, permite la rapidez exigida para su busca y se logra mantener el orden y buena colocación indispensables.

Réstame para terminar esta parte de mi exposición decir á V. E. que todas las piezas pertenecientes á la sección de Mapas y planos se han ordenado de acuerdo con los cinco grandes grupos en que se ha dividido ésta, se ha numerado el contenido de cada uno de éstos independientemente, y cada división se ha colocado en su correspondiente carpeta, y no en gavetas como en la referida Institución se acostumbra, por haberme parecido aquel sistema más práctico y económico que éste.

Una de las necesidades más sensibles de esta Biblioteca era la pronta terminación de su catálogo sistemático, y á fin de dar cima cuanto antes á esta importante mejora solicité á fines de Diciembre de 1889 el aumento de dos auxiliares competentes, lo que me fué luego concedido, con cuya cooperación llevóse á cabo aquélla, durante el año 1890, habiendo cesado esa erogación extraordinaria tan pronto se terminó la obra que la había motivado. El catálogo sistemático de que llevo hecha mención libróse al servicio público á principios del año próximo pasado, siéndome altamente satisfactorio poder manifestar á V. E. que en la práctica ha dado excelentes resultados por la gran facilidad que los lectores encuentran en su consulta, debido á las quinientas y tantas subdivisiones que contiene y de las que se ha hecho para facilidad de los mismos un índice alfabético con la indicación del lugar en que se encuentran. Esta obra podrá imprimirse tan pronto se haya sustituido el actual catálogo alfabético en tarjetas por el sistema Sacconi, recientemente inventado y ya puesto en práctica en las Bibliotecas públicas de Italia.—En tanto que esta mejora no se haya realizado, el público seguirá utilizando el catálogo científico en la forma en que se encuentra para cuyo objeto se ha colocado en cajas especiales convenientemente resguardado para que sus consultantes no lo desordenen.

La falta de seguridad de que adolecía el catálago alfabético por tarjetas indujo á varios bibliógrafos á buscar los medios conducentes á remediar dicho inconveniente, y después de muchos ensayos sin éxito completo realizados por Ginçon y Bonnange, y Robinson de Rochester para asegurar las tarjetas en las cajas, por el bibliotecario Anderson para fijarlas en hojas como se practica en el British Museum, y por el colega de éste Dunlop, Staderini, y Sacconi para sujetarlas en encuadernaciones movibles, cúpole á la hija de éste, Julia Sacconi modificar el sistema de su padre de tal suerte que ha logrado reunir las ventajas

Digitized by Google

del catálogo por tarjetas á la seguridad del libro, en el aparato de su invención, que constituye un bibliorato perfeccionado. (1)

Presenta el sistema de que me vengo ocupando las mismas ventajas, como he dicho, que el de tarjetas para la intercalación de nuevos títulos en el sitio requerido por el rigoroso orden alfabético, la seguridad de las hojas es mayor aún que la que reune un libro bien encuadernado, puesto que las planchuelas de bronce en que encajan las tuercas no permite arrancar por completo las hojas con cuya operación dejarán éstas un trozo á guisa de talón, que facilitará, si en él se tiene la precaución de anotar el número de entrada, reconstituir la hoja sustraída; ofrece mayor comodidad para su consulta que la caja, y finalmente no tiene comparación bajo el punto de vista económico con el sistema que hasta ahora regía en esta Biblioteca en que el gasto de cartulinas que éste exigía lo hacía excesivamente caro.

La mejora de que he hablado á V. E. abrigo la seguridad de que quedará implantada para mediados del corriente año, y no exijirá mayores gastos que el de los aparatos necesarios, y el que originará el sueldo de quince pesos mensuales que por la caja de esta Biblioteca se abonarán al auxiliar que con autorización de V. E. se tomó para llevar aquélla á cabo con la rapidez indispensable y cuya erogación cesará tan pronto se haya realizado el cambio de que me he ocupado.

En la última Memoria que tuve la honra de elevar al Gobierno encarecía la necesidad para la mejor organización de esta Biblioteca de proceder á la numeración de sus obras, por medio de tejuelos de diversos colores para cada sección en que aquélla está dividida, y cuya práctica había oconsejado como altamente utilísima el entendido bibliógrafo don Agustín Durán, y el no menos competente y sabio director de la Biblioteca Imperial de San Petersburgo B. Soboltchikoff. (2)

Hoy me es por todo extremo agradable anunciar á V. E. que los referidos tejuelos se encuentran ya fijados en la parte inferior de los volúmenes y folletos encuadernados, y en breve se procederá á la redacción del catálogo local ó inventario del material científico, mejora que á la vez que permitirá en reducido espacio de tiempo fiscalizar nuestros fondos y colecciones, acelerará el servicio de éstas y aquellos por medio de la indicación del número de la obra en los catálogos, además del número de la sala, del estante y de la tabla que hoy tienen.

Los adelantos que en casi todos los servicios de esta Biblioteca Nacional se

(1)—Véase sobre el particular la siguiente obra: "Un nuovo sistema de di legatura mecánica per cataloghi.—Notizia di Giulia Sacconi, Sotto—bibliotecaria nella Marusellana di Firenze.—Firenzo, 1891.

(2)—Principes pour l'organisatisn et la conservatión des grandes Bibliothéques par B. Sobolstchikoff, Bibliothecaire Superiur de la Biblictheque Imperiale de Saint Petersburg.—París 1859.

Digitized by Google

han llevado á cabo en el período que vengo historiando me han permitido consagrar mi atención al estudio de algunas reformas administrativas que ya se hacían indispensables, dado el desenvolvimiento alcanzado por aquélla, como era la operada recientemente en el Registro de Encuadernaciones que por la simplicidad de su forma ya no condecia con nuestros progresos.—En efecto, mientras el servicio á que he aludido no se practicaba con la minuciosidad que al presente, ni la organización de esta Casa era tan completa como hoy, ni el personal era bastante, podía consentirse el que se anotasen en un simple libro los títulos de las obras que se encuadernaban, pero habiéndose operado una transformación completa en aquél, se hacía necesario cambiar los procedimientos, por cuya razón se creó el actual, en el que, en casillas especiales se anota el número de la obra encuadernada, la calidad de su encuadernación, la fecha en que ésta se efectuó, su precio, y el nombre del encuadernador; y como en la portada de cada obra se apunta con lápiz á continuación del número de entrada el de la encuadernación, es facilísimo averiguar con suma rapidez el día, mes y año en que se encuadernó y los demás datos que se deseen, con lo que dicho se está que la fiscalización del servicio que me ocupa está asegurada. Además para que el encuadernador á quien se entrega la obra tenga en cuenta la calidad del trabajo que debe ejecutar, se le entrega junto con aquélla una papeleta con el número que en el Registro ostenta el impreso y en la cual se dan las instrucciones y recomendaciones necesarias. Este procedimiento de resultados exelentes se observa en las bibliotecas europeas de alguna importancia.

Un registro análogo introduciré en breve con destino al Archivo de esta Oficina, y de esta suerte las existencias de ella será fácil fiscalizarlas en un momente dado, con lo que quedará completada la organización de nuestra primer Biblioteca.

Para terminar con la relación referente á las mejoras llevadas á cabo en el período á que me refiero, réstame hablar á V. E. del arreglo practicado en gran número de documentos de importancia histórica para nuestra República y en su mayor parte procedentes del Archivo particular del General Rivera. Esta colección de documentos en que muchos de ellos se encontraban abandonados en un depósito del Establecimiento cuando me hice cargo de su dirección, ha sido ordenada cronológicamente, dotada de sus correspondientes extractos é índices, encuadernada en cinco gruesos volúmenes con el título de Manuscritos Históricos del Uruguay, y librada al estudio de nuestros historiadores, que encontrarán en ella inapreciables datos relativos á los sucesos más gloriosos de nuestra historia

Con lo que dejo expuesto y los datos consignados en el cuadro estadístico que se acompaña con el núm. 8, tiene V. E. una idea apenas de las tareas á que ha vivido consagrado el personal de esta casa, la que completará recordando lo que lo decía en un oficio de reciente data sobre los cometidos del mismo.

Digitized by Google

" Con el actual personal por su laboriosidad y competencia, es dable llevar á " cabo el servicio público de más de quince lectores diarios con increible rapi- " dez y como el buen régimen administrativo exije; mantiene el registro de en- " tradas y los dos catálogos, alfabético y científico, al día; sostiene activa corres- " pondencia con el exterior é interior, dirige al Gobierno las comunicaciones " necesarias y los informes requeridos; da cumplimiento á las solicitudes de las " autoridades judiciales y de los particulares, relativas á copias, informes, certifi- " cados y testimonios; anota la estadística de esta Casa; mantiene en orden su " archivo, hace efectiva la entrega de un ejemplar de las publicaciones que se " editan en Montevideo y de las principales que ven la luz en los demás Departa- " mentos de la República; coloca debidamente en sus estantes los nuevos volúmenes " con que se acrecienta la Institución; entrega y recibe por inventario los que se " encuadernan, inspeccionándolos antes de proceder á su colocación con prolijidad, " cataloga *bibliográficamente* el material científico después de haber registrado con " minuciosidad los ejemplares, á fin de averiguar sus faltas é intentar su remedio " cuando es posible; cuida con celo excesivo el copioso y ya inapreciable caudal " que le está encomendado y ejecuta: en una palabra, todas aquellas tareas inhe- " rentes á la organización de este centro con la competencia y conciencia con " que se llevan á cabo en las grandes bibliotecas europeas, á las que procuramos " imitar, cuando dejamos, llevados, de nuestro filial cariño á la nuestra y escu- " chando los consejos de la bibliología, de introducir reformas y mejoras ó de " perfeccionar sistemas."

V

OBSEQUIOS CON QUE HA SIDO FAVORECIDA LA BIBLIOTECA NACIONAL

El 11 de Diciembre de 1890 nuestras habituales tareas se vieron momentaneamente interrumpidas con motivo de la entrega del busto de D. Florencio Varela efectuada por D. Bartolomé Mitre y Vedia en nombre de los deudos de aquel benemérito estadista. Aunque mis deseos hubieran sido recibir aquel inestimable obsequio que tanta honra dispensaba al Establecimiento de mi cargo con otros honores que los que se le tributaron en esta Casa, no me era posible dados los términos en que se me contestó á mi oficio de 11 de Noviembre del mencionado año que proceder como procedí así que tuve conocimiento de la llegada del señor comisionado á Montevideo, enviando dos empleados superiores del Establecimiento á ponerse de acuerdo con él para la entrega del expresado

Digitized by Google

busto, la que se efectuó ese mismo dia á las tres de la tarde en mi despacho, en cuyo acto el Sr. Mitre se expresó en los siguientes términos:

" Señor Director: Los miembros de la familia Varela aquí presentes y yó " hemos recibido de los hijos de Florencio Varela residentes en Buenos Aires, " el grato encargo de ofrecer á la Biblioteca Nacional de esta República el busto " de aquel publicista, que tenemos el honor de entregaros.

" Debió este trabajo artístico, obra del Sr. Fosca, también presente, ser " ofrenda de confraternidad periodística entre Orientales y Argentinoss, pero " causas fortuitas lo impidieron, y los Sres. Varela resolvieron regalarlo á este " Establecimiento en testimonio duradero del cariño que profesan á la tierra en " que murió su padre mártir de una causa que él tuvo por buena y por justa, " y que sus hijos tienen en el mismo concepto.

" Mero intérpretre de los sentimientos de estos últimos tengo á mucha honra " vincular mi nombre á un acto bajo todos aspectos recomendable, felicitán- " dome, como uno de los iniciadores del primitivo proyecto, de verlo al fin " realizado, en diferente forma si se quiere, pero á impulsos del mismo generoso " pensamiento.

" Desde este momento es propiedad de la Biblioteca Nacional Uruguaya el " busto de Florencio Varela, presente, en cuya esencia se confunden, como los " metales del bronce que está formado, dos invariables afectos: el filial y el " fraternal,—la propia patria y la nuestra.

" Ha terminado nuestro cometido. "

Palabras que fueron contestadas por mi, de la siguiente manera.

" Señores comisionados: Os doy la más cordial bienvenida, os agradezco el " celo con que habéis desempeñado vuestra honrosa y envidiable misión, y os " declaro con mi habitual sinceridad que en los diez años que llevo ejerciendo " la jefatura de esta Casa, nunca he experimentado gozo mayor que el que en " este momento me embarga al considerar que voy á ser depositario de este " obsequio, doblemente precioso para mí y que recibo de vuestras manos domi- " nado por el agradecimiento y la admiración que en mí engendra el recuerdo " de los grandiosos servicios prestados á la civilización, á la historia, á la bi- " bliografía americana y especialmente á nuestra República por el Doctor D. " Florencio Varela; cuya imagen contemplo en este instante y contemplaré en " el futuro con la veneración, el respeto, el cariño y el enternecimiento que " inspiran sus excelsas virtudes, su privilegiado talento, su variada y vastísima " erudición y su glorioso y execrable martirio, nunca bastante llorado por los

Digitized by Google

" que conociendo el virgor y cultura de su inteligencia concebimos los inmensos
" beneficios que hubiera reportado á los pueblos de ambas margenes de Plata el
" genio de aquel inolvidable publicista.

" Yo ignoro, señores comisionados, los demás méritos que haya podido con-
" traer el redactor ilustre del "Comercio del Plata" á nuestra consideración y á
" respeto, pero sean cuáles fueren, juzgo que los indicados son más que sufi-
" cientes para abrir las puertas de este santuario de la ciencia á su busto que-
" rido, y por eso el Gobierno ha mandado que se le abran, y al ejecutar yó esa
" honrosa orden, lo hago acogiéndole con el amor filial con que se acoge al
" apostol de las más nobles ideas, al mártir de la causa más sacrosanta, al ciuda-
" dano benemérito y al docto y virtuoso maestro.

" Como tuve el honor de expresar recientemente en documento oficial, alber-
" gue de purísimos sentimientos este silencio y apacible retiro, hoy modesta mo-
" rada de la ciencia, en no lejano futuro espléndido palacio digno de su nobili-
" sima misión, su memoria tiene que ser naturalmente cara, como lo será
" mañana á los que ocupen nuestro puesto vacante, á nuestros grandes maestros
" en las ciencias y las letras, y á nuestros futuros ingenios, que le tributarán el
" cariño á que se ha hecho acreedor por sus inolvidables servicios á la patria
" consignados en nuestros archivos, en el periódico que le dió justo renombre
" y en la inapreciable colección que lo complementa, fuente copiosa para nues-
" tros historiadores, testigo eterno de su gusto y celo literario, valioso monu-
" mento de nuestra bibliografía, preciosa joya de esta Casa, y recuerdo impere-
" cedero de nuestras más queridas y gloriosas tradiciones

" ¡Feliz idea la de los hijos del Dr. Varela al obsequiar con tan espléndido
" donativo á esta Biblioteca Nacional!

" Bien merecen entusiasta felicitación, y yo se la envío por vuestro intermedio
" á los que la concibieron, al enviarles por el mismo conducto, cumpliendo hon-
" roso y gratísimo deber, las más expresivas gracias en nombre del Gobierno,
" en el de esta Dependencia del Estado y en el mío propio, por tan inextimable
" merced, y á cuya generosidad sabré yo corresponder custodiándolo con celo
" piadoso digno del infatigable campeón y mártir de nuestras libertades, del
" eminentísimo estadista, del sabio jurisconsulto, del diligente historiador, del
" bibliógrafo consumado y del repúblico ejemplar. He dicho."

El 15 de Diciembre dí cuenta de lo obrado con motivo del acto á que me he referido, y solicitaba la debida autorización para proceder á la instalación de dicho busto en el testero de la sala de lectura y cuya erogación costearía la Biblioteca. Concedida aquélla, quedó instalado éste en el sitio indicado, el 2 de Febrero de 1891, cuyo hecho se comunicó oportunamente al Gobierno y al comisionado señor Mitre y Vedia.

Digitized by Google

VI

RECURSOS Y GASTOS

Los recursos con que he contado para atender al sostenimiento de la Biblioteca Nacional de mi cargo durante el último trienio han sido los acordados por las leyes de presupuesto, por la Ley de 30 de Mayo de 1888, y los procedentes de la venta de la edición del Código Penal que en Julio de 1889 le fué regalada por el Gobierno á esta Dependencia del Estado; recursos estos de cuyo monto é inversión comprobada tiene la Superioridad conocimiento por haberse remitido oportunamente al Ministerio respectivo los correspondientes cuadros y comprobantes, en virtud de lo cual solo se da de una y otro un resumen en el cuadro estadístico que se adjunta con el número 9.

El personal que en cumplimiento de las Leyes de presupuesto ha tenido este Establecimiento ha sido de un jefe, tres empleados y un portero en la primera mitad del año 1889, en el segundo semestre de éste se aumentó con dos auxiliares más, y en 1890 se costearon por el Ministerio respectivo otros dos empleados de la misma categoría para activar la terminación del Catálogo Sistemático. Este personal ha originado en los tres años referidos un gasto de $ 23.938,77.

Las demás erogaciones que se han originado importan la suma de pesos 16.309,62; distribuidos en esta forma: Alquileres de casa $ 4,440; compra de libros $ 6.529,78; encuadernaciones $ 3.723,13; útiles de oficina, embalaje, fletes y compras del negociado de cambio durante los años 1889 y 1890, gastos del Archivo General Administrativo en 1889, refacciones, cartulina para los catálogos, objetos para la limpieza y demás que no se detalla por su insignificancia, pesos 1.616,71.

Queda según el cuadro estadístico respectivo una existencia de $ 783, 20 en recibos por sumas anticipadas al personal á cuenta de sueldos devengados, y $ 2.129, 02 en oro que están afectados al pago de los pedidos recientemente hechos á los señores Dufossi, de París, y Hiersemann de Leipzig, con autorización de V. E.

Por lo que dejo relatado se ve que el estado de la caja del Establecimiento es altamente próspero desde que posee una existencia de $ 2.972, 82 centésimos, sin deudas en el interior, ni en el exterior, donde su crédito lejos de haber sufrido con la crisis existente ha servido para consolidarlo al no interrumpir en los momentos más críticos los compromisos contraídos, que fueron cumplidos como en los tiempos de mayor opulencia, no obstante los quebrantos considerables sufridos con la inconversión del Banco Nacional en 7 de Julio de 1890, y los pagos que en papel de dicha Institución se nos hizo durante varios meses.

Digitized by Google

VII

NECESIDADES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

En la última Memoria de este Establecimiento al ocuparme de la misma materia que constituye el objeto de este parágrafo decía al Ministro del ramo: "Mas para que los progresos que he relatado á V. E. sean provechosos, no se "interrumpan, puedan servir de firmísima base para la prosperidad, grandeza y "bienestar de estas Instituciones (me refería también al archivo) y por consi- "guiente no se pierdan y esterilicen los muchos y costosos sacrificios que su "conservación, organización y aumentos han costado y cuestan á la República, "menester es remediar, sin pérdida de tiempo, la más urgente y primordial de "sus necesidades, y ello se conseguirá con la construcción de una casa que "reuna la sequedad y ventilación requeridas, esté bien orientada, alejada de "todo sitio inconveniente ó peligroso que ofrezca no solo la amplitud actual- "mente indispensable, sino que permita satisfacer también las comodidades del "porvenir."

Estas mismas indicaciones me veo hoy precisado á repetirlas, á causa de no haberse tomado en consideración hasta el presente, debido sin duda alguna á las circunstancias por que desde entonces acá ha atravesado la República, pues no á otro motivo cumple atribuir la falta de iniciativa en cuestión de tan vital interés, teniendo presente que he llamado nuevamente la atención del Gobierno sobre ellas, al remitirle en 7 de Julio de 1889 un informe de D. José Arechavaleta en que se anunciaban los estragos que la humedad originaría en los libros de aquélla, y en época posterior, el 2 de Diciembre del mismo año, al dar cuenta de los perjuicios que el dia anterior había producido una inundación en uno de los salones de la Biblioteca, hecho que se volvió á repetir poco después y que no dudo tornará á realizarse, dada la construcción del edificio, como lo manifestó el contratista de obras D. Jaime Mayol, comisionado por la Superioridad para indicar las reformas de que aquél era susceptible á fin de evitar los males apuntados, y como lo pronosticaron varios arquitectos y constructores que á mi solicitud examinaron la casa en cuestión.

Urge pues, tomar una resolución sobre el particular que me ocupa, no solo por los peligros que amenazan á la Institución de mi cargo, sino por las escasas comodidades que ofrece el local en que está instalada y que además de los perjuicios que para el buen servicio público y su organización reporta, impedirá á pesar de su buen aprovechamiento, muy en breve dar colocación al material científico que se adquiera, é imposibilita hoy instalar en un departamento espe-

Digitized by Google

cial las obras raras y curiosas, como se acostumbra á practicar en estos centros para la mayor vigilancia de aquéllas, evitar que su consulta esté á merced de cualquier lector, lo que como es forzoso origina deterioros muchas veces irremediables, y exhibirlas sin molestia para los demás concurrentes que se consagran al estudio.

Quedan, Ecxmo. Señor, cumplidos los deseos de V. E. expresados en circular del Ministerio de su digno cargo de fecha 22 de Enero próximo pasado, lamentando que las segregaciones del Archivo General Administrativo y del Negociado de Cambios Internacionales de publicaciones, de esta Dependencia del Estado separados en Diciembre de 1889 y Octubre de 1890 respectivamente, al privarme de sus correspondientes archivos, no me hayan permitido, como hubiera deseado y era de mi deber, relatar el desenvolvimiento de ambas oficinas durante el tiempo del último trienio en que permanecieron bajo mi dirección; sin embargo, poco se perderá con esta deficiencia, desde que los Jefes que me han remplazado teniendo á la vista los datos de que yo, por la razón expuesta, he carecido, la habrán suplido como era de su deber.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, Febrero 15 de 1892.

El Director:
P. Mascaró.

A S. E. el Ministro de Fomento, Señor Ingeniero Don J. A. Capurro.

Digitized by Google

Digitized by Google

Cuadro demostrativo del número de lectores que han concurrido á la Biblioteca Nacional en el año 1889

MESES	Número de días hábiles	Número de lectores	Número de obras	Número de volúmenes	CLASIFICACIÓN POR MATERIAS									Número de obras pedidas no existentes	IDEM POR IDIOMAS				
					Enciclopedia	Metafísica	Psicología	Matemáticas	Física	Sociología	Literatura	Tecnología	Comercial		Castellano	Francés	Italiano	Inglés	Portugués
Enero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Febrero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Marzo	22	173	172	276	68	2	—	23	50	3	22	3	—	2	152	21	—	—	—
Abril	23	256	256	351	63	—	1	4	120	5	66	1	—	8	222	34	—	—	—
Mayo	23	228	228	272	59	1	1	8	93	33	33	—	—	11	216	12	—	—	—
Junio	23	297	297	390	51	9	3	9	124	29	40	18	1	10	248	49	—	—	—
Julio	26	252	244	320	67	16	4	1	111	21	24	1	—	10	210	34	—	—	—
Agosto	26	254	241	474	115	3	5	3	105	21	86	1	—	11	288	47	—	2	—
Setiembre	23	244	234	317	82	2	—	4	67	19	49	—	—	11	193	34	2	—	—
Octubre	25	159	154	222	40	2	3	2	63	8	34	1	—	5	112	42	—	—	—
Noviembre	24	125	123	167	29	—	—	1	42	8	40	—	2	2	100	23	—	—	—
Diciembre	25	99	99	146	27	1	4	—	46	8	13	1	—	—	75	24	—	—	1
Total	240	2187	2148	2935	601	36	21	55	821	155	407	26	3	70	1816	320	2	2	1

Máximo Seré,
Oficial 2.º

Digitized by Google

Digitized by Google

Cuadro demostrativo del número de lectores que han concurrido á la Biblioteca Nacional en el año 1890

MESES	NÚMERO DE DÍAS HÁBILES	NÚMERO DE LECTORES	N.° DE OBRAS		NÚMERO DE VOLÚMENES	CLASIFICACIÓN POR MATERIAS									NÚMERO DE OBRAS PEDIDAS NO EXISTENTES	ÍDEM POR IDIOMAS					
			IMPRESAS	MANUSCRITAS		ENCICLOPEDIA	METAFÍSICA	PSICOLÓGICA	MATEMÁTICA	FÍSICA	SOCIOLÓGICA	LITERARIA	TECNOLÓGICA	COMERCIAL		CASTELLANO	FRANCÉS	ITALIANO	PORTUGUÉS	INGLÉS	LATÍN
Enero....	25	124	120	—	244	22	1	3	1	5	47	42	1	1	4	86	32	12	1	1	—
Febrero...	20	108	105	2	208	18	2	3	3	16	26	39	1	1	1	64	37	5	1	1	—
Marzo....	24	122	117	2	223	34	5	6	1	10	25	38	1	1	3	91	19	8	1	1	1
Abril....	22	148	137	7	320	59	1	1	—	12	58	13	2	1	4	95	41	6	1	1	—
Mayo....	25	156	129	25	276	38	2	1	—	14	55	41	2	1	2	107	34	9	1	4	1
Junio....	24	237	145	92	413	48	3	1	1	23	59	103	1	1	2	172	46	14	5	1	1
Julio....	25	232	162	68	434	53	1	1	3	10	77	81	1	1	2	162	53	9	1	6	1
Agosto...	23	194	157	36	338	54	1	1	3	16	63	56	1	1	1	146	38	6	1	2	1
Setiembre	24	167	135	26	302	48	3	1	2	12	54	40	2	1	6	131	24	4	1	1	1
Octubre..	25	208	181	25	373	53	1	2	1	12	88	45	2	1	2	163	36	4	1	3	1
Noviembre	23	250	224	20	397	41	1	1	1	9	96	88	10	1	6	186	32	23	2	1	1
Diciembre	25	143	138	5	360	32	1	1	—	14	52	41	1	2	1	96	28	13	1	5	1
Total. .	285	2089	1750	308	3918	500	17	17	15	153	700	630	21	5	31	1499	420	103	11	24	1

Máximo Seré.
Oficial 2.°

Digitized by Google

Digitized by Google

Núm. 2

Cuadro demostrativo del número de impresos que han ingresado en la Biblioteca Nacional en el año de 1890

CLASIFICACIÓN	NÚMERO DE OBRAS	NÚMERO DE VOLÚMENES	NÚMERO DE FOLLETOS	NÚMERO DE HOJAS SUELTAS	PRECIOS	
					PESOS	CTS.
Adquisición en virtud de Decreto de 23 de Noviembre de 1882.	163	220	58	1	—	—
Id. por donación	85	130	8	—	—	—
Id. por cange.	102	147	8	1	—	—
Id. por compra	356	613	12	—	3643	93
Total.	706	1110	86	2	3643	93

Montevideo, 15 de Febrero de 1892.

El Subdirector:
E. Puego.

NOTA — Todas las obras á que se refiere el presente cuadro han sido catalogadas por los dos sistemas: alfabético y científico, después de haber sido anotadas en el Registro correspondiente.

Digitized by Google

Digitized by Google

Cuadro demostrativo del número de lectores que han concurrido á la Biblioteca Nacional en el año 1891

MESES	Número de días hábiles	Número de lectores	Nº DE OBRAS		Número de peticiones	CLASIFICACIÓN POR MATERIAS									Número de obras pedidas no existentes	IDEM POR IDIOMAS					
			Impresas	Manuscritas		Enciclopedia	Metafísica	Psicología	Matemática	Física	Sociología	Literatura	Teradigica	Comercial		Castellano	Francés	Italiano	Portugués	Inglés	Latín
Enero	25	131	129	1	232	72	1	—	—	9	32	31	1	1	1	105	15	6	2	1	1
Febrero	20	139	134	1	265	23	9	3	1	15	57	28	1	1	4	90	39	3	1	2	
Marzo	21	182	175	4	360	60	10	2	1	4	65	35	1	2	3	132	38	3	1	5	1
Abril	26	248	231	5	453	80	7	1	7	11	95	34	4	1	12	154	65	5	5	7	1
Mayo	22	260	245	8	537	93	5	3	15	27	8	19	11	1	7	143	92	4	4	3	7
Junio	25	281	257	11	734	89	5	1	9	19	8	47	12	1	13	180	60	10	6	3	9
Julio	21	207	199	5	4 6	62	6	—	6	13	7	30	8	5	3	147	42	6	2	3	6
Agosto	24	261	251	4	768	69	13	—	—	12	12	23	18	—	6	167	62	15	5	2	4
Setiembre	25	285	271	6	518	61	12	5	14	21	123	17	16	5	8	198	61	7	3	3	5
Octubre	21	282	268	7	504	74	5	—	12	19	105	38	17	5	7	208	54	5	2	1	2
Noviembre	25	325	304	5	506	82	8	5	7	18	110	61	6	8	16	233	57	7	3	5	4
Diciembre	27	218	231	7	563	51	8	5	10	20	57	59	23	8	7	171	50	3	5	3	6
Total	285	2849	2698	64	5396	799	88	21	82	188	1013	418	115	35	87	1929	635	74	39	41	44

Máximo Seré.
Oficial 2.º

Digitized by Google

Digitized by Google

Núm. 6

Cuadro demostrativo del número de impresos que han ingresado en la Biblioteca Nacional en el año de 1891

CLASIFICACIÓN	NÚMERO DE OBRAS	NÚMERO DE VOLÚMENES	NÚMERO DE FOLLETOS	NÚMERO DE HOJAS SUELTAS	PRECIOS	
					PESOS	CTS.
Adquisición en virtud de Decreto de 23 de Noviembre de 1882.	284	234	69	16	—	—
Id. por donación.	99	136	29	1	—	—
Id. por cange.	192	160	59	7	—	—
Id. por compra	76	136	3	—	330	25
Total.	651	666	157	24	330	25

Montevideo, 15 de Febrero de 1892.

El Subdirector:
E. Pueyo.

NOTA—Todas las obras á que se refiere el presente cuadro han sido catalogadas por los dos sistemas: alfabético y científico, después de haber sido anotadas en el Registro correspondiente.

Digitized by Google

Digitized by Google

Núm. 7

Movimiento de encuadernación en la Biblioteca Nacional durante los años 1889, 1890 y 1891

	1889		1890		1891	
TAMAÑOS	*Siglo*	22	*Siglo*	35	*Siglo*	27
	Telégrafo Marítimo	28	*Telégrafo Marítimo*	3	*Telégrafo Marítimo*	14
	Folio	386	Folio	116	Folio	41
	En 4.º	752	En 4.º	293	En 4.º	129
	" 8.º y 12.	625	" 8.º y 12.	149	" 8.º y 12.	175
			Libros-cajas	160	Libros-cajas	70
					Carpetas	5
		1813		756		461
PRECIOS		$ 2.032 50	PRECIOS	$ 1.088 06	PRECIOS	$ 602 57

Juan Cuestas,
Oficial 1.º

Digitized by Google

Digitized by Google

BIBLIOTECA NACIONAL

Movimiento de Secretaría durante los años 1889, 1890 y 1891

ACTAS Y CORRESPONDENCIA DIRIGIDA POR LA BIBLIOTECA									CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ARCHIVADA					
AÑOS	*Actas*	*Oficial*	*Interior*	*Exterior*	*Informe*	*Secretaría*	*Resumen por años*	TOTAL	AÑOS	*Oficial*	*Interior*	*Exterior*	*Resumen por años*	TOTAL
1889. . .	—	110	72	48	11	30	271		1889. . .	66	57	45	168	
1890. . .	3	76	51	37	4	8	179	600	1890. . .	41	53	46	140	445
1891. . .	1	44	49	38	4	14	150		1891. . .	29	74	34	137	
	4	230	172	123	19	52	—			136	184	135	—	

Juan Cuestas,
Oficial 1.º

Digitized by Google

Núm. 9

Movimiento de Caja de la Biblioteca Nacional durante los años 1889, 1890 y 1891

1889 CARGO				
Febrero 2—Existencia del año anterior:				
En oro	$ 84 81			
" papel nacionalizado	6 40	$ 91 21		
Recibido en virtud de las leyes de Presupuesto y otros conceptos.		41 072 91		
		$ 41.164 12		
A deducir: Los alquileres abonados por orden del Gobierno durante 24 meses á don Juan J. Martinez, á razón de $ 90 mensuales		2.160 00		
		$ 39.004 12		
A deducir de la suma precedente los alquileres del Archivo General Administrativo durante 14 meses á razón de $ 90 mensuales		1.260 00		
		$ 37 744 12		
A deducir de la suma precedente los sueldos del personal del Archivo General Administrativo por 13 meses á razón de $ 148.50 mensuales excepto un mes que importaron aquéllos $ 136.50 . .		1 918 50		
		$ 35.825 62		
A deducir: La suma abonada al Director del Archivo General Administrativo por el presupuesto de Enero de 1891 . .		223 65		
		$ 35 601 97	$ 35.601 97	
Febrero 2—Existencia procedente del impuesto de estampillas	1.043 50			
Recibo de la Dirección de Impuestos desde el 11 de Febrero de 1889 á la fecha.	$ 7.494 77	8.538 27		
Ganado en cambios de papel moneda del Banco Nacional en 16 de Enero de 1891.	12 84			
Procedente del 1 % descontado en los pagos hechos con las sumas precedentes .	39 80	52 64		
		$ 8.590 91		
A deducir de la cantidad precedente 288 pesos con 45 centésimos entregada al Sr. Director del Archivo General Administrativo por orden superior en 13 de Febrero y 27 de Marzo de 1890. . .		288 45		
		$ 8.302 46		
A deducir: Invertido en sueldos de los dos empleados nombrados directamente por el Gobierno para el Archivo General Administrativo por resolución de 18 de Junio de 1889.		683 22		
		$ 7.619 24	7.619 24	
Suma.			$ 43.221 21	$ 43.221 21

Digitized by Google

DATA				
Importe de sueldos correspondientes á treinta y seis meses incluso el del empleado del Cange, hasta que esta Oficina se segregó de la Biblioteca Nacional.		$ 23.938 77		
En alquileres de casa para la Biblioteca durante treinta y siete meses, á razón de $ 120 mensuales		4.440 00		
En compra de obras.		6.529 78		
En encuadernaciones.		3.723 13		
En útiles de Oficina, embalajes, fletes y compras originadas por el Cange durante 23 meses; gastos del Archivo General Administrativo durante el año 1889; cartulina para los catálogos, impresiones, tejuelos, instalación del busto de Varela, refacciones, objetos para la limpieza y conservacion; quebrantos sufridos por la inconversión del Banco Nacional y con los pagos en papel moneda de dicha institución, etc., etc. . . .		1.616 71	$ 40.248 39	
Existencia en Caja				
En recibos por sueldos devengados . .		$ 783 20		
" papel nacionalizado	$ 6 40			
" " Banco Nacional	54 20			
" oro	2.129 02	2.189 62	2.972 82	
			$ 43.221 21	
Suma igual.				$ 43.221 21

S. E. ú O.

P. Mascaró.

Montevideo, Enero 22 de 1891.

Nota—Se nos adeuda el presupuesto de Diciembre pasado, con el que una vez abonados los sueldos se aumentará la existencia en efectivo, por estar satisfechas todas las deudas de la Biblioteca hasta el 31 de Diciembre de 1891.

Digitized by Google

Digitized by Google

ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO

Digitized by Google

Digitized by Google

ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO

Montevideo, Febrero 1.º de 1892.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Don J. Alberto Capurro:

Es agradable y honroso al que suscribe, cumpliendo lo ordenado por nota de 23 de Enero próximo pasado, del Ministerio de V. E., dar informe del movimiento y trabajos de la Oficina á su cargo durante los ejercicios que se le indican hasta Diciembre del año 91 que acaba de terminar.

Lo hará á partir desde Enero del año 90, en que tomó posesión del puesto de Director del Archivo General Administrativo, con que fué honrado por el Gobierno del Estado el 23 de Diciembre del 89.

Por los cinco cuadros desmostrativos que tiene la honra de acompañar á este Informe, podrá apreciarse el movimiento anual y los trabajos de esta Oficina en ambos años, en cuanto ha sido posible respondiendo al deseo de proponder en la medida de sus fuerzas al adelanto y mejora de ella, al arreglo y mejor conservación del apreciado legado fundamental de nuestra historia política y civil, que custodia, salvado de las vicisitudes de los tiempos que tanto lo cercenaron y á la regularidad del servicio que le está cometido.

Siguiendo el plan trazado para la organización, de separación por año, ramos y materia, de los papeles del Archivo, que conduciría á la formación de Índices provisionales, facilitando más adelante la confección del sistemado, cronológico, alfabético, á que se ha dado ya comienzo, se procedió á separar en su mayor parte los correspondientes al siglo pasado, extractando el contenido de muchos, formando las papeletas respectivas que han servido para la formación de los Índices parciales ó provisionales y en cuyo trabajo se continúa.

El mismo expediente se ha seguido con los documentos concernientes al período de la Independencia, y de las dominaciones Luso-Brasilera, haciéndose extensivo gradualmente á los relativos al año 25 y siguientes, que se han ido encontrando mezclados ó confundidos entre alguuos legajos ó papeles sueltos que se han ido revisando.

Digitized by Google

Con separación de años, puntos y ramos, se han ido organizando legajos, ya de los papeles que restaban hacinados y confundidos, sin arreglo, y ya de los que se han ido entresacando de los legajos anteriores, en que aparecían más ó menos involucrados.

En el estado de lamentable deterioro en que se hallaban porción de documentos, por la acción destructora del tiempo, y otras causas explicables, debidas sin duda, á las vicisitudes por que pasó el Archivo desde lejanos tiempos, fué necesario apartar los inutilizados ó enteramente ininteligibles, reservándolos para repararlos mas adelante en cuanto fuese humanamente posible tornarlos inteligibles por medio de la aplicación, de un procedimiento químico, á que acaba de darse comienzo con buen éxito.

En el interés de conservar otros, de más ó menos importancia histórica que se encontraban bastante deteriorados, y que podía conducir la acción del tiempo á su completa inutilización, dejando un sensible vacío en la posesión del caudal escrito, rico en antecedentes para la Administración y la Historia, destinado á la consulta en el presente y en el futuro, se adoptó el temperamento de hacerlos copiar textualmente en libros separados, que en cualquier caso pudiesen suplir su falta..

Grato le es al que suscribe poder enumerar en ese trabajo efectuado, las copias de una serie de notas del Gobierno Provisorio y Delegado del año de 1825: el copiador de comunicaciones del Gobierno Delegado de esa época gloriosa á la Sala de Representantes de la Provincia: notas, órdenes y decretos comunicados por el Gobierno Nacional de aquel tiempo al de la Provincia: y por fin, el importante Informe presentado por la Comisión de la Biblioteca y Museo Nacional el año 38, por los honorables miembros de ella Doctor Don Teodoro M. Vilardebó y Don Bernardo P. Berro, sobre el descubrimiento de un animal fósil en el partido de Piedra Sola, Departamento de Canelones.

Utilizando la valiosa adquisición de cajas perfectamente construidas de madera y cartón en forma de libro, con sus llaves correspondientes, merced á la protección del Gobierno, que autorizó esa mejora desde mediados del 90, destinadas á la guarda y conservación de los documentos del Archivo, se han colocado ordenadamente en ellas algunos miles de documentos numerados, con su correspondiente extracto del contenido y la carpeta respectiva, formando de ellos los índices provisionales, que se han ido asentando en el libro destinado al efecto, con el propósito de que sirvan en oportunidad para formular el Índice sistemado, cronológico, alfabético, que complemente la labor paciente de la obra ya empezada.

Presentemente cuanta el Archivo con 250 cajas para el efecto.

Con la autorización debida, procedióse á la encuadernación de los libros del antiguo Cabildo, que reclamaban por su estado esa mejora para su mejor conservación. En el transcurso del año 90 se encuadernaron 42 volúmenes, cuyo

Digitized by Google

trabajo fué confiado á dos talleres. Consultando la economía, se refundieron algunos de ellos que constaban de muy pocas fojas escritas, y de materias semejantes, en menos volúmenes, con la idea de que la encuadernación fuese más concreta y menos costosa, pues de otro modo resultarían volúmenes que no contendrían sinó diez ó doce fojas escritas.

Continuándose la encuadernación en el año 91, se encuadernarón sesenta y tres volúmenes de diversos tamaños y materias, contándose entre ellos, varios formados de cuadernos y documentos sueltos que se fueron hallando y reuniendo en la revisación de papeles que existían confundidos, ordenándose convenientemente para formar libros que faciliten su conocimiento.

En este número figuran los autógrafos del ilustre fundador de Montevideo, Don Bruno Mauricio de Zabala,—el Padrón de los primeros pobladores.—la delineación y señalamiento de Propios, -Toma de razón de concesiones de tierras,—Familias pobladoras del 78 al 84.—Fundación del Alumbrado Público.—Coliseo bajo la dirección del Cabildo,—Cabildo de Soriano.—Cuentas anuales y tierras ocupadas de Soriano, -Título de la Villa de Santo Domingo Soriano.—Invasión Inglesa, defensa de la guarnición española, toma y evuacación de la Plaza de Montevideo por las tropas Británicas, con documentación autógrafa del Sobremonte, Ruiz Huidobro, Liniers y Elio, con más la Diputación á Madrid de Don Manuel Pérez Balvás y Don Nicolás Herrera.—Correspondencia Oficial del año 14 á 16, período de la Independencia.—Correspondencia Oficial del General Artigas al Cabildo de Montevideo,—Correspondencia Oficial del Delegado Barreiro,—Correspondencia Oficial del Coronel Ortogués. -Copiador de Oficios del Gobierno Provincial.—Padrón de Soriano, y otros que se indican en el Cuadro núm. 5, que se acompaña á este informe. Cuidóse, al efectuarse la encuadernación de cada volumen, de dotarlo de suficientes fojas en blanco, para hacer en oportunidad los índices correspondientes, cuyo laborioso trabajo está pendiente por deficiencia en el personal para esa tarea.

El costo de esos trabajos de encuadernación ha sido cubierto con el producto de la mitad del impuesto especial de estampillas, destinado por Ley al fomento de esta Oficina, sin perjuicio de haberse atendido con él al pago regular del sueldo de dos de sus empleados, á la provisión de útiles de escritorio, á las reparaciones que se han necesitado, á la adquisición de 50 cajas más para la colocación de documentos del Archivo, y de algún objeto del mobiliario, reclamado por el servicio y decoro de esta Oficina.

De su inversión se ha dado cuenta justificada.

Mucho hay que hacer todavía en este punto para poder arribar al término de las mejoras que requiere el estado de los libros existentes de distintas épocas, ramos y reparticiones, excepción hecha de los pertenecientes al Hospital de Caridad y á los Departamentos de la Colonia y Paysandú, que se hallan en buenas condiciones.

Digitized by Google

Mucho y paciente trabajo impone sobretodo la ordenación de tantos documentos de interés, que diseminados y confundidos en los legajos ó fuera de ellos, reclaman separación estudiosa y ordenamiento conveniente, para poder reunirlos y formar volumen á encuadernar, que reunan en sí, los valiosos y desconocidos antecedentes históricos de la vida política y civil del país, de antigua data, de la propiedad y de todo lo que se relaciona con su existencia desde el tiempo colonial hasta nuestros dias. Pero en la medida de las fuerzas y elementos de que le sea dado disponer á la Dirección, se hará un grato deber en servirlo con dedicación perseverante, correspondiendo á la confianza con que se le ha honrado.

La falta absoluta de un sello especial de la Oficina, para imprimirlo como signo y garantía de la propiedad de los libros y documentos que constituyen el preciado tesoro que custodia el Archivo Nacional, salvado de las vicisitudes y pérdidas sensibles que se ha experimentado, como es de notoriedad, por diversas causas, en el trascurso de los tiempos desde lejana época, impulsó á la Dirección desde el principio de su cometido, á repararla, dotándola de los sellos respectivos, congratulándose en poder consignar, que desde que se pusieron en uso, hasta finalizar el año 1891, que acaba de terminar se han sellado 276 libros, 1245 expedientes, algunos cuadernos y planos de tierras, y sobre 10,695 documentos sueltos.

Durante el tiempo trascurrido ha funcionado la Oficina con regularidad, llenando las necesidades del servicio, suministrando sin dilación los datos y conocimientos que han solicitado los concurentes, expidiendo los certificados pedidos y produciendo los informes que se han demandado.

Se ha servido con puntualidad la correspondencia Oficial, en el número y dirección que consta en el Cuadro núm. 2 que se acompaña.

El Archivo de la Oficina se ha llevado ordenadamente, con las respectivas carpetas y el Índice del despacho.

De conformidad con lo dispuesto por la Superioridad, se abrió en Octubre del año 90 el Registro de asistencias y faltas del personal empleado, llevándose con regularidad hasta la fecha.

Se preparó el material para la impresión del IV volumen de "La Revista del Archivo General Administrativo", que se ha publicado, constando de 488 páginas impresas, encargándose la Dirección de la corrección de las últimas pruebas.

Tales han sido los trabajos y el movimiento de esta repartición del Estado en los años 90 y 91 de que tiene la honra de informar el que suscribe, sometiéndolos respetuosamente á su superior aprobación.

Con este motivo, renueva á V. E. las protestas de su alta consideración y respeto.

Isidoro De-María.

Digitized by Google

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA

N.º 1

Clasificación	1890	1891
Notas del Ministerio	37	30
" de la Junta E. A. de Paysandú	2	2
" de la Biblioteca Nacional	1	..
" del Juzgado de lo Civil	..	1
Total	40	33

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DIRIGIDA POR ESTA OFICINA

N.º 2

Clasificación	1890	1891
Notas del Ministerio	75	71
Estados demostrativos de fondos recibidos y su inversión comprobada	13	22
Notas de asistencias y faltas del personal empleado	1	12
Sumario	1	..
Expediente sobre propuestas para construcción de cajas	1	..
Informes	3	4
Notas á la Junta E. Administrativa de Paysandú	2	2
Al Juzgado de lo Civil de 1er. turno	..	1
A la Contaduría General	1	..
A la Tesorería General	2	..
A la Dirección de Impuestos Directos	3	..
A la Dirección de *El Diario Oficial*	1	..
A particulares	4	..
Al Ministerio de Relaciones Exteriores.—Razón de documentos existentes del ramo correspondiente á los años 1840 á 42 inclusive	..	1
Total	107	113

Digitized by Google

CUADRO DE CONCURRENTES EN SOLICITUD DE DATOS Y CONOCIMIENTOS

N. 3

Clasificación	1890	1891
Concurrentes	45	42
Asuntos		
Sobre tierras	20	24
" Hospital	4	..
" Milicia	3	4
" Real Tesorería	2	..
" Náufragios	..	11
" Diversos	16	3
Total	45	42

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS TRABAJOS DE LA OFICINA

N.º 4

Clasificación	1890	1891
Libros llevados de contabilidad	2	2
Indice del despacho	1	1
Copiador de notas	1	1
Idem de certificados é informes	1	1
Libros de índices provisionales de los documentos contenidos en cajas		1
Libros de índices provisionales de los documentos contenidos en legajos organizados		1

Digitized by Google

Libro de índice cronológico, alfabético del siglo pasado, de documentos en cajas.		1
Libretas de concurrentes, de entregas, de notas, etc. . . .	3	3
Libro de índice de Reales Ordenes y Cédulas Reales. . . .		1
Idem de asistencias y faltas del personal empleado	3	1
Copia textual hecha del cuaderno original de concesiones, de nichos y panteones del Salto remitida	1	
Copia textual hecha del Registro de solares y chacras del Salto (184 páginas, remitida.	1	
Copia textual hecha de los Libros del antiguo Cabildo para la impresión del IV volúmen de la "Revista del Archivo General Administrativo", constando de 488 páginas impresas . . .		1
Certificados expedidos		3
Legajos arreglados	100	140
Copia en libros especiales.—Notas del Gobierno Provisorio y Delegado del año 1825	1	
Copiador de comunicaciones del Gobierno Delegado á la Sala de Representantes, 1825 á 26	1	
Notas órdenes y decretos del Gobierno Nacional trasmitidos al Provincial en 1826.	1	
Informe de la Comisión de Biblioteca y Museo sobre descubrimiento de un animal fósil en Piedra Sola.—1838. . . .	1	
Papeletas formuladas para la formación del índice cronológico, Alfabético y por materias		804
Papeletas formuladas para la formación de los índices provisionales	2642	1461
Libros sellados con el sello de la oficina	134	142
Expedientes sellados	833	412
Cuadernos y planos sellados		27
Documentos sueltos sellados	4495	6200

Digitized by Google

CUADRO DEMOSTRATIFO DE LA ENCUADERNACIÓN DE LIBROS DE VARIOS TAMAÑOS

N.º 5

Clasificación	1890	1891
Volúmenes encuadernados.	42	63
A saber: Autógrafos de Don Bruno Mauricio de Zabala, fundador de Montevideo		1
Padron de los primeros pobladores de Montevideo	1	
Delineación y señalamiento de propios	1	
Actas y acuerdos del Antiguo Cabildo.	16	2
Indice de Acuerdos del Cabildo hasta 1815	1	
Indice de cédulas y provisiones de la Real Audiencia . . .		1
Caja de Regidores, etc.	1	
Obras de fortificación	1	
Títulos y mercedes	3	
Real Caja	1	
Copiador de oficios del Cabildo	4	
Despachos, nombramientos y órdenes	1	
Caja de situados	1	
Informes y decretos	2	
Oficios al cabildo	1	
Fondos municipales.	1	
Capitanía del Puerto, oficios	1	
Deudas de Marina y embarcaciones del tráfico	1	
Copiador de oficios del Gobierno Lusitano desde 1817 . . .	4	
Acta de adhesión al Brasil	1	
Indice de cédulas y provisiones de la Real Audiencia . . .		1
Copiador de oficios del Reino		1
Toma de razón de concesiones de tierras		1
Inversión de caudales,—Capitular y cárceles		1
Familias pobladoras, 1778.		1
Libro de caja y toma de razón.—Cabildo.		1
Real Consulado		3
Testimonio de autos de venta.		1
Cabildo de Soriano. Actas 1796.		1
Real Hacienda		2

Digitized by Google

Cuentas anuales y tierras ocupadas de Soriano.—1769 . . .		1
Título de la Villa de Soriano y Reales Cédulas		1
Fundación del Alumbrado público		1
Coliseo bajo la superintendencia del Cabildo		1
Invasión inglesa, toma y evacuación de la plaza de Montevideo por las tropas Británicas y Autógrafos de Sobremonte Huidobro. Liniers y Elío. Balvas y Herrera.—Diputación en Madrid		1
Copiador de correspondencia oficial.—1814 á 1816		1
Correspondencia del General Artigas al Cabildo de Montevideo.		1
Correspondencia del Delegado Barreiro		1
Correspondencia del coronel Otorgues		1
Colegio Electoral del 24		1
Padrón de Soriano.—1834		1
Copiador de oficios del Gobierno provincial,—1826		1
Colectura General hasta 1837		20
Receptoría de la Colonia.—1818-19-20-28-30		4
Receptoría de Maldonado.—1825-26.		2
Capitanía del Puerto.—1805 á 21—35 á 38		5
Diversos		3
Total.	42	63
Valor.	$ 132	$ 164

Archivo General Administrativo.

Montevideo, Mayo 28 de 1892.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Don J. A. Capurro.

Tengo la honra de remitir á V. E. copia autorizada del Informe presentado en Marzo del año 1838 á la Comisión de Biblioteca y Museo por los membros de ella: Don Bernardo P. Berro y Doctor Don Teodoro M. Vilardebó sobre el descubrimiento de un animal fósil en el Partido de Piedra Sola. Departamento de Canelones. cuyo original se conserva en este Archivo.

Digitized by Google

Cumpliendo así con lo dispuesto por el Ministerio para el objeto indicado en nota del 19 del corriente, me honro en reiterar á V. E. mis respetos.

Isidoro De-María.

INFORME PRESENTADO Á LA COMISIÓN DE BIBLIOTECA Y MUSEO POR LOS MIEMBROS DE ELLA, DON BERNARDO BERRO Y DON TEODORO M. VILARDEBÓ, SOBRE EL RECIENTE DESCUBRIMIENTO DE UN AMIMAL FÓSIL EN EL PARTIDO DE LA PIEDRA SOLA DEPARTAMENTO DEL CANELÓN.

Los infrascritos, encargados de ir á reconocer y recoger las osamentas de un animal desconocido encontrado en el arroyo del *Pedernal*, á diez y seis leguas de esta Capital, tienen la satisfacción de dirigirse á los señores de la Comisión de Biblioteca y Museo para informarles del resultado de su misión.

Tomadas todas las disposiciones necesarias se pusieron en camino el 9 de Diciembre de 1837, acompañados de Mr. Arsenio Isabelle, Canciller del Consulado General de Francia en esta República, en cuyo señor hallaron las mejores disposiciones para asociarse á esta excursión, y se hacen un deber en manifestar que han tenido los motivos más relevantes para congratularse de su obsequiosa deferencia, habiéndoles sido de mucho provecho los conocimientos geológicos que le adornan.

A su llegada á la estancia del finado Fortes, perteneciente hoy dia á don Enrique Jones, agregaron á su comitiva al mayordomo de este establecimiento D. Roberto Mechleburgh y al Teniente Alcalde del distrito de la Piedra-Sola D. Pilar Piriz, y prosiguieron su marcha hasta el lugar en que se hallaba situado el animal fósil.

La topografía de esta localidad indicó á los que firman que el animal en cuestión se hallaba sepultado en una pequeña barranca de la margen izquierda del arroyo del Pedernal, á dos leguas al N. E. de la estancia de D. Enrique Jones; cuyo arroyo después de haber recorrido los campos de la estancia de D. Marcelino Silva, va á reunirse á legua y media de allí con el arroyo del Tala, uno de los afluentes de la margen izquierda del Santa Lucia.

El examen geológico de esta localidad les manifestó fácilmente que los terrenos ligeramente ondulados por entre los cualos sigue su curso tortuoso el arroyo del Pedernal, son enteramente formados por antiguos aluviones, pertenecientes al periodo *Post-diluviano:* por cuanto estan constituidos de arcillas de

Digitized by Google

sedimento, dispuestas por capas horizontales, cubiertas de otra más ó menos espesa de *humus* y mezcladas con partes calcáreas.

Estas arcillas que forman una tierra vegetal eminentemente propia para la cultura, son un poco arenosas bajo de la capa superficial de *humus*; pero compactas y crasas á la profundidad de vara y media á dos varas, y contienen en abundancia concreciones de piedra caliza compacta y descompuesta.

Los bordes del arroyo Pedernal presentan una barranca de dos á tres varas de elevación. El terreno expuesto así á la influencia de los agentes atmosféricos ofrece, como en todos los aluviones que cubren el suelo primitivo de los alrededores de Montevideo, muchos glóbulos de hierro *oolítico* y pequeñas masas de piedra caliza cretácea. El lecho del Pedernal, muy poco profundo, se halla obstruido en muchos parajes por montones de arcilla cenagosa desprendida de sus bordes, y en otros por guijarros de cuarzo de varias especies, y principalmente por numerosas concreciones de piedra silex; de donde proviene según toda probabilidad, la denominación de Pedernal.

Las barrancas de este arroyo estan acribilladas de agujeros que son otras tantas madrigueras de armadillos ó tatús Dasypus de Linneo, de lagartos de la especie, sobre todo, llamado por los guaranies *Teyu-Guazú*, y *Lacerta teguixin*, por Linneo, de serpientes, culebras y otros reptiles. Viven en sus aguas tortugas de 15 á 18 pulgadas de largo y pescados de diferentes géneros, entre los cuales hay loricarios de grandes dimensiones, denominados vulgarmente *viejas* en este país.

En fin, el orden de los moluscos ofrece con abundancia los de los géneros *Unio* y *Ampullaria*, conchas muy interesantes que también se encuentran en todos los arroyuetos circunvecinos.. Débese agregar que la clase de los *Crustaceos* paga también su tributo al Pedernal, pues se ven en él algunos cangrejos.

La vegetación es variado en las márgenes de este modesto arroyo; se observan en ellas algunas plantas medicinales, pero carecen de vegetales leñosos y crytógamos, exceptuando algunos hongos del género *Licoperdon*.

Estudiada suficientemente la localidad, los comisionados se constituyeron en el deber de ocuparse del objeto principal de sus investigaciones.—Pero confiesan antes de todo ingenuamente, que experimentaron desde luego un vivo sentimento al ver que habían sido prevenidos en la interesante tarea de determinar con exactitud las circunstancias principales de la situación del animal.

En efecto; algunos días antes se habían hecho ya exploraciones que habían alterado completamente la conformación exterior del animal. El señor Juez de Paz de Toledo, encargado por el Excmo. señor Ministro de Gobierno de la conservación del esqueleto, no podría ser criticado sin justicia por el celo y actividad que demostró en el cumplimiento de las órdenes que se le trasmitieron. Y sería tanto más inmerecida la más leve reconvención á este respecto, cuanto que su intención no fué otra, según lo manifiesta en su nota, que sacar al sol las osa-

Digitized by Google

mentas para que fuese más fácil y segura su conducción á la Capital. Pero los que suscriben no pueden dejar pasar esta oportunidad de manifestar lo grato que les será que en lo sucesivo se deje á la Comisión la iniciativa en las medidas que deban tomarse en semejantes circunstancias.

Habíase hecho una excavación de 9 á 10 varas de circunferencia y de vara y media de profundidad que circunvalaba á un monticulo de arcilla, cónico, cuya base irregular tenía vara y media de perimetro. Don Roberto y don Pilar que habían ayudado al Juez de Paz de Toledo cuando se hicieron las primeras indagaciones, dieron á los que firman los siguientes pormenores.

Luego que se sacaron como 27 pulgadas de tierra de la que cubría la parte superior del animal, empezaron á descubrirse unas piezas que por su justa posisión formaban un escudo ó armadura huesosa. A medida que se iba sacando más tierra, se echaba de ver una interrupción entre las placas que estas piezas formaban entre sí; pero era fácil conocer que varias de ellas se habían desprendido por algún accidente, porque la arcilla sedimentosa subyacente conservaba todavía la curvatura primitiva que le había dado el escudo. Recogiéronse todas las piezas que habían quedado intactas; pero desgraciadamente no las recibió todas la Comisión exploradora; porque los testigos oculares de las primeras operaciones por una parte, y por la otra los que llegaron después atraidos por la curiosidad y por las relaciones más ó menos maravillosas que circularon por aquellos contornos, no pudieron resistir á las instigaciones del deseo de tener algunas piezas del escudo del animal. Pero lo más sensible es que no fueron las que se llevaron las peor conservadas. Las que se presentaron á los comisionados son unas chapas exágonas de una á dos pulgadas de diámetro y de un espesor variable de media pulgada hasta pulgada y media. Las más gruesas ocupaban la región dorsal, y las más delgadas las extremidades laterales del escudo. En medio de cada uno de estos polígonos se observaba un disco de media pulgada á una pulgada de diámetro, del cual salen en divergencia seis á ocho líneas, que dejan entre sí otros tantos espacios cuadrangulares. Estas piezas estaban unidas por syrfisis y formaban una especie de mosaico de una perspectiva bastante simétrica.

Don Roberto, sujeto que posee algunos conocimientos geológicos, afirmó positivamente que la parte posterior del escudo tenía un borde probablemente el que limita la región coxigea compuesto de piezas cónicas de un diámetro á corta diferencia igual al de las otras; y tuvo la oficiosidad de ceder algunas de las que pudo preservar del despojo á que estuvieron sometidas. Estas piezas cónicas están colocadas en un semicírculo cuyo diámetro era de nueve pulgadas, simulando según las mismas expresiones de don Roberto, *un nicho*, que fué el que precisamente llamó la atención de las personas que la casualidad condujo hasta aquel lugar, porque esta parte del escudo por estar vuelta del lado de la barranca, era la única accesible á la vista.

Digitized by Google

Don Roberto aseguró también que después de haber descubierto cuidadosamente toda la superficie del escudo hasta el punto en que parecía terminarse, se tomó la medida exacta de su circunferencia en el sentido transversal, y se halló ser de 4 varas y 9 pulgadas. En este estado el molde del animal se asemejaba á un tonel muy convexo.

Antes de la remoción de la tierra, había como ya se ha dicho, sobre esta convexidad un espesor de 27 pulgadas de arcilla bastante friable, pero un poco húmeda.

Sin duda la relación de don Roberto y don Pilar era muy satisfactoria: pero quedaba mucho que descubrir y observar todavía para poder sentar un juicio razonable sobre la naturaleza del animal que se presentaba bajo un aspecto tan extraño. Los que suscriben opinaron entonces que las piezas características debían necesariamente encontrarse en el interior del monticulo que se había oportunamente respetado. Y efectivamente los primeros golpes de azada pusieron al descubierto algunos huesos del esqueleto, pero no se tardo en conocer que las azadas, los picos y las palas serian instrumentos poco á propósito para una operación tan delicada, porque la armazón huesosa que ya se podía percibir era de tal manera frágil, y estaba tan obstruida de arcilla crasa y compacta, que era preciso para no quebrantarla hacer una cuidadosa y detenida disección del animal fósil. Cada uno se armó en consecuencia de un cuchillo, y con toda la paciencia y ansiedad de personas dominadas por una viva curiosidad y por el amor de la ciencia, soportaron los ardores de un sol abrasador en los días 12 y 13 de Diciembre á fin de lograr poner á descubierto todo lo que se pudiese extraer del esqueleto.

Los huesos que primero descubrieron fueron dos vértebras lumbares, seguidamente un *ileon*, luego el del lado opuesto, y después la pelvis entera.—Hallaron también nuevas señales del escudo esterior, que se empeñaron en seguir con la mayor perseverancia con la idea de poder extraer lo que de él existiese en una sola pieza; más fueron vanas sus esperanzas. La fragilidad del escudo y demás huesos era tal, que bastaba quitarles la costra de arcilla que los había conservado, para que se quebrantasen en fragmentos que al secarse al Sol se pulverizaban al menor contacto.

Con todo eso dejando subsistir una capa de arcilla sobre los huesos, y escarbando media vara más la cavidad circular de que antes se ha hecho mención, se pudo conseguir el deducir la posición del animal cuando fué conducido á aquel lugar. Estaba inclinado sobre el costado izquierdo de 15 á 16 grados y metido bajo tierra con una inclinación de 40 grados, lo que explica la circunstancia de que la región coxigea que estaba rodeada de piezas cónicas, se hallase colocada hácia la parte superior del monticuto.

La armazon huesosa interior se había hundido de un modo extraordinario; porque había cuando menos media vara de distancia entre la parte convexa del

Digitized by Google

escudo y las vértebras que todavía adherían á la pelvis. Estas vértebras tenían apófisis espinosas y transversas, y estas se unían á los huesos ileos de forma que determinaban cierta separación entre estos huesos.

Se descubrió igualmente un hueso ancho muy semejante á un omóplato de tortuga, adherido sólidamente á la parte anterior del escudo, una fracción de costilla, una falange y fragmentos muy lustrosos de una susbtancia análoga á la que cubre el cuello de ciertos dientes molares.

En vano se trabajó en hacer más y más grande la excavación, tanto en profundidad como en anchura, siguiendo la dirección de la cabeza del esqueleto, esperando dar con los huesos de las extremidades ó con los del cráneo; nada de eso pudo encontrarse.

Antes de sacar la pequeña porción de osamenta que los comisionados habían desobstruido á fuerza de paciencia y de cuidado, con el temor de que por falta de destreza ó por los sacudimientos del carruaje destinado para su conducción á la Capital, no se desvaneciese todo el fruto de tan modesto trabajo, tomaron las medidas siguientes que se pueden tener por exactas.

Longitud de la parte inferior del lado izquierdo del escudo que estaba todavía intacto	1	vara	4	pulg.	6	líns.
Anchura de la pelvis, tomada del ángulo anterior de un ileón al del otro			22	"	6	"
Altura total de las vértebras, cuyas apófisis transversas determinaban la separación de los huesos ileos			6	"	8	"
Altura de una apófisis espinosa			3	"	4	"
Anchura de una vértebra en la base de su apófisis espinosa.			3	"	11	2 "
Altura del canal medular.			3	"	5	"
Anchuro del mismo					3	"
Longitud de una de las apófisis transversas de las vértebras sacras			6	"	6	"
Anchura de la misma en su parte mas angosta . .	"			"	6	1 2 "
Anchura del ileón, tomada al nivel de la parte superior de la cavidad cotiloidea			7	"	6	"
Diámetro mayor de la cavidad cotiloidea			5	"	6	"
Diámetro menor			3	"	9	"
Profundidad.			2	"	2	"
Distancia del ileón izquierdo al escudo			5	"	10	"

Digitized by Google

Recapitulando, pues los huesos encontrados en el lugar donde estaba sepultado este curioso animal, se han hallado:

1.º Piezas de dos especies que por su justa posición formaban un escudo que cubria enteramente al animal.

2.º Dos vertebras sacras guarnecidas de largas apófisis espinosas y transversas y de caras ó superficies articulares, que les permitian una gran movilidad.

3.º Una pelvis completa; pero de la cual no se han podido conservar sinó los huesos ileos más ó menos fracturados, y una gran porción del ischion de ambos lados.

4.º Una pieza ósea ancha y delgada unida al escudo por su lado anterior é izquierdo; pero cuya extrema fragilidad ha sido causa de que solo se conserven de ella algunos fragmentos.

5.º Un pedazo de costilla de cinco pulgadas de largo sobre una pulgada de ancho en la parte más dilatada y diez lineas en la que lo era menos.

6.º Una falange muy dura de una pulgada de largo y sobre seis á siete lineas y media de ancho.

7.º Algunos fragmentos muy lustrosos, prismáticos los unos, y ligeramente acanalados los otros, de un color semejante al del carey, y en los que el ácido nítrico produce, como en las chapas del escudo, una viva efervecencia; lo que ha dado orígen á la hipótesis bastante probable de que fuesen porciones de la substancia cortical del cuello de los dientes molares.

Todas estas piezas se pudieron transportar el 14 á esta Capital con las mayores precauciones; y los que suscriben se ocupan activamente en terminar las disposiciones indispensables para que tan preciosos restos ocupen un lugar perfecto en el Museo y satisfagan de este modo la curiosidad natural del público.

La fosilización de este esqueleto es evidente. Su edad debe ser de muchos siglos, pero apesar de eso no es *antidiluviano*, como muchos podrian suponer; porque independientemente de la naturaleza *aluviana* del terreno en que estaba sumergido, se conoce desde luego, apesar de la ambigüedad de su estructura, que éste animal tiene analogías evidentes con seres actualmente existentes, no solamente en puntos más ó menos distantes de la América del Sur, sino también en la misma localidad en que se ha encontrado; séres, es verdad, mucho menos gigantescos, pero que no dejan por eso de tener una conformación semejante.

Los elementos químicos del terreno no han permitido que se *petrificase* esta osamenta, y se apunta como causa principal de ello la falta de la sílice. La gran humedad que se echaba de ver alrededor hubiera debido desde mucho tiempo hacer caer el esqueleto en deliquecencia, si lo compacto de la arcilla no hubiese conservado todas sus partes. Por lo demás, estaba la tierra tan impregnada de partículas fosfóricas, por la descomposición pútrida de las partes blandas del animal, que al revolverla en la oscuridad presentaba muchos puntos luminosos.

Digitized by Google

Antes de manifestar los infrascriptos su opinión sobre la naturaleza de este animal singular y para completar el catálogo de las osamentas fósiles recogidas y reunidas en el Museo de Montevideo, deben informar á la Comisión de las que han tenido la suerte de descubrir recientemente en el arroyo del *Descarnado*.

Cuando hicieron su primera escursión en busca del esqueleto fósil de que trata esta memoria, acompañados del señor Isabelle, de cuyas luces (se complacen en repetirlo) tanto se han aprovechado, obtuvieron de don Marcial Bonilla que vive en el distrito de Pando. Como á media legua de este arroyo y á diez leguas de Montevideo, una cabeza de femur que consideraron como una adquisición importante. El donante de este precioso fragmento les había dado algunos indicios sobre la localidad en que fué descubierto.—Esta pieza incitó vivamente su solicitud, al observar que se articulaba perfectamente con la cavidad cotiloidea de la pelvis del animal del *Pedernal*. Con este motivo creció el natural interés de descubrir el mismo fémur y de averiguar si el esqueleto entero no se hallaría enterrado cerca de allí. A este fin los comisionados volvieron á salir al 21 de Enero último, dirigiéndose á la casa de dicho señor Bonilla.—Su primera diligencia después de su arribo á aquel parage fué el ir á ver en la azotea del finado Blanco, distante media legua de la del señor Bonilla, á dos individuos que bañándose en el Arroyo del *Descarnado* descubrieron los primeros esta cabeza de fémur, que supusieron fuese un cráneo humano. Uno de ellos llamado *D. N. Carnejo* se prestó gustoso á conducirlos al lugar del descubrimiento, que era el lecho mismo del arroyo, que deságua en el Arroyo de Pando, y corre á la izquierda del camino real de Montevideo á la distancia de un cuarto de legua al Norte de la casa de Bonilla. Estaba enteramente seco en algunos lugares y principalmente en aquel en que se encontró la cabeza del fémur.

Los comisionados tuvieron el placer de encontrar en el lecho del *Descarnado* y sobre un fondo de arena mezclada con algunos fragmentos de feldespato y de calcedonia común (variedad de cuarzo), siete ú ocho partes del fémur cuya cabeza poseian

Como á unos veinte pasos más arriba de aquél lugar, uno de los informantes (el señor Vilardebó) tuvo la suerte de encontrar, metida en parte en la arena, una tíbia articulada todavia con el peroné y completamente petrificada.—La proximidad de una tormenta no les permitió el continuar sus exploraciones por más tiempo y tuvieron que volver á casa del señor Bonilla.

Los fragmentos del fémur, la tíbia, el peroné y algunos otros huesos pequeños entre los cuales había una apófesis transversa de vértebra, de 4 pulgadas, 2 líneas de largo y de una pulgada 6 líneas de ancho, se envolvieron en papel cuidadosamente y se acomodaron en los ponchos del mejor modo posible para que no sufriesen deterioro alguno en su transporte á esta Capital con el movimiento del caballo. Hechos estos indispensables preparativos, la Comisión explo-

Digitized by Google

ra lora volvió al dia siguiente para Montevi leo, é hizo alto en la Quinta del señor don Pedro Francisco Berro para colocar las osamentas en una caja que se llevó después al Museo.

Las dimensiones de las piezas, después de la reposición de las partes fracturadas, son las siguientes;

Largo del fémur desde el vértice de su cabeza hasta la parte inferior del cóndilo interno	21	pulg.	3	líns.	
Anchura mayor superior tomada desde el vértice de la cabeza hasta el del gran trocanter	9	"	7	"	
Diámetro medio de la cabeza	4	"	10	"	
Ancho menor del hueso	6	"	4	"	
Anchura mayor inferior tomada en la base de los dos cóndilos	8	"	4	"	
Ancho de los dos cóndilos reunidos	6	"	8	"	
Ancho del cóndilo interno	3	"	4	"	
Altura del mismo	6	"	3	"	
Ancho del cóndilo externo	2	"	3	1/2	"
Altura del mismo	3	"	6	1/2	"
Menor anchura de la polea articular intermedia	1	"	5	"	
Diámetro transversal de la región en que el cuerpo del hueso presenta menor grosor			10	"	
Diámetro transversal de la parte más gruesa, esto es de la que corresponde al nivel de la parte superior del gran trocanter	5	"	5	"	
Largo de la tibia	8	"	7	"	
Ancho de su extremidad superior	6	"	7	"	
" " " extremidad inferior	5	"	9	"	
" " " parte media	3	"	7	"	
Diámetro de la cavidad escafoidea para la articulación con el astrágalo	2	"	1	"	
Profundidad de dicha cavidad	1	"	4	"	
Largo del peroné	7	"	6	"	
Ancho de este hueso en su extremidad superior	3	"	"	"	
Ancho de su parte media	1	"	2	"	

Nuestro naciente Museo se ha enriquecido todavia mas, con el generoso donativo de piezas fósiles que ha hecho á la Comisión por conducto de los infrascritos su digno Presidente el Dr. D. Dámaso Antonio Larrañaga.

Digitized by Google

Estas piezas se componen:

1.º De un pedazo de escudo de 7 pulgadas 11 líneas de largo, sobre 6 pulgadas y 8 líneas de ancho, formada del conjunto de 19 á 20 chapas exágonas completamente idénticas á las del fósil del Pedernal.

2.º De un pedazo de escudo huesoso de forma triangular de 3 pulgadas 10 líneas de largo, 2 pulgadas y 6 líneas de largo en la base del triángulo, y de un grueso uniforme de 1 pulgada y 4 líneas. Tiene doce pequeñas chapas irregulares en su forma y variables en su diámetro desde 6 hasta 10 líneas.

3.º De muchas chapas separadas que prueban todavía más evidentemente la semejanza ya indicada.

4.º De una cola hallada en el Arroyo Seco, completa en su longitud y compuesta de una sola pieza huesosa: pero se observaron en ella piezas de diferentes diámetros aunque semejantes á las chapas soldadas del escudo. Es hueca hasta su extremidad, y presenta en su concavidad vestigios de vértebras caudales muy distantes unas de otras. Las dimensiones exactas de esta cola, que se asemeja bastante á la parte inferior de un diente de elefante, son las siguientes:

Largo	19 pulg.	
Circunferencia en su origen.	13 "	6 lín.
" en el medio.	10 "	11 "
" á dos pulgadas de la extremidad.	8 "	4 "
Grueso de la pared huesosa		8 "

5.º De dos vértebras caudales con apófisis espinosas y tranversas de 2 pulgadas 6 líneas de largo: de otro tanto de ancho y 2 pulgadas 4 líneas de alto, comprendiendo la apófisis.

6.º De un fémur truncado en el origen del gran trocanter, pero perfectamente conservado.

Largo de la parte truncada hasta la extremidad del cóndilo interno.	16 pulg.	1 lín.
Ancho de la sección.	6 "	1 "
Mínimun de la anchura del hueso.	4 "	7 "
Ancho del mismo sobre los cóndilos	7 "	6 "

7.º Y último de dos fragmentos de mandíbulas pertenecientes á distintos animales con dientes molares perfectamente conservados.

Resta ahora determinar la naturaleza del fósil y asignar á este raro animal un lugar en la escala de los séres conocidos y clasificados.

Digitized by Google

¿Es un mamífero ó un reptil? ¿Es un Dasypus, ó una Testudo?

Esta es la primera cuestión que se ha de resolver. Desde luego confiesan los que suscriben que la falta de los carácteres indispensables para una clasificación rigorosa, indispensables igualmente para ilustrarse acerca del género de vida y hábitos del fósil del *Pedernal*, justifica en cierto modo las dudas de los que no distarían de admitir la clasificación anticipada del Juez de Paz de Toledo; clasificación tanto más satisfactoria para Paleontólogos poco ejercitados todavía, cuanto que ella se fundaba únicamente en inducciones sugeridas por el simple buen sentido y en la analogía de conformación exterior. Pero en materia de *anatomía comparada* el simple buen sentido es una guía poco segura, y la apariencia externa una ilusión de que se debe desconfiar.

Es cierto sin embargo, que si se compara el interior del armazón osea, la osteología de las *Testudines* ó Tortugas presenta analogía más pronunciadas que la de los armadillos: porque vemos que en los *Quelonianos* las piezas de la pelvis y los omóplatos están unidos por debajo de la espina dorsal y de las costillas, y que en esta situación los huesos ileos están en un plano perpendicular al espinazo, todo lo que se verifica precisamente en nuestro fósil. En la misma clase de reptiles la extremidad vertebral del omóplato se articula con el carapacho; las vértebras sacras de las Tortugas tienen apófisis transversas que sirven de medio de unión para los huesos ileos, y el ischión está en un plano paralelo á estas apófisis.

Del mismo modo también hay una pieza que se articula con la parte anterior del escudo; con respecto á la otra disposición de la pelvis de la Tortuga, ya se ha visto reproducida igualmente en nuestro esqueleto.

Más los Quelonianos carecen de dienetes, y se han encontrado fragmentos de una substancia que parece pertenecer á este aparato de la masticación. Por otra parte las costillas de las tortugas están soldadas entre sí para formar el carapacho ó escudo superior, y la que se ha encontrado, cuya medida se ha dado antes, estaba libre, y no manifiesta ningún indicio de suturas dentadas: ella es semejante en todo á una costilla de mamífero. Además de eso no se ha observado ninguna señal del plastron ó escudo inferior que remplaza al esternon en los *Quelonianos* ó tortugas: al contrario se ha visto que el escudo de nuestro animal fósil lo encubria casi enteramente, de suerte que presentaba una convexidad, ó si se quiere, una rotundidad poco análoga al carapacho de las tortugas. Y ultimamente jamás se ha visto esta armazon huesosa compuesta de piezas regulares como las del escudo del fósil en cuestión.

Pasando después á la clase de los mamíferos, y comparando el animal fósil con una familia del orden *de los que carecen de dientes incisivos*, ó de los *Sin-dientes*, muy numerosa en este país, se vé que las pequeñas piezas de que se componia el escudo son del todo semejantes por su forma y por su elementos químicos á las que componen el escudo de muchas especies de armadillos, pero

Digitized by Google

especialmente del *Encubertado* de Buffon (*Tatú-Poyú* de Azara) y *Dasypus sexcintus* de Linneo, con la sola diferencia que las piezas del fósil del Pedernal son más grandes y más gruesas. Pero se sabe que aun existe en estas regiones una especie de tatú (*Dasypus gigas* de Cuvier) que á veces llega á tener cerca de cuatro piés españoles de largo, sin comprender la cola, y que el Jesuito Misionero irlandés Tomas Falkner encontró una concha de armadillo de una extraordinaria magnitud, cuya analogía con la que se halló en el Pedernal resalta de la lectura del pasage que se transcribe á continuación, extraido de su *Descripción de Patagonia y de las partes adyacentes de la América Meridional*: cuya obra ha insertado el Sr. de Angelis en el primer tomo de su preciosa colección de *Documentos históricos relativos á las Provincias del Rio de la Plata.*

" En las orillas del Rio Carcarañal ó Tercero, cerca de tres ó cuatro leguas " antes que entre en el Paraná se encuentran muchos huesos de un tamaño ex- " traordinario, que parecen humanos: algunos son mayores que otros y con " proporción á personas diferentes en edad. He visto huesos de muslos, costillas " y varias piezas de calaveras. Ví también dientes de tres pulgadas de diámetro " en sus bases..... Yo mismo encontré una concha de un animal de huesos " exagonales, teniendo cada hueso lo menos una pulgada de diámetro, y la con- " cha casi tres varas de ancho. Parecía en todo concepto en el tamaño, á la " parte superior de la concha del armadillo, la cual solo tiene una cuarta de " ancho."

Por lo tanto el fósil del *Pedernal* pudo haber pertenecido á una especie verdaderamente gigantesca de Tatú y peculiar á esta parte de la América Meridional.

¿Las osamentas encontradas en el *Descarnado* y las piezas que forman la colección que tan generosamente ha cedido el señor Presidente de la Comisión al Gabinete de Historia Natural, tienen algo de común con el animal de la Piedra Sola?

Tal es la segunda cuestión que ahora importa ventilar.

La cabeza del *fémur* hallado en el *Descarnado* se articula perfectamente, como ya se ha dicho, con la cavidad cotiloidea de la pelvis del fósil del *Pedernal*; pero la analogía de este fémur con los de tres *Pangolines* sería más pronunciada que con los de tres Tatús existentes, por tener como los de aquellos animales una cresta muy saliente en todo el borde externo del hueso, un cuello corto y un gran trocanter menos elevado que la cabeza del fémur, con la circunstancia que el pequeño trocanter es casi imperceptible.

Las *canillas* encontradas en el mismo arroyo del *Descarnado* pertenecen seguramente al fémur de que acaba de hablarse, pues que la mayor de ellas ó la tibia se articula con él; su largo está en la razón de 2 á 5 con el del fémur. La canilla menor ó el *peroné* no está soldado con la *tibia* sinó por una de sus extremidades, como se observa en el *bricteropo*; con la sola diferencia que es el

Digitized by Google

extremo superior del *peroné* de este animal el que está soldado con la *tibia*, mientras que el mismo extremo del *peroné* petrificado presenta una ancha cara oval articular. En esta parte el fósil del Pedernal se diferenciaria de los Tatús, cuyas canillas están soldadas por sus extremos. La tibia y el peroné del *Descarnado* son muy fuertes, arqueados en sentido opuesto, y dispuestos de modo que darían mucha amplitud y solidez á la pierna.

La profundidad y la anchura de la cavidad de la *tibia* destinada para la articulación con el *astrágalo* indica que este hueso era bastante prominente y que las patas posteriores estarian dotadas de una gran movilidad.

Apesar de las diferencias que presentan estos huesos con los correspondientes de los actuales tatús, pudieron haber pertenecido no obstante á un mamífero de este género, por cuanto algunos animales de aquellas épocas remotas reunian caracteres de muchos otros. Una confirmación de este aserto presentaría el famoso Megaterio del Río de *Lujan*, que á más de tener como lo ha demostrado el célebre Cuvier, la cabeza y espaldas de un perezoso, ofrecia en sus piernas y piés una combinación singular de los caracteres peculiares á los hormigueros y tatús.

Los fragmentos de escudo que poseía el Presidende de la Comisión, y la cola que tuvo la felicidad de hallar en el *Arroyo Seco* no importan en realidad otra cosa que el descubrimiento de un *tatú* en el estado de fosilisación. (1).

El que acaba de hacerse en el Pedernal confirmaria en conceptos de los infrascritos la idea de que ambos fósiles pertenecieron á una especie que no fué raro en nuestro suelo.

Nada de consiguiente ha descubierto de nuevo en el Pedernal la Comisión exploradora, puesto que el señor Presidente se habia anticipado ya á hacer saber á los sabios de Europa el hallazgo que hizo de las osamentas pertenecientes al tatú fosil de esta parte de América. A él sólo pues le corresponde todo el honor de este descubrimiento, y los infrascritos aprovechan esta oportunidad para tributársele, congratulándose de que haya sido un compatriota quien ha tenido la suerte de merecerlo.

Los informantes creen que el fósil del *Pedernal* podría denominarse con bastante propiedad *Dasypus antiquus*, por su analogía con los arcuadillos y la época remota en que existió. El carecer de las fajas transversales que tienen los escudos oseos de los Tatús en número variable, y la forma de la cola, que no pre-

(1) Esta opinion esta corroborada por la siguiente nota con que termina Cuvier en su obra titulada el *Reino animal* (tom. 1, pag. 230, edición del año 1829) la descripción del género *Dasypus* ó de los tatús, apoyando sus congeturas en la carta que el Dr. Larrañaga escribió á Augusto de *Saint-Hilaire* anunciandole el descubrimiento de sus piezas fósiles, inserta en las *Investigaciones sobre los osamentos fósiles*, que es á la que se refiere al fin de la nota. "Parece, *dice*, haberse encontra lo en América huesos de un tatú fósil gigantesco y largo quizás de diez piés sin contar la cola." (Veánse los osamentos fósiles, tomo V, primera parte, página 191, nota).

Digitized by Google

senta la menor traza de anillos, son otros tantos motivos que inducirian á los que subscriben á agregar á la denominación del animal una definición que lo caracterizase irrevocablemente. Esta sería la misma que el Sabio Montevideano que preside á esta Comisión propuso para el fósil que descubrió, y que está concebida en los términos siguientes:

Cingulis dorsalibus nullis
Verticillis caudalibus nullis

Al terminar este informe tienen los infrascriptos la satisfacción de manifestar que les asiste la esperanza de que se descubra más adelante un esqueleto más completo que el que ha podido adquirir, pues acaba de llegar á su noticia que un animal semejante se haya enterrado en una cañada afluente al *Cololó* en el distrito de Mercedes. Si el hecho es cierto lo que se esforzara en averiguar, tal vez reunan ahora con más fortuna los caracteres indispensables para una rigorosa clasificación.

Teódoro M. Vilardebó.—Bernardo P. Berro

Montevideo, 24 de Marzo de 1838.

Sres. de la Comisión de Biblioteca y Museo.

Excmo. Señor:

La Comisión de Biblioteca y Museo de Montevideo informada verbalmente por V. E. de haberse encontrado á la distancia de 16 leguas de esta capital con dirección al N. N. E. un esqueleto totalmente desconocido á los habitantes de la campaña, comisionó inmediatamente á dos de sus miembros, los señores don Bernardo Berro y don Teodoro Miguel Vilardebó para recoger estos preciosos restos y enriquecer con ellos el Museo que deberá esta capital á la ilustración de V. E. La Comisión tiene ahora el honor de elevar á manos del señor Ministro el informe de estos señores sobre el resultado de su misión.

Aprovecha al mismo tiempo la Comisión esta oportunidad para tributar á V. E. la expresión de sus elogios, por la erección de un Establecimiento en el

Digitized by Google

que pudieran depositarse y clasificarse estos restos preciosos de animales que ya no existen. La organización de estos séres es tanto menos análoga á la de los que viven actúalmente, cuanto más dista de nuestros tiempos la época en que fueron creados. Y en verdad que debieron ser muy singulares los habitantes de aquella tan remota antigüedad, cuando según lo prueba el inmortal Cuvier, el Ictiosauro, uno de los primeros animales de nuestro planeta y aún del mismo país en que vivimos, según lo manifiesta el que descubrió un naturalista alemán, el doctor Sillow, en las orillas del Arapey, tenía la mandíbulas de un delfín, los dientes de un cocodrilo, la cabeza y el esternón de un lagarto, las extremidades de un cetáceo y las vértebras de un pescado; y cuando el Plesiosauro, su contemporáneo, tenía del mismo modo las extremidaees de un cetáceo, pero la cabeza de un lagarto y un pescuezo semejante al cuerpo de una serpiente.

Por los anales de la Sociedad Geológica de Lóndres hemos sabido recientemente que se ha descubierto otro animal no menos raro á orilas del Arroyo Sarandí uno de los que desaguan en el Río Negro. Este nuevo fósil que ha sido denominado *Toxodon Platensis*, era un mamífero gigantesco perteneciente por la forma y la disposición de sus dientes al orden de los Roedores (Rodentía), pero con afinidades con el orden de los *Paquidermos* y los *Cetáceos Herrívoros*.

Estos descubrimientos unidos á otros más ó menos importantes que han tenido lugar en distintos puntos del territorio Nacional por diferentes indivíduos, prueban suficientemente la riqueza de este suelo en vegetales y osamentas fósiles. El impulso está dado ya; y esperamos que los amantes del progreso de las ciencias, los hombres verdaderamente ilustrados, no podiendo desconocer la utilidad y trascendencia de un Museo de Historia Natural en Montevideo, se esforzaran en enriquecerle favoreciendo á esta Comisión con los objetos que su celo les haga descubrir y recolectar. Nos complacemos en persuadirnos, que no habremos apelado á él inultimente, y que unirán sus esfuerzos á los nuestros, para aumentar las colecciones de nuestro naciente Museo, haciéndolo digno de la Capital del Estado y acreedor al interés y consideración de los inteligentes.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

Dámaso Larrañaga,
Presidente.

Ramon Masini,
Secretario.

Excmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Digitized by Google

Montevideo, Marzo 24 de 1838.

Manifiéstese en contestación á los ciudadanos que componen la Comisión de Biblioteca y Museo que el Gobierno ha recibido con particular aprecio el ilustrado ensayo de sus tareas, no solo por el celo que descubren en el cultivo de los conocimientos útiles, sinó también por el progreso de las importantes instituciones que el Gobierno ha encomendado á su capacidad y patriotismo; dése á la prensa la memoria y demás documentos relativos á las exploraciones que forman el objeto de ella.

Rúbrica de S. E.

BLANCO.

Es copia fiel del original existente en este Archivo General Administrativo

Montevideo, Mayo 28 de 1892.

Isidoro De-María,
Director.

Digitized by Google

MUSEO NACIONAL

Digitized by Google

Digitized by Google

MUSEO NACIONAL

EXPOSICIÓN

Excmo. Señor:

Tres son las secciones que tengo el honor de contar bajo mi dirección, y son: la de Bellas Artes-Historica, y Numismática.

De cada una de ellas me permitiré hacer á V. E. una exposición breve, aunque en lo posible completa, con el fin de que pueda comprenderse mejor su importancia y necesidades indispensables que habria que llenar á fin de darles carácter, y hacer comprender no solo su alcance en el futuro sino también el de, por su medio, hacer desaparecer la indiferencia en materia de artes, é inculcar en cierto modo el gusto hacia lo bello que encierran las producciones del estudio y del ingenio.

I

Nuestra sección de Bellas Artes, si bien es pobre, no deja de tener sus muy buenos cuadros qne honrarían las salas donde figuran las producciones de los artistas más renombrados que han existido en todas las èpocas.

Se compone de ciento cuarenta y ocho objetos, distribuídos en la siguiente forma:—ciento veinte de pintura,—veinte y cuatro de escultura y cuatro de caligrafía.

Cada una de estas manifestaciones del arte tiene su representación que honra á sus autores.

En pintura poseemos del artista nacional señor Juan M. Blanes el celebrado cuadro "Un episodio de la Fiebre Amarilla en Buenos Aires, 1871;—El Juramento de los "Treinta y Tres", el año 1825 en el Arenal Grande, etc.—"El Día y la Noche", de Legat,—"Cristiana", de Rodriguez Lozada", etc.—

Digitized by Google

En escultura: los renombrados gladiadores "Combatiendo y Moribundo", cuyos originales existen respectivamente en los Museos de Louvre y del Capitolio; —Un episodio de la Guerra Civil por Domingo Mora;—Zapicán y Abayubá—jefes Charrúas de los compatriotas Nicanor y Juan L. Blanes—hechos en Roma en 1880 bajo la dirección del celebrado escultor italiano señor Emilio Gallosi, cuyo certificado de su puño y letra visado por el Señor Encargado, de Negocios de la República, está en mi poder.

En caligrafía—Alegoría á la Independencia de la República, por don Pablo Nin y González;—cuadros de don Juan Manuel Besnes é Irigoyen con seiscientas seis variaciones de letras, etc.

De los de pintura no figuran en el salón treinta y nueve por su escaso mérito algunos y otros, sobre todo, por no tener local para su colocación conveniente.

De escultura hay diez y nueve objetos que, aun cuando son muy buenos, están destinados para estudio.

II

La sección Histórica está representada por ciento sesenta objetos.—Ha sido aumentada con el cuadro de los Treinta y Tres del pintor señor Blanes, y Zapicán y Abayubá jefes principales de la valiente tribu Charrúa.

A esta sección he de prestarle mi más decidida atención;—y no dejaré de emplear toda clase de medios con el fin de aumentarla cuanto me sea posible.

Por el momento preparo la siguiente circular con el fin de obtener algunos objetos que hayan pertenecido á aquellos "Treinta y Tres" denodados patriotas;—de los que nos dieron la primera Ley fundamental de la Nación—la Constitución, y aun todo aquello que nos recuerde algun hecho de los tantos que tiene nuestra historia.

Digitized by Google

CIRCULAR

Montevideo

Señor Don.....

Muy señor mio:

Faltaría á un deber que me impone el cargo que invisto en este Establecimiento si no pusiera de mi parte toda la dedicación necesaria á darle á cada una de las seciones de mi dependencia el brillo que ésta debe tener.

La sección de Historia Nacional está llamada á ofrecer un vasto campo de enseñanza en el futuro. —ya se le considere con relación al rocuerdo, como con relación á su trascendencia y significación política y social.

Consecuente, pues, con el empeño que me he impuesto al haber tenido la suerte de conservarla bajo mi dirección, es que me tomo la libertad de dirigirme á Vd. para suplicarle quiera tener á bien contribuir con algun objeto que nos recuerde el nombre venerando de su Señor..... el ciudadano Don.....

Con este motivo me es muy grato ofrecer á Vd. las seguridades de mi más distinguida consideración y respeto.

Dios guarde á V.—(Firmado).

III

La Sección Numismática comprende una cantidad bastante crecida de monedas y medallas antiguas y modernas, que hacen un total de tres mil novecientas treinta y dos.

Esta como las demás secciones no ha tenido nunca catálogo formal alguno.—apuntes, é incompletos todos ellos.

Me he preocupado de formarlos hasta donde han sido posible; y si aun no los he publicado es debido á ser incompletos todavía por carecer de ciertos datos indispensables á conocer el modo y forma como han sido habidos en el establecimiento.

Digitized by Google

Algunos de esos datos los he pedido á la Biblioteca Nacional donde se encuentran archivados.

Pero particularizándome con la Sección Numismática haré presente á V. E. que muy en breve he de darles colocación en el salón, aunque sea aglomerando aun más los objetos, en armarios que he ideado con el fin de que el público curioso y amante del estudio pueda verlas é interpretarlas por sus signos é inscripciones, sus épocas desde la Grecia antigua hasta nuestros días, es decir en un período de más de dos mil años.

Necesidades

Me he concretado, Excmo. Señor, á apuntar las existencias de estas Secciones dejando exprofeso para recalcar más lo que creo necesario hacer para que teniendo una colocación y ordenación conveniente, sirvan, por ser su fin, á la enseñanza de los que deseen instruirse.

En primer término se hace necesario, indispensable, un edificio propio y adecuado á esta clase de instituciones.

No es posible, Excmo. señor dar la colocación debida á un cuadro donde no se tiene la luz que ha de hacer resaltar su mérito.

No es posible dar una colocación fija á los objetos en un local que no es nuestro, porque bien podemos pensar que algunos sufrirían en caso de tener que trasladarlo á otro, no solo por el hecho de moverlo sino también por el de su traslación.

En épocas anteriores he tenido ocasión de extenderme en consideraciones sobre este particular y para no abundar en repeticiones me voy á permitir hacer mención de mis notas de 13 de Octubre de 1888 y 2 de Febrero y 10 de Mayo de 1889 que fueron pasadas al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública, de quien dependíamos entonces, habiéndome ocupado de ello, también, en una ligera exposición que hice en 1890 sobre el movimiento del Museo.

Siendo por otra parte, sumamente reducido el local, tenemos que englobar todas las secciones, sin que nos sea posible separarlas como debía de ser, según su objeto ó el recuerdo que nos proponemos dar á conocer.

Esto, como es natural, ha merecido alguna crítica benigna, si, porque se ha tenido el tino de comprender que no es posible darle otra colocación á los objetos que conservamos.

Sería muy conveniente, también, dar más vida á una institución llamada á llenar un gran vacío en nuestra patria, cual es la de preparar á la carrera de las artes á toda la juventud que se educa y que tan amante se muestra de lo bello demostrado en un cuadro por su composición expresión, ejecución y colorido, ó en las líneas de una escultura clásica de autores selectos.

Digitized by Google

Las artes han estado íntimamente ligadas en todas las épocas. Así las vemos nacer en el mundo artístico antiguo entre los Asirios, los Griegos, los Italianos, etc., florecer, reproducirse en todas sus más expresivas manifestaciones, prestarse mútua y recíproca ayuda—llegando sin duda por esta unión á encontrarse que un mismo artista se nos presente como arquitecto, escultor y pintor.

De aquí que no debíamos considerarlos por separado, sino en todas las faces que nos presenta su armonía, es decir, su unión hacia el fin que se proponen en cualquiera concepción que se nos manifiesten.

Pero, como por el momento pienso que ni la premura del tiempo de que dispongo, ni la situación crítica por que pasa el país, lo primero me impediría extenderme en otro órden de consideraciones, y lo segundo, que no sea propicio el momento para pretender darle á cada uno de estos medios de manifestar las concepciones del ingenio y aun del espíritu, la extensión que requieren, dejaré para otra oportunidad en que vea floreciente y próspera la Nación el expresarme con detenimiento sobre este particular, por más que sienta no hacerlo hoy para que de una vez pudiéramos figurar entre las Naciones que se preocupan por esta clase de instituciones tan necesarias como provechosas.

No pararé, Excmo. señor, hasta que haya conseguido inculcar en el ánimo de todos los hijos de esta tierra que representan intereses generales de la patria, la necesidad de una protección incesante hacia esa juventud que en su mayor parte se pierde por causa de la falta de elementos que le ayuden á salir con lucidez en su afán por el arte que á tantos ha inmortalizado.

Bien conprendo las necesidades y vicisitudes por que pasa la Nación.

Pero considero, también, que una mensualidad de cincuenta pesos,—por ejemplo—cuando menos para que un modesto y estudioso joven pueda atender á sus más apremiantes necesidades, no es para arruinarla.

Creo que son muy contadas las naciones que no han dedicado algo de sus caudales á ayudar á formar esa juventud entusiasta que surge de repente en medio del prosaísmo que de continuo nos rodea.

Generalmente, Excmo. señor, se contesta *a priori*—por lo que se ve—en estas cuestiones.

Mas pensemos en el porvenir. Calculemos el alcance que pueda tener esa pensión.

Pensemos en el resultado qae se obtendrá cuando uno de esos jovenes tiene verdadera vocación, amor al arte, y obtendremos un algo de los grandes beneficios que nos acarreará una cantidad tan pequeña después de un número de años.

¿Acaso la Nación no podrá reintegrarse con creces de esos desembolsos?

Establézcase una vigilancia rigurosa sobre esos pensionados, déseles buenos maestros que sepan dirigirlos con acierto y enseñarlos á ser modestos y laboriesos desde sus primeros ensayos, y estoy seguro, Excmo. señor, que el trabajo

Digitized by Google

incesante será la divisa de toda la juventud que se dedica á esa clase de estudios.

Pero si los dejamos abandonados á sus inclinaciones y caprichos, pasarán los años sucesivamente, no aprenderán sino á *embadurnar* telas ó cualquier otro objeto en que tengan el capricho de pintar,--serán unos desordenados en sus obras—no tendrán método en sus trabajos, no seguirán un orden en sus estudios, perderán su buen gusto demostrado en un principio, y habrán tirado algunos centenares de pesos, habrán perdido el tiempo lastimosamente, la Nación no obtendrá provecho alguno y solo quedará un sentimiento por haber malgastado ese dinero, un recuerdo y una decepción más!

Velemos, Excmo. señor, por esta juventud que se educa en el extranjero, que bien poco cuesta con lo que ganaramos en todos sentidos.

De este modo podemos establecer en nuestra patria un centro de enseñanza artistica,—para lo que comprometeriamos á todos esos pensionados; que la Nación ayuda en sus ostudios,—á que sean sus mismos maestros más tarde;—y asi, como en todas las Naciones cultas y civilizadas tendremos, tambien nuestra escuela de pintura, de escultura, etc.,—formada con elementos que la Nación misma, con el buen tino de sus gobernantes, se ha proporcionado.

Sería sumamente halagador que más tarde los jovenes orientales que con empeño toman sus estudios de pintura y aun de escultura, pudieran hacer conocer el buen gusto y brillante ejecución de sus obras en las Rxposiciones tan continuas que se celebran en todas partes del mundo.

Pienso que nuestra historia cuyos hechos brillantes nos llenan de sastifacion y hasta de orgullo, por este medio, tendria sus intérpretes más decididos.

Hoy, triste es decirlo, nuestra juventud aun no se ha dado cuenta del alcance que tendrá en el porvenir ilustrar los pasajes más culminantes de ella.

Pierden lastimosamente el tiempo en pintar lo que seguramente merece de todas las personas inteligentes la más severas crítica.

Lo que menos hacen es lo que propiamente se llama *estudiar, que seria dibujar de modelo ó del natural.*

Me sugiere estas ideas algo que he visto de algunos de esos señores, cabezas, bustos, que sin ningún esfuerzo de imaginación crean ó copian del primer mal modelo que les viene á la mano.

Esto da una idea muy pobre de nuestros pensionados y aunque sea fuerte decirlo para mantener estudiantes librados á su sola voluntad—más valdría no tenerlos, porque juzgo que nos harán hacer un mal papel muy triste en el extranjero y no obtendremos ningún beneficio como resultando que es lo que pienso debemos procurarnos.

Esto no quiere decir que cada uno no puede seguir su inclinación y su gusto, sino que debemos tomar con más seriedad—y hacerlo motivo de una

Digitized by Google

severa reglamentación,—la estadia de los pensionados de la Nación donde quiera que estén.

¿Cuántos años hace que la Nación costea la educación artística á jovenes que se dedican en particular á la pintura.?

Me consta que desde antes de 1863.

¿Que beneficios nos ha reportado la liberalidad con que se les ha dado su correspondiente pensión?

Hasta la fecha, ahí está el Museo Nacional, que debia mantener una galería inmensa de trabajos buenos y malos, en sus salas, como prueba de su dedicación al estudio. Y sin embargo, solo existen del señor Juan M. Blanes dos verdaderos estudios, y tres bustos de un señor Duarte, que son sacados en la forma acostumbrada del primer mal modelo que se les presenta.

Nosotros, Excmo. señor, no debemos consentir que las pensiones se den al primero que nos demuestre, por cualquier ensayo que nos presente, *que sabe pintar*.

Sería muy necesario en primer término obtener una buena colección de estátuas de escultura clásica, como he manifestado en otra ocasión con motivo de elevar un proyecto de Presupuesto para el año económico de 1890-91—que vendría por el momento á dar á nuestro modesto Museo de Bellas Artes una forma que reuniría tres condiciones muy favorables á estos establecimientos: la seriedad, la belleza y la utilidad. Esto nos pondria en condiciones muy satisfactorias para el público curioso y, sobre todo, para el amante del estudio que aprovecharía su tiempo y tendría adelantada su carrera bien puede decirse, en la mitad del camino, cuando abandonara nuestras modestas salas para emprender en países extraños, cuna de todas las Bellas Artes, sus elevadas aspiraciones.

Una vez obtenida estas colecciones, donde podrán ejercitar su gusto artistico haciendo estudios serios como serían los que nos procurarían estos modelos, podria muy bien sujetársele á un examen previo con lo que se obtendría;

1.º Que llevaría una base de conocimientos preciosos y una noción de estética y de belleza que no solo los adelantaría, sino que contribuiria á alentarlos y hacerlos proseguir con más empeño su carrera.

2.º No tendría que hacer esos estudios en paises extraños, que es lo que creo sucede generalmente, con lo que muy pronto se cansan, pierden la ilusión de un brillante porvenir y acaban por abandonarlo todo.

Tal es, Excmo. señor, lo que creo debo llevar á conocimento y consideración de V. E. en mérito á la nota circular que motiva esta exposición; permitiéndome hacer constar que en las comunicaciones que he tenido el honor de pasar al Ministerio

Digitized by Google

del digno cargo de V. E. en el tiempo que comprende este informe, se encuentran manifestadas. También, las necesidades de otro orden que habría que llenar, y que considero no debo repetir.

Llenada así, aunque no con la brillante corrección que merece V. E., la orden de la nota de 22 de Enero ppdo., tengo el honor de reiterar á V. E. mis respetos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan Mesa.
Director.

Dirección del Museo Nacional.

Montevideo, Octubre 28 de 1891.

Excmo. señor Ministro de Fomentos Don J. A. Capurro.

Excmo. señor:

Me es altamente honroso llevar á la consideración de V. E. la idea que me he formado al leer muy á menudo en la prensa diaria de esta ciudad, que por el Ministerio de Guerra y Marina se concede privilegio de paquetes á los vapores que hacen la carrera al Exterior y Litoral de la República.

Esto me ha hecho pensar que hoy bien podía imponérseles, entre las obligaciones á que necesariamente se les sujeta, la de conducir libre de porte los objetos que fueran destinados al Museo Nacional.

Una condición de esta naturaleza, bien directamente en beneficio de la Nación, no podrá ser una carga demasiado pesada para dichos paquetes; pues es poco lo que se conduce con destino á dicho Establecimiento, y muchos los que obtienen privilegios que por cierto les son muy ventajosos.

De este modo evitaremos el *flete*, que es en muchos casos la causa porque algunas personas se abstienen de remitir algo que consideran de utilidad y que debe conservarse en este Establecimiento.

Con este motivo tengo el honor de reiterar á V. E. mis respetos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan Mesa.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Noviembre 5 de 1891,

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

CAPURRO.

FISCALIA DE GOBIERNO.

Excmo. señor:

Pendiente como está de la sanción del H. Senado el proyecto sobre rebajas de derechos de faros como también de otros impuestos con que se grava entre nosotros la navegación en atención al porvenir de nuestro comercio marítimo, cree este Ministerio que no es racional obligar á las Empresas á la conducción libre de porte solicitada por el Director del Museo, porque no sería justo que mientras el H. Cuerpo Legislativo concede exenciones, el Poder Ejecutivo las anulara en parte atendiendo pedidos de la naturaleza del presente.

Por tales consideraciones debe V. E. desestimar la petición en vista.

V. E. no obstante resolverá acertadamente.

Montevideo, Diciembre 30 de 1891.

José M. Reyes.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Enero 25 de 1892.

Téngase por resolución la precedente nota fiscal y hágase saber.

CAPURRO.

Digitized by Google

Digitized by Google

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

Digitized by Google

Digitized by Google

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE MONTEVIDEO.

Montevideo, 27 de Enero de 1892.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero D. J. A. Capurro.

Vengo á dar cuenta á V. E. de los trabajos ejecutados en el Museo de Historia Natural desde que se halla bajo mi dirección, á partir del mes de Julio de 1890, é indicar su estado actual y las necesidades para su mayor desarrollo, digno de los esfuerzos de un Gobierno reconocedor de la utilidad de la instrucción y la propaganda de las ciencias.

Antes de mi entrada al Museo, el señor Profesor don José Arechavaleta desempeñó por cuatro meses interina y honorariamente el cargo de Director. A él se deben los primeros trabajos en el Museo de Historia Natural recién creado; trabajos, por cierto, bien delicados y de poco agrado, visto el estado ruin en que se hallaba la sección de Ciencias Naturales del antiguo Museo Nacional. Hubo necesidad de muchas transformaciones y una mondadura especial y radical, para poner el Museo á la altura de establecimientos análogos, en que reinan orden y aseo.

El señor Arechavaleta inició cambios en la disposición y distribución de los estantes y objetos; hizo revestir las paredes, cielo rasos y estantes de un traje de pintura adecuado, y ordenó la limpieza y desinfección de los objetos en su mayor parte deteriorados por polvo y polillas, ó por falta de líquido conservador.

Mis primeros trabajos después de tomar posesión del cargo de Director se reducían á la continuación de lo emprendido por el señor Arechavaleta, á la instalación de una oficina que no existía, y á cuestiones preliminares de futuros

Digitized by Google

arreglos y fomento del material de las colecciones existentes y formación de nuevas, vista la pobreza del Museo.

Hechos los trabajos de limpieza, distribución y restauración, absorbentes de mucho tiempo, la dirección del Museo ha podido realizar la instalación, arreglo y clasificación de secciones anteriormente no existentes, ó las que existían en abandono, sin valor instructivo popular ni científico.

Sucesivamente se ha arreglado y clasificado las secciones siguientes:

CLASES	ESPECIES	EJEMPLARES
Mamíferos	43	89
Aves	434	911
Reptiles	71	166
Anfibios	21	79
Peces	68	91
Moluscos	28	136
Insectos en alcohol	34	57
Lepidópteros	339	611
Hemipteros	425	1.012
Crustáceos	47	171
Aracnidos	26	46
Miriópodos	5	11
Gusanos	12	30
Esqueletos y Cráneos	42	63

Varias de estas secciones representan creaciones nuevas, verbigracia: Reptiles, Anfibios, Peces, Moluscos del país, Insectos en alcohol enseñando desarrollo y metamórfosis, Lepidópteros, Hemipteros, Crustáceos, Arácnidos, Miriópodos y Gusanos. No existían antes, ó se hallaban representados por sólo unos pocos ejemplares en mal estado de conservación y sin estar clasificados, excepción hecha de varios insectos determinados, hace 4 ó 5 años, por el actual Director, entonces Catedrático de la Universidad de Buenos Aires, á pedido del señor don José Rodolfo Amargós, empleado del Museo Nacional en aquella época.

También se ha instalado una sección biológica de objetos de demostración y estudio, relacionados con la fauna y flora de la República y países limítrofes, y otras: mineralógica, geológica y paleontológica, que abarcaran en primera línea objetos del suelo uruguayo.

Para la instalación de las nuevas secciones, se ha hecho venir de Europa los envases y cajas y confeccionar muebles especiales, hasta donde lo permitían los escasos medios del Museo; y para la colocación de los objetos se ha tomado en cuenta los adelantos museológicos, haciendo aún innovaciones en cuanto á muchos objetos, que por su mejor lucimiento y observación se fijan en láminas de vidrio, sumergiéndolos entonces en los líquidos de conservación.

La clasificación ha sido hecha según el actual estado de la ciencia. Ha habido su dificultad en esta: la falta de una Biblioteca especial, y hasta la carencia de

Digitized by Google

manuales más indispensables en el Museo tenían que hacerse sentir de la manera más palpable. Sólo por la biblioteca del director, varios viajes efectuados para Buenos Aires y continuas consultas á especialistas europeos, han podido suplir en algo la falta de las obras necesarias, no obstante retardando el trabajo y haciendo la clasificación difícil y penosa.

Varias secciones, unas expuestas á la vista del público, otras guardadas y no visibles, como, por ejemplo, los minerales y plantas, esperan su definitiva colocación y arreglo, y esto por falta de muebles adecuados, de espacio ó de tiempo.

Para otras se ha encargado los envases en la fábrica de los Srs. Warmbrunn Quilitz y C.ª, en Berlín, cuya llegada se espera. Igualmente se ha encargado una pequeña colección de Celenterados, Equinodermos y Tunicados, para hacer figurar una nueva sección en el Museo.

Acerca de las secciones ordenadas y clasificadas se ha hecho un Catálogo movible, en el cual se incluyen los nombres genérico y específico del objeto, los autores, el orden y familia á que pertenece, el número de ejemplares y su procedencia, la adquisición por compra, por excursiones ó por donación; en este último caso figura el nombre del donante.

Este Catálogo consta actualmente de 1319 hojas. Su publicación la solicitará la Dirección dentro de algún tiempo, cuando las colecciones hayan tomado mayor incremento é integridad.

El material que ha servido al Museo para aumentar sus colecciones ha provenido de donaciones, de cange, de excursiones y de compras.

Demuestran el aumento habido durante nueve meses del año 1890 y los doce de 1891, los cuadros siguientes.

DESDE EL MES DE ABRIL HASTA EL DE DICIEMBRE DE 1890

CLASES	DONACIONES	CANGE	COMPRA	EXCURSIÓN	TOTALES
Mamíferos	1	—	—	—	1
Aves	7	2	—	12	21
Reptiles	38	—	38	27	65
Peces	13	—	—	869	920
Moluscos	223	—	—	—	223
Insectos	4.011	—	116	—	4.011
Crustáceos	44	—	—	52	212
Larvas	10	—	—	—	10
Crisálidas	14	—	—	—	14
Cráneos	2	—	—	—	2
Pieles	3	—	—	—	3
Carapachos	3	—	—	—	3
Minerales	28	—	—	—	28
Totales	4.397	2	154	960	5.513

Digitized by Google

Las dádivas hechas por los empleados del Museo ascienden á 385, y las procedentes de otras personas llegan á 1878, lo que representa un total de 5513 objetos.

DURANTE EL AÑO DE 1891

CLASES	DONACIONES	CANGE	COMPRA	EXCURSIÓN	TOTALES
Mamíferos	5	—	5	—	10
Aves	13	—	5	3	21
Reptiles	88	—	1	16	113
Peces	5	8	10	6	48
Moluscos	182	27	8	—	430
Insectos	1.954	—	—	221	2.175
Crustáceos	46	—	37	—	83
Larvas	15	—	—	6	21
Crisálidas	14	—	—	—	14
Gusanos	1	—	—	—	1
Cráneos	1	—	—	—	1
Pieles	1	—	—	—	1
Huevos	30	—	—	—	30
Nidos	2	—	1	—	3
Plantas	51	—	—	—	51
Minerales	1	—	—	—	15
Objetos de Arqueología	6	14	—	—	6
Totales	2.415	49	67	252	2.783

La nómina de los donadores es la siguiente:

Aldecao,	Sr. D. Luis.
Amargós,	" José Rodolfo.
Angelini,	" José.
Arechavaleta,	" José.
Arteaga y Kubly,	" G.
Atáy,	" Manuel.
Berg,	Dr. D. Carlos.
Berra,	" Francisco A.
Brián,	" Angel.
Burmeister,	" Germán.
Canosa,	Sr. D. Sabas.
Cantera,	" Cornelio.
Carambúla,	" P.
Chapuis,	" M.
Chartrier,	" F.
Dall'Orto,	Dr. D. Guillermo.
Drago,	Sr. D. Juan.
Figueira,	" José H.
Figueira,	" Juan H.
Fontela,	" José.
Fourmier,	Sta. Herminia.
Jhering,	Dr D. Germán.
Lallunin,	Sr. D. Antonio.
Landauer,	" Carlos.
Lembos,	" Luis.
Martínez,	" Cipriano.
Mesa,	" Juan.
Molinari,	Sra. Agustina R. de.
Moratorio,	Sr. D. N.
Moreno,	Dr. D. Francisco P.
Narvajas,	Sr. D. Augusto.
Nogueira,	" José.
Pablo.	" Vidal.
Paz,	" Leopoldo.
Pereyra Irada,	" Leonardo.
Queirolo,	" Sebastián.
Rifaud,	" Carlos.
Rodríguez Gallego,	Dr. D. Jerónimo.
Royo y C.	Sr. D. P.
Salteraín,	Dr. D. Joaquim de.
Saprisa y Vero,	" José.
Seijo,	Sr. D. Esteban.
Silva,	" Nicolás.
Simón,	" Eugène.
Spegazzini,	Dr. D. Carlos.
Spitzer,	Sr. D. Segismundo.
Tió,	" Justino.
Usher,	" Ricardo F.
Varzi,	" Pablo.
Velazco,	Dr. D. Federico de.
Viglioni,	Sr. D. Pedro.
Wagner,	Dr. D. Federico.
Westhafen,	Sr. D. Federico C.
Williams,	" J. J. C.
Zeballos,	Dr. D. Estanislao S.

Digitized by Google

Mención especial merecen los Srs. José Arechavaleta, doctor Carlos Berg y el señor Cónsul de la República del Uruguay en Viena don Segismundo Spitzer que han contribuído á la formación de las colecciones con un contingente tan numeroso como valioso, procedente de sus colecciones particulares; y el Preparador y el Ayudante del Museo, señores don Sabas Canosa y don Juan H. Figueira, los cuales han demostrado celo y actividad para el fomento del establecimiento y en el desempeño de sus funciones.

También se ha iniciado la formación de una Biblioteca de obras de ciencias naturales, indispensable para la clasificación y los trabajos científicos del Museo. La supresión de los fondos destinados con tales fines por el Superior Gobierno, de que se gozó solamente durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1890, ha paralizado esta obra, cuya continuación es de ardua necesidad.

Han entrado en la Biblioteca desde el mes de Setiembre de 1890 hasta el 31 de Diciembre de 1891:

	Obras	En volúmenes ó folletos
Del antiguo Museo Nacional	45	90
De la Oficina de Cange y Reparto	1	1
Por donación de la Biblioteca Nacional de Buenos Aires	1	2
" " del Sr. Cónsul Mackinnon en Londres	1	1
" " del Dr. Carlos Berg	31	33
Por compra	29	70
Totales	108	197

Un catálogo detallado demuestra el estado de la Biblioteca y está á disposición de los que desean dedicarse á estudios en el Museo y aprovechar las obras existentes.

De trabajos didácticos y puramente científicos, el Director del Museo, desde que desempeña este cargo, ha publicado los siguientes:

Elementos de Bótanica.—1890.

Sobre la Carpocapsa saltitans Westro y la Grafolita motrid Berg, n. sp.—1891.

La formación carbonífera de la República Argentina.—1891.

Dyscophus onthophagus un nuevo grillo uruguayo cavernícola.—1891.

Nuevos datos sobre la formación carbonífera de la Repùblica Argentina.—1891.

Nova Hemiptera faunarum Argentinae et Uruguayensis.—1891. (Sigue imprimiéndose.)

De esta manera ha hecho conocer objetos de historia natural hasta ahora científicamente ignorados, pertenecientes al suelo de la República Oriental del

Digitized by Google

Uruguay y países limítrofes, y relacionados en parte con el establecimiento á su cargo.

Estos trabajos, por falta de un órgano del Museo, han tenido que aparecer en periódicos de instituciones del extranjeiro, lo que el Sr. Ministro sabrá evitar en lo futuro, dotando al Museo de propia publicación.

Por obstáculos en el Museo de Bellas Artes é Historia, que se halla instalado en el salón de entrada, el Museo pudo ser abierto al público sólo el 6 de Setiembre de 1891. Por indicación de la Dirección del Museo de Historia Natural, se determinó habilitarlo para el público los días Domingo y Jueves á las horas de 12 á 3 p. m. En los primeros Domingos fué visitado por 600 á 900 personas; los Jueves por 300 á 500, disminuyendo más tarde la concurrencia de 100 á 300. El número total de visitantes desde el 6 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre asciende á la suma de 9.991.—La vigilancia se ha hecho por empleados del Museo.

Debido á la falta de espacio y de muebles apropiados, ha sido necesario exponer por partes las colecciones de insectos; pero se ha cuidado en alternar las cajas que las contienen, de suerte que en varios días todas ellas fuesen presentadas al público.

El Museo de Historia Natural, así como se presenta actualmente, aunque pobre en ciertas secciones y en objetos de vista y de lujo, sin embargo, puede rivalizar con otros Museos, y aún sobrepasarlos en muchas cosas, y servirles aún de guía en cuanto al arreglo, orden y aseo.

El objeto del Museo de Historia Natural de esta Capital debe basarse, ante todo, en la reunión de las producciones naturales de la República, para servir á los estudios de la constitución física del suelo uruguayo, sobre lo cual apenas existen algunos que otros trabajos aislados, de suerte que no es posible pretender en estas condiciones que este país sea científicamente conocido en el extranjero, permaneciendo ignoradas aquí mismo muchas fuentes naturales de riqueza.

Para que el Museo pueda prestar servicios á la ciencia y al país directa ó indirectamente, es menester dotarlo de los recursos necesarios; sacarlo del estado precario en que se halla y darle estabilidad y medios de vida sosegada y de desarrollo provechoso.

El Sr. Ministro conoce las principales necesidades del Museo de Historia Natural: no obstante, permitiréme reunirlas en esta memoria.

El local que ocupa el Museo es sumamente estrecho é incómodo. Colocados los nuevos armarios que deben venir dentro de quince días, ya no será posible la colocación de otros. Y ¿dónde iremos, señor Ministro, con la instalación de las colecciones de minerales, de plantas, de maderas del país, de la colección prehistórica con que enriquecerá nuestro Museo la Exposición Histórico-Americana de Madrid, y con la implantación de otros más?

Por otra parte, la casa actual no da espacio ni para maceraciones ni para

Digitized by Google

instalación de oficinas de trabajo de los Ayudantes, ó de estudio para los que quisiesen aprovechar el Museo con seriedad.

Sólo con la agregación del salón ocupado por el Museo de Bellas Artes, el que podría trasladarse á otra parte, ó con la reunión de los dos Museos en uno como me lo había manifestado el señor Ministro y sus predecesores, se alcanzaría alivio y alguna comodidad por un par de años.

Además debo llamar la atención del señor Ministro sobre el gran peligro en que se halla el Museo, en caso de un incendio de cualquiera de los almacenes ó depósitos s itrados debajo del Museo.

De paso ya hablé de la necesidad de la formación de una biblioteca especial y de la publicación de una revista del Museo. Si la primera es indispensable para la clasificación y el estudio de los objetos del Museo, la segunda no lo es menos para hacer conocer el país en el mundo científico, divulgar entre sus propios hijos los secretos de la naturaleza que encierra, así como también contribuir al descubrimiento de nuevas fuentes de riqueza ó de medios de protección de las industrias ya existentes y destrucción de las plagas que tienden á arruinarlas.

Por lo que toca á los recursos destinados para la conservación y las adquisiciones de objetos, el señor Ministro no desconoce su escasez y la anomalía habida en el presupuesto. Este último, desde la creación del Museo de Historia Natural, ha sido interino, pasando en parte sobre los eventuales del Ministerio de Fomento. De la suma señalada para los fines recien indicados, durante el año 1891 ha habido que reducir para aumento de sueldos de los empleados, que no podían quedarse tan bajos, la cantidad de $ 67.42. quedando solamente 17 pesos con 58 centésimos para la conservación, las adquisiciones y los gastos de oficina.

Las diversas reparticiones del Museo están privadas de los medios de trabajo y estudio más necesarios; faltan muchos útiles de los más esenciales; no existe, para indicar un ejemplo, el microscopio más sencillo, ni siquiera una simple lente de aumento, de que el Museo pudiera llamarse propietario. Gracias á la buena voluntad y cierta ayuda por parte de la Dirección y los empleados, el Museo ha podido marchar con alguna regularidad y presentarse dignamente, ocultando su desnudez al público.

Finalmente séame permitido recordar al señor Ministro la obligación moral contraída por el Superior Gobierno con el actual Director en cuanto á la digna instalación y manutenencia del Museo de Historia Natural; condición bajo la cual solo ha aceptado el cargo á su tiempo ofrecido. Si el Director no ha molestado al señor Ministro con contínuos pedidos, lo ha sido en vista de la fatal época por que atraviesa el país y por la esperanza en su mejora. No duda el infrascripto de la buena voluntad por parte del Gobierno, y espera ahora del señor Ministro, que teniendo en cuenta los esfuezos desplegados en bien del

Digitized by Google

Museo, hará todo lo posible para que esta institución alcance la estabilidad y el desenvolvimiento que le corresponden y que tanto influirá en los progresos morales y materiales de la República del Uruguay,

Dios guarde al señor Ministro muchísimos años.

Carlos Berg.

Renuncia y nombramiento del nuevo Director del Museo Nacional

Montevideo, Abril 25 de 1892.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.

Excmo. Sr. Ministro:

El Gobierno argentino á quien he debido tantas consideraciones durante los 17 años de mi permanencia en la República Argentina, acaba de demostrarme una nueva, nombrándome director del Museo Nacional de Buenes Aires en sucesión del gran sabio doctor don Germán Burmeister.

La gratitud que debo á la vecina República, mis vínculos estrechos con sus instituciones científicas y círculos sociales, el campo ancho y proficuo que me abre el nuevo puesto para la continuacion y el desarrollo de mis estudios, en cuyo sentido he tenido que luchar en esta tierra, me obligan á aceptar el nombramiento mencionado.

En vista de estas circuntancias, presento á V. E. mi renuncia indeclinable del cargo de director del Museo de Historia Natural, que he ocupado desde el mes de Julio del año de 1890.

Debo manifestar al señor Ministro que esta renuncia la hago con sentimiento. De cierta manera he formado en esta Capital una nueva institución científica, transformando el antiguo Museo totalmente descuidado; instalado nuevas secciones, reuniendo, clasificando y disponiendo los objetos de manera digna y científica, y de fácil inspección para el público y para los hombres que se dedican á estudios serios.

Digitized by Google

Durante mi permanencia en ésta no he tenido otro anhelo que el de formar un Museo de Hlstoria Natural; todas mis fuerzas las he dicado á esta tarea de que dan testimonio su estado actual, la memoria que he presentado al señor Ministro, y las personas que de cerca han mirado con interés y justicia su desarrollo.

El cariño que he adquirido por el Museo en el tiempo que ha estado bajo mi dirección, los objetos que de mi colección heincorporado en él, y el adelanto que ha alcanzado ya, me obligan á pedir del Superior Gobierno, como un favor especial, me dé un sucesor instruído y afecto á las ciencias naturales, en cuyo caso yo continuaría prestándole mi concurso desinteresado y entusiasta.

De esta manera, asegurado el porvenir del Museo, tendría yo la más alta satisfacción y orgullo de haber contribuido á su renacimiento y desarrollo.

Al manifestar mi reconocimiento al Superior Gobierno por las consideraciones con que me ha distinguido, saludo al señor Ministro, ofreciéndole las seguridades de mi más distinguida consideración.

Carlos Berg.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Abril 26 de 1892.

Acéptase la renuncia indeclinable presentada por el doctor don Carlos Berg del cargo de Director del Museo de Historia Nafural, agradeciéndole los servicios prestados, y nómbrase en reemplazo al profesor don José A. Arechavaleta.

Comuníquese y publíquese.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Digitized by Google

Digitized by Google

Exposición Histórica Americana de Madrid

Digitized by Google

Digitized by Google

EXPOSICION HISTORICA AMERICANA DE MADRID

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Agosto 8 de 1891

Habiendo el Gobierno resuelto concurrir á la Exposición Histórico-Ammericana que tendrá lugar en Madrid el año de 1892 en comemoración del cuarto centenario del Descubrimiento de America,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrase una Comisión compuesta de los señores Don Isidoro De María, Don Pedro E. Bauzá, Don Pedro Mascaró y Sosa, Don Carlos Berg, Don José de Arechavaleta, Don José H. Figueiras y Don Alberto Gómez Ruano, á fin de que se ocupe de todo lo relativo á dicho Certamen y proponga al Gobierno las resoluciones que juzgue oportunas para que la concurrencia de la República tenga lugar de la manera más digna y conveniente.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

COMISIÓN URUGUAYA PARA LA EXPOSICIÓN HISTÓRICO-AMERICANA EN MADRID.

Montevideo, Setiembre 14 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero D. J. A. Capurro.

Señor Ministro:

La Comisión que presido, teniendo en cuenta que el objeto principal de la Exposición Histórico-Americana de Madrid consiste según las instrucciones recibidas en la exhibición de objetos pertenecientes á la época precolombiana, y no disponiendo de materiales para ese fin, ha resuelto en la sesión del 11 del corriente, poner todos los medios á su alcance para reunir el mayor número posible de objetos de los primitivos habitantes del Uruguay; y en este sentido juzga necesario solicitar la cooperación de las principales autoridades departamentales, como de los Jefes políticos, los Presidentes de las Juntas E. Administrativas y los Inspetores de Instrucción Pública.

Una vez que esta Comisión posea los materiales que hubiese podido conseguir y los haya estudiado debidamente, resolverá lo que juzgue más acertado, de acuerdo con la misión que le fué encomendada por el Poder Ejecutivo.

En virtud de lo expuesto, V. E. si lo estima conveniente se dignará impartir sus órdenes á fin de que los deseos de esta Comisión sean sastifechos á la brevedad posible.

Para facilitar la tarea que se encomienda á las autoridades departamentales, adjunto á la presente las instrucciones que se han creído convenientes.

Acepte el señor Ministro el testimonio de mi más distinguida consideración.

Isidoro De-María.

José H. Figueira,
Secretario ad-hoc.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Setiembre 15 de 1891.

De acuerdo con lo expuesto en la presente nota, diríjase oficio á las autoridades departamentales en el sentido solicitado, adjuntándoseles copia legalizada de las instrucciones remitidas, y hágase saber.

CAPURRO.

COMISIÓN DE EXPOSICIÓN HISTÓRICO-AMERICANA.

A S. E. el Señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.

Señor Ministro:

Reunidos ya y en orden de ser enviados á Madrid los objetos indígenas con que el Uruguay concurre á la Exposición Histórico-Americana, la Comisión que tengo el honor de presidir ha resuelto solicitar autorización de V. E. para imprimir la Memoria que debe acompañar aquellos objetos.

Por la calidad de envío, V. E., en su recto criterio comprenderá que esta publicación se impone. Ella contendrá los estudios científicos de nuestras Comisiones especiales ampliados con ilustraciones intercaladas en el texto; la relación de los trabajos de todo orden efectuados por la Comisión central, consignándose, por fin, lo que respeta á la cooperación que las autoridades, el público y la prensa peridóica nos prestaron.

Es posible que esta Memoria conste de doscientas paginas y el número de ejemplares pueda determinarse en quinientos, para ser distribuidos á las autoridades y otros cooperadores, que también han contribuído al llamado de esta Comisión.

Dígnese V. E. disponer lo que más acertado estime en el concepto de que

Digitized by Google

la Comisión carece de elementos para satisfacer el importe de un tal trabajo, tan útil como necesario.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración y respeto.

Montevideo, Mayo 19 de 1892.

Pedro E. Bauzá.

José H. Figueira.
Vocal-Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Marzo 27 de 1892.

Comunico á esa Comisión á sus efectos, que el Gobierno le ha concedido la autorización solicitada para imprimir la Memoria que deberá acompañar los objetos indígenas que se envíen á la Exposición de Madrid.

Dios guarde á esa Comisión muchos años.

J. A. Capurro.

A la Comisión de Exposición Histórico-Americana de Madrid.

Digitized by Google

COMISIÓN URUGUAYA PARA LA EXPOSICIÓN HISTÓRICO-AMERICANA DE MADRID.

A S. E. el Señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.

Señor Ministro:

De acuerdo con superiores disposiciones vigentes, tengo el honor de elevar á V. E. la información escrita de nuestros trabajos, tendentes todos ellos á procurar el mejor acceso de la República á la Exposición Histórico-Americana de Madrid.

A causa de que los referidos trabajos se hallan aún inconclusos, por lo mismo que la Comisión continúa en su labor hasta darlos por terminados, esta información tiene que ser necesariamente concisa. Del resultado definitivo, y sin duda satisfactorio, tendrá V. E. noticia exacta, y espero que entonces será el momento de demostrar que los patrióticos empeños del Gobierno han encontrado eco simpático en el país, y también buena voluntad en la Comisión que tengo el honor de presidir.

Mi primer cuidado al ocupar el puesto con que mis dignos colegas me distinguieron, fué el establecer relaciones oficiales con todo el país, expidiendo gran cantidad de circulares, cartas y notas á las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, á la prensa, á determinadas personas que por sus aptitudes y amor al país debían colaborar en tan patriótica empresa, y por fin al público, cuya entidad en conjunto no debía ser olvidada sin resentir los fines de esta propaganda.

Cúmpleme manifestar á V. E. que esta medida nos ha proporcionado resultados bien halagadores. Los envíos de objetos, casi todos en carácter de donativo y muy pocos en el de préstamo, se han sucedido y continúan sucediéndose, de manera que contamos ya con regular suma que luego empezará á ser ordenada y clasificada.

Haré constar, para honor del país, que ningún contribuyente ha solicitado remuneración pecuniaria por sus objetos, y que muchos de nuestros cooperadores ni oficial ni particularmente estaban vinculados á esta Comisión.

Además de los medios de propaganda á que he hecho referencia, esta Comisión resolvió efectuar excursiones en el país, destinadas al aumento de las colecciones arqueológicas y al estudio de las localidades en que se han hallado objetos de los primitivos habitantes de nuestro territorio.

Desde luego el primer pensamiento de la Comisión fué tratar de conseguir esqueletos de los antiguos indios; pues ellos no figuraban en nuestras colecciones,

Digitized by Google

siendo así que para los estudios prehistóricos los datos de mayor interés, indispensables para resolver las cuestiones sobre afinidades de raza, se fundan en las observaciones antropométricas.

Por estas razones, y teniendo conocimiento que en las sierras del Departamento de Maldonado, principalmente en Tupambaé, se encontraban montones de piedras, probablemente del tiempo de los indígenas, y que en el Departamento de Rocha, en la costa de la laguna Merín, se hallaban montículos de tierra conteniendo esqueletos humanos, la Comisión determinó estudiar esas dos localidades, nombrando al efecto comisiones especiales.

De los resultados que se obtuvieron en los referidos viajes de explotación, tengo el honor de informar brevemente á V. E. en esta memoria.

1.° Excursión á Tupambaé.—Formaron parte de esta excursión los señores vocales Dr. C. Berg, Prof. J. Arechavaleta y don José H. Figueira, quienes partieron el 19 de Noviembre último hácia Solís Grande (caminos de Maldonado), efectuando al día siguiente la ascensión al Tupambaé. Este cerro es uno de los más elevados del levantamiento que en la dirección S. E. N. W. se extiende frente al arroyo de Solís Grande: se halla situado inmediatamente al W. N. W. del cerro de Betete; su altura absoluta, según las observaciones barométricas que se hicieron, resulta ser de 450 metros. La falda del cerro vá en declive suaves hasta los 370 metros de altura, en donde se presenta un pequeño cono de 80 metros de elevación y de pendiente bastante rápida, que termina el cerro de Tupambaé.

En la cumbre del mencionado cerro se presenta una pequeña planicie de forma elíptica, en la cual se hallan unos doscientos montones de piedras, hechos por el hombre, y distribuidos en el área de cerca de veinte mil metros cuadrados.

Dichos montones se hallan formados con pedazos de una roca porfírica de color rojizo igual á la que constituye la cumbre del cerro. Esos pedazos de piedra están revestidos de líquenes de los géneros Lecanora, Levidea y otros.

La forma de los referidos montones es circular ó elíptica, y sus dimensiones son pequeñas, variando entre dos á tres metros de diámetro por 0.50m.á 1,00 m. de altura. Yacen directamente sobre la tierra unos, y otros sobre la roca del suelo.

Las investigaciones hechas no dieron mayores resultados; pues no se halló ningún objeto de piedra trabajada, ni fragmento de hueso humano. Sin embargo, atendiendo á la antigüedad de los mencionados montones de piedra, su cantidad, el hallarse en varias sierras, no solo del Departamento de Maldonado sino que también de los Departamentos de Minas y Rocha, poblados en otro tiempo por los indios, es verosímil que fueran obra de aquellas gentes y que tuvieran un destino funerario, siendo de esta suerte verdaderos *cairn*, como los que se hallan en Patagonia en la falda de la cordillera y con los cuales pre-

Digitized by Google

sentan muchas afinidades. La falta de huesos, en la actualidad, puede atribuirse á la destrucción ocasionada por los animales y á la acción atmosférica.

La Comisión tomó fotografías de los *cairn* de Tupambaé, y trajo algunas boleadoras hechas con el pórfiro rojizo de la sierra, que le fueron donadas por los vecinos de aquellos parajes.

2.º Excursión á San Luis.--Habiendo el vocal Sr. Figueira puesto en conocimiento de esta Corporación que cerca de la costa de la laguna Merín, y principalmente en los bañados del Departamento de Rocha, existe gran número de *túmulos* pertenecientes á los primitivos habitantes de aquellas localidades, y que en el año de 1886 los habia estudiado, obteniendo resultados muy importantes desde el punto de vista antropológico; resolvió realizar una excursión á aquellos parajes, encargándose de ella á los señores Profesores J. Arechavaleta, D. Juan H. Figueira y D. José Arechavaleta (hijo).

Dicha Comisión especial se dirigió, el 5 de Diciembre de 1891 hacia los bañados de San Luis y efectuó varias excavaciones en los túmulos de aquellas localidades. El Pofesor Arechavaleta pasó después al Departamento de Treinta y Tres y regresó á esta capital: los demás miembros siguieron por la costa del Atlántico, desde el arroyo del Chuy hasta el cabo de Santa Maria y Maldonado, con el fin de explorar los *paraderos* señalados por el vocal Figueira en aquelloe parajes.

Los resultados de esta excursión fueron importantísimos, tanto por las observaciones que se hicieron como por la cualidad de los objetos recogidos.

Los túmulos, conocidos en San Luis con el nombre de *cerritos*, tienen una forma oval, algunas veces circular, y se hallan distribuídos por millares cerca de la laguna Merin, extendiéndose, por un lado, hasta cerca de Río Grande, y por el otro hasta el Río Yaguarón. Generalmente se hallan situados en terrenos bajo y anegadizo, en donde crecen con abundancia palmas de butiá y paja brava, sobre todo el Panicum Priorites, Ness y Essembeck, como en los bañados de San Luis, India Muerta y San Miguel; pero también se les suelen encontrar, aunque en pequeño numero, en la falda de las colinas que limitan esos bañados.

Por lo regular, los *cerritos* están dispuestos en grupos formados por la reunión de tres hasta quince. Sus dimensiones son variables: algunos presentan un relieve de pocos centímetros, y otros llegan hasta quince metros de elevación. Su diámetro también varía entre diez y treinta metros, según la altura del montículo. En un solo grupo rara vez se observan dos *cerritos* de iguales dimensiones.

En el mayor número de los ya referidos montículos, crecen árboles, notándose entre éstos principalmente talas (Celtis tala, Gill.; coronillas (Soutia buxipolia, Reiss); saucos (Sambuco australis, (Scham.; blanquillos del genero Sebastiania, Canelones (Myrcine floribunda y M. marginata) y palmas de butiá. La superficie de los *cerritos* presenta á menudo agujeros hechos por el Dasypus villosus, Desm.

Digitized by Google

Los habitantes de la localidad suelen instalar sus ranchos en los *cerritos* que les ofrecen un paraje elevado y seco durante las innundaciones á que están expustos en el invierno aquellos campos llanos. Los montículos son también muy útiles para los ganados que se refugian en ellos durante el período de las inundaciones.

Los mencionados *cerritos* se hallan formados de tierra aluvial, la que presenta los mismos caracteres que la tierra del suelo circundante, diferenciándose sin embargo, por la mayor cantidad de sales de soda y de potasa, que deben atribuirse á las cenizas de los vegetales. En el interior, la tierra de los montículos, en gran parte, está cocida por la acción del fuego, como lo atestiguan el color y la consistencia de ladrillo que presentan los terrones. Se observan igualmente cenizas, residuos orgánicos de vegetales (butiás) y de animales huesos de venado, Cervus campestris, Cuv. ciervo, Cervus rufas, Ill; nutrias, Meyopotamus coypus, Mol, etc; y moluscos del género Unio) en parte quemados. Mezclados con todo esto se hallan también objetos de piedra trabajada por el hombre (boleadoras, raspadores, morteros y hachas pulidas), fragmentos de alfarería de pasta muy homogénea y, finalmente, huesos humanos.

Las observaciones hechas hasta el presente, tanto por el señor Figueira como por el Profesor Arechavaleta, son aún limitadas para resolver desde luego las múltiples cuestiones que surgiere el examen de los *cerritos*. Sería pues del mayor interés para la ciencia en general, y especialmente para nuestra historia, que se continuaran las investigaciones iniciadas; y en este sentido esta Comisión pretende hacer mayor acopio de materiales, contando con la protección que le dispensa ese ilustrado Ministerio.

Entre tanto, y para satisfacer á los impacientes, pueden establecerse las siguientes conclusiones con toda reserva:

1.º Los montículos han sido formados lentamente por los primitivos habitantes de las inmediaciones del lago Merín;

2.º Parece verosimil que dichos pobladores tuviesen en ellos sus viviendas;

3.º Los *cerritos* servian, además, para sepultar á los muertos, y en este caso parece que los montículos que se escogían con ese fin se destinaban desde entonces para un uso funerario, siendo por lo tanto verdaderos montículos. Por lo general el cuerpo se sepultaba encogido é inclinado hácia un costado, pero también se ha observado la posición extendida. De los esqueletos hallados, dos de ellos habían sido en parte quemados, lo cual es un dato de mucha importancia.

Entre los objetos funerarios se han recogido collares y moluscos de la especie Unis charruanus, depositados debajo de un cráneo.

Respecto á los caracteres de la raza que poblaba los *cerritos* del lago Merín, esta Corporación se reserva informar á ese Ministerio, una vez que haya estudiado todos los materiales que se recibieren.

La Comisión especial trajo de los túmulos dos esqueletos y varios restos de

Digitized by Google

otros, numerosos raspadores y cerca de quinientos objetos de antigua industria india, recojidos en los paraderos de la costa del Atlántico.

Es de justicia constatar aquí el empeño con que las Comisiones científicas nombradas del seno de esta Central llevan á término favorable sus trabajos, y también que es á los señores Profesores José Arechavaleta y D. José H. Figueira, á quienes corresponde el mérito de haber sido los primeros en dar á conocer los interesantes túmulos que existen en nuestro territorio.

Tal es, señor Ministro, el estado de los trabajos emprendidos para la Exposición Histórico-Americana de Madrid. La Comisión funda en el resultado de sus excursiones, principalmente, la concurrencia al gran Certamen del 4.º centenario de Colón y por eso proyecta nuevos viajes de estudio á Soriano é Islas del Uruguay, á las Tolderías (Departamento de Treinta y Tres), al Arazati (Departamento de San José), y al Pedernal y á Solís Chico (Departamento de Canelones), de todo lo cual tiene ya conocimiento ese Ministerio.

Confío por lo tanto, en que si bien los objetos que se hayan reunido son poco variados y de escaso arte, lo que está en relación con el estado mental y social de nuestros indígenas, sin embargo, ellos tienen gran valor para los estudios paleotnológicos, siendo en parte nuevos para la ciencia

Espero que las esfuerzos de esta Comisión corresponderán á la confianza quo depositó en ella el Gobierno. Réstame pues reiterar al señor Ministro el testimonio de mi mayor consideración.

Montevideo, Febrero 24 de 1892.

Pedro E. Bauzá.

José H. Figueira,
Vocal Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

EXPOSICIÓN DE CHICAGO

Digitized by Google

Digitized by Google

EXPOSICIÓN DE CHICAGO

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Montevideo, Marzo 24 de 1892.

Tengo el honor de remitir al Poder Ejecutivo de la República la Ley sancionada por la Honorable Cámara en sesión de hoy, por la que se autoriza á V. E. para disponer de las rentas generales hasta la suma de 24,000 pesos, destinados á sufragar los gastos de la representación de la República en la Exposición Universal de Chicago.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al Poder Ejecutivo las protestas de mi más distinguida consideración.

MIGUEL HERRERA Y OBES,
Presidente.

Al Poder Ejecutivo de la República.

Digitized by Google

El Senado y Cámara de Representantes de la República O. del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al P. E. para disponer de las rentas generales hasta la suma de 24,000 pesos, en mensualidades de 2.000 pesos destinándose á sufragar los gastos necesarios para que la República concurra á la Exposición Universal en Chicago.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la H. Cámara de Representantes, en Montevideo á 26 de Marzo de 1892.

MIGUEL HERRERA Y OBES,
Presidente.

Santiago Maciel.
Secretario-Redactor.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Marzo 29 de 1892.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el R. N.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

La República en la Exposicion de Chicago

LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de las rentas generales hasta la suma de 24,000 pesos en mensualidades de 2,000 pesos, destinándosd á sufragar los gastos necesarios para que la República concurra á la Exposición Universal en Chicago.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 26 de Marzo de 1892.

MIGUEL HERRERA Y OBES.
Presidente.

Santiago Maciel,
Secretario Redactor

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Marzo 29 de 1892.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

Exposición de Chicago

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Abril 4 de 1892.

Habiendo sido votados por el Honorable Cuerpo Legislativo los fondos solicitados por el Gobierno para que concurra la República á la Exposición de Chicago, cométese á la Asociación Rural el correr con todo lo relativo á dicha Exposición, debiendo proponer á este Ministerio á la brevedad posible la inversión que debe darse á la mencionada suma.

En cuanto á la designación de la persona ó personas que hayan de representar á la República en dicha Exposición, el Gobierno se reserva comunicarlo á esa Asociación oportunamente.

Saluda á esa Asociación con particular estima.

J. A. Capurro.

A la Asociación Rural del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos.—Montevideo, Agosto 5 de 1891. —Señor Ministro:—El señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos de América me ha dirigido la nota siguiente:

Traducción—"Legación de los Estados-Unidos.—Montevideo, Julio 21 de 1891. —Señor Ministro: En virtud de instrucciones rebidas de mi Gobierno tengo el honor de hacer extensiva al vuestro una invitación para que éste tome parte, lo cual así se espera, conjuntamente con todas las demás naciones civilizadas del mundo, en una Exposición de sus respectivos productos de minería naturales, de las artes, industrias y de las manufacturas, la que tendrá lugar en Chicago, una de las ciudades de mi patria, la cual por sí sola constituye una maravilla por

Digitized by Google

su rápido progreso dentro de un inmenso centro comercial, industrial y de población.—No es como un mero acto de cortesía que me ha sido confiado el encargo de comunicaros esta invitación: debo además haceros conocer el sincero placer que experimentará el Presidente de la mía al tener conocimiento de que ha sido aceptada y que á la brevedad se procederá al nombramiento de los comisionados que deben proceder al arreglo para participar de esta Exposición por medio de la presentación de nuestros diferentes productos materiales é industriales. La Exposición se inaugurará el 1.º de Mayo del año 1893, y durará hasta fines del mismo, - celebrándose, en conmemoración del 4.º centenario del descubrimiento de América por Cristóbal Colón, no habiéndose omitido sinduda alguna, ningún medio pacífico, según resulta y consta de los anales históricos de mi país, para unir su exuberante población y riqueza con el decidido propósito de hacer que esta Exposición sea la más grandiosa y eficaz de las que hasta la fecha se han llevado á efecto, y esto será un hecho que quedará perfectamente grabado en los fastos históricos y de duradero beneficio para la humanidad. Con la reunión de los representantes de todas las naciones para que atestigüen los recursos especiales y materiales y los generales de sus producciones, así como la de los otros, el beneficio será común: siendo además esto un nuevo aliciente para el estímulo de ventajosos intercambios comerciales, lo que actualmente no se puede apreciar por el simple cálculo, ni por medios de frases vagas. La suma decretada en efectivo que se intenta invertir para garantir el éxito alcanza á algunos millones, y se cree que con ellos se podrá techar y cerrar algunos miles de acres los cuales podrán servir para proteger los productos de la intemperie, pero se hace necesario, y de suma importancia, para mi Gobierno, el que tenga reconocimiento á la brevedad posible la aceptación de su invitación por parte de todos aquellos á quienes se hizo extensiva, y que nación alguna carezca de espacio y de todas las comodidades libres de todo gasto, para la ventajosa exposición de sus distintos productos.—En adición al mensaje del Presidente de mi país que trata del asunto, remito adjunto varios impresos redactados en español, los cuales contienen datos importantes.—Al serme notificada la resolución de las autoridades del Gobierno de V. E. para colocar á la altura del progreso del siglo, confío que cuanto antes tendré el honroso privilegio de comunicar á mi Gobierno la aceptación del de éste de la cordial invitación de que se trata.—Aprovechando la oportunidad me permito renovar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.—Me repito de V. E. con todo respeto - firmado—Jorge Maney.—S. E. el doctor don Manuel Herrera y Espinosa, Ministro de Relaciones Exteriores.

Al acusar recibo de esa nota, se ha manifestado al expresado Agente Diplomático, que el Gobierno acepta la invitación que ella contiene y que en la debida oportunidad se nombrarán las Comisiones respectivas, para representar á la República en la Exposición y preparar los elementos con que figurará la República en aquel torneo de las artes y las industrias.

Digitized by Google

En tal virtud llevo esto á conocimiento de V. E., á fin de que sirva tenerlo presente para cuando se adopten por ese Ministerio las resoluciones correspondientes.

Acompaño á V. E. los documentos á que se refiere la nota del señor Ministro de Norte-América.

Dios guarde á V. E. muchos años.—MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

A. S. E. el señor Ministro de Fomento, Ingeniero señor J. A. Capurro.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Agosto 12 de 1891.

Habiendo sido aceptada por el Gobierno la invitación que le ha sido dirigida por el de los Estados-Unidos de Norte América para que la República concurra oficialmente á la Exposición Internacional que deben celebrarse en Chicago el 1.º de Mayo de 1893.

SE RESUELVE

1.º Encomiéndase á la Asociación Rural del Uruguay el proponer al Gobierno las medidas que deben adoptarse para que la República figure dignamente en dicha Exposición.

2.º Comuníquese, remitiéndole copia legalizada de la precedente nota, así como los impresos acompañados, y avísese en respuesta.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

EXPOSICIÓN ITALO--AMERICANA

Digitized by Google

Digitized by Google

EXPOSICIÓN ITALO-AMERICANA

CÁMARA DE COMERCIO ITALIANA.

Montevideo, Marzo 23 de 1892.

Excmo. Señor Ministro de Fomento. Ingeniero Don J. A. Capurro.

En atención al interés demostrado por V. E., para apoyar en el seno del Superior Gobierno de la República su intervención particular á la Exposición Italo-Americana de Génova, nos permitimos por medio de la presente, presentar á V. E. algunas modificaciones al Reglamento General de la Exposición, con referencia particularmente á la parte económica, que el señor Caballero don Héctor Gatti ha sido autorizado por el Comité General á practicar en la forma siguiente:

Art, 30. La intervención del Gobierno de la República O. del Uruguay será participada al representonte especial ó á la Cámara de Comercio Italiana en Montevideo, antes del 10 de Abril de 1892.

Art. 34. En el caso de que el Gobierno de la República O. del Uruguay no quisiera mandar construir un pabellón ó kiosco, pero quisiera ocupar un reparto en el pabellón especial, le será acordado de ocupar menos espacio que el fijado de 500 metros, es decir podrá ocupar 250 metros, con reducción del precio á francos 7.500.

El Comité de Génova, en el entendimiento de facilitar en todos los modos el concurso de los Gobiernos Americanos, proveyó de modelos y proyectos á su representante, y éste los tiene á disposición de V. E.

Estos proyectos, hechos y estudiados por distinguidos ingenieros, serán construídos por el Comité á precios que varian de francos 8.000 á fancos 60.000.

Sea cualquiera el modo que el Superior Gobierno crea adoptar para con-

Digitized by Google

currir al buen éxito de la Exposición Italo-Americana de Génova, el Representante del Comité y la Cámara de Comercio Italiana se ponen á su disposición, aceptando agradecidos todos los consejos y las ayudas que quisiera darles.

Considerando muy justas las observaciones que V. E. se digne hacernos, no venimos á pedir que la República O. del Uruguay intervenga oficialmente en la Exposición y en la forma que se requeriría en tal caso para una Nación de tanta importancia; pero pedimos solamente el concurso particular de la República con la erección de un pequeño kiosco sobre el cual sea enarbolada la bandera Oriental, atestiguando cuán vivas y cordiales relaciones comerciales, y cuán fuertes é indisolubles lazos de afección y de solidaridad, unen á ambas naciones.

Agradecido por cuanto V. E. se dignara hacer por el buen resultado de las misiones que nos fueron encomendadas por nuestros connacionales, en el nombre de ellos y en el nuestro particularmente, anticipamos las protestas del más alto agradecimiento.

De V. E. S. S. S.

El Representante especial del Comité para la Exposición.

H. Gatti.

El Presidente de la Comisión Delegada de la Cámara de Comercio Italiana.

Luis Colombo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Abril 6 de 1892.

Atento á la actual situación del Erario Público y habiéndose dispuesto anteriormente concurrir á la Exposición de Madrid y Chicago, el Gobierno

RESUELVE:

1.º Aceptar la invitación que se le hace para que la República concurra á la Exposición Italo Americana de Génova, limitándose sin embargo á solicitar

Digitized by Google

que se le reserve en el Pabellón espacial un espacio nó menor de 250 metros cuadrados, que se pondrá á disposición de los expositores por el precio ya convenido de 5.000 francos, siendo entendido que todos los demás gastos serán de cuenta de aquéllos.

2.° Resérvase el Gobierno designar oportunamente la Comisión que haya de representar á la República en dicha Exposición.

3.° Comuníquese.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Digitized by Google

Digitized by Google

OFICINA DE CANJE DE PUBLICACIONES

Digitized by Google

Digitized by Google

INFORME

RELATIVO Á LOS TRABAJOS PRACTICADOS POR LA "OFICINA DE DEPÓSITO, REPARTO Y CANGE INTERNACIONAL" EN EL PERÍODO QUE COMPRENDE DESDE EL 30 DE OCTUBRE DO 1890 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1891, PRESENTADO Á S. E. EL SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO POR EL DIRECTOR PEDRO M. RIVIERE.

Excmo. señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E. en el Oficio de fecha 23 del mes próximo pasado, tengo el honor de elevar el informe relativo á los trabajos practicados por la Oficina de mi cargo, durante el período que comprende desde el 30 de Octubre del año 1890, fecha de su creación, hasta el 31 de Diciembre del año que acaba de transcurrir.

Para expresar con la debida claridad los distintos puntos que abarca este informe, á fin de que V. E. pueda darse cuenta exacta del movimiento y estado actual de la Dependencia de mi cargo, me sera necesario dividirlo en dos partes: la 1.ª que comprenda todo lo relativo á su fundación y organización actual, y la 2.ª su movimiento y estado de las relaciones con los distintos paises signatarios de la Convención Belga y aquellos Estados con quienes tenemos convenios establecidos sobre cambio de publicaciones.

A pesar de ser una sentida necesidad entre nosotros la creación de una oficina especial encargada del cambio Internacional de publicaciones, este servicio permaneció adscrito á la Biblioteca Nacional, hasta que en cumplimiento de una de las cláusulas de la Convención de Bruselas que dispone en su articulo 1.º que cada uno de los Estados contratantes estaba en la inmediata obligación de establecerla especialmente con ese objeto, y por otra parte, teniendo en cuenta lo representado por el Director de la Institución de que hecho mérito acerca de la inconveniencia de que permaneciera anexo á ella un servicio extraño,

Digitized by Google

decidieron con fecha 30 de Octubre de 1899 al Superior Gobierno á dictar el decreto de creación de esta Oficina, honrándome con el cargo de Director.

No se oculta seguramente á la ilustración de V. E. la importancia que entrañaba la medida adoptada por el Superior Gobierno, que á la par que cumplía una obligación de carácter Internacional, venía á satisfacer también y muy principalmente, una necesidad imprescindible y de grandes resultados para el progreso intelectual de nuestro país.

Como muy acertadamente lo ha expresado el ilustrado señor Raelens secretario de la Comisión Belga, en un notable relatorio, es sabido que el progreso de las Ciencias en un pueblo no depende solamente de sus aptitudes naturales ó de la inclinación por los trabajos del espíritu, sino que tienen tanta mayor importancia las relaciones intelectuales con los demás países, y gracias á esas relaciones hoy no se cultivan aquellas aisladamente, sino que hay una especie de comunidad solidaria del trabajo intelectual.

De ahí, la máxima importancia de colocar los obreros intelectuales de un país en comunicación con los demás, para conocer los progresos que se realizan desenvolviendo la emulación y el deseo de tomar parte en las conquistas de los conocimientos humanos.

La ciencia no se forma de una vez, sino lentamente, imperceptiblemente á veces; y los grandes descubrimientos que parecen una excepción á esta regla no son sino operaciones realizadas sobre elementos preexistentes.

El vulgo cree en revelaciones, en casualidades, pero el sabio descubre el anillo que une la invención actual al conocimiento anterior, y la filiación lógica del progreso súbitamente realizado,

Y uno de los corolarios de lo que precede: es que los principales medios de favorecer el desenvolvimiento de la ciencia y la marcha del progreso, es acercar las inteligencias poniendo en contacto las materiales recogidos, los resultados y esfuerzos del espíritu, todas las conquistas, en fin, del hombre moral.

Esos materiales, esos ensayos, esos esfuerzos, esas riquezas parciales, son inventariadas, almacenadas, por decirlo así, para poderse utilizar.

Es pues de gran interés para una nación realizar el gran desideratum, de poner en comunicación, ó mejor dicho en colaboración, á todas las inteligencias; á todos los obreros del espíritu.

La idea del establecimiento del cambio Internacional no es nueva, pues data de 1835 y es debida á M. Alex Vatttemare, médico militar, que por primera vez dirigió á las Cámaras Francesas una petición en la cual proponia un sistema general de cambios de libros manuscritos, objetos de arte, ó historia natural, entre los diversos Estados de Europa.

Si bien la petición mereció la más favorable acogida, Mr. Vattemare, no realizó su pensamiento pues á pesar de su actividad no le fué posible consolidar la obra.

Digitized by Google

En el plan de Mr. Vattemare entraba el establecimiento de una agencia Universal, pero como dice muy bien Mr. Rieleas, semejantes creaciones son difíciles, sino imposibles y de ahí la necesidad de agencias locales, oficinas ó comisiones que funcionen en interés exclusivo de un país, y provocar en todas partes la organización de oficinas semejantes.

Trabajando todos bajo una misma tendencia, la difusión de la ciencia, esas oficinas serian en un día las agencias nacionales de un sistema cosmopolita.

Tal ha sido la magna obra de la Comisión Belga, á que se adhirió nuestro país; dando con ello una alta prueba del grado de cultura, adelanto y progreso que hemos alcanzado.

El tiempo que media desde el 30 de Octubre de 1890 hasta el 16 de Diciembre del mismo, fué empleado en los trabajos previos de arreglo de local, y en recibir los impresos duplicados existentes en la Biblioteca Nacional, que debian constituir la base de la nueva oficina.

En posesión de las referidas publicaciones se procedió á su colocación formulando simultáneamente á cada una de ellas una papeleta con las indicaciones de: autor, título de la obra, pié de imprenta, número de volúmenes y ejemplares. Terminada la colocación por secciones y cada obra con su respectiva papeleta, fueron éstas clasificadas debidamente en dos grandes grupos, esto es: obras de carácter particular y documentos oficiales, estableciendo en el primer grupo divisiones por materias, y en el segundo en los distintos ramos en que está dividida la Administración pública.

Obtenido este orden respecto de la existencia se procedió á la copia de las indicadas papeletas como original para el catálogo que debía imprimirse, cuyo trabajo comenzó en el Diario Oficial el 23 de Febrero y quedó terminado el 2 de Mayo siguiente, haciéndose un tiraje especial de cien ejemplares para remitir al exterior un cumplimiento de lo preceptuado en el Convenio á que me refiero.

Aunque en grado muy relativo por la limitación de recursos y de personal, nos encontramos en condiciones de dar principio á las speraciones de nuestro cometido.

Bosquejado muy ligeramente lo que tiene astingencia con la primera parte de este informe, paso á dar cuenta á V. E. de lo referente á la segunda, y que comprende el estado de las relaciones con los distintos paises y el movimiento general de entradas y salidas por diversos conceptos.

Primeramente creo conveniente referirme á los Estados que comprenden la Convención Belga, para después ocuparme de los demás con quienes mantenemos relaciones de cambio, por Convenios especiales.

Los Estados signatarios á la Convención celebrada en Bruselas y paises que se han adherido á ella son las siguientes: Bélgica, España, Italia, Portugal, Servía y Suiza, en Europa; Eatados-Unidos, id del Brasil, República Argentina y Paraguay en América..... (V. Memoria antecedente p. 246 y 247.

Digitized by Google

ESTADOS UNIDOS

El Instituto Smithosoniano en Washington es la Oficina encargada del cange. Con toda regularidad esa Dependencia ha acusado el recibo de las comunicaciones que se le han dirigido, y oportunamente ha enviado la lista preceptuada para el comienzo de las operaciones, estando por momentos á recibirse la remesa de publicaciones solicitada, así como el pedido de nuestro catálogo, que será inmediatamente satisfecho.

Trascribo á V. E. á continuación las comunicaciones recibidas al respecto.

TRADUCCIÓN

" Instituto Smithsoniano.—Washington, Febrero 14 de 1891—Don Pedro M. " Riviere—Director de la Oficina de Cange Internacional.—Montevideo—Uru- " guay.

" Yo tengo el honor de acusar recibo de su circular de 10 de Diciembre de 1890, " informándome del establecimiento por el Gobierno del Uruguay, de acuerdo " con el Tratado de Bruselas, de la Oficina Internacional de Cange, de la cual " ha sido usted nombrado Director.

" Tengo el placer de enviarle bajo sobre separado, copia del último informe " del Secretario del Instituto Smithsoniano á la Dirección del mismo, en la cual se " da cuenta del trabajo de la Oficina Internacional de Cange de los Estados " Unidos durante el año que fenece el 30 de Junio do 1890, y me complazco " en asegurar á usted mi gran placer en establecer comunicaciones con la Oficina del Gobierno del Uruguay, encargada especialmente de las operaciones de " Cange.

" Con las seguridades de mi más alta consideración quedo, señor, de usted su atento servidor—*S. P. Langley*, Secretario.

Digitized by Google

TRADUCCIÓN

" Instituto Smithsoniano—*S. P. Langley*, Secretario.—Oficina Internacional de
" Cange.—Washington, Junio 10 de 1894.—Señor Don Pedro M. Riviere, Direc-
" tor de la Oficina de Cange del Uruguay.—Montevideo.—Estimado Señor:
" Tengo el honor de hacerle saber el recibo de su comunicación de Abril 4 (N.º 2),
" y en contestación á su pedido he enviado por el Correo una segunda copia de
" Informe de la Secretaria del Instituto Smithsoniano correspondiente al año que
" fenece el 30 de Junio de 1890.

" Tendré placer en empezar el cambio de documentos oficiales como está
" indicado por el Tratado, en el próximo envío de cambios gubernamentales que
" estará pronto para el embarque dentro de unos pocos meses.—De conformidad
" con el artículo 3.º de la Convención de Bruselas, yo le enviaré con anticipa-
" ción una copia de las obras que contendrá el envío.

" Esperando recibir en breve una lista semejante de usted, soy su atento ser-
" vidor.—*S. P. Langley*, Secretario.

TRADUCCIÓN

" Smithsoniano Instituto.—*S. P. Langley*, Secretario.—Oficina de Cange Inter-
" nacional.—Washington, Setiembre 2 de 1891—Señor Don Pedro M. Riviere,
" Director de la Oficina del Cange—Uruguay—Montevideo.—Estimado Señor:—
" Tengo el honor de acusar recepción de su carta 20 de Julio y de acuerdo con
" el aviso contenido en mi nota 10 de Julio, incluyo en la presente una copia de la
" lista de publicaciones del Gobierno de los Estados-Unidos que acaba de quedar
" pronta para la distribución bajo un sistema de cambios que ha existido entre los
" Estados Unidos y varios otros Gobiernos, durante varios años, pero ahora más for-
" malmente ordenado según lo establece el Tratado de Bélgica al cual usted se
" refiere.—Este Culto le será entonces trasmitido inmediatamente por el Cónsul
" del Uruguay en Nueva York y espero que llegará pronto á manos de usted.—
" Sírvase avisarme si es para usted preferible algún otro medio de embarque.

" La lista de publicaciones del Gobierno del Uruguay, adjunta en vuestra
" carta de 2 de Mayo, ha sido debidamente recibida y las publicaciones que
" desea la Biblioteca del Congreso serán anotadas y la lista le será devuelta á

Digitized by Google

" Vd. lo más pronto posible.—Como estas publicaciones contienen un número
" de años anteriores, yo le mando aquí adjunto las listas de los libros distribuí-
" dos en cange desde 1887. Estos documentos pueden ser cangeados por docu-
" mentos de carácter similar publicados por vuestro Gobierno durante ese mismo
" período.

" Con las seguridades de mi mayor consideración soy vuestro obediente ser-
" vidor.—Firmado: *G. Brown Goode*, Secretario efectivo. "

ITALIA

Se envió la respectiva circular dando cuenta de la creación é instalación de la Oficina de Cange. Con posterioridad se remitió también un ejemplar del catálogo impreso de las publicaciones que poseíamos disponibles para el cambio.

Dichas comunicaciones han sido dirigidas á la Oficina de Cange Internacional en Roma y, según los recibos de retorno que existen archivados, consta que han sido debidamente entregadas á su destino. No obstante hasta la fecha no se ha recibido el respectivo acuse de recibo, ni la lista preceptuada para dar principio á las operaciones. He creído oportuno dirigirme por oficio al Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública en Roma, noticiándole de lo que dejo enunciado y solicitando á la vez una contestación al respecto.

Recientemente en una remesa de impresos que dirigió á esta oficina el Instituto Smithsoniano de Washington, he recibido entre otros sin aviso ni comunicación alguna dos paquetes con siete volúmenes y diez y ocho folletos que nos remite la Biblioteca "Vittorio Emmanuele" de Roma; según he dado cuenta á V. E. en mi oficio núm. 100 de 7 de Enero del corriente año.

Con este motivo me he dirigido al señor Director de la Biblioteca mencionada, acusando el recibo de las referidas publicaciones á la vez que le expreso mi extrañeza por la forma irregular del envío al remitir á la América del Norte publicaciones destinadas á Montevideo, cuando esto puede y debe hacerse sin intermediarias directamente á esta oficina; y al mismo tiempo rogándole que se sirva hacerme saber si la Biblioteca de su cargo es en el Reino de Italia la encargada del servicio de cambios, pues como no he recibido contestación á las comunicaciones de que hago mérito en los comienzos de este párrafo, no me ha sido dable averiguarlo hasta la fecha.

Espero recibir en breve una contestación que me permita regularizar el servicio con este Estado.

Digitized by Google

REPÚBLICA ARGENTINA Y REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Se ha cumplido dirigiendo oportunamente por esta Oficina la circular y catálogo respectivo, y me es satisfactorio consignar que, á su vez, estas dos Repúblicas han cumplido en todas sus partes con lo preceptuado en el Convenio, habiendo remitido las listas de publicaciones disponibles y de las que, se han formulado los pedidos convenientes, que han sido debidamente atendidos, habiéndose recibido de la República Argentina una numerosa colección de impresos; y de la del Paraguay aunque si bien más limitada, también de utilidad; retribuyéndose las remesas recibidas con puntualidad y de acuerdo con las indicaciones que se nos han hecho.

PORTUGAL

Como acto de justicia me es grato consignar la benéfica cooperación General prestada á esta Oficina por el señor don Guillermo Kubli y Arteaga, Cónsul de la República en Portugal, por cuyo intermedio nos ha sido fácil establecer comunicaciones regulares con la Inspección Géneral de Archivos y Bibliotecas en Lisboa, que es la oficina encargada de los cambios Internacionales.

La primera circular y lista impresa fueron enviadas á cargo del señor Kubly para que se sirviera entregarlas á su destino: el referido funcionario prestó la mayor atención á este pedido y en breve tiempo obtuvo la contestación debida recibiendo á la vez el catálogo respectivo para formular mi pedido, que brevemente espero recibir, así como la indicación de lo que desea obtener la Inspección de Bibliotecas y Archivos, respecto de la lista que le fué enviada oportunamente por esta Oficina.

Transcribo á continuación el oficio recibido junto con el catálogo de que hago referencia:

Digitized by Google

TRADUCCIÓN

" Inspección General de Bibliotecas y Archivos Públicos.—Señor: En " conformidad con lo que determina el artículo 3.º de la Convención Bel- " ga, sobre cambios Internacionales de publicaciones, tengo la honra de en- " viar á V. E. el catálogo de las publicaciones existentes en esta Inspec- " ción General, y de que podemos disponer para el servicio de cambios.—Dios " guarde á V. S.—Inspección General de Bibliotecas y Archivos Públicos en " 10 de Setiembre de 1891.—Por el Inspector General.—F. Lino d'Anumpcao. " —Ilmo. Sr. Director de los Cambios Internacionales de publicaciones de Monte- " video. "

SERVIA

En la misma forma que con los demás Estados signatarios de la Convención Belga, se ha procedido respecto de la Oficina de cange de Servia. Consta igualmente por los comprobantes de retorno que han llegado á su destino las comunicaciones dirigidas por esta Oficina, no obstante hasta la fecha no me ha sido dable obtener contestación alguna, ni recibir la lista de publicaciones de que dispone aquel Estado para dar comienzo á las operaciones.

Con fecha 20 de Octubre del año pp.o. he dirigido á S. E. el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública de Servia, un oficio noticiándole de todo lo obrado y encareciendo una contestación respecto al particular que me ocupa.

Si tampoco obtengo en esta gestión el resultado que me propongo, elevaré á V. E. todos los antecedentes que tengan relación con este asunto, á fin de que se resuelva lo que corresponda.

Digitized by Google

SUIZA

Se remitió la respectiva circular dando cuenta de la creación é instalación de esta Oficina, cuyo acuse de recibo obtuve en la atenta comunicación que á continuación transcribo.

TRADUCCIÓN

" Departamento del Interior de la Confederación Suiza.—Berna, 12 de Junio " de 1891.—Oficina de depósito, reparto y cange de publicaciones.—Montevideo " —Uruguay.—Señor Director: A consecuencia de un retardo nos apresuramos " á acusar recepción de vuestra nota de 10 de Diciembre de 1890.—Si hemos " tardado en contestar hasta ahora es porque hemos creído poder considerar " vuestra carta como una simple notificación á la que seguirían ulteriores co- " municaciones. -En contestación tenemos el honor de informaros que por deci- " sión del Consejo Federal, la Biblioteca abajo firmada ha sido designada como " Oficina de canges Internacionales para Suiza, y que la lista prevista en el art. " 3.º de la Convención de 15 de Marzo de 1886, será trasmitida próxima- " mente á los Estados Contratantes. Sírvase recibir, Sr. Director, las seguridades " de mi mayor consideración.—Biblioteca Federal.—*D. Gutner.* "

Como la comunicación que dejo transcrita llegó á mi poder cuando ya había sido enviado nuestro catálogo, por intermedio del señor don Guillermo Galli, Cónsul Oriental en Suiza, y también por el Dr. Rapaz, Cónsul de Suiza en Montevideo, me dirigí al Sr. Gutner pidiéndole se sirviera informarme si había llegado á su poder por alguno de estos conductos el referido catálogo.

El señor Gutner en el atento oficio que transcribo á continuación, me manifiesta que nada se le ha entregado, pero que practicaría las gestiones necesarias para obtenerlo, en vista de la afirmación que se le hacía de haber constancia de que han llegado á poder del Sr. Galli el catálogo y comunicación enviados.

Digitized by Google

TRADUCCIÓN

" Departamento del Interior de la Confederación Suiza.—Berna, 21 de Agosto " de 1891.—Señor Director: En posesión de vuestro atento oficio de 10 de " Julio último, nosotros debemos informaros que no hemos recibido ni de parte " de vuestro Cónsul en Suiza, ni de nuestro Cónsul en Montevideo, la lista de " publicaciones prevenida en el art. 3.º de la Convención de que hacéis men- " ción en vuestro oficio.—En consecuencia nosotros nos hemos dirigido inme- " diatamente á M. Rappaz á fin de obtener dicha lista.—En cuanto á la nuestra " nosotros tenemos el honor de informaros que ella debe pasar todavía la revi- " sación en los diversos departamentos de nuestra administración, antes de ser " librada á la impresión definitiva; nosotros no dejaremos de remitirla tan " pronto salga de la prensa. Recibid, Sr. Director, las seguridades de nuestra " consideración más distinguida.—Biblioteca Federal: *D. Gutner.*—Oficina de " depósito, reparto y cange Internacional, etc.—Montevideo. "

Deseando obviar las dificultades que pudieran ofrecerse para que el Sr. Gutner obtuviera el catálogo en cuestión, creí más oportuno enviárselo nuevamente á su dirección, constándome que ha llegado á su destino, y espero brevemente recibir el pedido de las publicaciones que la Suiza desee obtener.

Con fecha 24 de Setiembre último he recibido con el oficio que transcribo, dos ejemplares de la lista de publicaciones que la Confederación puede disponer.

TRADUCCIÓN

" Departamento del Interior de la Confederación Suiza.—Biblioteca Federal.— " Berna, 24 de Setiembre de 1891.—Oficina de depósito, reparto y Cange " Internacional. Sección Cange Internacional de publicaciones.—Casilla del Correo " núm. 12.—Montevideo.—Señor Director: De conformidad con el artículo 3.º " de la Convención concerniente al cambio Internacional para los documentos " oficiales, de 15 de Marzo de 1886, nosotros tenemos el honor de enviaros " bajo sobre, en dos ejemplares, la lista de publicaciones que la Confederación " Suiza puede poner á disposición de los Estados contratantes y que nosotros " empezaremos á enviaros según vuestros deseos.—Recibid, señor Director, las

Digitized by Google

" seguridades de nuestra consideración más distinguida.—Biblioteca Federal. —
" *D. Gutner.*"

Previa revisación de la lista mencionada se ha formulado el pedido de todas aquellas publicaciones que puedan sernos de utilidad, las que según aviso me serán en breve remitidas.

Tan pronto lleguen á mi poder lo comunicaré á V. E. como corresponde.

ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Esta República es solo signataria al segundo de los Convenios, relativo al cambio del Diario Oficial y Documentos Parlamentarios. Como á los demás Estados, se le envió oportunamente la circular noticiándole de la creación é instalación de la Oficina de Canje.

Con posterioridad se remitió también la lista preceptuada para dar principio á las operaciones; indicando en el oficio que adjunto se acompañaba la conveniencia de hacer extensivo el cambio por medio de un Tratado especial á todas las producciones científicas ó literarias que se editaran en ambos países, á cuyo efecto se pedía al Director de aquélla oficina interpusiera sus buenos oficios para la realización.

Con este objeto solicité también la cooperación del señor Ministro de la República en el Brasil, como podrá ver V. E. por el siguiente oficio.

COPIA

" N.° 23.—Excmo. Señor: Como V. E. se sirvió expresarme sus mejores
" deseos respecto á la prosecución de las gestiones que oficiosamente inici-
" cerca del señor Director de la Oficina de Cange del Brasil, con motivo dé
" remitirle el catálogo, y de cuya iniciativa dí cuenta detallada á V. E. en
" mi oficio de 11 de Mayo ppdo., me permito dirigirme á V. E. nuevamen-
" te en la seguridad que no me negará su eficaz cooperación á fin de obtener
" la ampliación del cambio, limitado según la Convención Belga al Diario
" Oficial y Documentos Parlamentarios.

Digitized by Google

" Asimismo debo decir á V. E. que me causa extrañeza que habiendo remitido " á la Oficina de Cange en el Brasil, como dejo manifestado, el 4 de Mayo, el " catálogo de las publicaciones de que disponemos, á efecto de dar comienzo " á las operaciones de acuerdo con la Convención Belga, hasta la fecha no he " recibido contestación alguna, ni el respectivo aviso de recibo, constándome por " otra parte, por el recomendado devuelto, que ha sido entregado á su des- " tino.

" Con este motivo estimaría á V. E. sus gestiones oficiosas en el sentido de " obtener de la Oficina de Cange del Brasil una contestación, si es posible so- " bre la ampliación que me permito indicar, cuando menos respecto al cumpli- " miento de lo pactado en la Convención de que es signatorio ese Estado.

" Esperando que V. E. se servirá disculpar la modestia que le causo, aprove- " cho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi respetuosa considera- " ción y particular aprecio.—Montevideo, Agosto 21 de 1891.—Dios guarde á " V. E. muchos años.—El Director: *Pedro M. Rivière.*—Al Excmo. señor Mi- " nistro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay en los Estados " Unidos del Brasil. "

De la nota transcrita no he recibido contestación alguna, como tampoco el correspondiente acuse recibo de la circular y catálogo que se habían enviado.

Con posterioridad el señor Sub-director de la Biblioteca Nacional de Buenos Aires se sirvió remitirme una guia aviso de envio de publicaciones del Brasil que sin duda por error había llegado á sus manos. En poder del referido aviso traté de obtener los impresos que se remitían, teniendo que luchar con inconvenientes, pues el Correo de acuerdo con la dirección que traían había hecho entrega de ellos á la Biblioteca Nacional. El señor Director de ésta se sirvió entregármelos y fueron convenientemente distribuídos.

Esta circunstancia me hizo saber que la oficina encargada de los cambios en el Brasil estaba adscrita á la Biblioteca Nacional y que su Jefe era el Secretario de la misma.

Con motivo de acusar el recibo de las publicaciones de que he hecho mérito en el párrafo anterior, hice presente la conveniencia de que todo lo relativo al Cange se entendiera directamente con esta Oficina de mi cargo, pues de otra suerte se originarían trastornos y tal vez extravíos; concluyendo por pedir una contestación á mis anteriores comunicaciones á fin de obtener de una manera definitiva el servicio regular.

El oficio á que hago referencia tampoco mereció inmediata contestación.

Ultimamente recibí del Instituto Smithsoniano en Washington un cajón de impresos y entre otras publicaciones á que me he referido al hablar de la Italia, encuentro sin comunicación alguna y solo con las guías de aviso dentro de cada paquete, varios impresos destinados á diversas dependencias de esta Capital; de cuyo recibo di cuenta á V. E. en mi oficio núm. 100 de 7 del mes próximo pasado.

Digitized by Google

No podia explicarme razonablemente por que la Biblioteca Nacional de Rio Janeiro, enviaba á la América del Norte para que de allí fueran devueltas pasando nuevamente por el Brasil, las publicaciones que destinaba á Montevideo: cuando podía y debía hacerlo directamente á esta oficina: esta irregularidad junto con la que extrañaba el hecho de no haber merecido de la Oficina de Canje ni un acuse recibo á las comunicaciones que se le habian dirigido; me decidieron acertadamente, antes de dar cuenta á V. E., á recopilar en copia todos los antecedentes que dicen relación con lo que dejo narrado, y enviarlos con una atenta nota al señor Director de la Biblioteca Nacional Doctor Don F. L. Bettencourt Sampaio, en la cual pedía á dicho señor se sirviera manifestarme los causas originarias de un procedimiento tan irregular para con esta Oficina, cuando el que ella habia seguido estaba estrictamente encuadrado en el cumplimiento de la Convención bajo la cual inició sus gestiones.

El ilustrado Director de la Biblioteca Nacional de Río Janeiro, con una atención que obliga mi agradecimiento, se ha servido contestarme extensamente, dándome las más ámplias explicaciones respecto al particular, como podrá verlo V. E. por la trascripción del oficio que sigue.

TRADUCCIÓN

" Biblioteca Nacional.—Sección de Cambios N.° 1.— Río Janeiro, 18 Enero de
" 1892. — Ilmo. Señor: Hallándose interrumpidos los trabajos de la Biblioteca
" Nacional desde el 15 del mes ppdo., vuestra comunicación del 2 del corriente
" solamente me fué entregada el dia 14, cuando ya no me era posible con-
" testaros por el vapor "Pelotas" que ese mismo dia salió de nuestro puerto
" con destino á esa capital.

" Informado de las circunstancias que os determinaron á dirigirme el citado
" oficio y desagradablemente impresionado con la contrariedad que de ellas os
" sobrevino, acabo de disponer para que cesen completamente los motivos que
" dieron causa á vuestra reclamación.

" Puedo entre tanto, aseguraros que por ningún motivo de desconsideración
" personal, lo que sería absurdo, se explica el silencio de que os quejáis.

" Este silencio no tuvo otro motivo sino la casualidad de acumulación de
" servicio en la Secretaría de esta Repartición, al ser recibidas vuestras comu-
" nicaciones, la ausencia temporaria del encargado de la correspondencia, ó
" cualesquiera otros hechos accidentales y que solo la distancia y el descono-
" cimiento de las circunstancias hacen abultar.

Digitized by Google

" Confío en que no daréis á este incidente en que, repito, no hubo la " más remota intención de menospreciar la justa consideración que os es de- " bida, mayor importancia de la que realmente tiene.

" En el oficio N.° 2 del 4 de Mayo ppdo. me indicais la idea de un tratado " especial para el cambio entre los dos Paises, de toda clase de pubicaciones y " exclusivamente las que fueron estipulados en la Convención Bélga de 1886.

" Supérfluo seria como, bien ponderais, encarecer las ventajas que de ello " resultarian: por eso mismo no es sobre la utilidad de la propuesta que debe- " ría pronunciarme, pero sí, sobre el medio más práctico y adecuado para efec- " tuarla.

" Sabeis de que en el Proyecto de Conversión presentado en la Conferencia " reunidas en Bruselas, en Agosto de 1880, se daba más latitud á este útil é " interesante servicio; sin embargo el desacuerdo de los Gobierno invitados á " emtir su opinión sobre él, no permitio que se llevase á cabo.

" Hay realmente, en lo que se refiére á cambio, hecho administrativamente " de publicaciones no oficiales, dificultades que no escaparan á vuestro claro cri- " terio; ellas no son ciertamente insuperables y removerlas saría un acto meri- " torio; sin embargo para la Biblioteca Nacional este desarrollo de servicio es ac- " tualmente imposible.

" El considerable aumento que ha tenido en estos dos últimos años el depó- " sito de libros á mi cargo, aumento que avalúo en más de 60.000 volúmenes, " impone al personal encargado de su arreglo y clasificación, un trabajo recar- " gado y continuo, que no conviene diferir.

" El edificio en que funciona esta Biblioteca, yá insuficiente, cuando asumí " su dirección, ha quedado con las nuevas importantes adquisiciones hechas re- " cientemente de algunas librerías públicas y particulares, totalmente impropio " para el fin á que está destinado; las adiciones que le han sido hechas, soli- " citadas por mí al Gobierno y por éste pronta y patriócamente atendidas, han " es cierto, corregido provisoriamente el mal: pero éste se reproducirá infalible- " mente á cada nueva adquisición más abultada, y veo aproximarse el momento " en que la incapacidad del local será absoluta é irremediable.

" Esta falta de espacio ha sido la causa de que el servicio de los cambios " Internacionales no haya alcanzado todavía el desarrollo de que es suceptible.—

" Me es forzoso esperar que se concluyan las nuevas obras á que se procede " actualmente en el edificio, para acomodar la Biblioteca del extinto ExEmpe- " rador, donada en gran parte á esta Repartición, á fin de arreglar el depósito " de publicaciones destinadas al cambio.—Estas mismas razones explican por qué " no se ha organizado todavía el catalógo respectivo, con el cual, entre tanto, me " preocupo activamente, y que oportuna y brevemente espero que os será remi- " tido.

" El embarazo que las circunstancias extraordinarias á que acabo de aludir,

Digitized by Google

" oponen á la marcha regular del servicio, no ha obstado sin embargo á la re-
" gularidad de las remesas, que han sido constantes aunque no grandes.

" Ellas han sido hechas por intermedio de la " Smithsonian Institution" de
" Washington, con la rigurosa puntualidad que tanto honra á aquella Reparti-
" ción, y con el método y ciencia práctica adquiridos en más de cuarenta años
" de este especial ejercicio.

" Con toda razón extrañáis que por aquel conducto fuesen dirigidas á esa Re-
" pública las publicaciones destinadas á algunas de sus Instituciones; esa anoma-
" lía ya había sido aquí notada, tanto que la última remesa os fué enviada di-
" rectamente.

" Dejo de disponer que os sea enviado el 1er. volumen de los "Anales del
" Congreso Nacional Constituyente", pues veo por la guía núm. 361 que me de-
" volvéis que ya se halla en vuestro poder.

" Creo haber tomado en consideración los diferentes tópicos de vuestro oficio
" del 2 del corriente, y poniéndome enteramente á vuestra disposición, me sus-
" cribo con el más alto alto aprecio. - El Director: *Francisco Leite Bittencourt*
" *Sampaio.*—Señor Pedro M. Riviére, Director de la Oficina del Depósito, Re-
" parto y Cange Internacional de la República Oriental del Uruguay".

Es pues motivo de congratulación para el que suscribe el resultado obtenido,
" que asegura en adelante la regularidad deseada en el servicio de cambios con
" los Estados Unidos del Brasil.

Convenios especiales

REPÚBLICA FRANCESA

Entre los documentos relacionados con el cange que como parte del Archivo de esta Oficina entregó la Biblioteca Nacional, figuraba un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 29 de Setiembre de 1877, dirigido al Bibliotecario en aquella fecha, en el cual se le comunicaba á sus efectos que el Gobierno de la República había aceptado las bases de un Convenio propuesto para el establecimiento de un cambio de publicaciones entre ambos países. Como era indispensable á esta Oficina conocer el texto del citado Convenio, dirigí un oficio al Ministerio solicitando los antecedentes al respecto.

Digitized by Google

A su debido tiempo me fué devuelta la referida nota diligenciada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando en copia todos los antecedentes que en el Archivo del mismo existían respecto al particular que me ocupa. Del contenido de las precitadas cópias se deduce que desde el año 1877 existe por parte del Gobierno de la República la aceptación del Convenio á que me he referido, pero el texto del mismo no me ha sido dable obtenerlo por no conservarse copia, según se me ha manifestado.

El Ministerio de Instrucción y Bellas Artes, por intermedio de la 3ª Sección que es la actualmente encargada del servicio de cange en París, hace una remesa anualmente, que viene ya con los destinos indicados para distintas Dependencias en Montevideo, quedando á esta Oficina el cometido de proceder á su distribución y retribuirlas debidamente.

Dos remesas se han recibido en esta forma, la que corresponde al año 1890, y la del año ppdo.: cumpliendo las indicaciones contenidas en los avisos de remisión, se le ha dado el debido destino á cada una de ellas; habiéndose retribuido con fecha 26 de Noviembre último dichas remesas con un envío de 37 volúmenes, 16 folletos, 72 entregas y 1 hoja suelta, de publicaciones recientes y complementos de anteriores remesas.

En los respectivos acusé recibo que he debido remitir al Ministerio citado, he creído conveniente hacer algunas indicaciones á fin de que los impresos que se nos remiten anualmente, no vengan ya designados para tal ó cual dependencia sino que se dirijan en total á esta Oficina para que ella efectúe la conveniente distribución, evitando así como se ha dado el caso entregar publicaciones en una dependencia en la cual no tienen aplicación práctica, en cambio de carecer de ellas otras que verdaderamente podrían utilizarlas: igualmente he solicitado el envío de mayor número de publicaciones en atención á que hoy nos es dable retribuir cualquier remesa que se nos haga; y por otra parte teniendo en cuenta los beneficios que nos reportará la mayor amplitud posible en el cambio de publicaciones con la Francia.

REPÚBLICA DE CHILE

Con esta República existe desde el año 1873 un Convenio para el cambio regular y permanente de cuantas publicaciones se hagan por la imprenta, con los registros de la Ley en los respectivos territorios, exceptuando las producciones de interés puramente privado ó que por su contenido no merezcan ser consideradas como científicas ni literarias.

Digitized by Google

Respecto al cumplimiento por parte de Chile del Convenio referido, ha sido bastante irregular desde dos años á esta parte; y creo conveniente referir á V. E. detalladamente las gestiones prácticadas por la Oficina de mi cargo á fin de obtener la regularidad debida.

Como á los demás Estados se remitió en oportunidad la circular dando cuenta de la creación ó instalación de ésta oficina, dicha circular no obtuvo el acuse recibo. En vista de este resultado me pareció oportuno dirigir al Sr. D. José C. Arrieta, Ministro de la República en Chile, un oficio en el cual le pedia su intervención oficiosa á fin de lograr regularizar el referido servicio.

Entre otros puntos, objeto de la comunicación que dirigí al Sr. Arrieta, le manifestaba lo siguiente:—" En la revisación que he practicado en los libros y " archivo de esta Oficina, resulta que hay dos remesas hechas á la Biblioteca " Nacional de Chile en 21 de Diciembre de 1888 y en 7 de Enero de 1890, las " cuales no han sido hasta la fecha retribuídas, puesto que la última recibida " de aquélla, ha sido á mediados del año 1888.—Entiendo que como resultado de " las gestiones practicadas por V. E., cerca del Sr. Director de la Biblioteca " Nacional de Chile, á indicación del Sr. Director del exNegociado de cambios en " ésta, referentes á la falta de regularidad en retribuir las precitadas remesas, " se recibió con fecha 22 de Mayo de 1890, una comunicación del Sr. D. Luis " Montt, en que manifestaba que próximamente satisfaría los pedidos que se ha- " bian hecho, prometiendo remitir muy en breve una colección de publicaciones " en retribución á las que se le habian enviado, etc., etc. "

El Sr. Arrieta con un celo digno de todo encomio y que contrasta notablemente con el de otros Representantes de la República en el Extranjero que no prestan atención á esta clase de asuntos, tuvo á bien dirigirme la siguiente comunicación que en oficio de 27 de Mayo ppdo. trascribí á V. E. para su debido conocimento.

COPIA.—" Legación Oriental en Chile. - Santiago, Mayo 11 de 1891.—Se- " ñor Director: Tan luego como tomé conocimiento de la nota de V. S. N.º 2, " fecha 7 de Abril último, puse en conocimento del Director de esta Biblioteca " Nacional todos los puntos de que V. S. se ocupa en su mencionada nota, á " los que no solo me dió ámplia y completa explicación el nuevo empleado en- " cargado de este Departamento, sino que se obligó á remitir á la brevedad posi- " ble una remesa de libros que llenase los vacíos en que estaba la mencionada " Biblioteca.

" Para constancia de este paso exige una nota de dicho jefe de oficina y " cuya copia es como sigue:

" *Impuesto del contenido de la comunicación de la Oficina de Canje Internacional* " *de Montevideo, de lo que V. E. se sirvió darme cuenta, paso á contestar los cargos* " *que se hacen á esta Biblioteca por la demora en la retribución de algunos cajones de* " *publicaciones.—Esto no ha podido ser ocasionado, estoy cierto, sino por causas bien*

Digitized by Google

" *agenas á la voluntad de mi antecesor en la dirección de esta oficina, Sr. D. Luis* " *Montt: y puedo anticipar á V. E. que los cajones conteniendo las obras que debian* " *remitirse á Montevideo estan ya listos para su envío, según se me dice, desde hace* " *algunos meses.—Es motivo particular de congratulación para mí el asegurar á la* " *ilustrada "Oficina de Cange Internacional de Montevideo", por intermedio de V. E.* " *que en lo sucesivo pondré cuidadoso esmero en corresponder á los canjes que haya que* " *hacerse entre nuestras oficinas, atendiendo con solicitud cualquier reclamo que por ella* " *se hiciere.—Con los sentimientos de mi más distinguida consideración me suscribo de* " *V. E.—S. M. A. y S. S.— Firmado: B. Alemani.*

" Creo que por el próximo vapor recibirá Vd. nota de este mismo funcio- " nario con la remesa de libros indicada.

" Creyendo haber llenado los deseos de Vd. y estando siempre dispuesta esta " Legación á atender los servicios que de ella pida la Oficina de Cange, nueva- " mente creada y puesta bajo la celosa dirección de Vd., me suscribo su muy " att.º S. S.—*J. Arrieta.*—Al señor Director de la Oficina de Canges Internacionales " en Montevideo. "

A pesar del expreso ofrecimiento hecho por el señor Alemani, Director de la Biblioteca de Chile, según puede verse por el oficio que dejo transcrito, nada ha llegado á mi poder hasta la fecha, y me he visto precisado con fecha 14 de Octubre último á dirigirme nuevamente al señor Arrieta, dándole cuenta de este resultado, y pidiéndole se sirva acercarse nuevamente al señor Alemani á fin de obtener una contestación definitiva que me permita resolver al respecto, ó, de lo contrario, dar cuenta al Gobierno para que disponga lo que considere oportuno.

Aún no he obtenido contestación á éste mi último oficio, quedando pendiente de ella la determinación que deba tomarse.

GUATEMALA.

Existe en vigencia desde el mes de Julio de 1889 un convenio celebrado, bajo las bases del de Chile: con esta República.

El servicio de cange en Guatemala está á cargo de una sección del Ministerio de Relaciones Exteriores y ha sido atendido con la debida regularidad, habiendo esta Oficina remitido á aquélla, durante el año último transcurrido dos remesas de impresos en un total de 43 volúmenes, 50 folletos, 2 planos y 282 números de periódicos; y recibido en retribución diversas remesas de importantes publicaciones, según se ha dado cuenta oportunamente.

El servicio continúa con regularidad, debidamente atendido por la Oficina de cange en Guatemala.

Digitized by Google

ECUADOR

Existen con esta República relaciones de cambios, mediante un Convenio celebrado en Chile el 10 de Junio de 1885, entre el Sr. Arrieta, Ministro de la República, y el Sr. General Salazar, Ministro de la República del Ecuador. Dicho Convenio le fué remitido para su cumplimiento al exNegociado de cambios, con fecha 22 de Marzo de 1889.

La Oficina de mi cargo remitió al Ecuador la respectiva circular, que fué contestada por el Sr. D. Leonidas Pallares y Ateta, Secretario particular del Sr. Presidente de aquella República, manifestándome estar en condiciones de establecer el cange con esta Oficina, por no existir en el Ecuador la encargada especialmente de este servicio, á cuyo efecto remitía adjunto varios impresos.

En atenta comunicación, contesté al Sr. Pallares y Arteta agradeciéndole el envío que había hecho, y remitiéndole á título de retribución atenciosa algunas publicaciones; indicando á la vez que esta Oficina no podía proceder á cambiar sino con arreglo al Convenio que existía en vigencia, para cuyo efecto debía entenderse con la Dependencia que el Gobierno del Ecuador encargase de ese servicio.

Posteriormente recibí por intermedio del Sr. Encargado de Negocios del Ecuador en esta Capital varias publicaciones, remitidas por el Sr. Presidente del Congreso y de otras Dependencias del Ecuador.

Esta falta de unidad respecto á los envios tiene sus inconvenientes para lograr la regulalidad debida; pues siendo una sola la Dependencia que remita y reciba se obtendrán verdaderos resultados, pues de otra suerte ninguna resulta obligada á atenderlos y no es posible exigir el cumplimiento exacto.

En este orden de ideas creí oportuno dirigir á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador una atenciosa comunicación en la cual relacionaba todo lo que dejo mencionado, á la vez que le hacía conocer el hecho según consta en los libros del Archivo, de haber iniciado el exNegociado de cambios Internacionales de publicaciones el cumplimiento del Convenio remitiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, por intermedio del Sr. Encargado de negocios de la República en Chile y destinados á la Biblioteca Nacional de Quito, una importante remesa de publicaciones consistente en 121 volúmenes y 14 folletos. Este envío consta que llegó á su destino, según la comunicación en que el Sr. Arrieta daba cuenta al Sr. Director del exNegociado de cambios, de la misión que se le había confiado, transcribiendo al efecto el oficio de acuse recibo que le dirigió el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador; no obstante no se ha recibido del Sr. Director de la Biblioteca Nacional de

Digitized by Google

que he hecho mérito, mi acuse recibo, mi retribución alguna; y terminaba expresando á la vez, el deseo de obtener una breve contestación que me permitiera establecer de una manera definitiva el servicio regular: lo que no era dable obtener en las condiciones referidas.

Una copia fiel del oficio que he indicado en el párrafo precedente, fué remitida también por intermedio del señor don Francisco A. Gomez, Encargado de Negocios del Ecuador en esta Capital, quien atenciosamente se ofreció á trasmitirla, ofreciendo á la vez el más decidido concurso para obtener el resultado que me proponía.

Ni el señor Encargado de Negocios ni esta Oficina han recibido contestación alguna hasta la fecha; y sólo han llegado indistintamente y en muy limitado número algunas publicaciones remitidas á dicho señor con encargo de entregarlas á esta Oficina.

Con motivo de acusar el recibo de los distintos envíos de publicaciones á que me he referido, dirigí con fecha 28 de Agosto último un extenso oficio al señor Ministro de Instrucción Pública del Ecuador, en el cual á la vez que mencionaba todos los detalles que dejo relacionados, encarecía su benéfica intervención en el asunto, á fin de que desaparecieran las irregularidades apuntadas y pudiéramos mediante un servicio regular en el cambio de publicaciones obtener los beneficios que se tuvieron en cuenta al establecer el Convenio, lo que sería posible siempre que dependiera de los procederes de la Oficina de mi cargo.

Esta comunicación no me ha sido contestada aún; esperaré el tiempo que considere prudencial para obtenerla, y en caso contrario en cumplimiento de mi deber, elevaré á V. E. todos los antecedentes, para que disponga lo que estime del caso.

PERÚ

Existe un Convenio con esta República, que fué celebrado en Montevideo el 19 de Setiembre de 1888 entre S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Ildefonso García Lagos y el Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, señor D. Cesario Chacaltama, relativo al cambio reciproco de dos ejemplares de toda publicación oficial, cientifica ó literaria que se hiciere por la prensa, con el auxilio ó subvención de los respectivos Gobiernos.

Inició el cumplimiento de lo pactado el exNegociado de cambios, remitiendo al efecto con fecha 19 de Marzo de 1889, á la Biblioteca Nacional del Perú, una remesa de 233 volúmenes, 37 folletos y 2 hojas sueltas.

Digitized by Google

Transcurrido el tiempo que consideraba suficiente para obtenir el debido acuso recibo y su retribución sin haberlo logrado, el Sr. Director de la Biblioteca Nacional, á cuyo cargo estaba el cange, dirigió con fecha 25 de Julio del mismo año una comunicación al Sr. Ricardo Palma, Director de la Biblioteca Nacional del Perú, en la cual le manifestaba: "Que en atención á haber transcurrido " cuatro meses desde que efectuó el envío de publicaciones sin haber obtenido " contestación alguna, se dirigía nuevamente con el objeto expresado, previnien- " dole que en caso de no obtener respuesta satisfactoria daría cuenta al Su- " perior Gobierno en cumplimiento de su deber."

El señor Palma contestó en oficio fechado en Lima el 31 de Agosto del mismo año, á la comunicación á que hago referencia en el párrafo precedente y el señor Director de la Biblioteca Nacional en vista de la contestación obtenida, resolvió elevar todos los antecedentes al Gobierno, con una nota explicativa á fin de que se dispusiera lo conveniente.

En este estado vino la creación de la oficina de mi cargo y como el Superior Gobierno nada había resuelto aún respecto al particular, creí de mi deber dirijir al señor Director de la Biblioteca del Perú, la debida circular con el objeto de que al obtener su acuse recibo me fuera dable zanjar las dificultades que se habían suscitado y continuar regularmente nuestras relaciones.

La referida circular me consta llegó á su destino según el comprobante respectivo, y transcurrido el tiempo que media desde el mes de Diciembre de 1890 hasta el 20 de Febrero do 1891 sin obtener contestación ni retribución alguna, dirigí nuevamente al Ministerio respectivo un oficio en el cual relacionaba hasta los últimos detalles del asunto y pedía á la vez se me indicase el temperamento que debía adoptar.

El Ministerio al digno cargo de V. E. en oficio de 15 de Mayo de 1891, se sirvió comunicarme la siguiente resolución:

" Ministerio de Fomento.—Montevideo, Mayo 13 de 1891.—Ofíciese al Mi- " nisterio de Relaciones Exteriores para que se sirva pedir al Gobierno del Perú " el cumplimiento del convenio de 19 de Setiembre de 1888, y hágase saber " al señor Director de la Oficina de Cange que debe suspender el envío de pu- " blicaciones hasta nuevo aviso de este Ministerio.—Castellanos.

He dado exacto cumplimiento á lo mandado y espero se me comunique el resultado de esta gestión para proceder en conformidad.

Digitized by Google

BOLIVIA

Con fecha 6 de Enero de 1890 se firmó en la Asunción, entre S. E. el Sr. D. Claudio Pinilla, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario en mision especial cerca del Gobierno del Paraguay, y el Sr. Ministro Residente de la República D. Ricardo García, un Convenio sobre cambio de publicaciones oficiales entre los paises que ambos representaban. En dicho Convenio se expresaba que sólo debia tener efecto una vez aprobado por los Gobiernos respectivos, habiéndolo sido oportunamente por el de esta República.

Como en los documentos recibidos del Archivo sólo constaba la celebración del Convenio, pero no se había comunicado la respectiva aprobación por parte del Gobierno de Bolivia, para considerarlo en vigencia, tuve el honor de dirigir al Ministerio de su digno cargo con fecha 20 de Febrero último una comunicación relacionando estos antecedentes y pidiendo se me hiciera conocer el estado de la referida negociación.

Con fecha 3 de Marzo del mismo año recebí la debida contestación al oficio referido, y en la cual se me adjuntaban cópias legalizadas de las notas cambiadas entre la Legación Oriental en el Paraguay y el Ministro de Relaciones de Bolivia, referentes al acuerdo sobre cange de publicaciones entre ambos paises.

Al acusar el recibo de las precitadas cópias hice presente á V. E. que del contexto de los documentos que se me habían remitido sólo resultaba según la manifestación del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia en su nota de 12 de Diciembre de 1890, que, "de conformidad con las disposiciones constitu-
" cionales de aquella República, el expresado Convenio había sido pasado al co-
" nocimiento del Congreso Nacional con la respectiva aprobación del Ejecutivo,
" asegurando que aquel alto Poder del Estado lo sancionaría en las próximas
" sesiones."

Hacía presente además en el indicado oficio de acuse recibo de que me ocupo, que esta Oficina no podía proceder al cumplimiento de dicho Convenio hasta que no se comunicase haber sido llenado la referida claúsula, á cuyo efecto pedía se gestionase lo conducente para la terminación del asunto.

Ignoro la resolución que tomó el Superior Gobierno al respecto, pues nada se me ha comunicado.

A pesar de que podía considerar haber cumplido mi deber después de dar cuenta, y esperar su resultado sin tomar iniciativa alguna, creí conveniente hacer nuevas gestiones, á cuyo efecto tuve el honor de dirigir al Ministerio al digno cargo de V. E. la comunicación n.º 88 de 21 de Octubre del año ppdo., en la cual transcribía nuevamente mis anteriores oficios á fin de lograr de una vez que en-

Digitized by Google

trara en vigencia el Convenio que tenemos celebrado con la República de Bolivia.

Hasta la fecha no he recibido contestación alguna respecto al particular: aunque creo que esto sólo responderá las dificultades que se ofrecen por la falta de comunicaciones directas con aquella República y no porque no se haya tomado con la debida consideración mis laudables gestiones.

En todo caso, encarezco á E. V. que tan dicidido prstector se ha mostrado siempre por todo lo que representa un beneficio para el país, quiera prestar su eficaz cooperación para terminar este y otros asuntos relacionados en el presensente informe.

MÉJICO Y COLOMBIA

Para detallar de una manera precisa todas las gestiones practicadas respecto á estas dos Repúblicas, nada más oportuno que transcribir á V. E. el oficio que al respecto dirigí al Ministerio de Justicia. Culto é Instrucción Pública con fecha 13 de Febrero del año último y en el cual estan relacionados todos los antecedentes.

COPIA.—" N.º 17: Señor Oficial Mayor del Ministerio de Justicia, Culto é " Instrucción Pública, Encargado del Despacho, Doctor D. Ramón López Lomba: Siendo indispensable para las operaciones de esta Oficina conocer todos los " convenios vigentes que sobre cambio de publicaciones haya celebrado el Gobier- " no de la República con los demás Estados, con el objeto de cumplirlos debida- " mente, me dirijo á V. E. solicitando los datos que pueda suministrar respecto " del estado en que se encuentra el celebrado con Méjico y Colombia.

" Sobre este asunto en nuestro Archivo no existe más antecedente que una " comunicación del Sr. Ministro de la República en Italia de fecha 29 de Marzo " de 1887, dirigida al señor Director de la Biblioteca Nacional de Montevideo, " contestando á las gestiones hechas respecto al particular, y á la que se adjunta " una copia del protocolo firmado en Roma el 25 de Mayo de 1880 entre nuestro " representante y los Srs. Sánchez Azcona, Ministro residente de los Estados " Unidos de Méjico, y el señor Dr. D. José María Quijano Walls, Encargado de " Negocios de los Estados Unidos de Colombia, estableciendo las bases de un " Convenio recíproco y permanente para el cambio de publicaciones.

" Según se expresa en la comunicación de que hago mérito en el párrafo " precedente, el referido Convenio fué enviado al Superior Gobierno para su

Digitized by Google

" aprobación y pasado por éste al Cuerpo Legislativo, siendo aprobada con fecha " 14 de Julio de 1887.

" Sin embargo hasta el presente no se ha recibido en esta Oficina ni el texto original de la Convención aprobada por el Gobierno, ni existe comunicación " oficial alguna para que pueda considerarse en vigencia el Convenio precitado, " que en una de sus cláusulas expresa que empezará á regir una vez que fuera " aprobado por los respectivos Gobiernos de los Estados signatarios.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Montevideo, Febrero 13 de 1891. —*Pedro M. Ribéro.*"

En contestación al oficio que dejo transcrito tuve el honor de recibir con fecha 1.º de Abril de 1891 la siguiente contestación:

" Ministerio de Fomento. Montevideo, 1.º de Abril de 1891.—En la nota " de Vd. N.º 17 relativa al estado en que se encuentra el Convenio sobre cange " de publicaciones celebrado con Méjico y Colombia, ha recaído la siguiente resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores:—"Secretaría del Ministerio de " Relaciones Exteriores.—Montevideo, Marzo 23 de 1891.—Exemo. Señor: De " los antecedentes que sobre este asunto obran en el Archivo del Ministerio de " Relaciones Exteriores resulta que puesto el cúmplase á la Ley que aprobó " el Convenio de cange Internacional de publicaciones científicas y literarias con " Méjico y Colombia, se comunicó esto mismo á la Legación Oriental en Italia " para que lo trasmitiese á los Agentes Diplomáticos de esos países acreditados " en Roma, con el fin de saber si los Gobierno respectivas los habian aprobado " y estaban en aptitud de cumplir las prescripciones de dicho Convenio.—Por " oficio de 10 de Marzo de 1888 la referida Legación comunicó á este Ministerio que había cumplido el encargo recibido, habiéndole ofrecido los señores " Ministros de Méjico y Colombia pedir á sus Gobiernos instrucciones para terminar tan importante asunto. Es cuanto puedo informar á V. E., á quien " Dios guarde muchos años.—*Oscar Ordeñana*, Oficial Mayor.—Ministerio de " Relaciones Exteriores.—República O. del Uruguay.—Montevideo, 23 de Marzo " 1891.—Con el informe que precede vuelva al Ministerio de Fomento y ofíciese " á la Legación Oriental en Italia, á fin de que recabe de los Ministros de Colombia y Méjico una contestación sobre este asunto.—HERRERO Y ESPINOSA.

" Lo que transcribo á Vd. para su conocimiento y demás efectos.— Dios " guarde á Vd. muchos años.—Firmado: JOSÉ MARÍA CASTELLANOS.—Al señor: " Director de la Oficina de Cange I. de Publicaciones."

A pesar de la resolución que dejo transcrita, esta Oficina tratando siempre de obtener regularizar lo más breve que sea posible todas sus relaciones, creyó oportuno por otra parte iniciar gestiones cerca del Representante de Colombia en esta Capital, Dr. E. Wonner, á cuyo efecto se le dirigió la siguiente comunicación:

COPIA.—N.º 61: " Distinguido señor: Tengo el honor de remitir á Vd. un " ejemplar del Catálogo que contiene las publicaciones de que dispone actualmente la Oficina de mi cargo para el cange internacional.

Digitized by Google

" Con este motivo me hago un deber en llevar á su conocimiento las ges-
" tiones que he practicado á fin de conseguir la conclusión de un tratado sobre
" cambio de publicaciones con la República que Vd. dignamente representa.

" Entre los documentos que recibí como parte del Archivo de esta Oficina
" he encontrado una comunicación de nuestro Ministro en Italia, fechada en 29
" de Marzo de 1887, dirigida al Sr. Director de la Biblioteca Nacional, y á la
" que adjuntaba la copia del protocolo firmado en Roma el 25 de Mayo de 1880
" entre el citado nuestro Representante y los Señores Sánchez Ascona, Ministro
" residente de los Estados Unidos de Méjico, y el S. Dr. D. José María Quijano
" Walls, Encargado de negocios de los Estados Unidos de Colombia, estable-
" ciendo las bases de un Convenio recíproco y permanente para el cambio de
" publicaciones.

" Según se expresa en la comunicación precitada, el referido Convenio fué
" enviado al Superior Gobierno para su aprobación y pasado por éste al Cuerpo
" Legislativo, siendo aprobado con fecha 14 de Julio de 1887.

" Sin embargo, hasta la fecha no he recibido el texto de la Convención
" original para su debido cumplimento, lo que me hace suponer la falta de-
" bido cumplimiento, lo que me hace suponer la falta de aprobación por par-
" te de los Gobiernos de Méjico y Colombia.

" En el deseo, pues de aclarar este asunto me dirigí al Ministerio respecti-
" vo en oficio de 13 de Febrero ppdo., relacionando todo lo que dejo expuesto;
" y con fecha 1.° de Abril se me ha contestado transcribiéndome la siguiente
" resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores:—" Con el Informe que
" precede vuelva al Ministerio de Fomento y ofíciese á la Legación Oriental en
" Italia, á fin de que recabe de los señores Ministros de Méjico y Colombia una
" contestación sobre este asunto.—Firmado: HERRERO Y ESPINOSA. "

" Me parece que sus gestiones cerca del Gobierno de Colombia á fin de
" que autorizase á su Representante en Italia, para la conclusión del asunto,
" serían oportunas, y es con este motivo que he creído conveniente poner en
" su conocimiento todos estos antecedentes.

" Con este motivo aprovecho la oportunidad para reiterar á Vd. las segu-
" ridades de mi consideración más distinguida.—Montevideo, 6 de Mayo de 1891.
" —Firmado: El Director, *Pedro M. Rivière.*—Al señor Dr. D. Esteban Wonner,
" Cónsul de la República de Colombia. "

El Sr. Dr. Wonner se ha ocupado con atención preferente del asunto y espera se le conteste á la comunicación que al respecto ha dirijido al Gobierno que representa.

Independente de todo lo practicado á fin de obtener el cambio de publicaciones con las República de Méjico y Colombia por medio de Convenios oficiales, esta Oficina deseando lograr aunque fuera por cambios particulares los importantes impresos que ven la luz pública en aquellos Estados, y de los que poco

Digitized by Google

ó nada conocemos, trató de buscar la forma de establecerlos interin no se terminan las gestiones oficiales.

Puedo decir á V. E. respecto de Méjico, que los resultados obtenidos en mi iniciativa han sido sumamente satisfactorios, pues he hallado de parte de la illustrada Dirección del Observatorio Meteorológico Central de Méjico la más decidida cooperación para realizar mis deseos.

Para que V. E. se dé cuenta exacta de lo que dejo manifestado transcribo á continuación el primer oficio que dirigí á la Institución de que hago mérito en el párrafo anterior, así como la atenta contestación que merecí al respecto.

COPIA —N.º 2: " Señor D. Mariano Bárcena, Director del Observatorio Meteo-
" rológico de Méjico Señor:—Debido á la deferente atención del señor Oficial
" Mayor del Ministerio de Fomento en ésta, he tenido ocasión de conocer el con-
" tenido de una comunicación que Vd. ha tenido á bien dirigirle, y en la que
" expresa los mejores deseos para el establecimiento del cambio de publicaciones
" de esta Republica con las que puede disponer el Observatorio confiado á su
" digna dirección.

" Con este motivo me es altamente satisfactorio dirigirme á Vd. manifestán-
" dole que la oficina de mi cargo es la encargada especial del cambio interna-
" cional de publicaciones, y de acuerdo con sus ideas, podríamos si Vd. lo cree
" conveniente establecer un cambio regular y reciproco entre las publicaciones
" que edite ese Observatorio ó de que le sea dable disponer, y las que editadas
" en esta República posea la oficina y puedan á Vd. interesarle.

" Si como espero encuentra favorable acogida de su parte mi iniciativa se
" servirá indicarme bajo qué condiciones podríamos establecer el referido cambio,
" formulando al efecto si Vd. lo estima conveniente las respectivas bases á fin
" de solicitar la autorización necesaria para dar comienzo á nuestras operaciones.

" Esperando merecer de V. una contestación satisfatoria, aprovecho gus-
" toso la oportunidad para ofrecerle las seguridades de mi más alta considera-
" ción.—Montevideo, 19 de Marzo de 1891.— Firmado: El Director, *Pedro M.*
" *Riviere.* "

La contestación recibida fué la siguiente. COPIA.—" Observatorio Meteoro-
" lógico-Magnético Central.—Méjico, 13 de Junio de 1891.—Señor D. Pedro
" M. Riviere, Director de la Oficina de Reparto y Cange Internacional de Pu-
" blicaciones.—Montevideo.—Muy respetable señor mio: Tengo la alta honra de
" contestar la muy atenta comunicación de Vd. fecha 19 de Marzo ppdo. en la
" cual se sirve Vd. manifestarme que la oficina del muy digno cargo de Vd.
" está en disposición de entrar en anplias relaciones con el "Observatorio Me-
" teorológico Central.

" Ningunas condiciones pone esta oficina al aceptar gustosa la proposición
" que se digna Vd. hacernos en su ya referida del 19, sino que simplemente
" suplica Vd. se tome la molestia de ponernos en contacto con las sociedades

Digitized by Google

" y corporaciones científicas, industriales y agrícolas de la simpática y culta " República Oriental del Uruguay, influyendo para que se establezca un cambio " regular y recíproco de publicaciones. El Observatorio no solamente cuenta con " sus trabajos propios, sino también está encargado de popularizar los del Mi- " nisterio de Fomento y los de varias sociedades.

" Como principio tengo el gusto de remitir á Vd. por el correo de hoy lo " siguiente. (Sigue la relación de las publicaciones enviadas). Desde hace tiem- " po sostenemos estrechas relaciones con el "Observatorio Metereológico del Co- " legio Pío de Villa Colón". La Dirección de Estadística General únicamente " nos ha hecho conocer sus importantes Anuarios correspondientes á los años de " 1887 y 1889, desconociendo el correspondiente á 1888 y los anteriores al 1887. " Varias veces nos hemos dirigido á la Dirección de Estadística General en so- " licitud de los Anuarios que faltan en nuestra Biblioteca, y dejo anteriormente " indicados, y no hemos obtenido contestación. "A la Societé de Medicine de " Montevideo" se le ha estado enviando la "Gaceta Médico Militar" y el "Bo- " letín Mensual" solicitando cambio no hemos tenido el honor de recibir el acuse " recibo que á cada remisión hemos adjuntado. Mucho estimaríamos á Vd. se " tomara la molestia de influir en la Dirección de Estadística General para que " nos distingan con el envío de los Anuarios á que antes hago referencia, é in- " formarme si la "Societé de Medecine" ha recibido las publicaciones que ante- " riormente indico.

" ¿Podríamos molestar á la Oficina de reparto y cange Internacional de pu- " blicaciones, enviándole todos los trabajos que con destino á la República Orien- " tal del Uruguay salgan de esta oficina?

" Me tomo la libertad de adjuntar una comunicación para el señor Dr. D. " Matías Alonso Criado, Cónsul General en Montevideo de la República del Pa- " raguay, suplicándole á Vd. se digne hacerla llegar á su destino. Perdon por la " molestia.

"Nuestra dirección es la siguiente: "Observatorio Meteorológico Central".— " México.—República Mexicana.

" Tengo la alta honra de ofrecerme de Vd. por primera vez como su más " att. y S. S.—*Miguel Pérez.*—Subdirector.

Conceptuando de gran interés el ofrecimiento que contiene el oficio transcrito, solicité la debida autorización para aceptarlo, quedando así establecido el cambio de publicaciones con tan importante Institución; y me es grato consignar que ella ha cumplido con una regularidad poco acostumbrada, lo convenido; habiendo remitido en el transcurso del año último diversas remesas de importantes publicaciones, las que han sido debidamente retribuídas en oportunidad. También esta Oficina ha facilitado la trasmisión de diversos impresos que el observatorio ha remitido con encargo de entregar á Dependencias Públicas de esta Capital.

Digitized by Google

Alentado por el interés que el señor Director de la Institución de que me vengo ocupando demostró desde el primer momento respecto á establecer relaciones de cambio, y por otra parte apreciando por sus resultados la excelente organización y seriedad que ha demostrado en todos sus actos, me he decidido á solicitar su cooperación para obtener la definitiva sanción por parte del Gobierno de Méjico del Convenio, aun pendiente sólo por falta de algunos detalles.

Con este objeto he tenido el honor de dirigirle últimamente el oficio que transcribo á continuación.

COPIA—" N.° 50: Señor: Me permito interesar la atención del señor Director respecto de los antecedentes relacionados con un Convenio oficial de publicaciones (que bien puede llamarse celebrado) con su culta Patria y que como verá permanece, tal vez por falta de gestiones bien encaminadas, sin llevarse á la prática.

" Mi propósito al hacer conocer el Sr. Director estos datos no es otro que el conocer á la vez su opinión respecto de la conveniencia y oportunidad del asunto, y en caso favorable obtener su cooperación para que sea un hecho, siempre que el Gobierno de Méjico encargase como lo desearía al Observatorio confiado á su digna dirección de su cumplimiento, pues me es satisfatorio consignar con justicia el correcto y atencioso procedimiento observado para con esta oficina en el corto tiempo que llevamos, desde la iniciación de nuestras relaciones de carácter particular, y creo con fundamento que si la Institución confiada á su ilustrada competencia se encargase de cumplir lo estipulado en el Convenio obtendríamos mayores beneficios, porque indudablemente sería más amplia la acción de esa Dependencia, con respecto á disponer de impresos de todos carácter.

" Quiera pues, señor Director, tomar conocimiento de los documentos que en copia me permito adjuntarle; la señalada con el n.° 1, es como verá un oficio de nuestro Encargado de Negocios en Italia, dirigido al Sr. Director de la Biblioteca Nacional (cuando estaba el cange adscrito á ella) en que le hace conocer las bases del Tratado celebrado en Roma;—la señalada con el n.° 2 es el oficio que pasé al Ministerio de Fomento, al recibirme de esta oficina, pidiendo antecedentes respecto al estado en que se encontraban los Convenios con Méjico y Colombia de que tuve conocimiento por la comunicación de que he hecho mérito:—la señalada con el n.° 2 es la contestación que recibí de la precitada nota y que como Vd. verá se manifesta que puesto el cúmplase por nuestro Gobierno al Convenio, se pasó nuevamente al Encargado de Negocios en Roma, para que lo comunicase á los respectivos Ministros de Méjico y Colombia quienes manifestaron que pedirían instrucciones á sus Gobiernos para la terminación del asunto.—En este estado el Ministerio ordena oficiar nuevamente á la Legación en Italia á fin de recabar una definitiva contestación.

Digitized by Google

" Este mandato me consta que se ha cumplido; ahora en cuanto á sus resultados " nada puedo decirle al respecto, pues nada se me ha comunicado.

" Como le manifiesto, si Vd. tiene interés y considera que sería conveniente terminar el referido Convenio, nada más fácil que Vd. lo elevase al Gobierno de esa República con los antecedentes que le remito para que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se comunique al de esta República directamente, su aprobación, y al mismo tiempo indicar que es el Observatorio Astronómico la Dependencia encargada de su cumplimiento.

" Persuadido que mereceré á la brevedad posible una contestación al respecto, acepte el señor Director las seguridades de mi más distinguida consideración.—Montevideo, Enero 13 de 1892.—El Director. Firmado: *Pedro M. Rivière.*—Al señor Director del Observatorio Meteorológico y Astronómico de Méjico. "

En cuanto obtenga la debida contestación me haré un deber en comunicarla á V. E., á fin de lograr la realización del Convenio en cuestión con la culta República de Méjico.

Respecto á las relaciones particulares que ha mantenido esta oficina con distintas Instituciones de Colombia, á la espera de la sanción del Convenio oficial paso á enumerarlas someramente.

BIBLIOTECA NACIONAL (BOGOTÁ)

Según los antecedentes que obran en el archivo del extinguido Negociado de cambio de publicaciones, resulta que, el señor Director de la Biblioteca Nacional de Colombia animado de los mejores deseos, propuso al Director del Negociado referido el establecimiento de un cambio regular de publicaciones entre ambas Repúblicas, remitiendo al efecto como iniciación varios impresos. Estos cambios continuaron regularmente hasta mediados del año 1889, desde cuya fecha parece que quedaron interrumpidos.

La oficina de mi cargo envio la respectiva circular noticiando de su creación é instalación á la Biblioteca Nacional de Colombia, bien que sin resultado, pues no se obtuvo el respectivo acuse recibo. No obstante con fecha 22 de Octubre último, creí oportuno reiterarla, indicando á la vez el deseo de reanudar las relaciones de cambio que aquélla había mantenido con el extinguido Negociado.

La comunicación á que hago referencia es la que transcribo á continuación.

COPIA—" N.º 34: Señor: Con fecha 30 de Diciembre del año ppdo. tuve el " honor de dirigir á la Oficina de Cange en Bogotá una circular en la cual parti-

Digitized by Google

" cipaba la creación de la Oficina de deposito, reparto y encargada especial-
" mente del servicio del Cange Internacional de publicaciones.

" Por el recibo de retorno me consta que la citada circular fué entregada á
" su destino, sin embargo no he obtenido hasta la fecha.

" He creido pues conveniente dirijirme á Vd. llevando nuevamente á su cono-
" cimiento lo que dejo manifestado, y en posesión de algunos datos que con
" posterioridad he adquirido ampliarla respecto á los deseos que me animan para
" el establesimiento regular de un cambio de publicaciones con esa culta Re-
" pública.

" Por los documentos que como parte del Archivo me han sido entregados
" por el Sr. Director de la Biblioteca Nacional en ésta, donde estaba adscrita la
" Oficina de cange internacional de publicaciones, hoy á mi cargo, he tenido co-
" nocimiento de las relaciones que respecto á cambio mantenía Vd. con aquella
" Institución: el deseo de continuarlas y estrecharlas más si fuere posible, me
" anima á dirigirme á Vd. nuevamente, proponiéndole su continuación en la
" forma que lo estime conveniente y que se servirá indicarme, hasta tanto se
" termine el Tratado oficial que según entiendo hace tiempo se tramita.

" Esperando merecer del Sr. Director una contestación amplia al respecto
" aprovecho la oportunidad para saludarle con mi consideración más distinguida.
" —Montevideo, Octubre 22 de 1891. El Director—Firmado: *Pedro M. Riviére.*—
" Al Sr. Director de la Biblioteca Nacional de Bogotá—Colombia. "

Aún no ha llegado á mi poder la debida contestación.

BIBLIOTECA "FERNÁNDEZ DE MADRID"

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE BOLIVAR)

Se remitió la circular informando á su Director de la creación é instalación de esta oficina. Dicha circular fué debidamente contestada en los siguientes términos: —"República de Colombia - Departamento de Bolivar—N.° 204— Cartagena,
" 10 de Junio de 1891.—El Director de la Biblioteca "Fernández de Madrid" al
" Sr. D. Pedro M. Riviére, Director de la Oficina de depósito, y cange de publi-
" ciones de la República Oriental del Uruguay, Montevideo.—Por su apreciable
" circular marcada con el número 1° de 31 de Diciembre del año ppdo., me he
" impuesto oportunamente de que el Gobierno de esa República por decreto de
" 30 de Outubre cuya copia me acompaña, creó una Oficina especial encargada
" de los canges, siendo Vd. su digno Director.

Digitized by Google

" Por ese motivo tendré el immeso placer de dirigir en lo sucesivo á Vd. todas " mis comunicaciones referentes al servicio de canges, y no dudo que su bene- " volencia preporcionará decididamente las más amplias relaciones. —De Vd. att.º " S. S.—*Ignacio G. Guevara.* "

Con motivo de acusar el recibo de la nota transcrita remito al Sr. Director de la referida Institución la siguiente nota.

" COPIA.—N.º 17: " Señor: He tenido el honor de recibir su atenta comuni- " cación de 10 de Junio ppdo., en la que acusa Vd. recibo de la circular que le " dirigí con fecha 31 de Diciembre del año ultimo, junto con una copia del " Decreto de creación de esta oficina, que me permití enviarle para su debido " conocimiento y efectos consiguientes.

" La circuntancia de no haber obtenido hasta el mes de Mayo el acuse re- " cibo á la precitada circular, me decidió á escribir á Vd. nuevamente el día " cinco del indicado mes, llevando nuevamente á su conocimiento la referida " decisión del Superior Gobierno.

" Hoy que, según me manifiesta en la atenta nota, que me hago un honor " en contestar, tendrá Vd. especial satisfacción en establecer amplias relaciones " con esta oficina me es grato expresar á Vd. que, poseido de los mismos senti- " mientos respecto á la Institución que dignamente dirige, me será muy grato re- " cibir sus órdenes á la mayor brevedad, para dar comienzo á nuestras opera- " ciones de cambio: y que cualquier envío que se digne hacerme procuraré re- " tribuirlo equitativamente, de acuerdo con las indicaciones que reciba al " respecto.

" Con este motivo y á la espera de sus noticias, aprovecho la oportunidad " para saludar al señor Director con mi consideración más distinguida.—Monte- " video, Julio 31 de 1891.—El Director, Firmado: *Pedro M. Riviere.*—Al señor " D. Ignacio G. Guevara. Director de la Biblioteca "Fernández de Madrid."— " República de Colombia."

Con posterioridad la referida Dependencia ha enviado algunos impresos, los que han sido debidamente retribuídos, continuamos el servicio de una manera regular.

También se han mantenido relaciones con la Biblioteca del Colegio en el Departamento de Bolivar, hasta que el señor Director de la de "Fernandez de Madrid" se sirvió comunicar que aquélla había quedado refundida en ésta de su cargo.

Digitized by Google

VENEZUELA

Adtualmente no tenemos Convenio establecido sobre cambios de publicaciones con esta República. Según antecedentes que he podido obtener, el señor Director del exNegociado de cambios informó favorablemente con fecha 19 de Marzo de 1889 respecto de una propuesta que sobre este asunto hizo, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Gobierno de Venezuela.

En cuanto al resultado de esta iniciativa, nada se me ha comunicado hasta el presente, ni existe dato alguno en nuestro archivo.

Aprovechando la temporal estadía en esta Capital del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipontenciario de aquella República, tuve el honor de cambiar las comunicaciones que paso á trascribir.

COPIA.—N.º 16: " Excmo: Señor: De acuerdo con lo que V. E. se sirvió " manifestarme respecto al deseo de poseer los antecedentes relacionados con la " propuesta que para el establecimiento de una Convención de cange de publi- " caciones entre anbos países se sirvió hacer el Gobierno de su culta Patria " tengo el honor de remitir á V. E. adjunta al presente oficio una copia de " todo lo tramitado que me ha sido expedida por el Ministro de Relaciones " Exteriores.

" A causa de no haberme sido posible obtener ejemplar alguno impreso en " que se contiene la Convención celebrada con la República de Chile, remito á " V. E. una copia debidamente legalizada del referido Convenio.

" Con este motivo aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. las segu- " ridades de mi más alta consideración.—Dios guarde á V. E. muchos años.— " Montevideo, 11 de Junio de 1891.—El Director, Firmado: *Pedro M. Rivière.*— " Al Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los " Estados Unidos de Venezuela. D. Domingo Santos Ramos."

La contestación que mereció del Sr. Ministro de Venezuela la comunicación transcrita fué la siguiente:

COPIA.—"Legación de Venezuela en el Brasil, Uruguay y Paraguay.—N.º 19.— " Montevideo, Junio 14 de 1891.—Señor Director: Tengo la honra de acusar á " Vd. recibo de su nota de ayer, 11 del corriente mes, marcada con el n.º 16, " y con la cual se sirve Vd. enviarme copia de todo lo tramitado en el asunto " relativo al establecimiento de una Convención de cange de publicaciones entre " la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de Venezuela.

" Según le ofrecí á Vd., hoy mismo trasmito todo junto con una nota de " encarecimiento al Gobierno de mi patria, el cual inspirado en las nobles ideas " de progreso, civilización y confraternidad de las Repúblicas de la América " Meridional, no dudo que dará preferente atención á tan importante asunto.

Digitized by Google

" Aprovecho esta oportunidad para renovar á Vd. las protestas de la consi-
" deración y estima con que me suscribo de Vd. atento servidor.—*Domingo Santos*
" *Ramos.*—Al señor Pedro M. Riviére, Director de la Oficina de depósito y
" cange Internacional.—Presente."

Como V. E. verá por el contenido del oficio transcrito debe esperarse el resultado de las gestiones iniciadas por el señor Representante de los Estados Unidos de Venezuela.

SAN SALVADOR

La Oficina de Circulación y Cange de San Salvador dirigió con fecha 15 de Diciembre de 1890 al Ministerio de Instrucción Pública el siguiente oficio.

COPIA.—"Oficina de Circulación y Canje, San Salvador.—San Salvador, Di-
" ciembre 15 de 1890.—Señor Ministro de Instrucción Publica del Uruguay: En
" el deseo de establecer canjes de periódicos y libros nacionales, hoy he orde-
" nado se remitan á esa República los periódicos, folletos y libros que se editen
" en el Salvador, para dar á conocer mejor esta Sección de Centro América.

" Al dirigirme por el importante medio de V. E. es en la seguridad de que
" sabrá corrseponder de igual manera.

" Si no hubiera inconveniente alguno, esta Dirección le quedará muy reconoci-
" cida si le enviasen un ejemplar de la Geografía é Historia de ese país, para
" enriquecer así nuestra Biblioteca Nacional.

" Aprovechando esta oportunidad, me es grato ofrecerme de V. E. señor Mi-
" nistro atento y S. S.— *Henrique Arbizú*, Director.."

El Ministerio respectivo se sirvió pasar á esta oficina la nota mencionada con la siguiente resolución:—"Marzo 3 de 1891.—Acúsese recibo y pase á la
" Dirección de Cange de publicaciones, á los efectos solicitados en esta nota.—
" López Lomba."

De acuerdo en un todo con la solución precedente esta oficina remitió á la de Circulación y Canges de San Salvador una remesa de 7 volúmenes, 1 folleto, y 63 números de periódicos, acompañada de la siguiente nota:

COPIA.—"N.º 4.—Señor: Tengo el honor de comunicar á Vd. que el Minis-
" terio de Instrucción Pública ha pasado á sus efectos con esta fecha, á la ofi-
" cina de mi cargo, la comunicación que Vd. se sirvió dirigirla con fecha 15
" de Diciembre del año ppdo., en la cual proponía el establecimiento de un
" cambio regular de las publicaciones de esta República con las que se editen

Digitized by Google

" en el Salvador, manifestando á la vez haber dispuesto ya la remisión de im-
" presos.

" En contestación me es grato manifestar á Vd. que de acuerdo con la reso-
" lución que contiene la referida comunicación, le remito por correo en nueve
" paquetes rotulados á su dirección los impresos que se detallan en la adjunta
" lista; quedando de conformidad con las ideas manifestadas por Vd., establecido
" el cambio regular, á cuyo efecto se servirá dirigirse en lo sucesivo á esta
" oficina directamente, que es la encargada de todo lo relativo al cange inter-
" nacional.

" Le estimaré todas las indicaciones que se sirva hacerme respecto á la for-
" ma y seguridad en la dirección de envíos, así como las publicaciones que desee
" obtener y de que pueda disponer, la fecha en que podemos hacer las remesas,
" y demás que conceptúe conveniente para el mejor servicio."

" Esperando obtener con su contestación el respetivo acuse recibo de las pu-
" blicaciones que remito, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Direc-
" tor atentamente.—Montevideo, Marzo 24 de 1891 — El Director: Firmado.—
" *Pedro M. Ribière.* - Al señor D. Enrique Arbizú, Director de la Oficina de Cir-
" culación y canje de San Salvador. "

Con posterioridad se han recibido de la Oficina de Canje de San Salvador algunos periódicos (números sueltos), pero no la retribución que correspondía á la remesa mencionada.

Con este motivo he dirigido al señor Director de la precitada Dependencia la siguiente comunicación.

COPIA.--N.º 43: "Señor: Con fecha 24 de Marzo del corriente año, tuve el
" honor de remitir á la Oficina de su digno cargo, adjunto á mi comunicación
" número 4 una remesa de impresos como iniciación de nuestras relaciones; res-
" pondiendo así á los deseos manifestados en el oficio que Vd. tuvo á bien diri-
" gir al Ministerio de I. Pública de esta República, y en el cual proponía el es-
" tablecimiento de un cambio regular de publicaciones entre ambos países, y
" que el citado Ministerio se sirvió darme traslado á los efectos consiguientes.

" A su debido tiempo llegó á mi poder sin oficio alguno, el recibo del referi-
" do envío, pero no sé si las publicaciones que lo constituían han sido de utili-
" dad, ni recibidas con agrado, pues como dejo manifestado no ha llegado hasta
" la fecha á mi poder contestación alguna.

" Sólo he recibido en todo el tiempo transcurrido algunos números sueltos
" de los periódicos "El Correo Nacional", del "Diario Oficial" el número 83, del
" "Municipio Salvadoreño", y los números 168 y 169 de "El Pueblo".

" En cuanto á otras publicaciones, ni oficiales ni de otro carácter nada he
" tenido la satisfacción de recibir.

" He creído conveniente dirigirme nuevamente al señor Director, en el deseo
" de obtener toda la regularidad deseada en nuestras relaciones, á fin de no ver-

Digitized by Google

" me privado como sucede actualmente de las publicaciones de interés que se " editan en esa República; y poder á mi vez retribuyendo lo que se reciba, en- " viarle todas nuestras producciones.

" Respecto á publicaciones periódicas ó diarios, el de interés para nosotros es " sólo el "Diario Oficial," siempre que sean colecciones completas, cuando menos " las del año coriente, pues los números sueltos ó colecciones descabaladas no " podemos pasarlas á la Biblioteca Nacional, que es donde se coleccionan por " años; y de otra suerte, debemos quedarnos con ellas truncas, sin utilidad " práctica.

" En esa República ven la lúz pública algunas Revistas importantes como la " de la Universidad, que he conocido incidentalmente por envio hecho de esa " oficina á una Asociación particular de aquí, y otras publicaciones que siendo " años completos, las recibiría con sumo agrado y tendría grán satisfacción en " hacerle conocer las de igual carácter é índole que ven la luz pública en " en esta Capital.

" Quiera pues señor Director, tomar en cuenta las indicaciones que me he " permitido hacer sin otro objeto que el conseguir regularizar nuestras relacio- " nes, á fin de poder obtener los beneficios que indudablemente nos reportará " el cambio de una manera regular de nuestras respectivas producciones."

" Esperando merecer de Vd. una contestación á la brevedad posible, aprove- " cho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distiguida considera- " ción.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1891.—El Director, Firmado: *Pedro* " *M. Riciére.*—Al señor Enrique Arbizú, Director de la Oficina de Circulación " y Canje de San Salvador (C. A.)"

Espero aún recibir la debida contestación para continuar el envio de publi- blicaciones, ó en caso contrario daré cuenta á V. E. como corresponde.

El "Observatorio Meteorológico Astronómico de San Salvador", en circular dirigida al Ministerio de Instrucción Pública con fecha 10 de Noviembre de 1890, hizo también proposiciones para el cambio respecto de las publicaciones que edite. El Ministerio tuvo á bien disponer que la referida circular pasará á esta oficina de mi cargo, á sus efectos.

Con este motivo, me dirigí al Sr. Director de la Dependencia de que he hecho mérito, llevando á su conocimiento lo resuelto, á la vez que poniéndome completamente á sus órdenes para llevar á cabo sus própositos. La referida comunicación me consta llegó á su destino; no obstante, hasta el 23 de Outubro ppdo. en que creí oportuno reiterarla nuevamente, ninguna noticia había recibido respecto al particular, y la espero aún también de la que he reiterado.

La oficina de mi cargo ha iniciado también gestiones cerca del Sr. Director de la "Biblioteca Nacional" de la República de Honduras y de la de Costa Rica (C. A.), habiendo remitido al efecto previamente la respectiva circular comunicando su creación é instalación, y con posterioridad otras comunicaciones en

Digitized by Google

las que se les propone el establecer el cange con las publicaciones de que puedan disponer, y las que editadas en esta República tengan interés en adquirir. Espero aún las debidas contestaciones, que haré conocer á V. E. siempre que sean favorables, solicitando á la vez la autorización para efectuar cambios con las precitadas Dependencias.

Terminada la enumeración de las relaciones que mediante Convenios oficiales ó particulares se han mantenido, sólo me resta al respecto manifestar á V. E. que, iniciados unas veces por esta oficina, y otras aceptando proposiciones recibidas y con la previa autorización, se han efectuado con resultados satisfactorios varios cambios de publicaciones con diversas Dependencias é Instituciones importantes del Extranjero, así como con muchas personas que lo han solicitado, quedando en su mayor parte establecido con carácter permanente y se continúan con regularidad. Creo innecesario hacer el detalle de éstas, así como la transcrición de las comunicaciones respectivas para no dar demasiada extensión á este informe, y por otra parte tener V. E. conocimiento de todo lo practicado, por haberse dado cuenta en cada caso.

Hecho el ligero detalle de todo lo que tiene atingencia con el estado y desenvolvimiento de las relaciones que ha mantenido esta oficina, pasaré á dar cuenta á V. E. como parte final de mi informe, de todo lo relativo á su movimiento, y medios que ha contado, así como lo referente á reformas indispensables para obtener que cumpla los fines que le están encomendados.

Para no distraer más la atención de V. E. en largas digresiones respecto al movimiento general de entradas y salidas durante el período que abarca la presente memoria, me remito á los respectivos cuadros estadísticos que adjunto. El señalado con el número 1 relativo á las entradas generales, el número 2 respecto de las salidas, y el número 3 relacionado con el movimiento de la Secretaría.

Como verá V. E. por el cuadro respectivo, esta oficina ha distribuido entre las diversas dependencias del Estado durante el año transcurrido un total de 699 volúmenes, 831 folletos, 47 entregas y 26 hojas sueltas en 825 ejemplares, con lo que ha prestado un señalado servicio para la formación de Bibliotecas parciales en cada oficina; á la vez que ha aumentado los fondos científicos de la Biblioca Nacional, la que siempre ha merecido especial atención por ser el principal centro de consultas.

Los medios de que se dispone para obtener publicaciones destinadas á atender el Canje son por *Decreto*, que se refiere á todos aquellos impresos oficiales ó particulares que ven la luz pública por cuenta ó con subvención del Estado y respecto de los cuales las Dependencias que los editan, está en la inmediata obligación de enviar veinticinco ejemplares para el Canje. Por este concepto han ingresado 95 volúmenes, 27 folletos, 285 números de periódicos, 2 hojas sueltas, en un total de 2.770 ejemplares.

Digitized by Google

Esta disposición, como ya he tenido ocasión de dar cuenta á V. E. en diversos oficios, no se cumple sino con muy raras excepciones, á pesar de las múltiples y reiteradas gestiones que ya personalmente ó por oficio se han practicado para obtener su exacto cumplimiento, viéndose así privada la oficina del principal contingente con que se cuenta.

Persuadido de la ineficacia de la disposición que obliga á las dependencias á hacer la entrega, he creído conveniente solicitar sea modificada en el sentido de que aquella obligación se imponga á los impresores, debiendo estos efectuar en todos los casos el depósito del número de ejemplares para el Canje, antes de hacer entrega de las ediciones respectivas. Creo por éste medio obtener el resultado deseado, y espero que V. E. tomará en consideración el pedido que he formulado oportunamente al respecto, y que pende de superior resolución.

Por concepto de Canje Oficial y particular, también hemos tenido relativamente entradas de importancia, teniendo en cuenta el corto tiempo que funciona esta Oficina, y las múltiples atenciones que ha demandado su organización. No obstante, el resultado de las entradas por concepto de Canje Oficial es de 235 volúmenes, 132 folletos, 35 entregas, 238 números de periódicos, 35 hojas en 302 ejemplares, y por Canje particular, 121 volúmenes, 22 folletos, 78 entregas, 19 números de periódicos, 1 hoja en 218 ejemplares.

Es indudable y no aventurado asegurar que el resultado á éste respecto será muy satisfactorio, si se tiene en cuenta que organizadas ya de una manera definitiva las relaciones con la mayor parte de los distintos Estados signatarios de la Convención Belga, éstos deben dar comienzo en breve al envío de los pedidos que se han formulado, y tendremos como consecuencia entradas de importancia no solo con relación al número sino á la entidad de las publicaciones.

Las entradas por compra no merecen consignarse, pues se reducen á 38 ejemplares, adquiridos con la partida destinada á gastos de oficina, pues no contamos en nuestro presupuesto con asignación especial para ese objeto.

También me es grato consignar con agradecimiento, que he contado con el más decidido concurso por parte de los diversos autores que han publicado obras en Montevideo, los que han respondido con benevolencia á los pedidos que al respecto ha formulado esta oficina, donando ejemplares de sus obras para destinarlos al Canje.

Cumpliendo resoluciones superiores esta oficina también ha prestado su concurso para la formación y adelanto de diversas Bibliotecas que como la de la Liga Patriótica de Enseñanza, la de la Academia Española del Uruguay y otras de esta Capital y del Interior de la República, han solicitado el contingente del Gobierno; por este concepto se han distribuído 216 volúmenes, 54 folletos, 10 entregas, 3 hojas sueltas en 256 ejemplares.

Las salidas para el Exterior por concepto de Canje oficial han sido de 278 volúmenes, 66 folletos, 121 entregas, 542 números de periódicos, 5 hojas sueltas

Digitized by Google

en 295 ejemplares; y lo remitido por cambio particular con diversas Instituciones en el extranjero, 93 volúmenes, 69 folletos, 9 entregas, 153 números de periódicos, 6 hojas en 143 ejemplares.

Las entradas por donaciones particulares, así como de algunas dependencias del Estado y remitida por diversos Ministerios que permanecían depositadas y que han sido remitidas con ese objeto, y para atender el Canje si fuera necesario, alcanzan durante el año transcurrido á 629 volúmenes, 351 folletos y 298 hojas sueltas.

Bosquejado ligeramente el movimiento general de entradas y salidas, que se consigna en total en los respectivos cuadros adjuntos, permítame V. E. que distraiga por un momento más aun su atención respecto á un punto que considero de importancia, y que debido á causas ajenas completamente á mi voluntad no me ha sido posible ocuparme con la preferencia que desearía.

Entre los cometidos de esta dependencia está comprendido además de todo lo relativo al Canje en general, - el depósito y reparto de las publicaciones oficiales.

Hasta el presente ha ocurrido que ediciones completas de obras á las que el Gobierno se suscribe ó que han sido editadas por las oficinas públicas, desaparecen totalmente por falta de una oficina que se encargue de conservarlas ó distribuirlas convenientemente.

Esta materia requiere una especial reglamentación y de ello me preocupo activamente, y en cuanto es posible, teniendo en cuenta el limitadísimo personal de que dispone esta dependencia.

Sabe V. E. que el decreto de creación le asignó *un auxiliar* y que actualmente no se cuenta con más empleado; pues, bien es obvio que en esas condiciones es de todo punto imposible atender debidamente á los cometidos que tiene esta oficina.

Por el somero detalle que dejo expuesto de las operaciones relativas al Canje, ha podido V. E. darse cuenta de que solo con muy bien deseo se han debido llevar á cabo, dado el personal con que se cuenta.

De ahí que aprovechando el pedido de la planilla de presupuesto que se me hizo últimamente, haya aumentado un auxiliar más, para poder así satisfacer aún con tarea, las múltiples funciones encomendadas á esta oficina.

Una vez que este aumento se produzca, me preocuparé de la reglamentación definitiva de esa importante atribución encomendada por el decreto de creación, y excuso insistir en la necesidad de que se haga cesar el abuso que se ha venido cometiendo respecto á las publicaciones hechas por cuenta del Gobierno, ó á las que se ha suscrito.

Espero que V. E. prestará como en casos análogos su decidido apoyo á la gestión indicada, á fin de que la organización definitiva de esta dependencia sea un hecho, y pueda llenar debidamente sus cometidos á los altos y benéficos fines que se han tenido presentes al crearla.

Digitized by Google

Será pues motivo de especial congratulación para el que suscribe el poder presentar el próximo informe anual de la dependencia de su cargo, estando ésta completa y definitivamente organizada en todos sus servicios, y así lo espera contando con la benéfica cooperación del ilustrado Gobierno de que forma parte V. E.

Dejando con lo expuesto cumplida la disposición de V. E., sólo me resta confiar en que teniendo en cuenta lo limitado del tiempo que nos separa la creación de esta oficina, y las múltiples dificultades y deficiencias con que ha habido que luchar, V. E. reconocerá de que por mi parte he hecho cuanto me ha sido posible por llenar las obligaciones inherentes al cargo que se me ha confiado, satisfaciendo en ello la única aspiración que debe tener el que desempeña un cargo público, y es la de haber cumplido con su deber.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, Febrero 4 de 1892.

El Director,
Pedro M. Rivière.

Núm. 1

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS ENTRADAS GENERALES Á LA OFICINA DE DEPÓSITO, REPARTO Y CANJE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES, QUE COMPRENDE DESDE EL 30 DE OCTUBRE 1890 Á 31 DICIEMBRE 1891.

POR DECRETO						CANJE OFICIAL						CANJE PARTICULAR						DONACIÓN						COMPRA		
Volúmenes	*Folletos*	*Entregas*	*N.º de periódicos*	*Hojas sueltas*	*Ejemplares*	*Volúmenes*	*Folletos*	*Entregas*	*N.º de periódicos*	*Hojas sueltas*	*Ejemplares*	*Volúmenes*	*Folletos*	*Entregas*	*N.º de periódicos*	*Hojas sueltas*	*Ejemplares*	*Volúmenes*	*Folletos*	*Entregas*	*N.º de periódicos*	*Hojas sueltas*	*Ejemplares*	*Volúmenes*	*Folletos*	*Ejemplares*
95	27	..	285	2	2.270	235	182	35	238	35	302	121	22	78	10	1	218	629	351	..	..	298	15.425	4	1	38

Montevideo, 4 de Febrero de 1892.

El Auxiliar,
Arnaldo Calvo.

V.º B.º – *Rivière.*

Digitized by Google

Núm. 9

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS SALIDAS GENERALES DE LA OFICINA DE DEPÓSITO, REPARTO Y CANJE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES, DURANTE EL AÑO DE 1891.

	Número de volúmenes	*Número de folletos*	*Número de entregas*	*Número de periódicos*	*Número de hojas sueltas*	*Número de ejemplares*
Por Canje oficial con arreglo á Convenios	278	66	121	542	5	295
Por Canje particular con varias Instituciones y particulares .	93	69	9	153	6	143
Por orden superior para fomento de Bibliotecas é Instituciones.	216	54	10	—	3	256
Por reparto á Dependencias del Estado	698	831	47	—	26	825
Resumen de las salidas.	1.286	1.020	187	695	40	1.519

Montevideo, 4 de Febrero de 1892.

El Auxiliar,
Arnaldo Calco.

V.º B.º—*Rivière.*

Digitized by Google

Núm. 3

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE SECRETARÍA EN LA OFICINA DE DEPÓSITO, REPARTO Y CANGE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES, QUE COMPRENDE DESDE EL 30 DE OCTUBRE DE 1890 Á DICIEMBRE 31 DE 1891.

Papeletas redactadas para el Catálogo impreso	2.081
" " de entradas generales.	1.316
Oficios dirigidos á el Exterior (carácter particular).	48
" " " " " (carácter oficial)	79
Correspondencia oficial	99
" interior.	204
Informes	5

Montevideo, Febrero 4 de 1892

El Auxiliar,
Arnaldo Calvo.

Vº. Bº.—*Ricière.*

Digitized by Google

Digitized by Google

INMIGRACIÓN Y COLONIAS

Digitized by Google

Digitized by Google

INMIGRACIÓN Y COLONIAS

El Director General de Inmigración y Colonias nos ha remitido con fecha 10 de Marzo del año corriente una laboriosa Memoria correspondiente al trienio de 1889-90-91 en la que se manifiestan prolijamente todos los trabajos y gestiones practicados por esa repartición dependiente del Ministerio de Gobierno hasta 1890; y en 1891 del de Fomento.

La extensión de esa Memoria, unida al espacio limitado que nos queda en esta obra y el poco tiempo de que disponemos para que pueda ser presentada á la Honorable Asamblea General, antes que espire el actual período legislativo, nos obliga á suspender una parte importante de esa labor que conservamos para otro trabajo y como ilustración sobre la materia.

Vamos á dar, sin embargo, en resumen una parte esencial del Informe en lo que se refiere á Colonias é Inmigración.

Colonización

DEL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE INMIGRACIÓN Y COLONIAS

Los ejercicios 1889-90, 1890-91 y primer semestre del 91-92, han sido de gran labor para la Dirección General de Inmigración y Colonización, como así mismo para las oficinas de su dependencia; y en ese tiempo, como V. E. podrá ver más adelante, se han alojado en el Hotel respectivo millares de personas, las que en su casi totalidad fueron colocadas en el interior del país y en la capital, en condiciones ventajosas; fuera de esto que ya representa una suma de trabajo bastante pesada si se tiene en cuenta lo reducido del perso-

Digitized by Google

nal de que disponía tanto la Dirección como las oficinas de su dependencia, he informado en infinidad de asuntos relativos á inmigración y colonización, he recorrido las colonias de creación antigua como asimismo las recientemente instaladas para imponerme de su estado, y finalmente permanecí varios meses en la frontera, donde he trabajado para dar nueva forma á los centros agrarios que el doctor Cabello intentó fundar allí.

Los defectos de que adolecen las colonias instaladas con la protección del Estado, se expresan de una manera clara y tarminante en el informe que con fecha Agosto 18 de 1890 he tenido el honor de someter á la aprobación de V. E.

No cabe la menor duda, Excmo. señor, que los motivos que han concurrido á entorpecer un tanto la marcha de las empresas colonizadoras establecidas en el país, estriban principalmente en la precipitación con que se ha procedido.

La formación de colonias no puede ni debe en ningún caso improvisarse.

Para establecerlas con probalidades de buen éxito y en condiciones duraderas, hay estudios préviós que hacer, y éstos no solamente deben relacionarse con las propiedades de las tierras que se quieran explotar, sí que también con las aptitudes al trabajo y conocimientos especiales del colono.

Prescindir de estos requisitos es condenarse de antemano á sufrir trastornos y contrariedades de todo género.

Las empresas colonizadoras sin desconocer estas razones, han procedido como lo manifiesto más arriba, con alguna ligereza; pero en su descargo, es justo afirmar que ellas contaban con que el Superior Gobierno al formalizar su contrato para atraer inmigrantes al país, lo hiciera de modo á que éstos fueran verdaderos labradores y en este concepto los recibían; por desgracia, esa parte también adolecía de defectos graves, por cuanto la gran mayoria de las familias que llegaban no eran agricultoras sino de nombre y en esa condición entraban á desempeñar tareas para las cuales no estaban preparadas, no siendo de este hecho, directamente responsable el Superior Gobierno, por cuanto él, además de los excesivos gastos que se impuso, viose engañado por así decir, por los mismos inmigrantes, los que en su afán de expatriarse para adquirir posición más holgada é independizarse por medio del trabajo, presentaban á nuestro agente Consular en Génova documentos expedidos por autoridades italianas de diversas provincias, en los que por favoritismo é ignorancia, se justificaba la profesión agricultora de los interesados, y como no era posible que nuestro representante pusiera en duda lo aseverado en los citados documentos, concretábase como el contrato de la referencia lo estipulaba, á poner en ellos su Visto Bueno.

Es así que se explican las dificultades que se han experimentado en las colonias y los enormes gastos que ha originado á ciertas empresas la adquisición de un personal instructor para preparar al colono á lidiar con los animales y las herramientas agrícolas.

Tales contrariedades, Excmo señor, no fueron en mi sentir sino el resultado

Digitized by Google

de nuestra inexperiencia; pero aleccionados como estamos hoy sobre ese particular, es dable suponer, más aún—es seguro que no incurriremos en errores análogos, siempre y cuando antes de formalizarse contrato alguno para traer inmigrantes, V. E. con la debida anterioridad quiera dignarse oir á la Dirección á mi cargo, la que, á favor de la práctica adquirida, se halla en condiciones de salvar muchos obstacúlos y de aconsejar al Superior Gobierno la adopción de medidas tendentes á defender sus intereses.

Esto no obtante, me es muy grato declarar que la tarea emprendida en materia de colonización no ha sido del todo infructuosa y si bien ha fracasado la iniciativa del doctor Cabello, las demás colonias han seguido adelante y solo esperan los colonos dos ó tres buenos años para poderse independizar.

En la frontera, los tristes resultados obtenidos por el doctor Cabello dieron motivo á que el Superior Gobierno se determinara á intervenir de una manera más directa en la creacion de centros agrarios.

Es por eso que la Colonia Lavalleja, fundada á fines del año 1884 y abandonada a sus propias fuerzas, fué nuevamente atendida, nombrándose en ella una comisión de vecinos respetables para que estudiara y propusiera luego al Gobierno los medios de levantar y prestigiar ese centre de trabajo, que cuenta hoy con una población no menor de mil dos cientos (1.200) habitantes, en su mayor parte nacionales.

También se remitió una partida de sesenta (60) fanegas de trigos selectos para que con ellos se formaran semillas, y se me ordenó que oportunamente inspecionase con detención la colonia y que de acuerdo con la comisión en ella existente propusiera todas las mejoras que apreciase conveniente introducir para estimular el desenvolvimiento de la agricultura; cosa esta que, como V. E. lo sabe, no he podido cumplir aún, por hallarme ocupado en el desempeño de tareas más urgentes.

Con los mismos fines que en la Colonia Lavalleja, se distribuyeron á los labradores pobres de los Ejidos de Constitución y Belén, unas cuarenta fanegas de trigo próximamente, las que fueron entregadas por el señor Coronel don Teófilo Córdoba, Jefe Político y de Policia del Departamento del Salto.

En las Colonias General Rivera y Pintado, si bien no se han repartido aún semillas de ningún género, en cambio se han rectificado todas las chacras y repuesto los mojones de la primera; se ha mudado la segunda á mejor campo y hoy se encuentra completamente deslindada y amojonada; se ha nombrado un adminsitrador con el encargo de hacer cumplir el reglamento interno de estos centros y dar á los colonos los consejos que necesiten con respecto al cultivo de los campos y aprovechamiento de los ganados; se ha empezado el reparto de las chacras y pronto estas colonias se encontrarán en plena actividad.

Todas estas mejoras, inspiradas por el laudable propósito de favorecer á las familias pobres que existen en los Departamentos del Salto y Artigas, se han

Digitized by Google

llevado á cabo originando es verdad nuevos gastos al Estado, pero éstos deben considerarse como insignificantes, si se tiene en cuenta los grandes beneficios que con ellos el país ha de obtener.

La creación de centros agrarios realizada en la forma que el Superior Gobierno ha resuelto adoptar y que se manifiesta en el Decreto de fecha Junio 16 de 1891 y reglamento de fecha 12 de Diciembre del 1891, no puede ser ni más práctica ni más económica, porque además de agrupar en un punto dado elementos de trabajo á los que tan solo faltaba la tierra para producir, se les impone, sin ninguna clase de sacrificios por su parte, condiciones de órden y moralidad que han de regenerarlos prontamente, transformándolos en ciudadanos útiles y de provecho para el país.

Tales son, Exmo señor, los principales trabajos efectuados por la Dirección á mi cargo, los mismos que se encuentran más detallados en la memoria que adjunto tengo el honor de someter á la aprobación de V. E.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguido aprecio y consideración.

Modesto Cluzeau-Mortet,
Director.

Luis L. Izurza,
Secretario General.

Digitized by Google

Inmigracion

Los inmigrantes entrados al país por el Puerto de Montevideo en los años de 1889-90 y 91 arrojan las siguientes sumas:

En 1889.	27.349
" 1890.	24.117
" 1891.	11.916

La sensible desproporción que se nota en las entradas del año 1891 comparadas con los de los años anteriores, tiene su explicación no solo en la supresión de la inmigración oficialmente contratada, si que tambien en las crísis político-económicas que sehan desarrollado en las Repúblicas Argentina y Brasilera.

Los vínculos comerciales y de otra naturaleza que tan estrechamente nos ligan con esos países amigos, no han podido menos que influir de una manera harto sensible por cierto, á que las mismas crísis se produjeran aquí, en momentos precisamente, en que se abrían para el comercio, la industria y la producción agrícola, grandiosos horizontes y que todo, en fin, dejaba suponer que un porvenir risueño y feliz nos esperaba.....

Como consecuencia de este estado de cosas, la corriente inmigratoria que de Europa, la República Argentina y el Brasil traía diariamente al puerto de Montevideo centenares de brazos útiles, se ha desviado un tanto y lleva á otros países, tal vez menos favorecidos que el nuestro por sus condiciones naturales, ese valioso contingente de trabajo.

Digitized by Google

Los inmigrantes llegados durante los años 1889 á 1891, clasificados por nacionalidades arrojan las cifras siguientes.

	1889	1890	1891
Italianos	15.047	12.873	4.559
Españoles	4.747	4.606	1.945
(Islas Canarias)	—	—	—
Alemanes	319	213	262
Franceses	1.091	976	736
Brasileros	631	901	973
Ingleses	314	369	189
Uruguayos	304	187	339
Portugueses	89	86	118
Suecos y Noruegos	4	5	13
Argentinos	68	73	103
Chilenos	17	26	24
Austro-Húngaros	378	182	116
Norte-Americanos	44	39	37
Griegos	13	7	9
Rusos	12	80	54
Belgas	34	32	35
Paraguayos	5	4	—
Holandeses	15	6	5
Peruanos	6	—	6
Suizos	122	43	53
Bolivianos	8	—	—
Turcos	17	3	8
Arabes	8	9	11
Colombianos	—	—	1
Mejicanos	—	—	1
Venezolanos	—	—	5
Egipcios	—	—	1
Polacos	—	—	10
Dinamarqueses	—	—	4
Otras nacionalidades	4.056	3.397	2.299
	27.349	24.117	11.916

Digitized by Google

Montevideo, Mayo 29 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.

Excmo. Señor:

Con fecha 31 del próximo pasado mes de Marzo, el Ministerio hoy á cargo de V. E., ordenó á esta Dirección el envío de un estado que comprendiera el número, nombre, edad y fechas de llegada, de los inmigrantes arribados al pais durante los últimos dos años, especificando de paso cuáles de ellos eran contratados, para distinguirlos de los espontáneos.

Observé particularmente al señor Ministro antecesor de V. E. que esta Dirección llevaba un registro especial para los inmigrantes contratados y otro general donde indistintamente se anotaban contratados y espontáneos, y que me era asolutamente imposible presentar el Estado en la forma que se me ordenaba, por cuanto los nombres, profesiones y edades de los inmigrantes venían siempre adulterados, imposibilitando esto el dar un dato preciso, pero que en cambio y aparte de la inseguridad en los nombres y edades, obtendríamos el mismo resultado restando los inmigrantes contratados de los que figuran englobados en el Registro General.

Aceptado este procedimento por el señor Ministro ya citado, expúsele igualmente que dado lo escaso del personal con que contaba, no podía entregar dicho trabajo sino con algún retardo, á todo lo cual accedió el señor Ministro.

Asi pues, cumplo hoy el trabajo que se me había confiado, el mismo que tengo el honor de elevar á manos de V. E.

Por él puede verse que los inmigrantes á quienes se ha dado alojamento y manutención desde el 1º de Enero de 1889 á 31 de Diciembre de 1890 inclusives, alcanza al número de diez y ocho mil dos cientos treinta y uno (18.231), de los cuales corresponden al año 1889 diez mil cuatrocientos cincuenta y nueve (10.459).

Desde el 1º de Enero á 31 de Diciembre inclusives del año 1889 vinieron cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho (5.488), inmigrantes contratados, y dentro las mismas fechas del subsiguiente año 1890 cinco mil novecientos veinte cinco (5.925), lo que da en el bienio de la referencia un total de once mil cuatro cientos trece (11.413) que rebajados de los diez y ocho mil doscientos

Digitized by Google

treinta y uno (18.231 dejan á favor de los espontáneos seis mil ochocientos diez y ocho (6.818).

Con este motivo me es grato renovar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

Modesto Cluzeau-Mortet,
Director.

Luis L. Izurzu,
Secretario General.

Los datos que anteceden son por sí solos bastante elocuentes y no necesitan comentarios para demostrar la actividad que ha debido desplegar la Dirección á mi cargo y las oficinas de su dependencia, al atender y servir convenientemente los inmigrantes contratados y también los espontáneos que solicitaron protección y trabajo durante los mencionados años.

Las dificultades que con este motivo han debido vencerse son muy numerosas, y las HH. CC. en vista de las proporciones que había tomado la inmigración, como así mismo penetradas de la deficiencia de los medios que se ponían en práctica para atraer brazos útiles hácia nuestras playas, votaron la Ley que rige en la actualidad.

Digitized by Google

INDUSTRIA NACIONAL

Digitized by Google

Digitized by Google

INSPECCION GENERAL DE MINAS

ESTADO DEL MINERAL EXTRAÍDO Y BENEFICIADO EN LA REGIÓN AURÍFERA DE CUÑAPIRÚ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

AÑOS	MINERAL BENEFICIADO		PRODUCTO EN ORO		VALOR
1887	3.767 tls.	323 kls.	63 kls.	908 grs.	$ 31.954 00
1888	2.030	890	25	734	12.867 00
1889	17.804	224	139	261	55.259 31
1890	32.244	546	207	695	86.938 09
1891	40.320	980	212	883	90.743 76

Montevideo, Abril 27 de 1892.

F. Michaelson,
Ingeniero.

Digitized by Google

Inspección General de Minas.

Montevideo, Abril 27 de 1892.

Excmo. señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.

Excmo. Señor:

De regreso de mi viaje de inspección á las Minas del Departamento de Rivera, paso á referir á V. E. el estado en que he hallado los trabajos mineros en aquella región

La zona aurífera en explotación se extiende actualmente desde las márgenes del Cuñapirú hasta las del Yaguarí, en una extensión no menor de cincuenta kilómetros. En esa zona se han instalado cinco usinas de trituración y amalgamación, pertenecientes á otras tantas sociedades ó compañías denominadas "Mines d'or de l'Uruguay", "Hermanos Gold Mining", "Gold Fields of Uruguay", "Compañía General de Minas de oro del Río de la Plata" y "Compañía de las Minas de oro de Curtume".

Mines d'or de l'Uruguay. — Esta compañía formada con capitales franceses, posee espléndidos trabajos hidráulicos que desvían las aguas del Cuñapirú para utilizarlas en seis turbinas que producen una fuerza de 360 á 400 caballos vapor; tiene todos sus trabajos paralizados á consecuencia de un auto de quiebra dictado en el año 1890. Los accionistas de esta Compañía por intermedio de su apoderado el doctor Auchinski, prosiguen activos trabajos para levantar dicho auto, al mismo tiempo que forman en París una nueva compañía con fuertes capitales para la prosecución de los trabajos suspendidos. Las noticias que he adquirido, relativas á estas gestiones, son favorables; así que es de esperar que en breve vuelvan á la vida de otros tiempos los pueblitos de Cuñapirú y Santa Ernestina, tan abatidos hoy por la falta de bullicio y alegría que produce el trabajo.

La usina de beneficio es pequeña con relación á la fuerza hidráulica de que se dispone.

Tiene tan sólo veinte pisones que pueden moler 40 toneladas en las 24 horas. Esto encuentra su explicación en la considerable distancia que separa á las minas de la Usina, pues de transportarse los minerales para beneficiarlos en Cuñapirú, los transportes del cuarzo consumirían la mayor parte de los beneficios y en muchos casos estos crecidos gastos harían inexplotable una mina rica. Por

Digitized by Google

estas razones la nueva compañía á formarse proyecta transformar en electricidad la enorme fuerza hidráulica de que dispone y transportarla por medio de hilos conductores á los diversos ingenios que quieran utilizarla.

La economía que tal instalación aportaría al beneficio de los minerales es considerable.

Actualmente el metro cúbico de leña puesto en las canchas de las Usinas, cuesta de $ 1.20 á 1.60 y empiezan á notarse claros considerables en los montes de las cercanías. Con el transcurso de pocos años, dichos montes quedarían completamente despoblados, pues sus propietarios no se preocupan ni mucho ni poco en reponer los árboles que abaten.

" *Hermanos Gold Mining.* "—Esta Compañía se formó en el año 1889 con capitales ingleses. Aunque el capital nominal era abultado, no resultó así el efectivo, pues las acciones no encontraron fácil colocación en el mercado de Londres y los miembros del sindicato después de varios meses de activos trabajos mineros y de beneficio de los minerales extraídos, suspendieron éstos para solo continuar aquellos en lo estrictamente necesario para la conservación del pueblo en sus dos valiosas concesiones.

La Usina es de veinte pisones: fuerza motriz, el vapor; el combustible, leña. Puede beneficiar cuarenta toneladas en 24 horas. Durante los siete meses que funcionó en el año 1890 benefició 2155,25 toneladas de cuarzo aurífero que produjeron 42,451 gramos de oro, cuyo valor de venta fué $ 19,740.

Estiendo que los trabajos se regularán en cuanto mejore la situación financiera porque atraviesan algunos mercados europeos, pues esta Compañía posee minas que con una sabia y económica explotación darían excelentes resultados. Maxime si se tiene en cuenta que ya han practicado grandes trabajos de instalación, que son siempre costosos, y que poseen un molino de beneficio que con reparaciones en el motor, que es defectuoso, están en condiciones de entrar de inmediato á la producción.

" *Compañía General de Minas de Oro del Río de la Plata.* "—Esta Sociedad formada en el país con capitales nacionales empezó sus trabajos en 1889. Debido á la crisis que atravesamos y á " graudes trastornos sufridos en la dirección de los trabajos, según lo declara su actual encargado, la Usina no ha podido funcionar con la regularidad debida, habiendo sólo producido oro por valor de $ 10,785 en 1890, y $ 5,577 en 1891.

La concesión de esta Compañía abarca filones potentes, los que por mucho tiempo podrán abastecer una usina importante.

La que actualmente existe es solo de veinte pisones y cada uno de éstos muele dos toneladas en 24 horas.

Solo ocho ó diez operarios trabajan actualmente en estas minas y la Usina solo funciona tres ó cuatro dias al mes lo que es suficiente para el beneficio del cuarzo extraído en los 27 dias restantes.

Digitized by Google

La molienda practicada en Febrero último fué de 65 toneladas y produjo 1495 gramos de oro, lo que arroja un término medio de *veinte y tres gramos* de oro por tonelada.

Sus actuales propietarios prosiguen negociaciones en el extranjero con el objeto de levantar nuevos capitales para dar ensanche á los trabajos en relación con las grandes masas de cuarzo que poseen.

Durante mi permanencia en Zapucay pude presenciar la marcha de la Usina, la que tritura y amalgama con toda regularidad.

"*Gold Fields of Uruguay.*"—Compañía fundada con capitales ingleses. En 1889 inauguró su Ingenio de beneficio, de sesenta pisones, el que ha funcionado, aunque no con la regularidad debida, desde su inauguración hasta la fecha, produciendo la casi totalidad del oro que se ha extraído de nuestras minas.

La mina que explota esta Compañía es la antigua mina "San Gregorio" que en otro tiempo explotara el general don. Gregorio Suárez. Los trabajos practicados hasta hoy se han limitado casi exclusivamente á la superficie, explotando el filón en trabajos á cielo abierto en una profundidad que varía de 15 á 30 metros.

Se ha beneficiado igualmente el mineral de derrame ó de *guapeada*, el que por su pequeño costo de explotación ha dado buenos resultados.

Actualmente se perfora en el propio filón un pozo de 5 metros de diámetro y que ha alcanzado ya 22 metros de profundidad. En dicho trabajo el filón posee 4 metros de anchura, lo que unido á su riqueza en oro hace entrever largos años de explotación para la mina "San Gregorio".

La buena disposición y el éxito de los trabajos actualmente se debe exclusivamente al director don William Edivards.

"*Compañía de las Minas de oro Cortume*".—Compañía formada en el año 1891 con capitales brasileros.

En pocos meses esta compañía se formó, instaló un ingenio de diez pisones, explotó las vetas y suspendió todo trabajo. La Usina que es inmejorable solo funcionó un mes!

La causa de todo esto es que las vetas que poseen son aunque ricas muy angostas, la mayor parte son simples *guías* de dos ó *tres* centímetros de ancho, otras alcanzan á quince centímetros y aunque los ensayos arrojen cientos de granos de oro por tonelada, en las condiciones expresadas toda explotación es difícil por no decir ruinosa. La salvación de esta compañía está en el descubrimiento, en su propia concesión ó en las cercanías de la Usina, de una veta de la cual puedan extraerse *toneladas* de mineral por día, ó bien transportar el ingenio al que dé una de las innumerables vetas que existen en la región aurífera.

Resumiendo lo expuesto, Exmo. señor, resulta que actualmente la mina

Digitized by Google

"San Gregorio" es la única que se explota en grande escala y que las que pertenecientes á otras compañías se elaboran tan solo para conservar el pueblo, esperando las unas el desenlace de la crísis actual, y las otras la formación de nuevas compañías con fuertes capitales que los habiliten á emprender trabajos serios.

Adjunto acompaño un estado que indica la cantidad de toneladas de mineral beneficiados en el año 1891 y su correspondiente rendimiento en oro, y hago figurar en él la producción de años anteriores.

Por dicho estado verá V. E. que en el año 1891 se han beneficiado 40.320 toneladas de cuarzo aurífero que han producido 212 ks. 883 gramos de oro, cuyo valor es de $ 90.743,76 cts., suma que hasta ahora no había alcanzado nuestra producción minera.

No terminaré esta nota sin comunicar á V. E. que en el Departamento de Minas se explota otra mina de oro y que sus propietarios están en víspera de formar en París una compañía para desarrollar los trabajos emprendidos. Tienen la esperanza de instalar en dicha mina en todo el corriente año un ingenio de beneficio.

En el mismo departamento se explota una mina de galena argentífera, y en el de la Colonia otra de grafito la que á juzgar por las muestras que he tenido á la vista y por los datos que me han sido suministrados, parece destinada á un brillante porvenir.

Al felicitar al Sr Ministro por el creciente desarrollo que adquiere nuestra industria minera, me es grato saludarlo con toda consideración.

Dios guarde á V. E. muchos años.

F. Michaelsson.

Digitized by Google

ESTADO DEMOSTRATIVO DE DERECHOS PERCIBIDOS POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE MINAS

AÑOS	PROCEDENCIA	MINERAL BENEFICIADO	PRODUCTO EN ORO	VALOR	DERECHOS		TOTAL
					NÚMEROS 1/2 °/°	DEEXPLOTACIÓN 1/2 °/°	DERECHOS PERCIBIDOS
1887	"Minas de oro de Zapucay". . .	175 T 000 K	6 K 790 G	$ 3 395 00	$ 16 97		
1888	Idem ídem ídem ídem. . . .	350 " 000 "	10 " 500 "	5.250 00	26 25		
1890	"Hermanos Gold Mining y Ca." .	2.155 " 250 "	42 " 451 "	19.740 00	98 70		
1890	"Gold Fields of Uruguay" . . .	26.837 " 596 "	136 " 431 "	52.709 05	263 54	$ 263 55	
					$ 405 46	$ 263 55	
							$ 669 01

Inspección G. de Minas. Montevideo, 30 de Abril de 1892. *F. Michalsson.*

Digitized by Google

Cuenta del Impuesto minero

Montevideo, Abril 4 de 1892.

Señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don Juan Alberto Capurro.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á ese Ministerio que con fecha 18 del corriente remití á la Tesorería General la cantidad de $ 669.01, importe de los derechos mineros y de exportación recaudados por el que suscribe, y de cuya procedencia podrá V. E. enterarse por el estado que adjunto acompaño.

Observará el señor Ministro que existen dos pequeñas partidas relativas á los años 1887 y 1888, de cuyo adeudo dí oportunamente cuenta á ese Ministerio y que por fin después de gestiones de todo género y apercibimiento de hacer efectivas las multas que establece la ley, he podido recaudar en Tacuarembó del ex-Director de la extinta Sociedad "Minas de oro de Zapucay".

Los derechos relativos al año 1889 fueron invertidos á su debido tiempo en Tesorería por el que suscribe. Los correspondientes á 1890 forman pues la mayor parte de los $ 669.01, excepción hecha de lo que adeuda al Fisco la "Compañía General de las Minas de oro del Río de la Plata" por el concepto indicado. A hacer efectivo el cobro de estos derechos tiende la nota que por separado dirige esta oficina á ese Miniterio.

Excepción hecha de los derechos á que acabo de referirme lo mismo que se adeuda al Fisco por derechos de años anteriores, son los que relacioné á ese Ministerio en mi nota fecha 23 de Mayo de 1891, cuyo monto es de $ 1266.04 adeudado por la Compañía Minas d'or de l'Uruguay" declarada en quiebra.

Saluda al señor Ministro.

Florencio Michaelson.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Marzo 3 de 1892.

Acúsese recibo y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

CAPURRO.

Impuesto de minas

CONTADURÍA GENERAL.

Excmo. señor:

Efectivamente en Marzo 23 del año ppdo. y en 26 de Abril último, el señor Fiscal de Minas vertió en Tesorería General $ 531,35 y $ 669.01 respectivamente procedentes ambas sumas de Impuestos mineros y de exportación que dicho señor había hecho efectivos en los años de 1887 á 90.

Mas como se trata en este caso de una industria que tal vez y sin tal vez acaso, adquiera suma importancia en no lejano porvenir, según el resultado que acusa el cuadro adjunto, la Contaduria ha creído conveniente su confección con los antecedentes que obran en su archivo, como medio de demostrar á V. E. el aumento de rendimiento obtenido desde 1886 hasta 1890.

No es indudablemente un trabajo perfecto, puesto que se basa en antece-

Digitized by Google

dentes incompletos; pero V. E. puede hacer que por la Inspección General de Minas se agreguen los que faltan, tales como el número de toneladas de mineral beneficiado, producto que en el cuadro van en blanco.

De esa manera obtendría V. E. un conocimiento exacto de todo lo relativo á Minería pudiendo extender éste á las diversas funciones que según el Código respectivo incumben á la Oficina nombrada.

Digitized by Google

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA PERCEPCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE MINERAL BENEFICIADO Y OTROS DETALLES

AÑOS	COMPAÑÍAS MINA	MINERAL BENEFICIADO	PRODUCTO DE ORO	VALOR DEL KILO	VALOR TOTAL	DERECHOS		TOTAL
						DE BENEFICIO	DE EXPORTACIÓN	
1885	"Cuñapirú".		2 k 021 g.			5 05	5 05	10 10
1887	Idem.							231 86
1887	Zapucay".	175 T.	6 " 790 "	$ 500 00	$ 3.395 00	16 97		16 97
1888	Idem.	350 "	10 " 500 "	500 00	5.250 00	26 25		26 25
1889	"Gold Fields of Uruguay" y "Sociedad General de Minas de oro del Uruguay"	17.350 " 744 k	135 " 014 "	393 55	53.135 87	265 67	265 68	531 35
1890	"Hermanos Gold Mining y Ca. .	2.155 " 250 "	42 " 451 "	465 00	19.740 00	98 70		98 70
1890	Gold Fields of Uruguay. . .	27 837 " 596 "	136 " 431 "	386 34	52.709 95	263 54	263 55	527 09

Montevideo, Julio 13 de 1892.

G. Zas.

Digitized by Google

OFICINA DE PATENTES

DE INVENCIÓN, MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO

Excmo. señor Ministro de Fomento, ciudadano Don J. A. Capurro.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir á V. E. un estado demostrativo del movimiento que ha tenido esta oficina durante el trienio de 1889, 90 y 91.

Si bien la nota circular del Ministerio á cargo de V. E. sólo pide los datos correspondientes á los ejercicios de 1890 y 91, esta oficina, tanto por no haber remitido la Memoria correspondiente al ejercicio del 89, cuanto porque ha querido formular en término medio lo más exacto posible de su renta, ha confeccionado sus cuadros estadísticos abarcando tres ejercicios.

Como V. E. lo verá, y se permite llamar sobre ese punto esta oficina su atención, esta dependencia de carácter meramente administrativo como es, pues no figura en nada como receptora, ha producido una renta anual suficiente para cubrir su presupuesto, observándose que deducido éste de sus entradas queda todavía un remanente de cierta consideración.

Relativamente á las consideraciones que pueda hacer el infrascrito sobre la marcha de esta Repartición y sobre las modificaciones que pudieran introducirse en las dos leyes que regulan su movimiento, cree que para el mayor desarrollo de ella en el día más ó menos próximo en que las fuerzas comerciales é industriales del país se desenvuelvan en la magnitud que es de esperarse, convendría anticipar el complemento y modificación de las referidas leyes, que si bien son altamente liberales y previsoras en determinados puntos resultan deficientes en otros casos, en el sentido de garantir su propia eficacia y consagrar todo el bien que emana de sus sabios preceptos.

Digitized by Google

A este fin, instruída por la práctica y tomando de las legislaciones extranjeras que rigen la propiedad industrial todo aquello que le parezca bueno y adaptable á la índole de nuestras instituciones, la Oficina oportunamente someterá á V. E. un proyecto de ley que trate de esas reformas.

En él se establecerá el procedimiento judicial, breve y sumario, que debe exigirse en el caso de la falsificación de marcas registradas ó imitaciones fraudulentes, pues lo que preceptúa sobre este punto nuestra ley, deja en la práctica mucho que desear, y es esta una cuestión muy primordial, pues se falsifican é imitan en el país con la mayor impudencia é impunidad casi todas las marcas que están acreditadas: se concretará con la precisión posible lo que constituye la igualdad ó desigualdad de una marca, para evitar en lo sucesivo la tan controvertida cuestión de la semejanza entre dos marcas que deben distinguirse á simple vista: se rebajan los actuales derechos de inscripción que son sumamente excesivos de manera á hacer asequible á los pequeños industriales, fabricantes y comerciantes nacionales el registro de sus marcas: se establecerá un nuevo derecho fiscal relativo á la busca ó arqueo del archivo de la Oficina: se limitará el registro de la marca á aquellos artículos que son objeto del comercio del fabricante ó comerciante: se creará una Junta consultiva compuesta de tres comerciantes y se establecerá la facultad legal de poderse dirigir la Oficina á las Cámaras de Comercio Extranjeras aquí radicadas para los casos en que tenga necesidad de ser asesorada, considerando que es altamente ilógico que el señor Fiscal de Gobierno, cuyo ministerio es completamente extraño á las cuestiones que sobre procedencia, igualdad, autenticidad ó falsificación de marcas comerciales se suscitan, sea el llamado á dictaminar en las dudas de la Oficina; y, en fin, tanto en la Ley de Marcas de Fábrica y Concesión cuanto en la de Patentes de invención, se propondrán á V. E. las modificaciones y reformas aconsejadas por la práctica.

El ilustrado criterio de V. E. juzgará de la trascendental importancia de tales modificaciones y de la urgencia con que ellas son reclamadas, en vista de la evolución progresista que hoy se opera en el Comercio y las Industrias de la Nación, que exigen imperiosamente leyes protectoras y vigorosas que amparen al que las observe y castiguen al que las infrinja.

Pidiendo á V. E. disculpa por las incorrecciones y deficiencias del trabajo que eleva á su consideración, tiene el honor de presentarle los testimonios de su alta estima y respeto.

Montevideo, Marzo 24 de 1892.

Justo R. Pelayo.

Juan Chacón,
Secretario.

Digitized by Google

DINERO VERTIDO EN EL TESORO NACIONAL POR RAZÓN DE LA CONCESIÓN DE PATENTES DE INVENCIÓN Ó SEA PRIVILEGIOS INDUSTRIALES Y REGISTRO DE MARCAS Y FÁBRICA Y DE COMERCIO, DURANTE EL TRIENIO DE 1889, 90 y 1891.

Cuarenta y nueve Patentes de invención, á razón de doscientos pesos c/u, término medio.	$	9.800 00
Ciento sesenta y nueve Marcas de fábrica y de comercio, á razón de setenta pesos c/u, término medio.	"	11.830 00
Testimonios, copias, certificados y transferencias.	"	600 00
Total.	$	22.230 00
Corresponde á cada año, término medio.	$	7.410 00
Presupuesto de la Oficina.	"	2.625 60
Exceso de la renta sobre el presupuesto.	$	4.784 40

Montevideo, Marzo de 1892.

Juan Chacón.
Secretario.

V.º B.º
Pelayo.

Digitized by Google

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE LA OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN, MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO DURANTE EL TRIENIO DE 1889-90 Y 91

MARCAS REGISTRADAS

NÚMERO DEL REGISTRO	FECHA DEL MISMO	NOMBRE DEL SOLICITANTE DE LA MARCA	CLASIFICACIÓN DE ARTÍCULOS	NOMBRE DE LA MISMA
208	12 Enero 1889	Alejandro Bordo y C.ª del comercio de esta plaza	Bebida denominada "Soda Champagne"	—
209	18 " "	J. Dupuy, del comercio de esta plaza	Fósforos	—
210	14 Febrero "	Leunda hermanos, del comercio de esta plaza.	Tejidos	Marca denominada "Vasco".
211	14 " "	Los mismos.	"	" " "Minerva".
212	14 " "	Lever Brothers, de Warrington, (Inglaterra).	Artículos de perfumería	—
213	14 " "	Clark y C.ª, de Escocia (Inglaterra.	Hilos de coser	—
214	15 " "	Francisco Dominguez, industrial de esta ciudad	Cigarillos	" " "La Fraternidad".
215	26 " "	Tomás Pablo Hogg, farmacéutico en París	Aceite de Hígado de bacalao	" " "Huile Hogg".
216	6 Marzo "	S. R. Van Duzer, de Londres.	Artículos de perfumería	" " "Melrace".
217	6 " "	Los mismos.	" "	" " "S. A. Allen'S Worlds hair restorer".
218	6 " "	Los mismos.	" "	Marca denominada "Bridal Couquet Brovn".
219	12 " "	Diaz y Carrico, del comercio de esta plaza.	Vino de Oporto.	" " "London Club Porto".
220	12 " "	J. Broks Brothers, de Meltham Milis (Inglaterra)	Hilos de coser	—
221	12 " "	Los mismos	Envases de carreteles y ovillos de hilos de coser.	—
222	20 " "	C. J. Van Houten, é Zoon de Veesps (Holanda)	Preparaciones de cacao	" " "Van Houten".
223	20 " "	Los mismos.	" "	" " "Van Houten y C.ª"
224	20 " "	Los mismos.	" "	" " "Van Houten Zoon".
225	20 " "	Los mismos.	" "	" " "C. J. Van Houten Zoon".
226	20 " "	Los mismos.	" "	" " "Van Houten'S pure solubre cocoa".
227	20 " "	Los mismos.	" "	Marca denominada C. J. Van Houten y Zoon. Van Houten S'pure solubre cocoa".
228	20 " "	Los mismos.	" "	Marca denominada "Eaglebrand".
229	20 " "	Los mismos.	" "	" " "Aguila".
230	23 " "	Giorgio Ottone é figli, de Italia.	Envases de aceite de oliva	—
231	23 " "	Los mismos.	Cajones que contienen envases de aceite de oliva	—

Digitized by Google

232	26 Marzo	1889	Pascual Antonio Croceo, de este vecindario	Preparación farmacéutica	Marca denominada "Polvos anti-gangrenosos".		
233	23 Abril	"	Glenn Cove Manufaturing Company, de Nueva York (E. U. A.)	Maicena	—		
234	7 Mayo	"	Lea Perrins, de Worcester, broad Street (Interra)	Salsas	—		
235	7 "	"	Los mismos	"	—		
236	7 "	"	Los mismos	"	—		
237	7 "	"	Los mismos	"	—		
238	10 "	"	Esteban Casas, industrial de esta ciudad	Cigarros	"	"	"El Escudo Catalan".
239	17 "	"	José Illa y Font, industrial de esta ciudad	Chocolate	"	"	"Chocolat Parisien".
240	23 "	"	A. Saupiquet, de Nantes (Francia)	Sardinas en aceite	"	"	"Jockey Club".
241	29 "	"	Casaravilla Sierra y Cía, comerciante de esta plaza	Pomos para carnaval	"	"	"A la Bella Oriental".
242	29 "	"	Bruner Mond y Cía, de Northovich, Condado de Chester (Inglaterra)	Preparaciones químicas	—		
243	5 Julio	"	Sociedad anónima, denominada "Cervecería Montevideana", de esta ciudad	Cerveza	"	"	"Cerveza Euskara".
244	5 "	"	La misma	"	"	"	"Abeja".
245	5 "	"	La misma	"	"	"	"Bock-Ale".
246	5 "	"	La misma	"	Cuya marca consiste en la figura de un Casco.		
247	4 Junio	"	José Illa y Fort, industrial de esta ciudad	Chocolate	Marca denominada "La Flor".		
248	6 "	"	Fernandez hermanos y Cía, industriales de esta ciudad	Cigarros de hoja	"	"	"Hoyo de Monterrey".
249	11 "	"	Galli y Cía, comerciantes de esta ciudad	Papel de cigarillos	"	"	"Luz".
250	12 "	"	Joaquin José Alves, de la ciudad de Morretes (Brasil)	Yerba mate	Cuya marca consiste en la representación del Escudo del Brasil.		
251	12 "	"	Miguel Lanús, de la ciudad de Buenos-Aires, (B. A.)	Máquinas y herramentas de agricultura	Marca denominada "Buckeye".		
252	1.º Julio	"	J. y H. Coarts, de Paisley (Escocia) Inglaterra	Hilos de coser	"	"	"Cadena".
253	1.º "	"	Los mismos	"	"	"	"Oso".
254	9 "	"	Juan Granara y Cía, comerciantes de esta plaza	Mercaderías que introducen al país	—		
255	8 "	"	Menet y C.ª, comerciante de esta plaza	Cognac	—		
256	19 "	"	Benigno Lopez y hermanos, de la ciudad de Valencia (España)	Vino tinto	"	"	"El Fraile".
257	19 "	"	Los mismos	"	"	"	"Benigno Lopez y hermaños, Valencia.
258	26 "	"	H. Upmam y C.ª, establecidos en la Habana (Isla de Cuba)	Cigarros y tabacos	Marca denominada "H. Upmam".		
259	1.º Agosto	"	Roberto Westerich, comerciante de esta plaza	Artículos que introduce al país	—		
260	1.º "	"	H. H. Worner y C.ª, de Francfort-sur-Main (Allemania)	Sustancia química	"	"	"Safe Cure".
261	16 "	"	Eugenio Boccia, comerciante de esta plaza	Artefactos de joyería, platería y relojería	Cuya marca consiste en una estrella.		

Digitized by Google

262	26 Agosto 1889	Tomas Beecham, de Sant-Helens Laucashire (Inglaterra)	Pildoras y productos farmaceúticos			—
263	26 " "	Los mismos	Idem idem idem			—
264	26 " "	Los mismos	Idem idem idem			—
265	29 Octubre "	Towers Bell y C.ª, comerciante de esta plaza	Ferretaría en general y maquinería	Marca denominada		"Palma".
266	15 Novi'bre "	Sociedad anónima, denominada "Cerveceria Montevideana"	Cerveza	"	"	"Cervejaria Montevideana"
267	21 " "	Eugenio Dasque, industrial de esta ciudad	Vinos, jarabes y licores	"	"	"Torre Eiffel".
268	23 " "	Prudencio Rabell y Pubill, del comercio de la Habana	Tabacos	"	"	"La Legitimidad".
269	23 " "	El mismo	"	"	"	"La Honradez".
270	23 " "	El mismo	"	"	"	"La Hidalguía".
271	23 " "	El mismo	"	"	"	"El Negro Bueno".
272	23 " "	El mismo	"	"	"	"El Fénix".
273	30 Dic'bre "	Sociedad Nobel's Explosives Company Limited, de Glasgow (Escocia)	Gelatinas explosivas y dinamitas			—
274	15 Enero 1890	Juan Montero Telinge, de la Coruña (España)	Chocolate	"	"	"La Gallega".
275	— —	—	El registro de la marca correspondiente al n.º 275 fué negado.			—
276	24 " "	Rafael Mosquera, de la Coruña (España)	Chocolate	"	"	"La Flor".
277	11 Febrero "	Manuel Lopez y C.ª, de la Habana (Isla de Cuba)	Tabacos	"	"	"Vitor Hugo".
278	11 " "	Vasquez, Mora y C.ª, industriales de esta ciudad	Cigarros y cigarrillos	"	"	"La Popular".
279	20 " "	Rubine é hijos, de la Coruña (España)	Chocolate	"	"	"La Española".
280	31 Marzo "	Bonomi y Morelli, comerciante de esta plaza	Artículos de ferreteria, pinturería y cristalería	"	"	"Jockey".
281	30 Abril "	Manzanedo y Triay Mayol, industrial de esta ciudad	Cigarrillos	"	"	"La Popular Oriental".
282	10 " "	Antonio Canavero, industrial de esta ciudad	Anis	"	"	"Anis Carabanchel – A. Canavero —".
283	11 " "	Sociedad comanditaria "Vales y C.ª", de la Habana (Isla de Cuba)	Cigarros, tabacos y picaduras	"	"	"La Cruz Roja".
284	11 " "	Los mismos	" " "	"	"	"Flore estrafina. – Ramon Allones".
285	11 " "	Los mismos	" " "	Marca denominada		"Amor en sueño".
286	11 " "	Los mismos	" " "	"	"	"La Eminencia".
287	12 Mayo "	E. Bolondo y C.ª, comerciantes de esta plaza	Kerosene	"	"	"Eléctrica".
288	23 " "	Compañia "Nashua Manufacturing Company" (E. U. A.)	Bramantes y tejidos de algodon			—
289	23 " "	Compañia "Perry Company Limited", de Birmingham (Inglaterra)	Mercaderías			—
290	23 " "	Compañia "Jakson", de Nashua (E. U. A.)	Tejidos de algodon			—
291	23 " "	Martins y C.ª, comerciantes de esta plaza	Vinos	"	"	"Reserva 1831"
292	23 " "	Los mismos	"			—

Digitized by Google

293	6	Junio	1890	Holmer y Serres, industriales de esta ciudad	Cigarros y cigarrilos	Marca denominada		"La Nacional".
294	6	"	"	J. y P. Coats, de Paysley, Escocia (Inglaterra)	Hilos de coser			—
295	12	"	"	Lombardini hermanos, comerciantes de esta plaza	Thé			Britania
296	18	"	"	Compte y Font, industriales de esta ciudad	Chocolate	"	"	"La Fama Gallega".
297	21	"	"	Evaristo Rodrigusz, comerciante de esta ciudad	Vinos, conservas y alcoholes			
298	3	Julio	"	José Gener y Batet, de la Habana	Cigarros	"	"	"Hoyo de Monterrey"
299	8	"	"	"American tobacco Company" de Nueva York (E. U. A.)	Tabacos y cigarrillos	"	"	"O d Judge".
300	15	"	"	Bartolomé Triay, industrial de esta ciudad	Cigarros, cigarrillos y tabacos	"	"	"L Activa".
301	16	Agosto	"	Layman y Reimer, comerciante de esta plaza	Hilos	"	"	"El invencible tigre".
302	1.º	Dic'bre	"	Jonas Simonsen y C.ª de Londres	Hule blanco	"	"	"Family Napkin".
303	13	Set'bre	"	Francisco François	Tónico vigorizador del cabello			
304	7	Octubre	"	Richling y C.ª comerciante de esta plaza	Cerveza	"	"	"Cerveceria Popular de Richiling y Cia."
305	31	"	"	José Saiz y C.ª de Matanzas (Isla de Cuba)	Pipones de aguardientes de caña			—
306	15	Nov'bre	"	José Gener y Batet de la Habana (Isla de Cuba)	Cajetillas de cigarrillos	Marca denominado		"La Excepción".
307	4	Junio	"	Jonas Simonsen y C.ª de Londres	Hules	"	"	"Globe Brand".
308	19	Dic'bre	"	Ramos Pereira y C.ª comerciantes de esta plaza	Yerba mate	"	"	"Cruzeiro".
309	21	"	"	Compañía Manufacturera Singer, de Nueva York y Londres	Máquinas de coser			—
310	21	"	"	La misma	" "			—
311	21	Enero	1891	Fisque hermanos, de Nueva York (E. U. A.)	Aceites	"	"	"Lubroleine".
312	21	"	"	J. y C. Atkison, de Londres	Jabon y articulos de perfumeria			
313	23	"	"	James Cockle y C.ª de Londres	Envases de pildoras antiviliosas			
314	9	Marzo	"	Villemur hermanos, del comercio de esta plaza	Fósforos	"	"	"La Uruguaya".
315	9	"	"	Antonio F. Martorell, del comercio de esta plaza	Chocolate, café, y especias	"	"	"La media luna".
316	9	"	"	José Carvallo y hermanos, del pueblo de Rocha, de esta República	Cerveza y licores			—
317	12	"	"	Barrere Grassie y C.ª de este comercio	Kerosene	"	"	"Muger".
318	31	"	"	Francisco Vilaró, comerciante de esta plaza	Fósforos			—
319	23	"	"	Trigo hños, industriales de esta siudad	Licores y cerveza			—
320	3	Abril	"	Ameglio é hijos, industriales de esta ciudad	Licores			—
321	9	"	"	G. A. Gamberoni, industrial de esta ciudad	Licores			—
322	15	"	"	E. Milano y Cia, industriales de esta ciudad	Licores y vinos			—
323	11	"	"	M. Becigalupe, industrial de esta ciudad	" "			—
324	15	"	"	Martins y Cia, comerciantes de esta plaza	Vino Champagne			—
325	18	"	"	Manuel Gonzales y Cia, industriales de esta ciudad	Cigarros y cigarrillos			—
326	20	"	"	J. Lataillade, industrial de esta ciudad	Licores			—
327	22	"	"	Basolini hños, de Milan (Italia)	Colores y pinturas			—
328	22	"	"	Scott y Bovone, de Nueva York (E. U. A.)	Emulsion de Scott			—

Digitized by Google

329	23	Abril	1891	J. Prom y Cia, de Burdeos (Francia) . . .	Vino vermouth.			—
330	25	"	"	A. Della Longa, industrial de esta ciudad .	Licores			—
331	27	"	"	J. B. Minetto, industrial de esta ciudad . .	"			—
332	12	Mayo	"	Oliveira y Genro, de Joinville (Brasil) . . .	Yerba mate			—
333	12	"	"	Los mismos.	" "			—
334	20	"	"	Joaquin F. da Silva, industrial de esta ciudad.	Café	Marca denominada "Dos Americanos".		
335	21	"	"	Sociedad "Worrvohler Fotland Cement Fabrik Planck y Cia" (Alemania).	Tierra Portland.			—
336	30	"	"	Ramon Penádez, industrial de esta ciuda . .	Licores			—
337	27	"	"	Humphreys Homeopathic Medicine Company (Nueva York)	Especifico homeópatico . . .			—
338	27	"	"	Los mismos.	Preparado de extracto de hamamelis			—
339	26	"	"	J. Goyoaga y Cia, fabricantes de esta ciudad.	Licores, chocolates, especias, dulce y café	"	"	"La Continental".
340	26	"	"	Otto Neithardt, industrial de Nuevo Helvecia, Colonia (R. O. del U.)	Cerveza			—
341	1	Junio	"	Alejandro Fauque, comerciante de esta plaza.	Licores			—
342	9	"	"	Nery y Luisello, comerciantes de esta plaza .	Yerba mate	"	"	"Livre extra".
343	9	"	"	Cusmont Ceclercq, de Alost (Bélgica) .	Hilos de coser			—
344	9	"	"	Felten Guiliaume, de Carlwerk Muhlim (Alemania).	Alambres, planchas de zinc, y artículos de cordelería . . .			—
345	13	"	"	G. Sagliano, fabricante de Florencia (Italia).	Jarabe, polvos y bálsamo. . .			—
346	12	"	"	Bisquit, Dubouché y C.ª de Francia. . . .	Cognac			—
347	1º	Julio	"	José Deu y C.ª, de Barcelona, España . . .	Anis carabanchel			—
348	16	"	"	Aguiar y Braga, comerciante de esta plaza .	Vinos, cognac, anis y rhum . .			—
349	20	"	"	Giorcello Basso y C.ª, industriales de esta ciudad.	Licores y vinos.			—
350	5	Agosto	"	Jaime Chadwick y hnos, de Manchester (Inglaterra)	Hilos de coser			—
351	29	"	"	P. Lebeault y C.ª de Paris	Vino tónico			—
352	29	"	"	Sociedad de Cementos de Saint Isnier, en Grenoble (Francia)	Cemento.			—
353	29	"	"	Pablo Fauquier, de París.	Jarabe tónico			—
354	29	"	"	E. J. Reveliere, de Paris	plumas de escribir, de acero. .			—
355	29	"	"	Jh. Simon, de París	Preparación de tocador . .			—
356	29	"	"	El mismo.	" "			—
357	29	"	"	El mismo.	" "			—
358	29	"	"	Chandon y C.ª, de Espernay (Francia). . .	Vino chanpagne.			—
359	29	"	"	Los mismos.	" "			—
360	29	"	"	Los mismos.	" "			—
361	29	"	"	Farini é hijos, comerciantes de esta plaza. .	Artículos que importan al país .			—
362	17	Set'bre	"	L. Roederer, de Reims Francia	Vino chanpagne.			—
363	17	"	"	El mismo	" "			—
364	25	"	"	J Llampallas, industrial de esta ciudad . .	Cigarrillos	"	"	"El Veguero Cubano".

Digitized by Google

365	10 Oct'bre 1891	Compt Font y C.ª, industriales de esta ciudad.	Chocolate.		—
366	9 " "	Bartolomé Triay, industrial de esta ciudad .	Cigarrillos		—
367	10 " "	Sociedad anónima denominada "Cervecería Germania.	Cerveza	Marca denominada	"Cervecería Germania".
368	9 Nov'bre "	F. Orejuela y C.ª, industrial de esta ciudad .	Cigarrrillos	" "	"Caras y caretas".
369	19 " "	Jaume hnos. industriales de esta ciudad .	Jabon y velas		—
370	29 Octubre "	Sociedad Anónima denominada "Fábrica Uruguaya de Alpargatas	Alpargatas		—
371	10 Nov'bre "	Antonio Moro, de Génova (Italia)	Aceite.		—
372	10 " "	«National Starch Manufacturing Company" (E. U. A.).	Harina de maiz.		—
373	4 Dic'bre "	A. Zerbino y C.ª, industriales de esta ciudad.	Cigarrillos	" "	"El Guerrillero".
374	11 " "	Aguiar y Braga, comerciantes de esta plaza.	Manteca	" "	"Vaca".
375	16 " "	Nery Luisello, comerciantes de esta plaza .	Yerba mate.	" "	"José Lara".
376	16 " "	Los mismos	" "	" "	"Hidalga".
377	26 " "	Juan Servetti y Larraya	Especifico Ethe anti-reumático		—

MARCAS CADUCADAS DURANTE EL MISMO TRIENIO

133	21 Enero 1879	Alfredo W. Wicham, de este comercio.	Envases y mercancías.	Marca denominada	"Cuatro Naciones".
134	25 " "	Agustin Cibils y C.ª, de estecomercio	Yerba mate.	" "	"Mate con bombilla".
135	11 Febrero "	Thomas Paul Hogg, farmacéutico en París	Aceite de hígado de bacalao de:	" "	"Hogg".
136	20 " "	Lages Macgregor y C.ª, del comercio de Buenos Aires.	Hilo de coser	" "	"Hilo P. de Chadwick".
137	8 Mayo "	Guillermo A. Cranwel, de Buenos Aires	Polvos de agua de olor.	" "	"Estrella Cranwel".
138	8 " "	El mismo	" " "	" "	"Antigua marca J. H. Piesse".
139	28 " "	Bauché hijos y C.ª, de Marcuil Sur-Ay (Francia).	Vino champagne	Marca denominada	"Bouché fils y C.ª Marcuil-Sur-Ay".
140	3 " "	Marin y C.ª, de este comercio	Aceite de oliva	Marca denominada	"B. M. (marca Italia) aceite de Oliva de la rivera de Génova".
141	3 " "	Los mismos	" "	Marca denominada	"B (un sol figurado) M. accite de oliva finissimo".
142	9 Agosto "	C. Brandes y C.ª de este comercio	Cognac	Marca denominada	"Charclay y C.ª, cognac".
143	16 Set'bre "	Thomas Blagden y C.ª de este comercio	Mercaderías y envases.	" "	"L'Italia Unita".
144	18 " "	Edmundo Cahen, de París	Aguas de tocador	" "	"Cosmydor".
145	23 " "	Rosa Saint Bois viuda de Tibaud Holveg.	Cerveza	" "	"Tibaud Holveg".
146	10 Octubre "	Delhomme hnos. y C.ª de Burdeos.	Bordalesas conteniendo vino tinto.		—
147	14 " "	Penadez y Rodriguez, fabricantes de esta ciudad.	Licores en general.		—
148	22 Nov'bre "	Guillermo Griffith Parry, de Buenos Aires, apoderado de Lea y Perins, de Inglaterra	Salsas.		—
149	22 " "	El mismo, apoderado de Read Hnos. de Londres.	Cerveza		—
150	22 " "	El mismo, apoderado de James Epps y C.ª.	Drogas é ingredientes de farmacia		—

Digitized by Google

151	22 Nov'bre 1879	El mismo, apoderado de Siegert é hijos, (Isla Trinidad)	Bitter angostura			—
152	22 " "	El mismo, apoderado de los Sres. Colman, de Londres	Mostaza, almidón y azul			—
153	23 Dic'bre "	Drabble hnos. y C.ª, de este comercio	Tejidos	Marca denominada		"Oval Escualduna".
154	26 " "	Los mismos	11	"	"	"X. L."
155	15 Enero 1880	Pablo Niu y Gonzalez, de esta ciudad	Marcas de ganado vacuno y caballar			
156	16 " "	Juan Lataillade, industrial de esta ciudad	Licores en general			—
157	16 Abril "	J. y R. Tennent, de Glasgow, (Inglaterra)	Cerveza	"	"	"T. Tennet".
158	12 Mayo "	Armando Schrick, de Bruselas	Aparato poligráfico	"	"	"Poligrafo de Srchrick".
159	14 Julio "	J. y P. Coats, de Paisley (Escocia)	Hilos de coser			—
160	14 " "	Los mismos	" "			—
161	13 Set'bre "	"The Singer Manufacturing Company" de Nueva York (E. U. A.)	Máquinas de coser			—
162	13 " "	La misma	" "			—
163	12 Octubre "	Conrado Niding, de esta ciudad	Cerveza			—
164	19 " "	Foerster Haveman, industrial del Departamento del Salto. (R. O. del U)	"			—
165	30 Nov'bre "	E. Ueltschi y C.ª, Departamento de San José (R. O. del U.)	"			—
166	23 Dic'bre "	Antonio Crespo, industrial de esta ciudad	Tabacos			—
167	10 Enero 1881	Julio Meillet, de este comercio	Tabacos			—
168	10 " "	El mismo	"			—
169	11 Febrero "	Antonio Matorell, industrial de esta ciudad	Art. de sus fabr. (Choc., café y esp.)			
170	22 " "	G. Sanjuan y Cia, de este comercio	Yerba mate	"	"	"Paraná Esoecial".
171	22 " "	Los mismos	" "	"	"	"Curitiva Especial".
172	7 Marzo "	Juan Queirolo, industrial de esta ciudad	Articulos de confiteria	"	"	"La Vitoria".
173	8 " "	Juan Hall é hijo, de Londres	Pólvora	"	"	"Pajarito".
174	21 " "	Martins y Cia, de este comercio	Vino oporto			—
175	29 Abril "	Bartolomé Costas de Barcelona, España	Papel	"	"	"Corazon".
176	30 " "	S. Hugues Girod, de Paris	Jarabes y vinos			—
177	31 Mayo "	Juan J. Blanco, de esta ciudad	Marcas para ganado mayor			—
178	15 Junio "	Thr. Ripke, del comercio de Hamburgo	Bitter			—
179	7 Julio "	Challe y Golier, de este comercio	Tienda mercería y artls. fantasia			—
180	12 " "	E. Remy Martin, y Cia, de (Charente) Francia	Aguardiente	"	"	"Centauro".
181	24 Setbre "	Cárlos Eduardo Lefebre, de Paris	Barnis	"	"	"Usine de la Courella".
182	30 " "	Pedro Murias y Cia, de la Habana (Isla de Cuba)	Tabacos	"	"	"Meridiana".
183	5 Nov'mbr. "	Manuel Cardeiro y Hnos. industrial de esta ciudad	Cerveza	"	"	"Cervecería del Plata".
184	10 Dic'bre "	Silva y Hermano, de este comercio	Yerba mate	"	"	"Amadeo".
185	19 " "	Los mismos	" "	"	"	"Munhoz".

Montevideo, Marzo 24 de 1892.

V.º B.º
Pelayos.

Juan Chacon,
Secretario.

Digitized by Google

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE LA OFICINA DE PAPENTES DE IMVENCIÓN, MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO DURANTE EL TRIENIO DE 1889-90 Y 91

PATENTE DE INVENCIÓN

NÚMERO	FECHA DE LA CONCESIÓN	CLASE DE INDUSTRIA	CONCESIONARIO	DURACIÓN	TÉRMINO
17	Febrero 23 de 1889	Aparato denominado "Mosquitero Joya" . . .	Adriano Hermet	9 años	23 de Febrero 1898
18	" " " "	Id. id. "Mosquitero Portátil de la tienda Á la Ciudad de Londres".	Juan Brun	" "	23 de Febrero "
19	Marzo 11 " "	Eyector de alquitrán	Agustín Sochivon	" "	11 de Marzo "
20	" 20 " "	Amasadora "Mouret"	Juan M. Mengelle Mouret . .	" "	20 de Mayo "
21	Abril 2 " "	Combustible Patente Randall	Parry Lincoln Randall . . .	" "	2 de Abril "
22	" " " "	Mejoras en la fabricación de gas para alumbrado por medio del aparato que se describe . . .	John Henry Richardson Dismore	" "	2 de Abril "
23	Mayo 7 " "	Mecánica Uruguaya (Sistema de transportes y mudanzas)	Francisco Vargas Guzman . .	" "	9 de Mayo "
24	" 9 " "	Desnatadora de mano.	Carlos Gustaf de Laval . . .	" "	9 de Mayo "
25	Junio 17 " "	Sistema Solanes para lavar lana. . . .	Claudio Solanes y Soler . . .	" "	17 de Junio "
26	Agosto 29 " "	Sistema Goumand (Máquinas destinadas á la hechura de cajitas para cerillas y de otras clases)	Luis Goumand y C.ª		29 de Agosto "
27	Setiembre 21 " "	Mejoras en las maquinarias de trenzar. . . .	Fábrica Argentina de Alpargatas		21 de Setiembre "
28	Noviembre 29 " "	Cartas anunciadoras (Sistema Cóndor) . . .	Pedro Cóndor y C.ª	" "	29 de Noviembre "
29	Enero 10 " "	Filtro carbón Asbesto rápido de Bühring. . .	Juan Bühring	" "	10 de Enero 1899
30	Mayo 9 " 1890	Mejores en los aparatos de refrigeración con aplicación parcial á las máquinas para comprimir el aire y los gases	Franz Windhausen, de Berlín (Alemania)	" "	9 de Mayo "
31	" 20 " "	Alimentación líquida para exportar ganado . .	Antonio Voltor y Climent . .	" "	20 de Mayo "
32	" 19 " "	Máquina Lavigne (Destinada á fabricar automáticamente toda clase de cajas de cartón y papel y especialmente cajitas para cerillas fósfóricas.	J. M. Lavigne	" "	19 de Mayo "
33	" 19 " "	Máquina para fábricar cajas con tiradores . .	Conrado Prüner	" "	19 de Mayo "
34	" 12 " "	Cubo Mulet (Receptáculo destinado á contener basuras)	Rafael Mulet	" "	12 de Mayo "
35	Junio 11 " "	Mejoras de aparatos refrigeradores y congeladores	Loffus Perkins.	" "	11 de Junio "
36	Agosto 7 " "	Mejoras en el procedimiento de extracción de oro, plata y plomo de sustancias que los contengan.	C. H. Th. Havemann y Alberto Berovick Cumingham. . . .	" "	7 de Agosto "

Digitized by Google

151	22 Nov'bre 1879	El mismo, apoderado de Siegert é hijos, (Isla Trinidad)	Bitter angostura			—
152	22 " "	El mismo, apoderado de los Sres. Colman, de Londres	Mostaza, almidón y azul			—
153	23 Dic'bre "	Drabble hnos. y C.ª, de este comercio	Tejidos	Marca denominada		"Oval Escualduna".
154	26 " "	Los mismos	"	"		"X. L."
155	15 Enero 1880	Pablo Niu y Gonzalez, de esta ciudad	Marcas de ganado vacuno y caballar			
156	16 " "	Juan Lataillade, industrial de esta ciudad	Licores en general			—
157	16 Abril "	J. y R. Tennent, de Glasgow, (Inglaterra)	Cerveza	"	"	"T. Tennet".
158	12 Mayo "	Armando Schrick, de Bruselas	Aparato poligráfico	"	"	"Polígrafo de Srchrick".
159	14 Julio "	J. y P. Coats, de Paisley (Escocia)	Hilos de coser			—
160	14 " "	Los mismos	" "			—
161	13 Set'bre "	"The Singer Manufacturing Company" de Nueva York (E. U. A.)	Máquinas de coser			—
162	13 " "	La misma	" "			—
163	12 Octubre "	Conrado Niding, de esta ciudad	Cerveza			—
164	19 " "	Foerster Haveman, industrial del Departamento del Salto. (R. O. del U.)	"			—
165	30 Nov'bre "	E. Ueltschi y C.ª, Departamento de San José (R. O. del U.)	"			—
166	23 Dic'bre "	Antonio Crespo, industrial de esta ciudad	Tabacos			—
167	10 Enero 1881	Julio Meillet, de este comercio	Tabacos			—
168	10 " "	El mismo	"			—
169	11 Febrero "	Antonio Matorell, industrial de esta ciudad	Art. de sus fabr. (Choc., café y esp.)			
170	22 " "	G. Sanjuan y Cía, de este comercio	Yerba mate	"	"	"Paraná Esoecial".
171	22 " "	Los mismos	" "	"	"	"Curitiva Especial".
172	7 Marzo "	Juan Queirolo, industrial de esta ciudad	Artículos de confiteria	"	"	"La Victoria".
173	8 " "	Juan Hall é hijo, de Londres	Pólvora	"	"	"Pajarito".
174	21 " "	Martins y Cía, de este comercio	Vino oporto			—
175	29 Abril "	Bartolomé Costas de Barcelona, España	Papel	"	"	"Corazon".
176	30 " "	S. Hugues Girod, de Paris	Jarabes y vinos			—
177	31 Mayo "	Juan J. Blanco, de esta ciudad	Marcas para ganado mayor			—
178	15 Junio "	Thr. Ripke, del comercio de Hamburgo	Bitter			—
179	7 Julio "	Challe y Golier, de este comercio	Tienda mercería y artls. fantasía			—
180	12 " "	E. Remy Martin, y Cía, de (Charente) Francia	Aguardiente	"	"	"Centauro".
181	21 Set'bre "	Cárlos Eduardo Lefebre, de Paris	Barnis	"	"	"Usine de la Courella".
182	30 " "	Pedro Murias y Cía, de la Habana (Isla de Cuba)	Tabacos	"	"	"Meridiana".
183	5 Nov'mbr. "	Manuel Cardeiro y Hnos. industrial de esta ciudad	Cerveza	"	"	"Cerveceria del Plata".
184	10 Dic'bre "	Silva y Hermano, de este comercio	Yerba mate	"	"	"Amadeo".
185	10 " "	Los mismos	" "	"	"	"Munhoz".

Montevideo, Marzo 24 de 1892.

V.º B.º
Pelayos.

Juan Chacon,
Secretario.

Digitized by Google

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE LA OFICINA DE PAPENTES DE IMVENCIÓN, MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO DURANTE EL TRIENIO DE 1889-90 Y 91

PATENTE DE INVENCIÓN

NÚMERO	FECHA DE LA CONCESIÓN	CLASE DE INDUSTRIA	CONCESIONARIO	DURACIÓN	TÉRMINO
17	Febrero 23 de 1889	Aparato denominado "Mosquitero Joya" . . .	Adriano Hermet	9 años	23 de Febrero 1898
18	" " " "	Id. id. "Mosquitero Portátil de la tienda Á la Ciudad de Londres".	Juan Brun	" "	23 de Febrero "
19	Marzo 11 " "	Eyector de alquitrán	Agustín Sochivon	" "	11 de Marzo "
20	" 20 " "	Amasadora "Mouret"	Juan M. Mengelle Mouret . .	" "	20 de Mayo "
21	Abril 2 " "	Combustible Patente Randall	Parry Lincoln Randall . . .	" "	2 de Abril "
22	" " " "	Mejoras en la fabricación de gas para alumbrado por medio del aparato que se describe . . .	John Henry Richardson Dismore	" "	2 de Abril "
23	Mayo 7 " "	Mecánica Uruguaya (Sistema de transportes y mudanzas)	Francisco Vargas Guzman . .	" "	9 de Mayo "
24	" 9 " "	Desnatadora de mano.	Carlos Gustaf de Laval . . .	" "	9 de Mayo "
25	Junio 17 " "	Sistema Solanes para lavar lana. . . .	Claudio Solanes y Soler . . .	" "	17 de Junio "
26	Agosto 29 " "	Sistema Goumand (Máquinas destinadas á la hechura de cajitas para cerillas y de otras clases)	Luis Goumand y C.ª		29 de Agosto "
27	Setiembre 21 " "	Mejoras en las maquinarias de trenzar. . . .	Fábrica Argentina de Alpargatas		21 de Setiembre "
28	Noviembre 29 " "	Cartas anunciadoras (Sistema Cóndor) . . .	Pedro Cóndor y C.ª	" "	29 de N viembre "
29	Enero 10 " "	Filtro carbón Asbesto rápido de Bühring. . .	Juan Bühring	" "	10 de Enero 1899
30	Mayo 9 " 1890	Mejores en los aparatos de refrigeración con aplicación parcial á las máquinas para comprimir el aire y los gases	Franz Windhausen, de Berlín (Alemania)	" "	9 de Mayo "
31	" 20 " "	Alimentación líquida para exportar ganado . .	Antonio Voltor y Climent . .	" "	20 de Mayo "
32	" 19 " "	Máquina Lavigne (Destinada á fabricar automáticamente toda clase de cajas de cartón y papel y especialmente cajitas para cerillas fósfóricas.	J. M. Lavigne	" "	19 de Mayo "
33	" 19 " "	Máquina para fábricar cajas con tiradores . .	Conrado Prüner	" "	19 de Mayo "
34	" 12 " "	Cubo Mulet (Receptáculo destinado á contener basuras)	Rafael Mulet	" "	12 de Mayo "
35	Junio 11 " "	Mejoras de aparatos refrigeradores y congeladores	Loffus Perkins.	" "	11 de Junio "
36	Agosto 7 " "	Mejoras en el procedimiento de extracción de oro, plata y plomo de sustancias que los contengan.	C. H. Th. Havemann y Alberto Berovick Cumingham.. . .	" "	7 de Agosto "

Digitized by Google

37	Agosto	7	de 1899	Máquina Bonsach de hacer cigarrillos	Compañía "Fábrica Nacional de Tabacos", de B. Aires (R. A.)	9	años	7 de Agosto	1898
38	"	7	" "	Mechero para gas hidro-carbon).	James Anthony Coroles . . .	"	"	7 de Agosto	"
39	"	7	" "	Mejoramientos en la fabricación de gas de iluminación y de aparatos empleados en los mismos.	John Henry Richardson Dinsmore	"	"	7 de Agosto	"
40	"	7	" "	Alumbradora Maynave	Ramón Maynard	"	"	7 de Agosto	"
41	Setiembre	2	" "	Sistema de construcciones titulado "Monier". .	José Weise.	"	"	2 de Setiembre	"
42	Agosto	7	" "	Mejoras en el aparato para afilar las hojas y puntas de las tijeres empleados en el esquileo del ganado lanar, tijera para caballos, y otros instrumentos semejantes	Frederick York Wolseley. .	"	"	7 de Agosto	"
43	"	7	" "	Mejoras en aparatos para esquilar ovejas, caballos y otros animales semejantes	" " " . . .	"	"	7 de Agosto	"
44	"	7	" "	Mejoras en ejes flexibles	" " " . . .	"	"	7 de Agosto	"
45	Setiembre	10	" "	Sistema de calzado denominado "Zapatillas chinelas, Zapatos chinelas, Zuecos chancletas" . .	Domingo Mendy	"	"	10 de Setiembre	"
46	Julio	11	" "	Procedimiento para la curtiembre de cueros por medio de la electricidad	Worms y Balé.	"	"	10 de Setiembre	"
47	Octubre	23	" "	Indicador eléctrico automático	Aloys Wirsching	"	"	23 de Octubre	"
48	"	23	" "	Mejoramientos relativos á la pulverización ó reducción de sustancias minerales ú otras y á los aparatos correspondientes.	G. y A. Raymond	"	"	23 de Octubre	"
49	"	31	" "	Anteojo y lentes concéntricos perfeccionados (Sistema Schnabl y C.ª	Schabl y C.ª.	"	"	31 de Octubre	"
50	Diciembre	1	" "	Sistema de carnes fritas, de Marengo y C.ª . .	Fortunato M. Marengo y C.ª. .	"	"	1º. de Diciembre	"
51	"	22	" "	Sistema de máquinas de coser y bordar . . .	Martín C. Rupnf	"	"	22 de Diciembre	"
52	Enero	21	de 1891	Mejoras en aparatos para distribuir semilla, abonos y otras sustancias sólidas y líquidas sobre la tierra ó los sembrados	Jorge F. Strawson.	"	"	21 de Enero	1900
53	"	21	" "	Aparatos desinfectantes para residuos de cocina.	Luis Gonzaga de Souza Bastos .	"	"	21 de Enero	"
54	Febrero	6	" "	Mejoramientos en tijeras de esquilar ovejas, tijeras de pelar caballos, etc	Frederick York Wolseley . .	"	"	6 de Febrero	"
55	Diciembre	29	de 1890	Puerta portada sistema de Tomassi. . . .	Cárlos de Tomassi.	"	"	29 de Diciembre	1899
56	Marzo	16	de 1891	Procedimiento y aparatos perfeccionados para tratar varios minerales mezclados ó compuestos, en vista de separarlos según la respectiva densidad de sus componentes.	Marcelino F. Castelnan . . .	"	"	16 de Marzo	1900
57	Mayo	11	" "	Mejoramientos en las máquinas para hacer cigarrillos	J. F. Ludingtón, de Waterburg. Condado de New Haven (E U. A.)	"	"	11 de Mayo	"
58	"	14	" "	Procedimiento para la fabricación de placas secas y películas preparadas al gelatino bromuro de plata ó iodo bromuro de plata, como también para la impresión en tinta (fototipia).	Enrique Bail y José Fillat .	"	"	14 de Mayo	"

Digitized by Google

59	Julio	6 de 1891	Aparato para enfriar el agua de condensación en las máquinas torrestres, por medio de ventiladores á vapor.	Guillermo A. Harley	9 años	6 de Julio	1900
60	Agosto	12 " "	Bobechón metálico luminoso.	Carlos Métard	" "	12 de Agosto	"
61	"	27 " "	Procedimiento destinado á permitir el control en la percepción de sumas de fácil sustracción	José Ribeiro da Silva Meneses, Manuel José de Barros Pussa, Ed. Augusto Costa y Juan A da Silva Pérez	" "	27 de Agosto	"
62	Setiembre	5 " "	Sistema de molinos de di cos y cuartos de aire de tamizaje múltiple, con acercamiento independiente de cada disco, denominados "El Universal incomparable".	Luis Doloire y Carlos Golay. .	" "	5 de Setiembre	"
63			Este número fué salteado por equivocación.				
64	Octubre	19 " "	Sistema de curtir cueros por medio de corrientes eléctricas alternativas.	Simón Bjorke	" "	19 de Octubre	"
65			Nueva máquina para elaborar cigarrillos con tubos de papel sin encoladura, estampando en ellos un sello de control y regulando automáticamente su grueso y su largo	Anatalio E. Decouflé	" "		
66	Diciembre	18 " "	Jabón Murguiondo.	Prudencio Murguiondo . . .	" "	18 de Diciembre	"

MOVIMIEMTO DE LA OFICINA

Año de 1889—55 informes, 132 resoluciones de trámite, 5 notas recibidas, 4 notas enviadas
" " 1890—39 " 191 " " " 8 " "
" " 1891—38 " 219 " " " 16 " " 6 " "

Montevideo, Marzo 24 de 1892.

V.º B.º
Pelayo.

Juan Chacón,
Secretario.

Digitized by Google

Privilegio de explotación

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Setiembre 5 de 1891.

En mérito de los informes que anteceden, el Gobierno

RESUELVE:

Acordar privilegio exclusivo á los señores Doloire y Golay por el término de 9 años para la explotación de un molino, invento de su propiedad, denominado "Universal incomparable", de conformidad con los diseños y memoria descriptiva acompañados. designándoseles el plazo de veinticuatro meses para el planteamiento de la industria privilegiada.

Bien entendido que esta concesión se otorga con todas las salvedades que hace y previene la ley de la materia; y vuelva á la Oficina de Invenciones para la expedición de la patente y archivo de estos obrados.

Comuníquese y publíquese esta resolución en el *Diario Oficial*.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

Privilegio de invención

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Mayo 14 de 1891.

En mérito del informe precedente y de acuerdo en un todo con el señor Fiscal -

SE RESUELVE:

Acordar privilegio exclusivo á los señores don Enrique Bail y don José Fillat por el término de nueve años para la fabricación en todo el país de placas secas y películas preparadas al gelatino-bromuro de plata é iodo-bromuro de plata, como también para la impresión en tinta (Fototipia), de conformidad con los diseños y memoria descriptiva que corren agregados, designándose el plazo de 24 meses para el planteamiento de la industria privilegiada.

Es entendido que esta concesión se otorga con todas las salvedades que hace y previene la ley de la materia; y vuelva á la Oficina de invenciones para la expedición de la patente y archivo de estos obrados.

Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

Digitized by Google

Privilegio de invento

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Marzo 16 de 1891.

En mérito de los informes que obran en este expediente, el P. E. de la República —

RESUELVE

Acordar privilegio exclusivo á los señores Marcelino F. Castelman por el término de nueve años para la explotación del invento de su propiedad denominado "Procedimientos y aparatos perfeccionados para tratar varios minerales mezclados ó compuestos, en vista de separarles la respectiva densidad de sus componentes," de conformidad con los diseños y memoria descriptiva que lucen agregados, designándose el plazo de veinte y cuatro meses para el planteamiento de la industria privilegiada.

Bien entendido que esta concesión se otorga con todas las salvedades que hace y previene la ley de la materia: y vuelva á la Oficina de Invenciones para la expedición de la Patente y archivos de estos obrados; comuníquese é insértese esta resolución en el *Diario Oficial*.

HERRERA Y OBES.
JOSÉ MARÍA CASTELLANOS.

Digitized by Google

REGISTRO GENERAL DE MARCAS Y SEÑALES

OFICINA CENTRAL DEL REGISTRO GENERAL DE MARCAS Y SEÑALES.

Montevideo, Febrero 4 de 1892.

Al Excmo. Señor Don J. A. Capurro, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Fomento.

Excmo. Señor:

Esta Dirección ha tenido el honor de recibir la nota de V. E. del día 22 del ppdo., por la cual se solicita un informe con el movimiento clasificado de esta Oficina en los Ejercicios del 1889-1890 y 1890-1891.

Adjunto acompaño á V. E. dos estados correspondientes al movimiento de 2.ª Serie habido en los dos citados años; como V. E. verá, en ellos se detalla claramente el despacho por mensualidades de los Boletos de Marcas y Señales, tanto de ganado mayor como de menor, como asimismo las Transferencias de 1.ª y 2.ª Serie, Duplicados de las mismas y notas recibidas y enviadas. Los trabajos de 1.ª Serie se continúan sin interrupción, teniendo ya concluídos dos de los nuevos Departamentos.

Deseando que los adjuntos Estados llenen los deseos del señor Ministro, aprovecha la oportunidad para saludar á V. E. con su consideración más distinguida.

Juan C Blanco Sienra.

Digitized by Google

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL DESPACHO DE BOLETOS, TRANSFERENCIAS Y DUPLICADOS DE MARCAS Y SEÑALES EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO DEL 1890-1891

	Julio	*Agosto*	*Setiembre*	*Octubre*	*Noviembre*	*Diciembre*	*Enero*	*Febrero*	*Marzo*	*Abril*	*Mayo*	*Junio*	TOTALES
Marcas de ganado mayor.	150	91	145	177	92	61	69	81	113	133	239	136	1.478
Idem ídem menor. . .		1	1	2			2				3		9
Señales ídem mayor. . .	4	1	4	14	28	7	6	3	3	7	3	11	91
Idem ídem menor. .	62	13	92	184	237	104	107	90	76	88	97	90	1.240
Transferencias de 1.ª Serie	3	5	18	9	13	7	11	9	5	18	15	14	127
Idem 2.ª ídem. . . .	5	2	6	2	6	10	14	4	1	2	3	7	62
Duplicados de 1.ª ídem.			1		1			1	5	3	1	5	17
Idem ídem 2.ª ídem. .			1	1		1	2	2	2	1		2	12
Notas recibidas. . . .	35	36	41	41	44	40	35	51	61	61	59	66	570
Idem enviadas. . . .	62	35	60	56	60	58	55	54	56	77	65	65	703

Montevideo, Enero 29 de 1892.

Blanco Sienra.

Digitized by Google

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL DESPACHO DE BOLETOS, TRANSFERENCIAS Y DUPLICADOS DE MARCAS Y SEÑALES EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO DEL 1889-1890.

	Julio	*Agosto*	*Setiembre*	*Octubre*	*Noviembre*	*Diciembre*	*Enero*	*Febrero*	*Marzo*	*Abril*	*Mayo*	*Junio*	TOTALES
Marcas de ganado mayor.	151	83	221	170	99	101	99	115	126	184	243	168	1.760
Idem ídem menor. . .								1					1
Señales ídem mayor. . .	4	2	15	5	6	4	3	2	4	3	7	4	59
Idem ídem menor. . .	59	25	70	79	60	66	61	66	45	64	69	46	710
Transferencias de 1.ª eSrie	5	8	20	16	2	16	12	15	21	14	18	7	154
Idem 2.ª ídem. . . .	5	3	3	8	2	6	1	3	5	6	6	6	54
Duplicados de 1.ª ídem. .	1		2		1			1	2				7
Idem ídem 2.ª id. . . .				3			1		3	4	4	5	20
Notas recibidas. . . .	34	35	48	41	45	37	33	33	40	42	44	44	476
Idem enviadas	43	31	73	73	32	37	56	51	50	61	72	56	635

Montevideo, Enero 21 de 1892.

Blanco Sienra.

Digitized by Google

Digitized by Google

AGRICULTURA

Digitized by Google

Digitized by Google

ACRICULTURA

INFORME DE LAS CUADRAS SEMBRADA DE CEREALES EN LOS DEPARTAMENTOS Y RENDIMIENTO DE LAS COSECHAS OBTENIDAS EN CADA UNO

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Diciembre 4 de 1891.

CIRCULAR

Necesita este Ministerio poseer una estadística exacta y completa de la producción de cereales de toda la República durante el año.

Sírvase V. S. en consecuencia remitir un estado demostrativo de la cantidad de cuadras sembradas de trigo, maíz, etc., en ese Departamento: así como del rendimiento de las cosechas obtenidas de cada uno de los cereales.

Dios guarde á V. S.

CAPURRO.

El señor Jefe Político del Departamento de.....

Digitized by Google

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE FLORES.

Trinidad, Diciembre 7 de 1889.

Señor Ministro de Fomento, Ingeniero D. J. A. Capurro.

Esta Jefatura ha tenido el honor de recibir la nota de ese Ministerio fecha 4 del corriente, por la que se sirve pedir una estadística exacta de la producción de cereales en el Departamento durante el año.

En consecuencia de esa nota, se han impartido las órdenes del caso para que esa disposición de V. E. tenga su más exacto cumplimiento en la oportunidad debida.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Remigio Casteltanos.

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE CERRO LARGO.

Excmo. señor Ministro de Fomento, D. J. A. Capurro.

Melo, Diciembre 9 de 1891.

Comunico á V. E. que á efecto de dar cumplimiento á lo dispuesto por ese Ministerio en circular de fecha 4 del corriente, se han impartido las ordenes convenientes á efecto de que los Comisarios de Policía procedan en sus respectivas secciones, á la formación de una estadística de la producción de cereales durante el presente año.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Gumersindo Gollazo.

Digitized by Google

JEFATURA POLÍTICA DE FLORIDA.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, don J. A. Capurro.

Excmo. Señor:

En cumplimiento á lo dispuesto por V. E. en circular fecha 4 del actual, oportunamente remitiré á ese Ministerio un estado demostrativo de la producción de cereales en el Departamento, durante el corriente año.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Florida, Diciembre 9 de 1891.

E. Molinares,
Oficial 1.º E. del D.

JEFE POLÍTICO DE CERRO-LARGO.

Melo, Enero 5 de 1892.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.

Montevideo.

Extimado señor Ministro:

Conjuntamente con su atenta carta de fecha 23 del mes pasado recibí los estados en blanco que deben servir para la confección de la estadística agrícola correspondiente á este Departamento.

Digitized by Google

He tomado ya todas las medidas necesarias para que esa operación sea lo más exacta posible, de acuerdo con las instrucciones dadas por V. E.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. y repetirme su amigo y S. S.

Gumersindo Collazo.

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE PAYSANDÚ.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.

Excmo. Señor:

Obran en mi poder la nota de V. E. fecha 4 del corriente y la carta fecha 12 del mismo.

La estadística de cereales que V. E. ordena se levante en el Departamento en esas dos comunicaciones, será levantada con toda la exactitud posible, poniendo el que suscribe y los Comisarios seccionales la mayor contracción á fin de que el trabajo resulte perfecto.

Para empezar ese trabajo esperaba que tuviese lugar la cosecha del maiz, por cuanto la estadística que se levantase hoy de ese cereal sería deficiente si nos atenemos á la cantidad plantada, pues estamos expuestos a perderlo en sus dos terceras partes, por hallarse amenazado de la langosta y sobre todo por la seca: en el momento más necesaria ha faltado el agua, que es cuando el maiz está en flor.

El trigo está recogiéndose: este cereal se ha dado este año de muy buena calidad, pero muy fallado, como dicen los agricultores, al extremo que apenas se recogerá lo recogido el año pasado, habiéndose plantado casi el doble.

Me permito indicar á V. E. que si nos distribuye cuadros estadísticos para ser llenados, ellos deben contener trigo, maiz, uva, maní, garbanzos, papas, porotos, alfalfa; de todo esto se recogerá poco ó mucho en el Departamento.

Saludo afectuosamente á V. E.

Paysandú, Diciembre 17 de 1891.

Pedro Etchebehere.

Digitized by Google

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS.

San Eugenio, Diciembre 18 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Don J. A. Capurro.

Tengo especial placer en contestar á la apreciable de V. E. en la que se sirve recomendarme la circular de fecha 4 del corriente, referente á la confección de una estadística de los cereales que se cosechen en este Departamento.

Con fecha 9 he tenido el honor de contestar oficialmonte á V. E. manifestándole haber dispuesto lo conveniente al objeto indicado, y á la fecha todos lo Comisarios deben estar ocupándose de lo ordenado.

Desde luego puedo asegurar á V. E. que ninguna trilladora existe en este Departamento en que la agricultura está aún en su infancia; pero puedo garantizar que obtendremos una estadística sino rigurosamente exacta, muy aproximada de cuanto se siembra y recoja.

Tan pronto reciba el cuestionario á que V. E. se refiere, me haré el deber de hacerlo llenar por los Comisarios.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. las protestas de mi alta consideración y estima.

C. Lecueder.

JETATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS.

San Eugenio, Enero 2 de 1892.

Excmo. Señor Ministro de Eomento, Don J. A. Capurro.

Tengo el honor de acusar recibo á la nota de V. E. fecha 23 del próximopasado, á la que se adjuntaban los estados en blanco que deben servir para la estadística agrícola.

Digitized by Google

Amedida que vaya recibiendo de los Comisarios los datos parciales, cumpliré la orden de remitirlos á V. E., sin perjuicio de la remisión en oportunidad de los estados generales.

Saludo respetuosamente á V. E., á quien Dios guarde muchos años.

C. Lecueder.

Jefatura Política y de Policía de Tacuarembó.

San Fructuoso, Diciembre 7 de 1891.

Excmo. señor Ministro de Fomento Don J. A. Capurro.

Tengo el honor de acusar recibo á la circular de V. E. de 4 del corriente por la pue se sirve solicitar un estado demostrativo de la cantidad de cuadras sembradas de trigo, de maíz, etc., en este Departamento, así como el rendimiento de las cosechas obtenidas de cada uno de los cereales.

En contestación me es satisfactorio anunciar á V. E. que he impartido las órdenes del caso á objeto de que á la mayor brevedad se satisfaga el pedido de V. E.

Dios guarde á V. E.

S. A. Giuffra,
Oficial 1.° E. del D.

Digitized by Google

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ.

San José, Diciembre 11 de 1891.

Excmo. señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.

Tengo el honor de acusar recibo de la circular de V. E. fecha 4 del corriente, por la que se sirve solicitar de esta Jefatura la remisión de un cuadro estadístico que demuestre la cantidad de cuadras sembradas de cereales en este Departamento, así como del rendimiento de las cosechas obtenidas en cada uno de los cereales.

Atento á lo manifestado por V. E. en la circular que contesto, me es altamente grato manifestarle que daré fiel cumplimiento á los deseos manifestados por el señor Ministro.

Aprovecho esta ocasión para saludar á V. E. con mi más alta consideración y estima.

A. Munilla.

JEFATURA POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES.

Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1891.

Señor Ministro de Fomento, Don J. A. Capurro.

Montevideo.

Señor Ministro:

Contestando su favorecida de fecha 12 del corriente, me es grato comunicarle que haré cuanto esté á mi alcance para llenar debidamente el pedido que

Digitized by Google

me hace sobre la estadística de los cereales que se cosechen en este Departamento.

Pos lo que toca á los trigos he impartido las órdenes convenientes para ir anotando lo que el señor Ministro me indica.

Espero ahora el cuestionario á que se refiere su carta para hacerlo llenar en oportunidad.

Sin más soy del señor Ministro siempre amigo y atento S. S.

Joaquín Suárez.

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE LA COLONIA.

Colonia, Diciembre 7 de 1889.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento, Ingeniero Don Juan Alberto Capurro.

Montevideo.

Conforme á lo ordenado por V. E. en nota circular fecha 4 del corriente brevemente remitiré á ese Ministerio un estado demostrativo de la cantidad de cuadras sembradas de trigo, maíz etc; como así mismo haré conocer el rendimiento de las cosechas obtenidas de cada uno de los cereales.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

M. Carbajal,
E. del D.

Digitized by Google

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE ROCHA.

Diciembre 8 de 1891.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento, don J. A. Capurro.

Dando cumplimiento á lo dispuesto por ese Ministerio en la circular del 4 del corriente se acompaña un ejemplar del número 18 de la "Asociación Rural" en cuya revista se encuentra publicado el trabajo exijido en la precitada circular.

Al terminar los trabajos de fin de año se remitirá como complemento un estado comparativo de la producción agrícola del Departamento, desde la época de su creación.

Deseando de esta manera dejar llenados los deseos manifestados en la circular que contesto, tengo el honor de saludar á V. E. con mi mayor estimación y respeto.

J. Lapeyre, (hijo.)

Digitized by Google

Digitized by Google

Estado demostrativo de la Agricultura en el Departamento de Rocha durante el año 1891

NACIONALIDAD DE LOS AGRICULTORES

LOCALIDADES	Orientales	Brasileros	Españoles	Italianos	Franceses	Ingleses	Rusos	Argentinos	Africanos	Suizos	Austriacos	Portugueses	TOTALES
Egido	60	2	13	36	4	1	—	—	—	—	—	—	116
Sierra	86	9	6	1	2	1	—	—	—	—	—	—	105
Garzón	202	3	11	9	3	1	—	—	—	—	—	—	229
Don Carlos	210	28	15	8	1	—	1	1	—	—	—	—	264
India Muerta	407	75	24	11	—	1	—	4	1	1	1	1	526
Castillos	130	40	8	8	1	—	—	—	—	—	—	3	190
Lascano	214	83	12	5	1	—	—	—	—	—	—	—	315
Chuy	70	50	2	5	—	—	—	—	—	3	—	1	131
Totales	1379	290	91	83	12	4	1	5	1	4	1	5	1876

DIVERSOS PRODUCTOS RECOGIDOS Y ELABORADOS

LOCALIDADES	RECOGIDOS									ELABORADOS			
	Porotos — fanegas	Papas — fanegas	Batatas — fanegas	Duraznos — fanegas	Otros productos — fanegas	Zapallos	Ajos	Cebollas	Sandias	Melones	Quesos — arrobas	Manteca — arrobas	Grasa — arrobas	Sebo — arrobas
Egido	122'833	301'25	451'25	384	25	13032	36060	129400	32550	34700	236	16'50	42	12
Sierra	118'625	72'25	21'75	69	23	7915	6700	7420	4770	2914	646	36'50	125'5	25'5
Garzón	160'50	165	37	5	—	12380	10950	19500	8100	3441	708	131	573	175
Don Carlos	256'125	192'500	37'375	139	—	23750	16725	25400	12925	6000	2197'5	186	1163'5	382
India Muerta	563'625	334'125	89'375	198	28'5	22871	25975	33363	21095	7432	2788	90'75	1125	502
Castillos	408'625	202'25	105'75	160	13	12722	16150	24800	4325	2920	1099	70'5	994'5	545
Lascano	319'875	109'75	48'75	194'5	22	40859	31620	43722	17850	7680	1839'5	64'25	1238'5	567
Chuy	280'75	45'45	7'95	45'5	22'25	11235	5410	5875	6065	5730	1119	84	447	161'5
Totales	2230'958	1422'575	799'200	1195	133'75	145764	149590	289480	107630	70817	10633	679'50	5709	2370

Digitized by Google

Digitized by Google

CEREALES SEMBRADOS Y RECOGIDOS

LOCALIDADES	TRIGO			MAIZ			CEBADA	
	Cuadras sembradas	Fanegas sembradas	Fanegas recogidas	Cuadras sembradas	Fanegas sembradas	Fanegas recogidas	Fanegas sembradas	Fanegas recojidas
Ejido	115'50	66'33	199	353'50	53	979	2'25	2
Sierra	285	146'75	1102'083	330'50	50'511	911'75	2	0'50
Garzón	514	246	1826	779	157'50	2386	3	12
Don Carlos	491'50	288'875	2198'50	940'50	76'375	3215	3'50	18'25
India Muerta	837	453	3578'25	1469'50	128'75	3918	0'875	14'75
Castillos	121'50	168'875	1531	671'50	59'75	1532'50	—	—
Lascano	65'50	33'625	317	1337'50	143'125	3637'50	—	—
Chuy	73	34'575	116'50	622	48'110	1217'75	—	—
Totales	2803'00	1438'033	10868'333	6504'00	717'157	17797'50	11'625	47'50

CERCOS, ARBOLES, DEPÓSITOS, FORRAJES

LOCALIDADES	CERCOS (Cuadras)					ÁRBOLES		DEPÓSITOS		ANIMALES			FORRAJES		
	De pita	De alambre	De terrón	De tuna	Otros cercos	Frutales	Eucaliptus Acacias, etc	Galpones	Graneros	Perros	Gallinas	Otras aves domésticas	Alfalfa — quintales	Chala de maiz — parvas	Pasto — parvas
Ejido	46	1993'5	5'5	134	231	32655	16371	85	38	154	2083	256	320'25	30	12
Sierra	8	1019'5	—	—	203'5	6607	150	74	75	222	2190	465	—	5	—
Garzón	12	2249	92	103	94	25932	2564	209	189	410	4775	714	278	13	1
Don Carlos	—	2783	99'5	42	100	13731	16414	265	222	505	7389	2040	187'50	3	1
Ind. Muerta	19	4439	75	113	353'7	22283	102511	414	316	971	11196	3010	148	11	2
Castillos	—	1471	186'5	56	72	11663	11262	195	151	499	4844	808	75	6	4
Lascano	—	2566'5	323	10	115	17011	1948	329	261	696	8865	3469	161	1	7
Chuy	22	592'5	251'5	22'5	39	2171	4300	113	66	297	2073	709		2	1
Totales	107	17114'0	1033'0	480'05	1208'0	132053	155520	1684	1318	3754	43415	11471	1169'75	71	28

Digitized by Google

Digitized by Google

INSTRUMENTOS Y ANIMALES DE LABOR

LOCALIDADES	INSTRUMENTOS											ANIMALES	
	Arados	Gradas	Rastrillos	Azadas	Palas	Picos	Barras	Guadañas	Hoces	Horquillas	Otros instrumentos	Bueyes	Caballos
Ejido	151	72	85	289	239	54	62	52	127	131	15	329	472
Sierra	174	90	152	212	184	37	77	14	193	398	107	394	411
Garzón	359	170	343	433	392	65	148	87	383	470	8	745	1452
Don Carlos	448	195	322	563	489	89	184	41	396	586	88	975	769
India Muerta	770	326	552	1004	868	148	329	65	657	1096	194	1476	226
Castillos	272	139	163	460	352	62	95	24	250	307	51	453	695
Lascano	531	282	137	792	635	95	161	40	155	171	46	808	448
Chuy	193	96	33	265	238	30	37	5	80	62	17	332	654
Totales	2898	1370	1792	4018	3127	580	1093	278	2246	3131	516	5512	5130

CLASES DE AGRICULTORES Y EDIFICIOS

LOCALIDADES	AGRICULTORES				EDIFICIOS							
					(a) PAREDES DE:				(b) TECHOS DE:			
	Propietarios	Arrendatarios	Agregados	Totales	Ladrillo	Piedra	Terrón	Palo á pique	Azotea	Paja	Zinck	Teja
Ejido	68	39	9	116	64	1	49	2	10	66	19	21
Sierra	64	16	25	105	5	17	81	2	1	96	3	5
Garzón	152	26	51	229	38	20	169	2	13	167	39	10
Don Carlos	182	19	63	264	58	19	182	3	14	194	29	25
India Muerta	288	78	160	526	61	96	366	3	20	392	52	62
Castillos	120	29	41	190	45	29	115		13	132	6	38
Lascano	184	38	93	315	28	39	229	19	4	249	33	29
Chuy	76	19	36	131	24	10	96	1	—	101	15	15
Sumas	1134	264	478	1876	323	231	1287	32	75	1397	196	205

Digitized by Google

Digitized by Google

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE MALDONADO.

Diciembre 9 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Don J. A. Capurro.

Ha sido recibida la circular de V. E. de fecha 4 del actual pidiende un estado demostrativo de la cantidad de cuadras sembradas de trigo, maíz, etc., así como el rendimiento de las cosechas obtenidas de esos cereales.

En contestación manifiesto á V. E. que han sido impartidas las convenientes ordenes pidiendo á las autoridades dependientes de esta Jefatura los datos de la referencia, los que, tan pronto como se reciban en esta Jefatura, serán elevados á manos de V, E. á quien Dios guarde muchos años.

M. R. Maurente.

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO.

Mercedes, Diciembre 10 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Don J, A. Capurro.

Excmo. Señor:

En cumplimiento a lo solicitado por ese Ministerio en circular de fecha 4 del corriente he ordenado á los Comisarios tomen los datos exactos para la formación del estado general de la cosecha de trigo y maíz en el Departamento en el presente año y en la forma que ese Ministerio lo solicita, estado que una vez terminado será remitido á manos de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Saturnino A. Camp.

Digitized by Google

JEFATURA POLÍTICA DE LA COLONIA.

Colonia, Diciembre 16 de 1981.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.

Estimado Señor Ministro:

Me es grato acusar recibo á la estimada de V. E. fecha 12 del corriente por la que se sirve recomendarme la confección de la estadística de los cereales que se cosechen en este Departamento, ordenada por V. E. en circular de fecha 4.

Como dí cuenta anteriormente á V. E. al recibir la circular expresada, fueron impartidas las ordenes convenientes al respecto, y también se dieron instrucciones á todos los Comisarios del modo que deben proceder para obtener un resultado positivo.

Hoy mismo he vuelto á dirigirme á todos los empleados á mis ordenes, recomendando nuevamente el mayor celo con las medidas ordenadas, y que creo garanten la exactitud de los datos que se remitan oportunamente á ese Ministerio.

Una vez recibido el cuestionario que anuncia V. E. se procederá de acuerdo con las instrucciones que contenga.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi mayor consideración y aprecio.

Zenón de Tezanos,

Digitized by Google

Jefatura Política del Salto.

Excmo. señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.

Tengo el honor de acusar recibo de la circular de fecha 4 del presente mes por la cual ese Ministerio pide una relación exacta de la producción de cereales en este Departamento durante el año actual.

Estando precisamente por terminarse la cosecha del trigo, he oficiado á los señores comisarios seccionales á fin de que recojan los datos necesarios que me apresuraré á elevar al conocimiento de V. E. apenas se hallen en mi poder.

Saludo atentamente á V. E. á quien Dios guarde muchos ados.

T. Córdoba.

Jefatura Política del Salto.

Excmo. señor Ministro de Fomento, Ingeniero don J. A. Capurro.

Con la circular de fecha 23 del que rige de ese Ministerio, ha recibido esta Jefatura los Estados en blanco que deben servir para la confección de la Estadística Agrícola de este Departamento, en el próximo año de 1692.

Me es grato saludar á V. E. á quien Dios guarde muchos años.

Montevideo. Diciembre 31 de 1991.

T. Córdoba.

Digitized by Google

JEFATTURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE ROCHA.

Febrero 22 de 1892.

Excmo. señor Ministro de Fomento. Don J. A. Capurro.

Con la presente se acompaña el estado demostrativo de la cosecha del trigo efectuada en el Departamento en los meses de Diciembre y Enero ppdo.

Como V. E. verá, comparada dicha producción con la anterior apesar del poco rendimiento obtenido en este año, el aumento ha sido de fgs. 2156.667 igual á hectólitros 2960.499; lo que demuestra acabadamente que vá adelante la agricultura en el Departamento.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi mayor estimación y respeto.

J. Lapeyre, hijo.

Digitized by Google

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA PRODUCCIÓN DE TRIGO EN EL DEPARTAMENTO

LOCALIDADES	SEMILLAS, FANEGAS	ÁREA SEMBRADA, CUADRAS	COSECHA, FANEGAS
Ejido.	147 75	287	1.006
Sierra	152	373 50	1.154 75
Garzón	330 50	878	2.301
Don Carlos. . .	331 833	480	2.179
India Muerta. .	671 50	919 50	4.444 75
Lascano. . . .	84	212	599
Castillos. . . .	217 50	350 50	1.129
Chuy.	29 75	49	211 50
Total. . . .	1.964 833	3.549 50	13.025
Producción en 1890	1.438 033	2.803	10.868 333
Aumento en 1891	526 800	746 50	2.156 667
			Equivalente á hectólitros
			2.960 499

V.º B.º
Lapeyre (hijo).

P. A. y Olivera,
Oficial 1.º

Digitized by Google

JEFATURA POLITICA Y DE POLICIA DEL DEPARTAMEMTO DE SAN JOSÉ.

San José, Marzo 9 de 1892.

Exmo. Sr. Ministro de Fomento, ciudadano J. Alberto Capurro.

Exmo. Señor:

Con la presente, tengo el honor de elevar á manos de V. E. tres estados demostrativos de la producción agrícola, habida en el Departamento á mi cargo en el año anterior de 1891, con especificación de áreas sembradas, su avaluación y nóminas de los útiles de agricultura que se han usado en esas tareas, tanto por los propietarios como arrendatarios.

Creo, señor Ministro, que si los datos que el infrascripto remite, adolecen de alguna exactitud, cuando menos, es muy aproximado á la producción obtenida.

Esta Jefatura se preocupa de recojer los datos necesarios, para formular á su debido tiempo, el estado de la producción del año corriente.

Este motivo me proporciona reiterar á V. E. la seguridad de mi mayor estima.

A. *Martín*.

Digitized by Google

ESTADO DE AVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE DURANTE EL AÑO 1891.—PRECIO POR MEDIO DURANTE EL AÑO

245.831	hectólicos	trigo	á $ 3.60 . . .	$	884.991 60
169.672	"	maiz	" " 1.30 . . .	"	220.495 60
1.930	"	porotos	" " 6.00 . . .	"	11.580 00
2.546	"	papas	" " 4.00 . . .	"	10.184 00
717	"	batatas	" " 4.00 . . .	"	2.868 00
189.100	"	zapallos	" " 0.04 . . .	"	7.564 00
		Total		$	1.137.683 20

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS NACIONALIDADES DE LOS AGRICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ EN 1891

SECCION	*Orientales*	*Españoles*	*Italianos*	*Franceses*	*Suizos alemanes*	TOTAL	*Propietarios*	*Arrendatarios*
1.ª	208	313	82	16	5	624	222	402
2.ª	174	191	51	11	2	429	158	271
3.ª	55	64	11	5	3	138	71	67
4.ª	94	86	19	14	3	276	98	718
5.ª	50	148	10	..	4	212	55	157
6.ª	33	89	5	1	2	730	41	89
	614	891	178	47	79	1.749	645	1.104

A. Manilla.

Digitized by Google

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS HERRAMIENTAS EN USO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ EN 1891

Valor actual, aforo " de costo "	$ 50 00 " 100 00	$ 12 00 " 22 00	$ 2 00 " 6 00	$ 12 00 " 20 00	$ 8 00 " 12 00	$ 160 00 " 280 00	$ 1.000 00 " 2.500 00		
SECCIÓN	ado acero Collins dos surcos	rado acero Collins un surco	rado hierro un surco	Rastras toso hierro	Rastras madera dientes de hierro	Segadoras atadoras	Trilladoras á vapor	Valor actual aproximado	Valor de costo aproximado
1.ª	50	918	631	346	512	154	16	$ 64.297	$ 125 166
2.ª	147	663	248	404	212	117	18	" 59.317	" 119 158
3.ª	17	148	137	24	112	19	3	" 10 261	" 20.422
4.ª	21	244	193	120	152	30	7	" 19 013	" 38.750
5.ª	44	349	51	81	166	74	12	" 32 681	" 66.716
6.ª	34	225	7	141	3	33	4	" 15.417	" 30.488
	313	2.547	1.267	1.116	1.157	427	60	$ 200.983	$ 400.700

A. Manilla.

Digitized by Google

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ EN EL AÑO 1891

SECCIÓN	Trigo sembrado fanegas	Igual á hectolitros	Cuadras sembradas	Rendimiento aproximados 1 fanegas por cuadra	Igual á hectolitros	Trigo cosechado en 1891 Hecto.	Maiz cosechado, hectolitros	Porotos cosechados hectolitro	Papas cosechadas, hectolitros	Batatas cosechado hectolitros	Zapallos cosechados, N.º
1.ª	7.413	10.378	14.826	59.304	83.026	64.404	41.377	224	480	83	53.333
2.ª	7.691	10 767	14.910	59.640	83.496	81.400	87.983	1.158	1.343	590	73.111
3.ª	891	1.247	1.790	7 160	10.024	72 282	8.404	151	543	1	28.584
4.ª	2.691	3.767	5.380	21.520	30 128	20 800	11.276	146	78	15	16.786
5.ª	4.312	6.037	8.601	34.404	48.166	43.993	14.693	185	99	14	14.146
6.ª	2.611	3.655	5.113	20.452	28.632	22.952	5.879	66	—	14	3.190
	25.609	35.851	50.620	202.480	283.472	245.831	169.612	1.930	2.546	717	189.100

A. Munilla.

Digitized by Google

Cosecha de cereales en 1891. Montevideo

Departamnto de Policía de la Capital.

Excmo. señor Ministro de Fomento, ciudadano Don J. A. Capurro.

Montevideo, Abril 26 de 1892.

Excmo. señor :

Tengo el honor de elevar con la presente á ese Ministerio en cumplimiento á lo dispuesto por la nota circular de fecha 9 del actual, el estado del trigo recogido en el Departamento de la Capital.

Saludo á V. E.

Eugenio C. Abella.

Digitized by Google

ESTADO QUE DEMUESTRA LA CANTIDAD DE TRIGO SEMBRADO Y RECOJIDO EN LAS SECCIONES DE EXTRAMUROS

NOMBRE	A qué nacionalidad pertenece.	Es dueño ó es arrendatario del terreno que cultiva	Cuántas cuadras de terreno sembró — de trigo	Cuántas fanegas de semilla sembró — de trigo	Cuántas fanegas cosecho — de trigo
Luis Cabilla		Propietario	5 1/2 cuadras	5 1/2 fanegas	45 fanegas
Juan Alvarez		"	6 1/2 "	6 1/2 "	50 "
Francisco Ferrari		"	1/2 "	1/2 "	10 "
José Hernández		Arrendatario	7 "	6 "	60 "
Luis Ferraro	Italiano	"	5 "	4 "	31 "
Félix Oliveré	"	"	5 "	5 1/2 "	36 "
Manuela Rodríguez	Española	"	4 "	5 "	25 "
Pascual Farrago	Italiano	"	2 "	2 "	10 "
Domingo Martineta	"	"	2 "	1 "	10 "
Antonio Labanque	"	"	12 "	10 "	100 "
José Lielpa	"	"	6 "	4 "	29 "
Antonio Richart	Oriental	Propietario	2 "	2 "	25 "
Bernardo Peralta	Italiano	Arrendatario	11 "	11 "	120 "
José Bañasco	"	"	6 "	6 "	75 "
Nicolás Peralta	"	"	2 "	2 "	19 "
Gerónimo Saquien	"	"	4 "	4 "	34 "
Juan Rodriguez	Español	Propietario	6 "	6 "	31 "
Agustín Parodi	Italiano	Arrendatario	4 1/2 "	5 "	43 "
Colegio S. José del Manga	Francés	Propietario	10 "	10 "	90 "
José Caprile	Italiano	Arrendatario	7 "	7 "	53 "
José Delbono	"	"	3 "	2 "	13 "
Leonardo Rodríguez	Oriental	"	30 "	20 "	186 "
Antonio Llinoquio	Italiano	"	12 "	10 "	68 "
Gral. don Pedro de León	Oriental	Propietario	8 "	6 "	51 "
Juan Basaloni	Italiano	Arrendatario	6 "	6 "	36 "
Pedro Chango	Oriental	"	9 "	7 "	51 "
Francisco Consentino	Italiano	"	1 "	1 "	6 "
Juana Iturbide de Algaré	Oriental	Propietaria	6 "	6 "	55 "
Victor Emperatriz	Italiano	Arrendatario	1 "	1 "	8 "
Juan Morandón	"	Propietario	25 "	21 "	200 "
Juan Sastone	"	"	18 "	13 "	60 "
Luis Bola	"	Arrendatario	8 "	7 "	60 "
Andrés de Armes	Oriental	Propietario	4 "	3 1/2 "	26 "
Antonio y José Saraceno	Italiano	"	7 "	6 "	29 1/2 "
Esteban Miquetti	"	Arrendatario	8 "	7 1/2 "	63 "
Fortunato Nachelli	"	"	4 "	4 "	18 "
Pedro Chiaramelo	"	"	11 "	11 "	46 "
Lorenzo Tuzo	"	Propietario	8 "	8 "	75 "
Bartolo Cocino	"	Arrendatario	10 "	10 "	16 "
José Pombo	Español	"	8 "	8 "	41 "
Francisco Nervi	Italiano	"	6 "	6 "	39 "
Catalina de Santero	"	"	8 "	9 "	60 "
José Guarnieri	"	"	22 "	22 "	127 "
Luis Piuma	"	Propietario	3 "	3 "	14 "
José Cánepa	"	Arrendatario	7 "	7 "	37 "
Juan Cámpora	"	"	9 "	9 "	50 "
José Ruggiere	"	"	5 "	5 "	21 "
Nuncia Chiarello	"	"	2 "	2 "	8 1/2 "
Cándido Bogao	Oriental	"	13 "	13 "	78 "
Vicente Cordara	Italiano	"	14 "	12 "	155 "
José Donato	"	"	6 "	4 "	34 "
Miguel Falco	"	"	64 "	53 "	300 "
Juan Cardesa	Español	Propietario	6 "	4 1/2 "	58 "
José Casallú	Francés	Arrendatario	12 "	6 "	42 "
Bernardo Elhordoy	"	"	13 "	10 "	63 "
Felipe Marta	Orienral	Propietario	14 "	10 "	63 "

Digitized by Google

NOMBRE	A qué nacionalidad pertenece	Es dueño ó es arrendatario del terreno que cultiva	Cuántas cuadras de terrenos sembró — de trigo	Cuántas fanegas de semilla sembró — de trigo	Cuántas fanegas cosechó — de trigo
Juan Arausete	Francés	Arrendatario	9 cuadras	8 fanegas	46 fanegas
Santiago Sangrot	"	Propietario	12 "	8 "	58 "
Juan Pinin	Italiano	Arrendatario	5 "	2 "	19 "
José Alvarez	Español	"	10 "	8 "	35 "
Félix Arbelino	Italiano	"	11 "	10 "	58 "
Toribio Cabrera	Español	Propietario	6 "	4 "	22 "
José María Cabrera	"	"	12 "	8 "	57 "
José Piaggio	"	"	6 "	3 "	16 "
Pablo Torilla	Italiano	"	8 "	7 "	60 "
Ramón Pascud	Oriental	"	10 "	8	40 "
Magdalena Piaggio	Italiana	"	6 "	4 "	26 "
Carlos Badalo	"	Arrendatario	1 1 2 "	1 "	4 "
Fermín Semper	Francés	Propietario	19 "	15 "	90 "
Antonio Moreno	Oriental	"	12 "	8 "	64 "
Juan Duart	Español	"	10 "	7 "	35 "
José María Alvarez	"	"	20 "	10 "	83 "
Estevan Pino	"	"	4 "	2 "	25 "
Manuel Iglesias	"	Arrendatario	8 "	7 "	55 "
Pedro Dubobis	Italiano	Propietario	8 "	6 "	48 "
Lorenzo Magliano	"	Arrendatario	2 "	2 "	14 "
Angel Alvarez	Español	"	—	1 2 cuartilla	—
Salustiano Cuello	Oriental	"	—	—	—
Catalina Etchart	Francesa	Propietaria	—	—	—
Pablo Cuello	Español	"	—	—	—
Fernando Hequerot	Francés	"	—	—	—
Enrique Bozio	Oriental	"	—	—	—
María Iriarte	Francesa	"	—	—	—
Luisa Ramirez	Española	Arrendataria	—	—	—
Juan Demarchi	Italiano	Propietario	—	—	—
José Chaferro	"	"	—	—	—
Anacleto Sosa	Oriental	"	—	—	—
José Zerbate	Italiano	Arrendatario	—	—	—
Juan Repetto	"	"	—	—	30 fanegas
José Casayú	Francés	"	—	—	—
Santiago Esmanuel	Italiano	"	—	—	—
Benito Barrios	Oriental	Propietario	—	—	—
Santiago Maya	Frances	"	—	—	—
José Canavero	Italiano	"	—	—	—
Marcos Martta	Español	Arrendatario	—	—	50 "
Juan Aranzú	"	Propietario	—	—	35 "
Cándido Barrios	"	"	—	—	—
Manuel Delgado	"	"	—	—	—
Juan Rodriguez	"	"	—	—	—
Pedro Boglia	Italiano	"	—	—	—
Carlos Camero	Oriental	"	—	—	—
Jacinto Nuñez	"	"	—	—	—
Antonio Ferrer	Italiano	"	—	—	—
Juan Cardeza	Español	"	—	—	50 "
Juan Barbero	Italiano	Propietario	—	—	—
Bartolo Zerbino	"	Arrendatario	—	—	—
Juan Cardesa	Español	Propietario	—	—	50 "
José Caviglia	Italiano	"	—	—	—
José Jaime	"	"	—	—	—
Pedro Reyes	"	Arrendatario	—	—	—
Francisco Delfino	"	"	—	—	—
Cándido Barrios	Oriental	Propietario	—	6 fanegas	55 "
Juan Aranzetti	Italiano	Arrendatario	—	5 "	29 "
Marcos Matta	"	"	—	6 "	30 "
Gerónimo Zolgobigaret	Francés	"	3 cuadras	2 "	12 "
Marcelo Sosa	Oriental	Propietario	14 "	16 "	150 "

Digitized by Google

RESUMEN TOTAL

CUADRAS SEMBRADAS	TRIGO SEMBRADO	TRIGO COSECHADO
678 1 2	fanegas 568	fanegas 4.709

Miguelete, Abril 26 de 1892.

D. Oneto.

JEFATURA POLÍTIDA DEL SALTO.

Excmo. Señor Ministro de Comento:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la cosecha del trigo, durante el año ppdo. ha sido en ecte Departamento, como á continuación e detalla, á saber:

En	la	1.ª	Sección	Rural	(Colonia San Antonio)	482	fanegas
"	"	2.ª	"	"		548	"
"	"	3.ª	"	"	(Pueblo Constitución)	1.695	"
"	"	4.ª	"	"		87	"
"	"	5.ª	"	"		235	"
"	"	6.ª	"	"		618	"
"	"	7.ª	"	"	(Colonia Lavalleja)	589	"
"	"	8.ª	"	"	(Pueblo Belén)	405	"
				Lo	que arroja un total de	4.659	fanegas

Digitized by Google

Dejando así contestada la Circular de V. E. de fecha 9 del que rige me es grato saludar atentamente al señor Ministro á quies Dios guarde muchos años.

R. Córdoba.

Salto, Abril 26 de 1892

GEFATURR POLITICÁ DE FLORIDÁ.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento, don J. A. Caparro.

Excmo. Señor:

En cumplimiento á lo dispuesto por V. E. en nota fecha 9 del actual, adjuntp un estado demostrativo de la producción de trigo habido en este Departamento, en la última cosecha.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Florida, Abril 16 de 1892.

E. Molinares,
Oficial 1.º E. del D.

Digitized by Google

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA PRODUCCIÓN DE TRIGO HABIDA EN EL DEPARTAMENTO EN EL AÑO ACTUAL, CON ESPECIFICACIÓN DE LA CANTIDAD DE SEMILLA SEMBRADA Y TERRENO EMPLEADO.

SECCIONES	SEMILLA SEMBRADA	TERRENO EMPLEADO	CANTIDAD RECOGIDO	RECOGIDO EN 1891	MÁS EN 1892
1.ª Sección	4 1 2 fga.	11 y 1 2 cds.	32 fanegas		
2.ª "	26 "	24 "	119 "		
3.ª "	149 "	441 "	1.162 "		
4.ª "	29 "	43 " 1 2 "	256 "		
5.ª "	822 "	1.719 "	5.829 "		
6.ª "	398 "	600 "	2.596 "		
7.ª "	63 1 2 "	89 " 1 2 "	422 "		
8.ª "	786 "	349 "	2.096 "		
9.ª "	18 "	41	213		
Sección Chacras	1.157 "	1.961	7.299		
Suma . . .	3.453 fanegas	5.279 y 1 2 cds.	20.024 fanegas	16.728 fanegas	3.296 fanegas

Florida, Abril 15 de 1892.

Eugenio Molinares.
Oficial 1.º E. del D.

Digitized by Google

GEFATURA POLIRNCA DE TREINTA Y TRES.

Treinta y Tres, Marzo 17 de 1892.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento, ciudadano Don J. A. Capurro.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir á V. E. el cuadro demostrativo de los trigos cosechados en este Departamento por el año 1891.

Come V. E. podrá verlo, resultan de las distintas secciones policiales ecepto la 3.ª ó sea Rincon de Ramirez compuesta de cien suertes de estancia en que no se sembró un solo grano, ya por lo bajo de los campos ó bien porque todos se dedican á la ganaderia un total entre *477* plantadores de *1526* cuadras sembradas *868* fanegas sembradas y *6422* fanegas recojidas.

El recargo de tareas sobre ciertos comisariss ha impedido que esta Jefatura remitiera antes de ahora el cuadro que motiva la presente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Joaquin Suarez.

Digitized by Google

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS TRIGOS COSECHADOS EN EL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES DURANTE EL AÑO 1891

SECCIONES	CUADRAS SEMBRADAS	CANTIDAD SEMBRADA	CANTIDAD RECOGIDA	NÚMERO DE PLANTADORES
1.ª Sección	380	182 1 2 fanegas	1.186	72
2.ª "	197	157 1/2 "	907 1 4	83
3.ª "	no	han	habido	plantadores
4.ª "	295	185	1.493	120
5.ª "	360	166	1.444 1 2	97
6.ª "	188	117	916 1/4	67
7.ª "	106	60	477	38
	1.526 cuadras	868 fanegas sembradas	6.424 recojidas	477 plantadores

Treinta y Tres, Marzo 17 de 1892.

Joaquín Suárez.

Digitized by Google

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE LA COLONIA.

Colonia, Abril 13 de 1892.

Excmo. señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.—Montevideo.

Conforme á lo ordenado por ese Ministerio en nota fecha 9 del corriente, tengo el honor de elevar á manos de V. E el estado adjunto que demuestra el número de fanegas de trigo que se han recogido en este Departamento.

Con tal motivo saludo á V. E. con mi mayor consideración.

M. Carbajal,
E. del D.

ESTADO QUE DEMUESTRA LA CANNIDAD DE FANEGAS DE TRIGO QUE SE HAN RECOGIDO EN EL DEPARTAMENTO

SECCIONES	*Fanegas*
Colonia	8.302
Miguelete	1.570
San Luis	6.380
Riachuelo	60.548
Rosario	73.523
Carmelo	32.638
Palmira	37.768
Total	220.729

Colonia, Abril 13 de 1892.

M. Carbajal,
E. del D.

Digitized by Google

Jefatura Política y de Policía de Cerro-Largo.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, D. Juan A. Capurro.

Melo, Abril 18 de 1892.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que de conformidad con la nota de ese Ministerio de fecha 9 del corriente, se han impartido las órdenes convenientes para la confección y remisión de un estado que comprenda el trigo recogido en el Departamento en el corriente año.

Dios guarde á. V. E. muchos años.

Gumersindo Collazo.

Jefatura Política y de Policía del Departamento de Río Negro.

Independencia, Abril 18 de 1892.

Excmo. Señor Ministro de Fomento. D J. A. Capurro.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de acusar recibo á la circular de V. E. fecha 9 del presente referente á la producción de cereales en este Departamento, habiendo dado el resultado siguiente: En la 1.ª sección han sido sembradas 69 y 1/2 cuadras de trigo, ignorándose lo cosechado; en la 2.ª sección 231 cuadras sembradas de trigo y lo cosechado 1808 fanegas; los otros datos de las demás secciones, aún no han sido enviadas de campaña y tan pronto se reciban serán remitidos á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Luis Batlle y Ordóñez.

Digitized by Google

Jefatura Política y de Policía del Departamento de Flores.

Trinidad, Abril 21 de 1892.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.

De conformidad con la nota circular de fecha 9 del corriente, tengo el honor de remitir un Cuadro demostrativo del producido del trigo en la última cosecha efectuada en el Departamento.

Como verá V. E. ella es tan insignificante que apenas se da cuenta uno de este fenómeno, explicándolo más que todo por la negligencia de las autoridades, que han podido estimular la agricultura estimulando á los agricultores.

Si V. E. se toma la molestia de leer en la Memoria que hace poco tuve el honor de presentar á S. E. el Excmo. Señor Ministro de Gobierno la parte relativa á agricultura, se enterará V. E. que aquí está casi en embrión, y cuanto es necesario hacer para fomentarla, como fuente de abundancia y de riqueza para sus pobladores.

Aprovecho esta ocasión para saludar á V. E. con mi mayor estima.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José M. Castellanos.

Digitized by Google

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA COSECHA DE TRIGO EN EL DEPARTAMENTO DE FLORES DURANTE EL AÑO 1891

SECCIONES	*Fanegas plantadas*	*Fanegas recogidas*
1.ª Sección	31	201
2.ª "	5 3/4	35
3.ª "	13	85
4.ª "	—	—
5.ª "	6	50
6.ª "	39	275 1/2
Total	94 3/4	646 1/2

Trinidad, Abril 21 de 1892.

Juan G. Sánchez.
Oficial 1.º

JEFATURA POLITICA Y DE POLICÍA DE PAYSANDÚ.

Paysandú, Abril 21 de 1892.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.

Excmo. Señor:

Dando cumplimiento á lo solicitado por V. E. en nota fecha 9 del presente mes, adjunto tengo el honor de remitir á ese Ministerio un estado demostrativo del trigo que se ha cosechado en este Departamento, cuya cosecha asciende á la cantidad de veinte y dos mil seiscientos treinta y nueve fanegas.

Digitized by Google

Dejando así cumplido lo ordenado por V. E., tiene el honor de saludar al Sr. Ministro con su consideración más distinguida.

Pedro Etchebehere.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL TRIGO COSECHADO EN EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ EN EL AÑO 1892

Suburbios de la ciudad	200	fanegas
Ejido y campos adyacentes de los señores Epalza, Silván Fernández, etc.	17.158	"
Colonia Guaviyú	2.340	"
1.ª Sección de campaña	1.850	"
2.ª " " "	173	"
4.ª " " "	231	"
6.ª " " "	387	"
Otras Secciones	300	"
Total	22.639	fanegas

Paysandú, Abril 21 de 1892.

Pedro Etchebehere.

Digitized by Google

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO.

Mercedes, Abril 29 de 1892.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, D. J. A. Capurro.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de acusar recibo á la nota de ese Ministerio fecha 9 del corriente, en la que pide se remita á la mayor brevedad un estado que corresponda tan solo á la parte relativa al trigo.

Me es grato manifestar á V. E. que será remitido dicho estado tan pronto lleguen los datos pedidos á los Comisarios seccionales.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Saturnino A. Camp.

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS.

San Eugenio, Junio 20 de 1892.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, D. J. A. Capurro.

Excmo. Señor:

Cumpliendo lo ordenado por V. E. con fecha 9 de Abril último, tengo el honor de adjuntar á la presente la relación del trigo recogido en cada Sección de este Departamento, y cuyo total asciende á mil seiscientas nueve fanegas.

Saludo respetuosamente á V. E., á quien Dios guarde muchos años.

C. Lecueder.

Digitized by Google

RELACIÓN DEL TRIGO RECOGIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

1.ª Sección	64	fanegas
2.ª "	177	"
3.ª "	112	"
5.ª "	83	"
6.ª "	190	"
7.ª "	632	"
8.ª "	327	"
Supernumeraria	24	"
Total	1.609	fanegas

San Eugenio, Junio 20 de 1892.

C. Lecueder.

Digitized by Google

Informe de la Asociación Rural del Uruguay sobre el estado de la Agricultura en el año 1891

Asociación del Uruguay de Montevideo.

Montevideo, Julio 19 de 1892.

Excmo. Señor:

La Junta Directiva que presido, para evacuar el informe pedido por V. E. con fecha 27 de Mayo ppdo., pasó ese asunto al estudio del señor don Juan T. Mariné, quien se ha expedido en los términos siguientes:

" Montevideo, Julio 14 de 1892. - Señor Presidente: Encargado por la Jun-
" ta Directiva de presentar un informe sobre la nota del señor Ministro de Fo-
" mento de fecha 27 de Mayo, vengo á desempeñar mi cometido. — El señor
" Ministro pide á la Asociación Rural un informe general del estado y desarrollo
" agrícola en el año 1891, agregando que la divulgación de los informes exactos
" y fehacientes de la riqueza natural y productiva del país expuestos por la
" Asociación Rural y agregados á la Memoria del Ministerio de Fomento, será
" la mejor propaganda en favor de los grandes intereses nacionales.—La Aso-
" ciación Rural, señor Presidente, no puede ofrecer al señor Ministro datos exac-
" tos sobre la producción y desarrollo agrícola porque no los posee. El año pa-
" sado la Junta Directiva deseando conocer el monto de la cosecha de trigo
" dirigió una circular á los Jefes Políticos, pidiéndoles el envío de un estado de
" la extensión de tierra sembrada y de la producción de cada departamento. Los
" datos recogidos así por la Asociación fueron muy deficientes, pero ese ensa-
" yo frustrado vino á demostrar que se puede levantar fácilmente una estadísti-
" ca exacta de la producción de ese grano.—Casi todo el trigo de la República
" cosechado por segadoras mecánicas es trillado por grandes trilladoras á vapor,
" que pertenecen casi siempre á empresarios de trilla. Es por medio de estos
" propietarios de trilladoras que se podrían obtener los datos más exactos sobre
" la producción de trigo. Para eso sería necesario que los dueños de máquinas
" no pudiesen empezar sus trabajos sin estar provistos de un libro especial que
" bajo recibo les sería entregado por un empleado ad-hoc de la Jefatura del De-
" partamento. Ese libro, de un formato conveniente, destinado para recibir las

Digitized by Google

" declaraciones de los agricultores, contendría 50 ó más hojas con una fórmula
" impresa indicando las cuadras sembradas, el número de fanegas de semilla y
" la cantidad recogida.

" Cada planilla sería firmada por el agricultor y por el dueño de la tri-
" lladora.

" En los puntos donde por falta de trilladoras mecánicas el trigo se trilla
" con yeguas, los encargados de éstas estarían sujetos á las mismas obligaciones
" de los dueños de máquinas.

" Quince días á más tardar después de concluídas las trillas, los trilladores
" deberán entregar á la Jefatura el libro que les fué confiado.—Nada más fácil
" sería entonces al empleado de ese servicio que hacer el estado de la producción
" de cada departamento, y ese estado sería remitido sin tardanza á la Asociación
" Rural para su publicación.

" Más adelante se podría pensar en formar como en todas partes una es-
" tadística completa de todos los productos agrícolas, pero por ahora soy de opi-
" nión que debemos empezar por la del trigo.

" Según datos particulares cuya exactitud no se puede garantir la cosecha
" del año 1890-91 fué de 750.000 á 800.000 fanegas de 110 K. de las cuales se
" consumieron en Montevideo 400.000 fanegas, en el resto de la República 250
" á 300.000, y 100.000 habían sido sembradas.

" La última cosecha 1891-92 no puede diferir mucho de la anterior, aunque
" parece algo superior.—La cantidad que se sembrará este año no se puede
" tampoco apreciar, pero es evidente que será mucho mayor que en los ante-
" riores.

" El incremento que toma la agricultura es cada día mayor.—Debido á la
" extensión de los ferrocarriles que facilitan los transportes de los productos de
" los puntos más distantes de la Capital, el cultivo se extiende por todas partes.
" —La baja de las lanas y cueros, tan perjudicial para los estancieros, ha contri-
" buído también á que se destinen á la labranza muchos campos de pastoreo.—
" Es pues permitido esperar que la cosecha venidera tendrá una importancia ex-
" cepcional que nos permitirá volver al rango de los pueblos exportadores de
" cereales.

" Aprovecharé la ocasión para llamar la atención de la Junta Directiva so-
" bre un punto de la mayor importancia. Cualquiera sabe que hace veinte ó
" treinta años nuestros labradores, más ó menos rutinarios, que sembraban una
" fanega de trigo recogían por lo menos diez y seis fanegas.

" Actualmente y sin hablar de las malas cosechas de los últimos cuatro años,
" ese rendimiento de diez y seis por uno, antes general, se ha vuelto excepcio-
" nal, pudiéndose asegurar que el promedio de todo el país no es superior á diez
" en los años buenos.—Es cierto que el menor rendimiento no es á veces más
" que aparente.—Antes como ahora en las tierras nuevas y fértiles no se sem-

Digitized by Google

" braba mas que media fanega de trigo por cuadra, mientras que ahora en esos " mismos campos agotados é invadidos por las malas yerbas hay la necesidad de " echar tres cuartillas y hasta una fanega. En esos casos la producción por cua- " dra cuadrada no ha disminuido tanto como la cantidad cosechada en relación á " la semilla, pero siempre es bastante menor.

" Hasta ahora los malos rendimientos han sido soportables para nuestros la- " bradores, á causa de los precios elevados que han podido obtener por sus trigos, " gracias á los derechos protectores que los favorecen pero por efecto de la ex- " tensión de los sembrados pronto tendremos que exportar una buena parte de " nuestras cosechas, y entonces el trigo que hoy vale 4 $ los 100 K tendrá tal " vez que venderse á 2 $ 50. cts.—Tan poco lucrativo podra ser entonces sem- " brar trigo como lo es hoy criar vacas.

" Las malas cosechas de los últimos cuatro años fueron debidas á las malas " condiciones climatéricas, como lluvias prolongadas en la épocá de la cosecha ó " de la siembra, heladas tardías en el mes de Noviembre, secas, etc.—En el año " pasado la isoca (nuestro gusano blanco) hizo destrozos en varios puntos, pero " la causa permanente de la menor producción de nuestras tierras queda desco- " nocida, al menos para mí.

" Se ha hablado de la degeneración de las semillas que las haría menos " productivas ahora que antes. Es probable que así sea, aunque el ensayo de " algunos trigos extranjeros no ha dado mejores resultados.

" Puede ser también, que por un cultivo prolongado haya desaparecido " de nuestras tierras alguna sustancia fertilizante necesaria al buen desarrollo de " la planta, pero se observa que la siembra en tierras virgenes no dá un pro- " ducto mucho más abundante.

" Desgraciadamente la Asociación Rural no cuenta con recursos para apli- " carlos á la compra de semillas de las mejores clases conocidas para ser distri- " buidas entre los labradores ó sembradas en un campo de ensayo confiado á su " dirección, y menos para establecer alguna oficina ó estación agronómica en " donde hallarian los labradores personas competentes para analizar sus tierras y " aconsejarles el empleo de tal ó cual abono, etc.; pero creo que se deberia indicar " al Gobierno la necesidad de destinar algunos fondos para estudiar y remediar " en lo posible un mal que podrá ser de fatales consecuencias para el porvenir " de nuestra naciente agricultura.

" Concluyo, Sr. Presidente, pidiendo disculpa á la Junta Directiva de no ha- " berme ocupado en mi informe sino del trigo, descuidando totalmente los demás " productos agrícolas.—Firmado: *J. T. Mariné.*—Al Sr. Pesidente de la Asocia- " ción Rural, D. Federico R. Vidiella. "

Ese informe, aprobado por esta Corporación, queda librado á la consideración de V. E.

La Junta Directiva hubiera deseado extender sus apreciaciones á otros pun-

Digitized by Google

tos relacionados con el adelanto de la agricultura en el país, pero la falta de datos auténticos y de una estadística agrícola regularmente llevada, la detienen por temor de caer en errores y contradicciones que son la consecuencia natural de la falta de informes verídicos y exatos en materia de estadística.

Es indudable, sin embargo, que en los puntos de nuestra campaña en que las comunicaciones son fáciles y baratas, la extensión de la agricultura se pronuncia, ya constituyendo centros agrícolas ya realizándose cultivos industriales por cuenta de los propietarios del suelo ó por arrendatarios capitalistas.

Esas extensiones tomarían mayor incremento si la propiedad rural y el cultivo fueran favorecidos por el crédito.

Sobrados elementos existen en la República que tienden á la evolución agrícola, pero la carestía del capital y de los fletes detienen las manifestaciones del trabajo.

La iniciativa particular, aislada, restringida por la falta de medio fiduciario no es suficiente para impulsar el desarrollo de los cultivos y el incremento consecuente de la producción.

Con capitales baratos, en préstamos á largos plazos, el país se lanzaría de lleno á la agricultura, fraccionando el suelo, dando trabajo á la multitud de brazos que existen hoy ociosos y constituyen un peligro para la seguridad de la propiedad en la campaña.

La industria ganadera agobiada por la competencia, alcanzando miserables precios por sus productos, en la forma casi primitiva de elaboración que generalmente asume en el país, no puede asegurar rendimientos que compensen los afanes del productor.

Esta circunstancia favorece la extensión de los cultivos, valorizando el suelo, dando ocupación á los elementos que salen de la ganadería libre para dedicarse al cultivo de la tierra con esperanzas de mayores beneficios.

El crédito, la seguridad individual, las facilidades de comunicación, vendrían en apoyo de la iniciativa particular, si la administración pública dedicara preferente atención á estas cuestiones que son de interés vital para el progreso de la República.

Recomendando pues al estudió de V. E. las apreciaciones consignadas por el miembro informante, me es grato saludar al señor Ministro con distinguida consideración.

Federico Vidiella,
Presidente.

Carlos Young,
Vocal-Secretario.

Digitized by Google

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA.

Excmo. Señor Ministro de Fomento.

Rivera, Abril 18 de 1892.

Excmo. Señor:

Los datos relativos á la cosecha del trigo que V. E. solicita en nota de fecha 9 del presente mes, aún no han sido enviados por los señores Comisarios de campaña, quienes son los encargados de ese trabajo.

Con esta fecha me dirijo á ellos ordenándoles que á la mayor brevedad los envíen, los que una vez en mi poder remitiré á ese Ministerio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

P. A.— *Luis Barbagelata*,
Oficial 1.º

Digitized by Google

MEDIDAS CONTRA LA LANGOSTA

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DEL SALTO.

Salto, Setiembre 12 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero D. J. A. Caparro

En virtud de hallarse en vista á la vecina ciudad de Concordia (Entre-*Rios*) una manga de langosta, que según las noticias que publican los diarios ocupa una extensión de cinco á seis leguas, y la cual es muy probable invada de un momento á otro la campaña de este Departamento y del de Paysandú, se ha constituído en esta ciudad una Comisión de viticultores y agricultores, con el objeto de arditrar medidas, á fin de combatir en cuanto sea posible la plaga que amenaza destruir la fuente principal de la vida y prosperidad de este Departamento.

La citada Comisión se ha apersonado al que suscribe pidiéndole se dirigiera al Superior Gobierno rogándole se digne dictar alguna disposición tendente á hacer obligatorio el concurso de todos, agricultores y hacendados, para la destrucción de la langosta.

Al hacerlo así, sólo me resta encarecer á V. E. la urgencia de la adopción de esa medida y de cualquiera otra que, como la que dejo señalada, contribuya á salvar la campaña de la calamidad que la amenaza.

Saluda atentamente á V. E., á quien Dios guarde muchos años.

T. Córdoba.

Digitized by Google

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Setiembre 14 de 1891.

Diríjase la circular acordada á los señores Jefes Políticos de los Departamentos de la República y acúsese en contestación.

J. A. Capurro.

Ministerio de Fomento.

CIRCULAR

Montevideo, Setiembre 14 de 1891.

Con motivo de hallarse próxima á la Ciudad de Concordia (Entre-Ríos) una manga de langosta y siendo probable que ella invada el territorio de la República, recomiendo á V. S. se tengan presentes las medidas aconsejadas para la extinción de dicho insecto, contenidas en el informe que se trascribe á continuación y que fué aprobado por el Gobierno con fecha 4 de Junio de 1883.

Montevideo, Junio 4 de 1883.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Carlos de Castro.

Terminado el estudio de la Comisión que V. E. se sirvió instalar en 9 de Abril ppdo. para aconsejar las medidas más conducentes al exterminio de la langosta, tenemos el honor de someter á la ilustrada deliberación de V. E. el resumen definitivo de varias conferencias que con tal objeto se han celebrado.

Digitized by Google

En vista de que durante los tres últimos años, los Departamentos de la República han sido flagelados por la langosta criolla que causó graves perjuicios á los intereses generales, y atenta la probabilidad de que esos mismos intereses volverán á sufrir en lo futuro si no se toman medidas eficaces y urgentes para la extinción de dicho insecto, esa Comisión cree que debe declararse calamidad pública la plaga de la langosta, con sujeción al art. 22 del Código Rural, y cuando la langosta haya aparecido ó aparezca en alguna región ó distrito de la República debe la autoridad policial, de conformidad con el art. 772 inciso 3.º y 773 del mismo Código, avisarlo á las autoridades judiciales de la sección policial.

Es igual deber de parte de los vecinos el dar cuenta en caso análogo a la autoridad judicial más inmediata.

Conviene asimismo que en cada sección judicial el Juez de Paz y cuatro vecinos de respetabilidad y competencia nombrados por él, se constituyan en Comisión Central, designando en el acto subcomisiones que estén bajo su dependencia, compuestas del Teniente Alcalde y tres vecinos de cada distrito. A falta de Teniente Alcalde la subcomisión puede componerse de cuatro vecinos. Estas comisiones importa que se instalen á la brevedad posible y preparen los útiles concernientes para extinguir el insecto. Una vez que aparezcan larvas, las comisiones deben citar por sí ó por intermedio del Comisario en la seccion respectiva á todos los habitantes que no se hallen físicamente impedidos, con el objeto de que bajo su dirección, de la manera y por los medios que ellos indiquen, presten su concurso y trabajo personal.

La persona que citada al efecto no concurriese al llamado, de la comisión debería incurrir en una multa que puede fijarse en diez pesos y que le impondría la Comisión Central, haciéndose efectiva en caso necesario por el Teniente Alcalde del distrito donde resida el multado, y auxiliado en caso preciso por la policía, agregándosele además á aquélla los gastos judiciales que origine su cobranza. Solo en el caso de que la gravedad lo requiriese, las comisiones citarán al personal necesario, teniendo cuidado de dejar en cada establecimiento la gente más precisa para atenderlo, haciendo siempre alternar las pandillas con estricta equidad.

No debe obligarse á los vecinos á prestar su trabajo sino en el caso de que la plaga hubiese aparecido en su propio distrito ó en el lindero, cuando la Comisión Central lo crea necesario. Tanto las multas como los donativos que se hagan deberán ser administrados por la Comisión Central y destinados á la manutención de los concurrentes al trabajo y á la compra de útiles para efectuarlo. Deberá así mismo autorizarse á la Comisión Central y subcomisiones para recaudar donativos y provisiones alimenticias con destino al personal que se reuna, debiendo llevarse cuenta detallada de la inversión de lo recolectado, como de las multas. Una vez terminados los trabajos, cada Comisión Central pasará á la Junta E. Administrativa de su Departamento un informe en el que se detallarán, los resultados obtenidos, se dará cuenta de los aparatos y procedimientos que á su juicio hu-

Digitized by Google

biesen dado mejores resultados, se hará mención de los vecinos que más se hubiesen distinguidos en su patriótico empeño y se relatará la percepción é inversión de fondos y donativos. A su vez las diversas Juntas EE. Administrativas remitirán esos informes al Ministerio de Gobierno, acompañándolos de un cuadro estadístico que demuestre los resultados obtenidos y las observaciones de utilidad pública que de ellos surgieren. Tales son las consideraciones que se someten á la aprobación de V. E. y que creemos merezcan un apoyo decidido.

Dios guarde á V. E. muchos años.

BLAS VIDAL, Presidente—*Lucio Rodriguez*, Secretario—Vocales: *Carlos Reyles—Juan Mac-Coll—Eduardo Mac-Eachen—Modesto Cluzeau Mortet—Domingo Ordeñana.*

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Junio 12 de 1883.

Apruébanse las medidas propuestas por la Comisión especial para la extinción de la langosta, comuníquese por circular á quienes corresponda para su fiel cumplimiento, y publíquese.—SANTOS.—CARLOS DE CASTRO."

Dios guarde á V. S.

J. A. CAPURRO.

Al señor Jefe Politico del Departamento de.....

Digitized by Google

Asociación Rural del Uruguay.

Montevideo, Setiembre 14 de 1891.

Excmo. señor:

Ante el amago de la invasión á nuestro territorio de la plaga de la langosta que empieza á desarrollarse en la República Argentina, varios propietarios rurales del Salto y Paysandú, se han dirigido á la Junta Directiva pidiéndole influya en el Gobierno para que se dicten medidas preventivas que puedan detener ó aminorar los efectos de esas invasiones en el caso de presentarse en el litoral uruguayo.

La Junta Directiva apreciando debidamente esas gestiones y en el deseo de satisfacer la justa demanda de los vecinos de aquellos Departamentos, acompaña un número de nuestra Revista correspondiente al 31 de Diciembre de 1890, en que se hallan publicadas las instrucciones que la Sociedad Rural Argentina dictó con idéntico propósito.

La aplicación de esas instrucciones por las autoridades departamentales, por la cooperación vecinal y el auxilio de la fuerza pública, darán los resultados que se desean, evitando así los enormes perjuicios que sufriría la producción nacional si no se pusieran en práctica las medidas aconsejadas en ese documento.

Confiando en que V. E. ha de conceder á este asunto la merecida atención, tengo el gusto de saludarlo con el título de mi mayor consideración.

Federico Vidiella.

Diego Pons.
Vocal-Secretario.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Octubre 2 de 1891.

Contéstese á la Asociación Rural que el Gobierno preocupándose activamente de, poner coto á los perjuicios que causa la invasión de la langosta, y de facilitar asimismo su más pronta extinción, ha remitido á todos los Jefes Políticos de campaña una circular en que se insertan las instrucciones aconsejadas con fecha 4 de Junio de 1883, por una comisión especial, sin perjuicio de dictar otras medidas para la más rápida realización del objeto tenido en vista.

J. A. CAPURRO.

Mensaje y Proyecto de Ley contra la langosta

PODER EJECUTIVO.

Montevideo, Octubre 6 de 1891.

Honorable Asamblea General:

En virtud de hallarse invadidas por la plaga de la langosta las vecinas provincias de Santa Fe y Entre Ríos y ser muy posible que ella invada nuestro territorio, se hace necesario á juicio del P. E. tomar algunas resoluciones urgentes para evitar sus efectos perniciosos, procediendo á extinguirla si desgraciadamente este caso se verificase.

El P. E. ha remitido á las autoridades Departamentales una circular trascribiendo y recomendando se tengan presentes las medidas aprobadas anteriormente por el Gobierno en Junio de 1885 y aconsejadas por una Comisión especial nombrada al efecto.

Pero es el caso que el P. E. no tiene la facultad de imponer la obligación á los

Digitized by Google

vecinos de campaña de prestar sus servicios, siendo éstos sin embargo para el objeto indicado, en su opinión, una medida indispensable para extirpar con mayor eficacia el mal apuntado.

No duda el P. E. que los funcionarios públicos y los mismos vecinos concurrirán voluntariamente á la extinción de la langosta en momento oportuno y de acuerdo con aquellas instrucciones.

Sin embargo, se trata de prever el caso de que dicho concurso no fuese prestado con la eficacia y prontitud debida, y es en este concepto por tratarse de un caso especialísimo y para evitar al país grandes males, que hace presente á V. H. la necesidad de hacer dicho concurso obligatorio por medio de una ley. Esta misma medida fué dictada en la República Argentina en el mes de Agosto ppdo. con aplauso general y sus consecuencias han sido de aminorar en gran parte los funestos resultados de aquella plaga.

En tal virtud, pues, el P. E. tiene el honor de remitir á V. H. el adjunto proyecto de ley, declarándolo incluido entre los asuntos que han motivado la convocatoria extraordinaria.

JULIO HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc, etc.

DECRETAN

Artículo 1.º Declárase obligatorio para los hacendados y agricultores que residan en cualquier lugar invadido por la langosta, la prestación de su concurso á las autoridades Departamentales para la destrucción del referido insecto.

Artículo 2.º El P. E. procederá sin pérdida de tiempo á tomar todas las medidas adecuadas para la extinción de la langosta, cualquiera que sea el punto del territorio nacional en que ésta apareciere.

Digitized by Google

Artículo 3.º Queda autorizado el P. E. para disponer de las rentas generales las sumas que sean necesarias para la ejecución de esta ley.

Artículo 4.º Comuníquese, etc.

J. A. Capurro.

Ley contra la langosta

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República O. del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase obligatorio para los hacendados y agricultores y en general para los habitantes que no se hallen físicamente impedidos, de las zonas invadidas por la langosta, la prestación de su concurso á las autoridades departamentales para la destrucción del referido insecto.

Queda exceptuado de la obligación que se establece en el anterior inciso, el propietario ó capataz de los establecimientos de campo.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo procederá sin pérdida de tiempo á tomar todas las medidas adecuadas para la extinción de la langosta, cualquiera que sea el punto del territorio de la República en que aquélla apareciese.

Art. 3.º Queda autorizado el Poder Ejecutivo para disponer de las rentas generales las sumas que sean necesarias para la ejecución de esta Ley.

Art. 4.º La falta de prestación del concurso personal que se determina por esta Ley, dará mérito para que se le imponga al remiso una multa de dos pesos por cada día que deje de cumplir aquella obligación y hasta que haya desaparecido la plaga de la zona en que reside.

El producido de estas multas será destinado á cubrir los gastos que demande la ejecución de esta Ley.

Digitized by Google

Art. 5.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 6.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo á 16 de Octubre de 1891.

DUNCAN STWART.
Presidente.

Carlos Muñoz Amaga.
2.º Secretario.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Octubre 17 de 1891.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el R. N. y publíquese.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Octubre 17 de 1891.

De conformidad con lo que preceptúa en su artículo 1.º la Ley que declara obligatoria la prestación del concurso de los habitantes de campaña para la destrucción de la langosta—

Digitized by Google

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Art. 1.º La prestación del concurso personal á las autoridades para la destrucción de la langosta es obligatoria bajo pena de multa ó de ser compelido por la fuerza pública, para todo vecino de campaña ya sea nacional ó extranjero, en edad adulta, siempre que apareciese dicho insecto en el distrito ó sección de su residencia ó en las secciones colindantes.

Art. 2.º Todo vecino está obligado también á dar aviso á la autoridad judicial más próxima, inmediatamente de invadir su terreno la langosta voladora, procediendo en caso de que se desarrolle en su propiedad, ó de que apareciese la saltona, á destruir los huevos ó el insecto, valiéndose para ello de todos los elementos aparentes de que disponga, como ser animales, útiles y herramientas, y determinando por medio de estacas ó de otro modo el paraje asolado por la langosta.

Art. 3.º En cada sección el juez de paz en unión de cuatro vecinos de respetabilidad y competencia nombrados por él, se constituirán en Comisión central, designando en el acto subcomisiones que estén bajo su dependencia, compuestas del teniente alcalde y tres vecinos, y en defecto del teniente alcalde podrá componerse de cuatro vecinos. Estas comisiones se instalarán á la brevedad posible y prepararán los útiles convenientes para la extinción del insecto.

Es obligatorio también de la autoridad policial inmediatamente de la aparición de la langosta, dar aviso al juez de paz más próximo.

Art. 4.º Una vez recibido este aviso, las comisiones deberán citar por sí ó por intermedio del comisario de la sección, á todos los vecinos para que bajo su dirección y del modo y forma que aquéllos indiquen, presten su concurso y trabajo personal para la destrucción de la langosta.

Art. 5.º El vecino que sin hallarse físicamente impedido ni encontrarse al frente de un establecimiento pastoril, agrícola ó industrial, dejase de concurrir al llamado de la Comisión incurrirá en la multa que establece el artículo 4.º de la Ley de la materia, la que hará efectiva aquélla si fuese necesario por el teniente alcalde del distrito donde reside el infractor y auxiliado por la policía, agregándose al importe de la multa los gastos judiciales que origine su cobranza.

Art. 6.º Tantos las multas como los donativos que se hagan, deberán ser remitidos por los comisarios seccionales y destinados á la mantención de los concurrentes al trabajo y á la compra de los útiles para efectuarlo.

Art. 7.º Quedan autorizadas las comisiones secionales y las subcomisiones de distrito para recabar del vecindario donativos y provisiones alimenticias con destino al personal que se reuna, debiendo llevarse cuenta detallada y documentada de la inversión de lo recolectado como del producido de las multas.

Digitized by Google

Art. 8.º Terminada su misión las comisiones seccionales pasarán á la Junta E. Administrativa de su Departamento un informe circunstanciado de los trabajos realizados por ellas con especificación de los vecinos que más se hayan distinguido en su patriótico empeño, número y personal de las subcomisiones nombradas, aparatos y procedimientos empleados, y resultados obtenidos en cada caso, así como el estado demostrativo del movimiento de fondos y sus comprobantes.

Art. 9.º Las Juntas Aministrativas á su vez remitirán al Ministerio de Fomento esos informes, acompañándolos de un cuadro estadístico que demuestre os trabajos realizados por las comisiones de sus respectivos Departamentos y las observaciones de interés general que ellas les sugieran.

Art. 10. Por el Ministerio de Fomento se hará imprimir en hoja suelta y distribuir profusamente en todos los Departamentos, la Ley sobre extinción de la langosta y el presente Decreto reglamentario.

Art. 11. Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

Protección á la viticultura

Honorable Cámara de Representantes de la República O. del Uruguay.

Montevideo, Abril 26 de 1892.

Tengo el honor de remitir al P. E. la Ley sobre medidas de protección á la Viticultura sancionada por las Honorables Cámaras en sesión de esta fecha.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

Miguel Herrera y Obes.
Presidente.

Manuel García y Santos.
Secretario-Redactor.

Al P. E. de la República.

Digitized by Google

LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República O. del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.. etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Desde la promulgación de la presente Ley. queda prohibida la introducción :

1.º De vides, sarmientos, uvas, hojas aunque vengan como embalaje, y cualquier residuo ó despojo procedente de la vid: no se halla comprendida en esta prohibición la importación de pasas de uva en cajas.

2.º De tutores que hayan sido usados.

3.º De abonos vegetales, tierras, compuestos terrosos y abonos de establo.

Art. 2.º Prohíbese el tránsito por el territorio de la República de plantas, sarmientos y demás objetos designados en el artículo anterior, procedentes del extranjero.

Art. 3.º Autorízase la introducción de vides y sarmientos procedentes de la República de Chile, debiendo llenarse las siguientes prescripciones para su despacho:

1.º Presentar la factura original que deberá expresar la cantidad de vides ó sarmientos y el nombre de la variedad á que pertenecen; y 2.º un certificado del propietario del viñedo de donde procedan, que exprese que su viñedo estaba completamente sano cuando se extrajeron de él las vides ó sarmientos. Dicho certificado deberá ser abonado en los extremos que corresponda por las autoridades de Chile y legalizado por el Cónsul General de la República allí residente.

Art. 4.º Queda facultado el Poder Ejecutivo para prohibir la importación de vides ó sarmientos de Chile cuando lo juzgue conveniente.

Art. 5.º Para la libre introducción de plantas florestales, frutales, de ornato, tubérculos, raíces, gajos ó cualquier despojo de vegetales vivos, las autoridades aduaneras exigirán las siguientes formalidades:

1.º Certificado del vendedor de que en su propiedad no existen ni han existido desde cinco años atrás, plantas de vid:—dicho certificado deberá estar abonado en todos sus extremos por las autoridades del país de su procedencia y legalizado por el Cónsui de la República que corresponda; y

2.º Una factura que exprese detalladamente el contenido de cada uno de los bultos.

Digitized by Google

Art. 6.º Las autoridades aduaneras ú otras, tendrán el derecho de desembalar totalmente para su inspección las plantas, etc., á que se refiere el artículo anterior.

Art. 7.º Las plantas de vid, sarmientos, etc., que fueren decomisados, serán destruídos en el acto por el fuego así como sus envases, plantas y objetos de cualquier clase que hayan estado ó estén en contacto con aquellos.

Art. 8.º Los que violen ó pretendan violar esta Ley, serán castigados con prisión de quince días á seis meses y con multa de veinticinco pesos á quinientos pesos. Los reincidentes sufrirán el máximum de ambas penas.

En estos juicios se observará el mismo procedimiento que para los de contrabando.

Art. 9.º El importe de las multas corresponderá al empleado ó empleados que descubran el delito.

Art. 10. El P. E. hará imprimir la presente Ley traducida al francés y al italiano y dispondrá que los Cónsules de la República en el extranjero la hagan circular con profusión especialmente en todos los países y vitícolas que mantienen relaciones comerciales con la República.

Art. 11. Deróganse todas las Leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 12. El P. E. reglamentará la presente Ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo á 26 de Abril de 1892.

MIGUEL HERRERA Y OBES.
Presidente.

Manuel García y Santos.
Secretario-Redator.

Digitized by Google

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Abril 28 de 1892.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.
J. A. Capurro.

De los insectos nocivos á la agricultura

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 17 de 1892.

Señor Ministro:

El señor cónsul de la República en Londres me ha dirigido la siguiente nota:

" República del Uruguay. Consulado en Londres.—Londres, Febrero 14 de 1892.--Señor Ministro: Aprovecho el regreso á ésa del doctor don Venancio Solsona Flores para mandar á V. E. y si lo estima á bien, sea pasado al Ministerio de Fomento para la Asociación Rural, lo siguiente:

" 1.º Un bulto conteniendo varias obras sobre los insectos nocivos á la agricultura del Reino Unido y medios para cultivarlos. 2.º Catálogos de plantas flores, verduras, etc., que se cultivan al aire libre en el Reino Unido. 3.º Catálogos, etc., de la Exposición Agrícola que tuvo lugar en Londres el 7 de Diciembre último. 4.º Un bulto como de dos metros de alto, conteniendo muestras en flor y semillas de un trebol de olor de Bokara (India Inglesa) ó *melilstis leucau-*

Digitized by Google

tha ó *melilotis alba*, del mismo género que nuestro trebol de olor (*Tripolium melilotis*) que crece en nuestra campaña. 5.º Un cajón conteniendo 20 libras de semilla de trebol de olor de Bokara, para que se hagan ensayos en el país por sus grandes méritos de engorde apetitoso para la hacienda y prolífico en rendimiento, etc. Se ha encontrado de especial aplicación para la formación de *ensilages* mezclados con las plantas especiales de maíz, etc., recogiéndose verde y apilándolo bajo galpón ó en pila para uso de las vacas en el invierno. La planta es bienal: creo que valdría la pena de ensayar parte tan pronto llegue la semilla, para tener plantas fuertes en la primavera siguiente, y otro ensayo en la primavera.

" Para *ensilages* conviene recogerla en estado de flor, así la planta conserva el perfume característico. Formando semilla se va todo á ésta.—Firmado: *Alejandro K. Mackinnon*, Cónsul. "

Lo que tengo el honor de transcribir á V. E., remitiéndole los bultos á que esa nota se refiere para los usos y ensayos que convenga: debiendo prevenir á V. E. que se ha abierto el cajón que contiene las semillas para extraer de él un paquete destinado al doctor don Manuel Solsona y Lamas.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Manuel Herrero y Espinosa.—Al Excmo. señor Ministro de Fomento.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Marzo 24 de 1892.

Pase á la Asociación Rural con trascripción de la precedente nota, acúsese recibo agradeciéndose al señor Mackinnon el envío de las obras y semillas de la referencia, y publíquese.

Capurro.

Digitized by Google

Estadística Agrícola

Digitized by Google

Digitized by Google

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA

Núm. 1.179.

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE LA COLONIA.

Colonia. Diciembre 31 de 1891.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.

Tengo el honor de acusar recibo á la Circular de V. E. fecha 23 del corriente, y á los estados en blanco adjuntos destinados á la estadística agrícola.

Conforme á lo ordenado por V. E. en oportunidad se remitirán los datos parciales relativos al trigo, que demorarán sin duda más de lo regular, debido á que muchos agricultores han empavado sus trigos, esperando para trillar á que reaccionen los precios de plaza, hoy en baja.

También debo hacer conocer á V. E. que por datos obtenidos, la cosecha de este año en el Departamento no alcanzará en mucho á lo recogido en el año anterior, á pesar de haber sembrado mayor cantidad, á causa de la *Isoca* y las *Lagartas*.

Los días fríos que hubieron en Noviembre ppdo. han dado por resultado gran cantidad de trigo *chuso*.

Los trigos que fueron sembrados temprano casi no han dado más rendimiento que cuatro ó cinco fanegas por cuadra, y en muchos chacras sólo dos ó tres. Se calcula que el rendimiento en general es el de cuatro fanegas por cuadra, y el del año anterior fué de seis á siete.

Con este motivo me es grato saludar al señor Ministro con mi mayor consideración y aprecio.

A. Carbajal,
E. del D.

Digitized by Google

Núm. 2425.

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DEL DURAZNO.

Durazno, Enero 4 de 1892.

Excmo. señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don J. A. Capurro.

Acuso recibo á la comunicación de V. E. de fecha 25 del ppdo. Diciembre y estados en blanco relativos á la estadística agrícola.

He impartido las órdenes necesarias para que se obtengan con la mayor exactitud y prolijidad los datos que deben llenar los referidos cuadros.

A más de la obligación impuesta por el puesto que ocupo. V. E. puede contar con que dedicaré mi más decidida actividad y empeño á las cuestiones que tengan relación con el desarrollo é incremento de nuestra agricultura, por estar convencido de que ese ramo es la industria del porvenir.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi consideración más distinguida.

Tomás Parallada.

JEFATURA POLÍTICA DE CANELONES.

Guadalupe, Abril 20 de 1892.

Excmo. señor Ministro de Fomento, D. A. Capurro.

En acuse de recibo á la nota de ese Ministerio de fecha 9 de Abril tengo el honor de comunicar á V. E. que con anterioridad esta Jefatura impartió las órdenes á todos los comisarios para que dentro de la mayor brevedad remitie-

Digitized by Google

ran los Estados con los datos pedidos, y que se ha vuelto á reiterar la orden de acuerdo con lo requerido en la expresada nota de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Luis Queirolo.

Núm. 1537.

JEFATURA POLITICA DE CANELONES.

Guadalupe, Junio 30 de 1892.

Excmo. señor Ministro de Fomento, Don Alberto Capurro.

Adjunto tengo el honor de remitir los Estados del censo agrícola correspondientes al trigo y otros cereales recogidos en la 13.ª sección, Santa Rosa, en el trascurso del presente año.

Saludo á V. E., á quien Dios guarde muchos años.

Luis Queirolo.

Digitized by Google

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO.

Mercedes, Julio 22 de 1892.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero D. J. A. Capurro.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el resumen del censo agrícola levantado en todo el Departamento por intermedio de los Comisarios seccionales.

Sus resultados no son nada halagüeños y las esperanzas que se tenían de que la cosecha del corriente año sería mayor que la cosecha del año pasado por haberse sembrado doble cantidad de tierras, han quedado defraudadas. contribuyendo á este resultado desastroso la seca que hubo en Octubre, Noviembre y Diciembre, la isoca y la langosta.

Este mal resultado de la cosecha no ha desalentado á nuestros agricultores y este año se ha sembrado en gran cantidad maíz y trigo y es de esperar magníficos resultados.

Saludo á V. E. deseando que Dios guarde muchos años.

Saturnino A. Camp.

Digitized by Google

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE LA CAPITAL.

Núm. 1709.

Montevideo, Setiembre 29 de 1892.

Excmo. señor Ministro de Fomento, ciudadano Don Juan A. Capurro.

Excmo. Señor:

Cumpliendo lo solicitado por ese Ministerio me es grato elevar á V. E. la Estadística Agrícola del año actual, levantada por los Comisarios seccionales.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Eugenio Abella.

Núm. 766.

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DEL DURAZNO.

Durazno, Mayo 11 de 1892.

Excmo. señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don Juan A. Capurro.

Cumpliendo lo ordenado por V. E. en nota fecha 9 de Abril último, tengo el honor de remitir á ese Ministerio doce formularios que comprenden los datos sobre el trigo cosechado en este Departamento.

Con este motivo me es grato saludar á V. E. con mi mayor consideración.

T. Parallada.

Digitized by Google

Digitized by Google

Estadística de la Instrucción Pública

Digitized by Google

Digitized by Google

UNIVERSIDAD

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

Facultad de Derecho:

Total de inscripciones	427
Número de estudiantes	102
Orientales	94
Extranjeros	8

Notariado:

Total inscriptos	148
Número de estudiantes	74
Orientales	71
Extranjeros	3

Facultad de Medicina:

Medicina: total de inscriptos	488
Definitivos	241
Condicionales	247

Digitized by Google

Facultad Matemáticas:

Matriculados	132
Examinados.	82
Aprobados	80
Desaprobados	2

Farmacia:

Total de inscripciones.	4
Definitivas	4

Parteras:

Inscriptas	3
Definitivas	3

Resumen:

Total general de inscripciones	1.202
Definitivas	546

Digitized by Google

SEGUNDA ENSEÑANZA

NÚMERO DE ALUMNOS MARICULADOS EN LA SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA EL BACHILLERATO

1891

En	Idioma Francés	1.er	año.	55
"	" "	2.o	"	54
"	" Inglés	1.er	"	8
"	" "	2.o	"	4
"	Matemáticas	1.er	"	62
"	"	2.o	"	24
"	"	3.er	"	42
"	Geografía		. . . . .	59
"	Cosmografía		. . . . .	36
"	Latín	1.er	"	67
"	"	2.o	"	53
"	Física	1.er	"	41
"	"	2.o	"	36
"	Química	1.er	"	59
"	"	2.o	"	5
"	Historia Natural	1.er	"	42
"	" "	2.o	"	26
"	Gramática Castellana		. . . . .	34
"	Historia Universal	1.er	año	43
"	" "	2.o	"	24
"	Historia Americana		. . . . .	8
"	Literatura	1.er	"	10
"	Filosofía	1.er	"	7
"	Ejercicios Gimnásticos		. . . . .	150
			Total de inscripciones.	949
			Número de estudiantes	232
			Orientales.	224
			Extranjeros	8

Digitized by Google

Mes	de	Febrero	1891	7
"	"	Marzo	"	—
"	"	Abril	"	114
"	"	Mayo	"	25
"	"	Junio	"	8
"	"	Julio	"	54
"	"	Agosto	"	46
"	"	Setiembre	"	56
"	"	Octubre	"	16
"	"	Noviembre	"	1
"	"	Diciembre	"	17
			Total.	464

Digitized by Google

NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE CURSAN EN LA UNIVERSIDAD, EN LOS COLEGIOS PARTICULARES DE LA CIUDAD Y DE CAMPAÑA Y LIBREMENTE

	Sección de Enseñanza Secundaria	Colegios de la Ciudad	Colegios de Campaña	Libres	Total
Bachillerato	232	198	85	178	693
Ingeniería, Agrimensura, etc. .	111	24	7	51	193
Farmacia	33	3	3	6	45
Obstetricia.	—	—	—	1	1
Odontología	1	—	—	—	1
Indeterminados	—	—	—	9	9
	377	225	95	245	942

Digitized by Google

Digitized by Google

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADÍSTICA ESCOLAR

1891

Digitized by Google

Digitized by Google

MEDIOS DE INSTRUCCIÓN

Número 1

Número de escuelas públicas y privadas existentes, urbanas y rurales clasificadas por grados y sexos

DEPARTAMENTOS	ESCUELAS PÚBLICAS									TOTAL DE ESCUELAS		TOTAL GENERAL DE ESCUELAS PÚBLICAS	ESCUELAS PRIVADAS									TOTAL DE ESCUELAS PRIVADAS	TOTAL GENERAL DE ESCUELAS
	DE VARONES			DE NIÑAS			MIXTAS						DE VARONES			DE NIÑAS			MIXTAS				
	2.° grado	3er. grado	Rurales	2.° grado	3er. grado	Rurales	1er. grado	2.° grado	Rurales	Urbanas	Rurales		Escuelas	Colegios	Comunidades	Escuelas	Colegios	Comunidades	Escuelas	Colegios	Comunidades		
Montevideo . .	13	1	—	6	1	—	14	9	24	44	24	68	16	45	5	4	26	9	42	60	14	221	289
Canelones . . .	10	—	—	10	—	—	4	—	32	24	32	56	2	—	4	—	—	4	13	—	—	23	79
San José . . .	1	—	—	1	—	—	—	3	17	3	19	22	3	—	—	1	—	—	4	—	—	8	30
Flores	1	—	—	1	—	—	—	—	7	2	7	9	1	1	—	—	1	—	2	—	—	5	14
Florida. . . .	1	—	—	1	—	—	2	—	17	4	17	21	4	—	—	—	—	1	3	—	—	8	29
Durazno . . .	2	—	7	—	—	—	2	1	8	5	15	20	7	—	—	—	—	—	7	—	—	14	34
Minas	1	—	5	1	—	—	2	—	8	4	13	17	1	2	—	1	—	1	4	—	—	9	26
Maldonado. . .	3	—	—	1	—	—	2	2	6	8	6	14	4	1	—	—	—	—	4	—	—	5	19
Rocha	2	—	—	2	—	—	1	1	14	6	14	20	4	—	—	1	—	—	12	—	—	17	37
Cerro-Largo . .	2	—	5	2	—	1	2	—	26	8	30	38	1	1	—	—	—	—	1	—	1	7	45
Treinta y Tres .	1	—	—	1	—	—	1	—	25	3	25	28	—	1	1	—	—	—	—	—	1	4	32
Tacuarembó . .	2	—	—	2	—	—	1	—	18	5	18	23	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	24
Rivera	1	—	—	1	—	—	1	—	16	3	16	19	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	19
Salto	3	—	4	1	—	1	3	2	7	9	12	21	1	2	—	—	—	—	8	—	1	12	33
Artigas. . . .	2	—	10	2	—	—	—	—	6	4	16	20	4	—	—	1	—	—	1	—	—	6	26
Paysandú . . .	1	—	—	1	—	—	4	1	13	7	13	20	—	2	2	—	—	2	7	—	—	13	33
Río Negro. . .	1	—	—	1	—	—	1	—	10	3	10	13	—	2	—	1	1	—	2	—	2	8	21
Soriano. . . .	3	—	—	1	—	—	3	1	14	9	14	23	1	1	—	1	1	1	1	—	—	6	29
Colonia. . . .	4	—	—	3	—	—	2	2	20	10	20	30	1	2	—	1	—	1	4	—	—	8	38
Escuela de Aplicación	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
	54	1	31	38	2	2	45	22	288	162	321	483	50	60	12	10	29	19	116	60	19	375	858

Digitized by Google

Digitized by Google

MEDIOS DE INSTRUCCIÓN

Número 8

Número y condición de los edificios ocupados por las escuelas públicas

DEPARTAMENTOS	EDIFICIOS DE LAS ESCUELAS	CLASES		MATERIALES EMPLEADOS			TECHOS					PISOS DE LOS SALONES						PISOS DE LOS PATIOS						ÁREA DE LOS SALONES	DECÍMETROS CÚBICOS DE AIRE EN LOS SALONES.	NÚMERO DE ALUMNOS INSCRIPTOS	ÁREA DE SALÓN QUE CORRESPONDE Á CADA ALUMNO.	NÚMERO DE DECÍMETROS CÚBICOS DE AIRE QUE CORRESPONDE Á CADA ALUMNO
		Urbanas	*Rurales*	*Ladrillo ó piedra*	*Terrón*	*Madera*	*Azotea*	*Teja*	*Fierro*	*Paja*	*Tablilla*	*Tabla*	*Piedra*	*Baldosa*	*Ladrillo*	*Tierra*	*Portland*	*Mármol*	*Piedra*	*Baldosa*	*Ladrillo*	*Tierra*	*Portland*					
Montevideo . .	68	44	24	67	—	1	62	4	2	—	—	67	—	1	—	-	—	26	—	17	-	12	12	11070.375	52,857.740	14370	0'770	3,678
Canelones . .	57	24	33	30	27	—	15	8	15	19	—	28	—	2	—	26	1	—	2	4	5	46	—	4403.25	15,442.010	4396	1'000	3,512
San José. . .	22	3	19	16	5	1	10	2	5	5	—	13	—	3	—	5	1	—	—	—	2	20	1	1644.178	8,704.522	1572	1'010	5,537
Flores . . .	9	2	7	6	3	—	3	—	3	3	—	4	—	—	3	2	—	—	1	1	—	7	—	666.44	2,312.800	721	0'950	3,754
Florida . . .	21	4	17	12	9	—	6	5	4	6	—	12	—	—	2	7	-	—	—	—	—	21	-	1365.59	5.652.419	1510	0'904	3,743
Durazno. . .	20	5	15	16	4	—	9	3	4	4	—	14	—	—	3	3	—	—	—	—	4	16	—	1198.74	7,691.180	1287	1'020	6,556
Minas. . . .	17	4	13	8	9	—	4	2	7	4	—	6	—	—	3	7	1	1	1	—	-	15	—	1187.77	5,043.916	1030	1'150	4.994
Maldonado . .	14	8	6	12	2	—	9	3	—	2	—	9	—	2	—	3	—	—	—	2	—	12	—	1131.98	4.718.320	1136	0'990	4.153
Rocha . . .	20	6	14	11	9	—	5	2	5	8	—	15	—	1	—	4	—	—	—	—	2	18	—	1357.02	6,886.860	1199	1'130	5,074
Cerro-Largo. .	38	8	30	19	19	—	—	14	3	21	—	9	1	4	—	24	-	--	—	—	1	37	—	2488.00	7.908.048	2501	0'970	3.158
Treinta y Tres.	28	3	25	10	17	1	1	5	5	17	—	6	—	3	—	19	-	—	—	-	-	28	—	1436.00	4,487.000	1365	1'050	3.287
Tacuarembó. .	23	5	18	15	6	2	—	1	13	4	—	6	—	2	-	15	—	—	—	—	—	23	—	1245.50	--	1485	1'130	—
Rivera . . .	19	3	16	11	8	—	—	6	2	11	-	3	—	3	—	13	—	—	—	—	—	19	—	1362.95	5.011.837	1125	1'210	4,455
Salto. . . .	21	9	12	15	—	6	4	10	5	2	-	7	4	5	—	5	—	-	6	—	—	15	—	1635.11	7.181.565	1870	0'860	3,840
Artigas . . .	20	4	16	11	3	6	—	6	11	3	—	7	—	3	3	7	—	--	—	-	—	20	—	1223.86	4.706.670	1031	1'180	4,565
Paysandú . .	20	7	13	18	1	1	2	15	1	2	—	12	-	2	3	3	—	1	1	2	3	13	-	1643.998	7,379.366	1867	0'880	3,948
Río Negro . .	13	3	10	9	4	—	2	5	—	6	—	3	—	4	2	4	—	—	-	-	3	10	—	1017.00	6.446.142	919	1'100	7,014
Soriano . . .	23	10	13	22	1	—	11	7	2	3	—	11	—	3	6	3		—	—	2	6	15	—	1642.14	7,282.985	1697	0'967	4,291
Colonia . . .	30	7	23	25	5	—	10	12	1	7	-	12	-	2	11	4	1	—	—	6	1	23	-	3485.00	17,873.000	2199	1'580	8.123
Esc'la de Aplicación	1	1	—	1	—	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	585.00	2,925.000	393	1'480	7,468
	484	160	324	334	132	18	154	110	88	132	—	245	5	40	36	154	4	28	11	35	27	370	13	41789.976	161'500.770	43676	0,95	3,827

Digitized by Google

MEDIOS DE INSTRUCCIÓN

Número 8

PERSONAL ENSEÑANTE

Cuadro que demuestra el estado, edad, sexo y diploma del personal enseñante

DEPARTAMENTOS	ESTADO						EDADES																		DIPLOMAS										TOTALES					TOTAL DE	
	Soltero		Casados		Viudos		15 á 20		20 á 25		25 á 30		30 á 35		35 á 40		40 á 45		45 á 50		50 para arriba		HOMBRES					MUJERES														
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	3er. Grado	2.º Grado	1er. Grado	Departamental	Sin diploma	3er. Grado	2.º Grado	1er. Grado	Departamental	Sin diploma	3er. Grado	2.º Grado	1er. Grado	Departamental	Sin diploma	Hombres	Mujeres	TOTAL GENERAL
Montevideo	22	229	10	28	1	8	3	76	10	77	9	51	2	39	3	11	5	4	..	3	1	4	1	8	7	..	17	6	92	163	..	4	7	100	170	..	21	33	265	298
Canelones	5	41	12	13	..	2	..	1	3	39	8	10	4	6	3	..	2	..	..	..	..	..	..	6	2	6	8	..	8	27	6	15	..	14	29	12	18	17	56	73
San José	3	18	9	1	..	..	..	10	2	6	1	1	2	2	2	..	..	..	1	..	..	..	..	1	..	1	10	..	3	10	..	6	..	4	10	1	16	12	19	31
Flores	1	7	5	1	1	..	..	5	1	1	5	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	7	..	2	4	..	2	..	2	4	..	8	7	8	15
Florida	6	14	4	8	..	1	..	9	2	5	5	2	2	1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	7	..	2	12	..	4	..	3	14	..	11	10	18	28
Durazno	7	10	5	2	1	2	..	4	2	2	5	7	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	12	..	2	7	..	5	..	3	7	..	17	13	14	27
Minas	..	6	10	3	1	1	..	..	..	3	4	4	3	2	1	..	2	1	1	..	..	..	..	1	..	4	6	..	3	8	2	4	6	7	11	10	21	21	42
Maldonado	4	11	5	2	..	..	..	6	2	3	..	4	1	..	..	1	..	..	3	..	..	..	..	1	..	2	6	..	2	7	..	4	..	3	3	2	10	9	13	22
Rocha	5	8	8	1	..	..	..	4	1	4	..	1	1	3	..	1	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	12	..	3	2	1	3	..	4	2	1	15	13	9	22
Cerro Largo	15	15	7	5	1	..	2	6	2	9	3	4	4	1	3	..	1	..	1	..	1	..	..	..	..	3	18	..	5	5	4	6	..	5	8	6	24	23	20	43
Treinta y Tres	10	8	11	3	..	..	..	6	2	1	6	2	6	2	..	..	1	..	2	..	1	1	..	1	..	..	14	..	2	4	3	2	..	8	4	7	16	21	11	32
Tacuarembó	8	7	7	3	1	..	..	3	4	4	4	2	3	..	..	..	1	..	1	..	..	..	..	1	..	6	14	..	..	4	..	6	..	..	6	..	20	16	10	26
Rivera	5	5	12	..	..	..	1	2	3	3	5	..	4	..	2	..	1	..	..	..	..	..	..	1	..	..	16	..	1	2	..	2	..	2	2	..	18	17	5	22
Salto	2	22	5	4	..	..	1	11	3	11	..	1	2	1	..	1	1	..	1	..	..	..	..	1	..	..	7	..	5	19	1	1	..	5	19	1	8	7	26	33
Artigas	9	5	6	2	..	..	1	1	2	2	4	2	4	..	2	1	1	1	1	..	..	..	..	1	..	..	14	..	1	1	2	3	..	2	1	2	17	15	7	22
Paysandú	3	22	4	5	..	..	..	11	1	11	1	4	2	..	1	..	..	..	..	..	2	1	..	2	..	..	5	..	5	19	..	3	..	7	19	..	8	7	27	34
Río Negro	2	9	3	..	..	1	..	6	..	4	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	4	..	3	3	..	4	..	4	3	..	8	5	10	15
Soriano	8	20	6	3	1	..	..	3	3	12	4	4	2	2	3	1	1	..	..	..	2	1	..	1	..	..	12	..	6	7	6	4	..	7	9	6	16	15	23	38
Colonia	11	25	10	2	..	..	3	15	4	9	2	1	4	..	2	..	5	1	1	..	..	..	..	5	2	1	17	..	6	5	1	15	..	7	7	2	32	21	27	48
Escuela de Aplicación	..	13	..	..	..	..	..	9	..	1	..	8	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	4	..	..	7	2	2	4	..	7	..	13	13
	126	495	129	81	7	15	14	188	53	207	62	105	50	57	31	16	35	7	13	5	14	6	1	28	20	22	201	8	155	305	26	97	9	181	329	48	298	272	591	863

Digitized by Google

MEDIOS DE INSTRUCCIÓN

Número 4

Personal enseñante—Su nacionalidad

DEPARTAMENTOS	ORIENTALES		ESPAÑOLES		ARGENTINOS		FRANCESES		ITALIANOS		BRASILEROS		SUIZOS		INGLESES		ALEMANES		POLACOS		AUSTRIACOS		OTRAS NACIONES		TOTAL NACIONALES		TOTAL EXTRANJEROS		TOTAL		TOTAL GENERAL
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Montevideo	24	252	8	8	—	1	—	—	—	4	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	24	252	9	13	33	265	298
Canelones	9	54	6	1	—	—	—	—	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9	54	8	2	17	56	73
San José	2	15	8	1	—	3	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	15	10	4	12	19	31
Flores	4	8	2	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	8	3	—	7	8	15
Florida	5	18	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	18	5	—	10	18	28
Durazno	7	12	5	1	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7	12	6	2	13	14	27
Minas	6	8	5	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	8	5	2	11	10	21
Maldonado	6	11	2	1	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	11	3	2	9	13	22
Rocha	7	7	3	1	—	1	1	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7	7	6	2	13	9	22
Cerro-Largo	17	19	6	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17	19	6	1	23	20	43
Treinta y Tres	9	10	7	—	1	—	1	—	1	—	—	1	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9	10	12	1	21	11	32
Tacuarembó	10	10	5	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10	10	6	—	16	10	26
Rivera	8	4	6	—	2	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	8	4	9	1	17	5	22
Salto	5	23	1	—	1	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	23	2	3	7	26	33
Artigas	7	6	7	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7	6	8	1	15	7	22
Paysandú	2	22	5	1	—	2	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	22	5	5	7	27	34
Río Negro	—	10	3	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	10	5	—	5	10	15
Soriano	5	21	8	1	—	1	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	21	10	2	15	23	38
Colonia	10	22	2	4	1	—	—	—	5	1	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	1	—	10	22	11	5	21	27	48
Escuela de Aplicación	—	13	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13	—	—	—	13	13
	143	545	94	23	7	12	8	2	13	7	—	1	1	—	2	—	2	—	1	—	—	—	1	1	143	545	129	46	272	591	863

Digitized by Google

Digitized by Google

MEDIOS DE INSTRUCCIÓN

Número 5

PERSONAL ENSEÑANTE

Años en que recibieron su diploma nacional los maestros que lo tienen y funcionan en las escuelas del Estado

DEPARTAMENTOS	1865	1866	1867	1868	1869	1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882	1883	1884	1885	1886	1887	1888	1889	1890	1891	DIPLOMAS DEPARTAMENTALES	SIN DIPLOMA	TOTALES
Montevideo	2	1	1	..	1	1	2	1	1	1	5	2	7	9	16	16	17	18	7	20	11	3	17	20	39	42	17	..	21	298
Canelones	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	2	..	2	4	3	1	3	2	4	2	5	4	3	5	2	12	18	73
San José	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	1	..	..	1	1	2	..	1	3	5	..	..	16	31
Flores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	2	..	..	..	..	1	2	..	..	..	9	15
Florida	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	1	1	..	..	..	1	1	1	6	2	2	1	..	11	28
Durazno	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	1	..	4	..	..	..	..	2	..	1	..	17	27
Minas	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	1	1	..	1	..	..	..	..	1	..	..	..	2	..	1	..	6	7	21
Maldonado	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	1	1	..	..	3	1	1	1	2	10	22
Rocha	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	1	..	..	2	1	1	15	22
Cerro-Largo	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	1	..	2	..	1	1	2	1	3	..	6	24	43
Treinta y Tres	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4	2	..	..	..	9	16	32
Tacuarembó	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	1	2	..	2	..	20	26
Rivera	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	..	2	..	..	18	22
Salto	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	2	1	1	4	10	1	3	..	1	8	33
Artigas	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	2	17	22
Paysandú	..	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	3	1	3	1	8	3	1	2	..	8	34
Río Negro	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	3	2	1	..	8	15
Soriano	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	2	1	1	..	1	..	3	3	1	7	16	38
Colonia	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	1	..	2	1	..	..	..	..	..	..	2	2	3	2	..	..	32	48
Escuela de Aplicación	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	1	2	7	13
	3	2	1	1	3	4	2	1	2	1	8	4	12	10	24	24	26	23	14	38	22	14	39	64	68	75	30	48	298	863

Digitized by Google

MEDIOS DE

PERSONAL

Sueldo mensual y promedios de lo que gana el personal

DEPARTAMENTOS	$ 9.90		18.00		18.22		20.25		21.87		22.50		24.30		26.33		27.00		28.35		28.50		32.40		
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	R.
Montevideo	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	149	..	..	..	..	..	..	..	..	24	51	..	..	
Canelones	..	..	..	..	..	..	15	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	3	
San José	..	..	..	4	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	2	..	..	..	..	..	
Flores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3	..	..	..	3	..	..	..	..	
Florida	..	..	..	2	..	1	2	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	
Durazno	..	..	..	1	..	1	2	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	2	..	..	..	..	..	
Minas	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	
Maldonado	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	1	1	1	2	..	..	..	1	..	..	..	..	..	
Rocha	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	
Cerro Largo	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	3	..	..	..	..	
Treinta y Tres	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	..	..	..	..	
Tacuarembó	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	
Rivera	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	1	1	..	..	..	..	
Salto	..	..	..	..	..	1	5	..	..	..	..	..	..	..	4	..	..	..	..	2	..	..	..	5	
Artigas	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	1	..	..	..	..	..	..	
Paysandú	..	..	..	..	..	..	12	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	1	..	..	..	5	
Río Negro	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4	
Soriano	..	..	..	..	..	..	8	2	1	..	..	..	..	..	1	..	..	..	3	..	..	2	..	..	
Colonia	4	1	..	..	..	1	11	1	3	..	..	1	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	8	
Escuela de Aplicación	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	
	4	1	..	7	..	2	2	68	3	4	..	150	2	1	1	18	1	2	15	11	24	53	1	3	

Digitized by Google

INSTRUCCIÓN

Número 6

ENSEÑANTE

enseñante de uno y otro sexo en las escuelas del Estado

30.45		40.50		42 74		45.00		48.60		50 00		51.00		52.65		58 40		59.70		63 00		64.80		81.00		0.00		TOTAL		PROMEDIO POR SEXOS		PROMEDIO GENERAL
H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.			
..	..	..	3	..	..	..	23	..	..	..	..	..	15	..	..	..	..	9	22	..	..	..	..	..	2	..	..	93	265	$ 36 19	$ 30 71	$ 31 32
3	7	1	5	..	..	..	..	2	1	..	..	..	..	..	..	1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	17	56	38 56	32 49	33 84
1	2	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	12	19	36 48	31 20	33 34
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	7	8	36 00	34 17	35 02
..	3	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	10	18	37 30	32 22	34 76
..	..	1	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	13	14	36 76	32 01	34 41
..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	11	10	37 18	34 45	35 88
..	1	1	3	..	..	..	..	1	1	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9	13	36 67	34 51	35 52
..	..	6	7	..	..	5	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	13	9	42 54	39 60	41 33
..	..	14	10	..	..	7	4	1	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	23	20	39 33	42 39	40 81
..	..	20	5	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	21	11	40 71	37 00	38 85
..	1	4	4	..	..	10	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	16	10	44 33	38 42	42 07
..	..	..	..	..	..	15	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	17	5	44 70	39 51	43 52
..	..	1	5	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	7	26	34 89	33 98	34 07
..	..	..	..	..	..	1	1	..	..	12	4	..	..	..	..	..	..	..	..	1	1	..	..	..	..	..	..	15	7	43 92	43 21	43 70
..	..	..	4	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7	27	36 86	30 25	31 82
..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5	10	40 14	34 98	36 68
..	..	..	3	2	2	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	15	23	31 47	34 99	32 86
..	1	..	1	2	4	..	..	2	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	21	27	31 60	28 99	30 13
..	..	..	..	..	..	..	4	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	6	.. ..	49 50	49 50
4	15	48	57	4	6	89	36	6	2	12	4	..	15	..	15	..	1	21	23	1	1	1	..	..	3	..	..	272	584	$ 36 27	$ 35 71	$ 35 99

Digitized by Google

Digitized by Google

MEDIOS DE INSTRUCCIÓN

Número 7

PERSONAL ENSEÑANTE

Años de servicio del personal enseñante de uno y otro sexo, en las escuelas públicas

DEPARTAMENTOS	DE 1 AÑO Ó MENOS		DE 1 Á 3 AÑOS		DE 4 Á 6 AÑOS		DE 6 Á 10 AÑOS		DE 11 Á 15 AÑOS		DE 15 Á 20 AÑOS		DE 21 PARA ARRIBA		TOTALES
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Montevideo . .	12	19	10	60	..	43	6	53	3	58	1	24	1	8	298
Canelones . . .	1	5	1	9	2	14	4	15	5	12	4	1	..	..	73
San José . . .	5	6	1	4	3	7	2	2	1	..	..	..	..	..	31
Flores	2	2	4	3	..	..	1	3	..	..	..	..	..	..	15
Florida. . . .	..	2	5	8	..	5	3	1	1	2	..	..	1	..	28
Durazno . . .	5	2	5	9	1	2	1	..	..	1	..	..	1	..	27
Minas	1	1	5	1	..	..	2	4	1	2	2	2	..	..	21
Maldonado. . .	1	5	3	5	1	2	1	..	1	1	2	..	..	..	22
Rocha	4	6	5	2	1	1	2	..	1	..	..	..	..	..	22
Cerro-Largo . .	4	3	8	8	4	3	5	3	1	3	1	..	..	..	43
Treinta y Tres .	7	3	8	2	2	5	2	1	2	..	..	..	..	..	32
Tacuarembó . .	3	..	7	3	3	5	3	1	..	..	..	..	..	1	26
Rivera. . . .	11	3	4	1	1	..	1	1	..	..	..	..	..	..	22
Salto	5	2	2	9	..	9	..	2	..	3	..	1	..	..	33
Artigas. . . .	2	3	7	1	3	1	2	..	..	1	..	1	1	..	32
Paysandú . . .	3	5	..	6	1	9	1	5	1	1	..	1	1	..	34
Río Negro. . .	2	3	1	2	1	5	1	..	..	..	..	..	..	..	15
Soriano. . . .	3	..	2	10	5	4	1	5	2	3	1	1	1	..	38
Colonia. . . .	3	3	3	9	2	6	12	4	2	2	..	2	..	..	48
Esc'la de Aplicación	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	13
	74	73	81	152	30	121	50	100	21	89	11	33	6	9	863

Digitized by Google

Digitized by Google

MEDIOS DE INSTRUCCIÓN

PERSONAL ENSEÑANTE

Personal enseñante de las escuelas particulares según su nacionalidad, sexo, estado, laicos ó pertenecientes á comunidades religiosas

DEPARTAMENTOS	ORIENTALES						ARGENTINOS						ITALIANOS						ESPAÑOLES						FRANCESES						OTRAS NACIONES						TOTAL LAICOS	TOTAL COMUNIDADES	TOTAL GENERAL
	Solteros		Casados		Comunidades		Solteros		Casados		Comunidades		Solteros		Casados		Comunidades		Solteros		Casados		Comunidades		Solteros		Casados		Comunidades		Solteros		Casados		Comunidades				
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M			
Montevideo	68	146	22	23	11	54	..	6	1	3	.	54	10	3	17	3	18	30	22	7	26	3	10	6	6	9	14	9	17	30	9	5	6	2	3	10	420	243	663
Canelones	2	10	..	1	2	4	1	..	..	..	.	..	2	4	1	..	2	4	4	..	..	..	.	..	..	..	1	..	.	..	..	..	..	.	..	2	26	14	40
San José	3	4	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3	..	3	..	1	..	..	..	1	..	..	..	2	1	..	..	..	..	..	..	11	8	19
Flores	..	2	..	1	..	..	..	..	..	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5	..	5
Florida	..	..	1	3	..	2	..	.	1	..	..	2	..	..	..	..	..	5	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	1	..	..	..	7	7	14
Durazno	..	4	2	1	.	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	2	..	..	..	15	..	15
Minas	..	4	..	1	..	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	1	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	8	4	12
Maldonado	..	3	..	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	.	.	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5	..	5
Rocha	9	2	..	..	.	..	..	..	..	..	..	..	1	..	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	19	..	19
Cerro-Largo	..	1	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	1	..	..	3	7	4	11
Treinta y Tres	..	..	..	..	..	..	..	.	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	7	..	..	..	..	..	..	3	7	10
Tacuarembó	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	1
Rivera	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Salto	6	9	2	1	..	..	..	..	.	..	..	1	..	..	6	..	..	.	3	..	3	1	..	.	..	..	1	..	..	..	.	2	2	..	..	4	36	5	41
Artigas	..	1	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6	..	6
Paysandú	..	2	..	..	4	3	..	2	..	1	..	..	..	1	1	..	6	2	1	..	1	.	.	..	1	..	..	..	..	..	1	1	..	..	..	..	12	15	27
Río Negro	..	3	..	1	..	..	..	.	..	..	1	5	..	..	1	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7	6	13
Soriano	..	7	.	..	..	..	..	2	..	..	..	..	1	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4	10	5	15
Colonia	1	1	1	1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	3	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	1	1	1	1	..	1	9	5	14
	90	199	30	36	17	69	1	10	2	5	1	62	15	8	28	3	29	44	40	7	42	4	10	6	11	10	20	9	19	39	12	9	13	3	3	24	607	323	930

Digitized by Google

Nacionalidad de los niños inscriptos en las Escuelas Públicas durante el año, profesión y nacionalidad de los padres

DEPARTAMENTOS	ESCUELAS PÚBLICAS																				
					PROFESIÓN DE LOS PADRES											NACIONALIDAD DE LOS PADRES						
	Alumnos inscriptos	*Alumnos nacionales*	*Alumnos extranjeros*	*Número de padres ó tutores*	*Profesiones liberales*	*Bellas Artes*	*Industria*	*Comercio*	*Oficios*	*Milicia*	*Agricultura*	*Ganadería*	*Jornaleros*	*Capitalistas*	*Otras profesiones*	*Orientales*	*Argentinos*	*Españoles*	*Italianos*	*Franceses*	*Brasileros*	*Otras naciones*
Montevideo. .	14370	13266	1104	14370	1502	286	2257	2714	2250	398	809	257	2282	17	1598	3846	360	362	5188	766	151	433
Canelones . .	4396	4311	85	4396	185	5	99	681	542	228	1727	79	563	287	—	2097	56	982	1031	156	28	50
San José . .	1572	1536	36	1572	76	8	27	146	221	24	443	78	182	131	—	710	19	346	162	57	21	21
Flores . . .	721	714	7	721	74	2	66	57	69	10	118	168	129	--	28	455	6	67	102	50	8	13
Florida . . .	1510	1405	105	1510	108	5	26	222	248	40	218	285	234	—	124	880	14	255	317	16	26	2
Durazno. . .	1287	1271	16	1287	33	24	92	148	153	60	197	328	210	42	—	685	32	196	229	58	26	49
Minas . . .	1030	1018	12	1030	73	3	26	101	154	22	62	351	149	—	89	726	9	128	108	17	—	42
Maldonado . .	1136	1124	12	1136	20	3	25	175	127	38	309	181	258	--	—	856	—	98	137	8	10	27
Rocha . . .	1199	1173	26	1199	3	5	32	54	221	11	326	280	199	73	—	893	10	99	78	18	94	7
Cerro Largo .	2504	2452	52	2504	65	--	71	145	192	55	411	787	716	22	—	1456	45	108	93	60	725	27
Treinta y Tres .	1365	1345	20	1365	9	1	13	74	150	24	149	550	277	118	—	940	8	117	33	25	210	32
Tacuarembó .	1485	1457	28	1485	157	6	24	96	88	22	223	286	183	74	72	668	12	110	136	33	224	19
Rivera . . .	1125	970	155	1125	32	5	80	99	83	14	231	302	207	—	—	500	15	95	45	20	436	14
Salto . . .	1870	1715	155	1870	55	14	24	270	738	39	182	170	378	—	—	696	119	302	450	46	181	76
Artigas . . .	1031	926	105	1031	36	8	14	76	131	38	131	187	323	19	—	340	53	111	78	20	396	33
Paysandú . .	1867	1769	98	1867	90	50	48	223	512	14	137	132	390	—	271	602	126	181	122	76	85	75
Río Negro . .	919	871	48	919	42	—	2	30	26	62	100	95	536	8	—	754	15	10	102	4	13	9
Soriano . . .	1697	1670	27	1697	52	12	—	12	313	32	196	284	595	—	--	382	73	209	386	74	8	65
Colonia . . .	2199	2119	80	2199	135	22	111	148	418	36	590	149	253	25	212	738	127	367	629	82	—	265
Escuela de Aplicación. . .	393	376	17	393	78	4	38	93	94	4	3	4	35	20	—	234	20	50	70	8	5	6
	43676	41488	2188	43676	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	--	—	—	--	—	—	—

No se suma el número de padres clasificados por las profesiones y nacionalidad por falta de unidad de criterio.

Digitized by Google

Digitized by Google

CÓMO SE APROVECHA LA ENSEÑANZA

Número 12

Número de niños inscritos en las escuelas públicas y privadas, clasificados por grados y sexos

DEPARTAMENTOS	ESCUELAS PÚBLICAS												TOTAL DE		TOTAL DE INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS	ESCUELAS PRIVADAS											TOTAL DE		TOTAL DE INSCRITOS EN ESCUELAS PRIVADAS	TOTAL GENERAL DE INSCRITOS
	VARONES			NIÑAS			MIXTAS									VARONES			NIÑAS			MIXTAS									
							1er Grado		2.º Grado		Rurales											Escuelas		Colegios		Comunid's.					
	1er. Grado	2.º Grado	Rurales	1er Grado	2.º Grado	Rurales	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas		Escuelas	Colegios	Comunidades	Escuelas	Colegios	Comunidades	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas		
Montevideo	325	332	..	244	971	..	2521	2639	2032	1761	1337	1308	7447	6923	14370	709	5075	667	339	1735	1181	649	664	1069	1089	1500	1979	7651	7787	15438	29808
Canelones	..	717	..	..	651	..	319	371	..	..	1188	1159	2224	2172	4396	108	..	222	..	..	367	123	190	..	..	..	..	453	557	1010	5406
San José	..	121	..	..	91	..	75	113	86	113	406	477	778	794	1572	..	163	80	..	..	159	25	67	..	..	..	..	268	217	485	2057
Flores	..	175	..	..	191	..	..	..	..	..	225	140	440	321	761	..	47	..	..	..	39	21	22	..	..	..	..	68	61	129	850
Florida	..	105	..	..	64	..	107	112	..	..	700	421	913	547	1510	113	..	..	..	..	234	34	24	..	..	..	..	147	288	435	1945
Durazno	..	182	206	..	..	..	51	140	..	..	278	170	807	480	1287	68	..	..	..	..	..	49	93	..	..	..	..	118	93	204	1491
Minas	..	102	166	..	104	..	172	127	99	170	228	131	668	382	1050	10	80	..	15	..	70	26	30	..	..	..	..	61	124	191	1220
Maldonado	..	308	..	..	87	..	257	105	..	..	231	120	614	522	1136	40	..	..	..	..	..	51	74	..	..	..	..	91	74	165	1301
Rocha	..	161	..	..	117	..	47	182	48	210	703	112	788	411	1199	133	..	..	45	..	..	72	58	..	..	..	..	295	113	308	1507
Cerro Largo	..	217	167	..	219	..	172	126	80	..	1169	434	1725	779	2504	63	21	..	..	..	..	5	8	..	..	23	60	115	77	192	2696
Treinta y Tres	..	106	206	..	93	..	52	78	..	..	636	194	1009	335	1344	50	30	15	..	..	..	11	13	..	..	2	27	78	43	121	1486
Tacuarembó	..	254	..	..	91	..	52	183	..	..	676	249	982	503	1485	..	..	..	..	..	..	35	35	..	..	..	..	35	36	71	1556
Rivera	..	120	..	..	120	..	42	31	..	..	635	177	797	328	1125	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1125
Salto	..	439	100	..	65	20	171	341	..	..	101	101	1001	869	1870	132	243	..	..	..	..	182	258	..	..	12	75	559	353	912	2782
Artigas	..	201	300	..	172	..	..	..	91	333	212	125	733	298	1031	45	..	..	8	..	..	18	16	..	..	..	..	63	24	87	1118
Paysandú	..	105	..	..	775	..	241	381	..	..	559	381	945	922	1867	..	36	451	..	..	212	92	139	..	..	..	..	579	381	960	2827
Rio Negro	..	60	..	..	36	..	58	70	29	85	489	201	667	312	979	..	161	..	23	20	..	19	63	..	..	15	44	135	135	360	1279
Soriano	..	409	..	..	58	..	114	103	..	..	336	202	943	754	1697	30	113	..	..	..	130	42	46	7	40	..	..	102	255	447	2144
Colonia	..	375	..	..	274	..	213	258	24	188	401	324	1115	1084	2199	192	40	..	..	..	75	31	84	..	..	..	..	273	158	431	2630
Escuela de Aplicacion	54	..	..	339	..	..	..	..	126	228	..	..	54	339	393	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	393
	379	6515	1204	583	3479	29	4454	5563	3596	3988	10538	6391	24541	19135	43676	1657	3359	1435	439	1843	3279	1477	1945	1076	1138	1552	2194	11153	10789	21945	65621

Digitized by Google

Digitized by Google

CÓMO SE APROVECHA LA ENSEÑANZA

Número 13

Número de niños inscritos en las escuelas públicas y privadas, clasificados segun su carácter de urbanos y rurales

DEPARTAMENTOS	ESCUELAS PÚBLICAS										ESCUELAS PRIVADAS										TOTAL GENERAL DE ALUMNOS URBANOS	TOTAL GENERAL DE ALUMNOS RURALES	TOTAL GENERAL
	ESCUELAS		ALUMNOS URBANOS			TOTAL URBANOS	ALUMNOS RURALES		TOTAL RURALES	TOTAL DE ALUMNOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS	ESCUELAS		ALUMNOS URBANOS			TOTAL DE ALUMNOS URBANOS	ALUMNOS RURALES			TOTAL DE ALUMNOS RURALES	TOTAL DE ALUMNOS EN LAS ESCUELAS PRIVADAS			
	Urbanas	*Rurales*	*1er. Grado*	*2.º Grado*	*3er. Grado*		*1er. Grado*	*2.º Grado*			*Urbanas*	*Rurales*	*Escuelas*	*Colegios*	*Comunidades*		*Escuelas*	*Colegios*	*Comunidades*					
Montevideo.	44	21	5100	5996	569	11725	..	2645	2645	14370	161	60	1722	5887	5241	12850	627	1075	886	2588	15438	24575	7233	29808
Canelones	24	52	610	1768	..	2378	2358	..	2358	4736	21	..	480	..	472	952	..	..	..	58	1010	3010	2358	5368
San José	2	19	188	212	..	400	973	159	1132	1532	..	..	92	163	230	485	..	..	..	..	485	885	1132	2017
Flores	2	7	..	366	..	366	355	..	355	721	..	..	90	39	..	129	..	..	..	..	129	495	355	850
Florida	4	17	249	170	..	389	1121	..	1121	1510	..	..	178	..	264	352	..	..	..	..	435	741	1121	1945
Durazno	5	15	212	388	..	500	72	..	727	1227	..	..	128	..	..	128	76	..	..	76	204	628	803	1491
Minas	4	13	289	203	..	705	725	..	525	1030	..	..	125	15	70	165	10	15	..	25	190	670	550	1220
Maldonado.	7	6	332	453	..	785	221	120	351	1136	4	1	125	40	..	165	..	..	..	..	165	950	351	1301
Rocha	6	14	229	358	..	587	612	..	612	1199	12	..	268	..	..	268	48	..	..	48	316	847	660	1507
Cerro-Largo	8	10	412	456	..	868	1636	..	1636	2504	4	..	92	..	92	184	47	..	..	47	231	1052	1688	2740
Treinta y Tres	21	25	110	191	..	129	1036	..	1036	1365	12	..	210	70	35	315	36	..	..	36	121	414	1072	1486
Tacuarembó	5	18	235	345	..	580	105	..	105	1485	1	..	71	..	..	71	..	..	..	..	71	651	905	1556
Rivera	3	16	73	240	..	313	812	..	812	1125	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	313	812	1125
Salto.	9	12	512	123	..	1435	435	..	435	1870	11	1	518	243	87	848	64	..	..	64	912	2283	499	2782
Artigas	4	16	..	373	..	373	658	..	658	1031	2	4	42	..	..	42	45	..	..	45	87	415	703	1118
Paysandú	7	13	642	294	..	936	991	..	991	1867	10	2	240	24	663	927	21	12	..	33	960	1863	964	2827
Río Negro	3	10	198	98	..	296	693	..	693	989	6	1	42	190	59	291	69	..	..	69	360	517	762	1279
Soriano	9	14	420	679	..	1099	598	..	598	1697	5	1	75	169	169	413	43	..	..	43	447	1568	641	2144
Colonia	10	20	996	310	..	1306	872	21	893	2199	5	3	222	..	75	297	134	..	..	134	431	1603	1027	2630
Escuela de Aplicación.	1	..	..	..	393	393	..	..	..	393	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	393	..	393
	192	321	10397	12574	962	27233	15458	2985	18443	45676	276	99	4927	6821	7448	18596	1361	1102	886	3349	21945	43829	21792	65621

Digitized by Google

CÓMO SE APROVECHA LA ENSEÑANZA

Número de alumnos existentes en cada clase de las escuelas públicas, de acuerdo con las graduaciones del programa vigente

DEPARTAMENTOS	URBANAS										TOTAL	RURALES						TOTAL	TOTAL										TOTAL
	CLASES											CLASES							CLASES										
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.	
Montevideo.	1804	2211	1435	1529	1260	859	403	210	34	..	11725	1213	530	404	308	141	53	2665	3019	2741	1839	1837	1381	966	463	210	34	..	14370
Canelones	974	407	328	212	101	64	2	..	..	..	2058	1117	553	376	222	60	13	2338	2091	957	704	434	161	77	2	..	..	..	4396
San José	123	69	47	69	45	36	11	..	..	..	400	484	369	240	169	28	12	1172	607	378	277	178	73	48	11	..	..	..	1572
Flores	158	78	49	45	15	16	3	..	..	..	366	211	67	44	28	3	..	353	269	145	93	73	19	16	..	..	..	..	721
Florida	145	69	50	44	28	28	25	..	..	..	389	597	280	114	90	30	10	1121	772	349	164	135	58	38	25	..	..	..	1510
Durazno.	168	116	125	82	70	22	8	..	..	..	560	368	167	109	115	22	6	727	476	287	233	197	62	28	8	..	..	..	1287
Minas	179	74	38	103	64	37	17	..	..	..	512	196	114	153	59	47	4	323	575	188	153	162	11	65	17	..	..	..	1030
Maldonado	316	154	89	64	48	49	35	..	..	..	755	173	90	43	26	1	8	351	519	244	132	177	49	57	35	..	..	..	1136
Rocha	283	91	62	72	31	33	10	..	..	..	785	303	144	89	53	23	..	612	586	235	151	125	34	33	10	..	..	..	1199
Cerro-Largo	323	245	125	95	50	15	7	8	..	..	587	743	492	197	67	35	8	1636	1668	697	318	242	107	40	17	8	..	..	2507
Treinta y Tres	137	66	52	28	32	15	6	..	..	..	868	455	240	178	167	50	6	1136	943	306	230	135	82	21	6	..	..	..	1365
Tacuarembó	247	159	101	43	27	3	..	..	..	..	329	462	196	173	58	18	..	905	709	353	274	101	33	3	..	..	..	..	1485
Rivera	203	40	22	20	15	3	..	..	..	..	580	457	213	107	34	..	..	812	660	253	129	33	15	3	..	..	..	..	1125
Salto	616	289	215	112	103	51	26	13	10	..	1435	195	104	72	56	7	..	337	810	393	287	168	100	53	8	..	..	..	1870
Artigas	136	135	51	36	12	..	..	..	..	..	373	317	464	168	57	12	..	638	453	259	162	93	25	17	13	10	..	..	1631
Páysandú	132	139	100	113	88	35	15	12	3	..	637	578	199	108	46	9	..	931	1010	459	270	139	34	34	26	..	..	..	1867
Río Negro	38	28	44	34	35	13	5	..	..	..	936	315	173	113	90	..	..	693	373	203	157	124	33	15	12	3	..	..	919
Soriano	450	208	174	172	80	33	6	6	..	..	226	299	138	113	54	..	..	598	740	346	287	196	87	49	6	..	..	..	1697
Colonia	356	235	172	233	163	98	49	..	..	..	1099	369	178	189	129	18	10	893	725	413	361	362	181	108	..	..	..	..	2199
Escuela de Aplicación	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1306	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	393
	9101	6813	3281	3076	2217	1407	637	261	47	..	25233	18786	4299	2868	1819	525	116	18413	17887	9112	6149	4895	2742	1533	637	261	47	..	43676

Digitized by Google

Digitized by Google

Cuadro que demuestra la asistencia media de los alumnos de las escuelas públicas y privadas según el sexo y grado

DEPARTAMENTOS	ESCUELAS PÚBLICAS									TÉRMINO MEDIO DE ASISTENCIA	ESCUELAS PRIVADAS									TÉRMINO MEDIO DE ASISTENCIA	TOTAL EN TÉRMINO MEDIO
	VARONES			NIÑAS			MIXTAS				VARONES			NIÑAS			MIXTAS				
	2.º Grado	3er. Grado	Rurales	2.º Grado	3er. Grado	Rurales	1er Grado	2.º Grado	Rurales		Escuelas	Colegios	Comunidades	Escuelas	Colegios	Comunidades	Escuelas	Colegios	Comunidades		
Montevideo. .	1808	309	..	809	199	..	4219	2143	1937	11424	578	2615	596	226	1428	1629	1091	1811	2781	12755	24179
Canelones . .	585	..	..	543	..	..	512	..	1941	3581	80	..	151	..	..	306	299	..	..	836	4417
San José . .	267	..	..	213	..	..	308	..	477	1265	..	380	192	..	..	360	216	..	..	1148	2413
Flores . . .	101	..	..	112	..	..	..	..	245	458	38	..	33	..	30	..	..	35	..	103	561
Florida . . .	60	..	..	24	..	..	125	..	764	973	101	..	28	..	..	104	54	..	..	259	1232
Durazno . .	157	..	136	..	..	..	70	148	409	920	59	..	..	..	..	..	123	..	..	182	1102
Minas . . .	76	..	105	76	..	..	187	..	263	707	8	26	..	11	..	58	50	..	..	153	860
Maldonado . .	205	..	..	220	..	..	89	85	173	772	55	35	..	..	..	..	103	..	..	193	965
Rocha . . .	126	..	..	70	..	..	132	62	409	799	117	..	..	43	..	..	114	..	..	274	1073
Cerro-Largo .	189	..	117	219	..	..	225	..	941	1691	35	18	..	..	..	..	7	..	70	130	1821
Treinta y Tres.	72	..	122	65	..	..	62	..	488	809	15	24	..	..	..	..	24	..	..	91	900
Tacuarembó .	132	..	..	52	..	..	105	..	526	815	..	..	..	..	..	..	60	..	..	60	875
Rivera . . .	76	..	..	76	..	..	67	..	563	782	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	782
Salto . . .	375	..	78	55	..	19	454	370	212	1563	97	196	..	..	..	..	375	..	85	753	2316
Artigas. . .	176	..	250	122	..	..	..	..	240	788	37	..	..	6	..	..	28	..	..	71	859
Paysandú . .	89	..	..	52	..	..	452	97	622	1312	..	32	350	..	..	183	232	..	..	797	2109
Río Negro. .	49	..	..	32	..	..	99	..	601	781	..	143	..	20	19	..	76	..	53	311	1092
Soriano. . .	297	..	..	54	..	..	311	159	417	1238	25	96	..	22	..	115	25	41	..	324	1562
Colonia . . .	290	..	..	220	..	..	341	319	557	1727	174	..	..	..	..	55	136	..	..	365	2092
Escuela de Aplicación . .	..	..	..	..	274	..	..	..	..	274	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	274
	5130	309	808	3014	373	19	7758	3383	11785	32679	1419	3565	1317	328	1477	2810	3013	1887	2989	18805	51484

Digitized by Google

Digitized by Google

MOVIMIENTO DEL DEPOSITO Núm. 16

De la Dirección General de Instrucción Pública, correspondiente al año 1891

	ÚTILES Y TEXTOS		EXISTENCIA ANTERIOR			ENTRADAS		SALIDAS		EXISTENCIA EN LA FECHA	
		PRECIO DE CADA ARTÍCULO	Cantidad	Importe		Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
Ej.s	Libro 1.º de lectura . . . c/u.	$ 0.24	8854	$ 2124.96		..	..	8494	$ 2038 56	360	$ 86 40
„	„ 2.º „ „ . . . . „	0.25	7910	1977.50		..	..	6970	1742 50	940	235 00
„	„ 3.º „ „ . . . . „	0.31	371	115.01		1.000	$ 310 00	1371	425 01	..	..
„	Catequísticas . . . . „	0.02	6521	130.42		..	..	5907	118 14	614	12 28
„	Montevideo Antiguo. . . „	donación	155	..		..	..	155	..	..	..
„	Legislación Escolar . . . „	1.00	158	158.00		..	..	152	152 00	6	6
„	Geometría Experimental . „	0.25	34	8.50		..	..	34	8 50	..	..
„	Reglamento Escolar . . . „	0.20	390	78.00		..	..	390	78 00	..	..
„	Aves . . . . . „	0.30	648	194.40		..	..	648	194 40	..	..
„	Obras de Figueroa . . . „	donación	570	..		..	..	570	..	..	..
„	Manual de Métodos . . . „	0.60	..	..		1	60	1	60	..	..
„	„ de lec. sobre objts. „	1.20	..	..		1	1 20	1	1 20	..	..
„	Reptiles, Anfibios y Peces .	0.30	..	..		1.200	360 00	1200	360 00	..	..
„	Progms. para Escuelas „ o/o	24 50	..	..		200	49 00	200	49 00	..	..
„	Animales Invertebrados . c/u.	0.40	..	..		1.200	480 00	1200	480 00	..	..
„	Método Eslava. . . . . „	varios	..	..		25	41 00	25	41 00	..	..
Cajas	Lápices de pizarra . . . „	0.13	..	..		3.400	442 00	3300	429 00	100	13
„	Plumas . . . . . „	varios	1146	325.30		519	142 00	1665	467 30	..	..
„	Tiza . . . . . „	0.26	835	217.18		..	..	835	217 18	..	..
	Tinteros para alumnos . . „	0.04	1828	73.12		..	..	1828	73 12	..	..
	„ „ Maestros . . „	varios	14	9.10		66	42 90	77	50 05	3	1 95
	Pizarras. . . . . „	0.06	7935	476.10		6.500	390 00	14435	866 10	..	..
Pornes.	Tinta común . . . . . „	0.68	32	21.76		..	..	32	21 76	..	..
id.	„ copiar . . . . . „	0.68	33	22.44		..	..	27	18 36	6	4 08
Resm.	Papel oficio (fino) . . . „	2.78	..	..		70	194 60	70	194 60	..	..
„	„ „ (inferior). . . „	2 10	94	197.40		..	..	42	88 20	52	109 20
„	„ cartas . . . . „	2.80	12	33 60		..	..	12	33 60	..	..
„	„ secante . . . . „	9 00	16	144.00		..	..	8	72 00	8	72 00
„	„ cuentas. . . . . „	2.40	20	48.00		..	..	12	28 80	8	19 20
Grsas.	Lapiceras . . . . . „	0.42	114	47.88		40	16 80	144	60 48	10	4 20
„	Lápices para papel . . . „	1.35	20	27.00		..	..	20	27 00	..	..
„	Reglas chicas . . . . „	1.48	26	38.48		..	..	26	38 48	..	..
„	Porta-lápices . . . . „	4.50	35	157.50		9 1/2	42 75	44 1/2	200 25	..	..
	Libros en blanco . . . . „	0.70	139	139.30		60	42 00	259	181 30	..	..
	„ copiadores de oficio . „	2.50	34	85.00		..	..	26	65 00	..	..
	„ de matricula . . . „	varios	206	55.24		2.000	459 00	1289	303 33	917	20 00
	„ estados . . . . „	4.78	1	4.78		..	..	1	4 78	..	..
	„ „ índices . . . . „	varios	..	..		34	241 00	30	211 00	4	210 91
	„ „ Caja . . . . . „	3.00	..	..		1	3 00	1	3 00	..	..
	„ „ telégramas . . . „	9.00	..	..		1	9 00	1	9 00	..	30 00
Docs.	Metros . . . . . „	0.80	7 1/2	..		..	..	7 1/2	6 00	..	..
„	Lápices Faber . . . . „	varios	..	6		..	..	1	9 00	..	..
Kilgs.	Esponjas . . . . . „	4.50	2	..		36	12 20	36	12 20	..	..
Botes	Tinta violeta en polvo . o/o	10.50	300	9		..	..	2	9 00	..	..
„	„ negra „ „ . . „	9.50	..	31.50		600	63 00	900	94 50	..	..
	Carpetas para archivo . . „	0.57	7600	..		500	47 50	500	47 50	..	..
	Listas diarias . . . . . „	0.90	9400	43.32		..	..	5700	32 49	1900	10 83
	Planillas mensuales . . . „	1.00	3700	84.60		..	..	5500	51 30	3700	33 30
	Retratos J. P. Varela. . . c/u.	0.48	605	37.00		..	..	3700	37 00	..	..
	Estados trimestrales. . . „	0.10	80	290.40		..	..	105	50 40	500	240 00
	Cuadernos de escritura . o/oo	12.00	26824	8.00		..	..	80	8 00	..	..
	Sobres de oficio . . . . „	5.00	3400	321.89	41.900	..	503 20	68724	825 09	..	..
	id. „ cartas . . . . „	3.20	2500	17.00	17.500	..	87 50	20900	104 50	..	..
	Muestras caligráficas . . „	10.00	23364	8.00	..	..	..	2500	8 00	..	..
	Recibos de sueldos . . . o/oo	2.00	..	233.64	300	..	3 00	19764	197 64	3900	39 00
	Banderas Nacionales. . . „	varios	1	..	42.000	..	84 00	42000	84 00	..	..
	Trajes para los porteros . c/u.	„	..	5	47	..	230 30	48	235 30	..	..
	Chapas de zinc con letrero. „	3.00	..	..	4	..	56 00	4	56 00	..	..
	Almanaques Escolares . . „	varios	..	..	2	..	6 00	2	6 00	..	..
	Diplomas para Maestros. . „	0.19	..	..	36	..	2 00	36	2 00	..	..
Colcs.	Cuadernos de dibujo . . . „	2.20	..	..	500	..	95 00	500	95 00	..	..
	Felpudos. . . . . „	2.00	..	..	199	..	437 80	158	347 60	41	90 20
Hojas	Formularios para exámns . o/o	varios	..	..	2	..	4 00	2	4 00	..	..
„	Inventarios. . . . . „	„	..	..	700	..	10 00	700	10 00	..	..
„	Papel de dibujo . . . . „	0.08	..	..	300	..	4 00	300	4 00	..	..
„	„ aceitado . . . . „	0.10	..	..	200	..	16 00	200	16 00	..	..
„	„ para presupuestos . o/o	1.00	..	..	65	..	6 50	65	6 50	..	..
„	„ envios. . . . . „	varios	..	..	2.000	..	24 00	2000	24 00	..	..
	Instrucciones para exámns. „	0.50	..	..	3.000	..	20 00	3000	20 00	..	..
	Carpeteros . . . . . „	varios	..	..	2.000	..	10 00	2000	10 00	..	..
	Gomas de borrar . . . . c/u.	„	..	..	44	..	30 40	44	30 40	..	..
	Carpetas de escritorio . . „	1.50	..	..	30	..	3 50	30	3 50	..	..
					3	..	4 50	3	4 50	..	..

Digitized by Google

ÚTILES Y TEXTOS		EXISTENCIA ANTERIOR			ENTRADAS		SALIDAS		EXISTENCIA EN LA FECHA	
		PRECIO DE CADA ARTÍCULO	*Cantidad*	*Importe*	*Cantidad*	*Importe*	*Cantidad*	*Importe*	*Cantidad*	*Importe*
Lapiceras finas	„	0.10	..	..	6	60 00	6	60	..	..
Monogramss metal	„	0.30	..	..	40	12 00	40	12 00	..	..
Estrellas	„	0.03	..	..	40	2 40	40	2 40	..	..
Tarjetas para premios	„	varios	..	..	1.500	40 00	1500	40 00	..	..
Fotgfs. del I. N. de Varones	„	2.50	..	..	12	30 00	12	30 00	..	..
Listas para exámenes	%	0.80	..	..	2.000	16 00	2000	16 00	..	..
Medallas para premios	c/u	0.06	..	..	5.000	300 00	5000	300 00	..	..
				$ 8005 32		$ 5428 25		$ 12196 02		$ 1237 55

RESUMEN

Existencia anterior	$ 8005 32	Salidas	$ 12196 02
Entradas	„ 5428 25	Existencia en la fecha	„ 1237 55
	$ 13433 57		$ 13433 57

Montevideo, Diciembre 31 de 1891.

Fulgencio López,
Encargado del Depósito.

Digitized by Google

MOVIMIENTO DEL DEPÓSITO **Número 17**

De la Dirección General de Instrucción Pública, correspondiente al año 1891

MENAJE		EXISTENCIA ANTERIOR			ENTRADAS		SALIDAS		EXISTENCIA EN LA FECHA	
		PRECIO DE CADA ARTÍCULO	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
Mesas para alumnos	c/u.	$ varios	1185	$ 6063 00	1000	$ 5210 00	2185	$ 11276 00	..	..
Bancos finales	„	„	170	539 00	100	300 50	270	839 50	..	..
„ americanos (usados)	„	„	74	111 00	131	101 60	205	212 60	..	..
Bibliotecas	„	„	39	920 00	20	400 00	45	1040 00	14	280 00
Pupitres con tarima	„	„	32	608 00	25	375 00	48	848 00	9	135 00
Pizarrones con caballete	„	„	16	80 00	28	92 00	24	108 28	18	63 72
Sillas de Viena (docenas)	„	„	4	98 00	12	290 00	16	388 00	..	..
Tableros contadores	„	4 00	83	332 00	..	..	83	332 00	..	..
Esferas grandes	„	8 00	1	8 00	6	48 00	7	56 00	..	..
„ chicas	„	5 00	1	5 00	20	100 00	21	105 00	..	..
Campanillas	„	50	1	50	..	..	1	50	..	..
Compases	„	50	1	50	70	31 50	71	32 00	..	..
Reglas planas	„	30	31	9 30	70	21 00	101	30 30	..	..
Mapas de la R. Oriental	„	4 00	2	8 00	101	404 50	103	412 50	..	..
„ „ „ Amrca del Sud	„	2 50	26	65 00	..	..	26	65 00	..	..
Colecs. Láms. H. Nral. y Fisiología	„	180 00	1	180 00	..	..	1	180 00	..	..
„ Carteles de lectura	„	5 80	213	1235 40	..	..	139	803 20	74	429 20
„ „ “ geografía física	„	1 50	..	..	1	1 50	1	1 50	..	..
„ „ „ fisiología	„	6 00	1	6 00	18	93 60	19	99 60	..	..
„ Láms. de H. Nal. (Schreiber)	„	19 00	..	..	30	570 00	30	570 00	..	..
„ „ „ „ Jhonston	„	60 00	..	..	1	60 00	1	60 00	..	..
„ „ „ „ Bastinos	„	varios	..	..	51	1175 00	51	1175 00	..	..
„ Mapas Generales	„	20 00	..	..	29	580 00	26	580 00	3	60 00
Sillones tapizados	„	„	..	..	6	70 00	6	70 00	..	..
Sillas „	„	„	..	..	6	70 00	6	70 00	..	..
Sofá „	„	70 00	..	..	1	70 00	1	70 00	..	..
Galerías y cortinas	„	50 00	..	..	4	200 00	4	200 00	..	..
Escudos Nacionales	„	„	..	..	2	89 00	2	89 00	..	..
Láminas cuerpo humano	„	5 00	..	..	100	500 00	100	500 00	..	..
„ espectro solar	„	85	..	..	205	175 10	182	155 55	23	19 55
Aparatos Sistema Métrico	„	18 80	..	..	45	846 00	45	846 00	..	..
Cajas sólidas geométricos	„	6 15	..	..	100	615 00	100	615 00	..	..
Escaleras	„	5 60	..	..	1	5 60	1	5 60	..	..
Perchas Viena	„	2 80	..	..	1	2 80	1	2 80	..	..
Alfombras	„	24 00	..	..	2	48 00	2	48 00	..	..
Relojes	„	8 00	..	..	3	24 00	3	24 00	..	..
Ventiladores	„	20 00	..	..	1	20 00	1	20 00	..	..
Libros de biblioteca escolar	„	„	..	..	158	253 96	158	253 96	..	..
Caballetes para pizarrones	„	2 00	..	..	4	8 00	4	8 00	..	..
Perchas con sus listones	„	12	..	..	200	24 00	200	24 00	..	..
Astas-banderas	„	5 50	..	..	40	220 00	40	220 00	..	..
Muestras del frente	„	varios	..	..	6	49 00	6	49 00	..	..
Camas de fierro	„	12 50	..	..	8	100 00	8	100 00	..	..
Escritorios	„	12 00	..	..	1	12 00	1	12 00	..	..
Trabajos de carpintería hechos en el Internato N. de varones	„	„	..	..	..	200 00	..	200 00	..	..
Metrónomus	„	5 50	..	..	1	5 50	1	5 50	..	..
Armoniums	„	100 00	..	..	1	100 00	1	100 00	..	..
				$ 10271 70		$ 13562 16		$ 22846 39		$ 987 47

RESUMEN

Existencia anterior	$ 10271 70	Salidas	$ 22846 39
Entradas	„ 13562 16	Existencia en la fecha	„ 987 47
	$ 23833 86		$ 23833 86

Montevideo, Diciembre 31 de 1891.

Fulgencio López.
Encargado del Depósito.

Digitized by Google

Digitized by Google

Cuadro demostrativo de las fincas ocupadas por las Escuelas Públicas, con expresion de las que son de propiedad escolar, fiscal, cedidas ó arrendadas

DEPARTAMENTOS	CONDICIONES				Valor de fincas de propiedad fiscal	Valor de fincas de propiedad escolar	TOTAL DE FINCAS DE PROPIEDAD ESCOLAR, FISCAL Y SU VALOR.		Arrendamiento por año	TOTAL DE FINCAS
	Número de fincas de propiedad escolar.	Número de fincas de propiedad fiscal.	Cedidas temporalmente	Arrendadas			Número	Valor		
Montevideo	2	—	—	67	18.000 00	—	2	18.000 00	73.486 63	69
Canelones.	22	3	—	35	17.120 00	11.714 00	25	28.834 00	6.720 00	60
San José.	9	2	—	11	22.000 00	18.000 00	11	40.000 00	2.560 00	22
Flores.	1	—	—	8	1.716 00	—	1	1.716 00	1.728 00	9
Florida	11	—	—	10	11.600 00	—	11	11.600 00	2.592 00	21
Durazno	9	—	—	11	18.750 00	—	9	18.750 00	2.604 00	20
Minas	2	—	3	11	25.500 00	—	2	25.500 00	1.477 03	16
Maldonado	8	—	—	8	36.582 00	—	8	36.582 00	1.289 00	16
Rocha.	3	—	—	17	800 00	—	3	800 00	2.820 00	20
Cerro Largo.	4	—	1	33	15.200 00	—	4	15.200 00	4.052 66	38
Treinta y Tres	2	—	8	20	5.125 00	—	2	5.125 00	2.950 00	30
Tacuarembó	1	1	1	20	2.500 00	3.000 00	2	5.500 00	3.228 00	23
Rivera.	1	—	2	16	—	—	1	—	2.520 00	19
Salto	3	2	4	16	16.800 00	1.728 00	5	18.528 00	3.702 00	25
Artigas	7	—	—	14	11.200 00	—	7	11.200 00	2.232 00	21
Paysandú.	1	1	1	17	7.000 00	4.000 00	2	11.000 00	3.985 63	20
Río Negro	—	—	1	14	—	—	—	—	2.684 00	15
Soriano	—	2	—	21	—	7.500 00	2	7.500 00	5.028 00	23
Colonia	7	—	9	11	128.648 24	—	7	128.648 24	2.881 50	27
Internato N. de Señoritas.	1	—	—	—	110.000 00	—	—	110.000 00	—	1
Internato N. de Varones	—	—	—	1	—	—	—	—	1.440 00	1
	94	11	30	361	448.541 24	45.942 00	105	494.483 24	128.540 45	496

Digitized by Google

RECURSOS Y GASTOS

Inventario general de muebles y enseres existentes en las Oficinas de Instrucción Primaria

ARTÍCULOS	DEPARTAMENTOS																	RESUMEN TOTAL DE ARTÍCULOS	VALOR TOTAL
	MONTEVIDEO	CANELONES	SAN JOSÉ	FLORES	FLORIDA	DURAZNO	MINAS	MALDONADO	COLONIA	TACUAREMBÓ	RIVERA	SALTO	ARTIGAS	PAYSANDÚ	RÍO NEGRO	SORIANO	COLONIA		
Mesas-escritorio																		63	1317 50
Armarios																		61	1663 85
Sillones																		32	1111 85
Sillas																		362	902 32
Alfombras																		15	232 32
Cajas de fierro																		10	716 50
Prensas de copiar																		19	938 50
Sellos																		8	233 84
Timbres																		76	112 76
Ribeteras																		27	27 80
Asientos para Cajas de fierro																		16	66 14
Id. id. prensas de copiar																		13	56 05
Retratos J. P. Varela																		1	56 75
Banderas Nacionales																		16	125 00
Escudos Nacionales																		15	176 00
Salivaderas																		64	35 24
Armarios para depósito																		15	241 20
Relojes																		23	186 12
Mesas ordinarias																		13	107 50
Pelpudos																		8	8 35
Sobre																		16	159 36
Canastillas para papel																		33	33 02
Mapas geográficos																		31	236 80
Perchas																		21	16 50
Carpetas																		31	32 10
Libros in fice																		25	166 36
Id. copiadores																		17	134 30
Id. contabilidad																		5	88 10
Estantes																		20	372 50
Tijeras																		1	3 70
Campanillas																		1	93 30
Lámparas																		64	8 00
Cajas de compases																		33	13 38
Reglas																		20	15 00
Estufas																		1	20 00
Biombos																		1	

Digitized by Google

Polígrafos	2	1	1	..	1	1	..	..	1	1	..	1	1	1	..	1	..	..	..	11	126 00
Carpeteros	..	..	4	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	67	..	1	..	..	..	7	15 40
Libros Biblioteca	45	..	120	3	..	15	79	38	45	104	..	40	1	8	21	23	..	44	107	652	1143 69
Otros útiles	1	1	1	..	..	..	4	..	11	..	..	..	..	3	16	..	..	9	..	51	701 35
Varios cuadros	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	3	..	..	..	1	..	2	10	16 50
Retratos de Artigas	2	..	..	1	1	..	1	1	..	..	1	..	..	..	..	2	..	..	..	9	19 88
Secadores	..	..	..	2	..	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5	3 00
Mojadores	..	..	..	1	1	1	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	4	3 50
Registros escolares	..	..	..	..	..	..	1	35	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	36	76 20
Archivo general	1	1	..	2	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5	..
Depósito	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
	1499 00	792 38	741 10	554 90	255 70	521 75	457 57	447 10	367 60	417 90	474 36	407 70	667 00	601 88	300 00	892 54	717 00	487 98	849 70		$ 11454 22

Digitized by Google

Capital escolar del Estado

DEPARTAMENTOS	CASAS PARA ESCUELA ESCOLARES Y FISCALES		MUEBLES Y ÚTILES DE INVENTARIO			Total general
	NÚMERO	VALOR	OFICINAS	ESCUELAS	TOTAL	
Montevideo . .	2	18000.00	1499.00	45931.00	47430.00	65430.00
Canelones. . .	25	28834.00	792.38	15831.78	16624.16	45458.16
San José . . .	11	40000.00	741.10	4423.23	5164.33	45164.33
Flores	1	1716.00	554.90	2286.07	2840.97	4556.97
Florida	11	11600.00	255.70	4536.98	4792.68	16392.68
Durazno . . .	10	18750.00	521.75	5630.06	6151.81	24901.81
Minas	2	25500.00	457.57	4816.25	5273.82	30773.82
Maldonado . .	8	36582.00	447.10	4004.69	4451.79	41033.79
Rocha	3	800.00	367.60	2201.12	2568.72	3368.72
Cerro-Largo. .	4	15200.00	417.96	7011.10	7429.06	22629.06
Treinta y Tres.	2	5125.00	474.36	5160.08	5634.44	10759.44
Tacuarembó. .	2	5500.00	407.70	3827.44	4235.14	9735.14
Rivera	—	—	667.00	3573.72	4240.72	4240.72
Salto.	5	18528.00	601.88	5904.86	6506.74	25034.74
Artigas. . . .	7	11200.00	300.00	2340.19	2640.19	13840.19
Paysandú . . .	2	11000.00	892.54	4156.54	5049.08	16049.08
Río Negro . .	—	—	717.00	3450.66	4167.66	4167.66
Soriano. . . .	2	7500.00	487.98	4632.48	5120.46	12620.46
Colonia. . . .	7	128648.24	849.70	8360.07	9209.77	137858.01
Escuela de Aplicación . . .	1	110000.00	—	7353.67	7353.67	117353.67
Internato de Señoritas . .	—	—	—	3050.00	8050.00	8050.00
Internato de Varones . . .	—	—	—	3943.60	3943.60	3943.60
	—	494483.24	11453.22	157425.59	168878.18	663362.05

NOTAS—*a*. Fuera de esto el Departamento de Flores posee en terrenos. 3150 00
b. El Departamento de la Colonia—un edificio en que se han invertido. . . . 15197 20
c. En dinero depositado en el Banco Nacional 89280 07
d. En terrenos de propiedad escolar 7021 00
Total del capital escolar del Estado. . . . . $ 778,010 82

Digitized by Google

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN

Estado demostrativo del movimiento de dineros escolares,

INGRE

RUBROS	MONTEVIDEO	CANELONES	SAN JOSÉ	FLORES	FLORIDA	DURAZNO	MINAS	MALDONADO
Saldos 1889-1890.	90390 24	1708 76	644 78	291 58	213 57	3127 29	183 97	561 16
Superior Gobierno.	..	..	..	..	..	..	..	..
Impuesto U. de Instrucción Pública	83729 52	..	..	..	..	..	..	..
Impuesto Rural de Instrucción Pública. . . .	4117 62	..	..	..	..	..	..	..
Derechos de Abasto	..	11884 11	6167 47	2913 06	5040 65	6246 07	..	4131 00
Patentes de Perros	1364 33	1980 24	1621 03	1253 40	2127 00	1846 30	3197 00	1789 00
Rentas Eventuales.	150 00	..	28 50	81 12	..	18 00	60 00	..
Descuento de 1 por °/₀	3053 12	161 90	104 13	50 68	97 52	127 40	93 38	69 52
Diferencia de moneda	15374 17	2044 89	910 94	182 25	489 87	838 12	68 09	562 18
	198179 00	17779 90	9476 87	4774 09	7968 61	12203 68	3604 44	7112 86

Digitized by Google

ocurrido durante el ejercicio económico de 1890-1891

SOS

ROCHA	CERRO-LARGO	TREINTA Y TRES	TACUAREMBÓ	RIVERA	SALTO	ARTIGAS	PAYSANDÚ	RÍO NEGRO	SORIANO	COLONIA	RENTAS GENERALES	TOTALES
191 53	94 86	387 30	1017 11	341 49	1416 68	685 82	664 59	335 92	537 60	594 49	..	$ 103589 26
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	334000 00	334000 00
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	83729 52
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4117 62
1561 12	1097 22	1331 40	6389 20	928 00	11956 40	2475 20	4289 82	1612 31	6790 82	10044 86	..	84858 71
2998 00	2685 00	2349 13	1833 81	1471 00	2273 25	1070 00	1654 37	671 00	1987 40	1325 72	..	35198 98
..	15 00	..	..	24 27	3 70	10 00	246 59	17 82	..	..	..	655 00
66 53	79 58	71 60	175 96	44 01	164 18	63 27	73 27	40 73	96 02	130 86	..	4765 68
446 88	236 34	125 20	774 83	176 69	2126 70	274 90	900 69	340 44	1310 93	2049 82	42817 15	72371 08
5264 08	4228 00	4264 63	10190 91	3185 46	18240 91	4579 19	7829 33	3018 22	10722 77	14163 75	376817 15	$ 723583 85

Digitized by Google

Digitized by Google

SALTO	ARTIGAS	PERDIDAS	SUCESIÓN PABLO MANERAS	RAFAEL A. TORRES EX-TESORERO DE I. PRIMARIA DEL SALTO.	OFICINA DEL IMPUESTO DE I. PÚBLICA	REGISTRO DE ESTADO CIVIL	TOTALES
794 66	1.189	..	..	..	316 67	540 00	54.271 85
341 92	1 224	..	..	.	316 67	540 00	58.997 39
571 94	1 260	.	..	..	316 67	540 00	61.100 34
702 80	1.919	..	..	..	316 67	..	55.799 20
343 26	1 625	.	..	..	316 67	..	63 209 98
905 55	1.579	..	..	..	316 67	..	59.978 58
303 91	1.532	8 94	..	..	316 67	..	55.669 50
170 36	1.356	..	.	..	253 34	..	51.905 58
751 13	1.197	..	.	..	235 00	..	59.464 58
..	..	.	..	.	235 00	..	27 279 72
..	..	..	.	..	285 00	..	10.166 68
..	..	..	125 73	891 50	235 00	..	13.099 76
..	..	..	..	..	..	..	1.772 86
..	29	..	..	..	813 09	361 80	100 518 88
89 73	2 468	..	..	..	.	..	50.350 95
52 90	1 256	..	..	..			
28 16	16 641	8 94	125 73	891 50	4.453 12	1.981 80	723.585 85

Confo[illegible]ría.

Digitized by Google

RECURSOS Y GASTOS

Gastado en sostenimiento de la Instrucción Primaria, por Departamentos y rubros

AÑO 1891

DEPARTAMENTOS	GASTADO EN RUBROS QUE AUMENTAN EL CAPITAL ESCOLAR.									GASTADO EN SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS										TOTAL GASTADO
	Escuela Normal y anexos	*Menaje*	*Edificios*	*Internato Normal de Señoritas*	*Internato Normal de Varones*	*Biblioteca y Museo Pedagógicos*	*Oficina del Impuesto*	*Registro Civil*	*Total descontado del cálculo del costo por alumno*	*Personal enseñante*	*Alquileres de casas*	*Útiles, textos y menaje*	*Fletes y embalaje*	*Comisiones é Inspecciones Departamentales. Personal*	*Comisiones é Inspecciones Departamentales. Gastos de viaje*	*Eventuales y gastos de oficina*	*Reparación de menaje y edificios.*	*Dirección General*	*Total gastado en sostenimiento de las Escuelas*	
Montevideo	..	..	..	..	..	..	..	..	..	115357 65	77602 33	..	..	5311 02	916 00	6270 14	4176 71	..	209633 85	$ 209633 85
Canelones	..	..	..	..	..	..	..	..	..	30630 55	6430 00	..	..	2560 20	650 20	1037 92	1043 59	..	42352 46	42352 46
San José	..	..	..	..	..	..	..	..	..	12191 84	2215 50	..	..	1978 80	578 90	823 10	416 00	..	18204 14	18204 14
Flores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6045 28	1633 33	..	..	1764 60	273 00	749 20	208 16	..	10675 57	10675 57
Florida	..	..	1250 00	..	..	..	..	..	1250 00	11364 24	2529 72	..	..	1910 40	396 00	556 44	961 97	..	17618 77	18868 77
Durazno	..	..	160 00	..	..	..	..	..	160 00	10781 88	2902 47	..	..	1885 43	399 00	881 48	1145 00	..	17993 26	18153 26
Minas	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9229 49	2079 85	..	..	1910 40	309 36	551 51	..	..	14080 61	14080 61
Maldonado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7980 42	1550 46	..	..	1790 40	401 33	550 00	883 26	..	13154 87	13154 87
Rocha	..	..	..	..	..	..	..	..	..	11307 50	2832 22	..	..	1790 40	360 00	725 29	..	..	17015 41	17015 41
Cerro-Largo	..	..	..	..	..	..	..	..	..	21898 97	3984 95	..	..	2149 50	702 46	1032 56	1041 30	..	30809 74	30809 74
Treinta y Tres	..	..	..	..	..	..	..	..	..	14828 67	3189 00	..	..	1755 30	360 00	605 00	150 00	..	20887 97	20887 97
Tacuarembó	..	..	..	..	..	..	..	..	..	13933 86	3108 00	..	..	1756 20	517 00	579 70	353 24	..	20248 00	20248 00
Rivera	..	..	..	..	..	..	..	..	..	11546 73	2440 00	..	..	1927 50	683 00	1027 67	..	..	17624 92	17624 92
Salto	..	..	..	..	..	..	..	..	..	12907 48	3574 00	..	..	2123 17	299 40	685 03	297 85	..	19886 93	19886 93
Artigas	..	..	..	..	..	..	..	..	..	11362 75	2118 00	..	..	1560 15	497 00	1098 63	311 14	..	16977 67	16977 67
Paysandú	..	..	..	..	..	..	..	..	..	13496 70	4072 20	..	..	1799 73	393 75	773 22	70 00	..	20605 60	20605 60
Río Negro	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6482 00	2532 00	..	..	1889 26	448 20	478 91	..	..	11830 37	11830 37
Soriano	..	..	..	..	..	..	..	..	..	16051 23	5103 50	..	..	2355 30	473 30	782 40	92 40	..	24861 13	24861 13
Colonia	..	..	..	..	..	..	..	..	..	16795 96	2923 50	..	..	3007 50	535 00	482 44	38 20	..	23782 60	23783 82
Escuela Normal	5453 34	..	..	..	..	..	..	..	5453 34	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5453 34
Internato de Señoritas	..	..	..	13125 09	..	..	..	..	13125 09	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	13125 00
Internato de Varones	..	..	..	..	6900 00	..	..	..	6900 00	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6900 00
Biblioteca y Museo	..	..	..	..	..	3424 42	..	..	3424 42	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3424 42
Oficina del Impuestos	..	..	..	..	..	..	3610 42	..	3610 42	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3610 42
Registro Civil	..	..	..	..	..	..	..	3240 00	3240 00	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3240 00
Gastos Generales	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	42328 69	2010 58	..	..	..	..	40825 59	85164 86	85164 86
	5453 34		1410 00	13125 09	6900 00	3424 42	3610 42	3240 00	37163 27	354196 22	132721 03	42328 69	2010 58	41225 26	9193 90	19690 64	11218 82	40825 59	653410 73	$ 690574 00

Digitized by Google

Digitized by Google

COMISIONES É INSPECCIONES DEPARTAMENTALES Núm. 27

Número de visitas efectuadas por los señores Inspectores Departamentales, su duracion, kilómetros recorridos, medios de locomoción y gastos ocasionados por ellas en el año 1891

DEPARTAMENTOS	NÚMERO DE VISITAS	TIEMPO DE DURACIÓN EN HORAS	KILÓMETROS RECORRIDOS						GASTADO EN ESTAS VISITAS	PROMEDIO DEL TIEMPO POR VISITA	PROMEDIO DE LO GASTADO POR VISITA	PROMEDIO DE LO GASTADO POR KILÓMETRO	OBSERVACIONES
			En ferrocarril	*Embarcados*	*En diligencia*	*En carruaje*	*A caballo*	*Total de kilómetros recorridos*					
Montevideo .	535	401	..	..	..	..	..	..	686 00	0H45	1 28	..	
Canelones. .	251	727	3217	..	325	2062	928	6532	632 00	2"54	2 50	0.09	
San José. .	128	221	..	..	..	3447	196	3447	483 90	1"42	3 78	0.14	
Flores. . .	42	137	..	..	..	2702	..	2898	275 00	3"16	6 54	0.09	
Florida . .	153	450	1998	..	..	3192	..	5190	503 53	2"56	3 29	0.09	
Durazno . .	78	308	3458	..	250	1130	..	4838	430 70	3"51	4 23	0.09	
Minas . . .	96	314	..	..	..	3074	678	3752	266 32	3"16	2 77	0.07	
Maldonado .	99	333	190	..	..	335	1658	2183	375 00	3"45	3 77	0.17	
Rocha. . . .	128	484	..	..	1135	240	3006	4381	350 74	3"45	2 74	0.08	
Cerro-Largo .	162	801	238	..	200	210	3801	4449	589 28	4"55	3 63	0.13	
Treinta y Tres	113	400	1060	..	650	648	2425	4783	360 00	3"53	3 18	0.08	
Tacuarembó .	96	215	1625	..	690	..	1520	3835	444 60	2"23	4 60	0.11	
Rivera. . .	126	469	124	..	..	1650	1649	3523	510 00	3"43	4 05	0.14	
Salto . . .	82	205	1048	..	82	554	860	2549	289 20	2"51	3 53	0.05	
Artigas . .	45	143	1194	..	..	1796	689	3679	483 00	3"17	10 73	0.13	
Paysandú. .	164	221	..	329	..	1169	2757	4257	345 40	1"35	2 10	0 08	
Río Negro .	127	384	..	1553	2089	679	2019	6340	333 70	3"02	2 70	0.05	
Soriano . .	134	490	..	213	1206	2638	..	3042	504 40	3"40	3 76	0.12	
Colonia . .	138	531	175	1350	1906	1747	..	5179	589 22	3"51	4 26	0.11	
	2697	7234	12327	3445	7533	27273	22186	75757	8451.99	3.71	3.86	0.09	

Digitized by Google

ESTADÍSTICA COMPARATIVA

Número 28

Escuelas Públicas que existen y las que existían en el año 1887

AUMENTO Ó DISMINUCIÓN CLASIFICADO POR GRADO Y SEXO

DEPARTAMENTOS	ESCUELAS QUE FUNCIONABAN EN 1887									ESCUELAS QUE HAN FUNCIONADO EN 1891										AUMENTO									DISMINUCIÓN								
	DE VARONES			DE NIÑAS			MIXTAS			DE VARONES			DE NIÑAS			MIXTAS				DE VARONES			DE NIÑAS			MIXTAS				DE VARONES			DE NIÑAS			MIXTAS		
	2.º Grado	3.er Grado	Rurales	2.º Grado	3.er Grado	Rurales	1.er Grado	2.º Grado	Rurales	2.º Grado	3.er Grado	Rurales	2.º Grado	3.er Grado	Rurales	1.er Grado	2.º Grado	Rurales		2.º Grado	3.er Grado	Rurales	2.º Grado	3.er Grado	Rurales	1.er Grado	2.º Grado	Rurales		2.º Grado	3.er Grado	Rurales	2.º Grado	3.er Grado	Rurales	1.er Grado	2.º Grado	Rurales
Montevideo	14	1	..	11	..	..	16	6	12	13	1	..	6	1	..	14	9	12		..	..	..	1	..	..	3	3	10		1	..	..	3	..	..	3	..	..
Canelones	10	..	..	9	..	..	4	..	15	10	..	..	6	..	..	4	..	15		..	..	..	..	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	1	..	..
San José	12	..	..	10	1	..	4	..	15	12	..	..	5	..	..	4	..	15		..	..	..	1	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..
Flores	12	..	..	12	..	..	3	..	12	12	..	..	5	..	..	3	..	12		..	..	..	..	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..
Florida	12	..	..	12	..	..	3	..	12	12	..	..	5	..	..	3	..	12		..	..	..	..	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..
Durazno	12	..	..	12	..	..	3	..	12	12	..	..	5	..	..	3	..	12		..	..	..	..	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..
Minas	12	..	..	12	..	..	3	..	12	12	..	..	5	..	..	3	..	12		..	..	..	..	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..
Maldonado	12	..	..	12	..	..	3	..	12	12	..	..	5	..	..	3	..	12		..	..	..	..	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..
Rocha	12	..	..	12	..	..	3	..	12	12	..	..	5	..	..	3	..	12		..	..	..	..	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..
Cerro-Largo	12	..	..	12	..	..	3	..	12	12	..	..	5	..	..	3	..	12		..	..	..	..	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..
Treinta y Tres	12	..	..	12	..	..	3	..	12	12	..	..	5	..	..	3	..	12		..	..	..	..	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..
Tacuarembó	12	..	..	12	..	..	3	..	12	12	..	..	5	..	..	3	..	12		..	..	..	..	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..
Rivera	12	..	..	12	..	..	3	..	12	12	..	..	5	..	..	3	..	12		..	..	..	..	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..
Salto	12	..	..	12	..	..	3	..	12	12	..	..	5	..	..	3	..	12		..	..	..	..	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..
Artigas	12	..	..	12	..	..	3	..	12	12	..	..	5	..	..	3	..	12		..	..	..	..	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..
Paysandú	12	..	..	12	..	..	3	..	12	12	..	..	5	..	..	3	..	12		..	..	..	..	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..
Río Negro	12	..	..	12	..	..	3	..	12	12	..	..	5	..	..	3	..	12		..	..	..	..	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..
Soriano	12	..	..	12	..	..	3	..	12	12	..	..	5	..	..	3	..	12		..	..	..	..	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..
Colonia	12	..	..	12	..	..	3	..	12	12	..	..	5	..	..	3	..	12		..	..	..	..	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..
Escuela de Aplicación	4	..	..	4	..	..	1	..	4	4	..	..	4	..	..	1	..	4		..	..	..	..	..	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	..	..	..
	54	1	28	45	..	2	70	15	171	54	1	33	40	1	3	45	23	28	1	..	..	..	14	1	1	2	3	8	11	1	..	9	6	..	1	8	..	..

Digitized by Google

Digitized by Google

ESTADÍSTICA COMPARATIVA

Número 29

Escuelas Privadas que existen y las que existían en el año 1887.—Aumento ó disminucion clasificado por grado y sexo

DEPARTAMENTOS	ESCUELAS QUE FUNCIONABAN EN 1887									ESCUELAS QUE FUNCIONABAN EN 1891									AUMENTO									DISMINUCIÓN								
	VARONES			NIÑAS			MIXTAS			VARONES			NIÑAS			MIXTAS			VARONES			NIÑAS			MIXTAS			VARONES			NIÑAS			MIXTAS		
	Escuelas	*Colegios*	*Comunidades*	*Escuelas*	*Colegios*	*Comunidades*	*Escuelas*	*Colegios*	*Comunidades*	*Escuelas*	*Colegios*	*Comunidades*	*Escuelas*	*Colegios*	*Comunidades*	*Escuelas*	*Colegios*	*Comunidades*	*Escuelas*	*Colegios*	*Comunidades*	*Escuelas*	*Colegios*	*Comunidades*	*Escuelas*	*Colegios*	*Comunidades*	*Escuelas*	*Colegios*	*Comunidades*	*Escuelas*	*Colegios*	*Comunidades*	*Escuelas*	*Colegios*	*Comunidades*
Montevideo	37	4	12	..	..	15	156	2	29	16	45	5	4	26	9	42	60	14	..	41	..	4	26	..	..	58	..	21	..	7	..	..	6	114	..	15
Canelones	1	2	6	2	..	1	21	..	1	2	..	4	..	..	4	13	..	..	1	..	..	..	..	3	..	..	..	..	..	12	2	..	8	..	1
San José	1	1	1	1	..	1	23	2	..	..	2	1	..	..	1	4	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	21	2	..
Flores	3	1	..	1	1	..	1	..	..	..	2	..	..	1	..	2	..	..	..	1	..	..	..	..	..	1	..	3	..	..	1	..	..	..	..	..
Florida	3	..	..	..	..	..	3	..	..	4	..	..	..	..	..	3	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Durazno	2	..	..	..	..	..	1	..	..	7	..	..	..	..	..	7	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Minas	2	1	..	..	..	..	2	..	..	1	2	..	1	..	1	4	..	..	..	1	..	..	..	..	2	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..
Maldonado	1	..	..	..	..	..	8	..	..	..	1	..	..	..	..	5	..	..	..	1	..	1	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..
Rocha	1	1	..	1	..	..	3	..	..	4	..	..	1	..	..	12	..	1	3	..	..	1	..	..	7	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Cerro Largo	5	1	..	..	..	1	..	..	..	4	1	..	..	..	..	1	..	1	..	..	..	..	1	..	1	..	1	1	..	1	..	..	1	..	..	..
Treinta y Tres	1	1	..	..	..	..	..	1	1	1	1	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Tacuarembó	1	..	..	..	..	..	..	..	1	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	1	1
Rivera	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Salto	5	..	..	..	..	..	10	..	..	1	2	..	..	..	..	8	..	1	..	2	..	..	..	..	..	..	1	3	..	..	..	..	..	..	..	..
Artigas	2	..	..	1	1	..	1	..	..	4	..	..	1	..	..	1	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..
Paysandú	3	1	1	..	..	2	9	..	..	..	2	3	..	1	2	7	..	..	..	1	1	..	1	..	..	..	..	3	..	..	..	..	..	..	..	..
Rio Negro	1	1	..	2	1	..	2	..	..	..	2	..	1	1	..	2	..	2	..	1	..	..	1	..	..	..	2	1	..	..	..	..	..	..	..	..
Soriano	2	1	..	..	1	1	..	..	..	1	1	..	1	..	1	2	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	..	..	..	1	..	..	..	..
Colonia	4	..	..	..	..	..	4	..	..	3	..	..	..	..	1	4	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..
	77	13	20	8	2	23	254	3	32	49	61	13	9	29	20	116	60	18	9	49	2	5	28	4	13	58	4	37	3	9	4	1	7	151	3	18

Digitized by Google

ESTADÍSTICA COMPARATIVA

Número 30

Alumnos inscritos en las Escuelas Públicas en 1887 y 1891

AUMENTO Ó DISMINUCIÓN POR SEXOS

DEPARTAMENTOS	ALUMNOS INSCRITOS EN 1887			ALUMNOS INSCRITOS EN 1891			AUMENTO COMPARADO CON 1887			DISMINUCIÓN COMPARADA CON 1887			AUMENTO ABSOLUTO COMPARADO CON	DISMINUCIÓN ABSOLUTA COMPARADA CON
	Varones	*Niñas*	*Total*	*Varones*	*Niñas*	*Total*	*Varones*	*Niñas*	*Total*	*Varones*	*Niñas*	*Total*		
Montevideo	5859	5410	11269	7447	6923	14370	1588	1513	3101	—	—	—	3101	—
Canelones	1700	1861	3561	2224	2172	4396	524	311	835	—	—	—	835	—
San José	541	472	1013	778	794	1572	237	322	559	—	—	—	559	—
Flores	288	244	532	400	321	721	112	77	189	—	—	—	189	—
Florida	495	297	792	913	597	1510	418	300	718	—	—	—	718	—
Durazno	545	413	958	807	480	1287	262	67	329	—	—	—	329	—
Minas	359	218	577	668	362	1030	309	144	453	—	—	—	453	—
Maldonado	316	251	567	614	522	1136	298	271	569	—	—	—	569	—
Rocha	319	186	505	788	411	1199	469	225	694	—	—	—	694	—
Cerro-Largo	1123	499	1622	1725	779	2504	602	280	882	—	—	—	882	—
Treinta y Tres	813	288	1101	1004	361	1365	191	73	264	—	—	—	264	—
Tacuarembó	388	264	652	982	503	1485	594	239	833	—	—	—	833	—
Rivera	329	185	514	797	328	1125	468	143	611	—	—	—	611	—
Salto	515	528	1043	1001	869	1870	486	341	827	—	—	—	827	—
Artigas	265	138	403	733	298	1031	468	160	628	—	—	—	628	—
Paysandú	715	662	1377	945	922	1867	230	260	490	—	—	—	490	—
Río Negro	287	231	518	607	312	919	320	81	401	—	—	—	401	—
Soriano	686	748	1434	943	754	1697	257	6	263	—	—	—	263	—
Colonia	920	838	1758	1115	1084	2199	195	246	441	—	—	—	441	—
Escuela de Aplicación	74	302	376	54	339	393	—	37	37	20	—	20	17	—
	16537	14035	30572	24545	19131	43676	8028	5096	13124	20	—	20	13104	—

Digitized by Google

Digitized by Google

ESTADÍSTICA COMPARATIVA

Número 31

Alumnos inscritos en las Escuelas Públicas en 1887 y 1891

AUMENTO Ó DISMINUCIÓN POR SEXO

DEPARTAMENTOS	ALUMNOS INSCRITOS EN 1887			ALUMNOS INSCRITOS EN 1891			AUMENTO COMPARADO CON 1887			DISMINUCIÓN COMPARADA CON 1887			AUMENTO ABSOLUTO COMPARADO CON 1887	DISMINUCIÓN ABSOLUTA COMPARADA CON 1887	AUMENTO ABSOLUTO
	Varones	*Niñas*	*Total*	*Varones*	*Niñas*	*Total*	*Varones*	*Niñas*	*Total*	*Varones*	*Niñas*	*Total*	*1887*	*1887*	
Montevideo. . .	8064	6904	14948	7651	7787	15438	—	883	883	413	—	413	883	413	—
Canelones . . .	699	425	1124	453	557	1010	—	132	132	246	—	246	—	114	—
San José. . . .	469	501	970	268	217	485	—	—	—	201	284	485	—	485	—
Flores	104	47	151	68	61	129	—	14	14	36	—	36	—	22	—
Florida	149	156	305	147	288	435	—	132	132	2	—	2	130	—	—
Durazno. . . .	188	166	354	108	96	204	—	—	—	80	70	150	—	150	—
Minas	93	108	201	66	124	190	—	16	16	27	—	27	—	11	—
Maldonado . . .	71	68	139	91	74	165	20	6	26	—	—	—	26	—	—
Rocha	116	111	227	205	103	308	89	—	89	—	8	8	—	81	—
Cerro-Largo. . .	112	113	225	115	77	192	3	—	3	—	36	36	—	33	—
Treinta y Tres. .	84	102	186	52	69	121	—	—	—	—	33	65	—	65	—
Tacuarembó. . .	147	59	206	35	36	171	—	—	—	—	23	135	—	135	—
Rivera	—	—	—	—	—	—	—	—	—	32	—	—	—	—	—
Salto.	522	254	776	569	343	912	47	89	136	112	—	—	136	—	—
Artigas. . . .	61	25	86	63	24	87	2	—	2	—	1	1	1	—	—
Paysandú . . .	436	468	904	579	381	960	143	—	143	—	87	87	—	56	—
Río Negro. . .	177	113	290	195	165	360	18	52	70	—	—	—	70	—	—
Soriano. . . .	224	162	386	192	255	447	—	93	93	32	—	32	61	—	—
Colonia. . . .	254	58	312	273	150	431	19	100	119	—	—	—	119	—	—
	11970	9840	21810	11130	10815	21945	341	1517	1858	1181	542	1723	1430	1565	135

Digitized by Google

Digitized by Google

ESTADÍSTICA COMPARATIVA

Número 33

Costo comparado de la enseñanza por alumno inscrito y de asistencia media en 1887 y 1891

DEPARTAMENTOS	1887		1891		DISMINUCIÓN con 1887		AUMENTO con 1891		TANTO POR °/₀ QUE LA ENSEÑANZA COSTABA MÁS CARA EN 1887	
	COSTO DE LA ENSEÑANZA POR ALUMNO		COSTO DE LA ENSEÑANZA POR ALUMNO		POR ALUMNO		POR ALUMNO			
	Inscrito	*De asistencia media*	*Inscrito*	*De asistencia media*	*Inscrito*	*De asistencia media*	*Inscrito*	*De asistencia media*	*Inscrito*	*De asistencia media*
Montevideo	16 00	20 47	14 11	18 62	1 89	1 75	—	—	—	—
Canelones	7 28	10 21	9 16	11 24	—	—	1 98	5 03	—	—
San José	10 19	14 71	10 75	15 50	—	—	0 56	0 79	—	—
Flores	16 01	21 12	15 33	24 13	0 68	—	—	3 01	—	—
Florida	15 41	20 14	11 59	18 06	3 82	2 08	—	—	—	—
Durazno	10 20	17 85	10 85	15 18	—	2 67	65	—	—	—
Minas	16 24	24 93	13 34	19 43	2 90	5 50	—	—	—	—
Maldonado	19 07	27 45	10 43	15 39	8 64	12 06	—	—	—	—
Rocha	18 96	26 10	13 53	20 30	5 43	5 70	—	—	—	—
Cerro-Largo	12 28	16 28	11 71	17 34	0 47	—	—	1 06	—	—
Treinta y Tres	9 58	15 17	18 60	30 63	—	—	9 02	11 46	—	—
Tacuarembó	14 50	23 87	12 99	21 22	1 51	2 65	—	—	—	—
Rivera	26 11	35 85	15 10	21 72	11 01	14 13	—	—	—	—
Salto	14 18	18 96	11 40	13 64	2 78	5 32	—	—	—	—
Artigas	24 96	35 72	18 26	23 90	6 70	11 82	—	—	—	—
Paysandú	12 73	20 19	10 40	14 85	2 33	5 34	—	—	—	—
Río Negro	10 48	14 73	12 51	14 71	—	0 02	2 03	—	—	—
Soriano	13 71	15 80	14 33	19 64	—		0 62	3 06	—	—
Colonia	12 24	23 76	10 80	13 75	1 44	10 01	—	—	—	—
Escuela de Aplicación	28 11	35 00	20 30	16 56	9 81	18 44	—	—	—	—
	15 42	21 61	13 27	18 29	3 53	7 97	2 47	4 07	22 88	36 88

Digitized by Google

Digitized by Google

ESTADÍSTICA COMPARATIVA

Número 33

Valor comparado de los edificios de propiedad escolar y del menaje y utiles de inventario en los años 1887 y 1891

DEPARTAMENTOS	AÑO DE 1887				AÑO DE 1891				AUMENTO COMPARADO CON 1887			DISMINUCIÓN COMPARADA CON 1887			AUMENTO ABSOLUTO EN VALOR DE EDIFICIOS Y MENAJE CON 1887
	Edificios Públicos		Menaje y útiles del inventario.	TOTAL DE VALOR	Edificios Públicos		Menaje y útiles del inventario.	TOTAL DE VALOR							
	Número	*Valores*	*Valor*		*Número*	*Valores*	*Valor*		*Número de edificios*	*Valor*	*Valor del menaje*	*Número de edificios*	*Valor*	*Valor del menaje*	
Montevideo	1	3000 00	24777 49	27777 49	2	18000 00	47430 00	65430 00	1	15000 00	22652 51	..	..	..	..
Canelones	21	24592 00	10477 57	35069 57	23	28834 00	16624 16	45458 16	1	4242 00	6146 59	..	..	..	..
San José	9	24500 00	7166 50	31666 50	11	40000 00	5164 33	45164 33	2	13500 00	..	..	..	2002 17	..
Flores	1	2605 00	2079 19	4684 19	1	1716 00	2340 97	4056 97	..	..	761 78	3	889 00	..	..
Florida	9	10350 00	2971 10	13321 10	11	11600 00	4792 68	16392 68	2	1250 00	1821 58	..	..	..	..
Durazno	3	8028 10	2147 58	10175 68	9	18750 00	6151 81	24901 81	6	10721 90	4004 23	..	..	..	..
Minas	..	..	1996 52	1996 52	2	25500 00	5273 82	30773 82	2	25500 00	3277 30	..	..	..	..
Maldonado	4	15279 00	3767 91	19046 91	8	36582 00	4451 79	41033 79	4	21303 00	683 88	..	..	..	..
Rocha	1	400 00	2236 70	2636 70	3	800 00	2568 72	3358 72	2	400 00	332 90	..	..	..	..
Cerro Largo	4	10000 00	3871 90	13871 90	4	17200 00	7429 06	24629 06	..	5200 00	3557 16	..	..	..	..
Treinta y Tres	2	6278 12	3581 00	9859 12	2	5125 00	5634 44	10759 44	..	..	2053 44	..	1153 12	..	..
Tacuarembó	3	8700 00	2477 77	11177 77	2	5500 00	4235 14	9735 14	..	..	1757 37	1	3200 00	..	..
Rivera	1	750 00	3265 82	4015 82	1	..	4240 72	4240 72	..	..	974 90	..	750 00	..	..
Salto	5	19300 00	2985 57	22285 57	5	18528 00	6506 74	24034 74	..	..	3521 17	..	772 00	..	..
Artigas	6	9900 00	1261 13	11161 13	7	11200 00	2640 19	13840 19	1	1300 00	1379 06	..	..	..	..
Paysandú	1	4000 00	2835 72	6835 72	2	11000 00	5049 08	16049 08	1	7000 00	2213 36	..	..	..	..
Rio Negro	..	..	1195 46	1195 46	..	..	4157 66	4167 66	..	..	2972 20	..	..	..	..
Soriano	3	7800 00	2418 00	10118 00	2	7500 00	5120 46	12620 46	..	..	2802 46	1	300 00	..	..
Colonia	9	58700 00	3733 80	62433 80	7	128618 74	9269 77	137858 01	..	69943 24	5475 97	..	..	..	..
Escuela de Aplicación	1	110000 00	5688 02	115688 02	1	110000 00	7353 67	117353 67	..	..	..	..	..	2331 35	..
Internato Normal de Señoritas	..	..	..	..	..	..	8050 00	8050 00	..	..	8050 00	..	..	..	..
Internato Normal de Varones	..	..	..	..	..	..	3943 60	3943 60	..	..	3943 60	..	..	..	..
	87	324182 22	94834 73	419016 97	105	494483 24	168875 81	663362 05	23	177365 14	78380 58	5	7064 12	43365 64	244315 08

Digitized by Google

Digitized by Google

ESTADÍSTICA COMPARATIVA

Número 34

Personal enseñante de las escuelas públicas comparado con 1887 y 1891, según su sexo, nacionalidad y diploma

AÑO 1887

DEPARTAMENTOS	Maestros 3r. G. Hombres	Maestros 3r. G. Mujeres	Maestros 2.° G. Hombres	Maestros 2.° G. Mujeres	Maestros 1r. G. Hombres	Maestros 1r. G. Mujeres	Maestros DIP. Hombres	Maestros DIP. Mujeres	Maestros S. D. Hombres	Maestros S. D. Mujeres	TOT. Hombres	TOT. Mujeres	NAC. Hombres	NAC. Mujeres	EXT. Hombres	EXT. Mujeres	TOTAL GENERAL
Montevideo	2	4	9	66	11	146	..	..	15	5	37	221	23	191	14	30	258
Canelones	..	..	8	8	..	14	6	9	5	17	19	48	6	44	13	4	67
San José	..	..	..	1	1	4	2	1	5	6	6	12	1	9	7	3	20
Flores	..	..	1	1	..	1	..	..	5	5	6	7	2	6	4	1	13
Florida	..	..	1	1	1	4	1	..	6	4	9	9	4	9	5	..	18
Durazno	..	..	1	4	2	4	1	1	3	..	7	9	4	9	2	1	16
Minas	..	..	2	3	..	1	5	2	..	1	7	7	4	5	3	2	14
Maldonado	1	..	2	2	..	1	3	2	2	2	8	7	3	5	5	2	15
Rocha	..	..	1	1	..	2	1	2	8	..	10	5	4	5	6	..	15
Cerro-Largo	..	..	1	2	1	2	1	4	20	1	23	9	18	9	5	..	32
Treinta y Tres	..	..	..	1	..	1	..	..	12	4	12	6	4	6	8	..	18
Tacuarembó	..	..	..	..	1	2	..	..	7	5	8	7	3	7	5	..	15
Rivera	..	..	1	1	..	1	..	..	10	3	11	5	6	4	5	1	16
Salto	..	..	..	4	1	9	..	2	3	4	5	19	3	18	2	1	24
Artigas	..	..	1	2	..	1	..	..	6	..	7	2	1	2	6	..	9
Paysandú	..	..	2	2	1	9	..	..	6	10	9	22	5	20	4	2	31
Rio Negro	..	..	1	..	..	3	..	..	5	1	6	4	..	4	6	..	10
Soriano	..	..	2	5	..	..	..	4	12	8	14	17	5	15	9	2	31
Colonia	..	..	1	4	1	4	1	..	17	12	20	20	9	18	11	2	40
Escuela de Aplicación	..	1	..	4	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	11
	3	5	35	112	20	215	21	27	147	88	226	447	106	305	119	53	673

AÑO 1891

DEPARTAMENTOS	Maestros 3r. G. Hombres	Maestros 3r. G. Mujeres	Maestros 2.° G. Hombres	Maestros 2.° G. Mujeres	Maestros 1r. G. Hombres	Maestros 1r. G. Mujeres	Maestros DIP. Hombres	Maestros DIP. Mujeres	Maestros S. D. Hombres	Maestros S. D. Mujeres	TOT. Hombres	TOT. Mujeres	NAC. Hombres	NAC. Mujeres	EXT. Hombres	EXT. Mujeres	TOTAL GENERAL
Montevideo	1	6	8	62	7	163	..	..	17	4	33	265	24	252	9	13	298
Canelones	..	..	6	8	2	27	6	6	3	15	17	56	9	54	8	2	73
San José	..	..	1	3	..	10	1	..	10	6	12	19	2	15	10	4	31
Flores	..	..	..	2	..	4	..	..	7	2	7	8	4	8	3	..	15
Florida	..	..	1	2	2	12	..	..	7	4	10	18	5	13	5	..	28
Durazno	..	..	1	2	..	7	1	9	2	5	13	14	7	12	7	2	27
Minas	..	..	1	3	..	4	4	2	6	1	11	10	6	8	5	2	21
Maldonado	..	..	1	2	..	7	2	..	6	4	9	13	6	11	3	2	22
Rocha	..	..	1	3	..	2	..	1	12	3	13	9	7	7	6	2	22
Cerro-Largo	..	..	..	5	3	5	2	4	18	6	23	20	17	19	6	1	43
Treinta y Tres	..	..	1	2	1	4	6	3	14	2	21	11	9	10	12	1	32
Tacuarembó	..	..	..	..	2	4	..	..	14	6	16	10	10	10	6	..	26
Rivera	..	..	1	1	..	2	1	2	16	2	17	5	8	4	9	1	22
Salto	..	..	..	2	..	19	..	1	7	1	7	26	5	23	2	3	33
Artigas	..	..	1	1	..	1	..	2	14	3	15	7	7	6	8	1	22
Paysandú	..	..	2	5	..	19	..	..	5	3	7	27	2	22	5	5	34
Rio Negro	..	..	1	3	..	3	..	..	4	4	5	10	..	10	5	..	15
Soriano	..	..	1	6	2	7	..	6	12	4	15	23	5	21	10	2	38
Colonia	..	..	1	6	2	5	1	1	17	15	21	27	10	22	11	5	48
Escuela de Aplicación	..	1	..	4	..	..	..	..	..	7	..	13	..	13	..	..	13
	1	7	24	152	21	305	24	37	191	97	272	591	143	545	129	46	863

AUMENTO / DISMINUCIÓN

DEPARTAMENTOS	Aumento NAC. Hombres	Aumento NAC. Mujeres	Aumento EXU. Hombres	Aumento EXU. Mujeres	Disminución NAC. Hombres	Disminución NAC. Mujeres	Disminución EXT. Hombres	Disminución EXT. Mujeres	TOTAL AUMENTO	TOTAL DISMINUCIÓN	AUMENTO ABSOLUTO
Montevideo	1	61	..	..	..	..	5	17	62	22	40
Canelones	3	10	..	..	..	..	5	2	13	7	6
San José	1	10	3	1	..	..	4	..	15	4	11
Flores	2	2	..	..	..	..	1	1	4	2	2
Florida	1	9	..	..	..	..	..	..	10	..	10
Durazno	2	3	5	1	..	..	..	..	11	..	11
Minas	2	3	2	..	..	..	..	..	7	..	7
Maldonado	3	6	..	..	..	..	2	..	9	2	7
Rocha	3	2	..	2	..	..	..	..	7	..	7
Cerro-Largo	..	10	1	1	1	..	..	..	12	1	11
Treinta y Tres	5	4	4	1	..	..	..	..	14	..	14
Tacuarembó	6	3	5	..	..	..	3	..	14	3	11
Rivera	2	..	4	..	..	..	..	..	6	..	6
Salto	2	5	..	2	..	..	..	..	9	..	9
Artigas	6	4	2	1	..	..	..	..	13	..	13
Paysandú	..	2	1	3	3	..	..	..	6	3	3
Rio Negro	..	6	..	..	1	..	..	..	6	1	5
Soriano	..	6	1	..	..	..	..	..	7	..	7
Colonia	1	4	..	3	..	..	..	..	8	..	8
Escuela de Aplicación	..	2	..	..	..	..	..	..	2	..	2
	40	152	28	15	5	..	20	20	235	45	190

Digitized by Google

ESTADÍSTICA COMPARATIVA

Número 35

Personal enseñante de las escuelas particulares comparado entre 1887 y 1891, según su sexo, nacionalidad, laicos ó pertenecientes á Comunidades religiosas

DEPARTAMENTOS	AÑO DE 1887													AÑO DE 1891												AUMENTO				DISMINUCIÓN					
	MAESTROS LAICOS						MAESTROS PERTENECIENTES Á LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS						TOTAL GENERAL	MAESTROS LAICOS						MAESTROS PERTENECIENTES Á LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS						TOTAL GENERAL	Laicos		Comun.		Laicos		Comun.		TOTAL AUMENTO	TOTAL DISMINUCIÓN
	Nac.		Ext.		T. laicos		Nac.		Ext.		Total			Nac.		Ext.		T. laicos		Nac.		Ext.		Total			Nacionales	Extranjeros	Nacionales	Extranjeros	Nacionales	Extranjeros	Nacionales	Extranjeros		
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	M.	M.	H.	M.		H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.											
Montevideo	75	234	143	48	218	282	..	9	27	82	27	91	618	90	169	111	50	201	219	11	54	48	120	59	184	663	..	..	56	69	50	20	..	..	125	80
Canelones	3	14	8	1	11	15	1	1	5	1	6	2	34	3	13	8	2	11	15	4	4	..	6	4	10	40	..	1	6	2	1	..	..	..	9	3
San José	5	9	15	3	20	12	2	2	1	3	3	5	40	3	4	4	..	7	4	..	2	2	4	2	6	19	..	..	2	2	2	5	13	5	4	25
Flores	4	3	4	..	8	3	..	..	..	..	..	..	11	..	3	2	..	2	3	..	..	..	..	..	..	5	..	..	..	..	4	2	..	..	..	..	6
Florida	..	2	4	..	4	2	..	2	..	3	..	5	11	1	3	3	..	4	3	..	2	..	4	..	6	14	..	1	..	1	..	1	..	..	4	..	1
Durazno	..	6	6	..	6	6	..	..	..	..	..	..	12	2	5	7	..	9	5	..	..	..	..	..	..	15	2	1	..	..	..	..	..	..	3	..	..
Minas	3	2	3	..	6	2	..	..	..	4	..	4	12	..	5	3	..	3	5	..	3	..	1	..	4	12	3	..	..	..	..	..	..	3	3	..
Maldonado	..	9	1	..	1	9	..	..	..	..	..	..	10	..	4	1	..	1	4	..	..	..	..	..	..	5	..	..	..	..	..	5	..	..	..	5	5
Rocha	1	5	2	..	3	5	..	..	..	..	..	..	8	2	12	5	..	7	12	..	..	..	..	..	..	19	8	3	..	..	..	..	..	..	11	..	..
Cerro-Largo	..	..	6	..	6	..	..	..	..	5	..	5	11	2	1	5	..	7	1	..	..	..	3	..	3	11	3	..	..	..	..	1	..	..	3	..
Treinta y Tres	..	..	4	..	4	..	..	..	..	7	..	7	11	..	..	3	..	3	..	..	..	..	7	..	7	10	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1
Tacuarembó	5	2	3	..	8	2	..	..	..	..	..	..	10	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	1	1	..	..	..	..	4	2	3	1	1	10
Rivera	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Salto	8	13	9	3	17	16	..	..	..	..	..	..	33	8	10	15	3	23	13	..	..	..	5	..	5	41	..	6	..	5	3	..	..	..	11	3
Artigas	1	2	2	..	3	1	..	..	..	..	..	..	4	..	1	4	1	4	2	..	..	..	..	..	..	6	..	3	..	..	1	..	..	..	3	1
Paysandú	3	5	4	..	7	6	..	..	1	2	1	2	16	..	2	5	5	5	7	4	3	6	2	10	5	27	5	..	7	5	6	..	..	..	17	6
Rio Negro	..	5	3	..	3	5	..	..	..	..	..	..	8	..	4	3	..	3	4	..	..	1	5	1	5	13	..	..	..	6	..	1	..	..	6	1
Soriano	2	1	6	..	8	1	..	..	..	1	..	1	10	..	5	5	..	5	5	..	2	..	3	..	5	15	2	..	2	2	..	1	..	..	6	1
Colonia	1	..	5	2	6	2	..	..	..	..	..	..	8	2	1	4	2	6	3	..	1	..	4	..	5	14	2	..	1	4	..	1	..	..	7	1
	111	310	227	60	338	370	3	14	34	108	37	122	867	114	242	188	63	302	305	19	71	57	174	78	245	930	28	15	74	96	71	50	16	11	213	15

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

DATE DUE

STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES
STANFORD, CALIFORNIA 94305-6004

Digitized by Google